ESPANA SAGRADA. THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO DE LA IGLESIA DE ESPANA...

Henrique Florez




BIBLIOTECA NAZ.
Vittorio Emanuele III
XLVIII
D
9
NAPOLI



ESPAÑA SAGRADA.

TOMO IX.





ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAFICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA

DE ESPAÑA.

Origen, Divisiones, y Limites de todas sus Provincias. Antiguedad, Traslaciones, y estado antiguo, y presente de sus Sillas, en todos los Dominios de España, y Portugal, con varias Disertaciones criticas.

TOMO IX.

DE LA PROVINCIA ANTIGUA DE LA BETICA

en comun, y de la Santa Iglesia de Sevilla en particular.

SEGUNDA EDICION.

SU AUTOR EL Rmo. P. M. Fr. HENRIQUE FLOREZ, Doctor, y Cathedratico de Theología de la Universidad de Alcalá, y Ex-Asistente General de las Provincias de España, Orden de N.P.S. Augustin, &c.

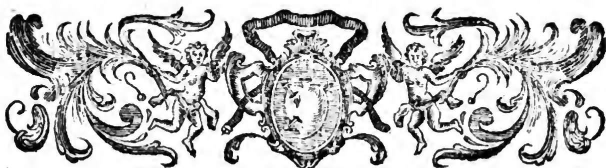




EN MADRID: EN LA OFICINA DE PEDRO MARIN.

AÑO DE M. DCC. LXXVII.





PROLOGO



A La Iglesia Urcitana, ultima del Tomo precedente, se sigue por el orden geographico prevenido en el quinto, la celebrada Provincia de la Betica. Esta famosisima Provincia tiene tantas grandezas en sus Antiguedades geographicas, y civiles, que para llegar à ser dignamente conocidas y celebradas, era necesario que resucitasen los Turdetanos, los Phenicios, los Griegos, los Romanos, y que juntos en un Theatro nos representasen lo que vieron, lo que hicieron, y lo que gozaron. Pero como no es posible aquella reproduccion, ni permite la inconstancia del tiempo que veamos las cosas en su antigua constitucion, nos havremos de contentar con lo poco que, ya por algunos Escritores, ya por las mismas ruinas de los Pueblos, se deduce, sirviendonos de los estragos del tiempo contra el tiempo. No es asunto de esta Obra indagar todas las Antiguedades de la Betica, sino precisamente lo que puede tener alguna conexion con lo sagrado, ò bien por la averiguacion del sitio de la Sede Episcopal, ò por la jurisdiccion de las Diocesis. Esto no se puede hacer cumplidamente sin mezcla de muchas investigaciones geographicas, que à veces no permiten contenerse dentro de las margenes precisas, por la incidencia y por la conexion de las materias. Pero como es tan poco lo que tenemos averiguado acerca de la antigua Geographia, se puede condonar quanto conduzca para la promocion; pues siempre será menos lo que se diga, que lo mucho que falta por decir. El prospecto general se representa en el Mapa, donde con los Medidores de la tierra, enviados por Theodosio el mozo, podemos repetir:

. . .Quo montes, fluvii, freta, portus, & urbes
Signantur: cunctis ut sit cognoscere promptum
Quidquid ubique latet.

Pero entre aquellos Geographos, y los que hoy tratan de lo antiguo,

hay la notable diferencia, de que ellos describian lo presente; nosotros lo pasado, removido de la vista de los hombres por la voracidad de los Siglos. Pues qué arte, ò qué fuerza no será necesaria, para quitar al tiempo lo que llegó à robar, y hacer que vuelva à ponerlo à la vista? Esto solo lo sabe el que lidia con él, empleando muchas horas, dias, meses, y años sobre la investigacion de lo pasado, y aun asi puede ser que no le venza. De mí confieso, que he gastado mucho tiempo en el empeño: mas no pienso en decir que le he vencido. Sé que he revuelto libros antiguos, y modernos: que he consultado dudas: que he suplido por los Mapas de Sevilla, de Cordoba, de Granada, de Jaen, de Malaga, y de otros, formados en España, lo que yo no he pisado: y con todo eso al tiempo del enlace total, aun de pueblos conocidos, se hallan dificultades, por no haver cuidado los Autores de los grados de latitud, y de los respectos con las Regiones confinantes. Sin embargo de estas dificultades no he querido apartarme del conato, porque, como tengo prevenido en otra parte, si no empezamos, nunca perficionarémos. Yo he logrado adelantar algunas cosas, corrigiendo los defectos que he notado en Mapas de otros Autores: si à este modo se dedicare alguno à promover mi intento, podremos ir conquistando mas tierra cada dia. Pero como en cosas tan sumamente remotas, no basta nuestro dicho, es preciso alegar testimonios de Escritores antiguos sobre quienes estriben las proyecciones, como irémos practicando en estos libros, sirviendo la prevencion, para que no se busque aqui lo que pertenece à los siguientes.

En orden à las antiguedades ha contribuído mucho el Señor Conde del Aguila, *Don Miguél de Espinosa Maldonado, Tello de Guzman*, Caballero del Orden de Santiago, y Alcalde Mayor de la Ciudad de Sevilla, quien haviendo concurrido à esta Corte, se empeñó tanto en honrarme, que no contento con franquearme liberalisimamente los preciosos monumentos antiguos que su buen gusto y solícita actividad ha recogido; procuró facilitarme aun lo que no tenia, mirando esta mi obra como suya, no solo por el deseo de que se ilustren las grandezas de su Provincia, sino por el conocimiento que tiene de estas letras, tanto mas recomendables, quanto menos precisas en personas de semejante origen. Las Inscripciones, y algunos manuscritos que me comunicó, se expresan en sus sitios, como tambien los documentos remitidos por el Doctor Don Joseph *Cevallos*, y Don Livino Ignacio *Leyrens*, Sevillanos; y otros que se irán mencionando en adelante.

En la linea Eclesiastica tiene tambien esta Provincia muchas cosas notables. Por ahora solo tratamos de la santa Iglesia de Sevilla, que como Capital, debe llevar la primera atencion, y ella sola dá bastante materia para un libro, aun conteniendonos en lo poco que se sabe del estado antiguo, por ser comun la falta de documentos de aquel tiempo. Esta falta es sensible, no solo por las noticias de que nos pri-

priva, sino por las controversias que de ella han provenido: pues queriendo algunos suplir aquel defecto, introdugeron con mala, ò con buena fé, lo que les pareció: y no hablo aqui de los Chronicones modernos del Siglo XVI. y XVII. sino de otros Autores, que escribieron antes, ò ya publicando Decretales, que no huvo, ò dictando lo que su inclinacion les sugerió. De algunas de estas cosas no tratamos aqui, por tener ocasion mas oportuna en otra parte, donde se tomarán por asunto principal: pero de otras no podemos callar, por ser este el tiempo de hablar sobre su examen.

Mucho gusto tuviera en poder autorizar en cada Iglesia quanto vulgar y comunmente se juzga de su honor; porque sin duda fuera de mucho aplauso promover las grandezas de cada Cathedral, de sus Prelados, sus Santos, y quanto pueda lisongear el gusto de sus apasionados, de un modo que conciliase credito entre los imparciales. Por tanto si con mis adulaciones fueran capaces de quedar ilustradas las que se juzgan glorias de los Santos, y los honores y prerogativas de las Iglesias; no cederia à ninguno de quantos las han querido lisongear: porque es mas facil hablar segun lo que sugiere la pasion, que revolver monumentos antiguos, para vér lo que resulta de ellos. Pero como resolviendo sin pruebas en cosas muy remótas de nuestra edad, no ganan reputacion las Iglesias, y pierden la suya los Autores; es mejor para todos contenerse en lo que dictaron los antiguos; buscarlos, revolverlos, y descubrir por este medio nuevas glorias legitimas, esforzando lo que se pueda comprobar, y rebatiendo lo que por apocryfo no es capáz de comunicar honor à las Iglesias, y mucho menos à los Santos, que gozan de la suma verdad. Qué culpa tenemos los que escribimos hoy, de que nos precediesen otros que ignoraron, ò pervirtieron lo antiguo? Qué influjo hemos tenido en que agregandose à estos otros muchos (que no supieron discernir entre lo precioso, y lo vil) llegase à nuestros dias apadrinado de tantos el error? Acaso porque à muchos les parezca bien alguna fabrica, no debe demolerse, si está fundada en falso? Huvieran edificado con sólidos cimientos nuestros antecesores, y no tuvieramos hoy que derribar. Aquella buena fé, con que los mas han procedido, creyendo que quando uno escribió tal ò tal cosa, la vería en algun documento mas antiguo, ha causado el perjuicio de que adoptando unos los descuidos, ignorancias, y tal vez la mala fé de otros, se halle hoy la noticia cubierta con capa de Tradicion, ò à lo menos calificada de antigua; por ser tan facil ceder al dicho de otro que precedió en tres ò quatro Siglos; como dificultoso el ponerse à examinar, si hay cosa que preponderc en contra, ò si el Autor muestra exactitud en lo que dijo sobre puntos muy remotos de sus dias; pues esto pide acudir à las fuentes en su origen, lo que no se hace sin molesto trabajo, à que pocos se quieren sugetar. Pero ello es preciso que algunos se dediquen

al

al examen: porque en los Autores donde se halla la primera mencion de algunas cosas, hay otras tan claramente falsas, que publican la poca cultura de su tiempo: y la Verdad es de tal condicion, que puede ser impugnada, ò ignorada largo tiempo, pero jamás vencida. En esta conformidad se vén aqui rebatidas muchas cosas, que sin fundamento se hallan como en pacifica posesion: pero tambien se encontrarán algunas, que siendo verdaderamente honorificas no estaban conocidas, ò esforzadas, por no poder descubrirse sin revolver lo que escribieron los antiguos, y no lo tuvieron presente los modernos.

ADICION QUE DEJÓ PREVENIDA

NUESTRO Rmo. FLOREZ.

„ De las Monedas hablamos ya mas à la larga en los Tomos de „ *Medallas de España*, donde se pueden ver, por lo que se omiten „ las Estampas en la segunda edicion, como se empezó à practicar des„ de la del tomo VII.

[*Ahora se advierte como se han ingerido en esta segunda edicion, en sus lugares respectivos, diferentes Adiciones, Correciones, y Notas que tenia hechas dicho Rmo. en varios lugares de éste y otros tomos: Todo lo qual se imprime, y dá en pliegos separados para no gravar à los que tuvieren la primera edicion.*]



IN-

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo IX.

TRATADO XXVIII.

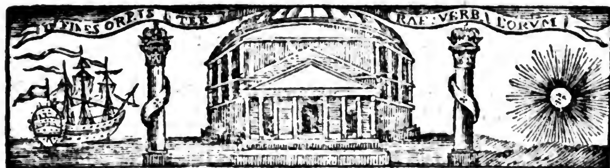
TRATADO XXIX.

dad

San

APENDICES.

ES-



ESPAÑA SAGRADA.
TRATADO XXVIII.
DE LA PROVINCIA DE
LA BETICA.
CAPITULO I.
DE LOS LIMITES, EXCELENCIAS, y Regiones de la Betica, con sus Montes, y Rios.

LA ilustre Provincia de la Betica tuvo su origen en el imperio de Augusto, y determinadamente en el año de 727. de la fundacion de Roma, 27. antes del nacimiento de Christo, siendo Augusto Consul septima vez, y corriendo el dia trece de Enero, como se deja probado en el Tom. I. (1) donde nos remitimos.

2 En el espacio anterior se incluía el ambito de la Beti-

(1) Cap. 12.

tica bajo el nombre de la España *Ulterior*: y aunque despues de Augusto era tambien parte suya; huvo la diferencia de que antes no gozaba otro nombre, ni formaba Provincia particular: pero desde el tiempo señalado quedó la España *Ulterior* dividida en *Lusitania*, y *Betica*: de suerte que aunque cada una de estas era Ulterior, tenian una y otra nombre particular en razon de Provincia.

3 El de la Betica provino del rio que la baña por medio, llamado hoy *Guadalquivir*, y entonces *Betis*; como declara Plinio: (1) Lo mismo havia escrito antes Estrabón: (2) de modo, que no fue el rio el que recibió el nombre de la Provincia, sino el que se le dió à la Region.

4 Este nombre de *Betica* no es el mas antiguo de aquella tierra, pues en lo primitivo se llamaba *Turdetania*, segun testifica Estrabón, que en continuacion de las palabras precedentes dice: *Ab incolis Turdetaniam*, (3) y en consequencia del nombre del rio Betis, llamado por los mas antiguos *Tartesso*, añade que la Region immediata à las bocas del rio, se llamaba *Tartesside*.

5 Todos estos nombres corresponden à tiempos muy remotos, y sirven para conocer el estado de la particion de España antes del dominio de los Romanos, pues por la parte de que vamos hablando se llamaban *Turdetanos* los habitadores, y *Turdetania* el distrito. Desde la division hecha por Augusto prevaleció el nombre de la Betica, asi entre los Historiadores, como en las Inscripciones, en que se halla repetido frequentisimamente, y escrito con dyptongo *æ* como acostumbramos en latin, y se usa tambien entre los Griegos.

6 Los limites de esta Provincia se empezaron à delinear en el Tomo 1. cap. 12. añadiendo en el cap. siguiente, lo que perteneció à la linea Civil de haverla aplicado Augusto al gobierno del Senado, que enviaba à ella un Pretor con Questor y Legado, como expresa Estra-

(1) *Bætica à flumine eam mediam secante cognominata*, lib. 3. cap. 1.
(2) *Regionem à fluvio Bæticam nominant.* (3) Lib. 3.

n. (1) Vease sobre es-
·minos lo dicho en el
citado. Añade Estra-
que el limite de la ju-
:ion de aquel Pretor es-
ınto à Castulo, perte-
do lo demás al Cesar.

Aquel limite junto à
ɔ, que expresa ser
l Oriente, debe en-
ɜe del punto por don-
ɜaba la linea Oriental
vidia la Betica de la
onense: mas no de
ɋue el fin de la Pro-
ɔor Oriente fuese Cas-
porque la Betica lle-
hasta *Murgis* (hoy
ır) mucho mas orien-
el punto de la Ciu-
Castulo, como cons-
el Mapa primero del
5. y por la descrip-
: la Betica, dada en
Tomo 1. y tambien
dicho en el cap. 1.
mo 5. y en diversos
ɔs del Tomo 7. Tiem-
ɔ en que la Betica pa-
: Murgis, y llegaba
'arthagena, como di-
.o que sucedia en el
estado de que habló M. Agri-
pa: (3) pero ni conduce aque-
lla reparticion para la Histo-
ria Eclesiastica, que empie-
za desde Augusto; ni tene-
mos documentos por donde
medir sus limites: y asi in-
sistimos en la division intro-
ducida por Augusto.

8 Epilogandolo con mas individualidad, resulta que fue Provincia de la Betica todo lo incluído por la costa del Mar desde Mojacar hasta la boca de Guadiana, dejando incluida la Isla de Cadiz, y siguiendo el rio Guadiana hasta el punto que hay sobre *Villanueva de la Serena*, por donde se junta con Guadiana el rio *Zuja*: de modo que el mar y el rio Guadiana por la parte señalada servian à la Betica de limite Meridional, Occidental, y algo de la parte Boreal. Lo restante se incluía en una linea diagonal tirada desde el punto ya dicho de Guadiana hasta Mojacar.

9 En este limite Oriental, que dividia à la Betica de la Tarraconense (y de la

'*ostra quidem tempestate Provinciis aliis S. P. Q. R. asigna-*
Principi; Bætica Populo attributa est, mittiturque in eam Præ-
Quæstore & Legato. (2) *Finis ei versus Orientem constitu-*
·*oximè Castaonem.* (lee *Castulonem*) *Reliqua Cæsaris est*, lib. 3.
. (3) Cap. 1. *in fine.*

la Carthaginense desde que ésta empezó) se ha de notar, que *Almaden* (sito junto adonde antiguamente *Sisapon*, como se dijo en el Tomo 7.) (1) pertenecia à la Betica, segun afirma Plinio, quando habla del bermellon, que se llevaba à Roma, sacado de las Minas de aquella tierra. (2) Alli estaba el limite entre los Oretanos de la Tarraconense, y los Turdulos de la Beturia Betica, como consta por Plinio: (3) que reduce à Sisapon al Convento de Cordoba: añadiendo, que aquella Ciudad era de la Region *Osintiade* (segun estampó Harduino) ù *Osintigi* (como se lee en otros.)

10 Segun esto pasaba la linea de que hablamos, sobre Almaden, por las Cuestas que desde Guadalupe vienen à *Sierra Morena* por el punto donde está *Fuencaliente*. Desde alli bajaba al rio Guadalquivir, cortandole entre los Riachuelos Herrumblar, y Guadalbollon: y proseguia por el Occidente de Jaen con la linea que divide hoy el Arzobispado de Granada de la Diocesi de Guadix, hasta rematar entre Urci y Mojacar, en la boca del rio, que corre entre Mojacar y Vera, dejando à la primera (que fue *Murgis*) dentro de la Betica, en la rivera occidental del rio: y à la segunda (que se llamó *Barea*) en la otra parte oriental, que era ya Provincia Tarraconense; pero este lugar de Barea tocaba, no à la Tarraconense, sino à la Betica, como afirma Plinio. (4) Trata alli Plinio de los lugares de la Tarraconense; y como Barea estaba en el margen de aquella Provincia, la nombra en aquel sitio: pero previniendo que tocaba à la Betica por atribucion, ò señalamiento politico. (5) De este modo se conoce, que el fin puntual de la Betica era la boca del rio de Mojacar; y por eso dice Plinio, (6) que Murgis era el fin: (7) pero aunque luego aplica à esta Provincia à Barea, que estaba al otro lado del rio, añade que es-

(1) Pag. 140. (2) *Celeberrimum ex Sisaponensi Regione in Bætica.* lib. 33. cap. 7. (3) Lib. 3. cap. 1. (4) Lib. 3. cap. 3. *Oppida oræ proxima: Urci, adscriptumque Bæticæ Barea.* (5) *Adscriptum Bæticæ.* (6) En el cap. 1. (7) *Murgis Bæticæ finis.*

esto era por atribucion, no por calidad del territorio, constando por su mismo texto, que Barea estaba en la costa de la Tarraconense, en que la menciona. Era pues limite forzoso la boca de aquel rio; pero sin impedir que por motivo politico se estendiese la jurisdiccion de una Provincia à lugar confinante, sito en otra. Todo lo Occidental de la linea expresada era de la Betica; y lo Oriental de la Tarraconense, como queda probado en varios sitios, con Documentos Eclesiasticos, y de Geographos antiguos, que ponen en la España Citerior, ò Tarraconense, à Castulo, Mentesa, Acci, y Urci: y en la Ulterior, ò Betica, à Iliturgi, Tucci, Eliberi, y Murgis, entre las quales corre la linea referida. Lo mismo se comprueba con mas individualidad, señalando las Regiones incluídas dentro de aquellos limites; aunque antes conviene decir algo de las excelencias de la Provincia en general.

De algunas excelencias de esta Provincia.

11 FUE la Betica tan liberalmente dotada de bienes de la Naturaleza, que dió ocasion à los Antiguos para colocar alli los Campos Elysios, como refiere Estrabón hablando de Homero. Sabiendo este, dice, (1) por las expediciones de Hercules, y de los Phenicios, la opulencia y demás bienes de aquella tierra, colocó en ella el asiento de las almas de los Piadosos, y el Campo Elysio. (2) Esto mismo dió ocasion à los Poetas para introducir à Geryon con tantas riquezas de ganado, y à Argantonio con una vida muy larga, como que alli se juntaban todos los bienes que lisonjeaban el gusto de los hombres.

12 Las riquezas eran tan copiosas, que quando entraron en España los Carthagineses usaban los Turdetanos de pesebres y tinajas de plata, segun afirma Estrabón en el mismo lugar: pues como dijo en el Capitulo ante-

(1) *Lib. 3. pag. 150.* (2) *Ibi piorum sedes, & Campum Elysium finxit.*

tecedente, no se sabe hasta ahora en qué parte del mundose halle tanta copia de oro, plata, cobre, y hierro, y de tan buena calidad. A esto se junta, dice, que aunque la tierra enriquecida de metales, suele carecer de abundancia de otros frutos; y aunque es raro que una Region pequeña goce de toda suerte de metales; con todo eso la Turdetania, y lo que está junto à ella, abunda en tal grado de unos y otros bienes, que no hay alabanza digna de su excelencia.

13 De aqui nació la mucha poblacion: pues segun el mismo Autor llegaba al numero de docientas Ciudades: entre las quales eran mas famosas las fundadas junto à los Rios, Estuarios, y Mar, por la disposicion para el Comercio, pues no solo se navegaban los Rios, sino los Estuarios, ò Esteros: lo que daba lugar à que aun à Ciudades Mediterraneas llegasen Barcos grandes, concurriendo por la abundancia de los generos de la tierra una considerable multitud de Navios mercantes, que sacaban de la Turdetania mucho pan, vino, y azeyte, no solo copioso, sino optimo. Cargaban tambien de cera, miel, pez, grana, bermellon, y lana finisima.

14 Con esta fertilidad de suelo juntaban los Turdetanos el cultivo de las letras, logrando tambien en ellas tanto fruto, que eran tenidos por los mas doctos entre todos los Españoles. Usaban de Gramatica, y conservaban monumentos y poesias de tanta antiguedad que se decian llegar à seis mil años. En lo politico crecieron tanto con el trato de los Romanos, que especialmente los que vivian junto al Betis, se hicieron de tal modo à las costumbres de Roma, que faltaba poco para ser reputados en un todo por Romanos; usando de un mismo idioma, trage, y policía. En fin es obra larga referir todas las excelencias de la Betica: pues solamente Estrabón (omitiendo otros muchos) dá materia copiosa à este argumento. Plinio se contentó con decir que excedia à todas las Provincias: (1) y por-

(1) *Cunctas Provinciarum diviti cultu, & quodam fertili ac peculiari nitore praecedit.* Lib. 1. cap. 1.

porque luego queremos dár à luz lo que los Geographos antiguos escribieron de España, dandolo todo junto, basta por ahora, y para nuestro asunto, lo apuntado.

Regiones de la Betica.

15 DEntro de los limites señalados habitaron antiguamente varias Gentes, que formaban particulares Regiones, segun el territorio en que vivian. Los mas famosos eran los Turdetanos, Turdulos, Bastulos, Celticos, y Tartesios, demás de la Region de la Beturia, y otras menos nombradas. De cada una de estas Gentes tocarémos algo, formando, segun el methodo observado en la Carthaginense, dos Mapas: uno de Ptolomeo, en que se vean los limites y pueblos que las atribuyó: y otro en que señalemos la situacion de algunas Ciudades que han dejado vestigio en Inscripciones, ò en otros documentos.

TURDETANOS.

16 Los Turdetanos tenian parte tan principal dela Betica, que por ellos se denominaba *Turdetania* la Provincia, como dijo Estrabón: pues aunque realmente havia otros nombres de Gentes, ninguna denominó el todo del ambito señalado, sino los Turdetanos; por lo que se conoce haver sido estos los mas sobresalientes.

17 El mismo Estrabón expresa, que demás del nombre de los Turdetanos havia el de los *Turdulos*; añadiendo, que en su tiempo (esto es, en el imperio de Tiberio) no havia distincion entre unos, y otros: (1) lo que tambien es prueba de que los primeros eran los principales: pues la Betica no se intituló Turdulia, sino *Turdetania*.

18 La diferencia entre los Turdetanos y Turdulos se halla autorizada en Polybio (citado alli por Estrabón) consintiendo en que los primeros eran vecinos de los Turdulos por el Septentrion. Ptolomeo separa tambien estas dos Gentes: pero de diverso modo: pues à los Turdulos los coloca al Oriente de los Turdetanos, dando por Metropoli de aquellos à Cordo-

(1) Pag. 139.

doba, y de estos à Sevilla, segun algunos Codices, que en una y otra Ciudad añaden el termino de *Metropoli*, que no selee en otros. En Mela, y Plinio no hay mencion del nombre de los Turdetanos, sino de los Turdulos: indicio de que eran voces promiscuas, y que prevalecia en aquel tiempo la de los Turdulos; pues no omitieran à los Turdetanos, si denotára Region diferente. Livio usó de ambos nombres, llamando guerra *Turdula* à la que puso antes en cabeza de los *Turdetanos*, que vivian fuera de los limites de la Betica, como luego veremos.

19 Supuesta la distincion entre una y otra Region (à lo menos retrocediendo à Siglos mas remotos) solo pueden señalarse los limites de los Turdetanos por la demarcacion de Ptolomeo, que les dió la parte Occidental de la Betica, como se vé en su Mapa, puesto en el Apendice I. donde les aplica à Ecija, Sevilla, y Medinasidonia, con todo lo que cae al Occidente de estas poblaciones, y de la linea que se tire desde Sierra Morena hasta el Medio del Estrecho. Lo incluido en este espacio hasta el rio Guadiana era de los Turdetanos Beticos, exceptuando un poco que tocaba à los Celticos.

20 He dicho Turdetanos *Beticos*, porque segun Ptolomeo proseguian las poblaciones de los Turdetanos por la otra parte de Guadiana, que era de la Lusitania, abrazando hasta el *Cabo de San Vicente*, ò Promontorio Sacro, con todo y aun algo mas de lo que hoy pertenece al Reyno del *Algarve*. Estos Turdetanos no eran Beticos, sino Lusitanos, y asi no pertenecen à la Provincia de que hablamos, sino al conocimiento de la extension de aquella gente.

21 No solo havia Turdetanos fuera de la Betica por el confin de la Lusitania, sino en la Tarraconense, no lejos de Sagunto, si es legitima la leccion de Tito Livio en la Dec. 4. (1) y en la Dec. 3. (2) en cuyo primer lugar cita à los Turdetanos, diciendo que era la gente menos varonil de España; pero que confiando en su multitud,

(1) Lib. 4. cap. 7. y 9. (2) Lib. 8. cap. 21.

tud y en diez mil Celtiberos que tomaron à sueldo, se atrevieron à hacer cara à los Romanos comandados por el Pretor Publio *Manlio*, sucesor de Quinto *Minucio*, y subalterno del Consul Marco Porcio Caton, à quien tocó la España Citerior, como à Apio Claudio Neron la Ulterior, segun refiere Livio en la Dec. 4. (1) Por todo este contexto se conoce, que trata de unos Turdetanos fuera de la Betica, pues movió la guerra contra ellos el Pretor de la Citerior *Manlio*, viniendo en su ayuda el Pretor de la Ulterior, y teniendo los Celtiberos sus aprestos en Siguenza: todo lo qual con lo demás que allí se añade, muestra que la Turdetania aqui nombrada no era parte de la Betica, sino de la Tarraconense. Y aun segun la Oracion que en cabeza de los Embajadores de Sagunto pone el mismo Autor, (2) consta haver sido los Turdetanos tan enemigos de los Saguntinos, que por sugestion suya moviò Annibal la guerra contra Sagunto: y que destruida la Ciudad de los Turdetanos por Escipion, quedó su territorio tributario de los Saguntinos, lo que les era muy gozoso, no tanto por el fruto, quanto por la venganza. Con esto se confirma que aquellos Turdetanos eran confinantes con Sagunto, como con mas expresion afirma Livio. (3)

22 Apiano dice expresamente, que Annibal moviò la guerra contra Sagunto por motivo de los pueblos vecinos, à quienes los Saguntinos molestaban: pero nos excita nueva duda, por no llamarlos Turdetanos, sino *Torboletas*; de lo que nació la disension entre Diago, y Escolano sobre qual leccion se debe anteponer. Lo cierto es que en Apiano hay muchos nombres mal puestos: pero en este lance se puede dificultar, si el yerro está en escribir Torboletas por Turdetanos, ò por *Turbuletas*. La razon es, porque en Ptolomeo leemos al Occidente de Sagunto, con distancia de un grado no cabal de longitud, à la Ciudad de *Turbula*: lo que favorece, no solo al nombre expresado por Apia-

(1) Lib. 3. cap. 18. (2) Dec. 3. lib. 8. cap. 21. (3) Dec. 3. lib. 1. cap. 2. *Certamina cum finitimis serebantur, maxime Turdetanis.*

Apiano (1) sino à la vecindad del Campo de unos y otros. Añadese, que en el mismo Livio (2) leemos que Quinto *Minucio*, à quien sucediò *Manlio*, peleó con los Españoles junto à la Ciudad de *Turba*: y como luego continuó aquella guerra el expresado Manlio, que militó contra los Turdetanos, segun Livio, es de rezelar si la voz *Turba* hace alusion à *Turbula*, y à los Turbuletas, ò Torboletas.

23 En fin el que no quiera anteponer la leccion de Apiano, sino la de Livio, debe reconocer Turdetanos en la España Citerior, y admitir junto à los confines de Sagunto alguna fundacion de los Turdetanos, que se repartiesen por aquella tierra, y uniesen sus fuerzas con la Ciudad alli establecida: aunque en tal caso apela sobre todos los Turdetanos la falta de valor que Livio les aplica.

24 La Ciudad de *Asta*, que estuvo entre Geréz, y Tribujena, era el sitio donde tenian los Turdetanos sus juntas, como expresa Estrabón, (3) segun se dirá en el Tomo siguiente, en que hablarémos de ella.

DE LOS TURDULOS.

25 Estos son los pueblos que digimos haver estado tan mezclados, ò unidos con los Turdetanos, que no tenian diferencia de limites en tiempo de Estrabón: y aun Mela, y Plinio no usaron de mas nombre que el de *Turdulos*, sin expresar el de los Turdetanos, como se ha prevenido. Ptolomeo hizo distincion de nombres y de territorios, dando à los Turdulos toda la parte Oriental de la Betica, y haciendo su Metropoli à la Ciudad de Cordoba con todo lo mediterraneo que hay desde *Vera* hasta el medio del Estrecho de Gibraltar, como se vé en su Mapa del Apendice I. de este Tomo.

26 La gente de los Turdulos tenia entre sì alguna diferencia, no solo en quanto à distincion de nombres, sino de territorios, como consta por Mela (4) y por Plinio, (5) que ponen en la Lusitania à los Turdulos, añadiendo el dicta-

ta-

(1) Pag. 260. (2) *Dec.* 4. *lib.* 3. *cap.* 19. (3) Pag. 141. (4) Lib. 3. cap. 1. (5) En el lib. 4. cap. 21.

tado de *viejos* : (1) cuya expresion dá à entender, que de estos descendian los demás Turdulos, que habitaban fuera del territorio donde vivian los que llamaban viejos.

27 La Region propria de los Turdulos viejos era en la Lusitania por la parte del Norte de aquella Provincia, esto es, junto al Duero, y donde hoy la Ciudad de Lamego, como consta por Plinio (2) que dice, que el Duero dividia de Galicia à la Lusitania, y que alli separaba à los Turdulos de los Bracaros, esto es, de los de Braga : y como immediatamente añade, que desde el Duero habitaban en la Lusitania los Turdulos viejos, (3) se infiere, que estos eran los Turdulos à quienes immediatamente antes dijo separaba de los Gallegos el Duero. Mela en el lugar citado les dá el rio Monda, y Duero, como se verá al tratar de la Lusitania.

28 De estos Turdulos viejos descendieron las demás gentes, que con la voz de Turdulos hallamos esparcidos por diversas Regiones, conviene à saber en la Beturia, y por el resto de la Betica. De los que caian en la Beturia se hablará bajo este titulo. Los demás Turdulos se leen en Plinio, quando les aplica à ellos, y à los Bastulos, toda la Costa Maritima de la Betica. (4) Mela les dá la Costa del Estrecho hasta Guadiana, (5) y estos eran propriamente Turdulos, si hemos de insistir en la etymologia de *Turdulim*, que en Phenicio significa *pueblos transportados à costas muy distantes*, segun Bochart; el qual añade, que la voz *Tultuli* pasó à *Turtuli*, y *Turduli*, en cuya conformidad corrige el *Turtus*, y *Turtytania* de Artemidoro en Turtulos, y Turtytania; y concluye que estas voces se introdugeron por los Phenicios, que pasaron à las Costas del Estrecho, pues esto significan en aquella lengua. Segun lo qual los Turdulos proprios, y primitivos fueron los de la Costa expresada: y despues de meterse tierra adentro usaron del dictado de *viejos* para distinguirse no de los que ocu-

(1) *Turduli veteres.* (2) Lib. 4. cap. 20. (3) *à Durio Lusitania nicipit: Turduli veteres.* (4) En el lib. 3. cap. 1. (5) Lib. 3. cap. 1.

ocupaban las Costas (que fueron los primeros) sino de otros que se esparcieron por lo Mediterraneo.

29 Otros Turdulos menciona Plinio en la Lusitania, (1) dandoles el sobrenombre de *Bardulos*: (2) pero estos solo denotan à los vecinos de un Lugar llamado Turdulo: pues los cuenta entre los nombres de los Pueblos estipendiarios, quando está refiriendo à cada uno en particular.

30 Por cosa especial de los Turdulos refiere Plinio (3) que tenian mas numero de dientes que las demás gentes, lo que atribuian à indicio de mas larga vida.

BASTULOS, PENOS, Masienos, y Selbysinos.

31 Este nombre de Bastulos se halla usado en Estrabón en el mismo sentido que los Bastitanos, atribuyendoles toda la Costa que hay desde el Estrecho hasta Carthagena. (4) En la pag. 139. dice, que el Monte Calpe (hoy Gibraltar) era de los Españoles, llamados Bastitanos, y Bastulos: y en la pag. 141. dá la parte Meridional de la Turdetania à los Bastitanos, que habitaban entre Gibraltar y Cadiz. Plinio (5) aplica à los Bastulos y Turdulos la misma Costa, estendiendola por el Occidente hasta el rio Guadiana; y en el cap. 3. aplica el mismo nombre de Bastulos à los que desde el limite de la Betica proseguian hasta Carthagena: lo que segun Ptolomeo tocaba à los Bastitanos: y juntando uno con otro se comprueba lo promiscuo de las voces *Bastulos* y *Bastitanos*: pues Plinio no menciona à los Bastitanos (en concepto de Region) y pone entre los Bastulos à Urci, atribuida à los Bastitanos por Ptolomeo.

32 Lo mas arreglado parece seguir à Ptolomeo, que señala limites diversos entre unos y otros, mirando acaso à la distribucion primitiva, de que no cuidaron Estrabón y Plinio, que parece hablaron del estado de su tiempo, en que ya se havian confundido los limites antiguos, prevava-

(1) Lib. 4. cap. 22. (2) *Turduli qui Barduli.* (3) En el lib. 7. c. 16. (4) *Eam oram coli à Bastitanis, qui & Bastuli dicuntur*, lib. 3. pag. 156. (5) En el lib. 3. cap. 1.

valeciendo unicamente los que Augusto señaló à la Provincia. En cuya conformidad se concilian unos y otros Autores, y sale mas proporcionado para nuestro asunto el metodo de Ptolomeo, por haver conservado la division antigua.

33 Dice pues, que los Bastulos tenian toda la Costa que hay desde el medio del Estrecho hasta el fin de la Betica. (1) Y esta graduacion favorece à las etymologias que propone Bochart, diciendo que el nombre de Bastulos significa *litorales*, y Baria *termino*: pues Ptolomeo los coloca en la Costa desde el Estrecho: y la Ciudad de *Barea* estaba en el termino de la Betica. Añade Ptolomeo, que los Bastulos de todo aquel territorio se apellidaban *Penos*, como se vé en su texto del Apendice I. denotando por aquella voz el origen que de los Carthagineses tenian los habitadores de aquella Costa, como escribió Marco Agripa, citado por Plinio lib. I. cap. I. donde acabando de recorrer la Costa de la Betica dice: *Oram eam universam originis Pœnorum existimavit M. Agrippa.*

34 Apiano en las guerras de España (2) llama à estas gentes *Blastophenices*, diciendo que les provino aquel nombre por haver sido conducidos de Africa: (3) y ya previno Luis Nuñez (4) que en lugar de *Blastophenices*, debe leerse *Bastophœnices*, ò *Bastulophœnices*; por quanto de los Phenicios, ò Penos, y de los Bastulos, habitadores antiguos de aquella tierra, resultó el referido nombre.

35 Avieno en las Oras Maritimas insinuó lo mismo, diciendo desde el verso 375.

Ultra has Columnas propter Europæ latus
Vicos & Urbeis incolæ Carthaginis
Tenuere quondam.

y poco despues expresa otros particulares nombres, diciendo desde el verso 417.

Igi-

(1) *Oram littoris à Menralia usque Barias Urbem ii qui Bastuli vocantur tenent.* (2) Pag. 286. (3) *Romanorum subditos Blastophœnices appellatos obsedit. Hos ex Libya ferunt ab Annibale Carthaginensi eo traductos inde nomen traxisse.* (4) En el cap. 8.

Igitur Columnæ, ut dixeram, Libystidis,
Europæ in agro adversa surgit altera.
Hic Chrysus amnis intrat altum gurgitem:
Ultra citraque quatuor gentes colunt.
Nam sunt feroces hoc loci Libyphœnices,
Sunt Massieni, *regna* Selbyssina, *sunt*
Feracis agri & divitis Tartesii,
Qui porriguntur in Calacticum sinum.
Hos propter autem mox jugum Barbetium est,
Malachæque. flumen Urbe cum cognomine,
Mœnnace priore quæ vocata est sæculo.
. . . .
. . . . . . *porro in isto littore*
Stetere crebræ Civitates antea,
Phœnixque multus habuit hos pridem locos.

36 Aqui no solo vemos la poblacion antigua de los Carthagineses por todas las Costas de la Betica, sino los nombres de los *Libyphenices*, *Massienos*, *Selbysinos*, y *Tartesios*. De estos ultimos se tratará despues. De los demás no hallamos mas mencion que la de Avieno, sino que alguno conceda ser los Massienos de este Autor lo mismo que *Massianos*, ò *Mastianos*, de cuyos nombres trata Estephano, diciendo que son pueblos de la Betica: pues à la *Massia* la aplica el ser Region atribuida à los Tartesios: y de los *Mastianos* refiere ser cercanos à las Colunas de Hercules; asi llamados por la Ciudad de *Mastia*. Si por la semejanza de las voces, y por la uniformidad del territorio, quisiere alguno univocar estos nombres, se puede añadir al testimonio de Avieno, el de Estephano, acerca de los Massienos, Massianos, ò Mastianos.

37 De los *Selbysinos* dudó Aldrete (1) si eran los de Sevilla, tomando la alusion de la Ciudad Ibylla, à quien Estephano coloca en los Tartesios, sin mencionar à Hispalis; lo que mueve à sospechar,

(1) En el lib. 3. del Origen de la Lengua Castellana cap. 11.

char, que entendió lo mismo por Ibylla, que por Sevilla: pues de otra suerte no huviera omitido à Hispalis, tan famosa en el mundo. La falta de la *S* entre Ibyllino y Selbysino, y la permutacion de algunas letras, no basta para desvanecer el concepto, en virtud de hallarse otros egemplares en que se suprime la *S*, como Spania, Pannia, Helmantica, Selmantica &c. y Avieno que tomó muchos nombres de Historiadores Punicos, siguió la variedad que regularmente se halla en voces proprias, quando están trasladadas de unas lenguas à otras. En fin como la cosa se halla tan poco mencionada entre los Escritores, basta para nuestro asunto la mencion, y que se vea Holstenio en las Notas sobre Estephano V. ΕΛΒΕΣΤΙΟΙ, donde hace una misma cosa à los Elbestios, Olbisios, y Olbisinos de Estephano, que à los Selbysinos de Avieno.

DE LOS TARTESIOS.

38 Los Tartesios se llamaron asi por la Ciudad del mismo nombre, que estuvo en la Isla formada antiguamente por las dos bocas en que el rio Betis se metia en el Mar.

39 La Region denominada por aquella Ciudad se llamaba *Tartesside*, como afirma Estrabón. (1) Segun esto los Tartesios ocuparon el Territorio que en tiempo de Estrabón poseían los Turdulos: y en vista de que el nombre de los Tartesios, y de la Ciudad provenia del antiguo nombre del Rio Betis, llamado Tartesso, (2) como dice Estephano, se infiere que los Tartesios eran propriamente los pueblos immediatos al Betis, especialmente por la parte en que se acerca al Mar: pero abrazaban en la misma denominacion à los del Estrecho, como se prueba no solo por la cercanía, sino por los testimonios antiguos, en que vemos, que los Griegos llamaron à Carteia

(1) Pag. 148. *Cum autem Bætis duobus ostiis in mare exeat, ajunt olim in medio horum Urbem fuisse habitatam Tartessum, fluvio cognominem, regionemque appellatam fuisse Tartessidem, quam nunc Turduli incolunt.* (2) *Tartessus Urbs Iberiæ, à fluvio.*

teia *Tartesso*: acaso porque destruida la Ciudad primitiva, sita entre las bocas del Betis, aplicaron el nombre de Tartesso al pueblo en que perseveró el comercio, qual era por su puerto Carteia.

40 Tambien eran Tartesios los de la Isla de Cadiz, pues estaban mas cerca de la boca Oriental del Betis, que los de Carteia: y por tanto hablando Avieno de Cadiz, dice, que antes se llamaba Tartesso, verso 268.

Nam Punicorum lingua conseptum locum
Gadir vocabat: ipsa Tartessus *prius*
Cognominata est.

Generalmente solia llamarse Tartesia la Costa de aquella parte donde se pone el Sol; por quanto los Tartesios caían al Occidente del mundo antiguo: y asi dijo Ovidio 15. *Metamor.*

Presserat occiduus Tartesia litora Phœbus.

No ha faltado quien diga ser la Region de los Tartesios la que en las Sagradas Letras se nombra *Tarsis*: lo que mirando à la abundancia de oro y plata de aquella tierra, no se hace repugnante, si por otro lado se alegan testimonios suficientes para la afirmacion. Veanse los Autores que cita Rodrigo Caro. (1) Samuel Bochart siguió este pensamiento. (2) Vease tambien el Obispo Pedro Daniel *Huet*. (3)

CELTICOS, Y CELTICA con algunos de sus Pueblos.

41 EL nombre de los Celticos se deriva de los Celtas, como *Gallicos* de *Gallos*. Aquellos Celtas pasaron de la Galia à España, y por eso se llamó Promontorio *Celtico* el Cabo de *Finis*

(1) Libro 1. de las Antiguedades de Sevilla c. 7. (2) En su Phaleg. lib. 3. cap. 7. (3) En el Comentario de las Navegaciones de Salomon (incorporado en el Tomo 7. del Nuevo Thesoro de las Antiguedades Sagradas de Ugolino) cap. 2. y 3.

nis terræ. Vivieron tambien en la Lusitania, y de alli pasaron à la Betica, como refiere Plinio, al hablar de ellos en esta Provincia. (1) El Pinciano lee *Celticos à Celticis ex Lusitania*, por quanto los Celtiberos no eran de la Lusitania: y no me parece mal la correccion: aunque en caso de hacer alguna alteracion, es mejor la de *Juan Andrés Stran*, Valentino; el qual en las Anotaciones Latinas ineditas sobre Plinio (que se guardan en esta Real Bibliotheca de Madrid) pone: *Fortè à Celtiberia & Lusitania*, corrigiendo el *ex* en *&*.

42 Aun dentro de la Betica debemos distinguir los Celticos que habitaban en la *Beturia*, y los que vivian en la *Celtica*. Los de la *Beturia* confinaban con la Lusitania, viviendo entre el Betis y Guadiana, como refiere Plinio (2). Los de la *Celtica* vivian de la otra parte del Betis, como se prueba por los lugares en que habitaban, los quales estuvieron à la vanda de allá, segun muestran las Inscripciones en que se declaran los nombres que les aplica Plinio: v. g. *Acinipo*, el qual pueblo estuvo en una cuesta al Norte de *Ronda*, y Oriente de *Setenil*, à media legua corta de esta Villa, donde se mantiene una piedra, bajada desde el sitio de la citada cuesta (que vulgarmente llaman *Ronda la Vieja*) cuya Inscripcion me comunicó y copió por su mano Don Luis Joseph Velazquez (de quien hablamos en el Prologo del Tomo 5.) y dice asi:

(1) Lib. 3. cap. 1. *Celticos à Celtiberis ex Lusitania advenisse manifestum est, sacris, lingua, oppidorum vocabulis, quæ cognominibus in Bætica distinguuntur.* (2) Lib. 3. cap. 1.

...L. ARO...
.... VIR...
...ANN.. NT....
....VN..COIIION.
DECVRIONVM
ACINIPPONEN
SIVM. D.D.

43 Otra Inscripcion puso Caro en una Carta MS. que con otras de sus Adiciones me franqueó liberalisimamente el Señor Conde del Aguila, de quien hablé en el Prologo. La Inscripcion se la remitió à Caro el Licenciado Don Macario Fariñas, Letrado de Ronda, como que existia la piedra en Ronda la Vieja, con estas letras:

MARIAE. MA.......R
FABIVS. VICTOR....
PO.....SV....
ORDO.ACCINIPONENSIS.
LOCVM. DECREVIT.
M. AEMILIVS. S. P. T. D. S.
R. D.

44 Mantienense otras muchas ruinas de aquel pueblo, asi en lo alto, donde estuvo, como en Setenil, donde se han bajado: pero por estos monumentos se conoce el

el nombre de aquel sitio Aciniponense, uno de los Celticos expresados por Plinio (y mal colocados por Ptolomeo junto à Guadiana, en el termino donde estaban los lugares que expresa Plinio al principio de tratar del Convento deSevilla.)De este pueblo tengo yo algunas Medallas, donde consta su nombre, entre dos espigas, y por el otro lado una hoja de higuera (symbolos de la abundancia de aquellos frutos): (*) y sirve el conocimiento de este lugar para el Concilio de Eliberi, en que firmó un Presbytero *Leo Acinippi*, probandose por ello lo antiguo de la Christiandad en aquella Ciudad.

45 Otro de los citados por Plinio fue Alpesa, ò mejor *Salpesa*, el qual estuvo al Ocidente de Acinipo, entre Utrera y Coronil, en un despoblado llamado *Facialcazar*, como consta por las Inscripciones que dá Caro: (1) y como este es otro pueblo de los Celticos, segun Plinio; se vé haver pasado estos el Betis. De este pueblo tambien tengo una Moneda rarisima, (2) y aunque en mi Medalla no está bien conservado el nombre, se conoce éste por otra de Don Livino Ignacio Leyrens, de quien hablé en el Prologo del Tomo 5. Los symbolos de la Medalla muestran que alli se veneraba el Dios Apolo.

46 *Lastigi* era tambien de la Celtica, como expresa el mismo Plinio. Caro le reduce à Zahara, por congeturas; lo que no teniendo cosa en contra, adopto yo sin repugnancia; correspondiendo à este lugar en la buena memoria que me debe, por haver vivido alli algun tiempo en mis primeros años. Su situacion es muy conforme con el genio de los antiguos, que buscaban alturas, pues tiene su asiento sobre una peña escarpada, y de tanta elevacion, que suelen verse las nubes girando por abajo. Corre à sus faldas el rio Guadalete, y dista quatro leguas de Ronda.

47 Batió varias Monedas con su nombre, expresandole ya por todas letras, ya por algunas de las iniciales; y la que yo tengo pone solo LAS. Es de tercera forma: y tiene por el otro lado una ca-

(*) Vease el Tomo I. de mis Medallas. (1) Fol. 187. (2) Vease en el Tomo II. de Medallas.

cabeza, bien formada, que por la Celada puede aplicarse à Marte.(*a*)

48 Sirve este documento para contener el intento de Isaac Vosio, que sobre Mela intenta corregir à Plinio, poniendo *Astigi*, donde este escribe en la Celtica à *Lastigi*; y despues siguió lo mismo Hoffman en su Diccionario universal. Pero consta firmemente el nombre de LASTIGI por Medallas.

49 Diferenciabanse pues los Celticos por la calidad del territorio; y demás de esto por los sobrenombres de los pueblos: porque los lugares entre Guadiana y Betis tenian sobrenombre, y no los de la Celtica, como se lee en Plinio, y aqui en el cap. 2. Pero unos y otros convenian en los Ritos, y en el lenguage proprio de los Celticos, por lo que manifestaban el origen, y la distincion de los Turdulos, ò Turdetanos, entre quienes vivian.

50 De los Celticos junto à Guadiana trató Estrabón (1) diciendo, que por la cercanía y parentesco con los Turdetanos gozaban de cividad y mansedumbre: y alli mismo añade, que la Ciudad de *Pax augusta* fundada por aquel tiempo en los *Celticos*, era una de las que casi en un todo vivian à la moda Romana. Tratando del Promontorio *Nerio*, en que vivian los *Artabros*, y al rededor los *Celticos*, dice, (*) que estos eran parientes de los Celticos que moraban junto al rio *Ana*, hoy Guadiana: en lo que se vé la mucha estension de los Celticos por España; pues vivieron en Galicia, en Lusitania, en Estremadura, y en la Andalucia. *Ephoro* citado de Estrabón los alargó hasta Cadiz, y dice, que eran amantes de las cosas de los Griegos (2) (φιλέλληνας) lo que sirve para investigar y autorizar algunas antiguedades de estos y otros pueblos, pues Phylostrato en la Vida de Apolonio (3) dice tambien de los de Cadiz, que eran muy dados à las cosas de los Griegos. (4)

51 Ptolomeo colocó tambien

(*a*) Vease en mi Tomo II. de Medallas. (1) Pag. 151. (*) En la pag. 153. (2) *Ephorus Celticam ingenti facit magnitudine, quod ij pleraque Hispaniæ nunc dictæ loca usque ad Gades tenuerint: aitque Græcorum studiosam esse gentem.* Strabo lib. 4. pag. 199. Edit. Paris. y en la de Amsterdan en la 199. del margen. (3) *Lib.* 5. (4) *Rebus Græcorum studentes.*

bien à los Celticos de la Betica junto à Guadiana, como se vé en su Mapa: pero segun los nombres de los Lugares que expresó, confundió el territorio de la Celtica Pliniana con los Celticos de la Beturia.

DE LA BETURIA.

52 Esta Region de la *Beturia* fue delineada por Plinio, diciendo, que ocupaba lo que hay entre Guadiana y Betis, y que estaba dividida en dos partes, de las quales una se habitaba por los Celticos, y otra por los Turdulos. La parte de los Celticos tocaba al Convento de Sevilla: la de los Turdulos à Cordoba. Los Celticos tenian, como se ha dicho, dos territorios: uno de la parte de acá del rio Betis, y otro de la de allá. El primero era de la Beturia, pero el segundo no, porque Plinio solo reconoce por Beturia à lo que está à la parte de acá del Betis, esto es, entre Guadalquivir y Guadiana: y à la parte poblada por los Celticos al otro lado del Betis, la nombra *Celtica*. Los Celticos de ambas margenes tocaban al Convento de Sevilla: pero no todos los habitadores de la Beturia: pues la parte de los Turdulos, pertenecia al de Cordoba. Siguese pues que los Celticos no todos tocaban à la Beturia, pero sí al Convento de Sevilla. Los que eran parte de aquella Region, confinaban con la Lusitania, pues vivian junto à Guadiana: y estos eran los del Medio-dia y Oriente de Badajoz, y Feria; por lo que hablando de ellos Plinio, dijo: *Celticos qui Lusitaniam attingunt*, *Hispalensis Conventus*: y luego aplicó al mismo Convento de Sevilla los pueblos de la *Celtica*, haciendo alguna distincion entre el territorio de unos y otros, pues aquellos confinaban con la Lusitania, y estos no; siendo unos de la Beturia, y no los otros.

53 La otra parte de la Beturia, era la de los *Turdulos*, y pertenecia al Convento de Cordoba. Estos ocupaban la porcion Oriental de la Region; conviene à saber, lo que entre Guadiana y Guadalquivir corresponde à Fuente Ovejuna, Belalcazar, y Almaden (en que acababa la Beturia, y la Betica) segun consta por los lugares que aplica Plinio à estos Tur-

dulos de la Beturia, que son Arsa, Mellaria, Mirobriga, y Sisapon. *Fuente Ovejuna* es la que Plinio llama *Mellaria*, pues asi consta por las Inscripciones en que se lee alli:

ORDO MELLARIENSIS

como se vé en las Antiguedades de Morales. (1)

54 El *Mirobriga*, que Plinio aplica à esta Beturia, es la Villa de *Capilla*, (al norte de Fuente Ovejuna, y occidente de Almaden) porque asi lo dicen sus piedras: donde se lee la voz Mirobrigenses, denotando que era Municipio, como propone el mismo autor: (2)

...CIPIO MIROBRIGENSIUM.

55 *Arsa* corresponde à *Azuaga* (distante dos leguas de Fuente Ovejuna) segun infiere Morales, por las Antiguedades que se hallan en aquel lugar. *Sisapon* estuvo al Oriente de Capilla junto à Almaden, como se dijo en el Tomo 7. (3)

56 Aqui tengo un rezelo de si Plinio (quando dice de estos Turdulos, *qui Lusitaniam & Tarraconensem accolunt*) debe leerse *juxta Lusitaniam &c.* La razon es, porque estos Turdulos eran de la Beturia, como expresa el mismo Autor: *Altera Bæturia, quam diximus Turdulorum*: y viendo que la Beturia estaba entre Guadiana y Betis, segun Plinio: *A Bæti ad fluvium Anam... Bæturia appellatur*, se infiere, que los Turdulos de la Beturia, no habitaban de la parte de acá de Guadiana; porque esto no era Beturia, sino lo de la otra parte de alla: y como aquello era Betica, resulta, que los Turdulos de la Beturia no vivian en la Lusitania, sino junto à ella: del modo que de los Celticos de la tal Region dijo *Lusitaniam attingunt*, como que confinaban con ella, pero no eran Lusitanos.

Ex-

(1) Fol. 97. y antes en el 19. b. (2) Fol. 98. (3) Pag. 140.

Explicome de otro modo. Para que los Turdulos viviesen en la Lusitania, debian estár de la parte de acá de Guadiana, por ser este rio limite entre Lusitania y la Betica. Pero dado esto no eran de la Beturia; porque esta (segun el mismo Autor) no pasaba de Guadiana: y asi ò no eran Lusitanos aquellos Turdulos, ò no eran de la Beturia: y consiguientemente donde dice *Lusitaniam accolunt*, parece debe leerse *juxta Lusitaniam*, ò cosa semejante.

Correccion del Autor.

[En las Advertencias del Tomo X. de la primera edicion, dice nuestro Rmo. Florez, » hablando de las palabras » de Plinio: *Turduli qui Lusi-* » *taniam & Tarraconensem* » *accolunt*, digimos que debia » entenderse, no de Turdulos » que viviesen en aquellas Pro- » vincias, sino junto à ellas. » Asi es: mas para esto no » se necesita suplir nada en » la locucion de Plinio, sino » tomar el verbo *accolo* en » el rigor de su significado, » que es confinar, ò morar » cerca de tal lugar.]

57 Lo mismo digo en quanto à la expresion de la Tarraconense. La razon es, porque el ultimo Pueblo atribuido por Plinio à los Turdulos de la Beturia, es *Sisapon*, y como este pertenecia à la Betica, segun el mismo Autor, citado aqui en el num. 9. (1) se infiere, que los Turdulos de la Beturia confinaban, pero no vivian en la Tarraconense: y por tanto donde dice *qui Tarraconensem accolunt*, podemos suplir el *juxta*.

58 Si alguno pretendiere conservar el texto como suena, es forzoso que alargue la Beturia à la parte de acá del rio Ana, donde era Lusitania, y que diga haver sido provincia de Tarragona el territorio de Sisapon, ò Almaden: y esto tiene contra sí al mismo Plinio, quando à la Region Sisaponense la atribuye à la Betica, y quando estrecha à la Beturia entre Guadiana, y Betis. Solo queda el recurso de que quando se habla de confines, suele usarse de ellos con indiferencia de Regiones: en cuya conformidad puso Estrabón à Merida en los Turdulos; Prudencio en los Vetto-

(1) *Ex Sisaponensi Regione in Bætica.*

tones, y generalmente la colocamos en los Lusitanos.

59 De la Beturia hizo mencion Estrabón (1) colocandola, como Plinio, junto à Guadiana, y diciendo que eran secos sus campos, los quales se estendian ácia el rio Guadiana: y esto debe entenderse desde la parte del Betis, pues habla alli Estrabón de la Turdetania.

De la Beturia se volverá à tratar, quando hablemos del Convento Juridico de Cordoba.

DE LOS MONTES de la Betica.

EL MARIANO.

60 DOS son los Montes que señala Ptolomeo en la Betica: uno el Mariano, y otro el Ilipula. Acerca del primero se halla mucha variedad en el nombre: pues en Plinio se lee *Montes Ariani* en unas Ediciones; en otras *Hareni*, y *Arenæ*, como propone Harduino: confirmandose la misma variedad por el Itinerario de Antonino, que en el viage desde la boca de Guadiana à Merida pone despues de Italica al Monte *Ariorum*, segun unos egemplares, ò *Mariorum* segun otros. Pero debe prevalecer la voz Mariano segun la Inscripcion descubierta en Sevilla, y publicada por Caro en sus antiguedades. (2)

[*Adicion del Autor.*

»La Inscripcion existe actualmente en Sevilla en casa de los Excelentisimos Señores Duques de Alcalá, y Medina Celi, en un gran pedestal de Marmol blanco con bellas letras, y no con la distribucion que tomamos de Caro (en la primera edicion de este Tomo) sino con la siguiente, como me participa *Don Livino Ignacio Leyrens*, à quien debo esta y otras advertencias.] (*)

(1) Pag. 142. (2) Fol. 18. y 66. (*) *Florez,* en el Prologo del Tomo X. de la primera edicion.

T.

T. FLAVIO. AVG
LIB. POLYCRYSO
PROC. MONTIS
MARIANI. PRAES
TANTISSVMO
CONFECTORES.AERIS].

y esta misma leccion se lee en Tzetzes (1) Ὄρος δὲ τὸ Μαριανὸν: y es creible que lo mismo huviese escrito Plinio: pues precediendo à las voces *Ariani Montes* la de *Urium*, fue facil omitir en las copias la primera letra de *Ma*riani, por preceder en la ultima de Uriu*m*, como notó Weseling sobre el Itinerario de Antonino en la voz *Monte Mariorum*, lo que con las mismas letras escribieron otros *Montem Ariorum*: y en fuerza de esto convienen los Autores en que lo mismo son los Montes Marianos de Ptolomeo, que los nombrados Arianos en Plinio.

61 En las Actas del Martyrio de Santa *Justa*, *y Rufina* se mencionan estos Montes, escribiendose en Vicente Belovacense (2) *ad Momentoniariam locum*, y en Mombrit *lucum*: lo que en mi MS. del Cerratense se nombra *ad Montes Mariniani*; debiendose leer *ad Montes Marianos*, como estampó Resende en la Edicion del Breviario antiguo Evorense; ò *ad Montem Mariorum*, segun el contexto del Belovacense, y la mansion que señala el Itinerario de Antonino: por lo que no hicieron bien los que corrigieron la voz *locum*, ò *lucum*, poniendo *lucem*. Lo mas notable es, que aun insistiendo en el texto de Plinio, podemos leer *Marianos*, pues expresa esta voz: (3) y hablando de los metales de cobre, dice, que en su tiempo era de mayor fama el *Mariano*, ò *Cordubense*. (4) Viendo pues que une el nombre Mariano con el de Cordo-

(1) Chiliad. VIII. 217. (2) Lib. 13. c. 34. (3) En el lib. 34. c. 2.
(4) *Summa gloria nunc in Marianum conversa, quod & Cordubense dicitur.*

doba, fundada en la raiz del Monte Mariano; parece que esta voz debe prevalecer, aun segun Plinio, acerca de tal Monte.

62 En quanto à la reduccion dice Morales, usando de la voz de Mariano (al principio de la descripcion de Cordoba) *ser la Sierra Morena*: y que este nombre es corrupcion del antiguo por la poca distancia de Moreno à Mariano: *Hispani prisco nomine corrupto*, Sierra Morena, *hoc est*, *Morenos Montes dicimus.* Al contrario el Padre Harduino autorizando la leccion de *Arenæ Montes* dice mantenerse la voz en el sitio que hoy llaman *las Arenas gordas.* Pero este sitio que cae à la boca de Guadalquivir; como no tiene nada de montuoso, no recibiò el nombre por los Montes, sino por la calidad de la tierra.

63 Rodrigo Caro (1) se inclina à que la parte de Sierra Morena, correspondiente al camino desde Italica à Merida, se llamase Monte de los Arios, derivando esta voz de una Ciudad llamada *Aria*, cuyo nombre se ve en una Moneda que alli exhibe. Weseling en el Itinerario no se afianza en esto, por ser obscura y dudosa la Inscripcion de la Moneda, segun confiesa Caro. Pero este inductivo cesa en virtud de la Medalla que yo tengo, donde debajo de un pez se lee ARIA. y encima C. VMB. ligadas estas dos (*) letras entre sì: y todas juntas dicen *Cayo Umbo*, apellido latino, que se lee en algunas Inscripciones: en cuya suposicion no debemos rezelarnos de la fé de la Medalla, sino de que por el nombre de la Ciudad de Aria se origine el del Monte Ariano, pues al que niegue tal voz, insistiendo en la de Mariano no se le puede convencer con la Moneda. Yo me inclino à que Aria es *Peñaflor*: porque esta no fue Ilipa, como probarémos contra Morales al tratar de la Iglesia de Elepla. Tampoco fue *Celti*, segun se dirá despues contra Maldonado de Saavedra. Viendo pues por la Medalla, que *Aria* estaba junto al rio (como prueba el pez) debemos recurrir à su mar-

(1) *Lib. 3. cap. 9.* (*) *Vease el Tom. 1. de Medallas de nuestro Autor, pag. 159. lin. ult. donde reformó este discurso.*

margen; y à un sitio que denote antiguedad, qual es el de Peñaflor, donde hay muchos vestigios de poblacion antigua. A esto se junta que el itinerario nos dá sobre Italica un lugar denominado *Ariorum* à distancia de 46. millas, ù once leguas y media, correspondientes à lo que hay desde Italica à Peñaflor, caminando por la vanda que mira à Merida. Tenemos pues alli la voz *Ariorum*, que alude à *Aria*, sita sobre el rio: y demás de esto vemos en Plinio, que junto à Celti (que estuvo sobre Peñaflor, como se dirá) puso à *Ara* con Axati (segun escriben algunas Ediciones.) De este *Ara* saca Harduino *Arua*: y puede tambien deducirse Aria: pues si uno consta por Piedras, otro se lee en Medallas: y de este modo podemos aplicar probablemente à Peñaflor nombre antiguo, por no saberse de cierto el que tenia.

64 Volviendo pues à los Marianos decimos, que segun el orden con que Plinio introduce estos Montes, nombrandolos al tratar de la Costa entre los rios Ana, y Betis, consta ser la rama que desde Sierra Morena baja hasta *Ayamonte*, al margen de Guadiana: y como en aquel espacio no hay mas Montes que las referidas faldas de la Sierra Morena, se infiere ser esta la citada por Plinio, con nombre de Montes Arianos, ò Marianos.

65 En Ptolomeo tengo por cierto hay yerro: pues los textos que yo tengo, asi Griegos, como Latinos, dán al medio de los dos Montes (el Mariano, è Ilipula) la latitud del grado 37. con algunos minutos: conviniendo tambien algunas Ediciones en el lugar de la longitud en ambos Montes: lo que no puede admitirse, porque el medio del Monte Mariano tiene mas latitud que el de Ilipula, en fuerza de saberse que en la Betica no hay mas que dos Montes: uno de la parte de acá de Guadalquivir (que es la Sierra Morena con sus ramas) y otro de la otra parte de allá (que son los Montes de Granada) y la porcion de mayor latitud es la de Sierra Morena, en cuya conformidad saldrá bien el texto de Ptolomeo, si en lugar del grado 37. se aplicáre el 38. à los Montes Marianos: pues de otra suerte quedará el paralelo del medio de aquellos Mon-

Montes entre Italica, y Sevilla (como Celario supone) lo que consta ser yerro de los numeros; pues no están en el Monte, Italica, ni Sevilla.

66 Estos Montes Marianos incluían dentro de sí el termino à que Estrabón llama *Cotinas* (1) donde dice, que se hallaba oro, y cobre. (2) La razon es, porque aquel sitio estaba en los Montes à la izquierda del que navegase el Betis rio arriba: (3) y como el que navegue rio arriba deja à la izquierda las faldas de Sierra Morena, que están al Poniente y Noroeste de Sevilla; se infiere, que por alli se llamaban estos Montes *Cotinas*: pues hay la confirmacion de que en todo aquel territorio se ven las bocas de las Minas antiguas, como testifica Caro (4).

67 De aqui resulta un medio para conciliar diversas opiniones, diciendo que el nombre general de este Monte era la voz *Mariano*, como prueba la Inscripcion referida, donde se aplica esta expresion al Procurador de los caudales que se sacaban de aquel Monte: y como las Minas abrazan su mayor longitud, resulta, que usaban de aquella voz, quando querian nombrar al Monte en general: y de esta se valió Ptolomeo.

68 Estrabón llamó *Cotinas* à la parte Occidental de Sevilla. El Intinerario nombró *Ariorum* à la del Noroeste: y Plinio *Arianos* à la que se acerca al Mar, si insiste alguno en que estas varias lecciones no sean corrupciones de una voz, à excepcion de la usada por Estrabón, que ò es nombre antiguo de los Montes Marianos, ò prueba el intento de que segun partes diversas se variaba la voz, como hoy se verifica en *Guadarrama*, la *Fonfria &c.* voces de una misma cordillera de Monte, que recibe diversos nombres, segun el territorio por quien gira. Isaac *Vosio* sobre Mela (5) no quiere que se lea en Estrabón Κωτίνας, sino Κοτίνυς, voz que en Griego significa las Olivas silvestres: lo que no desdice de la calidad del terreno de Sierra Morena.

69 Celario inclinandose à

(1) Pag. 142. (2) *Apud Cotinas, quas vocant, æs, aurumque nascitur.* (3) *In Montes sursum navigantibus ad sinistram sunt: ad dexteram autem planicies magna.* (4) Lib. 3. cap. 79. (5) Lib. 3. cap. 1.

à que este Monte recibió en diversas partes nombres diferentes, dice, que acaso se llamó tambien *Ilipula* en algun sitio determinado. (1) Pero esto no se puede autorizar, en vista de que Ilipula no era parte, sino Monte diverso del Mariano, segun prueba el texto de Ptolomeo, y la diversa latitud que es preciso reconocer en uno y otro, como se acabará de comprobar en lo siguiente.

ILIPULA.

70 EL Monte Ilipula solo se halla mencionado en Ptolomeo, poniendo el medio de su longitud y latitud en tal conformidad, que corresponde debajo de Sevilla, como se vé en el Mapa del Apendice: cuya graduacion favorece à las Sierras de Ronda, que vienen desde el Reyno de Granada hasta el Estrecho. Este es el Monte à quien Estrabón llamó *Orospeda*, pues dice de él, que desde el nacimiento del Betis se inclina por Medio-dia, y Ocaso, à la Costa del Estrecho sobre Malaga, como se vé en la pag. 161. de la Edicion de París, y en la de Amsterdan (al margen) una y otra con Notas de Casaubono. Esta delineacion abraza en sí las Sierras de Granada, y de Ronda, que desde el nacimiento del Betis forman una rama desde el Medio-dia al Occidente, hasta dár en el Estrecho, como dice Estrabón bajo el nombre de *Orospeda*. Ptolomeo aunque usó del de *Ilipula* denotó las mismas Sierras, como muestra la graduacion y el hecho de que en la Betica no hay mas cordilleras de Montes, que las dos expresadas: una que baja desde el Norte por Occidente entre Guadalquivir, y Guadiana, hasta el Oceano, (que es la Sierra Morena con sus faldas) y otra por Oriente y Medio-dia de Guadalquivir hasta el Estrecho (que son las Sierras de Granada y de Ronda.) De estas dos debemos entender à Ptolomeo, quando expresa dos nombres de Montes en la Betica, pues no hay otros. Al Ilipula le nombra bajo esta voz, por haver una Ciudad famosa del mismo nombre (*Ilipula magna*) sita junto à las Sierras de Granada, se-

(1) Lib. 2. n. 44.

segun el mismo Ptolomeo, que la coloca al Oriente de *Montilla*, como se verá en el Mapa del Apendice.

CALPE, MONTE, Y NO CIUDAD, que fuese diversa de Carteia.

71 EL Monte *Calpe* no tiene cordillera como los precedentes, reduciendose à un pequeño distrito, pero alto, conocido hoy por el nombre de *Gibraltar*. Todos los Autores convienen en darle nombre de Monte, como le corresponde: pero por la altura en que se eleva dentro de corto ambito, se representa à la vista à modo de Coluna, como se lee en Estrabón, (1) donde debe anteponerse la correccion de Isaac *Vossio* sobre Mela, (2) que en lugar de νησοειδὴς pone στηλοειδὴς, esto es, que visto de lejos parece *Coluna*, y no *Isla*, como tienen las Ediciones de Estrabón: pues solo el concepto de Coluna es el que hace alli al asunto, haviendo provenido por él la expresion con que los Antiguos nombraron à este Monte como una de las Colunas de Hercules.

72 El nombre de *Calpe* es Griego, aplicado à este Monte por la concavidad y pequeño seno que forma metiendose en el Mar, con lo que entre su Procurrente y el resto de la tierra (donde hoy llaman *Punta del Carnero*) queda una figura parecida à las *Situlas* ò *Cubos de sacar agua*; y esto es lo que los Griegos llaman ΚΑΛΠΗ. *Calpe*: por lo que Avieno (en las Costas v. 345.)

Calpeque rursum in Græcia species cavi.

Vease el Mapa del Tomo 4. (3)

73 Sobre el nombre de *Gibraltar* convienen nuestros Autores en que desciende de los Arabes, y denota lo mismo que *Monte de Tarif*. Juan Jacob *Hoffman* en su Lexicon Geographico cita otra derivacion, en que resulta lo mismo que *Monte de la extre-*

(1) Pag. 135. (2) Lib. 2. cap. 6. (3) Pag. 24.

tremidad, y como aquella parte es extremo de España, y de la Europa, no desdice de la realidad, si por otra parte se prueba corresponder la etymologia à la lengua de los Arabes: desde cuya entrada en España se usa de tal voz. Esta misma razon milita contra Escaligero que en las Notas sobre Ausonio en el Poema nono de las Ciudades, dice que *Gibraltar* es lo mismo que *Mons Tartessi*: porque *Gibal* es en Arabigo Monte: y *Tarts* en Hebreo, Siriaco, y Arabigo, lo mismo que *Tartesso*. Milita, digo, en contra: porque el citado nombre no se lee entre los Antiguos, sino solo desde la entrada de los Saracenos en España: los quales ò no sabrian que alli huvo en tiempos antiquisimos pueblo llamado *Tartesso*; ò aunque lo supiesen, tenian mas cerca al Comandante *Taric*, alojado con otros en tal Monte.

74 La mayor duda en este punto es, si huvo alli antiguamente Ciudad llamada Calpe; sobre lo que están divididos los Autores mas clasicos. Casaubono, y Bochart no reconocen tal Ciudad, y aunque se lee en Estrabón, (1) dicen debe substituirse *Carteia* en lugar de *Calpe*. Oponese à esta correccion Weseling (2) con Espanhemio: (3) este cita en su favor al Cardenal de Noris (4) y Noris mutuamente à Espanhemio en la primera Edicion, en virtud de una rarisima Medalla del Gavinete de la Reyna Christina, donde se lee C. I. CALPE, esto es Colonia Julia Calpe. Añade Noris el testimonio de Nicolao Damasceno, que floreció en tiempo de Augusto, cuyas Excerptas publicó Valesio; y alli refiere, que Octaviano, viniendo à España en tiempo de la guerra de los hijos de Pompeyo, encontró à Julio Cesar victorioso junto à la Ciudad de Calpia περὶ πόλιν Καλπίαν. Weseling añade à Tzetzes, que nombra à Calpe con titulo de Ciudad, Monte, y Coluna.

Καὶ Κάλπη πόλις, ὄρος τε καὶ στήλη σὺν ἐκείνοις. Celario refiriendo los mas de estos fundamentos (5) y añadiendo que

(1) Pag. 139. y 140. (2) En las notas sobre el Itinerario V. *Calpe Carteiam* (3) En la pag. 600. del Tomo 2. *edit. post.* (4) Dis. 2. Cenot. Pis. cap. 14. col. *mihi* 408. (5) Lib. 2. num. 34.

que acaso Carteia se llamó tambien *Calpe*, y *Calpia*, concluye, que no afirma nada, sino que cada uno escoja lo que mejor le parezca.

75 Yo soy de sentir, que no huvo tal Ciudad llamada *Calpe*, si se toma como diversa de Carteia; no solo porque ni Mela, ni Plinio, ni Ptolomeo reconocen tal Ciudad, sino por el testimonio de Estrabón, que ha sido la ocasion de esta disputa: pues aunque alli se lee Calpe como Ciudad, debe corregirse *Carteia*, ò decir que esta se llamó tambien Calpe, por convenirla en fuerza de su situacion la etymologia referida de Calpe: pero de ningun modo debemos afirmar que la Calpe de Estrabón sea diversa de Carteia. La razon es, porque el mismo Autor dice, que el Monte Calpe cae à la derecha del que navegue desde el Mediterraneo al Oceano; y que à los 40. estadios (esto es, legua y quarto del Monte) está la Ciudad de Calpe, antigua, y memorable. (*) De aqui infiero, que Calpe no era Ciudad sita en el Monte, sino legua y quarto de alli, lo que puntualmente corresponde à Carteia, segun lo dicho en el Tomo 4. y coincide con lo mismo *Marciano*, citado de Weseling en el lugar ya dado, pues coloca à Carteia à cinquenta estadios del Monte Calpe, en lo que no se diferencia de Estrabón mas que en diez estadios, acaso por errata de numero en uno, ò en otro; ò por la poca diversidad de un quarto de legua escaso, en que no debemos reparar.

76 Fundase esto en que el Monte Calpe no se estiende à lo ancho, sino à lo largo, de Norte à Medio-dia, por lo que dice Estrabón: *Ambitu non magno*: y asi no hay lugar, ni tierra, que dentro del mismo Monte permita la distancia de legua y quar-

(*) *Ibi ergo mons est eorum Hispanorum qui Bastitani & Bastuli vocantur, nomine Calpe, ambitu non magnus, cæterùm in altitudinem magnam erectus, ut eminùs videntibus insulæ* (leo *columnæ*) *speciem objiciat: is ad dextram est è nostro mari foras navigantibus. At XL. inde stadia Urbs Calpe vetusta & memorabilis, olim statio navibus Hispanorum. Hanc ab Hercule quidam conditam ajunt, inter quos est Thimosthenes, qui eam antiquitus Heracleam fuisse apellatam refert, ostenditque adhuc magnum murorum circuitum & navalia. Sequitur Mellaria.* Strab. pag. 139. y 140.

quarto, sino solo estendiendose por el margen de la Costa, (de Oriente à Occidente) en que à distancia de 40. ò 50. estadios estuvo la famosa Carteia: y asi à esta la corresponde la mencion de Estrabón, en virtud de los estadios en que la separa del Monte: y porque immediatamente dice, que à la Ciudad de Calpe se sigue *Melaria*: entre la qual y el Monte Calpe estaba Carteia, como refieren Mela, y Plinio: y esto prueba ser Carteia la Ciudad nombrada alli *Calpe*: pues de otra suerte no huviera dejado de nombrar à Carteia, antes que à Melaria, siendo aquella mas famosa que esta.

77 Lo mismo se confirma por añadir Estrabón, que la Ciudad de que habla era antigua, y memorable, fundada segun algunos por Hercules; por lo que antiguamente se havia llamado *Heraclea*, por el mismo Hercules, y que havia sido Puerto, y Astillero para las Naves de los Españoles, manteniendose aun en tiempo de Estrabón gran circuito de Muros, y Astillero, como se lee en el testimonio alegado: todo lo qual es proprio de Carteia: pues alli havia lugar para el gran ambito de Murallas, y era Puerto segun el mismo Autor (1), conviniendola tambien el nombre de Heraclea; porque los Phenicios llamaron à Hercules *Melcartos* de *Melech Kartha* (esto es *Padre de la Ciudad*) y por la figura Apheresis resultó *Carteia*, como nota Bochart exhibido al pie del texto de Estrabón en la Edicion novisima de Amsterdan.

78 Concluyo pues, que en Estrabón debe leerse Carteia, ò decir que esta Ciudad se llamó tambien *Calpe*, como apuntó Celario, y afirmaron Valesio (2) y Harduino (3). En el mismo sentido deben entenderse Nicolao, y Tzetzes; pues ambos entendieron à Carteia por las voces *Calpia*, y *Calpe*, segun prueban las razones alegadas.

79 La Medalla C. I. CALPE, en que tanta fuerza han hecho muchos Autores, no prueba nada: pues no es origi-

(1) Pag. 141. (2) Sobre las Excerptas de Nicolao Damasceno (3) Sobre Plinio V. *Calpe* y en las Medallas *Popul. & Urb.*

ginal la citada Inscripcion. Harduino sobre Plinio dice, que es sospechosa esta Moneda; y yo añado, que es apocrypha, ò que no se ha de entender del Calpe de que hablamos; sino de otra Ciudad de Bithinia, llamada en Estephano *Calpi*, à la qual Ciudad aplica Holstenio (1) la Medalla citada, proponiendo el epigraphe con la voz CALPA, y no con la de CALPE. El tiempo en que se supone batida es en el imperio de Phelipe el Mozo; y esto basta para convencer, que no puede entenderse de Ciudad Española, por no haverse batido en España ninguna Moneda desde el imperio de Caligula en adelante.

80 Pero lo mas notable es, que en el cuño original de la Moneda no se grabó ni CALPA, ni CALPE, sino C. A. A. P. (despues de las dos primeras letras C. I.) puestas todas encima de una Galera, y debajo D. D. En el anverso está la Cabeza de Phelipe el Mozo, con las letras M. IVL. PHILIPPVS. CAES. Hallandose maltratada la Inscripcion del reverso quiso resarcirla algun artifice, y de la segunda A. formó una L. de modo que se leyese CALP. sin puntos intermedios, y añadió al fin la A. como testifica Vaillant en su Obra de Colonias sobre la tercera Medalla de Phelipe el Mozo (*): y todo esto recibe mayor fuerza en vista de que el mismo Spanhemio no se atrevió à resolver, despues de hallarse informado de lo expuesto, segun vemos en la Edicion posthuma de Amsterdan Tom 2. (2) donde se remite à los que examinen ocular y atentamente la Medalla. Pero aunque hay duda en las letras no debe haverla en que siendo Medalla del Siglo tercero, no se batió en España: y asi por este documento no se prueba Ciudad intitulada Calpe.

omi-

(1) En el Tomo de Notas y Correcciones sobre aquel Autor

(*) C. I. C. A. A. P. *cum ignarus quidam artifex hunc nummum erosum resarcire vellet, post primas quator litteras pro detrita A. substituit L. & post P. addidit A. ita ut in eo legatur C. I. CALPA. quam epigraphen Lucas Holstenius Not. in Stephan. pag.* 156. *ad Calpen Bithyniæ Urbem, & Ill. Spanhemius Dissert.* 9. *pag.* 779. *ad Calpen Hispaniæ oppidum revocarunt: sed nummus ad Carthaginem pertinet.* (2) Disert. 13. pag. 600.

81 Omitimos el testimonio de Estephano, porque como previno Holstenio, no está bien conservado. (1) Lo mismo puede decirse del Itinerario de Antonino: pero aun leyendo *Calpe Carteiam*, no resulta Calpe Ciudad, sino que para ir de Barbariana à Carteia, se inclinaba el camino ácia el Monte Calpe, como notó Zurita. El Licenciado Don *Macario Fariñas* distingió à Calpe de Carteia, diciendo, que esta corresponde à las Algeciras, y aque-
» lla al *Rocadillo*, que en
» Gibraltar algunos llaman
» *Cartaya*. Dista (dice) del
» Monte Calpe legua y quar-
» to: es de muy bueno y se-
» guro surgidero: descubre
» los Muelles: tiene por lar-
» go trecho ilustres ruinas
» de grandes edificios: baña-
» le las orillas del rio Guadar-
» ranque, que baja de los
» Campos de *Castellar*. Asi en un Tratado MS. *de las Marinas desde Malaga à Cadiz*, que me comunicó el Señor Conde del Aguila. Pero yo creo que aquel sitio es el de *Carteia*, segun lo dicho en el Tomo 4. aludiendo à lo mismo el nombre que dice aquel Autor dán los de Gibraltar à aquel sitio. Ni se autoriza Fariñas con decir que Carteia estuvo en las Algeciras: pues si antes de estas fuera Calpe en el sitio de Rocadillo, y luego Carteia en las Algeciras antes de llegar à Melaria; no digera Estrabon que à Calpe se seguia *Mellaria*, sino *Carteia*. Viendo pues que dice seguirse à Calpe Melaria, es señal que Calpe era lo mismo que Carteia: porque Melaria no estuvo entre Calpe y Carteia, sino despues de esta. Y asi concluímos que Calpe en Estrabon es lo mismo que Carteia.

Del Monte *Solorio*, y de las cumbres Oretanas, que segun Plinio dividian à la Tarraconense de la Betica, hablamos en el Tomo 5. (2)

(1) Pag. 162. V. ΚΑΡΠΗΙΑ. (2) pag. 31.

DE LOS PROMONTORIOS.

EL DE JUNO.

82 AL Occidente de Calpe (à quien algunos dán nombre de *Promontorio*) está el Promontorio de Juno, ocupando el extremo del Estrecho, que no se estiende mas que desde Calpe al expresado Promontorio. Mela, y Plinio le nombran de Juno, voz que parece haver provenido del Templo que huvo alli, segun se explica Ptolomeo. (1)

83 Olivario en las Notas sobre Mela dice, que este Promontorio de Juno es *Santa Maria*, ò *el Puerto de Santa Maria*: en lo que no debe ser alabado, pues el mismo Mela (2) pone por fin de la Costa del Estrecho al expresado Promontorio; y el Puerto de Santa Maria cae muy fuera del Estrecho, en el Seno Corense. Lo mismo se excluye por Ptolomeo, pues quando dice *Promontorium à quo fretrum*, no se ha de entender que el Estrecho recibiese nombre por el Promontorio, sino que el Estrecho comenzaba por alli, considerandole de Occidente à Oriente: y como el Puerto de Santa Maria está fuera del Estrecho, no le podemos aplicar aquel concepto.

El Promontorio de Juno se llama hoy *Cabo de Trafalgar*, opuesto al que en Africa se nombra de *Espartel*.

PROMONTORIO DE Charidemo.

84 EN la Costa Oriental de la Betica hay otro Promontorio, à quien Ptolomeo llama de Charidemo Καριδήμυ, nombre de etymologia bien obscura, pero parece ser lo mismo que *Cabo de Sarda*, ò Sardio, segun Samuel Bochart en la Obra de *Coloniis & Sermone Phœnicum* (3) donde dice, que *Charodem* significa en lengua Punica *Caput Sardii*: y entre esta especie de piedras hay una

(1) *Promontorium à quo fretum, in quo Junonis Templum.* (2) Lib. 2. Cap. 6. (3) cap. 34.

una que por acercarse mucho à la Agata se llama Sardachates. Hoy en virtud de las Minas de piedra Agatha se conserva el nombre de Cabo de Agatas, reducido en el uso vulgar à la expresion de *Cabo deGatas*, ù *de Gata*.

Este Cabo, ò Promontorio, no corresponde à la Tarraconense, en que le ponen Hoffman, y Ferrari, sino à la Betica, como se lee en Ptolomeo, y se comprueba por Plinio, en fuerza de estár entre Abdera, y Barea, que ambas eran de la Betica.

DE LOS SENOS.

85 LOS Senos que forman las Costas de la Betica se reducen à tres: uno dentro del Estrecho, en la convocavidad del Monte Calpe, por lo que con razon le llamó Vosio (1) Seno *Calpetano*. De este Seno trató Mela, diciendo: *Sinus ultra est, in eóque Carteia.* Vease lo dicho Tom. 4. (2)

86 Otro Seno es el que Plinio pone en la Costa *Corense*, (3) diciendo, que enfrente tiene à Cadiz (4). Caro (5) quiere que la rivera Corense sea lo mismo que *Caurense*, tomando esta voz de la Ciudad *Caura*, que Plinio expresa en el Cónvento de Sevilla (junto à Orippo y Searo) que hoy se llama Coria, à la vanda de Triana, rio abajo. Esto no puede ser: porque Coria dista mucho de la Costa que mira à Cadiz: y en medio havia Ciudades mas famosas, y mas cercanas al Mar, que denominasen la Costa. En algunos MSS. se lee Curense, y Curonense: y asi no es seguro el explicar su origen en voz desconocida. Debemos pues recurrir, no à la Costa, donde está *San Lucar*, sino à la del Puerto de *Santa Maria* desde el Castillo de Santa Cathalina y boca del Rio Guadalete, hasta la del *Rio San Pedro*, donde se forma Seno que tiene enfrente à Cadiz: y por tanto hablando Mela del primer Seno que despues del Estrecho hay en la Costa de la Betica, pone alli un Puerto, à quien llaman (dice) *Gaditano* (6).

Finalmente desde Guadalquivir hasta el fin de la Be-

(1) Sobre Mela lib. 2. cap. 6. lin. 79. V. *Tum Mellaria.* (2) Cap. 1. desde el num. 41. (3) Lib. 3. cap. 1. (4) *Litus Corense inflexo sinu, cujus ex adverso Gades.* (5) En el fol. 116. b. (6) Lib. 3. c. 1.

tica señala Mela otro Seno: (1) y este prosigue hasta el *Cabo de Santa Maria* en el Algarve.

ISLAS DE LA BETICA.

LA mas famosa Isla de la Betica es la de Cadiz, de la qual por ser Episcopal tratarémos mas oportunamente al hablar de su Silla. Entre las bocas de los Rios Odiel y Tinto hay una Isla pequeña, llamada *Saltes*. Menciónala con el mismo nombre el Nubiense: pero no tiene poblacion.

87 En el Estrecho nos dejaron los Moros el nombre de *Isla Verde*, ò Gelzirat alhadra, y Isla de Tarif, como se lee repetidamente en el Nubiense (2). *Vosio* (3) se inclina à que los Arabes dieron nombre de *Isla Verde* al Monte Calpe, y que por la vecindad pasó el nombre à la Ciudad de la Algecira, que despues se usó en plural, porque el Rey Don Alfonso XI. levantó otra Ciudad junto à la antigua.

88 Yo estuve mucho tiempo persuadido à lo mismo, en vista de que los Arabes carecen de la voz *Peninsula* (en cuyo lugar suelen usar la de *Isla*) y por no darnos los Mapas ninguna Isla junto à Gibraltar. Pero despues he sabido, que enfrente de las Algeciras hay una Isla, donde está la fortificacion de la Ciudad, que la defiende de que puedan acercarse embarcaciones de los enemigos: y por aquella Isla nombraron *Algecira* (esto es, Isla) à la Ciudad immediata. De esta poblacion sita en nuestro continente habla expresamente el Nubiense, quando nombra la Isla verde, pues la llama Ciudad, y dice que la baña el rio de la Miel; que es el de las Algeciras, pues aun hoy mantiene el mismo nombre.

89 Confirmase, por añadir el mismo Autor, que hay en el Estrecho otra Ciudad pequeña, llamada *Isla de Tarif*, que tiene en la Costa opuesta otras dos; à distancia de doce millas: lo qual es proprio de la poblacion actual, que llamamos *Tarifa*, junto à quien hay una pequeña Isla de la parte de acá, y

(1) *Tum Sinus alter usque ad finem Provinciæ.* (2) Pag. 149. y 152. (3) Sobre Mela Lib. 2. cap. 6.

y dos enfrente en la Costa Africana, como se vé en el Mapa del Estrecho, puesto en el Tomo 4. Pero lo mas notable es, que el Nubiense pone esta Ciudad de la Isla de Tarif al occidente de la Isla verde, separadas entre sí en distancia de 18. millas: lo que es prueba de que habla de las Algeciras y de Tarifa, como acaba de convencer la expresion de que Ceuta cae enfrente de la Isla verde, y que entre estas hay mas distancia que entre la Costa de la Isla de Tarif y de Africa, como se verifica en las Algeciras y Tarifa comparadas entre sí, y con la Costa de Africa, pues las favorece la situacion, y la distancia: y asi la Isla verde, ò Algezira-alhadra, es la Algecira, y la Isla de Tarif es Tarifa.

DE LOS RIOS.

EL *BETIS.* (HOY GUADALQUIVIR.)

90 ENtre todos los rios de la Betica el mas famoso es el *Betis*, por quien recibió el nombre la Provincia. Debe tener entrada particular en la España Sagrada, por haver sido consagrado con sangre y con cenizas de innumerables Martyres, segun leemos muy frequentemente en las Obras de San Eulogio. Marcial le pintó ceñido de corona de Oliva (como le representamos en el Mapa) celebrandole, por la prerogativa de comunicar color dorado à los Vellones. *lib.* 12. *Epig.* 100.

Bætis olivifera crinem redimite corona,
Aurea qui nitidis vellera tingis aquis.

Pero mejor podemos nosotros aplaudirle, por haver sido teñido con sangre de los Martyres.

91 Los Antiguos le llamaron *Tartesso*, como se vé en Estesícoro, citado de Estrabón (1) donde expresa: *Viden-*

(1) Pag. 148.

dentur autem veteres Bætin apellasse Tartessum. Estephano añade, que los naturales le llamaban *Perces*: y asi gozó de tres nombres, Tartesso, Perces, y Betis. El primer nombre denominó à la Ciudad sita entre las bocas del Rio, fundada por *Tarsis*, hijo de Javan, y nieto de Japheth, poco despues de la dispersion de las Gentes (referida en el cap. 10. del Genesis) si es verdad lo que afirma Samuel Bochart. (1) De la voz Tarsis sacaron los Phenicios las de *Tarseio*, y *Tarseitas*, de que facilmente pudo provenir Tartesso, duplicando por pleonasmo la primera letra, ò mudando la *S.* en *T.* como quando se lee *Aturia* por *Assyria.* Asi el mencionado Autor, en el lugar de la primera cita: añadiendo en el de la segunda, que la voz *Betis* proviene de la Punica *Bitsi*, que significa lo mismo que Rio de Estanques, ò Lagunas: y esto es lo que denota tambien la voz *Perces*, derivada de *berca*, que es el Estanque.

92 Para inteligencia de esto ha de notarse, que el Betis formaba un gran Lago, ò Estanque, cerca de la costa del Mar, en que entraba por dos bocas, con la especialidad de que por cada una llevaba tanta agua, como havia traído quando venia en un cuerpo, como refiere Mela. (2) Entre estas dos bocas se formaba la Isla en que estuvo la Ciudad de Tartesso, referida por Estrabón en las palabras dadas (3). De la Isla entre estas bocas hizo tambien mencion el mismo Autor (4). Esta Isla es diversa de las que hoy forma el Betis mas abajo de Sevilla: porque las dos bocas que salian del Lago para el Mar suponen al Estanque antes que à los dos brazos, segun Mela: y por tanto no asiento à Rodrigo Caro que pone (5) el Lago despues de las Islas actuales, y de las bocas del rio en *San Lucar*: lo que no corresponde à la expresion de Mela; pues San Lucar es ya Costa del Mar, y Mela pone el Lago apar-

(1) En su *Phaleg.* Lib 3. c. 7. y en *Chanaan* Lib. 1. cap. 34 col. 604. edit. 4. (2) Lib. 3. cap. 1. *Ubi non longe à Mari grandem LACUM facit, quasi ex uno fonte geminus exoritur: quantusque simplici alveo venerat, tantus singulis effluit.* (3) Num. 39. (4) Pag. 140. *Tum bipartita Bætis fluvij ostia: INSULA, quæ in eorum est medio oram maritimam continet centum, vel secundum rivalios etiam plum stadiorum.* (5) En el fol. 89. y 129.

apartado del Oceano; en cuya sola conformidad hay lugar para reconocer los dos brazos, porque de otra suerte no huviera mas que uno, si la Laguna llegára hasta San Lucar: y asi tengo por mejor decir, que el Lago antiguo fue lo que hoy la Isla mayor, y menor, cuyo terreno se ha descubierto por el mismo motivo que hizo cesar à la segunda boca, que formaba la Isla de los Tartesios. En confirmacion de esto vemos, que las Islas actuales mantienen en unas como Lagunas, ò Estanques, llamados *Lucios* por los naturales; los quales son tan grandes, que algunos tienen dos leguas de largo, otros tres, y uno cinco, repartidos en la Isla Mayor, y Menor, segun me informó el Señor Conde del Aguila. Esto dá à entender, que en lo antiguo havia alli menos tierra descubierta, pues dentro de las Islas persevera hoy tanta agua. Fue pues todo aquello el gran Lago mencionado por Mela, ò à lo menos convendria aquel concepto à alguno de los *Lucios*.

[*Adicion del Autor.*

» En la pag. 38. (de la primera edicion) mencionamos unos Lagos grandes » dentro de las Islas del Betis: y ninguno de los que » hay alli, tiene tanta longitud como se dijo, sino uno » que está fuera de las Islas, » que es el mayor, al Occidente del Rio, y llega hasta la Ermita de nuestra Señora del Rocio. Secase como » los demás por el Verano. Pero el que por estos Lucios, » ò Albinas quiera arguir à » favor del Lago antiguo, » mencionado por Mela; no » ha de mirar al estado actual (en que no forman Lago permanente) sino al vestigio: pues si en tiempo » de avenidas se cubren las » Islas de agua, y en lo comun hay por aquellas partes Lucios considerables; » no repugna, que en lo antiguo huviese menos tierra » y arena, y que siendo las » aguas mas copiosas, formasen algun Lago. Lo cierto es, que por lo actual no » hemos de medir en un todo » lo antiguo: pues hoy no » existen las bocas del Rio, » y el gran Lago de que salian. Salvese aquel Estanque » en sitio de que el Betis corriese al Mar por dos brazos; y se logra el asunto. » Pero esto pertenece à los » Antiquarios que reconozcan

» can personalmente el terreno; no à los que vivimos de lejos: pues el Mapa modernamente formado por el Ingeniero *Llovet*, dicen que no está exacto en esta parte: ni los mismos patricios convienen en el modo de discurrir (segun veo por Cartas que me dirigen) à causa de no haver vestigios convincentes. Ponganse entre sí de acuerdo los naturales en lo que mira al terreno; y entonces procederemos los ausentes con acierto.] (*)

93 Avieno hablando de la Isla de las bocas del rio nombra al Lago Ligustico V.283.

Sed Insulam
Tartessus amnis ex Ligustico lacu
Per aperta fusus undique ablapsu ligat.

Bochart en su Chanaan (1) lee *Libystino lacu*: pero no dà razon para que antepongamos esta voz, mas que la otra, en suposicion de que junto al Betis huvo una Ciudad llamada *Ligustina* en Estephano, de la qual pudo el Lago immediato nombrarse Ligustico, pues si era pueblo de Ligures, como significa Estephano (πόλις Λιγύων) no es necesario mudar la voz Ligustina, ò Ligustica, en Libystina, por mas que en lengua Punica signifique *Lebitsin* lo mismo que *ad paludes*. Vease Estrabón lib. 4. pag. 43.

94 Otros dos Lagos añade Bochart, diciendo que uno está en el Monte del nacimiento del Betis, de cuya Laguna habló el Nubiense: y otro junto à Cordoba; alegando para este à San Eulogio, y à Ambrosio de Morales; y entendiendo de aquel à Avieno, quando en el verso 291. dice: *At mons paludem incumbit Argentarius*. Pero ningun texto de estos prueba Estanque, ò Laguna particular en el Betis? pues la mencionada por el Nubiense (que en la version del *Sionita*, se expresa *quasi lacu quodam qui monte in ipso conspicitur*) es comun à otras fuentes de rios; y lo mismo el texto de San Eulogio, que solamente denota la tabla, ò

(*) *Florez*, en el Prologo del Tomo X. de la primera edicion. (1) Lib. 1. cap. 34.

ò playa del rio junto à Cordoba, al modo que otros las forman tan grandes, ò mayores: y asi por estos titulos no hay especialidad en el Betis, que pudiese darle nombre, mas que à otros. Ni es razon que Avieno se aplique al Monte del nacimiento del rio: porque vá hablando de las bocas, y no de las fuentes, y asi la Laguna es la Ligustica, despues de la qual se formaba la Isla de los brazos del rio, como consta por el mismo Avieno, y el ya citado Mela. Junto à este Lago estaba el Monte *Argentario*, cuyo nombre equivocóBochart con elArgenteo, en que Estrabón pone las fuentes del Betis: pero realmente eran distintos, no solo por ser uno principio, y otro fin del Betis, sino porque el nombre del Argenteo de Estrabón provenia por sus Minas de plata (1), y el Argentario de Avieno se llamaba asi por el estaño, que le hacia parecer plateado: V. 293.

Sic à vetustis dictus ex especie sui:
Stanno iste namque latera plurimo nitet.

Este Monte le aplicó bien Rodrigo Caro à la costa de las bocas del Betis, y corresponde à las Cuestas que hay desde Tribugena al Mar, entre San Lucar y la Mesa de *Asta*, ò à la vanda opuesta, hundido ya en el Mar, segun Caro. (2)

95 Mirando al Lago Ligustico (y no à los otros dos citados por Bochart) llamó el Nubiense à la tierra del Medio dia de Sevilla, *Provincia de Babaira*, que es lo mismo que del Estanque, ò Laguna: y en la misma conformidad pudieron los Phenicios llamarle *Betsi*, y *Betis*, como otros *Perces*, à cuya voz dice Bochart se debe reducir la que erradamente se lee *Certim* en Livio (3), y segun esto la voz de *Betis*, y *Perces* provino de aquel famoso Estanque.

96 Muy de otro modo discurrió Aldrete en el origen de la Lengua Castellana (4), donde excluyendo que *Betis* venga del Hebreo, refiere que puede ser Griego, por lo

(1) *Ob argenti in eo metalla*. pag. 148. (2) Lib. 3. cap. 26. (3) Lib. 28. *Bæte amni, quem incolæ Certim appellant*. (4) Lib. 3. cap. 12.

lo profundo; como tambien *Perces*, ò Perca que se puede tomar por negro, ò vario: y se inclina à que se lea *Percos*, que significa Vellocino, por el color que las aguas de este rio causaban en los Vellones de las Ovejas; sobre que no es lugar oportuno para detenernos.

97 El nombre actual es *Guadalquivir*, voz usada vulgarmente desde los Moros; y significa *Rio grande*.

98 Su nacimiento es en la Tarraconense (que despues fue Carthaginense) como propusimos en el Tomo 5. (1) Recibele la Betica en el punto en que se le junta el rio *Herrumblar* entre *Bailen*, y Santa Potenciana, al Oriente de Andujar, en que vá ya enriquecido con muchas aguas, que asi por Norte, como por Medio dia le comunicaron muchos rios, y à cada paso se le agregan otros, verificandose lo que dijo Plinio: *Modicus primo, sed multorum fluminum capax, quibus ipse famam aquasque aufert.* (2) Sus margenes estaban antiguamente muy pobladas de lugares insignes, como testifica el mismo Autor (3), donde se debe notar, que Plinio recorre el rio desde su nacimiento ácia el Mar: y por tanto la derecha en su curso es la parte de acá, donde están *Andujar*, *Cordoba*, *Peñaflor*, *Lora*, *Cantillana*, *Alcalá del Rio*, *Gelbes*, y *la Puebla*. La izquierda es la parte de allá, donde cae Sevilla. Pero en Estrabón se trocaron los respectos; porque procede rio arriba con motivo de explicar la navegacion que se hacia por el rio; y por tanto empieza desde el Mar, donde Plinio acaba, siendo izquierda para uno la que para otro es derecha.

99 Navegavase pues el Betis con mayores y menores vasos, segun lo permitia el fondo de las aguas. Hasta Sevilla llegaban los mayores: desde alli à Cantillana, los menores: y desde Cantillana à Cordoba proseguian los Barcos.

100 Era esta navegacion no solo util como otras, sino deleytable como ninguna: porque sobre lo vistoso de

(1) Pag. 42. (2) Lib. 3. cap. 1. (3) *Crebris dextra lævaque accolitur oppidis.*

de los pueblos que adornaban las margenes del rio, se añadia la amenidad de los Lucos, Bosques espesos, y frondosos, que hermoseaban los campos, compitiendo con ellos la multitud de plantas que ceñian las orillas de las aguas: de modo que à qualquiera parte donde se inclinase la vista, hallaba su recreo, ya en la variedad de poblaciones y de sus fabricas, ya en bosques, y ya en plantas, como testifica Estrabón. (1)

101 De esta utilidad de la navegacion gozaban en la Betica aun Ciudades, que ni tenian rio, ni estaban en la Costa, sino tierra adentro: porque conociendo los Naturales el punto de los Estuarios, fundaron alli Ciudades, à que creciendo el mar, y los rios, podian aportar Naves, verificandose en algun modo que la tierra era navegable. Tales eran las Ciudades de Asta, y Nebrija, sobre otras que refiere Estrabón. (2)

102 Al entrar en el mar, le comunicaba el rio sus caudales por dos brazos, formando entre ellos la Isla de los Tartesios, como expresó Estrabón en las palabras dadas en el num. 39. De estos dos brazos, ò bocas, hicieron tambien mencion Pausanias, Mela, Ptolomeo, Avieno, y otros. Hoy no tiene mas que una: pero Rodrigo Caro (3) dice, que por cima de la Villa de Rota *se vé una que llaman* la Madre vieja, *por donde dicen caminó antiguamente el rio con uno de sus brazos con que desaguaba en el mar*: y si esto es asi, no necesitaremos recurrir à la costa occidental de San Lucar, para buscar la otra boca: pues en esta parte de junto à Rota se verifica la distancia que Estrabón señala à la costa maritima de la Isla, diciendo que tenia tres leguas y quarto, ò mas segun otros, como se vé en las palabras del num. 92. y esto viene bien con el sitio de junto à Rota, donde vemos actualmente un Arroyo, llamado *Ratonero*, que baja desde las peñas de Asta, y Tribujena, entre las quales pudo tambien correr la boca antigua del

(1) Pag. 142. *Accedit spectandi amœnitas, locis istis lucorum & alia stirpium plantatione excultis.* (2) Lib. 3. pag. 143. (3) *Fol. 127. al fin.*

del Betis, pues aun hoy dista poco el nacimiento del Arroyo de la Isla mayor del rio, como vemos en el moderno Mapa del Reyno de Sevilla, egecutado por el Ingeniero en Gefe Don Francisco Llobet, bajo la direccion del Marqués de Pozo blanco.

103 Finalmente tiene el Betis una cosa especial, que solo en él, y no en otro del mundo, usan los hombres del mar, como previno Caro en las Adiciones MSS. diciendo, que quando el rio entra en el mar en las menguantes, llaman à sus aguas *fusentes*, ò husentes: y quando el rio crece, volviendo por muchas leguas ácia atrás, llaman *aguas montantes*: voces que parece se conservan desde el tiempo de Romanos: proviniendo la de *fusentes*, de la latina *fundentes*, por el verbo *fundo*: pues estando el mar menguante se derraman en él las aguas del rio: y à esto mismo alude llamar *fusillos* ò *husillos*, à los desaguaderos de la Ciudad. La voz de aguas *montantes* viene del latin *mutuo*, y *mutuantes*: pues quando el rio crece retrocediendo, parece que el mar le comunica las aguas que le dió.

SINGILIS. (*GENIL*)

104 EL rio *Singilis*, que en Plinio se nombra *Singulis*, mantiene hoy su nombre, aunque algo desfigurado por los Moros, que le pronunciaron *Xenil*. Nace al Oriente de Granada en las faldas de la Sierra Nevada, cinco leguas y media de la Ciudad, junto à quien baja, y prosigue hasta Loxa, y Lucena, donde empieza à entrar en el Reyno de Sevilla, y llega à Ecija, desde la qual era navegable, como refiere Plinio. Metese en fin en el Betis antes de Peñaflor, entre ésta y Palma.

105 De este rio hizo mencion Idacio en su Chronicon (1) donde le nombra *Singilio*, refiriendo la batalla que tuvo alli el Rey Rechila contra Andevoto. Vease el Tom. 4. pag. 363.

LUXIA, Y URIO (*Odiel*, y *Tinto*.)

106 ENtre el Betis y Guadiana corren al mar Atlantico los dos rios

Lu-

(1) En el año 438.

Luxia, y *Urio*, como refiere Plinio (1). Estos son hoy *Odiel*, y *Tinto*, porque no hay otros entre las bocas de Guadiana, y Betis: pues aunque entre Guadiana, y Odiel desagua en el mar el rio *de Piedras*, junto al Convento del *Terron*, y debajo de *Cartaya*, es de tan corto curso y caudal, que no parece digno de anteponerse à ninguno de los dos referidos.

107 El rio *Odiel* es mas occidental que el Tinto, y tiene su nacimiento cerca de *Cortegana*, distante del mar unas catorce leguas. Baja por *Gibraleon* à *Huelva*, enriquecido con algunos pequeños rios, y arroyos. El *Tinto* nace debajo de *Aracena*, bajando por Niebla à *Moguer*: y ambos corren de Norte à Medio-dia, à meterse en el mar.

108 El Tinto, ò Azige, tiene la propriedad de no criar cosa viva, ni conservarla, porque las abrasa: y de aqui pudo resultar, que los Romanos le pusiesen el nombre de *Urium*. Ptolomeo coloca ácia el nacimiento de este rio un pueblo llamado *Urium*, como se vé en su Mapa, cotejandole con el primero de este libro: y la voz *Urium*, comun al lugar y al rio, dá à entender que la poblacion estaba junto à las fuentes del rio, recibiendo, ò dando nombre à sus aguas. El Ravenate pone tambien à *Urion* junto à Aruci, que es *Aroche*; lo que favorece à lo mismo.

109 Avieno tratando de esta tierra pone alli un rio *Hibero*, refiriendo que muchos atribuían à este, y no al Ebro, la denominacion de la Hiberia. *Vers.* 248.

An hyberus inde manat amnis, & locos
Fœcundat unda: plurimi ex ipso ferunt
Dictos Hyberos, non ab illo flumine
Quod inquietos Wasconas prælabitur.
Nam quidquid amni gentis bujus adjacet
Occiduum ad axem, Hiberiam cognominant.
Pars porro eoa continet Tartesios,
Et Cilbicenos.

Co-

(1) Lib. 3. cap. 1. *A flumine Ana, litore Oceani. . . interfluentes, Luxia, & Urium : Ariani montes : Bætis fluvius.*

Comunmente aplican los Autores el nombre de este rio Hibero al que hoy llamamos *Tinto*, sin dar prueba que favorezca mas à este, que al *Odiel*; lo que parece deberse anteponer, por decir Avieno que aquel rio *fecunda* los campos: y como el Tinto *consume* las hierbas y arboles de sus orillas, es mas proprio recurrir al *Odiel*, ò Luxia, que al Urium, ò Tinto. Pero en quanto à la denominacion de la Hiberia no deben ser atendidos los Autores que cita Avieno, sino los que recurren al famoso Ebro.

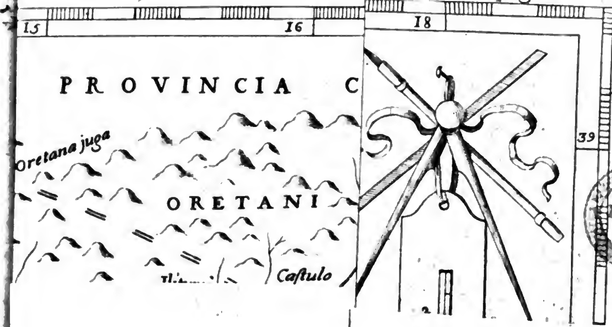
MENOBA, ò MENUBA, nombre de dos Rios, y Ciudades. (*Guadiamar*, y el de *Velez*)

110 PAsado el rio *Tinto*, nace al Oriente de sus fuentes otro, llamado hoy *Guadiamar*, no lejos del lugar nomdrado *Castillo de las Guardas*. Su curso es desde Norte à Medio-dia, por el Occidente del Betis, en quien desagua, cinco leguas y media mas abajo de Sevilla, despues que el Betis empieza à formar las Islas.

111 Que su nombre fue en lo antiguo *Menoba* consta por Plinio (1), que al expresar los lugares del Convento de Sevilla, pone à la derecha del Betis à *Osset*, con otros pueblos de la misma vanda, y al rio Menoba, añadiendo que se mete en el Betis por el lado derecho. (2) Ya notamos arriba, que Plinio baja recorriendo el Betis desde el nacimiento ácia el mar: y consiguientemente es para él lado derecho el de la parte de acá, donde está Cordoba, Italica, Osset &c. y Sevilla ocupa su izquierda, como alli declara: (3) y como de la parte de acá (que es la vanda derecha) no entra en el Betis mas rio que el llamado *Guadiamar*, resulta, que este es el *Menoba* de que trata aquí Plinio.

112 Digo *de que trata aqui*, para diferenciarle de otro à quien cita mas arriba y mas abajo, el qual rio corresponde al Mediterraneo, en la parte Oriental de Malaga, donde Mela, Plinio, y Antonino ponen una Ciudad llama-

(1) Lib. 3. cap. 1. (2) *Fluvius Menoba, Beti & ipse à dextro latere infusus.* (3) *A læva Hispalis.*



(1) *Ab ora venienti propè Maenobam amnem, & ipsum navigabilem, haud procul accolunt Alontigiceli, Alostigi.*

[redacted]
fufusus. (3) A lævâ Hispalis.

mada Menoba, y Plinio no dá otro nombre à su rio: *Menoba cum fluvio.* Este no puede ser otro que el llamado hoy *de Velez*, por ser el unico immediato à Malaga por la Costa Oriental, y el de caudal mas copioso que los que se siguen en la Costa hasta la Diocesi de Granada: lo que se debe notar, por quanto Plinio dice, que era navegable el rio Menoba, como expresa sobre los pueblos del Convento Astigitano. (1)

113 Harduino sobre Plinio conoció dos rios Menobas, reduciendo el uno al que hoy llamamos *Guadalete*, y el otro al Oriente de Malaga, que se llama (dice) *Rio frio*, junto al lugar que nombra *Torres*; en que mostró haverse guiado por Mapas mal formados; pues el lugar es *Torrox*, y el riachuelo se intitula *de Frigiliana*, por el pueblo de este nombre, junto à quien nace: siendo este riachuelo y los que tiene al lado, por Oriente y Poniente, tan de poca entidad, que no deben compararse con el *de Velez-Malaga*. Añadese, que al Oriente de Malaga pone el Itinerario de Antonino à *Menoba*, con distancia de doce millas: y esto prueba que solo el rio *de Velez-Malaga* pudo ser el de Menoba; porque los restantes al Oriente tienen mayor distancia. Pero como los Mapas estrangeros (que yo manejo) no ponen alli rio por no conocer la tierra, tiene en esto disculpa aquel Autor.

114 No asi en decir que Guadalete fue Menoba, pues tiene contra sí à Plinio, quando dice que aquel rio se mete en el Betis por el lado derecho: lo que repugna à Guadalete, que corre por el Oriente del Betis (lado izquierdo para Plinio.) Bien sé que Harduino excluyó de su Edicion la voz *Bæti*, diciendo en el num. XII. de las Emendaciones, que no entra en el Betis. Pero fuera de que se lee asi en otras Ediciones: *Bæti & ipse à dextro latere infusus*, es preciso reconocerlo de este modo: porque la voz *infusus* pide señalar algun termino en que el rio se infunda: y no hay otro que el

(1) *Ab ora venienti propè Mænobam amnem, & ipsum navigabilem, haud procul accolunt Alontigiceli, Alostigi.*

el Betis, de cuyas margenes (derecha è izquierda) vá tratando Plinio. Responde Harduino, que se debe entender infundido en el lugar, ò ò campo de *Siaro*, cuya voz precede immediatamente. Pero tampoco alcanza esto; no solo porque Guadalete no corre junto à Siaro, (que estuvo dos leguas y media de Utrera, al Medio dia) sino porque aun concedido esto liberalmente, se prueba no ser esta la mente de Plinio: pues dice se infundia el rio en el termino de que habla *por el lado derecho*: y como Guadalete vá por el lado izquierdo del termino de Siaro, y Utrera, se convence que Guadalete no corresponde al respecto señalado por Plinio: y asi debemos insistir en el rio *Guadiamar*, que entra en el Betis por el mismo lado derecho en que estuvo Osset (en la vanda contrapuesta à Sevilla.)

115 Convencese tambien lo mismo con un nuevo descubrimiento en virtud de una Inscripcion, que pone Caro en las Adiciones MSS. en la qual vemos ser Menoba el rio *Guadiamar*, que pasa junto à San Lucar la mayor, donde se halló la piedra, que dice asi:

FL. AEMILIA. A. L. H. S. E.

P. MARSIVS. INTER MENVBAE.

RIPAM. ET. LVCVM. AMPLISS.

SOLIENSIVM ORDINIS

INDVLGENTIA ACCEPTO LOCO

P. S. C. B. M. D. P.

S. T. T. L.

Cons-

Consta pues que el rio Menuba es el immediato à *San Lucar la Mayor*, segun se infirió de Plinio; y ahora se vé claro en la Inscripcion hallada y conservada junto al citado pueblo y rio de Guadiamar, segun la qual se descubren algunas cosas no averiguadas antes. La 1. que el nombre del Rio no era Menoba, sino *Menuba*: al modo que el lugar escrito en Plinio Onoba, le hallamos en Medallas *Onuba*. La 2. que junto al rio havia un Luco, ò Bosque consagrado à algun Idolo: sabiendose por este medio uno de los Lucos que segun Estrabón hermoseaban la vista de los que navegaban el Betis, pues el que subia rio arriba, tenia à la izquierda al de Menuba. (1) La 3. cosa que se averigua es el nombre antiguo de el pueblo que havia alli llamado SOLIA, del qual hablarémos abajo entre los antiguos de la Diocesi de Sevilla, bastando por ahora la mencion del rio de que vamos tratando.

116 Rodrigo Caro, por no haver conocido mas rio Menoba que el Guadiamar, incidió en el gran deslíz de aplicar al Convento de Sevilla los *Alontigicelos*; en virtud de decir Plinio que habitaban no lejos de Menoba. Pero este Menoba es el Oriental à Malaga: y los pueblos que tenia cercanos, no eran del Convento de Sevilla, sino del Astigitano, en que con toda expresion los refiere Plinio.

117 Tambien Harduino debió aplicar estas gentes à las del rio Menoba, Oriental à Malaga, y no à las del rio Guadalete: pues Plinio habla del Convento Astigitano en este lance, empezando por la Costa: (2) y la parte de la Costa de Guadalete no pertenecia al Convento de Ecija distantisimo, sino al de Sevilla, ù de Cadiz, frente del qual desagua Guadalete.

118 Otra cosa notable es el texto de Plinio que expresando à los *Alontigicelos* junto al rio Menoba, pone luego *Alostigi*: y parece debe decir *Alontigi*, si de aqui se denominan los Alontigicelos: ò si el tema es Alostigi, se debian aquellos intitu-

(1) Vease aqui num. 100. (2) *Ab ora venienti prope Menobam &c.*

tular Alostigicelos: pues el verbo *accolo* en activa, parece denota gentes habitadoras. Pero si se entendiere por aquellas voces dos lugares, uno Alontigiceli, otro Alostigi, ocurre Isaac Vosio, y dá otra leccion: *Haud procul accolunt, Olontigi, Cælia, Lastigi.*(1) Esta correcion no se puede aprobar en quanto à la ultima diccion: pues Plinio expresa luego à *Lastigi* en la Celtica del Convento de Sevilla, segun vimos arriba. Lo mismo digo en quanto à *Cælia*, pues no se halla autorizada en los MSS. ò Ediciones de Plinio, ni por otros antiguos. Lo unico que podemos adoptar es que se lea Olontigiceli, y *Olontigi*: porque en una de mis Medallas de pequeño bronce se lee OLONT. enlazada la T. en la ultima linea de la N. y esto parece denota à Olontigi: ò bien sea el de junto à este rio, de que vamos hablando, ò el que Mela coloca junto à *Onoba* (esto es, en la costa del Betis antes de llegar al rio Tinto) que alli se escribe Olintigi, y si es el de la Medalla, debe ser Olontigi, como la escribe Vossio.

119 Tambien se debe advertir, que aunque en la Edicion de Harduino no hay en Plinio el nombre de *Menoba* entre los pueblos del Convento de Sevilla, le ponen otras Ediciones anteriores: y le expresa Estrabón entre las Ciudades de los Estuarios, con Asta, y Lebrija, por lo que reconocemos no solo rio llamado Menoba, ò Menuba, sino pueblos de su nombre: uno del Convento Astigitano: otro del Hispalense: y al modo que la Ciudad de Menoba, junto à *Velez-Malaga*, tenia su situacion junto al mar (pues la refieren los Geographos entre las de la Costa) asi tambien podemos colocar à Menoba del Convento Hispalense cerca del fin del curso de su rio, esto es, cerca de *Fasnalcazar*, en cuyo territorio hay alguna elevacion sobre el rio *Guadiamar*, y por tanto se podian utilizar de las efusiones del rio, como Asta, y Lebrija, que gozaban de elevacion.

CHRY-

(1) Sobre Mela lib. 3. cap. 1.

CHRYSO. (*GUADALETE*)

120 EL rio *Chryso* se halla mencionado en Avieno en los versos dados aqui num. 35. por los quales consta, que no es rio del Mediterraneo, ni que desague en otro para llegar al mar; sino que conservando el nombre proprio entra en el Oceano, (de que Avieno vá hablando) no lejos de las Columnas de Hercules, y por la parte de acá, propria de la Europa, donde habitaban los Tartesios, Massienos &c. Este contexto prueba, que el Chryso es Guadalete: porque desde las boças del Betis, ò Tartesso, hasta el Estrecho, no hay rio tan caudaloso como este. Sus aguas bajan de las Sierras de Ronda junto à Setenil, y por otro lado, de *Zara*: desde donde corren por *Arcos* à meterse en el mar, enfrente de Cadiz, haviendo corrido mas de veinte leguas: y este largo curso apoya la reduccion, por ser muy à proposito para el intento de Avieno, que distribuye las gentes referidas, por una y otra vanda (1) los *Tartesios* y *Selbysinos* de la parte de acá: los *Libyphenices*, y *Massienos*, de la de allá, ácia el Estrecho, donde pone Estephano à los *Mastianos*. Lo mismo se confirma por la voz de *Chryso*, que parece alude à la de *Chrysaor*, Padre de los Geryones, cuyo reyno se coloca por aquella parte.

121 Algunos quieren que este rio se llamase *Lethe*, y que los Moros no hicieron mas que anteponer el *Guada*, que significa *Rio*. Mas yo quisiera que alegaran testimonio, para reconocer entre los Antiguos mas rio *Lethe* que el de la Lusitania.

[*Adicion del Autor*.

» La alusion de *Guada* y » *Lethe* no basta para decidir: pues he oido que aquella voz compuesta, significa rio del gozo, ò delicias: » lo que pudo provenir del » primer triumpho que lograron alli los Arabes: y » con ello cesa la alusion de » la voz *Lethe*.]

BE-

(1) *Ultra citraque quatuor gentes colunt*:

BELON. (*BARBATE*)

122 LA Ciudad, y rio llamado *Belon* se halla muy mencionada entre los Antiguos. Estrabón, Ptolomeo, y Estephano ponen demás de la Ciudad el rio Belon: y segun el orden con que los Geographos refieren este nombre, consta haver estado en el Estrecho entre *Tarifa* y el Cabo de Trafalgar: pues Mela que recorre aquella Costa desde Oriente à Occidente, pone despues de Carteia, y de su Patria, à *Melaria*, *Belon*, y *Besippo hasta el Cabo de Trafalgar*. Plinio guarda el mismo orden, aunque empezando por el respecto opuesto. (1)

123 Segun este contexto no podemos dudar, que el rio *Belon* es llamado *Barbate*, por no haver otro entre el Cabo de Trafalgar y la Punta de Tarifa (junto à quien estuvo Melaria) y consiguientemente estuvo à su lado la Ciudad de Belon: y entre esta y el Cabo de Trafalgar fue Besippo.

124 Desde Belon era el transito à Tingi de Africa, como afirman Estrabón (2) Plinio (3) y el Itinerario maritimo de Antonino, que señala de una à otra 220. estadios (siete leguas menos medio quarto) Plinio pone treinta millas (que hacen siete leguas y media.) Pero me parece mejor la leccion de Solino (4) y de Capela (5) que expresan 33. millas, y sabemos que copiaron de Plinio. Forman aquellas millas ocho leguas, y quarto: lo que corresponde con poquisima, ò niguna diferencia à la distancia de la boca de Barbate à Tanger como se vé en el Mapa.

BARBESULA. (*GUADIARO*)

125 SIguiendo la Costa Oriental de la Betica, y entrando en el Mediterraneo, pone Plinio despues de Calpe à Barbesula, rio y pueblo de este nombre. Ptolomeo dá en el mismo sitio la boca del Barbesula: que hoy es *Guadiaro*, y no *Guadajara*, como le nom-

(1) *Promontorium Junonis, portus Besippo, oppida Belon, Mellaria, fretum ex Atlantico mari. Carteia.* (2) Pag. 140. (3) Lib. 5. cap. 1. (4) Cap. 37. (5) Lib. 6.

nombran algunos Estrangeros, añadiendo Harduino que el lugar se llamaba tambien *Guadajara*, siendo asi que no hay pueblo de tal nombre.

126 Nace el rio *Guadiaro* junto à Ronda, y baja desde Norte à Medio-dia con alguna inclinacion al Occidente en el medio de su curso. Al acercarse al mar recibe por oriente al rio *Genal*, y luego por occidente al *Orgarganta*. El lugar mas cercano por la parte de la Costa es *Manilba*, sito à la parte de allá de la boca del rio, caminando acia Malaga. Junto à este corresponde la situacion del pueblo Barbesula, synonimo con el rio: aunque otros le ponen en *Marbella*, ò Barbella, fundandose en el vestigio de la voz, que dicen ser corrupcion de la antigua Barbesula. Pero al que lo niegue, no será facil convencerle en virtud del preciso vestigio de los nombres. Yo añado en contra el testimonio de Plinio, que despues de referir à Barbesula como Ciudad y rio, dice: *Item Salduba*, lo que se entiende en la conformidad, de que asi como Barbesula era nombre de pueblo y de rio, asi tambien *Salduba*: y luego pone à *Suel*, que es hoy *Fuengirola* (como prueba la Inscripcion puesta en Aldrete.) (1) De lo que arguyo, que Marbella no es Barbesula: pues entre Barbesula y Suel mediaba segun Plinio el rio y pueblo llamado Salduba: y como entre Marbella y Fuengirola no hay ningun rio, resulta que Barbesula no es Marbella, sino Manilba; entre la qual y Fuengirola desagua en el mar el *Rio verde*: y asi Barbesula es Guadiaro, y Salduba Rio verde, que corre al Occidente de Marbella: y luego se sigue Suel (hoy Fuengirola) sin que haya otra combinacion para salvar à la letra el orden que propone Plinio entre estos pueblos.

127 Despues de escrito esto llegó à mis manos el Tratado ya citado de *Fariñas*: y por él se convence lo propuesto, que Barbesula no fue *Marbella*, sino el rio *Guadiaro*, junto à cuya boca estuvo la Ciudad de

(1) Lib. 1. cap. 2. del Origen de la Lengua Castellana.

de aquel nombre, segun se vé en las ruinas que se mantienen, entre las quales se halló una piedra en el año de 1636. la qual nos dá noticia de que alli fue Barbesula; y dice asi:

L. FABIO GAL. CAESIANO.

II VIR. FLAMINI. PERPETVO.

M. M. BARBESVLANI. FABIA. C. FIL.

FABIANA. ET. FVLVIA. SEX. FIL.

HONORATA. HEREDES. EX. TES

TAMENTO.EIVS.EPVL.DAT.POSVERVNT.

Aqui vemos el Municipio Barbesulano, en el sitio donde los demás documentos mostraban haver estado el pueblo y rio de su nombre. Otra piedra decia:

MARTI. AVG. SACRVM.

L. VIBIVS. PERSINVS. DE. SVA. P.

D. D.

Estas piedras se llevaron à Gibraltar: y se pusieron en la entrada publica de la Puerta de Tierra.

Ptolomeo puso en el Estrecho una Ciudad *Barbesola*; lo que no puede autorizarse. Vease su Mapa en el Apend. I.

SALDUBA. (*RIO VERDE*)

128 A Barbesula se sigue Salduba, y luego el pueblo de *Suel*, como

mo acabamos de decir con Plinio, cuyas palabras son: *Mons Calpe. Dein littore interno oppidum Barbesula cum fluvio. Item Salduba: oppidum Suel: Malaca cum fluvio, fœderatorum. Dein Mænoba cum fluvio.* En Mela se halla muy invertido este orden: pues en unas Ediciones vemos à *Suel* immediato à *Abdera*: en otras entre Malaga y Salduba, como en Plinio, y segun corresponde à la Inscripcion del Castillo de Fuengirola (cinco leguas al Poniente de Malaga) donde se lee el *Municipio Suelitano.* Harduino la gradúa de moderna y fingida: pero lo contrario consta por Aldrete en el lugar citado, donde dice que era piedra *antigua*, y reconocida por él mismo: lo qual debe prevalecer, mientras no se alegue cosa que persuada la ficcion.

Segun lo dicho sobre el rio precedente resulta, que el presente es *Rio verde*, el qual entra en el mar cerca de Marbella por su Occidente.

129 Pero si atendemos à Ptolomeo, podremos reducirle à *Guadaljorce*, rio que desagua junto al de Malaga por su Occidente; pues alli pone Ptolomeo la boca del rio que algunas Edicciones escriben *Saduca*, pero las dos mas antiguas de Ulma, y de Roma, le intitulan *Saduba*, vestigio claro de Salduba, cuya voz se lee alli en el nombre del pueblo; no en la Costa sino tierra adentro al nacimiento del rio, ò por yerro de numeros, ò por mal informe del Autor, pues los demás convienen en ponerle en la Costa.

130 Tenemos pues testimonio de Escritor antiguo, que dá nombre de Salduba al rio immediato al de Malaga, llamado *Guadalquivirejo*, y *Guadaljorce*, del qual entendió Florian de Ocampo à Ptolomeo (1). Y se puede confirmar en virtud de que de otra suerte dejáran los Autores de nombrar el mayor rio del contorno de Malaga, expresando unicamente los menores, quales son Rio verde, el de Malaga, y de Velez, que no compiten con Guadaljorce, ni en lo largo de la tierra que baña, ni en el caudal, por los que se le agregan. Y como es mas natural, que no omitiesen al mas caudaloso los que

(1) *Lib. 1. cap. 2.*

que recorriendo la Costa expresan otros menores; podrá alguno decir, que Salduba es Guadaljorce. Con todo eso insisto en que es el Rio verde, diciendo que aunque el otro es mas caudaloso, no le mencionaron por no tener en la Costa poblacion. Pruebase no solo por el texto de Plinio, sino por la realidad de que entre Fuengirola y Malaga no hay rastro de pueblo antiguo, y se hallan sus vestigios cerca del Rio verde à dos leguas de Marbella, caminando ácia Gibraltar, como afirma Fariñas, que reconoció ocularmente toda la costa desde Malaga à Cadiz, para informarse de su geographia: y por tanto debemos anteponer este sentir.

MALACA.
(*Guadalmedina.*)

131 EL rio *Malaca* se lee en Plinio en las palabras dadas sobre el precedente, en virtud de las quales el Padre Roa, en las Antiguedades de esta Ciudad, le llama Rio *de los confederados*; lo que no fue asi: pues el termino *fœderatorum*, que añade alli Plinio, no es dictado que apele sobre el rio, sino sobre los dos pueblos antecedentes, los quales tenian fuero *de confederados*: al modo que luego habla de otras Ciudades, y dice *Ripepora fœderatorum*, distinguiendola de las *estipendiarias &c.*

Hoy el rio de Malaga se llama *Guadalmedina* (esto es, *rio de la Ciudad*) el qual nace al Norte, en distancia de cinco leguas de Malaga, donde se mete en el mar por Occidente de la Ciudad, dividiendola de un Arrabal, que llaman de los Percheles. Su caudal de aguas es bastante copioso en tiempo de lluvias: pero suele quedarse seco en los Veranos. Avieno hizo mencion de este rio, y de su nombre, diciendo que se llamaba *Malaca*, como la Ciudad. *Verso* 426.

Malachæque flumen,
Urbe cum cognomine.

MENOBA.

132 DEspues de Malaga señala Plinio el rio Menoba, de que hablamos arriba: y este es el ultimo de la Costa de la Betica en la declaracion de los Antiguos, no porque no haya mas, sino porque ignoramos los

los nombres que les dieron. El pueblo de este nombre le colocamos al Occidente del rio, y algo separado, por señalar Antonino de alli à Malaga solas tres leguas.

SILICENSE. (*CORBONES*)

133 EN lo mediterraneo de la Betica hay un rio à quien nombra *Silicense* Hircio (1). Este rio es el que corre por tierra de Carmona, segun el contexto del expresado Autor: y por tanto es el llamado hoy *Corbones*, y *de las Algamitas* por los cerros de este nombre en que nace, no lejos de la Villa de *Pruna* en las Sierras de Ronda. Su curso es entre *Osuna* y *Moron*, bajando por los terminos de *Marchena* y *Carmona* à meterse en el rio Guadalquivir, y no en el Genil en que le introdujo Rodrigo Caro. (2)

SALSO. (*GUADAJOZ*)

134 POco mas abajo de Cordoba entra en el Betis el rio *Salso*, mencionado por el Autor del libro *de Bello Hispaniensi*, (que anda con los Comentarios del Cesar) en el cap. 7. donde dice, que este rio estaba entre las Ciudades de *Ategua* y *Ucubi*, las quales corresponden segun Morales (3) à un sitio que llaman hoy *Teba la Vieja*, (quatro leguas de Cordoba al Medio dia en el camino que vá à *Castro el rio*) y al lugar nombrado *Espejo*, que era el *Ucubi*, ò *Atubi* (segun dice Morales que debe corregirse la voz).

El nombre de este rio es hoy *Guadajoz*, de agua tan gruesa, que pudo merecer bien el nombre de *Salado*, segun afirma el mismo Morales, práctico en aquella tierra, como quien era natural de Cordoba.

DE LOS PUEBLOS antiguos de la Betica.

135 AQui correspondia hacer alguna mencion de los lugares antiguos de las Regiones de esta Provincia, cuyos sitios han dejado vestigio, para su reduccion. Pero es tanto lo que sobre esto nos debiamos dila-

(1) *De Bello Alex.* cap. 57. *Segoviam ad flumen Silicense.* (2) Fol. 88. b.
(3) Lib. 8. cap. 41.

latar, que no bastaba un libro. No me contuviera esta proligidad, si viera que era propria y precisa para mi asunto: pero fuera dignamente reparable que en Obra Eclesiastica y Sagrada se diesen libros puramente profanos: pues ni podia menos de alargarse à libros aquel intento, ni tuvieran otro asunto que el civil. Aqui pues, à diferencia de otras Provincias, se verifica que la abundancia empobrece; pues lo mucho que dá de suyo la Betica en antiguedades de pueblos, hace que se contenga, el que no escoja al todo por asunto.

136 Sin embargo podemos tomar un medio; y es mencionar lo geographico mas sobresaliente, y lo que tenga conexion con lo sagrado; porque esto es ya proprio de mi Obra: pero por quanto es de alguna extension, si se junta con el concepto comun de la Provincia, nos parece conveniente otra subdivision segun la qual se alivie à los Lectores de la molestia de vér en Obra Eclesiastica tantos conceptos geographicos juntos; pero que no les falte lo que tiene alguna conducencia. Esto se conseguirá, reservando para cada Obispado lo mas sobresaliente que toca à su territorio: pues de este modo se logra sin fastidio lo que conviene saberse en una linea para otra, y se dá alguna mas amenidad à cada Iglesia.

137 En esta conformidad iremos aplicando à cada Iglesia lo que toca à su Diocesi: dando desde ahora el Mapa general de la Provincia; por quanto los que he visto en el Parergon de Ortelio, en Celario, y en otros, están desarreglados, sobre la falta de no dár razon de sus proyectos. Todos los lugares que aqui damos constan por Inscripciones, por Notas individuales que señalaron los Geographos, ò por consentimiento de nuestros Antiquarios, fundados en los vestigios de los nombres y en el cotejo de la calidad de la Region de que iban hablando los antiguos, como explicarémos en el discurso de los Libros en que tenemos repartida la Betica: repitiendo aqui la prevencion del Tomo 5. sobre que otros pueden adelantar mucho mas, pues por no distraernos, solamente intentamos ir despertando el gusto.

Al

138 Al concepto de Provincia corresponde lo ya apuntado de las muchas poblaciones que tenia, pues segun Estrabón (1) se decia que llegaba al numero de doscientas Ciudades (2). Marciano Capela cuenta ciento y setenta y cinco. Este es el numero que se lee en Plinio, sin que haya variedad en el final de *cinco*: por lo que con razon ha substituido Harduino el numero de *nueve* en las Colonias, que antes se leía ocho; y el *de tres* en los pueblos confederados, que en otras Ediciones eran dos: pues solo de este modo sale bien el total de la suma rematando en cinco, en que todos convienen. Pero el todo de los pueblos debe leerse 185. y no 175. como convencen las partidas de nueve Colonias, 18. Municipios, 29. Lugares del fuero de Lacio antiguo, seis libres, tres confederados, y 120. estipendiarios, que juntos forman 185. mencionados por Plinio.

139 Las nueve Colonias fueron *Hispalis*, *Corduba*, *Astigi*, *Asta*, *Asido*, *Tucci*, *Ituci*, *Attubi*, y *Urso*, segun prueba el texto del mismo Autor en la segunda Edicion del Padre Harduino para uso del Delfin; aunque otras Ediciones lo apuntan de otro modo. De cada una diremos algo en sus lugares, ocurriendo à lo escrito por Caro, que dió el titulo de Colonias, à Ciudades que no lo fueron (3). Bien sé que en diversos tiempos huvo diversidad en la razon de Colonias y Municipios, como vemos en las Inscripciones de tiempos posteriores à Plinio, y determinadamente en la que ponemos en el cap. 2. del Tratado siguiente, num. 4. donde se hallará la *Colonia Arcense*, reducida pòr Caro (4) à la Ciudad de Arcos de la Frontera: y conoció que no gozaba el honor de Colonia en la edad de Plinio: infiriendose de aqui, que los examenes se beben contraher al tiempo de que se habla, y no arguir contra las cosas anteriores à Vespasiano con las posteriores à Plinio.

140 Los tres pueblos confederados con los Romanos eran, segun el mismo Autor, *Suel*, *Malaga*, y *Ripepora*, co-

(1) Pag. 141. (2) *Urbes sunt ingenti numero; quippe ducentas ajunt.*
(3) *Lib.* 3. *c.* 24. (4) *Lib.* 3. *cap.* 32.

como se vé en las palabras puestas en el num. 131.

141 Entre los que gozaban libertad expresa Plinio à *Astigi vetus*, y à *Ostippo.*

142 De las Colonias Immunes de la Betica hay una ilustre memoria en la antigua Ciudad de Tucci, hoy Martos, en una Dedicacion hecha à la *Piedad Augusta*, donde vemos que Lucio Lucrecio Fulviano fue Flamen de las Colonias Immunes de esta Provincia. Y porque esta Inscripcion se halla en Grutero (1) muy diferente de como la copió Rus Puerta en el año de 1646. la pondrémos aqui, segun está en la Segunda Parte de la Historia de Jaen, que escribió el mencionado Autor, y se halla MS. en la Real Bibliotheca de Madrid, de que he sacado Copia; y conduce la noticia del sitio donde se halla aquel Manuscrito, para los que deseen asegurarse de lo expuesto en el n. 47. de la Respuesta dada à los Reparos de Don Joachin de Azur sobre mi Tomo 7.

La dedicacion citada es una gran basa de alabastro, que está en la pared de la Carcel de la Villa de Martos, y es como se sigue:

(1) Pag. CI.

PIE-

PIETATI AVGVSTAE

L. LVCRETIVS. FVLVIANVS. FLAMEN.

COL. IMMVNIVM. PROVINCIAE

BAET. PONTIF. PERPETVVS

DOMVS. AVG. T. P. I. EX. ARG. P. C.

OB HONOR. PONTIFICATVS. 

LVCR. L. F. CAMPANA. FLAM. PERP. DO

MVS. AVG. EDITIS. AD. DEDICATIONEM

SCENICIS. LVDIS. PER. QVADRIDVVM.

ET. CIRCENSIBVS. ET. EPVLO. DIVISO. POSVIT

HVIC. DONO. LVCR. CAMPANA. ÆMILIVS. NOMINE. SVO. CORONAM.

 D  D  D 

Gru-

143 Grutero (y con él Rodrigo Caro) (1) pusieron en el fin del renglon quinto la C. que falta en la Copia de la Real Bibliotheca; acaso por no estár clara en tiempo de Rus Puerta: pero la añadimos, por pedirlo el contexto del peso pue tenia la Estatua, que eran *Cien* libras de plata. Tambien añaden à la Corona del final la voz AVREAM ADIVNXIT. que falta en la Inscripcion de Martos: y pues aquella se cita en Ecija, puede ser, que en ambas partes se pusiese la Memoria, pues era Flamen de una y de otra Colonia, como nota Rus Puerta. Grutero en el lugar citado añade otra, demás de la de Ecija, en Martos: pero muy diversa de la precedente, y nó la pone en su Obra el mencionado Puerta.

CAPITULO II.

DE LA DIVISION DE ESTA PROVINCIA por Conventos Juridicos.

1 DEmás de la distribucion de las Provincias en que los Romanos dividieron à España, añadieron otra subdivision dentro de cada Provincia, repartiendo el territorio en Conventos Juridicos, à fin de que con mayor comodidad se administrase justicia à cada pueblo. Estos Conventos eran lo mismo que hoy *Chancillerias* y Audiencias. En la Betica havia quatro: uno en Cadiz: otro en Cordoba: otro en Ecija: y otro en Sevilla. Asi Plinio (2) de donde se convence, estár muy diminuto el texto de *Marciano Capela*, quando aplica (3) à esta Provincia dos Conventos, omitiendo los dos ultimos de Plinio.

2 En el Capitulo precedente citamos el numero de poblaciones que en comun atribuyen los antiguos à la Betica: ahora es necesario ir determinando en particular los que correspondieron al Convento Juridico Hispalense,

(1) Fol. 176. b. (2) En su lib. 3. cap. 1. (3) En el libro 6. de la Geometria, tit. *De Hispania.*

se hallan individualizados estos puntos, aunque todavia quisieramos mas luz, pues no pocas Ciudades se quedan alli sin expresar la reduccion del Convento à que pertenecian.

3 De los 185. pueblos de la Betica, cuyo numero se mencionó en el numer. 138. tocaban al Convento Juridico de Sevilla treinta y uno: los quales en la segunda Edicion à uso del Delfin se nombran de este modo.

OPPIDA HISPALENSIS CONVENTUS.

Celti.
Arua.
Canama.
Evia.
Ilipa, cognomine Ilia.
Italica.
Osset, quod cognominatur Julia Constantia.
Vergentum, quod Julii Genius.
Orippo.
Caura.
Siarum.
Nebrissa, cognomine Veneria.
Colobona.
Asta, quæ Regia.
Asido, quæ Cæsariana.

EN LOS CELTICOS DE LA BETURIA.

Seria, Fama Julia.
Nertobriga, Concordia Julia.
Segida, Restituta Julia.
Contributa, Julia.
Ucultuniacum, quæ & Turiga.
Laconimurgi, Constantia Julia.
Teresii, Fortunales.
Callenses, Emanici.

EN LA CELTICA.

Acinipo.
Arunda.
Arunci.
Turobrica.
Lastigi.
Alpesa.
Sæpone.
Serippo.

4 Los primeros nombres se leen de diverso modo en otras Ediciones, poniendo *Celtica*, *Axatiara*, *Arruci*, *Mænoba*: y en la de Sigismundo Gelenio: *Celtiaca*, *Vacamana*, *Acria*, *Ilipa*. Zurita, sobre Antonino: V. *Celti*, en

en el Itinerario de Sevilla à Merida, pone la leccion del MS. Toledano: *Celtiarana, Caniama, acua, Ilipa cognomine illa*: con la de uno Cesaraugustano, donde se lee: *Celtiaria exatim Vacamaria Acira Ilipa cognomine Ilpa*: y la de otro: *Celtiara Vacaniana æria Ilipa.*

5 Entre esta variedad antepuso Rodrigo Caro las lecciones de *Celtica* (corrigiendola en *Celsita*) *Axati, Arua, Aruci, Menoba, Canama*, y *Aria*. Pero yo antepongo el nombre de *Celtita*, en virtud de una Medalla de Bronce, en que por un lado hay una Cabeza sin letras; y por el otro un Buey, leyendose en el Exergo CELTIT y parece que se sigue una A. aunque no se conserva con la claridad que las precedentes. Es de mediano bronce: y por el grueso se puede colocar entre las de primera forma, en que la tengo en mi Estudio: y segun esto parece que debemos leer *Celtita*. La ultima diccion *Aria* no se puede excluir del texto de Plinio; así por leerse en uno de los Codices alegados por Zurita (aunque mal unida con *Celti*) como por la Moneda, en que se lee aquel nombre, de que tratamos arriba, al hablar del Monte Mariano (1). De Celtita se volverá à tratar aqui en el numero 9.

6 Entre estos eran Colonias *Asta* y *Asido*, de quienes se tratará en el Tomo siguiente.

7 El limite Oriental de este Convento llegaba hasta la Sierra de Ronda, entre la qual y Monda, estaba la linea que le separaba del Astigitano, de modo que Osuna y Monda tocaban al Convento de Ecija; Ronda, Setenil, y Zahara eran del Hispalense.

8 Por Medio-dia bajaba con el Betis, abrazando à Lebrija, Asta, y Medina-Sidonia. Alli se dividia del Convento de Cadiz, que no solo abrazaba todo lo del Estrecho, y la Costa del rio Guadiaro, ò Barbesula, sino gran parte de los lugares mediterraneos que tocan al Rio Guadalete, como Saguntia, Carissa, y aun Urgia, que Plinio aplica à Cadiz, segun constará mas individualmente al hablar de aquel Conven-

(1) Num. 63.

vento, y del Astigitano.

9 Por el Norte empezaba sobre Peñaflor, bajando rio abajo hasta el mar: pues el modo de proceder en Plinio es empezando por lo alto, desde Celtita, ò Celsita, que estuvo cosa de una legua sobre Peñaflor, junto à donde hoy la Puebla de los Infantes, como se infiere por el Itinerario de Antonino, que en el camino de Sevilla à Merida pasa desde Ecija à *Celti*, señalando siete leguas menos quarto, y luego vá à Regina, y à Merida. El mismo curso señaló el Ravenate, escribiendo *Regina*, *Celtum*, *Astigin*: donde vemos que ambos ponen despues de Ecija, ácia Merida, al que uno escribe *Celti*, otro *Celtum*, y debe leerse Celtita, ò Celsita, segun el texto de Plinio cotejado con la Medalla citada, y con la Inscripcion referida por Caro, (1) que existe en Peñaflor, traida del cercano sitio de aquel lugar, donde se lee CELSITANVS. Prescindiendo pues de la material variedad de una letra, S. ò T. vemos que algunos textos de Plinio empiezan por *Celtica*, bajando luego à *Axati*, (que es *Lora*) à *Arüa* (que es Alcolea) y asi empezó de arriba abajo. Por esto, y por lo dicho del Itinerario, inferimos que Celtita estuvo sobre Peñaflor, en el camino de Merida ácia Llerena, ò Regina: sitio oportuno para la competencia que en el Concilio segundo de Sevilla tuvo San Fulgencio con el Obispo de Cordoba; pretendiendo uno el territorio que decia tocar à la Parroquia *Celticense*, y otro à la *Reginense*: pues reducida Celtita al sitio de la Puebla de los Infantes, estaba en jurisdiccion del Obispo de Ecija, y en sitio proporcionado del confin con Regina, para poder dudar à qué Diocesi tocaba el territorio intermedio. Segun lo qual se infiere, que el Obispado de Ecija pasaba de la parte de acá del Betis sobre Celtica, y que el de Cordoba llegaba hasta Regina, junto à Llerena. Infierese tambien (aunque de paso, en prueba de la utilidad de estas materias geographicas) que Peñaflor no fue Obispado: porque en tal caso no perteneciera Celti-

(1) Fol. 91.

tita al Astigitano, segun explicaremos en su sitio.

10 De algunas de las Ciudades de este Convento se trató arriba en los *Celticos*. De otras se hablará en llegando al concepto de cada Obispado en particular, pues ahora solo se mencionan por titulo del Convento Juridico en comun: y como en el ambito del Hispalense se incluyen algunos Obispados; repartirémos entre ellos los pueblos mas sobresalientes, à fin de que no se amontone todo en uno, quando tambien se verificó, haverse repartido entre muchos Prelados el territorio que en la linea civil perteneció al Convento de Sevilla.

CAPITULO III.

DE LA METROPOLI DE LA BETICA.

1 Acerca de qual fue la Capital Civil de esta Provincia, hay alguna disputa; pretendiendo Cordoba el Principado de la Betica, y oponiendose Sevilla, como que à sola ella la es proprio aquel honor. Por Cordoba escribió el Padre Martin de Roa en el Librito *de Cordubæ in Hispania Bætica principatu*: por Sevilla Rodrigo Caro en el lib. 2. de sus Antiguedades.

2 Los principales fundamentos que hay en favor de Cordoba son, que el Autor *de Bello Hispaniensi* (entre los Comentarios del Cesar) dice (1) que Cordoba era reputada por Cabeza de la Provincia (2). Estrabón refiriendo que Cordoba fue la primera Colonia de los Romanos en España, y que esta y Cadiz havian crecido sumamente en gloria y poder (aquella por la navegacion, Cordoba por la excelencia de su campo) dice, que despues de estas entraba Sevilla (3). Ptolomeo pone en Cordoba el dictado de *Metropoli*. En las Medallas y

(1) En el cap. 3. (2) *Sex. Pompejus frater, qui cum præsidio Cordubam tenebat, quod ejus provinciæ caput esse existimabatur.* (3) *Post has Hispalis*, pag. 141.

y Documentos antiguos se aplica à esta Ciudad la voz de Colonia *Patricia*: lo que no se ha de referir, dice el Padre Roa, à titulo de origen, sino de dignidad, como que esta era la Ciudad que tenia el Principado entre todas.

3 A Sevilla la favorece tambien Ptolomeo, que en algunos Codices la ilustra con el dictado de *Metropoli*. Ausonio Escritor del Siglo quarto, la antepone à todas las Ciudades de España en la Obra que escribió sobre el orden de los pueblos mas famosos.

Jure mihi post has memorabere nomen Hiberum
Hispalis, æquoreus quam præterlabitur amnis,
Submittit cui tota suos Hispania fasces.
Corduba non, non arce potens tibi Tarraco certant.
Quæque sinu Pelagi jactat se Bracara dives.

Asi propone Caro estos Versos, (1) siguiendo la Edicion de Elias Vineto, hecha en Burdeos en el año de 1596. Las Ediciones posteriores à Joseph Escaligero escriben *Emerita* en lugar de *Hispalis*. Caro esfuerza la leccion que favorece à Sevilla: Moreno de Vargas la de Merida: pero aunque yo me inclino mas à la primera, con todo eso no puede convencerse la materia con alegatos de excelencia por cada una de estas Ciudades; sino por el hecho de quál fue el nombre usado por Ausonio; para lo qual debe mirarse à lo que prevalezca en los Codices mas antiguos. Escaligero llama leccion antigua à la de *Hispalis*: y en esta suposicion se debe anteponer; por ser intolerable el motivo que alegó para sostener la voz *Emerita*, diciendo, que à esta, y no à Sevilla, la corresponde que su rio sea *æquoreus*; esto es, que por desaguar en el mar, participe de sus crecientes y menguas. Esto, vuelvo à decir, no debe tolerarse; pues sobre convenir al Betis, ofrecen sus Estuarios mas proporcion con Sevilla, que con Merida, como es indubitable; y

(1) Fol. 83.

y se convence por decir Silio Italico: *Alternis æstibus Hispal.* Entre los modernos adoptó este sentir contra Escaligero *Weseling* en las Notas del Itinerario de Antonino (en el de Cadiz à Cordoba) alegando, que militan contra aquel Autor los Manuscritos. (1)

4 En las Inscripciones y Medallas Romanas batidas en Sevilla, vemos que se llamó Colonia *Romula*, ò *Romulensis*, como escribe Plinio: y por este nombre parece quisieron denotar los Romanos, que la reputaban por segunda Roma, ò una Roma pequeña: manifestando la excelencia en que la tenian, quando à sola esta comunicaron el nombre de la Metropoli comun de todo el mundo.

5 Otro testimonio à favor de Sevilla se toma del Kalendario Civil de los Romanos (que pusimos al fin del Tomo 2.) en cuyo dia nueve de Agosto se gravó para perpetua memoria la toma de Sevilla por Julio Cesar: HOC DIE CAESAR HISPALIM VIC. y como el mismo Cesar despues de la batalla de Munda se apoderó de Cordoba antes que de Sevilla, y en su triumpho no mencionó mas que à esta, parece dieron à entender por la citada expresion, que tenian à Sevilla por la primera y mas excelente de la Betica.

6 Omito los Autores modernos que en favor de esta Ciudad alega Caro; porque las dudas del estado antiguo solo deben decidirse por testimonios de antiguos documentos.

7 Si à mí me fuera licito terciar, conciliára à unos y otros, diciendo que Cordoba y Sevilla ambas fueron Metropolis: aquella de los Turdulos, y esta de los Turdetanos, que es el unico modo de entender el texto Griego de Ptolomeo impreso por Erasmo, donde asi en Cordoba como en Sevilla vemos el dictado de *Metropolis*: y esto solo puede verificarse en la conformidad de la particion hecha por aquel Autor entre el territorio de los Turdulos, y el de los Turdetanos; pues dos Ciudades no pueden ser aun mismo tiempo Metropolis de un

(1) *At obstant magni viri sententiæ MSS.*

un mismo territorio, sino de diversos: y asi Ptolomeo se deberá entender en respecto à las Regiones, ò partes de Provincia, de las quales vá hablando.

8 Resta la dificultad de la Capital de la Provincia en quanto tal, esto es, considerada en toda su extension: y aunque el primer texto alegado por Cordoba usa del nombre de *Provincia*, contodo eso resta todavia el recurso de que se juzgaba Cabeza de aquella Provincia, en quanto à ser la primera fortaleza, pues el Autor vá hablando del *Presidio* que tenia alli Sexto Pompeyo.

9 Estrabón tampoco basta para sentenciar: pues parece habló de las Ciudades segun razones particulares: esto es de Cadiz en quanto à la navegacion, y por haverse confederado con los Romanos: de Cordoba por la bondad del Campo; por ser obra de Marcelo; por ser primera Colonia; y por los Varones escogidos que la hicieron Patricia: lo qual se puede contraher à la antelacion que el orden del tiempo la dió para el uso de los Romanos, y por la estimacion en que siempre la mantuvieron. Añade Estrabón, que la Ciudad de *Betis* sobresalia en la razon de los Soldados Cesarianos, enviados alli poco antes: y que Munda era *en algun modo Metropoli* de las demás que alli nombra (1), todo lo qual denota, que habló de los Pueblos segun las circunstancias particulares, que los hacian ser primeros en algun modo, pero no en comparacion de toda la Provincia, y en concepto absoluto.

10 Insistiendo en este debemos añadir, que solo se ha de atender al tiempo posterior à la Division hecha por Augusto, pues solo desde entonces huvo Provincia de la Betica, y no antes, en que todo lo que no era España Citerior componia una sola Provincia. Desde entonces parece preciso reconocer una Ciudad Capital, ò Metropoli de todas las demás del territorio, al modo que en la Lusitania lo era Merida, y Tarragona en la Citerior.

11 Decimos pues, que Sevilla fue la Capital Civil de

(1) Pag. 141.

de toda la Provincia. Pruebase; porque solo en Sevilla nos consta haver estado la Metropoli Eclesiastica de la Betica, y no en Cordoba, ni en Cadiz: y como por otro lado vemos que en la Tarraconense, y en Lusitania se fijaron las Metropolis Eclesiasticas en las Ciudades primeras en lo Civil, debemos resolver lo mismo à favor de Sevilla, en quien sin controversia, ni excepcion, vemos colocado el honor de la primera Silla.

12 Esta razon de Metropoli consta no solo por los Concilios, y por el Decreto del Rey Gundemaro, sino por los Vicariatos Pontificios, que en los Siglos quinto y sexto concedieron los Papas à algunos de los Prelados de Sevilla: y era tan proprio de Sevilla el honor de Metropoli, que no obstante ser nombre de la Provincia la voz *Betica*, usó San Isidoro la de *Hispalense*, para denotar la Capital à quien pertenecia la Iglesia de Cordoba, como se lee en la Carta del Santo à San Heladio: *Hispalensem Cordubensis Ecclesiæ Sacerdotem*: y aunque en la Edicion Real se añade al pie la Nota de: *Forte redundat vox Hispalensem*; no lo juzgamos asi, sino que la voz *Cordubensis* corresponde à la expresion de la Iglesia de que era Obispo el reo, de que alli se trata; y la *Hispalensem*, à la Provincia ò Metropoli, à que tocaba, la qual era Sevilla.

13 En las Actas de la Pasion de San Laureano (que damos en el Apendice IV.) se intitula Sevilla *Madre y Metropoli de España*: y consiguientemente no reputó aquel Escritor por Capital de la Betica à otra Ciudad. Lo mismo repitió el Autor de las Actas de la Traslacion de San Isidoro, que publicó Hensquenio en el dia 5. de Abril, sacadas del Codice Toledano del Tudense. Lo mismo en las Inscripciones del sepulcro de San Fernando: las quales, aunque se quieran contraher à lo que luego se dirá (sobre que el nombre de España significó el territorio dominado por los Moros) prueba, que Sevilla era tenida por Metropoli de la Betica, y no Cordoba: pues ambas Ciudades son de aquel territorio, y solo Sevilla se dice alli Metropoli.

14 Otro texto hallo en el

el Codigo Theodosiano (1) donde vemos, que el Vicario de las Españas, llamado *Tiberiano*, residia en Sevilla, imperando Constantino Magno, al qual escribió el expresado Vicario en el Consulado de *Nepociano* y *Facundo*, esto es, en el año de 336. segun todo consta por la fecha del referido texto, cuyo tenor es ***Dat. Id. Jul. Constantinopoli. Accepta XIIII. Kal. Maii. Hispali, Nepotiano & Facundo COSS.*** Esta circunstancia de que el Ministro residia en Sevilla corresponde al intento: pues una de las circunstancias de las Capitales es la residencia de los Gefes, y Ministros superiores, que reparten por otros pueblos à los subalternos. Y si alguno quiere decir, que esto fue por residencia casual, y que otro tanto se verifica en Cordoba, (segun el mismo Codigo Theodosiano (2) donde consta que en el año de 317. *Gallicano & Basso coss.* respondió Constantino al Vicario de las Españas *Octaviano*, que le escribió desde Cordoba) digo, que à lo menos se debilita el argumento que por semejante titulo se hace à favor de Cordoba, pues hay lo mismo en Sevilla: y asi la prueba principal se ha de tomar del todo; en cuyo lance el conjunto dá fuerza à cada cosa en particular.

15 A esto mismo alude vér que residia en Sevilla el Procurador Augustal del comercio de Guadalquivir, como se infiere de la Inscripcion conservada en Sevilla puesta por los Barqueros Sevillanos, como propondremos en Cap. 2. del Tratado siguiente. Item, por la dada en la pag. 25. se comprueba que el Procurador de los Montes Marianos residia en aquella Ciudad: lo qual es indicio de que aquella era la Capital de la Provincia, viendo en ella los Magistrados generales del gobierno.

16 He omitido el argumento que se hace à favor de Cordoba por la Junta convocada alli por Julio Cesar: pues si este fuera buen medio para el fin, no debiera negarse à Sevilla, la razon de Metropoli, viendo que concluída la batalla de Munda tuvo alli el mismo Cesar otra Junta general de las Ciudades

(1) Lib. 3. tit. 5. *de Sponsalibus*, l. 5. (2) Lib. 9. tit. 1. ley 1.

des en que las hizo cargo de sucesos proprios de la *Provincia* (repitiendo esta voz) y consiguientemente es prueba de que los pueblos se convocaban al sitio que juzgaban mas oportuno en aquel lance, como se ha visto en las que llamamos *Cortes* de los Reynos. (*)

CAPITULO IV.

DE ALGUNOS SUCESOS CIVILES antiguos de esta Provincia, y del nombre actual de Andalucia.

1 LA misma excelencia de la Betica dió ocasion à diversos contratiempos è infortunios que padeció, por haver sido codiciada de todas las Naciones. Los Phenicios, los Griegos, los Carthagineses, y Romanos, todos apetecian gozar de los muchos bienes con que la naturaleza la dotó: para lo que no contentos con los intereses que el comercio les daba, pasaron à fundar Colonias proprias; y creciendo el poder, no solo con nuestras mismas riquezas, sino con la sencillez y desunion de los Paisanos, quisieron levantarse con la tierra. Asi les sucedió à los Carthagineses y Romanos, cuyas guerras en la segunda Punica se originaron en gran parte por los zelos que el gran poder de aquellos en la Betica, y en otras Costas de España, daba à estos, los quales en fin prevalecieron.

2 Pero acercandonos à los tiempos immediatos à la Ley de gracia (en que está nuestro principal asunto) vemos à Julio Cesar armado contra los hijos de Pompeyo en la Betica, y que entre *Ronda* y *Cartama* dispusieron sus Reales junto à Monda, para dár la Batalla, cuyo despojo era no menos que la Monarquia universal de todo el mundo. Venció Ce-

(*) Sobre este punto de la Metropoli Civil de la Betica vease lo que retocó nuestro Rmo. Florez en el Prologo del Tomo XII. y en el Tomo X. de la segunda edicion.

Cesar, hizo suyas à Cordoba, Sevilla, y las demás Ciudades que antes seguian al enemigo. La Cabeza de Neyo Pompeyo fue llevada à Sevilla en el dia doce de Abril, y puesta por espectaculo en el Publico. Hecho Señor de todo Julio Cesar convocó los Pueblos à una Junta general que se tuvo en Sevilla, donde les hizo la Arenga, cuyo fragmento se conserva al fin del libro *de Bello Hispaniensi*, donde expresó, que desde la primera vez en que vino por Questor à España, havia elegido por suya aquella Provincia entre todas las demás, haciendola por entonces los beneficios que pudo, y aumentandolos despues en su Pretura, condonando tributos, y mostrandose Patrono en defender sus causas y presentar al Senado sus Embajadas; todo lo qual realzó en su Consulado: pero que como si huvieran sido ofensas los beneficios, correspondieron con ingratitud à los favores, sin acierto en la propria conducta, pues ni en la paz supieron conservar union, ni valor en la guerra; con todo lo demás que se lee en dicho fragmento, por el qual sabemos los cargos de Questor y Pretor del Cesar en la Betica, y la especial propension con que la miró como suya: debiendose advertir que la citada Oracion no se ordenó contra solos los de Sevilla, sino contra la Provincia en general, y en gran parte contra los de Cordoba y los de Italica, que intentaron matar en medio del dia, y en la Plaza, à *Quinto Cassio*, Legado del Cesar, como dijo en uno de los cargos que les hizo.

3 Despues de esto, refiere Dion Cassio (1) que fue remunerando à los Pueblos; cargando mas tributos, y quitando campos à los rebeldes; y premiando à los fieles, por medio de dár à unos el derecho de Ciudadanos Romanos, ò Municipal, à otros el de immunidad, ò concediendoles campos; aunque tambien recibió algun interés por tales gracias. En este lance fue, quando Julio Cesar favoreció tanto à Sevilla, que segun San Isidoro (2) la fundó, y dió su nombre, como diremos en el Tratado siguiente.

Con

(1) *Lib.* 43. (2) Lib. 15. Etym. cap. 1.

4 Con Julio Cesar se halló en la Betica su sobrino *Octavio* (llamado despues *Augusto*) como afirma Dion: (1) y Nicolao Damasceno añade lo que se dijo aqui (2) sobre que Octavio se juntó con Julio en la Ciudad nombrada alli *Calpia*. Este fue el que hizo à la Betica Provincia separada de la Lusitania, y el que la dejó aplicada al gobierno del Senado, reservando para sí las otras dos Provincias, como se ha dicho en varias partes desde el Tomo I. (3) Poco despues parece que siguió la ley de las demás Provincias, segun se apuntó alli.

5 El Emperador *Othon* aumentó la poblacion de Sevilla, añadiendo nuevas familias, que serian de las ilustres de Roma, atraídas de la felicidad y abundancia del territorio. Desde entonces quedó unida y dependiente de la Provincia de la Betica la Mauritania Tingitana, como refiere Tacito. (4) Esta agregacion fue en el orden Politico del gobierno de las Provincias, pues en lo Eclesiastico no se descubren efectos de que la Transfretana tuviese dependencia de la Betica, siendo asi que perseveraron unidas mas de seiscientos años.

6 Las mayores turbaciones de la Betica fueron en el Siglo V. ocasionadas de la entrada de los Vandalos, Alanos, y Suevos, quienes con sus guerras no solo perturbaron el gobierno Civil de los Romanos, sino el orden de lo Eclesiastico. Compadeciendose en fin los mismos Barbaros de los estragos que con sus mutuas hostilidades causaban en las Provincias, resolvieron sortearlas, y cayó la suerte de la Betica à los Vandalos apellidados *Silingos*, la Galicia à los demás Vandalos y *Suevos*; y la Carthaginense con la Lusitania à los *Alanos*, segun refiere Idacio en su Chronicon sobre el año de 411.

7 Duró muy poco la residencia de los Silingos en la Betica; porque viniendo los Godos, comandados por el Rey Walia, los destrozó y acabó con ellos en el año de 419.

(1) Lib. 43. pag. 234. *edit. Hanoviæ* 1606. (2) Pag. 31. (3) Pag. 212.
(4) En el libro 1. *ab excessu Neronis*, n. 19. donde dice: *Hispalensibus & Emeritensibus familiarum adjectiones...provinciæ Beticæ Maurorum Civitates dono dedit.*

419. como escribe el referido Idacio. Empezaron entonces los Vandalos de Galicia à dár contra los Suevos: pero disuadidos por el Conde *Asterio*, desistieron del intento, y se pasaron à la Betica en el año de 420. Quisolos echar de alli el Maestro de la Milicia de los Romanos, llamado *Castino*; y en efecto los sitió con tal estrechez, que estaban ya dispuestos à rendirse: pero propasandose inconsideradamente à dár batalla tuvo que huir à Tarragona, por no haverle sido fieles las tropas auxiliares.

8 Sobrepuestos con este triumpho los Vandalos, y no contentos con lo que robaban en la Betica, pasaron à saquear las Islas de Mallorca y Menorca. De alli aportaron à Carthagena, y luego à Sevilla, causando en ellas tantos daños, que parecia haverlas destruído. Resueltos luego à invadir la Africa, robaron quanto pudieron en las Españas. El Rey Gunderico (Gefe de los Vandalos y de estas hostilidades) quiso echarse impiamente sobre los bienes de la Iglesia de Sevilla, despues de tomada la Ciudad: pero mirando Dios por su casa, dió licencia al demonio para que se apoderase de él, y le quitase la vida como refiere Idacio. Sucedióle en el Reyno su hermano Gaiserico, que apostatando à la heregia de Ario, se pasó à Mauritania con toda la gente de los Vandalos, en el año de 429. por Mayo.

9 De los Vandalos dedugeron muchos Autores el origen de la voz de *Andalucia*, que hoy damos à la Provincia de la Betica. Asi el Arzobispo Don Rodrigo en la Historia de los Ostrogodos (1) donde dice, que por los Vandalos Silingos se llamó *Vandalia*, y por el vulgo *Andalucia*

10 Yo tengo esta especie por una de las introducidas en los Siglos de la obscuridad, sin apoyo, ni autoridad: pues los Vandalos Silingos reynaron tan poco en la Betica, que en ocho años se acabaron. Los demás Vandalos que salieron de Galicia, no tuvieron asiento en la Betica mas que desde el 420. al 425. y à los quatro años siguientes se pasaron à Africa: de modo que por

(1) Cap. 11.

por mas que se alargue la residencia de todos, no pasó de diez y ocho años: espacio que en tanto cumulo de Siglos no es digno de nombrarse, ni de ser alegado para que por él fuese denominada la Provincia: pues sobre ser tan corto, no tuvieron paz los Silingos en la Betica mas que cinco años: porque en el de 416. empezaron los Godos à inquietarlos, sin que de alli adelante tuviese ninguno pacifica posesion en la Provincia, hasta que prevalecieron los Godos. Siguese pues, que los Vandalos no mudaron el nombre de la Betica, como ni los Alanos, ni los Suevos el de las Provincias que les tocaron.

11 Confirmase por el efecto: porque si la Betica se huviera intitulado *Vandalia* por los Vandalos, nunca mejor se oyera aquella voz, que en los tiempos immediatos à los mismos Barbaros; esto es en todo el Siglo quinto, sexto, y septimo. Pregunto ahora: en qué Autor de aquellos Siglos se halla la voz *Vandalia*, ò *Andalucia*? Yo he dado ya documentos, que empiezan por el mismo Siglo quinto: pero en ninguno he leído tal nombre. Pues si en los tiempos mas cercanos à los Vandalos no se halla tal expresion, cómo podrémos autorizar el que por los Vandalos se intituló *Andalucia* la Provincia? Los mismos Vandalos no la intitularon asi; pues no hay testimonio que lo afirme. Los Españoles y Romanos de aquel tiempo, mucho menos; porque ni lo pedia la corta y tumultuaria residencia de los Barbaros, ni la calidad de ser sus enemigos. Los Godos tampoco la llamaron Andalucia, pues sobre los inductivos señalados, sabemos que nunca usaron de tal voz, como consta por los documentos de su tiempo. Pasados pues trescientos años despues de los Vandalos sin la voz de *Andalucia*; quién podrá persuadirse que este nombre descienda de los Vandalos? Quando estaba reciente su memoria, no se introdujo tal voz: luego mucho menos despues de estár extinguidos, y quando serian raros los que supiesen haver vivido en España tales Barbaros.

12 Bivar concluye las Adiciones de San Braulio impugnando que la voz Andalucia provenga de los Vandalos, resolviendo que desciende del

del Promontorio de Africa, llamado *Ampelusia*, como se nombra en Mela, Plinio, y otros: lo que facilmente degeneró en *Andalucia*. Pero esto tampoco es digno de adoptarse; pues no tiene mas autoridad que la alusion de las voces Ampelusia y Andalucia, al modo que la Vandalusia tomada de los Vandalos: y urge el mismo argumento, de que si el nombre de Andalucia se derivára de otro del tiempo de los Romanos, fuera mas antiguo que la entrada de los Saracenos en España; porque en aquel tiempo antiguo era conocido el nombre de Ampelusia, y no quando se empezó à usar el de Andalucia; pues la barbarie de los Moros no dá pruebas de que conociesen y usasen los nombres de los Griegos y Latinos.

13 Fuera de que el Promontorio de Ampelusia estaba en Africa: y no en España; y es el llamado hoy *Cabo de Espartel*, contrapuesto al nuestro *de Trafalgar*: de lo que se sigue, que la Tintigana, y no la Betica, se havia de haver llamado Andalucia (si esta voz proviniera del Promontorio Ampelusia) pues España tenia por aquella parte Promontorios mas famosos que el referido de Africa.

14 Bien sé, que Bivar alega al Arzobispo Don Rodrigo en prueba de que havia Wandalia ultra marina y cismarina: pero asi como no tiene autoridad en el uso de los nombres Wandalucios, y Wandalia, deribandolos de los antiguos Wandalos; tampoco se le debe dár, quando aplíca aquellas voces à los Moros de Africa, porque en uno y otro confundió el nombre moderno con el antiguo, guiado por la alusion de las voces.

15 Ni tampoco le favorece à Bivar para su Ampelusia: porque el Arzobispo no usó de la voz Wandalucios, ni de Wandalia, antes de tratar del Siglo once en su fin, esto es, del año 1090. en su libro 6. cap. 31. en que habla de los Almoravides: y ni en aquel tiempo, ni en el siguiente de los Almohades, que destruyeron à los Almoravides, sabian los Moros que huviese tal nombre de Ampelusia: y por tanto no podemos decir que provino de alli la voz de Andalucia.

16 Su origen es precisamen-

mente del tiempo de los Arabes en España, aunque no desde su entrada: pues el Pacense que escribió en el Siglo octavo, no usa del nombre de Andalucia; y creo que ningun Español la alegó antes del Arzobispo Don Rodrigo; pues omitiendo à San Eulogio, à Alvaro, y al Abad Samson, Cordobeses, no se lee tal nombre en el Tudense, Escritor del mismo Siglo XIII. de Don Rodrigo. Usabase antes la voz de Andalucia entre los Arabes, como leemos en la Geographia del Nubiense, Autor del Siglo doce: pero no significaba lo mismo que antes la Betica, sino à toda España, como consta por la citada Geographia (1) donde à Toledo le hace centro de la Andalucia; y à Galicia, parte boreal de la misma; por quanto aquella voz es lo mismo que *España*, segun expresa en la entrada del quarto Clima. (2)

17 Es pues el caso, que *Andalos* en Arabigo es lo mismo que cosa del Occidente, ù del fin de la luz: y al modo que por la Estrella *Hespero* del Poniente, llamaron à España *Hesperia* los Latinos y Griegos; asi tambien se nombró *Andalucia* por los Arabes, pues es la mas Occidental del mundo antiguo. Comuniqué esta especie con *Don Miguél Casiri*, Bibliothecario del Rey nuestro Señor, Syro, y práctico en la lengua Arabiga; quien me dió la significacion de la voz *Andalos*, y con ella me confirmé en lo que se deduce del Nubiense.

18 El motivo de aplicarse el nombre de Andalucia à una gran porcion de España, y no à todo el Continente, provino de la dominacion de los Moros, que en la parte meridional fue la mas prolongada. Para esto se debe renovar la memoria de que despues de la entrada de los Saracenos, llamaban nuestros Escritores *España* à todo aquel territorio que se hallaba dominado de los Moros: y asi decian, que tal Rey de Leon entró en España (como leemos en el Chronicon Albeldense en la Era 919.) que vino à Galicia tal Sugeto desde España (segun expresa el Privilegio de Samos) y

(1) En el Clima 4. y 5. parte 1. (2) *In hac autem proposita parte continetur terra Andaluciæ, quæ Græcè vocatur Hispania.*

(1) y asi de otros exemplares. Los Arabes llamaban *Andalucia* à lo que nosotros España. Hizose familiar aquella voz à los Muzarabes, por ser del idioma dominante: y como lo que hay de la parte de allá de Sierra Morena, y del rio Segura, fue lo mas dominado por los Moros, donde duraron mas tiempo; quedó contraída à aquella tierra la voz de Andalucia, con que ellos nombraban la ultima y mas Occidental Nacion de sus conquistas. De alli nació tambien que este nombre no se aplique precisamente à lo que antes era Betica, sino à los confines antiguos, Jaen, Murcia, y Guadix, que hoy son de Andalucia, y no eran en lo antiguo de la Betica.

NOTICIAS POSTERIORES à los Vandalos.

19 AUsentados de España los Vandalos (por cuyo nombre se ha tocado el de Andalucia) fueron continuando en la Betica las guerras por medio de los Suevos: pues en el año de 438. venció Rechila à Andevoto junto al rio *Singilio*, que como ya notamos, parece ser lo mismo que el *Singilis*, ò Genil. A los tres años siguientes se apoderó el mismo Rey de Sevilla, y de toda la Betica: con cuyas turbaciones padeció mucho la Iglesia: pues llegaron à deponer al Obispo de Sevilla, *Sabino*, poniendo en su lugar à un intruso llamado Epiphanio, como todo consta por Idacio, Escritor coetaneo: el qual añade, que *Vito*, General de los Romanos, hizo mucho daño en la Betica y en la Carthaginense, auxiliado de los Godos: pero que acudiendo los Suevos con su Rey *Rechila*, los vencieron; causando los mismos Suevos mil daños en las tales Provincias.

20 Muerto gentil Rechila, y sucediendole su hijo Rechiario, Catholico, prosigió en saquear la España ulterior en el año de 448. en el qual fue degollado en Sevilla el Conde Censorio, que havia sido Legado algunas veces cerca de los Suevos. A los diez años siguientes envió el Rey Godo Theodorico su Egercito à España, comandandole Ciryla, y llegaron has-

(1) Publicado por Yepes tom. 3. fol. 20.

hasta la Betica. Ciryla se volvió à las Galias en el año siguiente, en que vino el Capitan Godo Sunierico con mas gente à la misma Provincia de la Betica, creciendo cada dia las fuerzas de los Godos en España, y aun llegando à pasar el Estrecho, aunque no les salió bien la expedicion, como refiere San Isidoro en su Historia, (1) hablando del Rey Theudis. El sucesor Theodisclo residió en la Betica, y fue muerto en *Sevilla*, por la incontinencia con que miraba à las mugeres de los mas poderosos Caballeros. *Agila* que reynó despues de Teodisclo) movió contra los Cordobeses guerra, por motivo de Religion: pues siendo los nuestros Catholicos, y el Rey Herege, quiso profanar las Reliquias y Sepulcro del glorioso Martyr San Acisclo: en cuya defensa se armaron los de Cordoba, y lograron tan glorioso triumpho que se apoderaron de todas sus riquezas, matando gran parte del Egercito (y entre estos al hijo del Rey Agila) huyendo el padre à Merida.

21 Valiendose de esta ocasion el Capitan Athanagildo se rebeló de alli à poco contra Agila, usurpando para sí la Corona: y aunque el Rey envió su Exercito contra él à Sevilla (donde parece que residia Athanagildo) fue vencido. Entonces conociendo los Godos el perjuicio de estas guerras Civiles entre ellos mismos, mataron en Merida à Agila, y se sugetaron à Athanagildo, como expresa S. Isidoro en su Historia.

22 Por muerte de aquel Rey se siguió Liuva, que dió à su hermano Leovigildo el Reyno de la España Citerior, y quedando luego solo Leovigildo, se fue estendiendo mas que otros por la Betica, venciendo no solo à los Soldados Romanos del Emperador del Oriente, que Athanagildo havia convocado en su guerra contra Agila, sino à varias Ciudades de nuestros Españoles, que como buenos Catholicos no querian sugetarse à Rey Herege. Pero en fin venció la mayor fuerza de los Godos, y se les rindieron Cordoba, Medina-Sidonia, y otros muchos lugares

(1) En la Era 569.

res de la tierra de Malaga, y de la Bastitania, segun refiere el Chronicon del Biclarense.

23 Dió luego Leovigildo à su hijo San Hermenegildo parte en el Reyno, dejandole por Corte à Sevilla. Siguieronle muchas Ciudades como à Príncipe Catholico, cuya Vandera levantaron contra el padre Herege, que instigado de la malvada Gosvintha, muger de Leovigildo (y antes de Athanagildo) perseguia duramente à los Catholicos. Siguióse con esto la funesta guerra Civil, que costó muchas vidas. Leovigildo se puso sobre Sevilla con su Egercito, auxiliado del Rey Suevo *Miro*, que murió en el sitio: pero prosiguiendo el asedio con vigor, y saliendo Hermenegildo de la Ciudad à solicitar socorro de los Imperiales, se apoderó de ella el padre, sugetando à su dominio las demás, y apoderandose en Cordoba de la persona del hijo, le privó del Reyno, desterrandole à Valencia. Finalmente viendo que no queria apostatar de la Fé, le hizo Martyr. Veasе el Tomo 6. desde las pag. 366. y 404.

24 Estas turbaciones militares deben tenerse presentes para realzar el merito de los Prelados Eclesiasticos de la Betica: pues no solo no descaecieron con tantas adversidades, sino que fueron siempre superiores, manteniendo en su pureza el culto de la verdadera Religion, y llegando à reducir à ella à los Godos, como veremos en el Catalogo de los Metropolitanos de Sevilla.

Prevenido en comun lo que pertenece à la Provincia de la Betica, conviene tratar ya en particular de su Metropoli.



TRATADO XXIX.

DE LA SANTA IGLESIA DE SEVILLA.

CAPITULO I.

DE LA ANTIGUEDAD DE LA CIUDAD, y de su nombre.



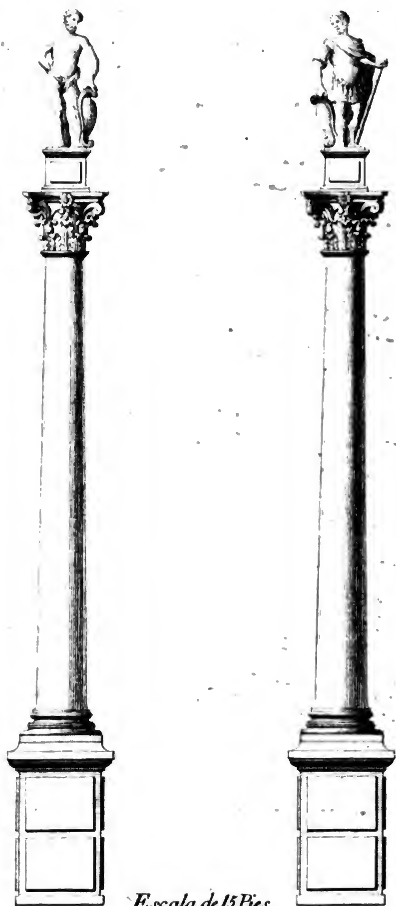
AL margen oriental del celebrado Betis, y en los treinta y siete grados y medio de latitud, (*) tiene su situacion la inclita Ciudad de Sevilla. Su antiguedad es tan remota, que ha dado lugar à que unos la reduzcan à Hercules, otros à Baco, otros à los Caldeos, otros al Rey Hispan y primitivos Hiberos, ò à los Spalos, pueblos de la Scithia.

2 Lo mas comun es reducirla à Hercules, cuya opinion adoptó el Arzobispo Don Rodrigo, y por tanto, siguiendo muchos à este, crecieron los Patronos. La misma Ciudad de Sevilla lo tiene asi recibido, publicando en una de sus Puertas:

didit Alcides: renovavit Julius Urbem:
Restituit Christo Ferdinandus Tertius heros.

En esta conformidad pusieron en la Alameda las dos grandes Colunas, que llaman de Hercules, labradas por *Virinio*, segun se lee en el plinto de la una. Hallaronse debajo de tierra; y siendo Asistente Don Francisco Zapata de Cisneros, Conde de Barajas, se colocaron en el si-

(*) *Asi Geronymo de Chaves en el Mapa del Arzobispado de Sevilla.*


Escala de 15 Pies.

sitio referido con las Estatuas de Hercules y Julio Cesar, conforme las damos delineadas en la estampa, tomadas de la tercera parte de las Antiguedades de Martos, escritas por Diego de Villalta, que tengo en mi Estudio MS. y haviendo yo acudido à Sevilla, solicitando razon de las medidas, para añadir la Escala; se sirvió el Señor Conde de Mejorada (de quien háblo en el cap. 11. num. 12) de remitirme en punto mayor de à vara el dibujo total, hecho por el Architecto mayor de la Ciudad Pedro de San Martin y Lara, aunque sin las Inscripciones, que pueden verse en los Anales de Zuñiga sobre el año 1574. pues aqui solo cuidamos del Monumento en quanto à la antiguedad. El poner à Hercules, y al Cesar corresponde à la persuasion de que el primero fue fundador de la Ciudad, y el segundo la renovó, como expresan los versos alegados.

3 En estos puntos es dificil la resolucion, pues la misma variedad de opiniones muestra no haver cosa cierta: y faltando documentos antiguos que establezcan un extremo determinado, no podemos obligar al asenso, ni debemos escoger partido que no podamos autorizar. Lo cierto es, que Sevilla es Ciudad antiquisima, cuya rancia antiguedad no permite averiguar su origen.

4 El nombre de *Hispalis* es uno de los mejores testimonios à favor de la antiguedad de esta Ciudad, aunque tampoco se ha eximido de opiniones. *Caro* (1) quiere que sea voz de la lengua antigua Hibera, en virtud del testimonio de Ausonio, dado en el cap. 3. num. 3. donde dice:

Jure mihi post has memorabere nomen Hiberum
Hispalis.

Pero opusose bien à esto *Moreno de Vargas* (2) mostrando que *nomen Hiberum* no denota alli voz, sino gente, ò Nacion Española, al modo que en Virgilio *nomen Latinum*

(1) En el cap. 4. sus Antiguedades. (2) En la Historia de Merida fol. 46.

num significa à los Romanos; pues el mismo Ausonio usó del *nomen Hiberum* en el tercer Epigrama siguiente de *Tolosa*, tomandole por Nacion de España, al expresar que entre esta y la Aquitania mediaba el Pyrineo: *Inter Aquitanas gentes, & nomen Hiberum.* A este modo al querer Ausonio tratar de España, se valió de aquella frase, queriendo mencionar entre las Ciudades de la Iberia à la que tuvo por mas sobresaliente.

5 En las Etymologias de San Isidoro (1) se explica la voz *Hispalis*, reduciendola à que fundada la Ciudad en lugar cenagoso, se fijaron *palos* en el suelo, para que huviese firmeza en el cimienmiento (2). Comunmente desamparan los Autores tal origen: pues la voz *Hispalis* no es Latina, para que se deribe de *palus. i.* ni de *palus. dis*, sino mas antigua que los Romanos en España: pues Silio Italico en las guerras de Annibal la celebra con su antiguo nombre en el lib. 3. ver. 392.

Et celebre Oceano atque alternis æstibus Hispal

Fuera de esto sabemos que los Romanos la dieron nombre de *Romula*: y asi no es de origen latino el de *Hispalis*.

6 Por el mismo principio se excluye el sentir del Autor que se nombra *Rasis*, en cuya obra leemos: » Et quan» do Hercoles pobló à Sevilla, » fundóla sobre madera, et » pusole nombre *Isla de Pa*» *los*: et despues à grandes » tiempos pusieronle nom» bre de *Sevilla*, que quie» re decir tanto como Adevi» na (*esto es*, *como Sybilla*) » porque la obo primeramen» te poblado el mayor Sabi» dor de todo el mundo de » las cosas que havian de ve» nir. Todo esto vá fundado en la alusion de Hispalis con la Isla de palos, y de Sevilla con Sybila: al modo del que para significar la fundacion de la Ciudad por Hercules, y la etymologia del nombre, dibujó dos Clavas, escribiendo encima *His-palis*. Lo apun-

(1) Lib. 15. cap. 1. (2) *Hispalis autem à situ cognominata est, eo quod in solo palustri suffixis in profundo palis locata sit, ne lubrico atque instabili fundamento recederet.*

apuntado acerca del mayor Sabidor del mundo alude à *Atlas el Estrellero*, segun se explica la Historia General (1), donde puede acudir el que se satisfaga de tal casta de especies.

7 Lo mas autorizado es lo que con el insigne Andaluz (*) *Arias Montano* resuel-

(1) En el cap. 5.

[*ADICION DEL AUTOR.*

PATRIA DE BENITO ARIAS MONTANO.

EN la pag. 81. (*de la primera edicion*) nombramos al Clarisimo Benito Arias Montano, con dictado de *Andaluz*, y no *Hispalense*, como le intituló Bochart en el lugar allí citado. La razon de no llamarle Hispalense fue por tener averiguado, que no nació en Sevilla: y por tanto no insistimos en el comun tratamiento de Sevillano. Ahora hay que declarar el sentido en que le intitulamos *Andaluz*: suponiendo, que si persistieramos en nombrarle *Hispalense*, havia sentido verdadero en que salvarlo, pues el mismo Arias se intituló Hispalense en los titulos de las Obras de cuyas ediciones cuidó personalmente en Antuerpia, y en la firma que puso al fin del Nuevo Testamento de la Biblia Regia fol. 535. donde dice: *Ego Binedictus Arias Montanus Hispalensis*, &c. Havia pues legitimo sentido en que verificar la expresion, usandola el mismo Autor, ò por haver estudiado y vivido allí, ò por ser pueblo mas conocido en el mundo, que el de su nacimiento; ò porque realmente su patria pertenece à Sevilla en lo Civil; ò por todo junto. Lo cierto es, que aquel titulo le tomó por adopcion, no por naturaleza; pues el mismo Escritor expresa, que no nació en Sevilla, diciendo en la Dedicatoria del Psalmo 25. hecha al Señor Don Diego Gomez de la Madrid, Obispo de Badajoz, que nació en su Diocesi: *In cujus ego sacra nunc ditione ortus, natus, & ab infantia educatus, ac frequenter in juventa versatus fui.* No fue pues su nacimiento en Sevilla, sino en lugar del Obispado de Badajoz: y este se llama *Fregenal*: Villa, que en lo Eclesiastico es del Obispado de Badajoz, pero en lo Civil pertenece à la jurisdiccion de Sevilla. Allí nació y fue criado este gran Varon: allí nacieron sus Padres, y sus Abuelos, como afirma el coetaneo *Juan Sorapan* en la parte I. de su Medicina Española, impresa en Granada en el año de 1615. en cuya pag. 464. dice: *Benedicto Arias Montano fue nacido y criado en la Villa de Fregenal, y allí nacieron sus Padres y Abuelos.* Rodrigo Caro en el Convento de Sevilla fol. 194. le dió el mismo nacimiento. Don Nicolás Antonio mencionó tambien esta Villa al hablar de la Patria de Montano en la *Bibliotheca Nova*: pero sin asegurarse, ni excluir firmemente à Sevilla, ni à Geréz de los Caballeros. Juan Francisco *Foppens* en la Bibliotheca Belgica impresa en Bruxelas año de 1739. pone por fama constante, que nació en Fregenal, diciendo en el Tomo 1. pag. 130.

suelve Samuel *Bochart* en su Chanaan (1) donde explica que Hispalis, ò Spalis, es voz Phenicia, derivada de Sephela, ò Spela, que significa llanura: lo que quadra bien à Sevilla, por la planicie de su campo: y siempre que en las voces antiguas hallemos origen en la lengua Phenicia, podemos adoptar aquel tema, por las muchas poblaciones que en la Betica tuvieron los Phenicios, los quales usarian de terminos proprios de su idioma. A la misma etymologia de la lengua Phenicia alude la terminacion de *Hispal*, que leemos en Mela, y en Silio, la qual se parece à las de *Hasdrubal*, *Annibal &c.* y por tanto puede deducirse una muy remota antiguedad en virtud del nombre de la Ciudad.

8 Gerardo Juan Vosio (2) se inclinó à que de Hispalis provino el llamarse toda la Nacion Hispalia, y luego *His-*

(1) Lib. 1. cap. 34. (2) En el libro 1. del Origen de la Idolatria cap. 33.

Hispalensem se nominare solebat: fortè quod ibidem educatus, vel humanioribus litteris imbutus fuisset. Constans tamen est fama, illum in oppido de Fregenal, Pacensis Diœcesis, natales auras hausisse. Pero qué necesitamos recurrir à voz, ò fama, ni à testimonios de Escritores, quando tenemos documento autentico que no permite duda, ni deja lugar para disputar por otra Patria, fuera de Fregenal? El testimonio mas firme son las Pruebas hechas en aquella Villa por parte del Prior de San Marcos de Leon en el año de 1560. con motivo de pretender Arias Montano el habito de Santiago, à cuyo fin se hicieron aquellas Informaciones; y en ellas consta haver sido *natural de la Villa de Fregenal*, como expresa el mencionado Prior en la Comision dada à Juan Alonso, Cura de Cabeza la Baca (Priorato de San Marcos de Leon) y por lo mismo pasó Juan Alonso à Fregenal, para hacer las Informaciones, en que halló unanimes à los testigos; no solo en lo que mira à limpieza, legitimidad, y honestidad del pretendiente, sino en que asi este, como sus Padres y Abuelos, fueron naturales de aquella Villa: y un testigo añadió, que vió criar al pretendiente *en casa de sus Padres en esta Villa de Fregenal en la Calle que dicen Ruiloscoleos, &c.* segun consta por Copia que tengo del Testimonio Original, con insercion de las deposiciones, concluidas en 13. de Febrero del 1560. de que si Dios nos dá vida, se tratará en su lugar, anteponiendo ahora esta noticia, no tanto por descubrir la Patria verdadera de aquel sumo Varon; quanto por declarar el motivo de haverle intitulado Andaluz, que fue por hallar la Villa de Fregenal en el Mapa del Reyno de Sevilla, y dentro de los limites de la Betica: pero en el estilo actual es parte de *Estremadura*, sita junto à la antigua *Nertobriga*, en los Celticos del Mapa de este Tomo.] *Florez* en el Prologo del Tomo X. de la primera edicion.

Hispania. Cluverio, y otros à quienes cita y sigue Caro, afirmaron lo mismo: y si esto fue asi, resulta no pequeña gloria à esta Ciudad: mas por lo mismo podrán otras obligar à que se aleguen pruebas. Caro insistió mucho en una autoridad que atribuye à San Isidoro; donde expresamente se dice derivado el nombre de Hispania del de Hispalis, y este del Rey Hispano (1).Pero esta no es autoridad de San Isidoro, sino del Tudense en el Prologo al libro 2. del Chronicon, que atribuyó al Santo: donde con el preciso fundamento de hallar mencionado en San Isidoro (2) al Rey Hispano como que dió nombre à España, añadió de suyo el Tudense la fundacion y nombre de Sevilla por aquel Rey: lo que no se encontrará entre las Obras legitimas del Santo: antes bien en la autoridad puesta en el num. 5. se ve que al hablar del nombre de la Ciudad, recurrió à etymologia muy diversa, sin mencionar à semejante Rey. Este no se halla citado mas que en Justino (3), pero ni este, ni San Isidoro escribieron que dio el nombre à Sevilla, y que de ésta le recibiese España.

9 Lo mas es, que aun el mismo Tudense no insistió en la derivacion que en nombre de San Isidoro propuso de la voz *Hispania*: pues en el Prologo del Chronicon dice provino de *is*, que significa *uno*: de *pan*, que signica *todo*: y de *ia*, que es *estrella*: como que *Hispania* es lo mismo que *sola toda estrella*: etymologia, que segun Don Nicolás Antonio es indigna de tal Autor: mas por ella se conoce el genio, y la luz, que le asistia sobre cosas antiguas: y juntamente, que no podemos alegar al Tudense en prueba de que el nombre de Hispania provino del de Hispalis, pues vemos que propuso una etymologia muy diversa.

10 Bien sé, que en el Prologo de la Vida de San Isidoro, se repite el concepto, de que el nombre de la Nacion provino de Sevilla, como que era presagio de que España recibia el nombre por la Ciudad en que havia de

(1) *Primus Rex Hispanorum extitit nomine Hispanus, qui famosam Urbem condidit, quam ex suo nomine Hispalim nominavit: à qua etiam Hispania nomen traxit.* (2) *Lib. 14. Etim. cap. 4.* (3) Lib. 44. cap. 1.

de presidir el Santisimo Doctor de las Españas (1). Tambien sé, que Don Nicolas Antonio dudó, si era obra del Tudense, alegando en contra el diverso sentir que sobre la etymologia de *Hispania* manifestó Don Lucas de Tuy en el Proemio sobre su Chronicon: y si este no fue Autor de aquel Escrito; no podremos alegar ni à San Isidoro, ni al Tudense en favor de que España recibiese su nombre por el de Hispalis.

11 Pero el mismo Don Nicolás, despues de vér publicadas sus Notas en los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Abril, asintió (2) al dictamen de los mencionados Escritores, que se inclinan à ser Obra del Tudense la Vida y Traslacion de San Isidoro publicada por ellos; atribuyendo à edad diversa la diversidad del estylo, y de algunos conceptos. Yo estoy persuadido à que es Obra de Don Lucas: y en quanto à la materia presente, digo que no veo oposicion, pues en el Prologo del libro 2. del Chronicon hallamos en el nombre de España la misma derivacion, tomada de Hispalis: y como aquel Prologo es del Tudense, y no de San Isidoro, segun lo dicho aqui num. 8. no tenemos fundamento para negar sea suyo el Prologo de la Vida, donde leemos lo mismo que en el citado del libro 2. del Chronicon. Es verdad que en el Proemio del lib. 1. propuso la etymologia diversa de *is-pan-ia*: pero tambien es verdad, que en aquella misma Obra señaló la de Hispalis: luego el vér dos explicaciones distintas, no basta para arguir distincion en el Autor. Digamos pues, que el Tudense en elogio de San Isidoro escribió haver dado su Sede el nombre à toda España. Pero qué autoridad tiene aquel Autor para las antiguedades mas remotas? La misma, que quando interpreta el nombre de España, diciendo, que por sus especiales bienes es como *sola toda estrella*; y la misma que quando dijo, que los nombres de las Ciudades de Leon; y de Pamplona, provinieron por Leovigildo la de *Leon*, y por Vamba la de Pamplona: cosas

(1) *Sane ab Hispali Civitate, Santissimi Isidori sede, certissimo secuturi eventus præsagio, Hisppania cognominata.* (2) En el Tomo 2. de su Bibliotheca antigua lib. 8. cap. 3. num. 69.

sas sumamente desacertadas.

12 Excluído el testimonio del Tudense no hallo otro mas antiguo, sobre que el nombre de Hispania proviniese del de Sevilla: y si acudimos à otras fuentes, encontraremos muy diverso origen.

13 En Estephano de *Urbibus* V. ΙΣΠΑΝΙΑΙ se dice, que fue llamada *Pania*: pues aunque la impresion puso *Panonia*, notaron bien Pinedo, Holstenio, y antes Aldrete (1) que ha de leerse *Pania*: cuya voz se descifra por lo que Sosthenes, citado de Plutarco, refiere, tratando de Dionisio, ù de Baco: esto es, que haviendo sugetado à la Iberia, dejó aqui por Gobernador à *Pan*, el qual la llamó *Pania*, y luego con el tiempo la pronunció la posteridad *Spania*. (*) Si esto no se reputa fabuloso, podrá alegarse contra la opinion citada; pues muestra que el nombre de la Nacion no provino de un lugar particular, sino originalmente de un Rey, ù de un Prefecto.

14 No declara Plutarco la razon de que *Pania* se llegase à pronunciar *Spania*, y no *Apania*, ò cosa semejante: pero del modo de responder à esta duda se infiere, que el origen de la voz de la Nacion no fue *Pania* ni provino de *Hispalis*.

15 Que antiguamente se escribió *Spania* consta por los MSS. de Atheneo, por la Epistola de San Pablo à los Romanos, por Theophilo, por Eusebio, por el Chrisostomo, y otros donde se escribe Σπανία como tambien en los Latinos, Julio Capitolino, y Apuleyo, segun se vé en los lugares citados por Bochart (2), y lo mismo en el Anonymo Rustico, en el Ravenate, y en los MSS. de letra Gothica, donde se escribe *Spania*, no por invencion de los Godos, sino en conseqüencia del uso mas antiguo, practicado en los Escritores referidos. Del mismo modo se escribió tambien *Spalis*, denotando à Sevilla; pero con respecto à diversos origenes, que es el motivo de

(1) Lib. 3. cap. 2 *Orig. de la Leng. Cast.* (*) *Devicta Iberia Panem illorum locorum præsidem reliquit, qui regionem à se ipse Paniam nominavit, quam posteri sequuti derivationem Spaniam tandem appellarunt, ut refert Sosthenes lib. XIII. rerum Ibericarum.* Plutar. de fluviis in Nilo pag. 1159. Edit. Paris. 1624. (2) Lib. 1. Chanaan cap. 35.

de lo que vamos tratando: pues la de *Spalis* desciende de lengua Phenicia, en que segun el Betico Arias Montano significa *llanura* : y la de *Spania* es en la misma lengua Phenicia, *Cuniculosa*, ò abundante de Conejos, como escribe Bochart en su *Phaleg*, (1) y mas latamente en *Chanaan* (2), porque de *Saphan* (que significa el Conejo) se deriva *Sphanija*, ò *Spanija*, como en latin *Cuniculosa* de *Cuniculus*. Juntese con esto la Historia antigua de la suma abundancia de Conejos que infestaron à España, y se verá la razon con que los Phenicios llamaron Spania à esta Nacion.

16 Ningun Antiqüario ignora, que el Conejo era symbolo de España, pues los Romanos la figuraban en sus Medallas con uno à los pies, como se vé en las que yo tengo, (*) las quales se batieron en Roma, imperando Hadriano. El motivo fue, que los Conejos eran proprios de esta Nacion, y de las Islas Baleares; siendo tanta su abundancia, y malignidad, que no solo talaban los campos, sino que huvo lance de arruinar un Lugar, como con Varron escribe Plinio (3), y añade (4) que los de Mallorca, y Menorca, se vieron tan perseguidos de estos animalillos; que pidieron al Emperador Augusto Tropas auxiliares para hacerles guerra. Al modo pues que Catullo en el Epigrama 35. llamó *Cuniculosa* à la Celtiberia; asi tambien los Phenicios la nombraron *Spania* en su idioma: y asi aunque el nombre de Sevilla y de la Nacion, se escribian antiguamente con S. en la inicial, por corresponder al thema (pronunciando Spalis, y Spania) con todo eso no provino este de aquel, sino cada uno de su propria etymologia.

17 De *Spania* se pasó el uso à *Ispania*, por la dificultad de las dos consonantes: y aunque Ptolomeo, y Estephano no ponen aspiracion, se halla con ella entre los Latinos, al modo que escribian *Hesperia*. Los Italianos, è Ingleses usan hasta hoy la escritura antigua de *Spagna*, y *Spain*: los Españoles, y Franceses anteponemos la E. sin

(1) Lib. 3. cap. 7. (2) Lib. 1. cap. 35. (*) Vease el Tomo 1° de Medallas Tab. I. y Tom. III. Tab. LIX. (3) Libro 8. cap. 29. (4) En el cap. 55.

sin añadir el H. porque no la huvo en la voz antigua *Spania*, que fue la que prevaleció entre los Godos, y y Muzarabes, hasta que la lengua Castellana añadió la E. inicial, por no acomodarse bien à la S. en cuya conformidad decimos, *escribir*, *escuela*, *escudo &c.* donde los Latinos empiezan por la S *scribere*, *schola*, *scutum &c.* Vease Aldrete en el lugar citado.

18 Si Estephano habló de Sevilla bajo la voz *Ibylla*, Ciudad de los Tartesios (como quieren algunos) se convence mejor, que no provino de ella el nombre de España: porque aqui no interviene conexion en las voces. Y si en tiempo de Estephano se usaba *Ibylla*, puede tomarse de aqui la actual vulgar en que decimos *Sevilla*; pero creo es mas segura la etymologia de la comun opinion, en que se atribuye à los Moros la mutacion de *Spalis* en *Sbilla* Sibilia, ò Sebilla: y de ambos modos se infiere deberse escribir *Sebilla*, y no *Sevilla*, por que los Arabes, que no tienen P. la convirtieron en B. y en Castellano usamos la misma letra en dicciones que tienen *p.* en el origen, como *recibir*, de *recipere*; *cabra*, de *capra*; *cabello*, de *capillus &c.* Vease lo dicho sobre Ibylla, y Selbysinos en el cap. 1. n. 37.

[*Adicion del Autor.*

» El Rey D. Fernando I. » en Privilegio del año 1063. » dijo que la Ciudad de Hispalis se llamaba desde poco » antes Sivilia: *Ad Hispalim, vocata nuper Civitas* » *Sivilia.* como se ve en Sandobal sobre el Monasterio » de Sahagun fol. 86.

19 Pertenece tambien al nombre, y excelencia de Sevilla, la fama con que se halla mencionada entre los Antiguos. Silio la cuenta entre las principales Vanderas de Annibal, con las de Castulo:

Fulget præcipuis Parnassia Castulo signis,
Et celebre Oceano atque alternis æstibus Hispal.

Los

20 Los Comentarios del Cesar *de Bello Civili* (1). Los de Hircio *de Bello Alex.* Los *de Bello Hispaniensi*, todos hacen mencion expresa de Sevilla. Estrabón la pone como Ciudad ilustre, Colonia de Romanos, y Emporio, donde se mantenia el Comercio (2). Mela la refiere entre las Ciudades clarisimas (3). Plinio, no solo trata de ella, citandola como Colonia, y con el sobrenombre de *Romulensis*, sino como Convento Juridico (4). Ptolomeo la hace Metropoli, de los Turdetanos (5) *Turdetani, in quibus Urbes ... Ispalis Metropolis.* Asi en el texto Griego. Y en el lib. 8. Tab. 2. *Ispalis habet maximam diem hor.* 14. $\frac{2}{3}$ *& distat ab Alexandria versus occasum hor.* 3. $\frac{1}{4}$

21 En el Itinerario de Antonino hay mencion de Sevilla, no solo en el camino de Cadiz à Cordoba, sino en los tres siguientes, en que se disponen desde alli para otras partes los Viages. Expresan el mismo nombre la Geographia del Ethico, y la del Ravenate: como tambien Philostrato en la vida de Apolonio, (6) y otros.

CAPITULO II.

DE ALGUNAS ANTIGUEDADES de Sevilla en Inscripciones, y Medallas.

1 POR las Inscripciones se halla otro orden de menciones, y de algunas excelencias particulares de Sevilla. Grutero pone dos, (7) reduciendo la una à Sevilla, y la otra à Tarragona, y dandola en ambas el dictado de *Julia*, añadiendo en la primera el de *Romulea*, y en

(1) Lib. 2. (2) *Post has Hispalis claret, ipsa quoque Romanorum Colonia, ac nunc quidem Emporium ibi durat.* pag. 141. (3) *Urbium ... clarissimæ fuerunt... in Bætica Astigi, Hispal, Corduba* lib. 2. cap. 6. (4) *Hispalis Colonia, cognomine Romulensis ... Hispalensis Conventus &c.* lib. 3. cap. 1. (5) Lib. 2. cap. 4. (6) Lib. 5. cap. 3. (7) En las pag. 257. y 258.

en la segunda el de *Romula*. Yo creo que ambas se formaron arbitrariamente de una sola original, que huvo en Sevilla, en la qual no estaba *Julia*, ni *Romulea*, sino precisamente *Romula*. Bien sabemos que San Isidoro, hablando de esta Ciudad (1) dice que Julio Cesar, por su nombre y por el de Roma, la dió el de *Julia Romula*. (*) Tambien sabemos, que otros Pueblos de menor excelencia que Sevilla, recibieron el dictado de *Julios*: pero ninguno de los Geographos referidos, ni las Medallas, ni las Inscripciones legitimas, que hoy tenemos, expresan tal sobrenombre.

2. La Inscripcion mencionada existia en Sevilla no solo en tiempo de Ambrosio de Morales (que la alega) (2) sino en el de Rodrigo Caro, que dice (3) era una basa de Estatua de marmol blanco, en uno de cuyos lados estaba gravado de medio relieve un Barco, y en el otro un Tridente, puestas en la superficie principal estas letras:

Aqui

(1) En el lib. 15. de las Etymologias. (*) *Hispalim Cæsar Julius condidit, quam ex suo nomine & Romæ Urbis vocabulo Juliam Romulam nuncupavit.* lib. 15. cap. 1. (2) En el lib. 9. cap. 35. (3) Lib. 1. cap. 22.

M. AVRELIO. VERO.

CAESARIS. TITI. AELII.

ADRIANI. AVG. PII. P.P.

FILIO. ANTONINO. COS. II.

SCAPHARII. QVI. ROMVLAE.

NEGOTIANTVR.

D. S. P. D. D.

Aqui vemos el nombre de la Ciudad, que en caso recto era ROMVLA. y no *Romulea*, pero no se halla el dictado de *Julia*.

3 Yo creo que es voz interpolada en Grutero: pues reduce à Sevilla la primera Inscripcion: y en esta no huvo tal dictado, como consta por Morales, y por Caro. La segunda la reduce à Tarragona: pero como alli se remite à Morales, y este la pone sin el nombre de *Julia*; no podemos reconocerle por autentico. Añadese, que aun hoy existe en Sevilla en el Patio de los Naranjos de la Cathedral una Dedicacion hecha al Emperador Antonino Pio, en la qual tampoco hay semejante voz: y porque creo no se halla publicada la pondré aqui, segun me la comunicó el Señor Conde del Aguila.

IMP. CAES. DIVI HADRIAN. F.

DIVI TRAIANI PARTHICI NEPOTI

DIVI NERVAE PRONEPOTI

T.AELIO.HADRIANO.ANTONINO

AVG. P.M. TRIB. POT. VIIII.

IMP. II. COS. IIII. P.P.

SCAPHARII. QVI ROMVLAE

NEGOTIANTVR

D. S. P. D. D.

4 Tal vez en una misma Inscripcion se lee el nombre de Romulenses, y el de Hispalenses; segun lo qual inferimos que los Romanos de tal modo la llamaron Romula, que no la quitaron el antiguo de Hispalis. Asi consta por una piedra de Porfido, que se descubrió en una esquina de la torre mayor de Sevilla, cuya Inscripcion pone Caro (1), y dice asi:

SEX.

(1) En los folios 37. y 135.

SEX. IVLIO. SEX. F. QVIR. POSSESSORI.
PRAEF.COH.III.GALLOR.PRAEPOSITO.
NVMERI. SYROR. SAGITTARIOR.
ITEM. ALAE. PRIMAE. HISPANOR.
CVRATORI. CIVITATIS. ROMVLENSIVM.
M.ARVENSIVM. TRIBVNO. XII. L.
FVLMINATR. CVRATORI. COLONIAE
ARCENSIVM.ADLECTO.IN.DECVRIAS.
AB. OPTIMIS. MAXIMISQ. IMP. ANTONINO.
ET. VERO. AVG. ADIVTORI....
ANTONINI. PRAEF. ANNON. AD. OTIVM.
....HISPANVM. RECENSENTVM.
ITEM SOLAMINA. TRANSFERENDA.
ITEM. VECTVRAS. NAVICVLARIIS.
EXOLVENDAS. PROC. AVGG. AD RIPAM.
BAETIS. SCAPHARII. HISPALENSES.
OB. INNOCENTIAM. IVSTITIAMQ.
EIVS SINGVLAREM.

Asi

Asi pone el fin de esta Inscripcion Muratori (1) con la cita de *E. Schedis meis, & ex Donio*, faltando en Caro la voz *justitiam*, que puso en la segunda cita del fol. 135. Pero Muratori puso lo demás tan mal copiado, que sobre hacer malas correcciones, se remitió à que lo explicasen los eruditos Españoles. Si huviera visto à Morales, à Morgado, y à Rodrigo Caro, lo hallára ya explicado. Morales publicó esta Inscripcion en las Adiciones, que puso al principio del tomo 1. de su Chronica. Morgado en el lib. 4. cap. 1. de la Historia de Sevilla. Caro en los lugares ya citados.

5 Por otras Inscripciones parece haverse intitulado esta Ciudad *Colonia Cæsarea Romula*, ò *Clara Colonia*, segun Caro, fol. 19. En el fol. 16. dá la Inscripcion siguiente:

Q. POMPONIO. CLEMENTI.

SERG. SABINIANO. AED. II.

VIR. C. C. R. PONT. AVG.

EX. D.D.

En el fol. 19. pone el mismo Autor la siguiente:

Q. POMPONIO. CLODIANO. ANTONIO.

IVVENTINO. EX. D. D. C. C. R.

Las cifras C. C. R. se pueden explicar *Col. Cæsarea Romula*, en fuerza de la contraccion del lugar donde se hallan las piedras, que siendo Colonia, cuyo nombre substantivo empezaba con R. puede entenderse esta letra de *Romula*, al

(1) En el nuevo Thesoro pag. MCXIX. n. 6.

al modo que en otras Ciudades se ponia sola la inicial. La voz *Colonia* se escribió tambien con la cifra C. como vemos en muchas Medallas: y el dictado de *Cæsarea*, ò *Cæsareana*.

6 Otras varias Inscripciones pone Caro, donde se leen los nombres de algunos Duumviros, Ediles, Censores, Curadores de los Caminos, y otras antiguedades, de Capitolio, y fabricas de publicas diversiones, donde se pueden vér. Pero debo añadir una Inscripcion inedita, que acaba de descubrirse en Sevilla en este año de 1752. por Setiembre, à tres varas de profundidad en la calle, llamada del Corral del Rey, con motivo de una fabrica: y es un pedestal de marmol, que tiene de largo cerca de vara y media, y de ancho cerca de tres cuartas, con las siguientes letras, que copiaron, y me remitieron el Doctor Don Joseph Cevallos, y Don Livino Ignacio Leyrens.

D N
FLAVIO VALERIO
CONSTANTIO
NOBILISS. CAES
RESP. HISPAL.
DEVOTA NVMINI
MAIESTATIQVE
EIVS.

Es Dedicacion hecha al padre de Constantino Magno, y no al hijo de este, que no imperó en España, y se llamó Flavio *Julio*. Pusose despues del año 292. en que Constancio Chloro fue declarado Cesar, y antes del 305. en que empezó à ser Augusto. Tiene menos abreviaturas que otras Inscripciones, pues solo usa las dos primeras letras D*omino* N*ostro*; y Nobiliss*imo* Caes*ari*, Resp*ublica* Hispal*ensis*: en que vemos la indiferencia con que nombraban la Ciudad, ya por la voz *Romula*, ò Civitas

tas Romulensium, ya por Respublica Hispalensis, ò Scapharii Hispalenses; ya juntando, y ya dividiendo los nombres. Pero en sola esta Dedicacion habla el Senado, ò Republica en su nombre.

7 Acerca de la voz *Romula* tenemos otro testimonio autentico en las Medallas de que tratarémos: y aunque es voz diminutiva de la de *Roma*, con todo eso se debe reducir à fineza especial, de que los Romanos la comunicasen el nombre de la Capital del mundo, reconociendola como una Roma pequeña (si se leyere *Romula*) ò como Ciudad singularmente Romana, ò Romanizada (si se insistiere en que el nombre fue *Romulea*). Ya previno Estrabón (1) que los pueblos del Betis eran totalmente Romanos, en las costumbres, lengua, trage, y policía: en cuya conseqüencia pudo la Capital de los Turdetanos (de los quales habla alli Estrabón) recibir como primera el dictado de Romula, ò Romulea.

8 Este nombre dice San Isidoro, que se le dió Julio Cesar: y efectivamente las pruebas que hoy tenemos, no son anteriores à aquel Emperador. Pero aunque el Santo le llama fundador de la Ciudad, no debe entenderse del primer ser (constando que mucho antes concurrieron sus vecinos à la guerra de Annibal) sino en quanto à nueva ampliacion (al modo que Tarragona se dice obra de los Escipiones) ò en lo que mira al nombre de Romula, de que segun el Santo fue el Cesar Autor.

9 Tambien me inclino, à que antes de aquel Emperador era Sevilla *Colonia*, y *Convento Juridico*: pues el mismo Cesar visitó, siendo Questor, los Conventos de la Betica y Lusitania, como escribe en su Vida Suetonio, num. 7. Y en vista de esto no podemos dejar de reconocer à Sevilla por Convento establecido antecedentemente: en cuyo tiempo sería tambien Colonia, pues no consta que recibiese este honor, despues de ser Convento.

10 Desde el tiempo de este Emperador fue sobresa-

(1) Pag. 151.

saliendo el nombre, y grandeza de Sevilla, por medio de los sucesos civiles referidos en el cap. 4. precedente; aunque mucho mas por lo que pertenece à la linea sagrada, como se dirá despues. Ahora conviene añadir las memorias que resultan por las Medallas antiguas que batió esta Ciudad, para concluir lo que toca al concepto civil.

DE LAS MEDALLAS.

11 UNO de los fueros de Sevilla en tiempo de los Emperadores fue batir Moneda con su nombre, por licencia obtenida del Emperador Augusto, como se expresa en las mismas Medallas, en que leemos PERM. DIVI. AVG. esto es, *Permissu Divi Augusti*: lo que puede aludir à que en tiempo de Augusto pertenecia la Betica al gobierno del Senado: y con todo eso acudieron al Emperador los Sevillanos para obtener facultad de batir Moneda: por lo que expresaron, que la licencia la havian conseguido del mismo Emperador: *Permissu Divi Augusti.* Las Monedas en que leemos esto, son posteriores al Imperio de Augusto: pero si perseveráran las batidas en su vida, omitieran el dictado de *Divo.*

MEDALLA QUE APLIca à Sevilla Rodrigo Caro.

12 RODrigo Caro en sus Antiguedades de Sevilla (1) aplíca à Sevilla una Moneda, en que los Duumviros Quinquenales se nombran *Cayo Vario Rufino*, y *Sexto Julio Polion.* No tiene esta Medalla el nombre del lugar donde se batió: pero *juzgo* (dice) *ser de Sevilla, porque estos Duumviros, ò sus nombres, se hallan en Inscripciones y otras memorias de esta Ciudad.* No expresa el fundamento en particular; ni yo le hallo en su obra: pues el *Sexto Julio*, de la Inscripcion ya alegada, no fue del apellido *Polion*, sino del *Possessor*: y un Polion que pone (2) no se llamó Sexto Julio, sino *Lucio Cesio*: de suerte que en ninguna de las Inscripciones que re-

(1) Fol 35. b. (2) En el fol. 17.

refiere de Sevilla, se lee el Duumvíro Cayo Vario Rufino, ni Sexto Julio Polion. Si huviera alguna en que se juntáran los nombres y apellidos de estos dos Varones, era buen argumento para contraher la Medalla à tal lugar. Pero mientras no se proponga, no basta el dicho de aquel Autor: pues immediatamente quiso aplicar à Sevilla otra Medalla, que se batió en *Celsa*, siendo sus Duumviros L*ucio* COR*nelio* TERR*acina*, y M*arco* IVNIO HISP*alo*, cuyo ultimo apellido se lee asi por todas letras en el Denario IX. que Vaillant puso en la Familia *Cornelia*: y asi como el de *Terracina* provino de la Ciudad de este nombre; del mismo modo podemos derivar de la nuestra (nombrada *Hispal* en algunos) el de *Hispalus*. Era este sobrenombre proprio de los Escipiones: y es muy verosimil, que por algun suceso especial acontecido en Sevilla, recibiesen aquel dictado los descendientes del nieto de *Lucio Escipion Calvo*, el qual nieto se llamó *Cneyo Escipion Hispalo*.

13 La Medalla de *Cayo Vario* (de que vamos hablando) es comun en España. Yo la tengo en segunda y tercera forma, bien conservadas, y de elegante fábrica, asi en bronce, como en cobre. Caro la dió delineada, pero omitiendo un nombre. Es Medalla de Augusto, y no de Tiberio, como con notable inconseqüencia sospechó Caro, haviendola empezado à mencionar con nombre de Augusto, como corresponde à la Inscripcion de AVGVSTVS DIVI. F. En el reverso están los Signos Pontificales, el Albogalero, el Simpulo, Aspergilo, y Hacha, proprios de la accion del Sacrificio, como digimos en el Tomo 5. (1) Andrés Morell la redujo à Huesca, por vér un Denario de la familia Domicia con los mismos Signos Pontificales, y la voz OSCA. Pero ya notó Havercamps con Perizonio, que no es bastante prueba para atribuírla à Huesca. Havercamps la reconoce Española (2) como antes Vaillant. (3) Pero ninguno señaló la Ciudad en que se batió

(1) Pag. 67. (2) En la familia *Quintilia* num. 2. (3) En la *Varia*.

tió, por no declararse en la Medalla. Yo la reduzco à Carthagena, por estar informado de que alli se halla con freqüencia. Tambien persevera enfrente de San Sebastian una piedra con el Duumvirato de Polion: POLLIO. II. VIR. D.

MEDALLA I.

14 La primera Medalla, que yo tengo de las batidas en Sevilla es de gran bronce, con la Cabeza de Augusto, adornada con Corona de rayos, puesto el rayo de Jupiter al lado donde mira el rostro, y encima de la cabeza una estrella, que no observó Vaillant. Al rededor, las letras PERM. DIVI. AVG. COL. ROM. esto es: *Permissu Divi Augusti. Colonia Romula*, ò *Romulensis*, que es Sevilla, como declara Plinio: *Hispalis Colonia, cognomine Romulensis.* Por el otro lado hay una Cabeza de muger, puesta sobre un Globo, y debajo de una media luna, teniendo en el contorno estas letras: IVLIA AVGVSTA GENETRIX ORBIS.

15 Batiose despues de muerto Augusto, como denota el dictado de *Divo*, la corona radiata, y el rayo. La estrella dice el Padre Harduino (1) que es symbolo de los Augustos, al modo que la media luna, de las Augustas. Pero la contraccion de las demás circunstancias de la Medalla puede permitir se aplique al modo de la Estrella crinita de Julio Cesar, de que el mismo Augusto dijo: *Eo sidere significari vulgus credidit, Cæsaris animam inter Deorum immortalium numina receptam &c.* (*en Plinio lib. 2. cap. 25.*)

16 La mayor dificultad es si la Cabeza de la muger es Livia, muger de Augusto, y madre de Tiberio, llamada tambien Julia; ò si es *Julia*, hija de Augusto, y muger de Tiberio? El Padre Harduino (2) no reconoce por Medallas de la muger de Augusto mas que las del nombre de *Livia*; aplicando à la hija de aquel Emperador y muger de Tiberio todas las de la voz *Julia*

(1) En la *Historia Augusta* pag. 706. (2) En el lugar citado, y en la Chronologia del Viejo Testamento, pag. 626.

lia, qual es esta Moneda de que vamos hablando. Los demás Antiqüarios aplican à la muger de Augusto las Medallas Latinas que despues de la muerte de aquel Emperador tienen nombre de *Julia*; porque en virtud del testamento de Augusto recibió el nombre de su marido, y fue llamada *Augusta*, y *Julia*, como escribe Dion (1). Suetonio, hablando del testamento de Augusto, (2) y nombrando à Tiberio, y à Livia, dice: *Quos & ferre nomen suum jussit*. Tacito con mayor expresion (3): en el principio: *Livia in familiam Juliam, nomenque Augustæ adsumebatur.* Veleyo Paterculo (4) la nombra Julia: *Drusus Livius*, IVLIÆ AVGVSTÆ *pater &c.* y algo mas abajo (5) la reconoce no solo por muger de Augusto, sino por hija: (6) y como la Medalla de que hablamos, es posterior à la muerte de Augusto, y à la adopcion de Livia, queda lugar à que se diga batida en honór de ésta, aunque se nombra Julia. Harduino se evade de esto, diciendo ser fabula quanto mira à la mutacion del nombre, por adopcion, y tesíamento de Augusto. Pero esta disputa no es propria de mi intento, por ser muy dilatada para materia que solamente se toca por incidencia.

17 Tampoco debemos reparar en la interpretacion que dió aquel Autor (sobre Plinio) al Epigraphe de la Medalla *Genetrix Orbis*, diciendo que la ultima diccion no debe leerse como suena, *Orbis*, sino cada letra de por sí, cuya interpretacion sea: O*bstrinxit* R*omulenses* B*eneficio* I*mpetrato* S*ingulari*. No reparo, vuelvo à decir, porque el mismo Harduino (7) no solo admite literalmente la voz *Orbis*, sino que dá ra-

(1) En el fin del libro 56. *Tum verò consecrantes eum* (Augustum scil.) *sodales illi & sacra, & sacerdotem Liviam, quæ jam Juliæ & Augustæ nomen acceperat, decreverunt.* (2) Num. 101. (3) En el lib. 1. *ab excessu Divi Aug.* (4) En el lib. 2. despues del medio. (5) En el cap. 75. (6) *Livia nobilissimi & fortissimi viri Drusi Calidani filia . . . quam postea conjugem Augusti vidimus, quam transgressi ad Deos sacerdotem ac filiam &c.* (7) En la pag. 706. de sus Obras intituladas *Selecta.*

razon de por que se intitula *Genetrix Orbis*, aunque contradistinguiendo à Julia de Livia. En favor de la diccion *Orbis* milíta la misma Medalla, que pone debajo de la figura un Globo, symbolo del Orbe Romano; de que los Sevillanos la intitularon Madre, ò Engendradora, por lo mucho que prevalecia la lisonja. Y que esto fuese dicho por la madre de Tiberio, se autoriza por Dion, que (1) pondéra el valimiento que tenia en el Imperio, en tanto grado que las Cartas remitidas à Tiberio, solian llevar la Inscripcion del nombre de la madre, y esta no contenta con tener tanto manejo como el hijo en el gobierno, queria tener mas: de donde resultó, que los aduladores llegaron à intitularla Madre y Engendradora de la Patria. (2) Los Sevillanos adelantaron la lisonja, nombrandola no *Madre* precisamente *de la Patria*, sino *del Orbe*. De este modo se autoriza el entender la Medalla à favor de la madre de Tiberio, mas que de su muger: pues para esta no hay texto que apoye tan sobervio dictado; y para aquella, sí. (*)

18 Lo mismo se califica por la Inscripcion dada por Muratori en su Thesoro (3) donde se expresa el titulo de *Genitricis Orbis* en Julia, madre de Tiberio, contrayendo la piedra à Antequera.

Antiquariæ *in Hispania.*
Eschedis Farnesiis.

IV-

(1) En el lib. 57. pag. 609. (2) *Inventi haud pauci qui Matrem eam Patriæ, ac GENITRICEM appellandam censerent.* (*) Vease el Tomo II. de Medallas Tab. XXXIX. (3) Pag. CCXXII. num. 4.

IVLIAE AVG. DRVSI FILIAE.

MATRI TI. CAESARIS. AVG. PRINCIPIS

ET CONSERVATORIS. ET DRVSI GERMA

NICI GENI. . . IS ORBIS

M. CORNELIVS PROCVLVS

PONTIFEX CAESARVM.

A esta Inscripcion no la damos mas valor, que el que la dió Muratori, poniendola en su Obra.

MEDALLA II.

19 LA segunda Medalla tiene en el anverso la cabeza de Tiberio laureada, pero no expresa su nombre, poniendo como la precedente PERM. DIVI. AVG. COL. ROM. Es de mediano bronce.

En el reverso están las dos cabezas de los Cesares Germanico y Druso, con sus nombres al rededor: GERMANICVS CAESAR. DRVSVS CAESAR. de los quales hemos hablado ya en otras partes. Los Sevillanos los representaron en sus Medallas, por congraciarse con ellos, pues estaban designados sucesores de Tiberio. (*)

CA-

(*) Vease el Tomo II. de Medallas, Tab. XXXIX.

CAPITULO III.

DE LA DIOSA SALAMBO, *CATHEDRAL antigua, y Corte de Sevilla.*

1 UNO de los cultos Gentilicos practicados por los antiguos Sevillanos, y de que se conserva mas individual memoria que de otros, fue el de la Diosa Venus, con el epitheto de *Salambo*, cuya voz es en el caso oblicuo *Salambonis*, por lo que algunos la nombran *Salambona*. El culto supersticioso de esta Diosa consta por las Actas del martyrio de las Virgenes *Justa* y *Rufina*, Patronas de Sevilla: segun cuyo documento sabemos, que se celebraba esta fiesta en el mes de Julio, llevando con gran pompa y comitiva el Idolo de la Diosa en hombros de mugeres nobles, y dando muchos gemidos con ademanes de llanto, en memoria del de Venus en la muerte de Adonis; por lo que llamaban à estas fiestas *Adonia*.

2 En Syria eran tan famosos estos cultos, que hablando Lampridio de Heliogabalo, dice, festejó à Venus con el rito Syriaco bajo el nombre de Salambo (1). En la Vida de Santa Justa, que Surio tomó de Maldonado, se reduce à los de Babylonia el nombre de *Salambo*. Hoffman en su Diccionario universal no asiente à que esta voz sea Babylonica, ni Syriaca, sino Syromacedonica: pero en el tomo 2. de su Continuacion dice, que los Syrios y Babylonios llamaron à Venus *Salambo*, por el llanto con que en su fiesta se lloraba la muerte de Adonis, no solo en la Grecia, sino en Egypto, Syria, y otras Regiones del Oriente: à lo que se debe añadir por el Occidente *Sevilla*, donde se introduciria aquel rito Gentilico por alguna de las muchas Gentes del Oriente que comerciaban con España, y en especial con Sevilla, conduciendolas

(1) *Salambonem etiam omni planctu & jactatione Syriaci cultus exhibuit.*

las la codicia de las muchas riquezas de la Betica.

3 Desde que las Santas Virgenes destruyeron el Idolo, es muy verosimil que se extinguiese la supersticion de aquella Diosa, pues luego se siguió la Paz de la Iglesia, y la Guerra que desde Constantino se hizo à la Idolatria, erigiendo à Dios Templos, y destruyendo los que el diablo tenia.

4 Si es verdad lo que algunos han escrito sobre el titulo de la antigua Cathedral de Sevilla; resarcieron bien sus vecinos Christianos la supersticion de aquella falsa Diosa, pues dicen que la Iglesia primitiva estuvo dedicada à la gloriosisima Reyna Virgen Madre *MARIA*. Yo no tengo empeño en lo contrario: pero si recurrimos à las pruebas, creo las hay mayores à favor de que despues del martyrio del inclyto San Vicente recibió la invocacion y titulo del Santo, cuyas reliquias obtuvo, segun lo dicho en el Tomo precedente. (1)

5 Que la Iglesia principal estaba dedicada à San Vicente, se infiere por el testimonio de Idacio, cotejado con el de San Isidoro: pues aquel, hablando del Vandalo Gunderico, dice que puso las manos irreverentemente en la Iglesia de la Ciudad de Sevilla: (2) y este modo antonomastico de Iglesia denota la principal. San Isidoro, al tratar del mismo Rey, declara el titulo que tenia aquella Iglesia, diciendo que era *de San Vicente Martyr*: y juntando uno con otro, parece haver sido aquella la principal, donde por lo mismo hallaria la avaricia del Barbaro, inductivo para la irreverencia, mas que en una Parroquia particular. Se dirá que tambien el Rey Agila profanó la Iglesia de San Acisclo en Cordoba, como refiere San Isidoro: y con todo eso no era aquella la Cathedral del tiempo de los Godos. Respondo que hay mucha disparidad: pues la Iglesia de San Acisclo estaba fuera de los muros de Cordoba, como confiesan Morales, y el Padre Roa, y se dirá en la Vida del Santo. Tampoco dice San Isidoro, que era *la Iglesia de la Ciudad*. Usando

(1) Pag. 253. (2) *In Ecclesiam Civitatis ipsius*.

do pues Idacio de aquella expresion absoluta en lo que refiere de Sevilla; solo en esta, y no en Cordoba, podemos arguir razon de Cathedral.

6 Lo mismo se confirma por la relacion que el Clerigo Redempto hizo del transito de San Isidoro: pues alli declara que conociendo el Santo la cercanía de su fin, mandó le llevasen à la Basilica *del Martyr San Vicente*, para recibir alli la Penitencia, que se practicaba por entonces. Y una accion tan publica y edificativa, de hacer la Confesion (que se pondrá en su Vida) corresponde al Templo de la Sede, como principal Trono de su Esposa, mientras no nos conste la excepcion.

7 Confirmase por el mismo documento, donde despues de referir, que fue llevado à la Iglesia de San Vicente, propone las palabras con que oró: *Tu, Señor, sabes, que no degé de pecar despues que entré en el honor, ò por mejor decir en el cargo y carga de esta Santa Iglesia* (*): y la demostracion de *esta Iglèsia*, parece denota la principal y titular de la Sede, pues por ella declara su exaltacion à la Cathedra Pontificia. Hallandose pues el Santo, al decir esto, en Templo consagrado à San Vicente, podemos dár este titulo à la Cathedral antigua de Sevilla.

8 Ambrosio de Morales al hablar de este pasage (1) dice, que el Santo se hizo llevar à la Iglesia del Martyr San Vicente, *que se cree era entonces la mayor de Sevilla; y es la misma que dura basta agora con este nombre.* Que fuese *entonces la mayor*, es confirmacion de lo expuesto: y añade mayor fuerza lo que escribe Morgado, que *se dice en Sevilla por tradicion, que la Iglesia Cathedral que los Godos tenian en Sevilla, tenia advocacion de San Vicente* (2): segun lo qual no deberá arguirse contra esto, alegando tradicion contraria. Pero que la Cathedral antigua fuese la misma Iglesia que hoy

(*) *Postquam infelix ad onus istud, potius quam ad honorem in hanc Sanctam Ecclesiam indigne perveni, peccare non destiti.* (1) Lib. 12. cap. 21. fol. 125. b. (2) Lib. 4. cap. 10.

hoy se intitula de San Vicente, no lo adoptó Morgado, ni le dió prueba Morales, siendo asi que le preguntó la razon de haverlo escrito, como refiere en el lugar citado. Yo tampoco me persuado à tal cosa; sino à que la Cathedral antigua estuvo donde la actual: pues los Moros escogian para sus Mezquitas à las Iglesias Mayores; y luego los Christianos las purificaban, y consagraban al verdadero Culto, ampliandolas con nueva magnificencia en el mismo sitio, segun vemos en Toledo, y en Cordoba. Debese pues reconocer la Cathedral de los Godos dentro del ambito de la actual, mientras no se pruebe la excepcion: y aquella es la que decimos haver tenido titulo de San Vicente; segun las razones alegadas.

9 En el origen de la Christiandad fueron muy humildes los Oratorios de los Fieles. Al punto que llegó la Paz de Constantino, ya pudieron engrandecer los Templos. Estaba entonces fresca la sangre que tan gloriosamente derramó San Vicente por la fé. Sus Reliquias llegaron à Sevilla: y siendo tan famosas, no hay dificultad en que se colocasen en el Templo principal, que empezaria entonces à crecer en la fabrica material, y recibiria el titulo por tan ilustre Martyr.

10 Ni obsta, que el Concilio segundo de Sevilla se diga tenido *in secretario sacrosanctæ Hierusalem*, pues esto no denota titulo peculiar, sino la *Iglesia Mayor*; como vemos en el Concilio Emeritense, que se celebró en la Iglesia *Hierusalem* de Merida; y esta era la Cathedral antigua, como afirma Paulo Emeritense (1). El mismo titulo hallamos en el Codice Veronense aplicado à la Santa Iglesia de Tarragona; pues en el Domingo de *Carnestollendas* se lee: *Completuria post explicitas laudes, quas psalendo vadunt usque ad SANCTA HIERUSALEM, quæ in Sancto Fructuoso dicenda est*: y à vista de aplicarse este titulo à Iglesias de diversas Ciudades, no debemos juzgarle peculiar de Sevilla, sino comun, para denotar por él

(1) En su cap. 12. *Ecclesiæ senioris, quæ vocatur Sancta Hierusalem.*

él à la Iglesia *Mayor*, ò *Cathedral*, que es en lo que convienen todas las expresadas Metropolis. Y asi como con el nombre general de Iglesia Mayor, ò Matriz, se componia bien en Toledo el titulo particular *de Santa Maria*, y en Tarragona se podia verificar el *de San Fructuoso*; del mismo modo pudo suceder en Sevilla.

11 Pero, como se ha notado, no tenemos sobre esto mas empeño, que el que piden los textos alegados, y vér que para el titulo de la Virgen no se proponen pruebas. Bien sé que se mantiene en Sevilla un milagroso Simulacro de MARIA, que llaman *de la Antigua*: pero no encuentro en esto razon de que huviese dado titulo à la Sede, porque sin él se salva la antiguedad del culto de la Virgen.

12 La persuasion que se diga existir hoy, puede decirse moderna desde el Siglo pasado: pues en el Siglo XVI. sabemos por Morgado, que no havia tal tradicion: y este fue un hombre que no pudo ignorar lo que prevalecia en Sevilla, haviendo residido alli, y juntado en el mismo sitio las memorias para escribir su Historia. Diciendo pues que havia tradicion sobre que la Cathedral del tiempo de los Godos tenia advocacion de San Vicente; no innovamos nada en proponer los textos en que se puede fundar aquella tradicion.

CORTE DE SEVILLA.

13 ACerca de la razon de Corte en esta Ciudad, han dicho algunos Escritores que *siempre lo fue*, hasta que los Godos la colocaron en Toledo. Para esto debemos distinguir entre Capital de una Provincia, y Cabeza de toda la Nacion. El ser primera Ciudad de una ò diversas Regiones dentro de una Provincia, puede en algun sentido entenderse por Corte, en quanto es la Cabeza, sin subordinacion à otro lugar: pero en el uso comun y proprio de la voz, no basta esto, si no se junta la circunstancia de residencia ordinaria de Principe Soberano: en cuya suposicion puede decirse Corte, aunque se contrayga su dominio à una Provincia, como se vió en los Suevos, que reynando en Galicia tenian por Capital y Cor-

Corte à la Ciudad de Braga.

14 En uno y en otro sentido puede aplicarse à Sevilla el concepto de Corte: pues desde que fue Metropoli de la Betica la convino el primero, sin que los Godos la huviesen defraudado de este honor. Tambien puede deferirsela el segundo en tiempo de los Vandalos Silingos, que en el año de 411. empezaron à reynar en la Betica. Pero esto se acabó à los ocho años siguientes, en que los Godos extinguieron el Reyno de los Silingos, como afirma el coetaneo Idacio, sobre el año de 419. En el siguiente 420. se pasaron los Vandalos de Galicia à residir en la Betica: pero tambien la desampararon despues de otros ocho años, pasandose à la Africa en el año de 429. por la Primavera, sin tener mas residencia en España.

15 Desde entonces empezaron nuevas guerras entre los Suevos y Romanos en la Betica, sin haver cosa estable, hasta que dominaron los Godos. Estos en mucho tiempo no tuvieron Corte en España: pues el Libro que salió con titulo de Memorial por la Santa Iglesia de Sevilla contra la Primacía de Toledo, afirma (1) que Amalarico fue el primer Rey Godo, que puso la Corte en Sevilla. Este Rey floreció cien años despues de los Vandalos: en cuyo dilatado intermedio no tenemos noticia de qué Reyes residiesen en Sevilla, si ha de verificarse que fue Corte por el tiempo de 170. años, desde el año 412. al 582. como alli se dice: pues los Suevos no tuvieron mansion firme en la Betica: ni huvo otros en España hasta los Godos, desde el año 429. en que faltaron los Vandalos. Luego no moraron en Sevilla los Vandalos y los Godos por espacio de 170. años: sino precisamente por ocho los Silingos: y otros ocho los Vandalos.

16 En quanto à los Godos dice el Padre Mariana, que Amalarico vivió mas frequentemente en Sevilla (2). Yo no hallo texto que lo pruebe: pues en los antiguos que tratan de aquel Rey solo veo mencionar à Barcelona, donde murió; y à Toledo, donde vino el Rey de Francia à coger los thesoros, y desde alli

(1) En la pag. 153. (2) *Regiam Hispali plurimùm fixit. lib. 5. cap. 7.*

alli se volvió con su hermana Clotilde (muger que havia sido de Amalarico) siendo esto mas proprio de que tenia su Corte en Toledo,que no en Sevilla (1).

17 Reynó despues de Amalarico Theudis: y este es à quien podemos deferir la residencia en Sevilla, por ser el primero en cuyo tiempo empiezan à sonar las armas de los Godos por la Betica, con motivo de la guerra de Ceuta referida por San Isidoro. El sucesor Theodisclo vivió y murió en Sevilla. Agila tambien tuvo alli la Corte, y aun Athanagildo, pues en Sevilla se declaró este por Rey contra su antecesor, segun se infiere de San Isidoro, que despues de la fuga de Agila à Merida, dice envió Egercito contra Athanagildo en Sevilla. Con motivo de las guerras de este contra los Imperiales, no tuvo despues lugar firme. Su muerte fue en Toledo. Liuva, que le sucedió, se quedó en Narbona: pero gobernó à España su hermano Leovigildo, el qual al principio no tuvo mansion cierta, hasta que logró paz en su Reyno, que fue segun el Biclarense en el año de 578. En el siguiente hallamos al Rey San Hermenegildo en Sevilla: sin que haya bastante fundamento para decir que fue Merida su Corte, como notamos en el Tomo 5. (2) Esto se hizo pasandose Leovigildo de Sevilla à Toledo, ò saliendo San Hermenegildo de Toledo à Sevilla: porque quando el Santo se casó, vivia con su padre, y con la madrastra, segun prueba el mal tratamiento de ésta con la nieta, muger de S. Hermenegildo, de que resultó la division de Cortes. A favor de Sevilla en quanto à ser la del Santo, milíta tambien la circunstancia de haver sido convertido por la predicacion de San Leandro, Metropolitano de aquella Santa Iglesia: pues aunque algunos han querido recurrir à que la hizo por Cartas, no tienen autoridad, ni aun verosimilitud, procediendo en el supuesto falso, de que Sevilla no era la Corte del glorioso Mar-

(1) *Tunc Childebertus Spaniam devastans, Toletum Urbem ingressus, thesauros magnos inde abstulit, & und cum sorore sua reversus est.* [*Gesta Reg. Franc. apud Du-Chesne tom.* 1. *pag.* 707.] (2) Pag. 202.

Martyr.

18 Tenemos pues, que el concepto proprio de Corte tomada por lugar de residencia de algun Principe Soberano, puede (à lo mas) aplicarse à Sevilla en tiempo de los Silingos y de los Vandalos desde el año de 411. al de 429. Desde entonces no huvo Corte en la Betica hasta los Godos: y estos moraron alli despues de cien años: ò bien en tiempo de Amalarico que vivia en el de 529. ò en el de Theudis, que reynó despues. El ultimo fue San Hermenegildo, que salió de aquella Ciudad en el año de 584. sin que ningun otro Rey la tuviese por Corte hasta los Moros.

Todo esto consta asi por Idacio, por el Biclarense, y por San Isidoro: conviniendo anteponerlo aqui, por las conexiones que tiene con lo que despues se dirá.

CAPITULO IV.

DE ALGUNOS PUEBLOS ANTIGUOS de la Diocesi de Sevilla.

YA notamos arriba la abundancia de Ciudades antiguas que ennoblecieron à la Provincia de la Betica, en tanta copia, que fuera mucha distraccion de lo Eclesiastico el querer tocar las antiguedades de todas. Por tanto escogemos el medio de referir en cada Iglesia lo mas notable que tenga alguna conexion con lo sagrado.

OSSET.

1 EL nombre de *Osset* se lee en Plinio (1) al tratar de los Pueblos del Convento Juridico de Sevilla, donde tambien señala la situacion, diciendo que Osset estaba de la otra parte del rio Betis, opuesta à Sevilla: (2) y segun esto corresponde su situacion à la vanda donde está Triana, y muy cer-

(1) Lib. 3. cap. 1. (2) *A leva Hispalis . . . Ex adverso oppidum Osset, quod cognominatur Julia Constantia.*

cerca de Sevilla, pues Plinio las diferencia por el rio intermedio: en cuya conformidad algunos dicen que Triana es Osset. Yo me inclino à que Triana no compuso en lo antiguo, como ni hoy, Ciudad diferente de Sevilla, pues en todo tiempo huvo la misma razon de no tener mas division que el rio: y el que un rio corra por medio de un Pueblo, no basta para decir que son dos, como vemos en diversas Ciudades.

2 Fuera de esto, Plinio solo dice que Osset estaba opuesta à la vanda de Sevilla en el lado derecho del que baja recorriendo el rio: y esto se verifica en el lugar que dividido de la Ciudad ocupe la parte Occidental con no mucha distancia, como se salva en Castilleja de la Cuesta, ò en *San Juan de Alfarache*, junto al qual hay vestigios de mucha antiguedad en el cerro mas cercano à Sevilla, llamado vulgarmente *Chaboya*.

3 Dieronla los Romanos el dictado de *Julia Constantia*, como nos dijo Plinio: y esto no se puede anticipar del tiempo de Julio Cesar, en que manteniendo el nombre antiguo de Osset, la concedió por algun servicio, que usase de aquel nombre.

4 Mantienense Monedas de esta Ciudad: pero no usó en ellas el dictado de *Julia Constantia*, sino solo de la voz OSSET. Tampoco he visto Medalla con nombre, ni aun con cabeza de Emperador, pues la que representan en el anverso es tan barbara, qual no se vé en otras Monedas Imperiales batidas en la Betica, y mucho menos del tiempo de Tiberio: por lo que no asiento al dicho de *Liebe*, que (1) la hace cabeza de Agusto, ù de Tiberio. Añade alli las letras COSSET, leyendo en ellas *Colonia* OSSET, y previniendo en favor de esta leccion, que aunque Plinio no la nombra *Colonia*, con todo eso el dictado de *Julia Constancia* es (dice) bastante muestra de que Julio Cesar la concedió aquel honor. Pero de ningun modo me puedo persuadir à que fuese Colonia: porque Plinio no permite que pongamos en

(1) En la *Gotha Numaria*, p. 193.

en la Betica mas que *nueve* Colonias: y estas fueron *Hispalis*, *Corduba*, *Astigi*, *Asta*, *Asido*, *Tucci*, *Ituci*, *Attubi*, y *Urso*. Ni basta para inferir *Colonia* el dictado de *Julia Constantia*; porque la voz *Julia* no apela sobre Colonia, sino sobre *Constantia*; y asi vemos que tenian semejantes sobrenombres otros pueblos, que no pueden predicarse Colonias; como *Seria*, que se intitulaba *Fama Julia*: Segida *Restituta Julia*, y Laconimurgi *Constantia Julia*. En esta se vé el mismo dictado que en Osset, sin mas diferencia que la de posponer la voz *Julia*: y si aqui no prueban estos dictados, que fuesen Colonias sus pueblos (pues en tal caso llenáramos de Colonias à la Betica, contra la fé de Plinio) tampoco debemos inferir que Osset lo fuese. Ni podemos recurrir con Rodrigo Caro, à que despues de Plinio la huviesen hecho Colonia: porque este titulo solo se quiere probar por medido de las Monedas: y estas no se batieron en España despues de Plinio, sino muchos años antes.

5 Pues qué diremos à la Medalla de la *Gotha Numaria*, donde hay una C. antes de OSSET? Digo, que respondan à eso los que la palpen, y vean si está bien conservada: porque yo he prometido no hablar de Medallas que por mí no reconozca: y en las que tengo, y he tenido, no hay tal letra, ni tampoco menciona Caro tal especie en las que vió.

6 En el reverso hay un hombre desnudo con un racimo en la mano; pero tan toscamente formada la figura del hombre, que parece una muerte. El racimo denota la abundancia de ubas en aquella tierra, que hasta hoy es muy fertil de viñas. (*)

7 Por lo que mira à la linea Eclesiastica tuvo Osset la singularidad del milagro que cada año obraba el Cielo alli por la Pascua, llenandose en su vispera la Pila bautismal de agua, estando antes vacía. El suceso se autenticaba en esta forma. Havia una Pila de marmol, dispuesta su figura en modo de Cruz: y concurriendo el pueblo con el Obispo à aquel lu-

(*) Vease el Tomo II. de Medallas Tab. XXXVII.

lugar (en que estaba edificada una sumptuosa Capilla con reliquias del Martyr San Esteban) oraban juntos en el dia del Jueves Santo, en que la Pila se hallaba sin agua. Luego cerraban y sellaban la puerta de la Capilla hasta el Sabado, en que volvian à reconocer el sello de la puerta, y abriendola, encontraban la fuente, no solo llena de agua, sino rebosando, con el nuevo prodigio de que estando el agua mas alta que el brocal, no solo no se derramaba, sino que tampoco se disminuía, no obstante que despues de haverla bendecido sacaban los Fieles mucha agua para llevarla à sus casas, y aun para asegurar los frutos de los Campos, como lo conseguian, aspergeando con ella las viñas, y heredades. Manteniase el agua en aquel colmo, hasta que la tocaba el primero que se bautizaba; y entonces se veía el nuevo prodigio de que se quedaba en constitucion regular, y en acabando de bautizarse todos los que concurrian à este fin, se desaparecia el agua, sin saberse su termino, asi como se ignoraba el principio.

8 Todo esto es de San Gregorio Turonense en el cap. 24. *de Gloria Martyrum*, y en el siguiente añade dos prodigios, en calificacion de aquel milagro: uno de un Godo Ariano, que en desprecio de la maravilla, metió alli sus caballos, haciendo establo à la sagrada Capilla: pero à la media noche se sintió tan à las puertas de la muerte, que dió voces para que sacasen los caballos, y aun sacados se mordia à sí mismo, maltratandose tanto, que murió oprimido del enemigo.

9 Otra prueba fue, que el Rey Ariano, nombrado por el Turonense *Theodegildo*, creyó ser ficcion de los Catholicos el milagro: y para asegurarse, añadió al sello del Obispo el suyo, poniendo demás de esto guardas à la Capilla, para vér si alguno intentaba el fraude: y como sin descubrir industria humana, se observase el prodigio en aquel año, y en el siguiente, en que repitió la caucion; añadió al tercer año la nueva diligencia, de mandar abrir un foso profundo al rededor de la Capilla, por si havia algun oculto aqueducto por don-

donde el agua se encaminase à la fuente: mas no solo no se halló vestigio de tal cosa, sino que murió el Rey antes de la Pascua no mereciendo su incredulidad vér aquel dia. Asi el Turonense. Por San Isidoro consta otro milagro semejante en Sicilia, segun se vé en el Tomo 5. (1)

10 El milagro de Osset le reduce el Turonense à la Lusitania: pero creo que no le informaron bien, pues por su Historia sabemos, que sucedia àquel milagro en Osset, donde San Hermenegildo, al vér que su padre venia à combatirle en la Ciudad en que estaba fortalecido, puso trescientos Varones escogidos en el Castillo, para que cortando estos el primer impetu de Leovigildo, obrase el resto del egercito con vigor, teniendo aterrado el enemigo (2).

11 Aqui se vé que el Osset, donde sucedió el citado milagro, estaba en el sitio en que San Hermenegildo se declaró contra su padre, pues immediatamente antes dice el Turonense que se hallaba el hijo en la Ciudad de su residencia con su esposa: y como por el Biclarense consta, que San Hermenegildo se hizo fuerte en Sevilla, y que alli fue el peso de la guerra; resulta que teniendo junto à Sevilla al pueblo llamado Osset, y no sabiendo de otro en Lusitania, debemos insistir en este, por mas que se empeñe Bivar en defender las ficciones de *Maximo*; pues aquellas, como de autor moderno, no añaden autoridad al Turonense, de quien decimos que procedió por mal informe, como se vé en lo que en el lugar de la ultima cita expresa, haver ido el Rey Miro de los Suevos como auxiliar de San Hermenegildo, y que despues hecha amistad con el padre se volvió Miro à su casa, donde dice falleció dentro de pocos dias. Lo contrario consta por el Biclarense, que afirma vino el Suevo à mili-

(1) Pag. 455. (2) *De multis virorum millibus trecentos viros elegit armatos, & intra Castrum Osset, in cujus Ecclesia fontes divinitus complentur, inclusit &c.* lib. 6. num. 43.

litar contra Sevilla(1), y que murió alli mismo (2). Pues à quién creeremos? Digo, que al Español; porque este vivia acá, escribiendo de nuestras cosas con mejor informe, y con mayor exactitud que el Frances en las agenas: y asi al Turonense le seguimos, quando no tenemos fundamentos en contra, lo que no sucede aqui; pues se halla un Español coetaneo, y exacto que afirma lo contrario. Al modo pues que el Turonense tuvo malos informes de esta, y de otras cosas, decimos, no haverse informado bien de la Provincia en que estaba Osset: ò que à lo menos el que intente remover de la Betica el milagro de que se habla, debe alegar autoridad que prevalezca à lo expuesto.

12 De industria he omitido la especie con que se ha intentado probar que Osset es San Juan de Alfarache, en virtud de hallarse alli una Pila bautismal en forma de Cruz, qual dice el Turonense que era la de Osset. Omitolo, digo, porque ya probó Bivar (3) que la Pila de San Juan de Alfarache no se puede decir Baptisterio antiguo, pues se reduce à cinco palmos de diametro, y dos dedos de grueso, con todo lo demás que alli propone contra la informacion publicada por el Padre Don Joseph de Santa Maria, Carthujo de Sevilla, donde nos remitimos.

VERGENTUM, *ORIPPO*, *Caura*.

13 De Osset baja Plinio à *Vergentum*, *Orippo*, *Caura*, *Siarum*, *&c.* Rodrigo Caro (4) reduce el Vergentum à *Gelves*, ò *Gines* (ambos cercanos à Sevilla, y sitos à la vanda de Osset) fundandose en el modo con que discurre Plinio, y en la alusion de estas voces con la de *Julii Genius*, que era el sobrenombre de Vergentum. Lo cierto es, que el methodo de Plinio supone al expresado pueblo no lejos de Sevilla: pero mientras no se descubra otro documento, no podemos afirmar, que estuviese à la vanda

(1) *Ad expugnandam Hispalim.* (2) *Ibique diem clausit extremam.* (3) Sobre Maximo pag. 437. (4) En el cap. 19.

da de Triana: porque Plinio no insiste en aquella orilla, como consta por los lugares siguientes, que estuvieron al otro lado, Orippo, y Siarum. A estos los menciona entre Caura, que era de la vanda de Osset: y asi es prueba de que alternaba en las riveras, quando en ellas hallaba poblacion: y por consiguiente no basta su relacion para colocar à Vergentum al lado contrapuesto à Sevilla.

14 *Orippo.* Este pueblo tenia su situacion al Oriente del Betis, como Sevilla, y à nueve millas distante de la Ciudad, como consta por el Itinerario de Antonino desde Cadiz à Cordoba, viniendo deste Asta, por Ugia, à Orippo, y luego à Sevilla: lo que prueba haver estado donde hoy la Villa de *Dos Hermanas*, como previno Caro.

15 Este lugar batió Monedas, usando del symbolo del racimo, para denotar la abundancia de Viñas: y dandonos la verdadera orthographia de ORIPPO (*).

16 *Caura.* Despues de Orippo nombra Plinio à este pueblo. Mantienese actualmente con el nombre de *Coria*, que es el uso vulgar de la voz *Caura*, como vemos en la Ciudad Episcopal del mismo nombre. Su situacion es dos leguas mas abajo de Sevilla à la orilla del rio en la misma vanda de Triana.

17 Tambien batió Moneda, como se vé en una muy rara de mi Estudio, que me franqueó liberalisimamente Don Livino Ignacio Leyrens, vecino de Sevilla, con deseo de que se manifiesten las antiguedades de la Betica, pues esta no la conoció Rodrigo Caro, ni otro que haya llegado à mi noticia. Es de gran bronce; y tiene por el anverso una cabeza de hombre con celada, cercandola al rededor una corona de laurel, del modo que en la Medalla de Carmona, à excepcion de un X. que añade la de Caura. Por el otro lado se vé en medio del Campo la voz CAVRA entre dos rayas, teniendo encima de la una el Sábalo del Betis, y debajo de la otra una A. que parece no estuvo sola. El Pez denota la situacion

(*) Veanse los Tomos II. y III. de Medallas, Tab. XXXV. y LXIV.

cion de la Ciudad à la orilla del Betis, del mismo modo que sucede hoy en Coria: y asi apoyan la reduccion el nombre, el pez, y el orden con que procede Plinio. (1)

SEARO.

18 EL pueblo antiguo *Searo* se halla mencionado por Plinio entre los del Convento Juridico de Sevilla, escribiendole *Siarum*, como se lee tambien en las Inscripciones impresas por Caro (2). Yo uso el nombre de SEARO, por hallarle asi en una Medalla, muy rara, que tengo, de las que batió, poniendo à los lados dos espigas, symbolo de la fertilidad de su campo. Por el otro lado tiene una cabeza, torpemente formada, sin nombre del sugeto, ni distintivo; por lo que la juzgo anterior à los Emperadores. Es de cobre, y de segunda forma. (*)

19 Caro en el lugar citado juntó bastantes memorias acerca de este pueblo: y luego (3) cita à Henrique Cocq en sus Mapas, sobre que el antiguo Searo es hoy *Utrera*. Yo tengo un MS. original del referido Cocq: *Hispanicarum rerum ab initio mundi gestarum &c.* en cuyo fol. 64. b. dá à Utrera el nombre de *Siarum*, hablando de los pueblos antiguos: pero no alega pruebas en el asunto. Caro confiesa que esta opinion es la que mas se acerca à la verdad: pero codicioso por otro nombre que le pareció athesoraba mas glorias para su patria, no quiso adoptar este, sino el de Betis, y Utricula.

20 Lo cierto es, que Searo fue pueblo junto à Utrera, de la Diocesi de Sevilla, distante de esta unas seis leguas al Sudeste, y al Mediodia de Carmona, y de Utrera, de quien dista dos leguas y media, reducido ya à un Cortijo que llaman *Sarracatin*, y repartido el campo en los limites de Sarro de mano derecha, y Sarro de mano izquierda, conservandose el vestigio del antiguo nombre Searo en el de Sarro, y Sarracatin. Pero lo mas urgen-

(1) Vease el Tomo I. de Medallas Tab. XVIII. (2) Lib. 3. cap. 20.
(*) Veanse los Tomos II. y III. de Medalas, Tab. XLII. y LXV.
(3) En el fol. 137.

gente es las Inscripciones que se conservan alli, en las quales se declara el nombre, como se vé en la siguiente:

MECILIAE. P. F. HERENNIANAE.

C. AELIVS. CLODIANVS. VXORI. CHARISSIMAE.

ACCEPTO. LOCO. AB. SPLENDIDISSIMO.

ORDINE. SIARENSIVM.

PECVNIA. SVA. POSVIT.

Estando Utrera en el territorio del antiguo Searo, y no constando en aquella otro diverso nombre, deben tenerse por suyas las antiguedades Searenses, en la regular conformidad de aplicarse lo antiguo al pueblo moderno mas cercano.

CARMO.

21 LA Ciudad de Carmona tiene tambien conexion con nuestro asunto, por necesitar tratar de ella, al hablar de los Santos de esta Diocesi, dentro de la qual tiene su situacion, seis leguas al *Nordeste* de Sevilla. Su nombre es *Carmo*, uno de los que perseveran sin mutacion en el uso de la lengua latina. Es de las muy antiguas de España, mencionada por Julio Cesar (1) que la elogia como à Ciudad sumamente fuerte de la Provincia. (2) Citala tambien Hircio: (3) Estrabon (4): el Itinerario de Antonino (5) donde la señala à XXII. millas de Sevilla ácia Ecija, y son las seis leguas cortas, que hoy se cuentan, esto es, cinco y media en el computo de Antonino. Ptolomeo la escribe Charmonia: pero el verdadero nombre consta por las Medallas, que batió, donde entre dos espigas se lee CARMO. Las espigas denotan

(1) Lib. 2. de Bello Civil. cap. XIX. (2) *Quæ est longe firmissima totius Provinciæ Civitas.* (3) De Bello Alex. cap. 57. (4) Pag. 141.
(5) *Ab Hispali Emeritam.*

tan la fertilidad de su campo, pues es muy abundante de frutos toda su Vega. En el anverso hay una cabeza de hombre, con celada: y aunque algunos han querido aplicarla à Baco, no veo muestras de ello en las Medallas que tengo en diversos tamaños: pues todas conspiran à Marte, como muestra el adorno de la cabeza. En una de gran bronce, perfectamente conservada, se vé que en lugar de la grafila, hay una corona de laurel, que ocupa la circunferencia, y aun del vértice de la celada sale otro pequeño ramo. (*) Todo esto muestra el animo marcial de los vecinos de Carmona, que dedicaban sus monumentos à Marte, por lo belicosos, y mucha fortaleza de su Ciudad, que sobre el favor de Ceres en la fertilidad de su Vega, tenian el de haverles dado la naturaleza un sitio muy oportuno para resistir la fuerza de las armas, pues es terreno de elevacion, y dificultoso de rendir, como previno Julio Cesar, y se vió en los sucesos de los que quisieron conquistarla: porque en la entrada de los Moros le previnieron à Muza, que era Plaza que no podria rendir, aunque estuviese sobre ella mucho tiempo, y de hecho solo con ardid la sugetó, metiendo dentro à Christianos de su partido, que à hora oportuna abrieron una de las puertas, segun se lee en la Historia del nombre del Moro Rasis. Aun mas fuerza mostró en otros lances, como se puede vér en su Historiador el Padre Arellano, de la Tercera Orden de San Francisco, ò con menos fastidio en Caro (1).

22 Pintó bien esta Ciudad la excelencia de su suelo, y situacion, posponiendola à lo sagrado de sus gloriosos Patronos San Matheo, y San Theodemiro, gravando en una piedra de la puerta que mira à Cordoba, el siguiente Epigrama.

NON

(*) Veanse los Tomos I. y III. de Medallas Tab. XIV. y LXI.
(1) Lib. 3. cap. 43. y sig.

NON QVIA CONSVRGAM SVBLIMIS AD ÆTHERA CARMO,
AVT MIHI SERTA FERAX SPICEA NECTAT AGER:
NEC QVOD AB EOIS VISAT ME PHOSPHORVS ORIS
EFFEROR, AVT CIVIS NOBILITATE MEI.
AST EGO TER FELIX DVPLICIS SPLENDORE PATRONI,
SEV THEODEMIRI, SIVE MATHEE TVO.

De este Martyr San Theodemiro, tratarémos entre los demás Santos de esta Diocesi.

23 Conservóse tambien en Carmona una antigua Inscripcion Griega, que por ser raras en España las de aquella lengua, y por no estár publicada, la pondrémos aqui.

ΘΕΟΙΣ
ΔΑΙΜΟΣΙΝ
ΜΑΡΚΙΩΝ
ΕΛΛΗΝ
ΕΤΩΝ. Ν̄
ΕΣΤΩ ΣΟΙ ΓΗ ΕΛΑ
ΦΡΑ

Es de alabastro, de media vara menos dos dedos de alto, y media tercia de ancho. Existe hoy en Cordoba, en casa de Don Pedro Leonardo de Villa Zevallos, que la llevó de Carmona: y es sepulcral, dedicada *à los Dioses Genios*. El enterrado alli se llamaba *Marcion*, *Griego*; *de edad de cinquenta años*. La deprecacion de *Seate la tierra ligera* se puso segun la práctica de los Romanos, usada en el lugar donde fue sepultado: y me asegura el expresado Don Pedro, que no hay el mas minimo vestigio que pueda dár rezelo de no ser verdaderamente antigua. La deprecacion está en letras mas pequeñas, que los cinco renglones precedentes: pero por no haver en la Imprenta letras Griegas de diverso tamaño, las ponemos iguales.

PE-

PESULA.

24 ESte pueblo se halla mencionado en Ptolomeo, y le añadió Caro en sus MSS. diciendo que quando imprimió la Corographia, ignoró su reduccion: pero despues la descubrió en virtud de una Inscripcion, hallada cerca de la Villa de *Salteras*, que dista de Sevilla dos leguas al Occidente; y à esta hizo la reduccion. La Inscripcion dice asi:

D. M. S.

L. FVRIN. L. F. PESVLAN.

II. VIR. LEG. . . . T. I. H. S. E.

ANN. XLIIII. S. T. T. L.

Aqui vemos la voz de *Pesulano* en este Lucio Furino, que parece fue Duumviro de Pesula, y tuvo tambien cargo en alguna Legion, aunque no se conoce lo respectivo à esto. No se contentaba Caro con aquella mencion, para reducir à Pesula à Salteras (junto à donde se halló la piedra) si no se juntára la graduacion de Ptolomeo, que la pone (dice) entre los pueblos Turdetanos en 6. grados de longitud, y 37. y 6. minutos de latitud. Asi en la copia que yo tengo de Caro.

25 Pero no se enteró bien de la mente de Ptolomeo; que no señala el 6. grado de longitud, sino el 7. y admitido el 6. se retiraba mucho mas del sitio de *Salteras*, como se vé en su Mapa del Apendice: segun el qual resulta haver estado Pesula al Mediodia de Sevilla, con distancia de mas de medio grado, lo que repugna à Salteras.

26 Pero como las medidas de Ptolomeo no tienen autoridad por sí solas, siempre que haya algo en contra; me inclino mas al sitio de la Inscripcion: y asi dejarémos reducido el nombre de Pesu-

sula junto à Salteras; à lo menos mientras no se descubra texto mas urgente.

SOLIA.

27 UNA de las cosas en que Rodrigo Caro puso especial cuidado, fue en explicar lo que mira à este pueblo, en virtud de unas Inscripciones que despues de publicado su Libro, le dió el Licenciado Juan Mathias Gallego, haviendo encontrado las piedras junto à *San Lucar la mayor*, distante quatro leguas cortas de Sevilla al Poniente. La una se puso arriba en el titulo del rio *Menuba* (hoy Guadiamar) que corre cerca del expresado pueblo por su Occidente. Alli vimos la expresion de los SOLIENSES, cuyo ilustrisimo Ayuntamiento concedió sitio para enterrar à Flavia Emilia entre el margen del rio Menuba y el Luco, que era todo de su jurisdiccion; y prueba haver estado *Solia*, donde hoy San Lucar, en que se halló la piedra,

28 Lo mismo consta por el nombre: pues San Lucar se nombraba *Solucar* en tiempo de los abuelos de Caro, segun dice en sus MSS. y el uso vulgar pasó de Solucar à San Lucar. La voz Solucar provino del *Luco* consagrado alli al *Sol*, segun promete la mencion que hace del Luco la Inscripcion, y el nombre de Solia, incluído en los Solienses. Demás de esto se halló en el citado sitio un fragmento de marmol, en que se denota Templo del Sol, y su simulacro destruido:

AEDEM. STIM. EVSTACHI

SIMVLACRO. SOLIS. EVERSO.

Tambien se encontró una Urna de barro cocido, en cuyo cuello estaba gravado

SOLLVCO

XX.

Todo esto alude al Luco del Sol: y lo mismo denota Solucar, pues *Lucar*, segun Festo, significa el precio que se saca, ò se expende en el Luco. Anteponiendo pues la voz del *Sol*, resul-

sulta Solucar. *Lucaria* llamaban tambien los Romanos à los Juegos del dia 21. de Julio, de que hablamos en el Tom. 2. (1) cuyo nombre provenia del Luco.

29 Pero mas notable es, que antiguamente se llamó aquel lugar *Aræ Hesperi.* Hizose muy ilustre por las armas: pero arruinado en una guerra movida por *Marco*, fue restaurado por el Cesar, perdiendo entonces el nombre de *Aras del Hespero*, y recibiendo el de *Solia*, ò *Solluco*, por ser mas felíz el Sol, que el Hespero, ò Estrella del Occaso. Asi consta por un Epigrama, que puede reducirse al Siglo de Augusto segun su elegancia. Estuvo en la torre de San Lucar, y haviendo de cubrir aquella parte con nueva obra, trasladó el Vicario *Antonio Caro* las letras del marmol, escribiendolas en el Protocolo de la fábrica, para que no se perdiese la memoria. No estaba el marmol entero: pero se leyó lo siguiente:

NOMINE MVTATO . . . . ROMANVS. IBERO

NVMINE. CRESCENTI. CRESCERE. TECTA. FACIT.

ARCE. POTENS. ARMIS. FVERAM. DECORATA. MEORVM.

CVM. CECIDI. MARCI. VIRIBVS. ATQ. MANV.

INFAVSTA. AMISI. SPLENDORIS. QVIDQVID. HABEBAM.

VRNAQ. FATALIS. PVLVERIS. IPSA. FVI.

ASCENDI. AD. CVLMEN. MISERO. REVOCATA. SEPVLCRO.

ROMANI. IVRIS. CAESARIS . . . . . IO.

. . . — ◡ ◡ ◡ ◡ ◡ ◡ ◡ ◡ ◡ ◡ .

QVODQ. TVIS. ARIS. HESPERE. NOMEN. ERAT.

Por

(1) Pag. 282.

Por el tercer renglon consta hablar aqui la Ciudad, mencionando sus Fábricas, y Alcazar. En el primero expresa haver mudado el nombre. En el ultimo indíca el que tuvo de ARAE. HESPERI. y viendo que despues hallamos en aquel mismo sitio el nombre de *Solienses*, con el *Luco*, y tambien la voz SOLLVCO, con mencion del Simulacro del Sol; se infiere que del Hespero pasó à intitularse del Sol.

30 Antes de pasar adelante queremos prevenir, que Caro suplió lo que falta en la Inscripcion, discurriendo asi:

Hesperiæ nuper nomen dedit Hesperus Aræ.
Solia dicta modo sum. Hespere amice vale.

Nomine mutato *nunc Sol* Romanus Ibero
Numine crescenti crescere tecta facit.
Arce potens armis fueram decorata meorum.
Cum cecidi Marci viribus atque manu,
Infausta amisi splendoris quidquid habebam,
Urnaque fatalis pulveris ipsa fui.
Ascendi ad culmen misero revocata sepulcro
Romani juris Cæsaris *auspicio*.
Sol fovet igne novo: magno cede Hespere Soli,
Quodque tuis Aris Hespere nomen erat.

No podemos afirmar que asi estuviese gravado en el marmol: mas tampoco es razon ocultar la invencion del referido Autor.

31 Prosigue autorizando el concepto de que la Ciudad se llamó antes *Hesperia*, ò *Aræ Hesperiæ*, en virtud de otra Inscripcion, hallada en el mismo campo de Solucar, la qual dice asi:

D. M. S.

C. BAEB. CAEC. F. VENVL. CRIN.

BAEB. F. F. AD. HESP. BELLO

EXTINCTOS

FL. DEMETRIA. CRISPINA

L. L. C. C. EAD. VR.....P M. D. C.S....

Yo me inclino mas al nombre de Hespero, ò Aras Hesperi, que al de Hesperia, ò Aras Hesperiæ: porque el ultimo verso de la Inscripcion superior habla con el mismo Hespero. Pero de qualquier modo podemos admitir que se entienda el nombre de la Ciudad en la diccion HESP. esto es, Hespero, ò Hesperia, del qual gozaba todavia, quando fue la guerra de *Marco*, en que se destruyó la poblacion, y en que parece murieron estos dos hermanos expresados en la Inscripcion, cuya inteligencia pone asi Caro, D*iis* M*anibus* S*acrum*. C*aium* Bæb*ium* Cæc*ilium*, F*lavium* Venul*eium* Crin*itum*, Bæb*ii* F*ilios* ad Hesp*eriam* Bello Extinctos Fl*avia* Demetria Crispina L*iberos* C*arissimos* Ead*em* Ur*na* P*roprio* M*onumento* D*olenter* C*ondidit*. *Sit vobis terra levis*.

32 De esta guerra en la Betica hay otra ilustre memoria en *Arocbe* (que es la antigua *Aruci*, en los confines de Andalucia y Portugal, en la Sierra Morena) y la pone asi Caro en su Corographia (1) donde vemos mencionado à un *Marco* en la tal guerra.

M.

(1) Fol. 93. b.

M. ATTERIO. PAVLINO. M. F.

QVI TVMVLTVARIO. BAETICAE. BELLO. ASSVR

GENTE. MVLTA. PRO. REPVB. ARVCITANA

BELLO. RETINENDA. FORTISSIME. GES

SERAT. ARVCITANI. VETERES. ET. IVVE

NES. OP. CIVI.

Aroche cae el Noroeste de San Lucar: y viendo alli un ilustre Varon llamado Marco, hijo de Marco, es creíble, que este sea el mencionado en el quarto Verso del Epigrama superior, como destruidor de la Ciudad de que hablamos, en cuyo tiempo se llamaba HESPero, ò HESPeria, y en su campo murieron los dos hijos de Bebio: pero luego quando la restauraron, recibió el nuevo nombre.

33 Sirve la noticia de la Ciudad de *Solia* para la firma de un Presbytero, llamado *Eumancio*, el qual concurrió por este Pueblo al Concilio de Eliberi, firmando *Eumancius Solia*, como se lee en la Edicion de Loaysa. Mendoza estampó *Selia*; que es lugar mencionado por Ptolomeo en la Betica: pero se inclinó mas à Solia, en virtud de citar una Inscripcion de *Villanueva de la Jara* (Diocesi de Cordoba) donde se lee SOLIENSIS. Veasе la Inscripcion en las *Antiguedades* de Morales (1).

34 Del tiempo de los Godos hay en San Lucar otras memorias importantes, alegadas por Caro en sus MSS. que dicen asi:

A

(1) Fol. 23. b.

A ☧ Ω

VBITILDE. FAM. D..

DIB. MAI. ER . D.

☧

CEFALIVS FAMVLVS DEI

VIXIT. ANN. P.M.L. RE

CESSIT IN PACE. D.

CALEND. DECEMBRES

ERA. D. LXXXII.

La primera es de una Catholica Ubitilde, que murió en los Idus de Mayo, Era de quinientos, año de 462. que es uno de los mas remotos en que se halla mencionada la Era.

35 Otra hay muy notable por el extremo opuesto de Era muy moderna; pues en un marmol negro de la Iglesia se gravó

☧

XPS. VIVIT. *XPS.* VINCIT. *XPS.* INPERAT. (*sic*)

PER CRVCIS HOC SIGNVM FVGIAT PRO....E MALIGNVM

EN ERA DE M. CC. LII. TOME ACABO DE LABRAR

ESTA EGLEJA.

Esto es: *Per Crucis hoc signum fugiat procul omne malignum.* El año fue el de 1214. antes de la Conquista de Sevilla: lo que prueba haverse mantenido alli siempre los Christianos, y que los Moros les permitieron edificar Iglesia en el Siglo trece, como testifica la Inscripcion.

CA-

CAPITULO V.

CATALOGOS DE LOS PRELADOS antiguos de Sevilla.

1 LA Santa Iglesia de Sevilla es una de las mas antiguas, como califican los documentos que se irán proponiendo : los quales aunque no expresan el modo determinado con que se introdujo la Fé, y la dignidad Pontificia en aquel pueblo; con todo eso bastan para inferir una antiguedad tan notable, que se pueda reducir no menos que al primer Siglo de la Iglesia.

2 Para esto se debe renovar la memoria de lo dicho en el Tomo 3. (1) donde vimos que en tiempo de los Apostoles predicó en la Betica *San Geroncio*, Obispo de Italica. Esta Ciudad distaba de Sevilla legua y media, ò seis millas, como se lee en el Itinerario de Antonino (segun el Codice Vaticano dado por Eschelstrate) (2) cuya notable cercanía nos obligó en el Tom. 4. (3) à tomar el Origen de la Silla Episcopal de Sevilla desde San Geroncio, Obispo Italicense, por no constarnos de otro Varon Apostolico en aquel territorio. Hallandose pues este en distancia de sola legua y media de Sevilla, es preciso reconocer que su zelo procuraria introducir la Fé en esta gran Ciudad, y colocar en ella Pastor que cuidase del fomento.

3 Otra prueba es que al fin del Siglo tercero sabemos que Sevilla gozaba de Silla Pontificia, teniendo un Obispo de los mas antiguos que asistieron al Concilio de Eliberi : el qual Prelado vivia en el año de docientos y ochenta y siete, en que padecieron martyrio las Santas Virgenes *Justa* y *Rufina*: y este documento es gran apoyo de la antiguedad de la Fé, y Cathedra Pontificia

(1) Pag. 150. (2) En el tomo 2. de la Obra *Antiquitas Ecclesiæ*, pag. 611. (3) Pag. 67.

cia de Sevilla; pues quando al fin del Siglo tercero havia quien diese la vida por la verdad de un solo Dios verdadero, y Pastor que cuidase de las ovejas; no se puede negar, que anticipadamente se hallaba alli predicada y recibida la Religion Catholica.

4 A esto mismo favorece la calidad del pueblo: pues siendo Ciudad tan ilustre y populosa, debia llamar la atencion de los primeros Ministros Evangelicos, à fin de que anunciado el nombre del Señor en lugares donde por menor oposicion se arraygase la Fé, fuese propagando sus ramas por otros mas ilustres.

5 Lo mas urgente es, que Sevilla no solo nos ofrece memoria de su Cathedra Pontificia en el Prelado *Sabino*, primero de este nombre, que lo era ya en el año de 287. sino que sabemos haverle precedido otro mas antiguo, llamado *Marcelo*, como veremos en el Catalogo de sus Prelados antiguos: y esto obliga à que reconozcamos esta Silla como descendiente de los Varones Apostolicos primitivos (sin recurrir para ello à las ficciones modernas de los perniciosos Chronicones apocryfos) porque constando alli Obispo antecesor del que vivia en el año de 287. mueve tan remota antiguedad à recurrir à tiempo muy cercano à los Apostoles, para señalar el origen de esta Silla.

6 El fundamento de esto, y de lo que ha de decirse sobre los Fastos Hispalenses, es el Catalogo de los Prelados antiguos Sevillanos, que se mantiene en el Codice Emilianense, uno de los MSS. Gothicos del Escorial, escrito en el año de 962. Era de mil, segun lo expuesto en el Tomo 3. (1) De este Codice se valió *D.* Juan Bautista Perez, para trasladar al Tomo MS. de los *Historiadores antiguos Españoles ineditos* el Catalogo de que vamos hablando, con los de Toledo, y de Eliberi: y de alli le tomó Don Gregorio Mayans, segun la copia que se guarda en la Real Bibliotheca de Madrid, en cuyo fol. 277. b. se expresan los Prelados Se-

(1) Pag. XXXIII. del *Apend.*

Sevillanos, puestos en caso recto sus nombres, en cuya conformidad los publicó el referido Mayans en la Vida de Don Nicolas Antonio (que puso en el principio de la *Censura de Historias fabulosas* (1). En el Codice Emilianense (2) se proponen en el modo que se sigue:

INCIPIUNT NOMINA DEFUNCTORUM Episcoporum Spalensis Sedis.

1 Marcelli.
2 Sabini.
3 Evidi.
4 Deocleti.
5 Samproniani.
6 Gemini.
7 Glauci.
8 Marciani.
9 Sabini.
10 Epiphanii.
11 Orontii.
12 Zenonis.
13 Asfali.
14 Maximiani.
15 Sallusti.
16 Crispini.
17 Pigasi.
18 Stefani.
19 Theoduli.
20 Iacinti.
21 Reparati.
22 Stefani.
23 Leandri.
24 Ysidori.
25 Honorati.
26 Antonii.
27 Fugitivi.
28 Bracarii.
29 Florentii.
30 Florentini.
31 Floresindi.
32 Faustini.
33 Gabrieli.
34 Sisiverti.
35 Oppani.
36 Nonniti.
37 Elie.
38 Teudulfi.
39 Aspidii.
40 Humeliani.
41 Meudulani.
42 David.
43 Juliani.

7 Este es el Catalogo de los Prelados antiguos Sevillanos segun la memoria que de ellos perseveraba en el Siglo decimo, esto es, segun el documento de que se va-

(1) §. 156. pag. XXXIII. (2) Fol. 360. b.

valió el Compilador del Codice Emilianense, que empezó à escribir aquel Libro en el citado año de 962. y trasladó à su Codice los nombres de los Obispos referidos, del modo que los halló en otro pergamino mas antiguo, como convence el hecho de los pocos Prelados Sevillanos que nombra desde la entrada de los Moros en adelante (esto es desde *Oppas*, puesto en el numero 35.) y juntamente por no expresar los nombres de algunos Arzobispos que despues del ultimo (llamado *Julian*) sabemos presidieron en Sevilla antes de empezarse à escribir el Codice Emilianense, como luego diremos, anticipando desde ahora la mencion en prueba de lo apuntado, asi aqui, como en el Tomo 5. (1) sobre que el Escribiente del MS. Emilianense no cuidó de poner los Fastos Sevillanos y Toledanos, del modo con que podian completarse al fin del Siglo decimo, sino como estaban en el MS. mas antiguo de que se valió para trasladarlos à su copia.

8 Este Catalogo tiene, como el respectivo à Toledo, algo que corregir, desde el numero 28. al 32. donde se hallan los nombres viciados è invertidos, como se explicará, al llegar à aquel sitio. Pero aun con esto es sumamente estimable por la venerable antiguedad de mas de ochocientos años, en que se conservó puro sin las novedades que despues se introdugeron, como se vé cotejandole con los Fastos Hispalenses dados por Tamayo sobre el dia *once* de Marzo.

9 Sirve tambien para autorizar los nombres que no constan por otros monumentos; y para la série continuada de unos Prelados sobre otros, pues corresponde el orden con las Epocas que sabemos en algunos; y se vé confirmado lo que Idacio en su Chronicon nos dijo acerca del sucesor de Sabino, que asi alli, como aqui consta ser *Epiphanio*, antecesor de Oroncio. Servirános pues de texto, para hablar de los Metropolitanos antiguos Hispalenses.

10 Otro Catalogo semejante à este publicó *Alonso* de

(1) Pag. 373.

de Morgado (1) el qual dice ser sacado del Archivo de aquella Santa Iglesia, y es como se sigue (añadiendo yo los numeros para usar de ellos en las citas:)

1 Marciolo.
2 Sabino.
3 Evidio.
4 Deodato.
5 Semproniano.
6 Gentino.
7 Claucio.
8 Marciano.
9 Sabino 2.
10 Maximo.
11 Laureano.
12 Epiphanio.
13 Orancio.
14 Zenon.
15 Affalio.
16 Maximiano.
17 Salustrio.
18 Bigassio.
19 Estephano.
20 Theodolo.
21 Jacinto.
22 Reparato.
23 Estephano 2.
24 Leandro.
25 Isidoro.
26 Hãmato, ò Honorato.
27 Theodisclo.
28 Antonio.
29 Fugitivo, ò Fugitino.
30 Juliano.
31 Florencio.
32 Floresindo.
33 Felix.
34 Florentino.
35 Faustino.
36 Gabriel.
37 Siseberto.
38 Nomancio.
39 Herras.
40 Olpas. Intruso conjurado en la destruccion de España.

11 Aqui acaba su Catalogo, por quanto en este lugar no cuidó mas que del tiempo antiguo: y se conoce que el Interpolador de estos Fastos tuvo por delante los Concilios de España (à los quales cita Morgado al margen, despues de la cita del Archivo) pues nombra à Juliano, que solamente consta por los Concilios. Tambien se vé que floreció despues del Tudense, pues expresa à Theodisclo. A Epiphanio le coloca mal, poniendo entre él y Sabino dos Obispos. Añade otros que ni tienen autoridad, ni los permite el tiempo; y omitió à

(1) En su Historia de Sevilla lib. 1. cap. 11.

à Crispino, con otras cosas que se irán notando.

12 Con todo eso conduce aquel Catalogo en prueba de que el modo con que se escriben algunos nombres en el Emilianense es defectuoso por vicio de Copiantes: pues el Codice de que se valió el Formador del Catalogo Sevillano, dá mejor algunos nombres v. g. *Deodato*, el qual se debe anteponer à *Deocleto*, pues si se juntan la *c* y la *l*. resulta la *d* de Deo*d*ato, y no Deo*cl*eto, por quanto este nombre es de composicion griega, y latina, que no se unen en una voz; y leyendo *Deodato* es termino totalmente latino. Por lo mismo se conoce que el sucesor de este debe escribirse Semproniano, como en este Catalogo, y no *Samproniano* (como en el primero) pues aquella voz es la que corresponde al tema griego. Otros nombres del segundo Catalogo se corrigen por el primero: y asi de los dos se puede formar uno arreglado.

13 Sirve tambien para mostrar que en Sevilla no estuvieron antiguamente conocidos los Prelados primitivos que desde el Siglo XVI. se empezaron à fingir; y aun los que mucho antes se introdugeron en Decretales apocryfas, como que fueron Metropolitanos de la Betica: pues en el Archivo de Sevilla no se encontró nada de esto, ni aun mas documentos acerca de los Prelados antiguos, que lo propuesto por Morgado, segun confiesa al pie de su Catalogo.

CA-

CAPITULO VI.

DE LOS PRELADOS ANTIGUOS Hispalenses.

1. MARCELO.

Vivió antes del Imperio de Diocleciano.

1 EL primero que entre todos los primitivos Obispos de Sevilla ha conservado el nombre, fue *Marcelo*, por quien empieza el Catalogo Emilianense, que es el unico donde se ha conservado la memoria.

2 Los Autores Sevillanos, que siguieron à los falsos Chronicones, sin tener noticia de estos Fastos Emilianenses, pervirtieron el orden, colocando à Sabino antes de Marcelo; sin que yo halle mas fundamento para ello, que la Chronologia fundada en el principio falso de haver sido Sevillano el Obispo *Marcelo* que firmô con este nombre en el Concilio primero de Toledo. Asi lo escribió Loaysa en la Nota sobre las Subscripciones del citado Concilio, del modo que prevenimos en el Tomo 5. (1) Espinosa (2) y Gil Gonzalez (3) convienen en poner primero à Sabino, y luego à Marcelo, diciendo de este, que asistió al Concilio primero de Toledo: y añade Gil Gonzalez, que era Obispo *en los años* 440.

3 Esto no debe subsistir, aun dado que Marcelo Sevillano asistiese al Concilio I. de Toledo: pues aquel Synodo se celebró en el año de 400. como se probó en el Tomo 6. y en vista de que entonces era Marcelo Obispo de los mas antiguos (pues firmó en segundo lugar) repugna que viviese quarenta años despues. Pero lo mas urgente es, que en el año de 440. era Obispo de Sevi-

(1) Pag. 243. (2) En el lib. 2. de las Antiguedades de Sevilla cap. 14. (3) En el Theatro de esta Santa Iglesia.

villa *Sabino*, el segundo de este nombre, como se convence por Idacio, y se dirá despues. Aquel Sabino fue octavo sucesor de Marcelo, segun el Catalogo Emilianense: y por tanto no pudo ser Sevillano el Obispo que en en el primer Concilio de Toledo firmó con nombre de Marcelo: pues el que sabemos haverse llamado asi en esta Iglesia, distó mucho del tiempo de aquel Concilio, como prueba el numero y orden de los Fastos de que vamos hablando.

4 Alucinados los Autores con la especie de que el Obispo Marcelo del Concilio I. de Toledo era Prelado de Sevilla, le colocaron despues de Sabino: porque hallando este nombre en el Sevillano que asistió al Concilio de Eliberi, fue preciso decir; que Sabino antecedió à Marcelo, del modo que el Concilio Eliberitano precedió al primero de Toledo. Pero, como se ha dicho, el Marcelo de este Synodo no fue Sevillano, ni tenemos fundamento para decir que se halló en aquel Concilio de Toledo ningun Prelado de Sevilla, como prueba el cotejo de los nombres de estos Fastos, y de los que se leen en el primer Concilio Toledano, observada la Chronologia de unos, y otros.

5 Tambien debieron reparar en que si Sabino era el del Concilio de Eliberi, y Marcelo el del primero de Toledo, resultaba una intermision dilatadisima de cien años sin nombre de Prelados: lo que en Iglesia que mantiene Fastos antiguos desde antes de la paz de Constantino, no se debe admitir: pues dandonos su Catalogo el nombre del que asistió al Concilio Eliberitano, tenido en tiempo de la Gentilidad, no podia omitir los de aquellos que despues de las persecuciones gobernaron pacificamente su rebaño. Y de hecho consta haverse escrito sus nombres en los Fastos ya dados: pues desde la entrada del Siglo quarto hasta la del Siglo quinto nos proponen seis Prelados, como se explicará.

6 Cotejado pues el contexto del Catalogo, en vista de que empieza por Marcelo, antes que ninguno de los dos Sabinos (cuyas Epocas

cas sabemos) resulta que estos Fastos no empiezan, como los mantenidos de Toledo, por la Paz de la Iglesia, sino desde el tiempo de las persecuciones, como convence el nombre de Sabino I. y de otro antecesor, que es el Marcelo de que hablamos. Y haviendo vivido Sabino al fin del Siglo tercero (como se dirá) es preciso confesar, que Marcelo floreció al medio de aquel Siglo, ò antes: siendo bien dificil el determinar el tiempo (mientras no se descubran otros documentos) por quanto pudo suceder que Marcelo fuese realmente el primer Obispo de Sevilla, ò el primero precisamente en la noticia: esto es, que aunque este fuesse del tiempo de los Apostolicos, no se supiese de otros immediatos sucesores: al modo que en la Iglesia de Acci empezamos por San Torquato, y pasamos à Felix, del fin del Siglo tercero, por no saber los nombres de los intermedios. Otro extremo es, que fuese immediato antecesor de Sabino, viviendo al medio del siglo tercero; y que ignorase el formador del Catalogo los que le precedieron: porque no tenemos fundamento para decir que empezó entonces esta Iglesia, ò que no gozó de Prelado antes del medio de aquel Siglo; asi por no ser aquel tiempo oportuno para fundar Iglesias, como por no ser persuasible que una Ciudad tan famosa careciese de Silla tanto tiempo.

7 En fuerza de esto me parece mas verosimil reducir su origen al tiempo immediato à los Apostoles, y decir que el Autor de estos Fastos los empezó por Marcelo à causa de lograr desde este una série continuada, sin la interrupcion que en los primeros tiempos ocasionarian las persecuciones.

8 En qualquiera combinacion de estas resulta à favor de Marcelo, que le podemos aplicar un gran merito en la solicitud y zelo con que procuraria desempeñar el cargo en que le constituyeron: pues si fue el primero en tiempo de los Apostolicos, participaria de aquel fervoroso espiritu que prevalecia entre los Christianos primitivos: si primero en el medio del Siglo tercero, es tambien gloria suya y de su Iglesia la circuns-

cunstancia del tiempo, que ardia en la funesta persecucion empezada por *Decio*, y continuada por los demás Emperadores. Es digo gloria suya: porque pide mas destreza el gobierno de una Nave en tiempo de tempestades, que en el de serenidad. Tambien lo es de su Iglesia, el mantener Pastor, quando havia mas riesgo, y continuar con él, à pesar de los enemigos de la Fé.

9 No sucedió asi en la Turonense de la Galia: pues como escribe su Obispo San Gregorio (1) no huvo alli Obispo desde Litorio (consagrado en el año primero de Constante) hasta San Martin (ordenado en el año octavo de Valente y Valentiniano, como afirma en el lib. 10. num. 31.) y la razon fue la persecucion de los Gentiles, como dice en el fin del primer libro. (2)

10 Convino la Iglesia de Sevilla con la Turonense en recibir Obispo por los tiempos de la persecucion de Decio, si alguno comprobáre, que Marcelo fue immediato antecesor de Sabino; pues en tal suposicion floreció Marcelo muy cerca del Imperio de Decio, en cuyo año primero dice San Gregorio que empezó el primer Obispo Turonense. Pero Sevilla añadió la notable circunstancia de perseverar con Prelados desde el tiempo de las persecuciones de la Iglesia en adelante, como califican los Fastos que vamos proponiendo.

2. SABINO I.

Desde antes del 287. *hasta despues del* 302.

11 EL segundo Prelado de Sevilla fue *Sabino*, primero de este nombre, segun vemos en los Fastos antiguos alegados. Fuera de aquel monumento hay memoria honorifica de este Obispo en las Actas de Santa Justa y Rufina, y en el Concilio de Eliberi.

Se-

(1) Al fin del lib. 1. de la Historia de los Francos. (2) *Obsistentibus Paganis, diu Civitas Turonica sine benedictione Sacerdotali fuit: nam qui Christiani eo tempore videbantur, occulte & per latebras divinum officium celebrabant: nam si qui à Paganis reperti fuissent Christiani, aut afficiebantur verberibus, aut gladio truncabantur.*

12 Segun las citadas Actas presidia Sabino en Sevilla en el año de 287. en que padecieron martyrio las referidas Santas, segun expresan los Breviarios antiguos de Sevilla, y de Toledo; sin que deba estrañarse la calidad del tiempo, anterior à la persecucion de Diocleciano; por quanto aquel martyrio provino de la ocasion de las fiestas de la Diosa *Salambo*, que despreciada por las Santas, instadas à su culto, no necesitó de particular edicto Imperial para que el Juez las sentenciase à muerte: y asi aunque el martyrio incidió dentro del espacio del Imperio de Diocleciano, no fue efecto del Decreto general, de que resultó la *Era de los Martyres*, sino de circunstancia especial, que hace verosimil el año declarado en los Breviarios antiguos: añadiendose à esto el no haver inductivo que obligue à sentenciar otra cosa; que es el lance en que debemos estár à los referidos documentos. Confirmase lo mismo por el Concilio de Eliberi, donde leemos el nombre de Sabino en el Obispo de Sevilla, con una antiguedad tan notable, que era el segundo entre todos los que concurrieron: lo que viene bien con el año señalado en las citadas Actas, infiriendose por ellas que en el año de 303. (de que no puede atrasarse aquel Concilio) tenia ya Sabino diez y seis años (à lo menos) de antiguedad, y por tanto pudo subscribir el segundo.

13 De lo dicho resulta la comprobacion de la Chronologia señalada: y sabemos dos acciones de la vida de este Prelado: una de la piedad con que recogió los cuerpos de las mencionadas Santas, dandolos sepultura, como afirman los Breviarios antiguos, que le tratan de *Venerable*, *Beato*, y *Santo*, segun se lee en el Eborense, Hispalense, y otros. Otra accion es la de haver concurrido y firmado el Concilio de Eliberi: en cuyos dos sucesos se incluyen las circunstancias del gozo, que le causaria la constancia en la Fé de las dos benditas Santas, sus ovejas; y el espiritu que prometen los Canones de aquel Concilio venerable.

14 Espinosa, y Gil Gonzalez dicen, que este Sabi-

no

no asistió al Concilio Arelatense, en que leemos la firma de *Sabinus Presbyter de Civitate Bætica*. Para esto creo que no tuvieron mas fundamento, que la identidad del nombre de Sabino: sin reparar, ni dar razon de cómo puede ser una persona la del que antes de aquel Concilio era Obispo, y del que le firmó con la precisa expresion de Presbytero: pues decir con Gimena (1) que en los tiempos antiguos se llamaban tambien Presbyteros los Obispos; esto no se debe entender del tiempo de que hablamos (que es el Siglo quarto) sino del nacimiento de la Iglesia: pues antes del Concilio Arelatense (celebrado en el año de 314.) vemos à Sabino de Sevilla firmando en Eliberi con el dictado de *Obispo*, como todos los demás de aquel Synodo: y en el mencionado Arelatense los Obispos firmaron como Obispos; los Presbyteros y Diaconos con la expresion de tales: por lo que de ningun modo se deben confundir unos con otros: y consiguientemente el Sabino de Sevilla no puede equivocarse con el que asistió al Concilio Arelatense; en vista de que aquel era Obispo muchos años antes del 314. en que este firmó como Presbytero.

15 Si en el Concilio Arelatense leyeramos el titulo de Obispo, teniamos fundamento para entender aquella firma del Prelado de que vamos hablando: pues en aquel año de 314. tenia ya Sabino 27. de Prelacía (si no mas) y no es espacio que nos debiera remover de identificar las personas, pues otros gobernaron la Iglesia por mas tiempo. Pero como se ha dicho, obsta el que solo firma como Presbytero: y excluida esta memoria no sabemos de otra por donde arreglar el año de la muerte de Sabino: concluyendo que presidió en su Silla por espacio de diez y seis años à lo menos, contando desde el 287. hasta el 303. del Concilio de Eliberi, con todo lo demás que viviese antes y despues de los dos años señalados.

Evi-

(1) *En los Anales de Jaen pag. 76.*

3. *Evidio.* Desde cerca del 303. hasta cerca del 326.
4. *Deodato.* Desde cerca del 326. hasta cerca del 349.
5. *Semproniano.* Desde cerca del 349. hasta cerca del 372.
6. *Gemino.* Desde cerca del 372. hasta cerca del 395.
7. *Glaucio.* Desde cerca del 395. hasta cerca del 418.
8. *Marciano.* Desde cerca del 418. hasta antes del 441.
9. Sabino II.

16 Desde Sabino I. hasta el II. no tenemos documentos que nos guien para la Chronologia de los Prelados que gobernaron à Sevilla en el tiempo intermedio. Pero por beneficio del Catalogo propuesto sabemos cómo se llamó cada uno: y ya que ignoremos el año determinado en que murieron, à lo menos podemos afirmar que vivieron desde el año de 303. hasta el de 441. por deducirse asi en virtud de las Epocas de los dos Sabinos, pues el primero vivia en el de 302 y el segundo en el de 441. como luego diremos.

17 Segun esto si se reparte aquel tiempo entre seis Prelados que constan del Catalogo, corresponden à cada uno 23. años: espacio no irregular en aquel tiempo, pues aun despues se acercó à quarenta años el Pontificado de San Isidoro. Ni tampoco podemos afirmar, que cada uno viviese tanto tiempo, ò que no viviese mas alguno de ellos; sino que repartido prudencialmente aquel espacio, puede darse à cada Prelado el referido: de modo que aunque alguno viviese mas, y otro menos, entre todos llenan aquella plana; y por tantó no usamos de año cierto y determinado en ninguno, sino de la locucion *cerca de tal*, ò tal, à fin de poder hablar del proceso de las cosas de esta Iglesia con la proyectada contraccion, del modo que procedimos al tratar del Catalogo Toledano; porque con semejante declaracion nadie podrà decir que hablamos de lo incierto como cierto.

EVIDIO.

18 *Evidio*, à quien otros nombran *Evodio*. Este logró en sus dias el deseado de la Paz de la Iglesia por el gran Constantino: y es muy creible que en su tiempo se empezase à edificar el Templo que en Sevilla se dedicó à Dios bajo el titulo del insigne Martyr San Vicente: pues siendo aquella Iglesia mas antigua que los Godos y Vandalos en España; permite tan venerable antiguedad, y la fama de aquel glorioso Martyr, que reduzcamos el principio de su Basilica al de la paz de la Iglesia, en que pudieron los Christianos reedificar sus primitivos Templos, y erigir otros nuevos.

Por lo mismo podemos aplicar à este Prelado la formalidad de las cosas Eclesiasticas del Culto y de los Ritos, que antes por las persecuciones no podrian lograr el esplendor, y la solemnidad deseada.

DEODATO.

19 Sucedióle *Deodato*, cuyo nombre se escribe en el Emilianense Deocleto, de lo que hablamos en el num. 12. del cap. precedente. Fue en su tiempo la nueva particion de Provincias, hecha en España, y en todo el Orbe Romano, por el Emperador Constantino: pero como ya probamos en el *Tom.* 4. (1) no huvo entonces repartimiento nuevo de los Obispados que havia en aquel tiempo, y mucho menos en los de la Betica, pues aquel Emperador no innovó nada en la España Ulterior, sino en la Citerior, de que hizo tres Provincias. Introdujose entonces el cargo de los *Vicarios* del Prefecto-Pretorio: y vivia en Sevilla el de España en el año de 336. (aplicado arriba al Pontificado de *Deocleto*) como digimos en la pag. 73.

SEMPRONIANO.

20 Despues fue consagrado en la Sede Hispalense *Semproniano*, de quien no tu-

(1) *Trat.* 3. *cap.* 2.

tuvieron noticia Espinosa, ni Gil Gonzalez. En tiempo de este es muy verosimil que se tratase de reconocer à Sevilla por Metropoli Eclesiastica de la Betica, con modo permanente, por fuero de tal Iglesia, y no precisamente por la circunstancia del lance en que su Prelado fuese el Obispo mas antiguo, segun lo dicho en el Tomo 4. (1), donde vimos que despues del año 341. en que se tuvo el Concilio Antioqueno, quedó ya declarado, que el Obispo de la Metropoli cuidase de todos los de la Provincia, y tuviese el honor de precederlos. Dando pues algun tiempo para que aquel Canon se supiese en España, y aun concediendo que huviese alguna dificultad para reducirle à practica, puede verificarse lo apuntado, acerca de que en el Pontificado de este Obispo se empezaria à tratar de su observancia; por haver sobrevivido cerca de treinta años despues de la celebracion de aquel Concilio.

GEMINO.

21 Siguióse *Gemino*, omitido por Gil Gonzalez, que introduce despues de Deodato à *Quintino*: aunque este segun Espinosa es lo mismo que Gemino, pues le nombra *Quintino*, ò *Gentino*, ò *Gemino*, dandole por immediato sucesor de *Evidio*, à causa de no haver conocido à Deodato, como ni à Semproniano.

22 Este *Gemino* continuaría, ò empezaría el intento de la estabilidad de la Metropoli, si es que el antecesor no trató, ò no logró el efecto; pues en tiempo del Papa Siricio (que vivió dentro del espacio atribuido à nuestro Obispo) era ya Metropoli Tarragona, y los mismos fundamentos tenia Sevilla para serlo.

23 Segun esto fue Gemino el Prelado à quien Himerio, ò Eumerio, de Tarragona, comunicó lo que el Papa San Siricio le mandó participar à los Obispos de la Betica (y à los demás de España) pues se comunicaban estos Ordenes por medio de

(1) Pag. 97.

los Gefes de Provincia; y la data de aquella Carta fue el año de 385.

GLAUCIO.

24 El nombre de este Prelado se escribe Claucio, y Glaucio: pero este ultimo es el que debe prevalecer, por ser voz usada en documentos antiguos, derivada del Griego, que significa el color de los ojos verdi-blancos. Algunos le escriben *Claudio*, acaso por no conocer el nombre expuesto: pero en los Catalogos citados no es *d* la quinta letra, sino *c*.

25 Este es el Prelado que segun la Chronologia señalada gobernaba à Sevilla en el tiempo del Concilio I. de Toledo: y no leyendo alli su nombre, ni el de ninguno de los sucesores de Sabino I. se califica lo ya apuntado, de que el Prelado de Sevilla no se halló en tal Concilio.

26 Pertenece à su Pontificado el tiempo de la entrada de los Barbaros, y el haverse apoderado de la Betica los Vandalos Silingos, en que forzosamente tendria mucho que padecer el Obispo, por las guerras, pestilencia, y heregia, ò Paganismo de los Barbaros.

27 El Licenciado D. Pablo de Espinosa reconoce en la Silla à este Prelado por el año de 421. hasta el de 440. como escribe en el cap. 14. del lib. 2. de las Antiguedades de Sevilla. Pero esto consistió en la falta de noticia de que entre Claucio ò *Claudio* (segun alli le nombra) y entre Sabino II. huvo otro Prelado: y asi no puede atribuirse à este lo que corresponde al tiempo del sucesor, llamado

MARCIANO.

28 De este tampoco hicieron mencion Espinosa, ni Gil Gonzalez: pero en virtud de los Catalogos alegados consta haver sido antecesor immediato de Sabino II. y por tanto no pasó su vida del año 440. siendo proprios de su tiempo los sucesos precedentes à tal año, y los que huvo desde cerca del 418. segun la Chronologia proyectada: en cuya suposicion resulta que vivió en tiempos muy desgraciados: pues alcanzó la guerra en que el Rey Godo *Walia* destruyó à los Silingos en la Betica en el

el año de 419. y no solo fue en su tiempo la entrada de los Vandalos (que desde Galicia se pasaron à la Betica en el año de 420) sino la desgracia de haver causado aquellos Barbaros tantas hostilidades en Sevilla, que llegó à decir Idacio la havian destruido, en el año de 425. Esta locucion prueba los muchos daños que padeció entonces la Ciudad: pero se mantuvo en pie, como prueba el contexto del mismo Idacio, que à los tres años siguientes dice que el Rey Gunderico queriendo poner las manos en la Iglesia de la Ciudad, murió atormentado por el diablo. Este prodigio, con que Dios volvió por el honor de su casa, fue en el año de 428. aplicado al Pontificado de Marciano: que en el año siguiente tendria el gozo de vér que se pasaron à Africa los Vandalos; aunque no por eso se acabaron las turbaciones de la Betica, pues los Suevos llegaron à apoderarse de Sevilla en tiempo del sucesor de Marciano, de quien se vá à tratar.

SABINO II.

Vivia en el 441. *y en el* 461.

29 La Epoca de este Venerable Prelado nos ha servido de guia para arreglar el tiempo de los antecesores, hallandose perpetuada en el Chronicon del coetaneo Idacio, que sobre el año de 441. dice haver sido echado de su Iglesia Sabino por faccion y partido de sus enemigos, que contra el Derecho introdugeron en su lugar à otro llamado Epiphanio (1).

Fue esto, como se ha dicho, en el año de 441. y hallandose entonces Obispo de Sevilla Sabino, podemos reducir su consagracion al año antecedente con poca diferencia, pues vivia veinte años despues, lo que obliga à no anticipar mucho su Epoca del año 440.

30 En aquel año de 441. dice Idacio que el Rey Suevo Rechila se apoderó de Sevilla: y como no era Catholico, es creíble que naciese de él la violencia con

(1) *Sabino Episcopo de Hispali factione depulso, in locum ejus Epiphanius ordinatur fraude, non jure.*

con que Sabino fue removido de su Sede. Prevalecia en aquel tiempo la secta de los Priscilianistas; y como las cosas estaban tan turbadas, era buena ocasion para que los malos persiguiesen à los buenos. De hecho Sabino fue despojado de su Silla, siendole muy glorioso el anteponer la verdad à los honores: y mucho mas el que privado de la Cathedra no dejó de enseñar la verdadera doctrina, combatiendo firmemente con los enemigos por espacio de veinte años, como prueba el Chronicon pequeño de Idació, que publicamos en el Tomo 4. en cuya pag. 426. leemos: *Sabinus Episcopus Hispalensis post annos XX. quam certaverat, expulsus de Galliis ad propriam reddidit Ecclesiam* Esto puede apuntarse de otro modo (*post annos XX. quam certaverat expulsus, de Galliis ad propriam reddit Ecclesiam*) de suerte que el sentido sea, haver vuelto desde las Galias à su Iglesia, despues de veinte años en que expelido de su Silla havia peleado con los enemigos: lo que me parece mejor: por no descubrir razon de que el *expulsus* apele sobre la Galia, sino sobre la propria Iglesia.

Sabemos pues la constancia con que Sabino se mantuvo en la contradiccion, y que pasó à la Galia, de donde al cabo de veinte años despues de privado de la Silla, volvió à poseerla en el año de 461. y es muy creíble que sobreviviese poco, por el quebranto de los años en tantas penalidades.

10 *EPIPHANIO*, intruso.

SABINO, restituido.

31 Por el texto ya dado de Idacio sabemos, que la sucesion de Epiphanio à Sabino no fue legitima, sino por fuerza: y tambien se vió ya, que Sabino fue restituido à su Sede despues de veinte años, que serían los de la vida de Epiphanio, desde el 441. al 461. Tuvose en este intermedio el famoso Concilio, que de orden de San Leon se celebró contra los Priscilianistas en el año de 448. Pero como no han quedado Actas particulares de aquel Synodo, ignoramos si entre los Obispos que concurrieron de la Betica, fue uno el Sevillano.

ORON-

11. ORONCIO.
Desde cerca del 462. *hasta cerca de* 472.

32 A Este le pone Espinosa por sucesor immediato de Epiphanio antes de la segunda entrada de Sabino, de suerte que los dos ocupasen el tiempo de su ausencia. Lo mismo siguió Gil Gonzalez; pero ninguno dió prueba, ni yo la hallo: antes bien es mas conforme con la Chronologia del sucesor Zenon poner à Oroncio despues de la muerte de Sabino, de modo que floreciese desde cerca del año de 461. en adelante, hasta el de 472. cerca del qual debemos introducir à Zenon, como se explicará.

12. ZENON.
Desde cerca del 472. *hasta cerca del* 486.

33 MUcho havia padecido la Betica con las guerras y desordenes que desde la entrada de los Barbaros (en el año de 409.) havian ido creciendo cada dia, compitiendo con los perjuicios de las hostilidades militares el de la heregia Ariana, y la Priscilianista. Andaban, ò volaban estos males libremente por todas nuestras Regiones, afeando y perturbando no solo la disciplina Eclesiastica, sino aun el Culto Divino: pero en lo que ahora tratamos de la Betica, cuidó el Cielo de ocurrir à los daños, proveyendo à su Iglesia de Sevilla de un Prelado tan zeloso, solícito, y eficáz para todo, que solo él bastase para curar los males introducidos por la infeccion de tan prolongado tiempo.

Este fue *Zenon*, el qual excitado del fervor del Espiritu Sancto se dió todo à reparar lo sagrado, reprimir abusos y desordenes, renovar lo descaecido, y colocarlo todo en tan buen orden y esplendor, que no parecia haver padecido nada su Provincia.

34 Fue tanto lo que sobresalió su prudencia y acierto, que llegó su fama hasta los oídos del Sumo Pontifice San Simplicio: el qual oyendo por multiplicados medios los dones en que florecia nuestro Metropolitano, se hizo su Panegirista, llamandole restaurador del Culto, y Varon que con el fa-

vor del Espiritu Santo de tal suerte havia sabido gobernar la nave de la Iglesia, que no quedaron indicios de naufragio, haviendo sido mucho lo que en las tempestades precedentes havia padecido.

A esto añadió el Vicario de Christo la remuneracion que le pareció debida à tan grandes servicios, haciendole su Vicario Apostolico, à fin de que fortalecido con la autoridad Pontificia, de ningun modo permitiese traspasar los limites de los establecimientos Apostolicos y de los Santos Padres. Este es el primer Vicariato Pontificio que sabemos haverse concedido à Prelado Español: y por lo mismo es gloria de la Santa Iglesia de Sevilla haver tenido una luz que se anticipase tanto à brillar, quando el tiempo y las circunstancias no facilitaban el lucir.

35 No pararon en esto los aplausos del merecimiento de Zenon, pues sobreviviendo al Pontifice Simplicio, y sucediendo à este Felix, tercero de aquel nombre, volvió à elogiarle, tratandole de Prelado en quien redundaba tanto la gracia del Señor, y obras santas, que no obstante la turbacion de las cosas mundanas, sobresalia como principal gobernador de la Iglesia. Asi se lo testificó al Pontifice un clarisimo Varon, amigo suyo, llamado *Felix Terenciano*, el qual havia tratado à Zenon, y volviendo de Italia à España pidió al Papa que escribiese al Metropolitano de quien hablamos, como lo hizo su Santidad, recomendandole al mismo Terenciano.

Todo lo dicho hasta aqui consta de las Cartas Pontificias, que en prueba colocamos en el Apendice III.

36 Por ellas mismas se infiere, que floreció Zenon en tiempo de los Papas referidos, esto es, despues del año 472. hasta el 483. (en que vivió Simplicio) y desde alli adelante, (en cuyo año 483. empezó el Pontificado de Felix III.) El auge de su fama se debe reducir al año 482. y siguientes, esto es al fin del Pontificado de Simplicio, y entrada del de Felix, como prueban las Cartas de estos dos Papas. Pero la consagracion de Zenon se debe poner algunos años antes del 482. porque es

es preciso conceder tiempo notable anterior à la Carta de Simplicio, en cuyo espacio trabajase Zenon sobre la reparacion de los daños; y no solo consiguiese el efecto deseado, sino que llegase à Italia la fama de aquel logro: todo lo qual pide espacio notable entre la Carta gratulatoria del Papa y el principio de la Prelacia de Zenon. Si Simplicio le escribió al fin de su Pontificado, v. g. en el año de 482. retrocederemos para la Epoca de nuestro Metropolitano al de 472. ò cerca de él; y mucho mejor, si la Carta del Papa fue antes del 482. pues como se dijo, debió preceder espacio en que Zenon practicase aquello por lo que el Papa le alabó: todo lo qual se verifica, reduciendo su entrada cerca del 472. y no mucho mas; por quanto entre este año y el de 462. debemos colocar à su antecesor Oroncio, sucesor de Sabino.

37 Por la Carta de Felix sabemos que vivia Zenon en el año de 483. en que seria ya anciano, pues antes de aquel año havia restablecido su Provincia, como prueba el elogio del antecesor de Felix: y por tanto no podemos afirmar, que sobreviviese mucho despues del 484. pues entre este y otro Prelado Sevillano, llamado *Salustio* (que floreció al principio del Siglo siguiente) tenemos dos sucesores de Zenon; y debe atenderse mucho à la série, pues la combinacion de unos con otros autoriza la Chronologia del Catalogo. Por tanto le ponemos cerca del 486. en cuyo año antes murió en Sevilla San Florencio, de quien se tratará despues.

13. ASFALIO.

Desde cerca del 486. *hasta cerca del* 496.

14. MAXIMIANO.

Desde cerca del 496. *hasta cerca del* 510.

38 Estos dos Prelados vivieron entre Zenon, y Salustio, y por tanto distribuimos prudencialmente su tiempo en conformidad al de los dos citados, de quienes sabemos el tiempo en que vivian: pero se ignoran los particulares sucesos de Asfalio y Maximiano por falta de documentos de aquel tiempo. Segun el estado en que Zenon puso su Iglesia se in-

infiere, que vivirian en paz y gozo espiritual, desfrutando las bendiciones con que Dios favoreció aquella Provincia, pues vemos que continuó floreciendo en el Pontificado del sucesor, que se llamó

15 SALUSTIO.

Desde cerca del 510. *hasta cerca del* 522.

39 ENtre este y Zenon puso Gil Gonzalez tres Prelados, con la desgracia de no citar à ninguno de los que uniformemente señalan los dos Catalogos: pues los llama *San Florencio*, *Estefano*, y *Marcelo*; siendo asi que San Florencio no fue Obispo, pues ni aun Espinosa le reconoce por tal. Tampoco huvo por este tiempo ningun Esteban en Sevilla, sino despues de Salustio, como prueban los Catalogos referidos. Lo mismo sirve para excluír à *Marcelo*, de quien afirman Epinosa y Gil Gonzalez, que era Prelado de esta Iglesia en el año de 523. en que asistió al Concilio de Valencia por medio de su Arcediano *Salustio*, el qual, dicen, le sucedìó en la Sede: y consiguientemente fue Salustio Arcediano de Sevilla en tiempo de Marcelo (en el año de 523.) y luego le sucedió en la Prelacia. Esto, vuelvo à decir, es contra los Catalagos, que no ponen à ningun Marcelo II. y por el unico que expresan, se han alucinado tanto los Autores, que leyendo en el Concilio I. de Toledo (del año 400.) y en el de Valencia, el nombre de Marcelo, los aplicaron à Sevilla, como si solo en ella debieran presidir los de tal nombre. Fuera de eso erró tan torpemente Gil Gonzalez, que à Marcelo le pone en el año de 523. en el Concilio de Valencia, y al Salustio (de quien hablamos, y à quien hace sucesor de Marcelo) le dá el 517. esto es, seis años de antelacion en el sucesor: cometiendo de un golpe muchos yerros: pues fuera del expresado, y de reducir el Concilio Valentino al tiempo del Papa *Hormisdas*, incidió en la incompatibilidad de poner àun mismo tiempo por Obispos de Sevilla à Marcelo y à Salustio (ambos del tiempo de Hormisdas segun su computo) sin reparar en la repugnancia de que Salustio fuese *Obispo*, quando firma *Arcediano*

no en el año de 523. (segun el mismo Autor) y juntamente, que no podia ser Metropolitano en el 517. el que de alli à seis años era Arcediano Vicario de Marcelo. Todo este monton de desaciertos es efecto de ignorar la Chronologia, y muestra lo poco que se debe atender à semejantes Autores: por lo que nos iremos absteniendo de impugnarlos, por no perder el tiempo.

40 Concluyese de lo dicho que el Salustio de que hablamos (esto es, el que convivió con Hormisdas) no es el que firmó como Arcediano en el Concilio de Valencia; pues este Concilio se tuvo en el año de 546. como probamos en el Tomo. 8. (1) y en aquel año, y mucho antes, ya no vivia el Metropolitano Salustio, aun segun el referido Autor, que entre este año y el Pontificado de Salustio puso *ocho* Prelados, por no andar escaso, ni acertado.

41 La fama del Metropolitano presente quedó perpetuada en una Carta escrita por el Sumo Pontifice San Hormisdas (en el año de 517. segun el Cardenal Baronio, que señala por fecha el Consulado de Agapito.) En ella vemos, que el mismo Salustio havia escrito al Papa, y este le respondió con unas letras llenas de amor y reconocimiento à sus meritos, celebrando su salud corporal y espiritual, pues estaba informado de lo que se empleaba en oficios corporales y espirituales: por lo que deseando manifestarle su gozo, le aplaude de que huviese dado tantas muestras de buen Prelado, quando practicaba por sí las plausibles acciones que à otros predicaba; y complaciendose de que obrase espontaneamente lo que el Sumo Pastor manda cumplir à los demás. Tú (dice) no solo percebiste nuestros deseos con fiel inteligencia, sino que prontamente los pusiste por obra con oficiosa devocion, manifestando à los hermanos lo que por la gracia celestial conociste ser provechoso à todos. Asi el Santisimo Padre en la Carta, que ponemos en el Apendice III.

42 No contento el Sumo Pontifice con hacerse Panegi-

(1) Pag. 175.

girista de las acciones de Salustio, le honró con el cargo de encomendarle sus veces, constituyendole su Vicario en las Provincias de la Betica y de la Lusitania, para que de este modo quedase ensalzada la dignidad del Prelado, y desahogada la solicitud del supremo Pastor, que manifestó hacerle esta honra en remuneracion de los muchos meritos que condecoraban à Salustio (1),

43 Quedó pues desde entonces con autoridad sobre otros Obispos fuera de su Provincia, y sobre el Metropolitano de Merida: de modo que si ocurria alguna causa de interés general, podia el Sevillano llamar à Concilio à todos los Obispos de la Betica y Lusitania, y ellos debian concurrir à su convocacion: perteneciendo al mismo Vicario Pontificio el juzgar y componer segun Derecho qualquiera disension que ocurriese entre ellos, como consta con expresion por la Carta mencionada del Pontifice.

El mismo Hormisdas hizo memoria de Salustio en otra Carta dirigida à los Obispos de la Betica, en la qual vemos que estos escribieron al Papa, manifestandole la paz y fraternal union de unas Iglesias con otras, de lo que su Santidad se complació intimamente, remitiendose en lo demás que tocaban, à lo que escribia à Salustio, como consta por la Carta 65. de Hormisdas.

44 Segun todo esto sabemos que la Provincia de la Betica se hallaba en tiempo de Salustio en una tranquila constitucion, en que todas las Iglesias y Prelados gozaban de paz y fraternal union, llenando los deseos del Pastor universal; y consiguientemente, el dogma, el Culto, y el Canon florecian en utilidad y edificacion de los Fieles. Todo esto se debe atribuir à la solicitud Pastoral del Metropolitano Salustio, pues asi lo indican las Letras del Pontifice, y el buen estado en que Zenon havia dejado la Provincia.

45 En quanto à la Chronologia de este Metropolitano solo se sabe de cierto, que vivia en tiempo del Pontifice Hormisdas, que gobernó la Iglesia desde el año 514.

(1) *Suffragantibus tibi tot meritis piæ solicitudinis & laboris &c.*

514. hasa el 523. El año de 517. que Baronio señaló à la Carta ya citada, creo se funda en que la precedente (que es la XXV. *Ad universos Episcopos Hispaniæ*) tiene la fecha del Consulado de Agapito: pero segun la nota que Aguirre pone en nombre de Phelipe Labbe, corresponde aquel Consulado al 521. en que Agapito, dice, tuvo Consulado extraordinario. Aguirre no dió año determinado à la Carta remitida à Salustio (que es la XXVI. de Hormisdas) pero se puede dejar contraída al año de 517. en virtud del orden con que se coloca, despues de la 25. del Consulado de Agapito, y antes de la 27. que se dió en el año de 518. en el Consulado de Magno: y Carta que está antes de las del año de 518. no puede segun este orden atrasarse al año de 521. sino dejarla en el 517.

Concediendo à Salustio algunos años antes en el Pontificado, para que pudiese manifestar el zelo Pastoral en que sobresalia en el año de 517. (segun supone la Epistola del Papa) podemos reducir su entrada al año que corresponde à la Chronologia que se enlaza con los antecesores, esto es, cerca del 510.

46 En el año de 519. todavia vivia, segun se infiere por la Carta 65. de Hormisdas, escrita en aquel año, como declaran las Colecciones modernas al margen de la Epistola, y se prueba por la materia de la paz de la Iglesia Oriental y Occidental, efectuada en el citado año. Y como en aquella Carta nombra el Papa à Salustio, remitiendose à él sobre algunos puntos, se infiere que vivia: y pudo continuar algun tiempo segun la Epoca señalada (de cerca del año 510.) v. g. hasta cerca del 522. y no mucho mas: pues entre este y San Leandro hallamos siete nombres de Prelados en espacio de cinquenta y tantos años, lo que no permite atrasar la vida de Salustio mas de lo señalado; porque aun asi resulta que fueron cortos los Pontificados de los siete Prelados, y mucho mas si se admiten dos ò tres mas, como quieren algunos.

Los nombres de los siete sucesores de Salustio son en el Catalogo Emilianense los siguientes:

Cris-

16 Crispino.
17 Pigasio.
18 Esteban I.
19 Theodulo.
20 Jacintho.
21 Reparato.
22 Esteban II. antecesor de San Leandro.

47 A estos no los señalamos años determinados, sino el espacio comun de que florecieron entre el año de 522. (con poca diferencia) y el de 578. que son 56. años: de modo que si se reparten entre los siete Prelados, corresponden ocho à cada uno. El motivo de no señalar los años es por ocurrir aqui una circunstancia muy delicada en quanto al numero de los Metropolitanos; y no entra en esta cuenta un tal *Pancario*, ò *Pancracio*, à quien Espinosa, Gil Gonzalez, y Tamayo (1), hacen Prelado de Sevilla; diciendo que asistió al Concilio segundo de Toledo, celebrado en el año de 527. Este, vuelvo à decir, no entra en el numero de que hablamos, no solo porque no le mencionan los Catalogos citados, sino porque es del todo voluntario poner en un Concilio Provincial de Toledo al Metropolitano de Sevilla, quando no declara Sede en la firma, ni se encuentra su nombre en los documentos de aquella Santa Iglesia.

48 La duda está en otro, ù en otros dos Obispos, nombrados *Maximo*, y *Laureano*: y aun del primero nos podemos descartar con el Presentado Fr. Diego *Tello*, del Orden de la Merced, que en la Vida de San Laureano (2) no asiente à la comun opinion de que el antecesor de San Laureano fuese *Maximo*, sino que este nombre se introdujo de mala inteligencia, ò errata, de las Actas de San Laureano, donde hablando de su antecesor se dice: *Interea Episcopus Urbis Hispalis MAXIMIS Arianorum affectus injuriis &c.* y leyendo alguno *Maximus* en lugar de *maximis*, añadió este nombre à los Fastos Sevillanos, aplicandole al antecesor de San Laureano; siendo asi que en el Catalogo antiguo Emilianense no hay tal voz, ni en otro documento que sea autentico. Tambien conspi-

(1) En su Martyrologio dia 11. de Marzo pag. 188. (2) *Dissert.* 4.

pira la Chronologia para excluirle: pues en tan corto espacio no podemos multiplicar Prelados sin textos muy urgentes.

49 Resta sobre los siete San Laureano: y aqui nos hallamos con la mayor dificultad, por ser muy general la opinion de reconocerle por Prelado de Sevilla, siguiendo los Autores à las Actas del Santo, y al Breviario antiguo de Sevilla: con que si floreció despues de Salustio (como afirman los que escribieron con menos desaciertos) será preciso reconocer entre Salustio y San Leandro ocho Prelados à lo menos, esto es, sin contar à Maximo, à quien el Breviario Hispalense reconoce por antecesor de San Laureano: y entre tanto numero de personas en tan corto espacio de tiempo, no es facil señalar aun prudencialmente los años de cada una, por faltar la regla de que usamos en otros lances, esto es, de aquello que regularmente acontece.

50 Lo mas es la incertidumbre de lo que mira al Pontificado de San Laureano, en que yo tengo tantas dificultades, que no me atrevo à darle plaza entre los Metropolitanos de Sevilla, mientras no se aleguen pruebas que hagan fé: pues lo escrito hasta aqui (que yo haya visto) no solo no basta para un asenso prudente, sino que obliga à excluirle de Sevilla, como se verá en el Discurso siguiente.

BER-

BREVE DISERTACION SOBRE SI SAN LAUREANO fue Metropolitano de Sevilla.

§. I.

DIFICULTADES DE RECONOCERLE por tal, segun el tiempo, y el numero de los Prelados que pone el Catalogo Emilianense.

1 LAS cosas que miran à San Laureano, ò Lauriano, se hallan envueltas en tanta obscuridad, que solo puede darse por cierta su Santidad, y la gloria de Martyr, pudiendose dudar, si fue Obispo; y añadiendo que para hacerle Hispalense no se ha descubierto hasta hoy ningun texto, que haga fé, y excluya toda duda. Asi los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Julio: (1) y añaden (2) que no se atreven à afirmar acerca de la Patria, de la dignidad de Obispo, ni del tiempo y personas por quienes fue martyrizado: y aunque en el titulo de la Vida del Santo le nombran Obispo, declaran (3) que es por atemperarse à algunos Martyrologios que le dán aquel titulo. Pero como son mas los que le omiten, con razon dudaron aquellos Cll. Escritores.

2 Entre los Martyrologios tenidos por Geronymianos, omiten el dictado de Obispo el Epternacense, el Richenovense, el Augustano, el Labbeano, el de la Reyna de Suecia, y el de San Cyriaco. Lo mismo sucede en

(1) *De Episcopatu controverti potest: at de Sede Hispalensi hactenus repertum est nihil, saltem quod extra dubii aleam poni queat.* num. 3. (2) En el num. 10. (3) En el num. 10.

en el Othoboniano, y Mediolanense II. publicados por Georgi: y en el genuino Usuardo de Solerio, con el Centulense, y el Remense, que alli exhibe: de suerte que el titulo de Obispo, puesto en el vulgar Usuardo, es añadido por el Autor del Hagiologio Labbeano, segun los Antuerpienses (1). Adon tampoco expresó la dignidad Episcopal: como ni el Kalendario 5. Capuano: (2) y si puede dudarse, si fue Obispo, quánto mas de la contraccion à Sevilla, que no se expresa en los mas antiguos donde se lee el dictado de Obispo?

3 Con todo esto añaden aquellos Padres, (3) que no quieren defraudar por esto en nada à la tradicion de Sevilla: y que quando se manifieste Catalogo Hispalense, algo mas esmerado que el dado por Tamayo sobre el dia once de Marzo, entonces se verá, si hay lugar para que San Laureano pueda ser reconocido por Obispo de Sevilla en el espacio de diez y siete años que le aplican las Actas.

4 Ya llegó este lance: pues nosotros damos un Catalogo incomparablemente mas correcto, que el intolerable de Tamayo; y de tan venerable autoridad como la que le dá el ser mas antiguo que el Siglo X. y en este documento no solo no se lee el nombre de San Laureano, sino que segun el numero de los Prelados que expresa, no queda lugar para introducir al Santo, como se vá à mostrar.

5 Primeramente consta que no se puede colocar S. Laureano, ni el antecesor à quien llaman Maximo, en el sitio en que el Catalogo Sevillano, publicado por Morgado, los pone immediatos sucesores de Sabino II. porque segun Idacio, y segun el Catalogo Emilianense, el sucesor de Sabino II. fue Epiphanio. Y no sirve el recurso de que Epiphanio fue intruso: pues no obstante esto le pone el Catalogo de Morgado immediatamente despues de San Laureano: y asi no podemos excluirle por intruso: ni tampoco reconocer à San Laureano entre

(1) En el num. 2. de la Vida de San Laureano. (2) Publicado por Miguél Monach en su Santuario Capuano. (3) En el num. 10.

tre Sabino, y Epiphanio, porque lo cotrario consta expresamente por Idacio.

6 Lo mismo se convence por la Chronologia : pues todos conceden à San Laureano diez y siete años, à lo menos, de Obispado: numero que no se puede añadir entre Sabino y Zenon (cuyas Epocas nos constan) por haver otro Obispo (que fue Oroncio) y aunque este se ponga durante la ausencia de Sabino, no cabe entre la restitucion de este y la entrada de Zenon otro Obispo que durase 17. años, demás de otros dos de vacante que señalan sus fautores; porque dado esto se retardaba la entrada de Zenon mas de lo que supone la Carta del Papa San Simplicio : y asi Padilla, que vió el Catalogo de Morgado, conoció estár mal colocado San Laureano entre Zenon y Sabino.

7 Finalmente consta por las Actas, admitidas por estos Autores, que el Santo floreció en el Siglo sexto: y por tanto no hizo bien el que en los Fastos Sevillanos colocó à San Laureano entre dos Prelados del Siglo quinto.

8 Viendo otros la repugnancia de que el Santo viviese en el Siglo quinto (segun lo que consta por su Historia) le pusieron immediato succesor deSalustio, como le sucedió à Padilla, à Bivar, y Tello. Pero esto tampoco puede admitirse, porque despues de Salustio, y antes de San Leandro, tenemos en los Catalogos siete Obispos en cosa de medio Siglo, y no podemos introducir sobre estos un Prelado no nombrado en los Fastos mas antiguos, y que añade 19. años (con los dos que resultan de su vacante) pues aun sin él, queda pequeño espacio para siete Metropolitanos.

9 Demás de esto si San Laureano se pone immediato sucesor de Salustio, no son componibles los años de su Prelacía con el Rey à quien se atribuye la persecucion y martyrio : pues Totila (que es el expresado en las Actas) no reynó 17. años, ni empezó hasta el de 541. en que ya era muerto San Laureano, si sucedió à Salustio en la Epoca señalada del 522. y si se atrasa, resulta que no fue martyrizado el Santo de orden de Totila: si

si se adelanta, no empezó la persecucion por aquel Rey, pues no reynó trece años.

10 Si por Totila se substituye con Labbe à *Agila*, no pudo ser el Santo immediato sucesor de Salustio, pues Agila no empezó hasta el 549. ni llegó à seis años su reynado: y asi no pudo ser este el que haviendo empezado à perseguir al Santo 17. años antes (ni aun siete) le martyrizase despues, como dice el Oficio Hispalense: y aun pasados los 17. años de la Prelacía de Sevilla sobrevivió el Santo algunos años, segun el Proceso de su Historia. Pues cómo es posible componer con el reynado de Agila lo que se atribuye à San Laureano?

11 Tampoco podemos recurrir à Theodorico (por mas que *Carlos le Cointe* creyó componer las Actas substituyendo à este Rey) pues murió en el año de 526. y por tanto no pudo martyrizar al que despues de Salustio huviese vivido 17. años (ni aun siete) en la Silla Hispalense.

12 Finalmente no se debe recurrir al tiempo de Theudis (en que insistió Tello con otros) pues éste no reynó en Italia, donde el Oficio de Sevilla pone à San Laureano perseguido por el Rey, y que por eso vino à España. Añadese, que San Isidoro afirma de este Rey, que concedió paz à la Iglesia; y por los Concilios sabemos, que se tuvieron algunos en su tiempo, expresando los años de su reynado: sin que con esta tranquilidad entre el Rey y los Obispos Catholicos sea componible el encono que contra nuestra Sagrada Religion atribuyen al Rey del tiempo de San Laureano las Actas de su Historia.

13 Resulta pues, que no hay lugar en los Fastos Sevillanos para introducir al Santo por Obispo: porque aun consultando à Tello (que trabajó mas que otros) vemos que pone al Santo desde el año 522. (en que dice sucedió à Salustio) hasta el 546. en que señala su martyrio, teniendo ya 24. años de consagracion, 17. de Prelacía, y 7. de ausencia de Sevilla. Esto, digo, no se puede componer con el Catalogo Emilianense, de que no tuvo noticia aquel Autor, y por eso no cono-

ció la autoridad que hay para reconocer por Metropolitanos Hispalenses à los siete referidos, que no permiten el espacio que atribuye à San Laureano.

§. II.

DIFICULTADES QUE RESULTAN POR las Actas de la Pasion del Santo.

14 HEmos visto que la Prelacía Hispalense de San Laureano no puede ser componible con el Catalogo antiguo (que no le menciona) ni parece haver lugar para introducirle, segun el numero de Prelados que nos constan, y la Chronologia de los Reyes à quienes pudiera acomodarse aquella Historia.

15 Resta otro argumento muy urgente tomado de la calidad de las Actas (puestas aqui en el Apendice IV.) las quales se hallan tan mal forjadas, que aunque alguno intente expurgar sus vicios, no son capaces de reducirse à integridad, como ingenuamente confiesan los Padres Antuerpienses en el fin del num. 10. de la Vida del Santo escrita por el Padre Juan Bautista Solerio. (1)

16 Arguyo pues asi. En el Catalogo antiguo Sevillano (que es uno de los tres unicos, que se conservan en España) no se lee San Laureano, siendo asi que estaba formado antes del Siglo decimo, en la entrada del nono, en que debia estár mucho mas reciente que despues, la memoria de un Prelado tan insigne por su fama y santidad, como por la circunstancia de ser el primer santo entre todos los que presidieron en Sevilla. Este nombre no se lee en aquel Catalogo: pues qué fundamento hay para introducirle? Se dirá, que las Actas del Martyrio del Santo, escritas (segun se conservan) por un Anonimo posterior al Marty-

(1) *Fateri cogor candide, talia esse S. Laureani Acta, ut expurgari omnino nequeant.*

tyrologio de Wandelberto (à quien cita) y por tanto no antecedió al medio del Siglo nono en el qual floreció Wandelberto, imperando *Lothario*. En este documento es donde se aplica à San Laureano la Cathedra Hispalense. Pero de aqui se toma mayor fuerza para el argumento propuesto: pues aquellas Actas están tan mal digeridas, y tan llenas de vicios, que sobre no merecer credito en quanto à esto, le quitan: pues demás del silencio del Catalogo, se añade la poca fé del texto en que se incluye la primera mencion: y quando no hay autoridad en el testigo que se alega para introducir el nombre de San Laureano en el Catalogo, urge el silencio de este, para la exclusion, pues es tan antiguo, ò mas, y tomado de documentos proprios de la Iglesia interesada en el honor. A vista pues de no hallarse San Laureano entre los Prelados antiguos Hispalenses, y que el texto de donde se ha originado, no tiene autoridad, no estamos obligados à admitirle.

17 Veamos ahora lo que dicen las Actas. Primeramente empieza su Escritor ponderando el trabajo que tuvo en corregir el documento, sin explicar otra cosa mas que mudar el numero de las Nonas del mes, en lo que parece no se debe poner la dificultad y trabajo que nos pondera; y por tanto si en esto hace relacion à lo que le costó emendar y corregir las Actas de la Pasion (como indíca el primer punto de su prefacion) podemos recelar, si en lugar de corregir, pervirtió lo que havia, pues en el modo con que lo puso, no mostró conocimiento de la Historia. Y aun los Padres Antuerpienses recelan bien, si en la cita del verso de Wandelberto (à cuyo Autor intituló coetaneo suyo) (1) si en esto (vuelvo à decir) afectó mas antiguedad que la que tenia el compilador de estas Actas: pues las palabras que atribuye à Martyrologios antiquisimos, son del Hagiologio Labbeano, y no de los antiquisimos: en lo que ya nos obliga à leerle con cautela.

Pa-

(1) *Quidam nostri temporis poeta.*

18 Para introducir à San Laureano en España desde Milán, dice que el Obispo de Sevilla padeció grandisimas injurias de los hereges Arianos, que tenian inficionada casi à toda España en sus errores por el Rey *Totila*, defensor de aquella heregia, à quien pone reynando en Sevilla, como consta por todo su contexto, en especial al fin del numero 3. 7. y 8. cosa que no puede tolerarse, pues Totila no reynó en España. Ni puede decirse estar errado el nombre: porque al fin del num. 7. le expresa contemporaneo de San Benito, y reprehendido por el glorioso Patriarca: lo que solo corresponde à *Totila*, y no à otro de los Reyes que arriba mencionamos. Y si no obstante se quisiere insistir en que no fue Totila, contribuirá à que no debemos dár credito à quien persistió en yerro tan notable.

19 Dice que San Laureano fue dirigido à Sevilla por piedad de la Divina Providencia, para que destruyese la heregia Ariana: y que predicando incesantemente, hizo Dios por sus meritos muchas maravillas en el pueblo: pero que no logrando destruir la heregia en espacio de 17. años, se le apareció un Angel, diciendole que dejase aquel maligno pueblo, pues no era digno de gozar de su presencia, ni de su patrocinio, y que de hecho se fue el Santo, y padeció la Ciudad siete años de sequedad, hambre, y una funesta peste. Segun lo qual no se enlaza bien lo primero con lo segundo: pues si al cabo de 17. años era el pueblo tan malvado, è iniquo, que viendo tantas maravillas desmereció la presencia del Santo; dónde está aquella clemencia de la Divina Providencia que dirigió alli à San Laureano para que destruyese la heregia? Si la Ciudad se endureció con las maravillas; no se manifestó en la Mision del Santo la Clemencia, sino la Justicia Divina, que le envió alli mas para justificar su causa, que para destruir la heregia.

20 No procedió asi el que formó las Lecciones de San Laureano impresas en Madrid en el año de 1659. entre los Oficios de los Santos proprios de Sevilla; pues redujo la venida del Santo à España à la persecucion que

que contra él movió el Rey Totila en Italia: en lo que se vé la variedad con que proceden unos y otros, sin tener cosa cierta: pues las Actas le traen acá por Divina clemencia, à fin que destruyese los errores que, con la persecucion, pone solo en España: y el Oficio moderno de Sevilla pone la persecucion en Italia, diciendo que por librarse de ella vino acá.

21 Insiste el Autor de las Actas en decir muchos males de Sevilla, repitiendo que era plebe *maligna*, *iniqua*, indigna de la presencia del Santo, y que por tanto experimentaria durisimos castigos por siete años: aludiendo en esto à lo que dijo antes, sobre que lo mas de España, ò casi toda se hallaba inficionada por los Godos con el veneno de la heregia Ariana. Pero no tuvo razon: porque lo mas de España se mantenia en la doctrina Catholica, sin que nuestra nacion huviese consentido antes, ni despues con Ario, sino solo las familias Godas, que por entonces se iban avecindando en España, y sin que sus Reyes huviesen declarado por aquel tiempo persecucion contra el dogma, antes bien tenian buena harmonia con los Prelados Catholicos, como se vé en los Concilios que estos celebraron en los Reynados de Amalarico, y de Theudis, reynantes en España antes y en el tiempo que Totila en Italia. En lo que mira à Sevilla hay pruebas de lo Catholica que era, y lo mucho que en aquel pueblo y Provincia florecia el verdadero culto desde su Prelado Zenon, y Salustio, como vimos por los elogios de los Papas: y aun el compilador de estas Actas nos dá por Santo al Obispo antecesor de San Laureano, diciendo que subió al Cielo con palma de victoria despues de muchisimas persecuciones è injurias de los Arianos. Bien podia el que tan à boca llena afirma la gloria eterna de este Prelado, manifestarnos su nombre, para glorificar à Dios en él: pero si, como luego añade, fue el Rey Totila el que entonces inficionaba à Sevilla, negaremos tal persecucion, y tales iniquidades como las que atribuye à la Ciudad: pues ni huvo alli tal Rey, ni el pueblo Sevillano defendia los errores Arianos, sino solo la Cor-

te de los Godos adventicios; y aun estos guardaron la Politica de no empeñarse en hacer apostatar à los Españoles de la Fé, como se vió en los que reynaban antes y en el tiempo de Totila: de modo que solo *Agila* se declaró enemigo de los Catholicos, en la accion de despreciar el Templo de San Acisclo en Cordoba; lo que parece se ordenaba à gozar de las riquezas que alli huviese, y no à perseguir à los Obispos, pues San Isidoro no le atribuye mas que el menosprecio del lugar sagrado; por cuyo desacato se siguió la guerra que le costó la vida, siendo el sucesor Athanagildo muy benevolo para los Catholicos, segun la Edicion que de la Historia de San Isidoro pusimos en el Tomo 6. (1) y como no puede reducirse San Laureano al tiempo de otros Reyes mas que desde Amalarico à Athanagildo, carece de autoridad la persecucion funesta y heregia que en la plebe de Sevilla preconiza el compilador de sus Actas.

22 En el num. 8. dice que Totila envió Ministros por todas las Provincias para que en qualquiera parte que hallasen à San Laureano le cortasen la Cabeza, y se la llevasen à Sevilla: lo que egecutaron en el territorio Bituricense en la Galia: y que oyendo Totila que havia entrado en España el inestimable thesoro de la Cabeza del Santo, publicó ayuno de tres dias por todo el Reyno, convocando los Obispos y Magnates, y saliendo à recibirla tres jornadas, con silicio y ceniza, à pie descalzo. De este modo recibió la Santa Cabeza, y la llevó à Sevilla, erigiendo Templo donde colocarla.

23 Ya tenemos hecho un Santo al Rey pérfido: tan cruel, que ni aun ausente San Laureano reposaba mientras no le cortasen la cabeza: tan pio, como muestran las cosas referidas. Y si se pregunta la causa de tan repentina y maravillosa mutacion, responde el compilador (al fin del num. 7.) que mientras tanto pretendió Totila examinar si el glorioso Patriarca San Benito tenia espiritu de prophecia, y que haviendo el Santo

(1) Pag. 490.

to conocido su artificio, y reprehendiendole, ò tirando à contenerle, se hizo menos cruel. Pero debiera decir no solo *menos cruel*, sino mansisimo, devotisimo, piadosisimo: y explicarnos si Totila pasó desde Sevilla à Italia, à verse con San Benito; ò si el Santo vino à Sevilla à tratar à Totila; que uno y otro será cosa bien nueva en la Historia. Interin no es digno de credito el modo con que dispuso aquel proceso.

Otros defectos tiene que por no ser de lo que toca à España, no queremos detenernos en ellos.

§. III.

ES MUY VEROSIMIL QUE FUE OBISPO Hispelense en la Umbria.

24 SEgun la firmeza con que las Actas reducen à Totila la persecucion de San Laureano, sin que pueda corregirse el nombre de aquel Rey, y siendo cierto que reynó en España, como tambien que el Catalogo Emilianense no reconoce por Prelado de Sevilla à este Santo, tampoco nosotros podemos admitirle: antes bien se ofrece nuevo medio para la exclusion, diciendo que el mejor modo de salvar el concepto de que fue Obispo (si lo fue) es reducirle à otra Silla. Pero à quál? Respondo, que à una de la Umbria en Italia, llamada hoy *Espoleto*, ò por mejor decir, à *Spello*, que está cerca de Espoleto, y por tanto se trasladó à esta el Obispado de aquella. Llamabase Spello en latin *Hispellum*, y su Obispo se intitulaba *Hispellensis*, escribiendose tambien *Spellatensis*, al modo que leemos *Hispalis* y *Spalis*. El nombre de Hispello se halla en Silio Italico (1) *Hispellum, & duro monti per saxa recumbens*, como tambien en Plinio: (2) en una Inscripcion de Grutero, (3) y en los Griegos Estrabón, y Ptolomeo.

Es

(1) Lib. 8. v. 459. (2) Lib. 3. cap. 14. (3) Pag. 351. num. 1.

25 Es tan facil pasar de *Hispellensis* à *Hispalensis*, que en la Edicion de la nueva Topographia de Ferrari hecha en Venecia en el 1609. se lee Hispallensis al tiempo de tratar de la voz *Hispellum*, y al fin del libro en las explicaciones, tratando de *Spoleto*; en cuyas dos partes se estampó *Hispallensis*, *non Spoletinus*, debiendo ser *Hispellensis*, por hablar alli de *Hispello*, no de *Hispalis*. Y si al tiempo de tratar del Hispellense se halla yerro de Hispallense, qué mucho que se permute la letra en otros lances? En el cap. 29. del lib. 3. de los Diagolos de San Gregorio se cita la Ciudad de Espoleto con la ortographia de *Spolitana Urbs*: y si se pasa al cap. 31. (que Canisio publicó Greco-Latino) se vé que en el texto latino se nombra la Silla de San Leandro *Spolitana*, del mismo modo que antes la Ciudad de Espoleto: y asi en otros varios egemplares.

26 Viendo pues que el nombre del Obispado Hispelense, se suele equivocar con el Hispalense, es muy verosimil que el Escritor de las Actas de San Laureano encontrase en algun MS. que havia sido Obispo Hispelense: y ò bien porque realmente se nombrase Hispalense, ò porque era mas famosa Sevilla que *Spello*, le aplicó à la Metropoli de acá, para engrandecer la dignidad del Santo, por lo que tambien añadió, que Sevilla era Madre y Metropoli de España. Pero la Silla del Santo debe decirse la Hispelense, Spaletense, ò Spelatense: al modo que en las Actas se corrige otra voz de *Arelatense* en lugar de *Aurelianense*.

La razon es: lo 1. porque sola esta Ciudad de la Umbria, y no la de España, correspondió al Reyno de Totila, en que persiste aquel Autor: y asi puede salvarse bien lo uno con lo otro. Lo 2. porque tenemos experiencia de haverse aplicado à Sevilla algunos Santos proprios de Hispelo, como diremos despues: y consiguientemente tenemos egemplar de semejante equivocacion entre las dos Ciudades. Lo 3. porque el Catalogo Hispalense no solo no menciona à San Laureano, sino que no permite introducir su nombre, segun el numero de los Prelados que expresa. Lo 4. por-

porque en la Iglesia de Sevilla no nos constan persecuciones en el tiempo anterior à San Hermenegildo: antes bien por el tiempo del predecesor Salustio (que señalan antes de San Laureano) sabemos la paz en que vivia la Betica; lo que contradice à la relacion de las Actas del Santo, que solo pueden verificarse reduciendole à la Umbria, donde reynó Totila: aunque el que lo quiera hacer, deberá corregir el numero de 17. años que proponen las Actas.

27 Al modo que en el titulo del Obispado del Santo no es autorizable la voz Hispalense, sino la Hispelense; asi tambien pudieramos rezelar, que al tratar de la Cabeza del Martyr se introdujo Sevilla en lugar de la Ciudad donde se reduce su Obispado. La razon es, porque las Actas dicen que la Cabeza se mandó llevar al Rey que la mandó cortar, el qual estaba no en España, sino en Italia; y añaden que entró en la Ciudad, donde havia sido ordenado Obispo: y como segun lo dicho no convino esto à Sevilla, no podemos autorizar que viniese alli la Reliquia.

28 El Padre Quintanadueñas en la Obra de *Santos de Sevilla* dice (1) que la Cabeza se conservó en Sevilla hasta la pérdida de la Ciudad, » en cuya ocasion la perdió de vista, ò » ya porque con otras Reliquias fuese trasladada à las » montañas; ò ya por haverla escondido los Moros en » los cimientos de la torre. Segun esto ignoró aquel Autor, que se conservase en su tiempo la Reliquia en aquella Santa Iglesia: y el decir que estuvo alli en tiempo de los Godos desde el martyrio del Santo no tiene mas fundamento, que el referido de las Actas, el qual se enerva, si en virtud de lo dicho decimos deber leerse *Hispellum*, y no *Hispalim*.

29 Bien sé, que en el Synodo Diocesano de Sevilla en el año de 1604. se dice (2) hablando de la Cabeza del Santo: *La qual tenemos hoy entre las Reliquias de nuestra Santa Iglesia, y la veneramos y estimamos como es razon.* Mas retarda el asenso de esto, vér lo que

(1) Pag. 116. (2) *Tit. de Feriis cap.* 1.

que poco despues escribió el Autor del numero precedente: y mucho mas, que Don Diego Ortiz de Zuñiga, hablando de aquel Synodo (1) dice: *Engañóse el que formó la composicion de este Synodo, y ha hecho engañar à muchos, que por él afirman que la tiene la Iglesia entre sus Reliquias, LO QUAL NO ES ASSI; y se equivocó sin duda con la de San Leandro, que está en ellas.* Este es un testimonio domestico muy fuerte; à que no satisface el Presentado Tello, en especial si donde este pone *Laureano* se lee *Leandro*, como significa Ortiz de Zuñiga. Pero yo no me opongo à esto, porque si la Reliquia es solo *parte de la Cabeza de San Laureano* (como dice el rotulo citado por Tello) no hallo inconveniente, ni repugnancia, en que sea asi, pues es cosa regular pasar de unas partes à otras las Reliquias: aunque si alguno se empeñáre en que esto viene desde el año del martyrio del Santo, necesita alegar nuevos documentos que hagan fé, pues para lo contrario milita lo mal digerido de las Actas, y vér que en el Oficio Muzarabe no se incluye tal Santo, de lo que puede arguirse, no haverse rezado de él en Sevilla antes de la conquista: porque si en tiempo del martyrio del Santo huviera venido allí la Cabeza, y se le diera culto en el reynado de los Godos (como pedian las circunstancias de haver muerto por la Fé, de haver librado à la Ciudad de sus calamidades, y de haverse edificado Templo por entonces) si esto se huviera practicado antes de San Isidoro (que floreció en el siglo despues de San Laureano) cómo es creíble, que el Santo, à quien se reduce la ordenacion del Oficio Gothico, en quanto comun à España, huviese excluido la memoria de un tan ilustre Martir? Sabese que en aquel Oficio se introdujo el Rezo proprio de Santa Justa y Rufina, Martyres Sevillanas: pues si entonces celebrára Sevilla à S. Laureano, cómo es creíble que San Isidoro dejase de incluir la memoria de un su antecesor tan ilustre, que sobre el honor de Metropolitano tenia la Corona de Martyr, bienhechor singular de la Ciudad, y que la honra

(1) En los Anales de Sevilla, pag. 604.

raba con su bendita Cabeza, y Templo particular? Yo confieso que juntando esto con el silencio del Catalogo antiguo de los Prelados de Sevilla, con el copioso numero de los que pone en el Siglo sexto (que no deja lugar para San Laureano) y con lo mal fraguado de las Actas, si se aplican à España, juntamente con la experiencia de haverse equivocado en otros Santos la Iglesia Hispelense con la Sevillana, como que la Historia del Rey Totila favorece à la Ciudad de Hispelo, y no à Hispalis; uniendolo (digo) todo, no puedo resolver, que San Laureano fuese Metropolitano de Sevilla: sino que no lo fue: y que el motivo de publicarle tal, fue hallar en las Actas el nombre de la Iglesia Hispalense mal entendido por el Anonymo Francés que las compiló en el Siglo X. ò fin del precedente, y de quien se propagó à otros, hasta llegar al Martyrologio Romano de Baronio.

30 El Breviario antiguo Hispalense no solo siguió la leccion que halló en el Anonymo, sino que aumentó otro Obispo en Sevilla, llamado *Maximo*, lo que ya digimos num. 48. que no debe admitirse: pero es prueba de la poca cultura con que se hizo: y el que no tiene autoridad por sí en una cosa, tampoco la merece por sí en otra de igual, ò mayor duda: y asi no nos detenemos en esto: concluyendo con lo que empezamos: que el Santo debe ser tenido y venerado por tal, como verdadero Martyr, aunque falte certeza en quién, ò quando le martyrizó, segun escribe Pagi (1). Los Padres Antuerpienses estienden esta duda no solo à si fue Prelado de Sevilla, sino à si fue Obispo. Yo digo, que si lo fue, es mas conforme con las Actas reducirle à la Iglesia Hispelense, que à la Hispalense: y que aun prescindiendo de la realidad de la Reliquia, puede y debe Sevilla celebrarle como bienhechor, en fuerza de los beneficios que ha recibido de Dios por la buena fé con que ha invocado la proteccion del Santo.

Adi-

(1) Sobre el año 548. num. 8. *Quo tempore, quo loco, & cujus insidiis neci traditus sit, vix sciri potest, ob varios errores qui in Acta ejus irrepsere.*

[*Adicion del Autor.*

» ADVERTENCIA

» SOBRE SAN LAUREANO, Metropolitano de Sevilla.

» EN el año de 1752. imprimí el Tomo nono » de la España Sagrada, tra- » tando en él de los Prela- » dos antiguos de la Santa » Iglesia de Sevilla, pero » sin admitir à San Laurea- » no en su Catalogo, mien- » tras no viese pruebas que » lo calificasen, por quanto » las conocidas hasta enton- » ces eran tan poco firmes, » que tratando los Padres Je- » suitas Antuerpienses del » asunto con la dignidad y » extension manifestada en » su Obra de *Acta Sancto-* » *rum*, no hallaron cosa que » convenciese haver sido » Prelado de Sevilla, y aña- » dieron, que podia dispu- » tarse, si fue Obispo. Pre- » venido yo de este dicta- » men propuse las dificulta- » des que encontraba sobre » reconocer à S. Laureano » como Metropolitano His- » palense. Y aunque Sevilla » no se dió por entendida » contra los que digeron po- » dia controvertirse si havia » sido Obispo, fue tanto el » sentimiento de mis propo- » siciones, que no llegando » estas à dos pliegos, la obli- » garon à producir no me- » nos que dos Tomos de fo- » lio, escritos por el R. P. » M. Fr. Diego Tello, del » Real y Militar Orden de » la Merced.

» Quando oí la notable di- » fusion con que esto se tra- » taba, supuse entraria co- » mo por cabeza de Autos » mi Disertacion, asi para » procesar contra ella, co- » mo para que viendo to- » dos mi escrito, conocie- » sen la fuerza del Actor. » Pero entre tanto como alli » se repite (por confesion » del mismo que lo escribe) » no huvo entrada para mis » pocas planas, contentando- » se con referir clausulas » sueltas, que no alcanzan » para formar concepto, » pues el total resulta del » conjunto de partes. Serán » muchos los que tengan es- » ta Obra sin la mia: por tan- » to apuntaré brevemente » sus fundamentos, para que » conste, si fueron suficien- » tes à las dudas.

» Primeramente advertí te-

nia

» nía tales dificultades, que » no podia admitir à S. Laureano entre los Metropolitanos de Sevilla, *mientras* » *no se aleguen pruebas que* » *hagan fé*, porque las conocidas hasta entonces en el » publico, eran tales, que » no daban certeza: y aun » permitieron à los Padres » Antuerpienses dudar sobre » la Dignidad Episcopal, previniendo que le daban titulo de Obispo por hallarle en algunos Martyrologios: y que tampoco deseaban defraudar la Tradicion de Sevilla; sino que » quando manifestasen Catalogo de sus Prelados algo mas correcto que el de » Tamayo, sobre el 11. de » Marzo, entonces, dicen, » se deberá buscar lugar para los 17. años de Obispado que se aplican al Santo.

» Este fue todo el fondo » è inductivo para el modo » con que discurrí acerca de » S. Laureano (no por desafeccion, ù otro motivo mas » bastardo, que creo se llegó » à imaginar) pues entrando yo sin preocupacion à » examinar el punto, y viendo à unos Autores imparciales, y de tan vasta leccion, confesar no hay cosa cierta sobre que el Santo fuese Obispo de Sevilla, » y que aun admitian duda » acerca de si tuvo Dignidad Episcopal, quedó muy » desarmado para mí lo escrito à favor de la Sede » Hispalense por otros de » menos cultura y erudicion. » Añadióse tener yo un Catalogo de los Prelados antiguos de Sevilla, sin duda anteponible al de Tamayo, como escrito antes » del Siglo X. y conservado » en un libro Gotico del Escorial, sin las ficciones modernas con que salió manchado el de Tamayo, en » el qual no suena el nombre de *Laureano* entre los » Metropolitanos de Sevilla. » Esta fue la primera dificultad que opusimos; y si los » Padres Antuerpienses hubieran visto el Catalogo, » acaso hablarian como yo: » pues los que dudando en » la materia, esperaban otro » mas exacto que el de Tamayo, le hallaban incomparablemente anteponible, » por la venerable antiguedad de mas de 800. años, » y por carecer de las ficciones que al otro le hacen » intolerable. Aqui no encontra-

» traban el nombre de Lau» reano: y demas de la difi» cultad que hace el omitir» le, hallarian otra, en que» rerle introducir, por el mu» cho numero de Obispos » que sin referir à San Lau» reano expresa en poco » tiempo. De aqui tomamos » la segunda dificultad, pues » en espacio de 56. años (con » poca diferencia) introduce » el Catalogo siete Obispos, » y repartido aquel tiempo » entre los siete, correspon» den *ocho* à cada uno propor» cionalmente, esto es, que » si uno vivió menos, otro » viviria mas. Ocupado asi » el espacio, no le hallamos » pàra S. Laureano, à quien » conceden 17. años de Pre» lacía, sobre dos años de » vacante: porque en tal ca» so era mayor la estrechez » para los otros Prelados: » pues si à solos siete corres» ponde poco tiempo; qué » será añadiendo otro que » ocupó la Silla por 17. años? » De esta Chronologia dedu» gimos otras dificultades » sobre el Rey à quien se » aplica el haver martyrizado » al Santo.

» Demas del Catalogo, » alegamos las dificultades » que resultan por las *Actas* » del Santo, las quales se » hallan tan mal forjadas, » que ingenuamente confe» saron los Padres Antuer» pienses que no eran expur» gables. Lo principal es, » que pone al Rey Totila » persiguiendo al Santo; y » Totila, (que segun las mis» mas Actas fue coetaneo del » Patriarca S. Benito) no do» minó en España, ni resi» dió en Sevilla. No pudo » pues obligar à San Lau» reano à que se ausentase » de Sevilla, huyendo su » persecucion, como indi» can las referidas Actas: y » esto hizo tanta fuerza al » que compuso el Rezo de » San Laureano entre los » Santos proprios Sevillanos, » impresos en el año de 1659. » que en lugar de referir la » salida de España por per» secucion movida acá, le in» trodujo en Sevilla de resul» ta de la excitada en la Ita» lia por Totila contra el San» to. Esto lo referimos en » prueba de que en Sevilla » no havia cosa cierta sobre » el punto; pues solemne» mente leían en su Oficio » lo contrario de lo referi» do por las Actas. Tambien » notamos que hablaron de » Sevilla peor de lo que se pue-

» puede comprobar: y que » repentinamente trans» formaron al Rey Totila de » *cruel* y *pérfido* (como le » tratan repetidamente) en » mansisimo y devotisimo, » que despues de publicar » en toda España ayuno por » tres dias, salió à pie descal» zo con silicio y ceniza » muy compungido à recibir » la cabeza que mandó de» gollar; y ni en España ha» via entonces Rey à quien » apellidar pérfido, y cruel, » ni Totila recibió con man» sedumbre, ni sin ella, la » cabeza de San Laureano. » De aqui inferimos no ser » digno de credito el que con » este modo dispuso aquellas » Actas.

» Finalmente viendo la » firmeza con que ponen en » la persecucion del Santo » el nombre del que enton» ces era Rey en Italia, no » hallamos mejor medio de » salvar el titulo de Obispo, » que recurriendo à Hispelo, » Ciudad de Italia en la Um» bria, cuyo Prelado se in» titulaba *Hispellensis*: y » que como es muy facil » equivocar al *Hispellensis* » con *Hispalensis*, pudo na» cer de alli la equivocacion, » pues ya tenemos exempla» res de haverse equivoca» do los nombres de las dos » Ciudades, y solo la de Italia » tocaba al Rey Totila. Otro » inductivo grande para no » insistir en Sevilla fue el no » hallar memoria de S. Lau» reano en el Oficio Muza» rabe, à quien nuestros Au» tores reconocen recopila» do por S. Isidoro al tiem» po que el Concilio IV. de » Toledo (presidido por el » Santo) mandó fuese co» mun à todas las Provin» cias. Entonces se juntaron » en un volumen los Santos » principales de cada una, » para que como todas con» venian en una fé, glorifi» casen à Dios en sus San» tos mutuamente. De unas » tomaron unos, de otras » otros. Por Sevilla introdu» geron à las gloriosas Mar» tyres Santa Justa y Rufina: » y si entonces celebráran à » S. Laureano, no parece » omitiera S. Isidoro un su » antecesor tan glorioso, de» gollado por la Fé, que se » decia tener Templo en la » Ciudad, labrado por el » Rey, y enriquecido con su » bendita cabeza, segun del » todo atestiguan las Actas, » y de la cabeza lo contes» taron varios Escritores.

» Pero de aqui nació otra di- » ficultad: pues refiriendo un » Synodo Diocesano que te- » nian en Sevilla la sagrada » cabeza, afirmó lo contra- » rio un Escritor Sevillano, » celebrado entre los doctos » de gran juicio, de erudi- » cion, y pulso en sus es- » critos, el qual dice haver- » se engañado el que asi lo » dictó y que se equivocó con » la de San Leandro. Este » conjunto obligó à no ad- » mitir à S. Laureano entre » los Prelados de Sevilla » mientras no se aleguen » pruebas que hagan fé, (1) » y que si fue Obispo, era » MAS CONFORME CON » LAS ACTAS REDUCIR- » LE A LA IGLESIA HIS- » PELENSE (POR EL REY » TOTILA) QUE A LA » HISPALENSE. n. 30. p. » 160.

» Pasados en fin siete años » salieron à luz los referidos » libros, defendiendo las » Actas el primero, y estable- » ciendo el segundo la Pre- » lacía de Sevilla. Era asun- » to muy largo querer repro- » ducir aqui lo incluido en » dos Tomos de folio, agra- » decer al Autor lo que me » honra, responder à tanto » como impugna, notar los » deslices que tuvo, lo que » no entendió bien, y los » progresos conseguidos por » solicitud de la Santa Igle- » sia de Sevilla. Todo esto » pudiera dar asunto à otros » dos Tomos; pero ni yo me » debo distraer de mi obra » principal tan largamente, » ni lo considero necesario: » pues no tengo proyectado » defender mis Escritos por » ser mios, sino precisamen- » te hasta donde lleguen los » documentos en que estri- » van: de suerte, que en » conociendo ser anteponi- » ble lo contrario, ò que me » equivoqué, ò erré, al pun- » to lo corrijo, como prueba » la Obra. Y si yo mismo no » doy à mis escritos mas cre- » dito, ni valor que el debi- » do à las pruebas; mucho » menos pretenderé que los » demás los adopten ciega- » mente.

» Por tanto, en qualquier » materia, y determinada- » mente en la de S. Laurea- » no, declaro no haver bus- » cado otra cosa que la con- » sequencia de los anteceden- » tes: y en no llegando las prue-

(1) Pag. 146. y pag. 158. lin. ult.

» pruebas à lo que se dirigen, no se tengan por dichas: ni me alegue ninguno contra el comun sentir, ni menos imagine haver pretendido desayrar en la cosa mas minima à la Santa Iglesia de Sevilla, en cuyo obsequio tendré yo por lisonja rendir y sacrificar mis plumas, como lo hago: complaciendome en algun modo de las dudas y dificultades puestas en aquel libro, no por haver contristado, sino porque fueron ocasion de los esfuerzos, progresos, y adelantamientos con que la Santa Iglesia nos ha buscado y dado à luz quanto hay en el asunto. Esto nos servirá para la segunda impresion del Tomo nono, donde entrará S. Laureano en el Catalogo de los antiguos Prelados Hispalenses: y se verá que solamente busco la verdad. (*)

SAN

(*) *Nota.* Por esta Advertencia consta clara y expresamente la mente del Maestro Florez, admitiendo por Prelado de Sevilla à S. Laureano, contra lo que sintió en la primera edicion de este Tomo: y aunque no lo dejó hecho mas que en la forma dicha por faltarle el tiempo, nos consta con certeza que decia, no se podia negar en fuerza de lo averiguado nuevamente por diligencia de la Santa Iglesia de Sevilla, que existe en ella la Cabeza (ò parte) de S. Laureano, la qual fue traida alli despues del martyrio del Santo, como lo testifican los Martyrologios, y Monumentos de Bourges: Que se justifica el culto immemorial del Santo en Sevilla, al qual no se le puede dar otro origen: Que la dignidad de Arzobispo de Sevilla en San Laureano está contestada de tiempo immemorial por las Santas Iglesias de Milán, Sevilla, y Bourges. Que los antiquisimos Misales nuevamente hallados en Sevilla con este titulo del Santo son prueba, que debe prevalecer à la omision de los Catalogos. Que las pruebas y convencimientos de haver sido S. Laureano Arzobispo de Sevilla tienen mas fuerza, por hallarse en Iglesias tan distantes y desinteresadas en esto, como son Milán y Bourges.

Todo esto lo confesaba ya el Maestro Florez como cierto y suficientemente probado: y no repugnó estas Glorias de Sevilla en su primera edicion sino negativamente, como que no se probaban con legitimos testimonios, y solo se deducian de unas Actas apocriphas de S. Laureano; y si no huviera descubierto otro apoyo, perseveraria sin duda en negarlo todo: pero se deben dar mil gracias à la Santa Iglesia de Sevilla por los nuevos esfuerzos que ha hecho para apoyar sus memorias por otra via mas conveniente y segura: y el Maestro Florez tendrá de justicia la gloria de verda-

M 2 de-

23. SAN LEANDRO.

Desde antes del 579. hasta el 599.

1 Volviendo pues al Catalogo empezado, llegamos al glorioso Padre San Leandro, por quanto de los proximos antecesores solo sabemos los nombres, y el orden de la sucesion: pudiendose atribuir à Esteban II. parte del calamitoso tiempo del Rey Leovigildo, por quan-

dero Coronista de aquella Iglesia, por haver dado motivo à la indagacion, excitando dudas (sin otro fin) para que buscasen soluciones.

Lo que conjeturó sobre poner *Hispalo* por *Hispalis* fue por querer oir à Sevilla sobre el asunto, como lo logró plenisimamente, haviendo hecho aquel Illmo. Cabildo los mayores empeños y diligencias que son imaginables, solo por el zelo de su honor.

Persevera en el estudio del Reverendisimo Florez una Copia de Carta que escribió al Eminentisimo Señor Cardenal de Solís, en que refiere lo que sobra para el intento, y es muy propria de este lugar: dice asi:

EM.MO SEÑOR. = MI SEÑOR.

Ayer recibi una de V. E. firmada de 28. del pasado, en que me manda le diga claramente si en el punto de S. Laureano hay algo de nuevo, por lo qual se moviese el Señor Obispo de Guadix à dictar la Carta, cuya clausula se digna V. E. ponerme por delante. Yo no he visto la obra alli citada, por no parecerme bien que materias dignas de ser tratadas seriamente por hombres sabios, se ridiculicen con la mascara de conversacion de Sacristanes: pero considero le bastó al mencionado Illmo. el Prologo de mi Tomo XVI. asi porque yo ni en publico ni en secreto he dicho otra cosa, ni adelantado nada; como porque reduciendose las dudas de mi Tomo Nono à si habia de tener plaza S. Laureano entre los Prelados antiguos Hispalenses, las dió todas por acabadas en vista de la pública confesion con que digo colocaré al Santo en el Catalogo de los referidos Prelados. Sobre esto fue unicamente la controversia: y asi por mi parte se acabó: ni veo modo de manifestar à V. E. mi sentir con mayor claridad y sin molestia. Esto mismo me exime de ver otro escrito en el asunto, bastandome los documentos recogidos y publicados de orden de esa Santa Iglesia con relacion à mis Libros, que es lo que me interesa.

Doy à V. E. rendidas gracias por lo que se sirve honrarme sobre mi merecimiento, deseando ocasiones en que tener el honor de obedecerle, y rogando à Dios le prospere muchos años para bien de la Iglesia. = Madrid Abril 15. de 1764. = Emmo. Señor, B. L. M. de V.E. su menor Siervo Fr. Henrique Florez. = Emmo. Señor Cardenal de Solís, mi Señor. =]

quanto aquel Prelado fue immediato antecesor de San Leandro, y à ambos alcanzó el tiempo de la persecucion de aquel Rey, segun lo dicho en el Tomo 5.

2 San Leandro logró que fuesen sus Historiadores y Panegiristas los Doctores San Gregorio Magno, y San Isidoro, de los quales debemos deducir lo que con certeza nos consta de su Vida, sin omitir lo que escribió su coetaneo San Juan de Vallclara, y lo que nos proponen los Concilios: reservando para despues lo que se empezó à fraguar desde el Siglo trece en adelante, y lo que pertenece à la Chronologia, por quanto esto no puede resolverse sin disputas.

3 Fue San Leandro hijo de Severiano de la Provincia Cartaginense. Su patria fue la Ciudad de Cartagena segun el comun sentir, autorizado con la tradicion de aquella Ciudad, à que ninguna otra Iglesia ha reclamado, antes bien algunas lo expresaron asi en sus Breviarios antiguos. Tuvo por hermanos à San Fulgencio, à San Isidoro, y à Santa Florentina, como consta por el capitulo ultimo de la Regla que el Santo dirigió à su hermana, y por San Isidoro, y San Braulio. Sabese por el mismo San Leandro, en el citado lugar, que esta Santa familia fue desterrada de su Patria, y que aquella peregrinacion fue por voluntad de Dios, y en beneficio espiritual de la Madre, pues dice que de alli provino el conocer à Dios: de lo que no se debe inferir que antes le ignorase; por quanto el destierro que padecieron, parece deberse reducir à que no asentian al error Ariano, lo que entonces se tenia por delito entre los Godos: y consiguientemente la expresion de la Madre se puede reducir à que las adversidades temporales la abririan los ojos para conocer los bienes celestiales, abrazando à este fin una vida de mas piedad y devocion, que antes: sino que acaso fue Goda en la sangre y en la secta: y que con las adversidades de la injusta persecucion del marido Catholico, la huviese Dios dado luz para conocer la verdad: en cuya suposicion se pueden entender mas à la letra las palabras que refiere de ella S. Leandro: *Peregrinatio me Deum fecit* *ag-*

agnoscere . . . & ibi sepulturam habeam, ubi Dei cognitionem accepi.

4 Aquella peregrinacion ò destierro los hizo venir à residir en Sevilla, segun se infiere de saber que vivian fuera de su Patria, y hallar à S. Leandro, y à Isidoro como familiares de esta Iglesia. Leandro deseoso de mayor perfeccion espiritual, y de emplearse con quietud en la leccion y meditacion de los libros sagrados, se metió Religioso; donde adelantó tanto en la ciencia y virtud, como manifestaron los efectos. Era suavisimo en la conversacion, de excelentisimo ingenio, y de tanta prudencia y gravedad, que vacando la Sede de la Santa Iglesia de Sevilla, fue colocado en ella, como persona la mas sobresaliente.

5 Al punto que el Santo se vió sobre el Candelero de la Iglesia, empezó à despedir sus luces contra las tinieblas del error, predicando y enseñando la Doctrina Catholica de que estaba separada la gente de los Godos. Reynaba entonces Leovigildo, acerrimo defensor de la heregia Ariana; y por tanto opuesto à la doctrina del Santo, à quien persiguió gravemente, como expresa S. Gregorio Magno (1). Esta persecucion descargó sobre San Leandro, no solo por el concepto comun de ser Catholico, sino por otra especial razon, de que en su tiempo, y determinadamente en el año de 579. aconteció que Hermenegildo (hijo mayor del Rey) pusiese en Sevilla su Corte de resulta de la disension domestica que huvo en el Palacio, ocasionada de la diversidad de Religion en que vivian las mugeres de Leovigildo, y de su hijo, como se dijo en el Tomo 5. (2)

6 Colocado pues el Rey Joven en Sevilla llegó el tiempo que Dios tenia definido de hacer por medio de S. Leandro la gran obra de la conversion de los Godos, la qual empezó por San Hermenegildo: pues combatido con las instancias de la Reyna Ingunthe, su muger, que era Catholica; persuadido y convencido con la predicacion del Santo Metropolitano, abrazó la verdadera Reli-

(1) *Quem prius vehementer afflixerat.* lib. 3. Dial. cap. 31. (2) Desde la pag. 201. en adelante.

ligion de nuestra Santa Fé, como afirman los documentos alegados en el Tomo 5. (1) y expresamente redujo à San Leandro este gran logro el Papa San Gregorio (2): *Nuper Hermenegildus Rex, Leovigildi Regis Visigothorum filius, ab Ariana hæresi ad fidem Catholicam viro reverendissimo Leandro Hispalensi Episcopo (dudum mihi in amicitiis familiariter juncto) prædicante, conversus est.*

7 Lograda aquella excelente conversion del Rey San Hermenegildo, determinó el mismo Rey valerse de San Leandro para el grave negocio de que fuese à la Corte del Emperador del Oriente como su Embajador, y efectivamente tomó el Santo à su cargo aquel viage, pasando à Constantinopla con riesgo de tantos Mares, porque todo se le hacia suave por causa de la Fé. Esta fue la que le llevó à aquella Corte, como expresamente declara San Gregorio Magno diciendo, que la embajada de los Visigodos por negocios de la Fé condujo à San Leandro à Constantinopla: (*) y como esto no se debe entender del Rey Herege Leovigildo, sino del Catholico Hermenegildo, se infiere que la causa seria solicitar alianza con el Emperador, para establecer en España un Imperio totalmente Catholico.

8 Aquel viage de San Leandro al Oriente, ya que no tuvo el efecto deseado, en lo que mira à las armas Imperiales, fue ocasion de otro excelente bien para la Iglesia universal, lograndose por instancia de nuestro glorioso Santo, que San Gregorio expusiese el libro de Job, como expresa en la Carta con que le dirigió aquella exposicion: *Quam videlicet expositionem recensendam tuæ beatitudini, non quia velut dignam debui, sed quia TE PETENTE memini promisisse, transmisi.* En el principio dice *cogente te.* En la Epistola 41. del libro 1. *Hoc ipsum opus ad vestram reverentiam scripsi.* En la 46. del lib. 4. menciona tambien el libro de la

(1) Pag. 203. (2) En el lib. 3. de sus Dialogos cap. 31. (*) *Dudum te frater beatissime in Constantinopolitana Urbe cognoscens, cum me illic Sedis Apostolicæ responsa constringerent, & te illuc injuncta pro causis fidei Wisegothorum Legatio perduxisset &c.* Gregorius Leandro, in lib. Job.

la Regla Pastoral, que remitió al Santo en señal de la íntima caridad con que le amaba.

9 Vuelto de Constantinopla à Sevilla no desistió de perficionar la Obra, antes bien tuvo mas necesidad de confirmar en la Fé al Santo joven Hermenegildo, por quanto declaradas à favor de este muchas Ciudades, fue creciendo cada dia la guerra y el encono del padre Leovigildo contra el hijo, hasta que en el año de 584. estrechó tan duramente à la Ciudad de Sevilla, con hambre, hierro, y corte del rio, que saliendose de alli San Hermenegildo, entró el padre por fuerza de armas, y apoderandose despues en Cordoba de la persona del hijo, le privó del Reyno, y le desterró à Valencia, como testifica el Biclarense: por quien sabemos tambien que en el año de 585. fue el martyrio de San Hermenegildo, y en el siguiente la muerte de Leovigildo, sucediendole en el Reyno, su hijo Recaredo.

10 Despues que prevalecieron las armas del Ariano Leovigildo, es preciso reconocer que el Rey Herege descargaria su encono contra el Santo Prelado, como quien havia sido causa de que el hijo se apartase de la Secta del padre. Las molestias con que en particular le afligió, no las expresa San Gregorio: pero sabemos por su hermano San Isidoro, que le desterró: y que ni aun en el destierro (que segun el Cerratense en la Vida de San Isidoro fue à Carthagena) desistió el gloriosisimo Pastor de solicitar como buen Medico la salud de aquellos infelices: pues compuso entonces dos libros llenos de erudicion de las Sagradas Escrituras, en los quales manifestaba y destruia con vehemente estylo la ceguedad de la heregia Ariana: mostrando por un lado lo que distaban de la Iglesia Universal, y por otro lo anteponible que es esta por el Culto y Sacramentos de la Religion. Demás de estos publicó otro Tratado contra los institutos de los Arianos, proponiendo sus dichos, y añadiendo las respuestas, como todo consta por su hermano San Isidoro, que califica à este Tratado de plausible.

11 Acaso con estos medicamentos se logró, que antes de morir Leovigildo se doliese de haver quitado la vi-

vida al hijo, llegando à conocer que la Fé Catholica era la verdadera: pero segun San Gregorio no mereció profesarla, contenido del temor de su gente. Con todo eso viendose ya à las puertas de la muerte hizo la accion plausible de encomendar à S. Leandro el hijo Recaredo, diciendo que hiciese en él lo que con su predicacion havia practicado con el otro hermano Hermenegildo.

12 De este modo fue Dios disponiendo que por medio de S. Leandro consiguiese la Iglesia el triumpho de la heregia en los Godos: pues empezada la conversion por San Hermenegildo, y prosiguiendo San Leandro con la predicacion, exortando à Recaredo, abrazó tambien este la Religion Catholica, y con él toda la gente de los Godos.

13 Fue este importante suceso en el primer año del Reynado de Recaredo, à los diez meses de la muerte de Leovigildo, como digimos en el Tomo 5. (1) donde queda reducido al fin del año 586. ò à la entrada del siguiente.

14 En Mayo del 589. se tuvo el Concilio tercero de Toledo, à que concurrieron todos los Prelados de España y de la Galia Narbonense, abjurandose alli solemnemente lo que en junta privada havian ya detestado los Godos, asi Eclesiasticos, como Magnates del Siglo. En este famosisimo Congreso tuvo San Leandro el distinguido honor de que los Padres le fiasen el peso del Concilio, pues como escribe el Biclarense, fue el Santo el que con San Eutropio, Abad Servitano, dispuso los negocios de aquel Synodo: (*) y por lo mismo me parece preciso reducirle no solo las Actas de las Confesiones de la Fé hechas por el Rey y los demás Godos, sino tambien el rito de introducir el Symbolo en la Misa, segun se dijo en el Tomo 3. (2) Demás de esto le encomendaron los Padres, ò él tomó à su cargo la Homilia que se siguió al Conci-

(1) Desde la pag. 210. en adelante. (*) *Summa Synodalis negotii penes Sanctum Leandrum, Hispalensis Ecclesiæ Episcopum, & beatissimum Eutropium, Monasterii Servitani Abbatem, fuit.* Ad *an.* 8. Mauricii.
(2) Pag. 228.

cilio, en que dió à Dios las gracias por tan nueva y plausible solemnidad, como era la de vér dentro del gremio de la Iglesia à tantas y tan ilustres gentes, que antes la havian perseguido. Este es el unico Sermòn que sabemos haverse predicado en tiempo de los Concilios antiguos, y una de las obras del Santo: porque parece era razon que diese à Dios las gracias en nombre de la Iglesia aquel à quien el Cielo escogió por instrumento, y à quien dió gracia para un triumpho en que Dios havia de ser tan glorificado y bendecido.

15 Al año siguiente (esto es, en el 590.) cuidó el Santo del bien de su Provincia de la Betica, convocando à los Obispos à Sevilla, para un Synodo Provincial, que presidió San Leandro, como le era debido: del qual Concilio trataremos despues en el capitulo 9.

16 En aquel año fue electo San Gregorio por Vicario de Christo, sucesor de San Pedro; y como antes havia tratado à nuestro Santo, quando los dos estuvieron en Constantinopla, tuvo oportunidad para ensalzar por nuevos medios los meritos de Leandro. La amistad sola de este con el grande Gregorio, quando era persona particular, podia ser indicio de sus prendas: pero como aun despues de ser Sumo Pontifice dió las mayores pruebas del amor, realzó en esto sus meritos y honor. Nuestro Santo informó al Rey Recaredo del cumulo de prendas que ilustraban la persona del Papa recien electo S. Gregorio; y enamorado el Rey de tanta amabilidad le escribió con mucho cariño y reverencia, encomendandose con todo su Reyno à sus oraciones, y recomendandole en especial la persona de San Leandro, como se vé en la Carta puesta en nuestro Tomo 6. (1) El bendito Metropolitano de Sevilla escribió tambien al Papa, refiriendole no solo la conversion del Rey, sino su bella indole y laudables costumbres, de modo que el Santo Papa se enamoró de él sin haverle tratado, ni conocido. Añadió San Leandro en aquella Carta un punto

(1) Pag. 351.

to sobre el Bautismo, acerca de si havia de hacerse con una, ò con tres sumersiones en el agua, manifestando lo que el Santo sentia, y lo que acá se usaba: à lo qual respondió el Pontifice aprobando su sentir, y descubriendo mysterio, asi en una como en tres sumersiones: pero añadiendo que se usase acá una, por quanto los hereges practicaron las tres, y era mejor que no perseverasen en aquello, asi porque no multiplicasen la Divinidad de las tres personas, como porque no juzgasen que nos daban ley, segun se lee en la Epist. 41. del lib. 1. y en el Concilio quarto de Toledo. (1) Añade alli el Santo Papa unas tan finisimas expresiones de amor para con nuestro Santo, que muestran bien no solo el alto concepto en que le tenia, sino la fuerza de caridad que le arrastraba: pues confiesa que le amaba vehementemente: que le queria mas que à los demás: y que aun ausente en el cuerpo, siempre le tenia presente, à causa de conservar impresa en lo mas intimo del corazon la imagen de su rostro. (*)

17 No estuvo el Santisimo menos fino en la Epistola 126. (2) del lib. 7. donde nos dá noticia de otra Carta que le escribió San Leandro, leída en presencia de muchos varones buenos y sabios, y dictada con tanta piedad y eficacia de devocion, que movió à compuncion las entrañas de todos, obligando à cada uno à meter en su corazon al Santo Metropolitano, por quanto en sus clausulas no precisamente oían, sino que veían la dulzura de su espiritu. A un mismo tiempo se admiraban y se encendian en amor, dando el fuego de los oyentes clara muestra de quanto era el ardor del que escribia, porque las hachas no encienden à otras, si primero no arden en sí mismas. Vimos pues (confiesa el Santo Papa) con quanta caridad arde tu espiritu, pues logró encender à los demás.

18 Sabese por el mismo documento, que San Leandro

(1) Tit. 6. (*) *Quem vehementer diligo... Quem præ ceteris diligo... vultus tui imaginem intra cordis viscera impressam porto.* Epist. 41. lib. 1.
(2) Al 163.

dro padecia el accidente de la gota, cuyos dolores dice le afligian, y le servirian de corona, como al mismo S. Gregorio, que los experimentaba muy frequentes.

[*Adicion del Autor.*

» Añado que San Juan Eleemosinario, Patriarca de Constantinopla, escribió tambien un rescripto à nuestro Santo, en Griego, sobre el Sacramento del Bautismo, como afirma San Isidoro en el cap. 39. de los Varones ilustres: y era acerca de las tres mersiones: infiriendose de aqui, que se conocerian en Constantinopla, y que San Leandro le escribió sobre el mismo asunto que à San Gregorio, pues San Isidoro usa de la voz Rescripto.]

DEL PALIO.

19 Concluye San Gregorio diciendo, que le remite el Palio, para que use de él en las Misas solemnes. (1) Esta carta estuvo inserta en la Coleccion antigua de nuestros Canones (2) sacando de ella (3) la memoria de lo que toca al Palio. (4)

20 En la Carta que el Santo Papa escribió al Rey Recaredo, le dió cuenta de como remitia el Palio à San Leandro. (5) Esta Carta 127. del lib. 7. del Registro del Santo, estuvo tambien incorporada en la referida antigua Coleccion (6) sacando de ella en el Indice (7) la expresion: *De Pallio ad Leandrum Episcopum directo. Epistola Gregorii ad Reccaredum Regem, tit.* 7. *à cap.* 102.

21 Consta pues, no solo la certeza de este Palio por

(1) *Pallium vobis transmisimus, ad sola Missarum solemnia utendum. lib.* 7. *Epist.* 126. (2) Cap. 101. (3) En el libro X. titulo ult. *De Muneribus Missis.* (4) *De Pallio à Beati Petri Apostoli sede transmisa. Epistola Gregorii ad Leandrum ex integro.* 101. (5) *Reverendissimo autem Fratri & Coepiscopo nostro Leandro Pallium à beat. Petri Apostoli sede transmisimus, quod & antiquæ consuetudini, & vestris moribus, & ejus bonitati atque gravitati debeamus.* (6) En el cap. ult. (7) *Lib. X. tit. ult.*

por las Cartas de San Gregorio, y por el reconocimiento de nuestra antigua Iglesia, sino el merito y honor de S. Leandro, à quien el mismo Papa engrandeció por el hecho y por el dicho; publicando que era debido à la bondad y gravedad del Prelado; en lo que le elogió de palabra: pero aun solo el hecho de remitir el Palio muestra el singular honor de San Leandro, por quanto en aquel tiempo no se concedia à todos los Metropolitanos, sino à los que sobresalian en meritos, y aun demás de esto era necesario que precediesen súplicas con instancia, segun las palabras del mismo San Gregorio, citadas por Graciano (1): en cuya consequencia se mantiene hoy la formula de que antes de darle, se pide *instanter*, *instantius*, *& instantissime*.

22 En nuestro glorioso Santo no sabemos que precediesen instancias de su parte, sino la fuerza de meritos, que à nadie era mas notoria que al mismo Sumo Pontifice, pues sabía bien lo que trabajó por la Iglesia en el viage à Constantinopla; lo que el Rey Herege le persiguió; la conversion de San Hermenegildo que el Cielo consiguió por su medio; la abjuracion de la heregia de Ario en toda la gente de los Godos; la bondad y gravedad de costumbres del mismo Metropolitano; y todo esto pedia se le concediese el honor con que los Papas ilustraban à los Prelados à quienes querian honrar, como se hacia en aquel tiempo por el Palio.

23 Añadióse à esto, que el Rey Recaredo havia recomendado à San Leandro en la Carta que escribió à San Gregorio, como se vé en el Tomo 6. (2) y por tanto al responderle el Papa, le dijo que remitia el Palio à Leandro, como significando el aprecio de la representacion del Rey, pues enviaba aquel honor à la Persona por él recomendada. Dió demás de esto razon del hecho, añadiendo que aquello correspondia no solo à los meritos del Prelado, sino à la

(1) *Dist.* 100. *cap.* 2. *Honor Pallii*, *nisi exigentibus causarum meritis*, *& fortiter postulanti dari non debeat.* (2) *Pag.* 352.

la antigua costumbre. (1)

24 Las Ediciones antiguas añaden aqui *& nostris moribus*: perô la moderna de los Padres de San Mauro (2) pone *& vestris moribus*, esto es del Rey Recaredo con quien habla: y asi consta por los MSS. que manejaron aquellos Padres (como expresan alli) de suerte que viendo el Santo Papa el merito de aquel Rey para con la Iglesia, su notable piedad, y demás prendas (ponderadas por San Leandro) quiso corresponder, manifestando el aprecio que de él hacia, y expresando que honraba à su recomendado en atencion no solo à la bondad de Leandro, y à la costumbre antigua, sino atendiendo à lo que era debido al Rey por sus costumbres. (3)

25 Aqui puede dudarse, que se deba entender por el recurso à la *costumbre antigua*: esto es, si denota haverse usado antes el Palio en los Metropolitanos de Sevilla, ò si solo hace relacion à la practica antigua de la Santa Sede, que solia remitir aquel adorno à los Prelados que deseaba engrandecer: y digo, que me inclino à esto segundo: por no saberse que antes de San Leandro huviese en Sevilla, ni en España uso del Palio: pues en tiempo del Metropolitano *Zenon* no havia empezado en el Occidente el uso de este honor: en tiempo de *Salustio* solamente se havia comunicado fuera de Italia al Arelatense: y juntandose à esto, que los Papas no mencionaron tal Palio en las Cartas que les escribieron, no tenemos fundamento para afirmar que Zenon y Salustio le huviesen recibido: pues siendo entonces muy raro en el Occidente aquel honor, no se puede reconocer en tal, ò tal Prelado, sin texto convincente. Añadese, que si antes de San Gregorio, huviera sido *costumbre* remitir el Palio à los Metropolitanos de Sevilla, no es creíble que lo huviera San Gregorio diferido ocho años en San Leandro, à quien tenia conocido y estimaba tan de antemano; especialmente havien-do

(1) *Antiquæ consuetudini.* (2) En el Tomo 2. de las Obras de San Gregorio l. 9. Epist. 122. c. 1031. (3) *Antiquæ consuetudini, & vestris moribus.*

do tenido comunicacion con él en los años antecedentes, y haviendole remitido algunos dones. Es pues mejor interpretacion decir que por la *antigua costumbre* entiende el uso de la Iglesia Romana, que desde Symaco empezó à comunicar aquel honor: y si alguno digere haver querido declarar en esto el antiguo trato de amistad entre San Gregorio, y San Leandro, será dificultoso disuadirle; porque la voz latina *consuetudo* tiene entre otros aquel significado: y viendo que para España no conduce el de costumbre de remitir Palios, y que favorece à las Personas el tratamiento amigable, desde que estuvieron en Constantinopla, se hace creíble el sentido expresado.

26 Lo cierto es, que ni antes de San Leandro, ni despues en varios Siglos, leemos en documento autentico haver venido à España otro Palio mas que este. El motivo consistió en la constitucion del Estado, y en lo rarisimo que era en el Occidente el uso de aquel honor antes de San Gregorio Magno; de modo que en el Siglo sexto solo se havia comunicado al Arelatense entre los Transalpinos; y esto supuesta peticion, segun la sentencia de S. Gregorio, ya citada, y como se vé en la Carta de Symaco al Laureacense del Norico, estampada por Carlos de San Pablo en la Geographia Sacra del Ilyrico Oriental num. VI. En España no huvo quien pidiese aquella insignia, pues no era conocida en aquel tiempo, ni lo fue mucho despues, como diremos. Los Reyes eran Hereges en el Siglo quinto y sexto, hasta Recaredo. Los Papas no comunicaron por aquel tiempo el Palio à Prelado de Iglesia que antes no le huviese gozado. Pues cómo havia de venir à España, si ni havia egemplar, ni Prelado que le pidiese, ni Rey benemerito de la Iglesia?

27 No asi en tiempo de Recaredo: pues haviendo este sugetado toda la gente de los Visigodos à la Iglesia Catholica por la predicacion de San Leandro, à quien el mismo Rey recomendó al Pontifice; y siendo los meritos del Prelado de Sevilla tan notorios à un Papa, en cuyos dias se estendió à varios Obispos la concesion del

Pa-

Palio; estaban dando voces aquellas circunstancias, para que en coyuntura tan nueva correspondiese el Pontifice con un nuevo honor: moviendose por sí à conceder à un Metropolitano tan sobresaliente lo que franqueó à otros Obispos que no eran Metropolitanos: pues aqui mas que en otra parte se verificaba entonces el inductivo arriba expresado por Gracian *exigentibus causarum meritis*.

28 Despues de Recaredo huvo otro motivo; pues aunque los Reyes prosiguieron Catholicos, y tuvimos Prelados de alto merito, faltó el comercio con Roma. Ni los Principes, ni los Obispos tuvieron mas comunicacion con Italia, que en el lance de Tajon sobre los Morales de San Gregorio, y quando escribió acá el Papa San Leon II. al fin del año 683. con motivo de que subscribiesen nuestros Prelados al sexto Synodo General. Esto es lo unico, en que los Reyes y los Obispos de España tuvieron comunicacion con Roma: y como el Palio no se daba, sino à quien le pédia con merito, ò à quien la Santa Sede queria condecorar por particulares circunstancias, ò en virtud de antigua costumbre; cesando acá todo esto en el Siglo septimo, y mucho despues, por falta de comunicacion con Roma; cesó tambien el uso del Palio: de suerte que podemos decir con Cenni (1) no haver conocido España qué cosa era la tal insignia Eclesiastica.

29 Infierese asi, de no haver tenido esta Nacion motivo para instruirse practicamente de la naturaleza y uso de aquel honor, por lo raro que fue en el Occidente antes de S. Gregorio, y nunca remitido à España en aquel intermedio. El unico que vino à San Leandro no llegó à tener uso: ò bien porque llegó despues de muerto el Santo, ò porque vino muy cerca de su transito, segun lo que luego se dirá en la chronologia: y en prueba de esto vemos, que haviendo tratado San Isidoro de los Palios de los hombres y de las mugeres (2) no mencionó al Arzobispal, y lo que mas es, haviendose conocido en tiempo de S. Isidoro la Carta

(1) Disert. V. cap. 1. (2) *Lib. 19. Ethym. c. 24. y 25.*

ta del Palio de San Leandro, no la colocaron en el Indice de los Cañones en el sitio donde se trataba de honores de Prelados, en quanto Primados y Vicarios Apostolicos, (qual es el lib. 1. tit. 51. en el qual colocaron las Cartas en que se dieron Veces Apostolicas à dos Metropolitanos de Sevilla) sino en el lib. ultimo, tit. ultimo, *De muneribus misis*, donde refiriendo los dones remitidos por S. Gregorio à Recaredo, y à S. Leandro, expresan el Palio del modo que mencionan la Regla Pastoral, y las Reliquias dirigidas al Rey. De lo que inferimos, no haver conocido al Palio por honor de potestad, sino precisamente como dádiva, ò regalo de algunas de las cosas benditas que se envian de Roma: pues si la huvieran conocido como insignia à que estuviese aneja autoridad primacial de Vicario Apostolico, huvieran recapitulado la Carta de San Gregorio en el titulo y libro en que colocaron las Veces Pontificias de los otros dos Metropolitanos antiguos de Sevilla.

30 Ya estamos en la gran question, de si el Palio llevaba consigo las Veces Pontificias; en que están divididos los Eruditos. El Cardenal de Noris dice que no. (1) Marca dice que era insignia de Vicariato. (2) Lo mismo afirma Thomasino (3) y con estos Van-Espen (4).

31 Yo creo, que el Vicariato y el Palio no solo eran cosas distintas, sino que realmente estuvieron separadas: y consiguientemente podia haver Vicariato Pontificio sin Palio, y Palio sin Vicariato. La distincion y separacion consta por la Carta del Papa Vigilio al Arelatense Auxanio, donde dice: *Digna credimus ratione compleri, ut agenti vices nostras Pallii non desit ornatus &c.* Aqui se vé que Auxanio era Vicario Pontificio antes de tener Palio, y que este adorno se le concedió por las Veces que representa-

(1) Lib. 1. Histor. Pelag. cap. 20. (2) *De Concord. Sacerd. lib. 5. cap. 25. num. 9. y cap. 29. num. 11. y lib. 6. cap. 7.* (3) *De Vet. discipl. lib. 2. cap. 54. num. 8.* (4) *Parte 1. tit. 19. c. 5. num. 1. §. Immo per concessionem.*

taba: de modo que aun estando sin Palio tenia autoridad delegada; y asi puede haver Vicariato sin el Palio. Lo mismo se verificó en los Prelados de Sevilla Zenon y Salustio; que hicieron Veces Pontificias sin recibir aquella insignia.

32 La separacion del Palio y del Vicariato se vé no solo hoy en los Metropolitanos, sino en tiempo del mismo San Gregorio en el Obispo de Mecina en Sicilia, llamado *Dono*, el qual gozó de Palio, como su antecesor, segun vemos en la Carta 8. (1) y con todo eso no fueron Vicarios Pontificios, sabiendose (2) que lo era *sobre todas las Iglesias de Sicilia* Maximiano Siracusano, à quien el mismo Papa dió orden de que obrase en cosas respectivas à Mecina: insistiendo en lo mismo despues que muerto Maximiano envió à Sicilia por Vicario Pontificio à Cypriano, como se lee en el lib. 6. (3) Viendo pues que la Iglesia de Mecina estaba sujeta à otro Vicario Apostolico, sin embargo de tener Palio sus Obispos, inferimos que en tiempo de San Gregorio no era el Palio insignia forzosa de Veces Pontificias: y tal fue el remitido à San Leandro.

33 Recibe esto mas fuerza, desatando lo que *Van-Espen* alega en su favor, citando la Carta 64. lib. 11. en la Edicion de San Gregogorio de los Padres de San Mauro (4) donde respondiendo el Santo à la nona pregunta de San Augustin Britanico, reduce toda la autoridad del Obispo Arelatense al Palio: *In Galliarum Episcopos nullam tibi auctoritatem tribuimus, quia ab antiquis prædecessorum meorum temporibus PALLIUM Arelatensis Episcopus accepit, quem nos privare auctoritate percepta minime debemus.*

34 Esto no prueba que el Palio formalmente por sí fuese inseparable del Vicariato Pontificio, sino que siendo adorno muy congruente del que hacia Veces Apostolicas, y juntandose uno y otro en Prelados de algunas Iglesias; al hablar de estas que le gozaban permanentemen-

(1) Lib. 5. (2) Por el lib. 2. Epist. 4. (3) Epist. ult. (4) Era antes la 31. lib. 12.

mente, se denotaba su autoridad por qualquiera expresion, esto es, ò bien por gozar de Veces Pontificias, ò por el Palio que en virtud de ellas se les conferia. Y asi hablando San Gregorio de la Iglesia Arelatense, cuyos Obispos eran Vicarios Apostolicos por fuero de su Iglesia, bastaba mencionase el Palio, para que se entendiese la autoridad, en virtud de la qual les concedieron la insignia.

35 Por tanto se ha de mirar à las circunstancias particulares, para saber quándo denota el Palio Veces Pontificias, y quándo no. Si se habla de Iglesia à cuya Sede pertenece la autoridad Apostolica delegada por los Papas, basta nombrar el Palio, para denotar que su Obispo goza de Vicariato Pontificio: y asi sucede en los Arelatenses por la Galia; y en los Thesalonicenses por el Ilyrico. Si el asunto es de Prelado cuya Iglesia no tenga anejo à su Sede el Vicariato Pontificio, no basta la mencion del Palio, para decir que gozaba de Veces Apostolicas, como sucedió en el Palio de los Obispos de Mecina; y aun en los de Corintho, que recibian la misma insignia, segun costumbre antigua (como escribe San Gregorio) (1) y sabemos que en tiempo de S. Leon no havia en el Ilyrico mas Vicario Pontificio que el de Thesalonica. Tal fue tambien el Palio de San Leandro: pues ni vino con expresion de que hiciese Veces Apostolicas, ni su Iglesia las gozaba por sí. Pero de aqui se infiere haver conseguido la Iglesia de Sevilla por este su Prelado, lo que ninguno de España obtuvo, pues solo San Leandro logró que el Papa le remitiese el Palio, vestidura en aquel tiempo de gran lustre.

36 Engrandecido en fin èl Santo, y cargado de años y de meritos, fue llamado à recibir el premio, siendo el termino de su vida *admirable*, como afirma San Isidoro en el fin de su elogio. Tambien le dió titulo de *Doctor* en la Carta al Capitan Claudio, donde le encarga que imite su fé y su doctrina (2). En los

(1) Lib. 4. Epist. 56. (2) *Memento communis nostri Doctoris Leandri, & ejus fidem atque doctrinam pro viribus imitare.*

los versos que tenia San Isidoro en su Bibliotheca, le comparó con los antiguos Doctores, alegando, en prueba de no ser inferior à ellos, sus Escritos, como se verá en el Apendice VII. Algunos Breviarios antiguos, v. g. de Toledo, y de Abila le dán el mismo titulo de Doctor, como corresponde à lo que escribió en defensa de la Fé: y hoy usa España en su Oficio del Evangelio de Doctores.

37 De sus Escritos gozamos la Regla que dirigió à su hermana Santa Florentina. Compuso tambien Oraciones sobre el Psalterio, y redujo à sonido dulce muchas partes del Oficio Divino. Las Oraciones es creíble que sean las incluídas en el Breviario Gothico, à lo menos en gran parte: pues si su hermano San Isidoro fue el que arregló aquel Breviario, como se tiene recibido, no excluíria las composiciones de Doctor tan ilustre. Tambien debemos atribuirle la composicion del Oficio Gothico de San Vicente, y el Sermon que en la fiesta del Santo anduvo en nombre de San Leon, como digimos en el Tomo precedente (1). Item, el Sermon que predicó en el Concilio tercero de Toledo, publicado en su nombre en las Colecciones de Concilios.

38 Escribió demás de esto (y lo ya citado num. 10.) varias Cartas à diversos Prelados (demas de las ya mencionadas por San Gregorio) y una à su hermano, sobre que no debe ser temida la muerte: en las quales sobresalia mas la agudeza de las sentencias, que la elegancia de las voces, como testifica San Isidoro, concluyendo que floreció en tiempo del Rey Recaredo, en cuyos dias murió, y consiguientemente, antes del 601.

39 Mantienese su Santo cuerpo en la Cathedral de Sevilla, donde es venerado dignamente, como corresponde à tan gran Santo, y Prelado.

CHRONOLOGIA.

Esto es lo que con firmeza podemos asegurar de las cosas de San Leandro. Resta la Chronologia, y otros puntos falsos, ò dudosos, que le

(1) Desde la pag. 253.

le han atribuido.

40 En quanto à la Chronologia lo principal es el año del principio de su Pontificado, y el de su fin. Sabese por San Isidoro que floreció en el Reynado del religioso Varon y glorioso Principe Recaredo, el qual reynó quince años, desde el 586. al 601. Pero estos quince años fueron los del auge de la fama de Leandro, no los precisos de su Pontificado: pues el Biclarense le pone ya floreciendo en el año 17. de Leovigildo, que fue el 585. de Christo: y sabemos por San Gregorio no solo que aquel Rey le afligió vehementemente, si no que nuestro Santo convirtió con su predicacion à S. Hermenegildo: y asi es preciso anticipar à la Epoca de Recaredo la consagracion de S. Leandro, cuyo tiempo queremos averiguar: y decimos que fue antes del 579. porque en aquel año pone el Biclarense à San Hermenegildo en Sevilla declarado ya contra su padre; y por tanto convertido à la Fé, y cathequizado por el Metropolitano de Sevilla, à quien antes debemos suponer consagrado, por la razon de que siendo ya Obispo predicó y convirtió à S. Hermenegildo.

41 Mas quanto fuese el tiempo en que su consagracion antecedió al año de 579. es dificil de establecer à punto fijo. El Autor del Oficio del Santo impreso en el año de 1659. entre los demás de la Santa Iglesia de Sevilla; dice que gobernó su Iglesia por mas de quarenta años, como se reprodujo en las Lecciones de que actualmente usamos. El Breviario antiguo Hispalense, que yo uso, no refiere los años de su Pontificado, sino solo que murió à 13. de Marzo en la Era seiscientas y quarenta: lo que es yerro; porque el Santo falleció reynando Recaredo, como afirma San Isidoro: y en la Era 640. no vivia Recaredo, sino su hijo Liuva, que empezó en el año antes, esto es, en el 601. Era 639.

42 Los quarenta y mas años que le aplican las Lecciones de su Rezo, tampoco se pueden admitir: porque si del fin del Reynado de Recaredo (en que murió S. Leandro) se rebajan quarenta años (sin contar lo que entiendan por el *mas*) se incide en el año de 560. con poca diferen-

rencia: en el qual no se puede fijar (ni cerca de él) la consagracion de San Leandro: lo 1. porque en tal caso fuera mas antiguo que Masona y Eufemio (Metropolitanos de Merida, y de Toledo) lo que no fue asi, como prueban las Subscripciones de unos y otros en el Concilio tercero de Toledo. Lo 2. porque el Catalogo Emilianense nos dá desde el año de 520. (en que vivia Salustio) hasta San Leandro, el copioso numero de siete Obispos, que pide atrasar mas la Epoca del Santo; pues no tenemos egemplar de siete Pontificados en el corto espacio de veinte años escasos.

43 Lo 3. porque de aquello resultaba haver empezado San Leandro reynando Athanagildo: y en tal caso no digera San Isidoro que floreció en el Reynado de Recaredo, antes del qual fue el de Leovigildo en espacio de diez y ocho años, el de Liuva I. y el de Athanagildo, que reynó mas de quince años; y si en tiempo de este huviera sido consagrado San Leandro, no redugera San Isidoro el tiempo en que floreció, al Reynado de Recaredo, omitiendo el de Leovigildo, que fue bien largo, sin contar el de Liuva I. y lo que conviviese con Athanagildo, porque era espacio muy dilatado para ser desatendido. Pero aunque el Santo era Prelado en los ultimos años de Leovigildo, no lo explicó San Isidoro, por quanto fue mas el espacio en que reynó Leovigildo antes de ser Prelado San Leandro, que aquel en que le alcanzó: y al contrario en el Reynado de Recaredo fue todo el auge del Santo, por lo que le puso en tiempo de este Rey, à causa de no acostumbrar (como San Ildefonso) el recurrir à dos Reynados: y asi no podemos decir que empezase San Leandro à ser Obispo en tiempo de Athanagildo, sino de Leovigildo, y muy cerca del año decimo de este, conviene à saber, cerca del año 578. en el qual se salva la mayor antiguedad de Masona y Eufemio; y juntamente quedan desde Salustio mas de cinquenta años, en que pudieron sucederse los siete ya nombrados. Añadese, que poniendo à San Leandro cerca del 578. se salva haver gobernado su Iglesia por mas de

de veinte años, y que se hallaba en ella antes que San Hermenegildo se pasase à Sevilla. Pero lo mas notable contra la especie referida de los 40. años, y mas, es haver nacido de un juicio falso, de que el Santo se halló en el Concilio segundo de Constantinopla, como se explicará en el num 62.

44 Acerca del año de su muerte es muy autorizable lo que escribió Don Juan Bautista Perez en la Nota al capitulo 41. de los Varones Ilustres de San Isidoro, donde insiste en el año de seiscientos: fundandose en que asi se verifica haver muerto reynando Recaredo (como afirma San Isidoro) pues aquel Rey murió en el 601. en que le sucedió su hijo Liuva II. y por otra parte consta, no haver fallecido el Santo antes del 600. por quanto en el de 599. le escribió San Gregorio la Carta 129. del lib. 7. en la Indiccion 2. y año nono de su Pontificado, que todo concurrió con el citado año de 599. y en esta suposicion se comprueba tambien, que San Isidoro (su immediato sucesor) vivió en la Silla cerca de quarenta años (como escribe San Ildefonso) pues murió en el de 636.

45 Don Nicolás Antonio recurre al año 596. ò al siguiente, por quanto asi se verifican mejor los 40. años de San Isidoro: y si se opone la mencionada Carta de San Gregorio en el año de 599. responde que erró el Colector de aquel Registro, quando atrasó tanto aquella Carta, que Don Nicolás Antonio juzga ser cercana al año de la Consagracion de San Gregorio. (1) Los Padres Antuerpienses refieren tambien esta opinion, diciendo que algunos juzgan hallarse fuera de su lugar aquella Carta, y la remitida à Recaredo, pues no havia de diferir tanto San Gregorio el Palio de San Leandro, y la enhorabuena al Rey por la conversion de los Godos.

46 Yo no descubro fundamento para remover las dos Cartas del orden con que se hallan en la segunda parte del lib. 7. entre las escritas en la Indiccion 2. esto

(1) *Lib. 4. Bibl. Vet. num. 89. 90. y 94.*

to es, en el año de 599. antes de Setiembre: lo 1. porque segun San Ildefonso, en la Vida de S. Gregorio, hizo el Santo Pontifice *Registro* de sus Epistolas, juntandolas en un cuerpo, y repartiendolas en doce libros, que es como hoy las tenemos, en la Edicion novisima de Concilios, y en las antiguas: (1) y obra que ya existia, con el citado orden, antes de S. Ildefonso, no se debe decir desordenada (si no se alegan pruebas convincentes) pues tiene à su favor el haver sido distribuida por el mismo que escribió las Cartas. Ni pende este concepto del numero de los libros, pues aunque no fuesen doce, sino trece completos, y uno imperfecto, en correspondencia à los trece años y medio que el Santo vivió en el Pontificado; con todo eso se salva que distribuyó las Epistolas por Indicciones, como afirman Juan Diacono, y Sigeberto: y en toda combinacion vemos las referidas Cartas en la Indiccion II. año de 599. pues en tal año las mantienen los Padres de S. Mauro, que admiten 14. libros, y las colocan en el 9. *Epist.* 121. *y* 122. *Indict.* 2. en cuya conseqüencia escribe el Padre Ceillier, (2) que no puede señalarse el Pontificado de San Isidoro (sucesor de San Leandro) antes del 599. porque en la Indiccion 2. vivia San Leandro, segun prueban las Cartas.

47 Las congeturas citadas no pueden prevalecer, ni deben obligar à reducir las Cartas, que mencionan el Palio, al principio del Pontificado de San Gregorio: porque la remitida al Rey supone la que este le escribió (pues se hace cargo de ella) y es la dada en nuestro Tomo 6. (3) Por ella consta que despues de saberse en España la eleccion de San Gregorio, quiso el Rey escribirle, dandole noticia de la detestacion de la heregia Ariana: pero ocupado con diversos cuidados, no lo puso por obra hasta *de alli à tres*

(1) *Has itaque* (Epistolas) *uno volumine arctans, in libris duodecim distinxit, Registrum nominandum esse decrevit.* (2) En la Historia universal de los Escritores Eclesiasticos Tomo 17. art. 29. num. 2.
(3) Apend. 8. Pag. 351.

tres años. Esto bastaba para no reducir las tales Cartas al tiempo cercano al Concilio tercero de Toledo, pues sin duda pasaron mas de quatro años: uno, y algo mas desde el Concilio à la elecion de San Gregorio, y tres despues de saberse en España, que era Papa.

48 Pero consta haverse dilatado mucho mas; porque despues de los tres años expresados por el Rey, resolvió este escribir al Santo Papa, enviando allá unos Abades con dones para San Pedro: mas sobreviniendo una fuerte tempestad, estando ya à vista de las Costas de Italia, los arrojó el mar à unos escollos cerca de Marsella, en que con dificultad salvaron las vidas, y se volvieron à España, como afirma San Gregorio en la Carta à Recaredo: por lo que es preciso añadir mas tiempo sobre los tres años referidos.

49 Aconteció despues de esto que el Rey tuvo noticia de haver llegado à Malaga un Presbytero enviado por el Papa, y aunque el Rey le pidió que pasase à la Corte, no pudo ir el Presbytero por indisposicion corporal: pero estando certificado Recaredo de que vino de parte de su Santidad, le escribió por su medio, dandole un Caliz de oro, esmaltado con piedras preciosas, y recomendando à S. Leandro. Este Presbytero parece que se llamó *Provino*, pues el mismo San Gregorio dice, que el Presbytero Provino le havia contado otra accion gloriosa del Rey, que no quiso suprimir un Decreto dado contra los Judios, aunque le ofrecian gran suma porque le recogiese. Por otro lado sabemos que el Papa envió à San Leandro el libro de la *Regla Pastoral*, y los Comentarios sobre Job por medio de un Presbytero llamado *Provino*, como consta por la Epist. 46. del lib. 4. y juntando la identidad del nombre y del grado, con la circunstancia de que la llegada à Malaga es concerniente con el destino del que venia à Sevilla à traer los Codices (aunque por la indisposicion corporal no pudo pasar adelante personalmente) inferimos que por este Presbytero *Provino* envió el Rey la Carta y el Caliz que antes no pudieron entregar los Abades, pues

à

à este cita el Papa en su Carta, quando dice que no se perdieron los dones entregados antes à los Abades.

50 Segun esto resulta no poder aplicarse al principio del Pontificado de San Gregorio las Cartas en que menciona el Palio de San Leandro: porque la venida de Provino con los Codices, fue en el año de 595. Indiccion 13. año 5. del Pontificado, como consta por la Epist. 46. del lib. 4. y destruidas con esto las congeturas citadas, queda en su fuerza el año de 599. en que se colocan las Cartas donde se habla del Palio. Estas creo las trajo el Abad *Cyriaco*, mencionado por San Gregorio en la antecedente, escrita à *Claudio* en España, donde recomendando al expresado Cyriaco, le encarga que concluído el negocio à que iba enviado, le facilitase el regreso: y este negocio parece fue traer el Palio, con la Carta y Reliquias para el Rey, pues la Epistola en que el Papa expresa esto, se halla junta con las del Palio, dirigidas al Rey, y à San Leandro: lo que todo conspira al mismo año. Ni hay que estrañar la dilacion del honor del Palio: pues como nota bien Don Nicolás Antonio (1), no se daban en aquel tiempo los Palios à todos los Metropolitanos recien electos, sino à tales quales donde descollaban los meritos, y la recomendacion de los Principes.

51 Resulta tambien que no es preciso colocar el fallecimiento de San Leandro en el año de 600. porque poniendole en el antecedente, queda lugar para que en el mismo año de 599. llegase la Carta y Palio, ò al fin del precedente 598. componible con la Indiccion 2. contada desde Setiembre en adelante, pues en esta conformidad la Indiccion 2. concurrió con el año no solo de 599. sino con el de 598. desde Setiembre. Demás de esto poniendo el año de 599. se salva la expresion de San Ildefonso sobre San Isidoro, pues no dice que fue Prelado quarenta años, sino *casi quarenta*, lo que en tan dilatado espacio admi-

(1) Num. 91.

mite la diferencia de tres años.

52 Yo me inclino à que falleció San Leandro y le sucedió su hermano San Isidoro en el año de 599. porque San Ildefonso dice que floreció San Isidoro en el Reynado de Recaredo, y los seis Reyes siguientes: y como Recaredo tenia sucesor en el año de 601. sería el espacio en que le alcanzó San Isidoro (si este empezó en el año de 600.) tan poco considerable, que parece no debia mencionarse, quando sin nombrar aquel Reynado, quedaban de los otros seis. Pero insistiendo en que Sán Isidoro comenzó en el año de 599. tenemos dos años en vida de Recaredo; espacio considerable en el esmero con que procedió San Ildefonso. Juntamente nos acercamos mas à la expresion de casi quarenta años: pues desde el 599. al 636. falta menos para aquel numero, que desde el 600. y asi insistimos en él, por salvarse mejor el dicho de San Ildefonso, y el año de las Cartas citadas de San Gregorio.

53 De aqui se infiere, que no hizo bien Mabillon, quando en los Anales Benedictinos aplicó la muerte de S. Leandro al año de 603. porque en aquel año no vivia Recaredo, en cuyo tiempo afirma San Isidoro que falleció nuestro Santo. Tambien se excluye aquel año, por decir San Ildefonso que San Isidoro floreció en su Pontificado por espacio de casi quarenta años desde el tiempo de Recaredo: y si su hermano San Leandro huviera vivido hasta el año de 603. no solo no era buena expresion el dár casi 40. años al que no tuvo mas que 33. sino que no se verificára haver alcanzado à Recaredo, en cuyo tiempo pone San Ildefonso el principio del Pontificado de San Isidoro; pues todos los Reynados, que atribuye à los años de los Obispos, son del espacio de sus Prelacías. Constando pues con certeza que San Leandro murió viviendo Recaredo, debemos dár por apocryfo, ò errado, à qualquiera documento donde se le atribuya el año de 603. esto es, la Era 641. que es la propuesta en el alegado por Mabillon, y exhibido à la larga por Rodrigo *Caro*

(1)

(1) y por Tamayo. (2) Lo mismo digo del Kalendario antiguo estampado por Muratori (3) en cuya col. 1024. se lee: *Aera DCXL obiit Leander Episcopus*. Aquel fragmento es copia del Chronicon de la Kalenda de Burgos en lo que mira à Santos, añadiendo à *San Juan de Ortega*: pues convienen en la substancia, diferenciandose en algunos numeros, por lo que le daremos à su tiempo. (*) Alli pues, se dá à la muerte de San Leandro la Era 640. año de 602. lo que tambien incluye yerro, porque en tal caso no huviera fallecido el Santo en el Reynado de Recaredo, como afirma San Isidoro: y asi es preciso recurrir à lo expuesto, y pasar à otra cosa, bastando esto por lo que toca al año de la muerte.

54 El viage de San Leandro al Oriente fue despues del 579. en que se convirtió San Hermenegildo: porque la Embajada de parte de los Visigodos por causas de Fé, que le hizo pasar allá, segun depone San Gregorio en las palabras ya dadas, supone Catholico al Rey de los Visigodos, pues de otra suerte no se valieran de un Catholico para la Embajada: y como no no havia Visigodos Catholicos mas que los del partido de San Hermenegildo convertido; solo despues de abrazar este la Fé podemos admitir el viage de S. Leandro al Oriente, porque antes eran Arianos los Visigodos (esto es, los Godos de España) y los Españoles, que eran Catholicos, no pueden entenderse bajo el nombre de Visigodos, ò Godos del Occidente, pues no eran Godos. Consta pues, que la expresion de Embajador de los Visigodos solo pudo convenir à San Leandro, despues de ser Catholico el Santo Rey Hermenegildo, esto es, despues del 579. en cuyo tiempo estuvo San Gregorio en Constantinopla, como Apocrisario, ò Nuncio de Pelagio II. siendo Emperador Tiberio Constantino, y y por esto lograron los dos Santos conocerse.

Los

(1) Sobre Maximo fol. 212. (2) Sobre el dia 27. de Febrero p. 285.
(3) En la parte 2. del Tomo 2. de los *Scriptores Rerum Italicarum*.
(*) Vease nuestro Tomo XXIII. pag. 307.

55 Los Padres Antuerpienses ponen la Embajada de San Leandro antes que la conversion de Hermenegildo, fundados en que hablando San Gregorio de su amistad con San Leandro, usa del adverbio *dudum*, y aplica el de *nuper* à la conversion de San Hermenegildo, como se dijo aqui en el num. 6. de donde infieren, que San Hermenegildo abrazó la Fé, despues del regreso de San Leandro de Constantinopla. (1) Yo no puedo persuadirme à esto: lo 1. porque los dos mencionados adverbios denotan *poco tiempo ha*: lo 2. porque si la conversion de San Hermenegildo no huviera precedido à la Embajada, no se pudiera verificar lo que afirma San Gregorio, que San Leandro fue enviado por los Visigodos à causas de la Fé. La razon es, porque (como se ha prevenido) no havia mas Visigodos que los Godos hereges de estos Reynos: de suerte que el primer Visigodo Catholico fue San Hermenegildo: y como los Españoles Catholicos no eran Godos, ni corresponde à los Visigodos Arianos el enviar por Embajador de causas de la Fé à un Prelado Catholico, que iba dirigido à un Emperador tambien Catholico; resulta que la Embajada de San Leandro debe decirse posterior à la conversion del Visigodo San Hermenegildo.

56 Don Nicolás Antonio reconoce (2) que el viage del Santo se siguió à la conversion: pero dice (3) que no consta si volvió à España antes de la muerte de Leovigildo. Mas si no estaba acá al tiempo que Leovigildo se apoderó de Sevilla; quándo fue el destierro de San Leandro, referido por San Isidoro? El mencionado Antonio no le señala antes de la conversion de San Hermenegildo, y es materia propria de su Bibliotheca, por quanto en el destierro escribió el Santo dos libros. Despues de concluída la guerra entre el padre y el hijo, no pudo ser el destier-

(1) *In quibus conversio* nuper *facta & amicitia* dudum *contracta, indicant, post S. Leandri ab Urbe CP. reditum, S. Hermenegildum Fidem amplexum Catholicam.* (2) En el numero 85. (3) En el numero 87.

tierro segun aquel Autor; pues señala el viage de San Leandro à Constantinopla en el mismo principio de la guerra: (1) y el que estaba en el Oriente desde el principio de la guerra, no pudo ser desterrado por el Rey de España despues de la discordia con su hijo, si no volvió à España antes de morir Leovigildo.

57 En el núm. 87. apunta el dicho del fingido M. Maximo, sobre que en el año de 581. fue el destierro de este y de otros Prelados, y que entonces pasó à Constantinopla nuestro Santo hasta la muerte de Leovigildo. Pero contra esto milita, que en el año de 581. todavia no havia movido Leovigildo las armas contra San Hermenegildo, que desde el 579. se fortaleció en Sevilla, como todo consta por el Biclarense: y quando Leovigildo no mandaba en Sevilla (declarada contra él en favor del hijo) no podia desterrar al Prelado de aquella Santa Iglesia. Pudo pues ir en aquel año San Leandro al Oriente como Embajador del Rey Visigodo Catholico; pero no pudo el Rey Herege desterrar entonces à S. Leandro, por estár Sevilla declarada contra Leovigildo desde dos años antes.

58 De aqui se sigue, ser lo mas probable, que el destierro del Santo Metropolitano de Sevilla fue despues de sugetar el Rey Herege à la Ciudad, en el año de 584. despues del qual menciona el Biclarense à San Leandro en el año de 585. diciendo que era celebrado como ilustre, y escogeria este año mas que otro, acaso por ser entonces el destierro, en que añadiendose à la fama de sus meritos la gloria de Confesor de la Fé, volaria su nombre con general aclamacion de los Catholicos. El referido año de 584. es el mas oportuno para señalar el destierro: porque viendo Leovigildo la conversion del hijo (que intitularia apostasía) descargaria su furor contra el Pastor Catholico de aquella Santa Iglesia, echandole de alli: y por lo mismo era tambien ocasion de que el Santo escribiese lo que su hermano refiere dictó en el

(1) *Cum primum excitata est &c. num. 85.*

el destierro cóntra el error Ariano, pues por tal ceguedad le echaban de su Iglesia.

59 Dado esto pondremos al Santo en Constantinopla en el año de 580. ò en el siguiente, supuesta ya la conversion de San Hermenegildo, y declarada en un todo la fuerza de la persecucion de Leovigildo contra los Catholicos, segun el Turonense: cuyo estado hace muy oportuna la Embajada al Oriente, solicitando la proteccion del Emperador en favor de los que militaban por la Fé.

60. El regreso del Santo fue antes del 584. al qual se siguió el destierro, segun lo prevenido. Duró este hasta el 586. en que murió Leovigildo: y estando para morir conoció el mal, mandando levantar el destierro de los Obispos, y encargando à San Leandro, que hiciese con Recaredo lo que con su hermano, segun digimos con San Gregorio en el num. 11. El Tudense, y Don Rodrigo dicen que dió este orden à Recaredo, previniendole que oyese como à padre à San Leandro, y tomase su doctrina Catholica. Don Rodrigo no solo trata de lo que mira à levantar el destierro à los Obispos en comun, sino que à Recaredo le dijo oyese como à padres à Leandro y à Fulgencio. De este no hizo mencion San Gregorio Magno, ni le nombró el Tudense en la recomendacion de Leovigildo: pues tampoco era Obispo Astigitano en aquel tiempo, como declararemos en su Iglesia.

61 El dia del felíz transito del Santo fue el 13. de Marzo, esto es, *Tertio idus Martii*, pues aunque los Martyrologios forasteros le ponen en el dia 27. de Febrero (y con ellos Tamayo) es muy de rezelar que naciese del yerro de leer *tertio Kalend. Martii* en lugar de *tertio Idus Martii*, ò acaso por hallar en aquel dia 27. de Febrero (3. *Kal. Martii*) un San Leandro Martyr, como sospechan los Padres Anterpienses. Lo cierto es, que las Iglesias de España, cuyos Breviarios antiguos tenemos, ponen firmemente el transito del Santo en el dia 13. de Marzo: y quando la propria Nacion conviene en un dia, debe estarse mas à ella, que à las Estrangeras, mientras no se des-

descubra cosa que convenza lo contrario.

SUCESOS FALSOS, ò inciertos.

62 SUpuesto lo que puede afirmarse segun el orden de los tiempos, resta vér lo que muchos afirman, siendo falso, ò incierto. Y antes de retirarnos de la Chronologia, debemos excluir lo que Ambrosio de Morales escribió (1) diciendo, que el Santo siendo ya Arzobispo se halló en el segundo Concilio de Constantinopla, que fue el V. Ecumenico, en el año de 554. en cuyo lance trató à San Gregorio, que se hallaba alli Legado del Pontifice Vigilio.

63 Esto vá muy fuera de camino: pues en el quinto Synodo General (celebrado en el 553.) no estuvo San Leandro, ni San Gregorio; porque este no fue enviado por Vigilio, sino por Pelagio (segundo) como expresan Juan Diacono en la Vida de San Gregorio (2), y el Autor de la Vida del mismo Santo: (3) segun lo qual el viage de San Gregorio al Oriente fuè despues del 577. y por tanto no asistió al citado Concilio. Tampoco San Leandro: pues no era Prelado en el año de 553. ni en muchos despues, como se probó en el num. 42. infiriendose de esta especie, haver nacido de aqui la de que San Leandro fue Prelado *mas de quarenta años*, pues viendo algunos que se decia haver asistido el Santo al Concilio que se ponia en el año de 554. y que vivia cerca del 600. infirieron bien el Pontificado de mas de quarenta años. Pero negado el supuesto, por ser falso, se enerva el argumento.

64 Otra especie (enlazada tambien con la Chronologia) es, que segun Sandoval, (4) se halló *y presidió con titulo de Legado de la Sede Apostolica en el Concilio tercero de Toledo.* Lo mismo escribió Thomasino (1)

(1) En el lib. 10. cap. 5. (2) Lib. 1. cap. 26. (3) Publicada por Canisio, y repetida en el Thesoro de Monumentos Eclesiasticos de Basnage tom. 2. p. 3. pag. 257. (4) En la Vida del Santo, antepuesta à la Regla de Santa Florentina.

(1) diciendo (2) que obtuvo aquel honor de San Gregorio Magno, y que por haver presidido, le juzgaba Primado de toda España. Ya digimos en el Tomo 1. que San Gregorio no pudo dár à San Leandro las Veces Pontificias en el Concilio tercero, por quanto entonces no era Papa San Gregorio: y excluido este Pontifice (que tuvo especial conexion y amistad con nuestro Sancto) no es facil probar enlace con el Papa Pelagio, pues aun à San Gregorio no le escribió el Rey Catholico en los tres años primeros de su Pontificado. La presidencia del Concilio, atribuida à San Leandro, vá tambien mal fundada, pues el que firmó en primer lugar fue el Emeritense, y nuestro Santo ocupó el tercero, como consta por nuestros Codices MSS. del Escorial y de Toledo.

65 El Cardenal Baronio adoptó el concepto de que San Leandro fue en aquel Concilio Legado de la Santa Sede, y Primado, citando para esto à San Isidoro en el Chronicon, por medio de estas palabras: *Interfuit tunc dignitate Primas ille Catholicus & Orthodoxus Leander Hispalensis Episcopus, & Romanæ Sedis Legatus &c.* Viendo Padilla (3) que no hay tales palabras en los Escritos de San Isidoro, recurrió à que alegandolas Baronio, » *es cosa cierta* (dice) haverlas hallado en algun » original, ù originales mas » corregidos y mas ciertos, » que los que acá tenemos, » quales serían los de la Libreria Vaticana, que es » la flor de las Librerias de » la Christiandad.

66 Pero Baronio no tuvo mas documento para lo dicho, que el Chronicon dado por el Tudense en nombre de San Isidoro: pues en aquel mismo sitio (que es sobre el año 589. num. XLIV.) cita al Tudense, para el concepto de la Legacía Apostolica en San Leandro, y las palabras que atribuye à San Isidoro, son las mismas con que Don Lucas de Tuy dá el Chronicon del Santo: por lo que no es necesario recurrir à mas originales, que à los del Tudense: y consiguientemente queda la especie sin la autoridad que corres-

(1) Lib.1.Dicipl.Eccl.cap.30. (2) En el n.3. (3) En su tom.2.f.158.b.

responde al nombre de San Isidoro, y reducida al preciso arbitrio del referido Don Lucas, que sin hallar tal cosa en los Escritos del Santo, tuvo valor para dár en nombre de San Isidoro, lo que era vaga voz, ò imaginacion suya, como se ha declarado en varias partes, sobre diversos puntos.

67 A esta misma linea de interpolacion voluntaria del Tudense, ò adopcion de voz vulgar, se debe referir lo que tantos han escrito, sobre que Severiano, padre de San Leandro, fue Duque de la Provincia Carthaginense, hijo del Rey Theodorico, y padre de Theodosia, que casó con Leovigildo, en quien dicen tuvo à los hijos Hermenegildo y Recaredo: y consiguientemente seria San Hermenegildo sobrino de San Leandro, como tambien Recaredo.

En esto se envuelven muchas cosas en que yo deseára nos dieran buenas pruebas: pero creo no las hay, ni los Santos necesitan de nuestra adulacion.

68 Que el padre de San Leandro se llamó *Severiano*, consta por San Isidoro en el elogio de su hermano: pero en ningun MS. de los conocidos añade el Santo el termino de *Duce*, usado por los Escritores del Siglo trece: en cuya consequencia dijo Don Juan Bautista Perez en las Notas al citado elogio, que el Tudense y otros añadieron falsamente aquella voz. Morales interpretando el termino de *Duce* en el antiguo significado de *Capitan general* (que es el unico en que se puede entender, y no en el actual de la voz *Duque*) confiesa que solo el Tudense, y otros de aquel y posterior tiempo, expresan tal concepto; haviendole omitido por humildad San Isidoro. Es cierto que la humildad del Santo pudo estenderse à esto, y à mucho mas: pero si ni San Isidoro, ni otro algun antiguo, lo explicó; de dónde lo sacaria el Tudense? se dirá, que de la misma parte donde halló que Severiano era hijo del Rey de Italia Theodorico, y padre de la madre de San Hermenegildo: en lo que tambien convengo, pues todo es masa de una harina, ò por mejor decir de un salvado. Vamos por partes. En primer lugar digo, que donde San Isidoro escribió: *Leander genitus patre Seve-*

ria-

riano Carthaginensis Provinciæ, no se debe interpolar, ni entender, la voz *Duce*: porque en las de *Carthaginensis Provinciæ* quiso expresar el Santo la Region, ò Patria de San Leandro, como consta por el Breviario antiguo Hispalense, y otros, que expresan en San Leandro *natione Provinciæ Carthaginensis, professione Monachus*: pero si se añade *Duce*, no se entiende la Patria, sino el cargo del padre, que pudo ser Capitan General de tal Provincia, sin ser de España: y asi la interpolacion de *Duce* no suple lo que el Santo quisiese callar por humildad; antes bien destruye lo que quiso expresar.

69 Fuera de esto, si quisieron manifestar por aquel termino el honor del padre de nuestros Santos, anduvieron muy escasos, ingiriendo el cargo de Capitan en uno à quien juzgaron hijo del Rey: pues si huviera tal cosa, era mas proprio para la pluma de San Isidoro el uso de la voz Capitan en quien era Principe, que para los que intentaron suplir lo que calló por humildad: pues no es realce de una Persona Real el cargo de Capitan de una Provincia, que comunmente se fia à Caballeros de otra clase inferior.

70 Ya estamos en el asunto de quien fue Severiano, esto es, si era hijo del Rey Theodorico? pero ya nos antecedió Mariana en reducir à fabulas de viejas lo que el Tudense escribió sobre esta parte; y Morales en decir y probar, que no huvo tal cosa; pues si Theodorico tuviera hijo, heredára el Reyno de Italia, y no le llevára su hija Amalasuntha. El hecho es, que Theodorico no tuvo ningun hijo varon, sino hijas, como se vé en los Historiadores antiguos que tratan de su familia, Jornandes, Procopio, Paulo Diacono &c.

71 Aun lo que se lee en el Tudense en la parte que atribuyó à San Ildefonso como continuacion del Chronicon de San Isidoro, sobre que los hijos de Severiano eran de sangre Real, no lo quiso aprobar Don Nicolás Antonio (1) notando bien, que ningun nombre de los de esta Santa familia suena à Godo, siendo Romano-Hispanos

1) Lib. 4. Bibl. Vet. num. 75.

nos los de *Severiano*, *Leandro*, *Fulgencio*, *Isidoro*, *Florentina*, y los de *Turtura*, *Theodora* y *Theodosia*, que suelen añadirse à esta familia. Ninguno de estos es Godo: y al contrario lo son Hermenegildo, Recaredo &c. luego Severiano y sus hijos no descendian de Ostrogodos, ni de Visigodos: pues estos no ponian à sus hijos los nombres de los Romanos, sino otros de su idioma, como vemos en Leovigildo, con los demás Visigodos: y aun determinadamente sabemos del Ostrogodo Theodorico, que puso à sus hijas los nombres de *Amalasuntha*, y *Theudigotho* (esta fue la muger de Alarico, madre de Amalarico; por donde este era nieto de Theodorico). Su hermana se llamaba *Amalfrida*, la hija de esta, *Amalaberga*: de modo que en toda su familia, entrando el padre *Theodemiro*, la madre *Ereliva*, y la muger *Audesteda*, no se encontrará un nombre que no sea proprio de los Barbaros: y al contrario en toda la familia de *Severiano* no se hallará uno Gothico. Pues cómo Theodorico puso à este solo un nombre que no era de los suyos? y cómo Severiano no aplicó à ningun hijo nombre alguno de Godos, si era de aquella Sangre? La respuesta es que Severiano ni era hijo de Theodorico, ni mostró en el nombre de los suyos parentesco ninguno con los Godos, pudiendose inferir por los vocablos, que descendia de alguna antigua familia del tiempo de los Romanos, ilustrisima, y capaz de ennoblecer à muchas, à lo menos por la dicha de semejantes hijos; pero sin muestra por donde deba inferirse que se mezcló con los Godos Arianos: pues la especie de que fue su hija Theodosia, muger de Leovigildo, es hermana de la que le hizo à él hijo de Theodorico, esto es, una y otra fingida, con el fin de emparentar à sus hijos con San Hermenegildo, como si no estuvieran bien enlazados con la gracia de Dios, y con la corona de gloria celestial.

72 Ninguno de los antiguos mencionó tal Theodosia entre la familia de San Leandro, ni entre la de Leovigildo: antes bien podemos probar por la Regla del Santo en el capitulo ultimo que no tuvo tal hermana: pues hablando de San Isidoro dice,

que

que murieron los Padres en en la infancia de este, y que con todo eso no se afligieron de dejarle en tal edad, por el consuelo que les daba el verle bajo la proteccion de Dios, y del amparo de tres hermanos mayores (1). Estos tres hermanos mayores eran Leandro, Fulgèncio, y Florentina, expresados en el mismo capitulo. Luego no havia tal hermana Theodosia: porque en tal caso fueran quatro los que vivian quando Isidoro era niño: y no huviera omitido San Leandro la mencion de una hermana que se supone Reyna, y madre de Principes.

73 Entre la familia de Leovigildo no solo no hay mencion de tal muger, sino que por la noticia de otras debe ser excluida, sabiendose por el Biclarense, que este Rey tuvo dos mugeres; la ultima fue Gosvintha, viuda de Athanagildo, con la qual se casó Leovigildo en el año de 569. y esta murió dos años despues del Rey. Gosvintha no fue madre de S. Hermenegildo, sino la que antes tuvo Leovigildo, como declara el Biclarense sobre el año de 573. *Duosque filios suos ex amissa conjuge, Hermenegildum & Reccaredum, consortes Regni facit:* Esta primer muger se llamó *Rinchilde*, como consta por Adon en su Chronicon sobre el año 564. Donde expresa que era hija del Rey Chilperico y de Fredegunde (2). Pues dónde está la *Theodosia* hija de Severiano? Ni quién ha visto tal nombre en familia de Godos? Todos los vocablos de Padres, Madres, y hijos, denotan que huían de casarse con mugeres de familias Romanas, como vemos en Leovigildo, en sus mugeres, en sus hijos, y en las mugeres de estos, pues Hermenegildo casó con Ingunthe, hija de Sigeberto: Recaredo en sus primeras nupcias con hija de Chilperico, llamado *Baddo*, como refiere el Turonense (3), y asi lo leemos tambien en el Concilio tercero de Toledo, donde se expresa el nombre. La se-

(1) *Nec junioris fratris Isidori obliviscaris, quem quia sub Dei tuitione & TRIBUS GERMANIS SUPERSTITIBUS Parentes reliquerunt communes, læti, & de ejus nihil formidantes infantia, ad Dominum commearunt.* (2) *Leuvigildus Rex filiam Chilperici & Fredegundis, nomine RINCHILDEM, duxit uxorem.* (3) Lib. 5. num. 38.

segunda muger fue hermana de Childeberto, Rey de los Francos, como refiere Sigeberto Gemblacense en su Chronographia, à los quatro años despues de mencionar el Concilio tercero de Toledo en el año de 595. y esta se llamaba *Clodosinda*, como se lee en el Turonense. (1)

74 Segun esto por dónde probarémos el parentesco de S. Leandro con Recaredo y con S. Hermenegildo? Ni por el Padre, ni por la Madre de estos Reyes, ni por sus mugeres, tenian conexion con *Severiano*, pues no hay tal nombre en la genealogia de los Godos, ni el de *Teodosia*: luego aunque esta fuese hermana de San Leandro (lo que no puede probarse) no tenemos fundamento para decir que casó con Leovigildo, sino para negarlo: y consiguientemente queda desautorizado el parentesco de San Hermenegildo y Recaredo con nuestros Santos.

75 Este es el motivo de que ni S. Gregorio M. ni otros muchos antiguos; que trataron de San Leandro, explicando la conversion de los dos Reyes por su medio, ninguno hizo mencion del parentesco: y si huviera la notable calidad de ser Sobrinos suyos, no parece creíble que todos lo callasen, pues la intimidad de conexion tan estrecha, pedia (como solemos decir) que se hiciesen lenguas, al modo que publicaron la hermandad de Recaredo con San Hermenegildo, y la conexion de la muger ultima de Leovigildo con la del Santo Martyr, que eran Abuela y Nieta; sirviendo de realce la igualdad de la fé en unos, y la desigualdad en otros: la Nieta, su Marido, y Cuñado, muy Catholicos: la Abuela, Madrastra de los hermanos, y su Marido, hereges tenacisimos. Pues si Leandro, Apostol de estos Reyes, y de toda la Gente de los Godos, fuera Tio carnal, quántos lo huvieran publicado para ensalzar la conquista y adopcion espiritual? El silencio en materia de tanta gravedad dá voces, de ser especie forjada en los Siglos posteriores, en que se introdugeron novedades opuestas à la verdadera antiguedad.

76 Resta lo que mira à la Ma-

(1) Lib. 9. num. 16.

Madre de nuestros Santos, muger de Severiano, à quien Don Nicolás Antonio con otros varios Autores, y el Breviario antiguo Hispalense, nombraron *Turtura*, fundados en que en el ultimo Capitulo de la Regla dice San Leandro à su hermana, que era hija de Turtura: *Simplicitatis filia es, quæ Turture matre nata es.* La alusion es muy especiosa: pero la muger de Severiano no se llamó Turtura, constando por el mismo Santo, que este era nombre de aquella à quien Florentina debia amar mas que à la Madre carnal de quien nació. (1) La Madre natural havia ya muerto, como se lee en las palabras dadas en el num. 72. esta otra vivia, y enseñaba cada dia à Florentina con singular afecto, por lo que el Santo la encarga que la tome por Madre: y asi consta que la Prelada, ò Maestra del Convento de la Santa, se llamaba Turtura, no su Madre carnal (2).

77 El Obispo de Palencia Don Rodrigo Sanchez, llamó *Theodora* à la Muger de Severiano: lo que Don Nicolás Antonio estrañó mucho, diciendo que no sabía de dónde lo tomó. Pero sin duda fue del Proemio que D. Lucas de Tuy hizo al Chronicon de San Isidoro, bajo el titulo *De excellentia Hispaniæ*, donde con esto propone lo que se ha impugnado de Theodosia: y asi no merece mas credito en lo uno, que en lo otro. Y pues ni San Leandro, ni otro antiguo declaron el nombre, tampoco nosotros podemos expresarle, bastando para memoria eterna de tal madre la gloria de semejantes hijos: y concluyendo, que del padre sabemos haverse llamado *Severiano*, natural de la Provincia de Carthagena, mas no que fuese Capitan General de aquella Provincia, ni Duque, ni Godo, ni hijo de Theodorico Rey de Italia, ni padre de Theodosia, ni que huviese parentesco entre sus hijos y los del Rey Leovigildo: pues todo esto es, ò falso, segun lo que hemos alegado, ò incierto,

(1) *Chariorem, qua nata es, reputa matrem.* (2) *Turturem pro matre respice. Turturem pro Magistra attende: & quæ te Christo quotidie affectibus generat, chariorem qua nata es, reputa Matrem.*

to, y sin mas apoyo que el de Autores muy distantes de aquel tiempo, de muy poca cultura en puntos de antiguedad, y que en quanto desdiga de lo escrito por Coetaneos, no son dignos de credito, como muestran varias cosas que redondamente afirmaron, siendo sin duda apocryfas, como se irá observando en esta Obra.

24. SAN ISIDORO.

Desde el año 599. (*ò muy cerca*) *basta el de* 636.) casi 40. años.

1 SI la Santa Iglesia de Sevilla, y aun toda la Iglesia universal, quedó ennoblecida con los bienes que Dios la comunicó por medio del glorioso Padre San Leandro, Apostol de los Godos del Oriente; no lo fue menos por la Santidad y doctrina del inclyto Padre San Isidoro, honra de las Españas, y Doctor aplaudido por todas las Naciones.

2 Fue segun algunos Breviarios antiguos, y segun el Cerratense, natural de la Ciudad de Carthagena. Algunos modernos le aplican à Sevilla, diciendo que nació alli, por el destierro de sus padres. El Breviario antiguo Hispalense, dice que era originario de Carthagena (1). Pero si el Santo no nació en Sevilla, à lo menos se crió en aquella Ciudad: alli vivió, murió, y por tanto no necesitamos insistir en que nos prueben haver nacido el Santo despues del destierro de sus padres, y no antes en Carthagena; pues aun sin la certeza del pueblo en que nació, honró à los dos entre quienes se duda, al uno por el origen, y al otro por la residencia.

3 Sus padres fueron los mismos que los de San Leandro, y por tanto fue hermano de este, como de San Fulgencio, y de Santa Florentina. Isidoro era el menor de todos, pues murieron sus padres dejandole en la infancia, segun vimos en el num. 72. donde tambien nos previno S. Leandro, que les sirvió de consuelo el ver al niño bajo el amparo de tres hermanos mayores: prueba que desde la cuna arrebató para sí las atenciones y la so-

(1) *Ex Civitate Carthaginensi Provinciæ Hispaniæ originem duxit.*

solicitud de su crianza: como que presagiaban el gran Varon que nació para el mundo, y para el Cielo en aquel tierno infante.

4 La mayor muestra de lo que havia de ser, fue el prodigio referido por el Autor de la Vida del Santo, que se halla antepuesta al Chronicon MS. del Tudense (1) en cuyo texto, y en el Carratense, se lee, que haviendole dejado en el Jardin por olvido la criada que le traía en brazos, se vieron despues muchas Abejas que entraban y salian de su boca, llenando el cuerpecito de Panal, y desapareciendo con el vuelo ácia lo alto, en prueba de que seria su dulzura, y sabiduria Celestial.

5 Amabanle tiernamente, no solo los padres, sino los hermanos, y en especial San Leandro, que confiesa le miraba como si fuera hijo suyo verdadero (2). Un tal Padre espiritual no hay duda que criaria al joven como correspondia à su sabiduria y santidad: pero el niño temiendo como otros los azotes, y la sugecion del Maestro, creyó no ser capaz para las Ciencias, y huyó de la sugecion, conduciendole la providencia Divina à un sitio donde la misma naturaleza le enseñase lo que puede labrar una tenaz aplicacion.

6 Fue el caso (segun refieren los citados, que me parecen ser los mas antiguos) que estando descansando no lejos de la Ciudad de Sevilla junto à un pozo, vió una gran piedra con agugeros, y encima del pozo un madero con rayas hondas, cuyo motivo ignoraba y admiraba, hasta que llegando una muger à sacar agua, y preguntandola el mysterio, le dijo que los hoyos de la piedra se havian abierto con el continuo golpe de las aguas, y los de aquel madero con el ludir de las sogas. Entonces ilustrando Dios el interior del Joven, tomó egemplo para sí, conociendo que si los leños y peñas cedian al continuo ludir de las cosas mas blandas, bien podian las doctrinas hacer impresion en él, si se aplicaba à ellas con cons-

(1) Conservado en la Bibliotheca de la Santa Iglesia de Toledo, y publicada ya por los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Abril. (2) *Quem eum ego ut verè filium habeam. &c.*

constancia: y vuelto à su casa, aprovechó tanto en todo genero de letras, que como escribe San Braulio, nó huvo ninguna en que no estuviese instruido, sabiendo manejar las especies con tal oportunidad, que sirviesen para la enseñanza de todos, asi para los sabios, como para los indoctos, segun el lugar y circunstancias en que hablase: pero siempre era con tanta facundia y eloqüencia, que como dice San Ildefonso en su elogio, pasmaba à quantos le oían, deseando todos oírle repetidamente, por el deleyte de su afluencia y suavidad.

7 Trasladado à mejor vida San Leandro, era tanto lo que sobresalian los meritos de su hermano, en ciencia, prudencia, y gravedad, que no huvo que deliberar sobre la eleccion de sucesor: y asi debemos suponerle colocado con pronta y general aclamacion en la Silla que despues de un San Leandro nadie podia llenar, sino un San Isidoro.

[*Adicion del Autor.*

» El mismo Santo nombra como su predecesor à » San Leandro, en el cap. » 39. de los Varones ilustres: » *Bonæ recordationis Dominum nostrum, & prædecessorem Leandrum Episcopum.*]

8 Colocado el gloriosimo Padre sobre el Candelero de la Iglesia, ilustró no solo su Iglesia y su Provincia, sino à toda España, como Sol de nuestro Firmamento. Aplicóse con zelo de Doctor à desterrar la ignorancia de los Clerigos, enseñando con tanto acierto y fama de sabiduria, que acudian à oírle de diversas Provincias; como se vió en San Ildefonso, y en San Braulio, que despues fueron Prelados de Toledo y de Zaragoza, y ambos correspondieron en elogiarle como buenos Discipulos. En el año de 610. vino à Toledo con su hermano San Fulgencio, y otros varios Obispos, à recibir al recien electo Rey *Gundemaro*: y fue el primero que subscribió al Decreto de aquel Rey, sobre que en toda la Provincia Carthaginense solo fuese reconocida por Metropoli la Santa Iglesia de Toledo.

9 Para restaurar la Disciplina Eclesiastica juntó en Se-

Sevilla un Concilio Provincial en el año de 619. en que fuera de los puntos concernientes al buen gobierno de la Iglesia, vemos el zelo Pastoral, y torrente de sabiduria dogmatica con que abatió la heregia de los Acephalos, con motivo de haver venido à Sevilla un Syro, que decia ser Obispo, llamado, segun San Braulio, *Gregorio*, y no asentía à la verdad de las dos Naturalezas y una Persona en Christo; creyendo demás de esto, que la Deidad era pasible: pero el Santo le convenció con tanta fuerza de textos de las Divinas Escrituras, y de los Santos Padres, que le hizo abjurar publicamente la heregia, ganando aquella alma para el Cielo, y dejando prevenidas las doctrinas para quantos quieran ser instruidos en la Fé contra semejantes errores, como consta por el Concilio segundo de Sevilla en los titulos ultimo y penultimo.

10 Otro Synodo menciona San Braulio en la primera Carta à San Isidoro, en que supone haver procedido el Santo contra Sinthario, y que se hicieron Actas: pues suplica se las remita prontamente (1). De estas Actas, y de aquel Sintharío no tenemos otra noticia: pero se vé el zelo con que se esmeraba el Santo en reducir à quantos andaban fuera del camino de la verdad.

Adicion del Autor.

[» Otro huvo en Sevilla » acerca del Obispo de Ecija Marciano, segun el documento publicado en esta Obra al principio del » Tomo 15.] (2).

11 No se hizo menos famoso su nombre por el Concilio quarto de Toledo, presidido por el Santo en el año de 633. no por consideracion que los demás Obispos tuviesen de su sabiduria y virtud (como afirmó Ceillier) sino en virtud de su mayor antiguedad, pues pasaba ya de

(1) *Gesta etiam Synodi in qua Sintharius examinis vestri igni, etsi non purificatus, invenitur tamen decoctus, quæso ut vestro instinctu à filio vestro Dno. Rege nobis dirigantur cito.* (2) Y en el Tomo 6. de la segunda edicion, pag. 183. Veasc tambien el Tomo 10. de la segunda edicion, pag. 106.

de 33. años de Prelacía: y tengo por muy probable, que asi como el Concilio tercero de Toledo fue dispuesto por San Leandro, lo sería tambien el quarto por su hermano: porque en presencia de un San Isidoro quién podia sobresalir, ni competir en ciencia, virtud, y antiguedad? Podemos pues decir en este sentido, que el manejo de los Canones de los dos mas famosos Concilios de Toledo, se debe à dos Metropolitanos de Sevilla.

12 Lo que mas hizo sobresalir el nombre y fama de este gloriosisimo Doctor fue la abundancia y excelencia de sus Escritos, cuyos indices pusieron San Braulio, y San Ildefonso en sus Elogios, como se verá en el Tomo 5. (1) Algunos han aplicado al Santo Obras que no se mencionan en aquellos indices. A nuestro asunto solo hacen las que tienen conexion con esta Obra. Tal es la Coleccion de Canones antiguos y legitimos, cuyo indice propone Coustant, (2) que no pasa del Concilio quarto de Toledo, presidido por el Santo: lo que obliga à reconocerla de aquel tiempo. Demás de esto la Prefacion de aquellos Canones, que en el lugar citado dió *Coustant*, tomandola de Marca, se halla entre las Obras de San Isidoro, (3) y aunque se dude, si es original del Santo, ò si la tomó de otro Codice mas antiguo; con todo eso puede atribuirse al Santo la mencionada Coleccion, no en su primer origen, sino en quanto la arregló, formalizando el Indice (que es como una quinta esencia de los antiguos Canones) y añadiendo lo que despues de la antecedente Coleccion se hallaba decretado por los Padres. Esto basta para publicarla suya en algun modo, segun se explicará al tomarla por asunto en el Tratado de la Disciplina antigua de la Iglesia de España.

13 Tambien es persuasion comun de nuestros Escritores, que dispuso el Oficio Gothico, conocido hoy con nombre de *Muzarabe*: por lo que quando citan algo de lo incluido en los Rezos

(1) Pag. 467. y 478. (2) En el Proemio à las Epistolas de los Papas num. 141. (3) *Lib. 6. Orig. C. 15.*

zos proprios de aquel Oficio, dán por Autor al Santo. De esto ya tratamos en el Tomo 3. (1) donde nos remitimos.

14 Otra Obra de las no expresadas en los Indices de San Braulio, y San Ildefonso, es la publicada por Acheri *De Ordine Creaturarum*; de la qual hicimos mencion en el Tomo 5. (2) y por haverla mencionado prevenimos ser mas anteponible el dictamen de los Padres Jesuitas Antuerpienses, que sobre el dia 4. de Abril num. 9. no asienten à que sea del Santo aquella Obra.

15 Las historiales de Varones ilustres, y Chronicon, se pusieron en los Tomos 5. y 6. con la historia de los Godos, Vandalos, y Suevos. Sobre las demás vease Don Nicolás Antonio (3) y el P. D. Remigio *Ceillier*, Benedictino, en el Tomo 17. de la Historia universal de los Escritores Eclesiasticos (4) donde trata de las Obras del Santo, como asunto proprio de los que escriben Bibliothecas. En el Apendice VII. ponemos los Versos que San Isidoro tenia en su Libreria, donde se vén los volumenes de los Padres antiguos, de que se componia.

16 Ilustrada ya la Iglesia con tanta copia de doctrinas como las que el Santo nos dejó, y haviendo practicado lo que enseñó ser de la obligacion de un buen Prelado, conoció que se llegaba el fin; para el qual empezó à disponerse, repartiendo à los pobres con tanta liberalidad lo que tenia, que cada dia empezaba à dár limosna desde el salir del Sol, y no cesaba hasta que se ponia.

Duró esto por mas de seis meses: en cuyo tiempo le acometió una tan molesta calentura, que no le permitia retener el alimento: y viendose el Santo en tal peligro acudió à la penitencia segun la costumbre de aquel tiempo, enviando à llamar à dos Obispos Juan y Eparcio, que no eran (como juzgó Morales, seguido de otros) Corepiscopos, sino *Coepiscopos*, segun escribe Redempto, esto es, Obispos como el Santo: y segun las subscripciones del Concilio quarto de

(1) Desde la pag. 234. (2) Pag. 512. (3) Lib. 5. Bibl. Vet. c. 4. (4) Cap. 29.

de Toledo (presidido por el Santo) *Juan* era Obispo de Elepla: y *Eparcio* (cuyo nombre se escribe de este modo en el Codice Toledano, ya citado, de la Vida del Santo) era Obispo de Italica, ambos sufraganeos del Santo, y muy suyos, por la santidad de sus costumbres (segun añade el Autor del referido Codice.)

17 Mandó el Santo que le llevasen à la Iglesia de S. Vicente, siendo tanto el concurso de pobres, de Eclesiasticos, de Religiosos, y del Pueblo, juntamente con tan tiernos lamentos, que al pecho mas insensible le obligaban à prorumpir en lagrimas. Puesto el Santo junto à las varandillas del Altar, cercado precisamente de hombres (pues hizo retirar à las mugeres) mandó que uno de los Obispos le vistiese el silicio, y otro le pusiese la ceniza: en cuya humilde constitucion, levantando las manos ácia el Cielo, oró asi: » Vos Señor que » conoceis los corazones de » los hombres, y os dignasteis » perdonar al Publicano, » quando heria su pecho: » Vos que resucitasteis » à Lazaro despues de quatro » dias de enterrado; recibid » en esta hora mi confesion, » y apartad de vuestra » vista los pecados que » sin numero he cometido. » No os acordeis de » mis males, y de los » delitos de la juventud; » pues no señalasteis à los » Justos la penitencia, sino » à los pecadores como yo, » que pequé mas veces que » el numero de las arenas » del mar. No permitais, que » el antiguo enemigo hálle » en mí cosa que castigar. » Vos Señor sabeis que desde » que entré en el cargo » y carga de esta Santa Iglesia, » no degé de pecar: pero » pues Vos mismo nos » digisteis, que en qualquiera » hora en que el pecador » se aparte de sus malos pasos, » os olvidariais de sus » maldades, oíd mi súplica, » y concededme el perdon: » pues si los Cielos no están » limpios en vuestra vista, » quánto menos yo, que he » bebido como agua los pecados?

18 Asi oró el humildisimo Padre, añadiendo con profundos gemidos el reconocimiento del *Domine non sum dignus*, al tiempo de darle los referidos Obispos la co-

comunion del Cuerpo y Sangre de nuestro Señor Jesu-Christo, à quien se siguió el pedir perdon à todos, y encomendarse à sus oraciones, amonestandoles al mútuo amor y total integridad de costumbres. Despues mandó repartir à los pobres quanto le havia quedado: y permitiendo que llegasen à besarle la mano, hizo que le restituyesen à su casa, donde à los quatro dias siguientes acabó la carrera de su vida, subiendo la bendita alma à los gozos de la Patria Celestial.

19 Fue tanta la aclamamacion de su sabiduria y santidad, que al punto empezó à ser preconizado, no solo por San Braulio, y San Ildefonso, sino por el Concilio octavo Nacional, celebrado en Toledo à los 17. años despues de su gloriosa muerte: donde los Padres le aclamaron » el Doctor egre- » gio de nuestro Siglo: nue- » vo honor de la Iglesia Ca- » tholica: posterior en edad » à los demás, pero no infe- » rior en la doctrina: el doc- » tisimo en los ultimos Si- » glos: que debe ser nombra- » do con reverencia. (*)

20 En el Siglo siguiente renovó con elogio su memoria Isidoro Pacense, como se vé en el Tomo precedente (1), y el Arzobispo de Toledo Elipando le proclamó luz de la Iglesia, Lucero del Occidente, Doctor de las Españas, segun vimos en el Tomo 5. (2) siendo tanta la extension de su nombre en el Siglo nono, que no solo alegaban sus autoridades los Obispos de Alemania y de Inglaterra, sino que escribiendo à estos el Papa Leon IV. aprobó la práctica de que en los lances extraordinarios no expresados por los Canones antiguos se estuviese al testimonio de S. Isidoro, asi como à los de Augustino, Geronymo, y otros Santos Doctores, segun leemos en la Epistola. del expresado Papa à los Obispos de Britania, *titulo ult.* in-

(*) *Nostri quoque Sæculi Doctor egregius, Ecclesiæ Catholicæ novissimum decus, præcedentibus ætate postremus, doctrinæ comparatione non infimus, & quod majus est in sæculorum fine doctissimus, atque cum reverentia nominandus, Isidorus.* Concil. 8. Tol. tit. 2. (1) Pagin. 278.
(2) Pag. 566.

incorporado por Gracian en el Decreto. (1) Y añade Mariana haver escrito algunos, que deliberando el Papa Bonifacio Octavo sobre quiénes y quántos se havian de escoger por principales Doctores de la Iglesia, fueron algunos de parecer que entrase San Isidoro en lugar de San Ambrosio, ò que fuesen cinco, para que no faltase San Isidoro. En fin son tantos sus elogios, asi entre los Historiadores, como entre los Escritores de Martyrologios y Vidas de los Santos, que fuera largo el querer recopilar lo que tampoco hace falta en la notoria fama de su santidad y doctrina.

AÑO Y DIA DE SU muerte.

21 Acerca del año en que empezó à ser Obispo tratamos desde el num. 52. por la conexion que tiene con el de la muerte de San Leandro.

22 En quanto al año del transito del Santo convienen ya nuestros Autores en que fue el de 636. Era 674. en que le señalan el Clerigo, ò Diacono, *Redempto*, el Chronicon de la Kalenda de Burgos (*a*) el del Cerratense (2) y los Anales Compostelanos, (*) en los quales se añade el dia dos de las Nonas de Abril, que es lo mismo que *pridie Nonas*, esto es, *quatro* de Abril, en el qual le hallamos celebrado por nuestras Iglesias, y expresado en los Martyrologios. El Clerigo Redempto, cuyo escrito se estampó en el principio del Tomo 1. de San Isidoro de la edicion Real, añadió el dia de la Luna, y segun alli se imprimió debe corregirse no solo *pridie Kalend. April.* poniendo *pridie Nonas*; sino tambien el numero de la Luna, que alli se expresa XIX. y debe ser XXII. La razon de esto es, porque segun la Relacion de Redempto, hizo el Santo su Confesion en el dia Sabado Santo, esto es, en el dia solemne de la Fuente Bautismal (3), y pasados quatro dias descansó el Santo en paz (4), lo qual, supuesta (co-

(1) *Dist.* 20. (*a*) Publicado en nuestro T. XXIII. (2) Publicado en nuestro T. 2. p. 205. (*) Publicados en nuestro T. XXIII. (3) *Sacri fontis unda, quam hodie devotus est populus percepturus.* (4) *Post diem quartum.*

(como se debe suponer) la Era 674. año de 636. obliga à substituir la Luna XXII. porque en aquel año fue la Pasqua en ultimo de Marzo, contandose XVIII. de Luna, por haver sido el Aureo Numero X: y las letras Dominicales G. F. y si en ultimo de Marzo fue Luna XVIII. corresponde la XXII. al dia quatro de Abril: sin que pueda salvarse el numero XIX. aunque alguno intente insistir en el *pridie Kalendas* (que corregimos en *pridie Nonas*) porque en el dia antes de las Kalendas de Abril (esto es, en 31. de Marzo) no fue Luna XIX. sino XVIII. y aquel dia en aquel año fue Domingo de Pascua: lo que precisa à no insistir en tal dia, porque entre el Domingo y el Sabado no mediaron los quatro dias, que Redempto dice pasaron entre la Confesion (hecha en el dia de la solemnidad de la Fuente Bautismal) y el de la muerte del Santo: y asi no se puede sostener la fecha como se halla, aunque quiera aplicarse al dia de la Confesion, ò Penitencia del Santo, sino al del transito, que fue *pasados quatro dias*: lo que denota el quinto, como se verifica, suponiendo la Confesion en el Sabado Santo, dia 30. de Marzo, y la muerte en el Jueves siguiente, dia 4. de Abril.

23 De aqui resulta, que no solo debemos corregir el dia de la Luna XIX. alli expresado; sino insistir en el dia 4. de Abril (*prid. non. April.*) poniendo en él la muerte del Santo, y no en el 31. de Marzo (*prid. Kal. April.*) pues aquello es lo que resulta de haver sido la penitencia en el Sabado Santo, y de que falleció *pasados quatro dias*. En efecto vemos el dia 4. de Abril en la edicion que del Escrito de Redempto hizo el Abad Benedictino *Constantino Cayetano* en su Obra de *los tres Obispos* (San Isidoro, San Ildefonso, y San Gregorio Ostiense) impresa en Roma en el año de 1616. donde pone *pridie nonas Aprilis*, atribuyendo à yerro el *pridie Kal.* de la edicion Real, y apoyando la suya con la Parisiense de *Breul*. Esta Obra de Cayetano la obtuve despues de tener escrito el Opusculo de Redempto con las variantes que resultan de un MS. Gothico de la Real Bi-

Bibliotheca de Madrid: por lo que algunas veces omito la mencion de aquello en que conviene con la edicion Real de San Isidoro, y con el MS. que seguimos, y se pondrá en el Apendice VII. El dia *pridie nonas April.* se lee tambien en un MS. Gothico del Real de San Millán.

24 Otras pruebas hay para que no se pueda alterar el año de 636. Era 674. pues ni se puede recurrir al 633. (en que à fin del año vivia el Santo, como consta por el Concilio IV. de Toledo) ni al 638. (en cuyo principio presidia en Sevilla *Honorato*, como vemos en el Concilio *sexto*) y en ninguno de los quatro años intermedios cayó el Sabado Santo antes de las Nonas de Abril, sino en el expresado de 636. Pero lo mas es, que segun San Braulio, murió San Isidoro reynando Chintila: y como este Rey no empezó antes del 636. (segun se probó en el Tomo 6.) (1) resulta que no podemos anticipar de aquel año el transito del Santo. Tampoco le debemos posponer, porque el sucesor del Santo empezó en Mayo del año 636. (como diremos) y consiguientemente es preciso reconocer el transito de San Isidoro en el año y dia que dejamos señalado, arreglando à este el sentir de los que sin buen fundamento han recurrido à otros; en lo que no necesitamos detenernos.

25 El principio del Obispado fue en el de 599. segun lo expuesto sobre San Leandro: y de este modo se verifica lo que dijo San Ildefonso, que gobernó su Iglesia cerca de quarenta años, y que empezó en tiempo de Recaredo: pues alcanzó à éste en dos años, y tuvo la Silla por 38. años, ò à lo menos 37. si empezó en el año de 600.

Vacó la Cathedra Pontificia treinta y siete dias, como se dirá en el Sucesor.

SUCESOS APOCRYFOS, ò inciertos.

26 Entre las muchas cosas que se han escrito arbitrariamente, ò sin apoyo, del glorioso Doctor San Isidoro, ninguna mas digna de aten-

(1) Pag. 173.

atencion que lo incluido en las Lecciones actuales de su Oficio, cuyo Autor manifestó lo poco instruido que estaba en la antiguedad, quando introdujo en el Oficio Eclesiastico la especie de que S. Gregorio Magno confirmó la eleccion de San Isidoro, enviandole segun costumbre el Palio, y haciendole su Vicario Apostolico en España. Todo esto se tomó del Codice de la Vida del Santo, à excepcion de la voz *costumbre*, que el Autor de las Lecciones añadió, creyendo que el uso actual se practicaba tambien en tiempo de San Gregorio, enviando à cada Metropolitano el Palio al principio de su Pontificado; lo que se dictó por ignorancia de la erudicion Eclesiastica: pues en tiempo de San Gregorio no se daba el Palio à todos los Metropolitanos, y mucho menos à los recien electos: sabiendose de San Leandro (que es el unico entre los Prelados antiguos de España) que no le gozó recien electo, sino despues de veinte, ò mas años de Prelacía, en el ultimo ò penultimo de su vida: y asi debiera excluirse de las citadas Lecciones *transmisso de more Pallio*, con lo demás mencionado, por quanto las elecciones de los Obispos en tiempo de los Godos no pendian de las diligencias que hoy se hacen, sino que pasaban à las consagraciones prontamente, sin mas confirmacion que la del Metropolitano, y Obispos Comprovinciales, ò Metropolitano de Toledo, segun diversos tiempos.

27 El escribir lo contrario consistió en la falta de cultura de los Autores del Siglo doce, y trece, que no tenian mas regla para conocer lo que fue, que vér lo de sus dias, ò lo que su devocion les persuadia por particular inclinacion, ò imaginacion, como especialmente le sucedió al Tudense, que es el Autor de la Vida de San Isidoro, publicada por los Padres Anturpienses, como finalmente se la atribuyó Don Nicolás Antonio (1). Alli pues se lee lo apuntado à cerca de la confirmacion Pontificia, Palio, y Primacía de San Isidoro, reduciendolo todo al

(1) *Tomo 2. Bibl. Vet. pag. 42.*

al tiempo de la eleccion del Santo, con otras cosas tan indignas de ser admitidas por un buen juicio, que con razon escribió Morales (1): „ no hay para que gastar „ tiempo en contradecirlas, „ pues no pueden tener ni „ aun sombra ninguna de „ verdad. Dolorosa cosa es „ vér escritas de los Santos „ cosas indignas de quien „ ellos fueron. Mas tiene un „ bien este pesar, que aní- „ ma à deshacer aquellas „ ficciones, mostrando co- „ mo no tienen fundamento. „ Sino que hay algunas tan „ manifiestamente falsas, que „ no tienen necesidad de „ quien las contradiga.

28 Algunas de estas cosas entresaca y expresa el mencionado Morales: yo lo omito, por quanto me contento con poner en el Apendice VI. la Vida del Santo, escrita por el Cerratense, Autor del Siglo trece, pero posterior al Tudense, de quien se valió en esta parte; y tenemos prometido ir publicando la Obra de aquel Autor en lo que mira à los Santos de España, por no haverse dado à luz hasta hoy. Alli pues se ven las mas de las cosas que aqui callamos, pues no las juzgamos dignas de refutarlas: contentandonos con haver referido las dos especies de la niñéz del Santo (puestas en el num. 4. y 6.) pues aunque no hallamos otro texto mas antiguo, tampoco le tenemos en contra, y por tanto las expresamos.

29 Fuera de esto no adoptamos mas que lo referido hasta aqui, tomado de buenos documentos, y entrando en esta cuenta la Relacion, que del transito del Santo hizo el Clerigo Redempto, de la qual testifica Don Nicolás Antonio (2) ser un monumento de la Antiguedad muy cierto. De este Redempto dice que era Arcediano de San Isidoro, à quien escribió el Santo la septima Carta, que anda entre sus Obras: mas yo no hállo bastante apoyo para esto: pues aunque en aquella Carta le dá San Isidoro à Redempto el titulo de Arcediano, no basta para decir que lo era de Sevilla: antes bien el escribirle Carta, supone que no vivian juntos:

(1) Lib. 12. cap. 21. fol. 128.

(2) *Lib. 5. num. 72.*

tos : al modo que tambien escribió à San Braulio, con titulo de Arcediano, sin que lo fuese suyo.

30 Yo creo que aquel Redempto de la Carta era Arcediano de Merida : pues este mismo nombre y dignidad tenia en Merida el Arcediano de *Massona*, como se lee en el Cap. 9. de los Padres Emeritenses. Juntamente vemos aquella Carta seguida à la que San Isidoro escribió al Capitan *Claudio*, que residia en Merida : y la materia de la consulta de Redempto, no es de quien en lo regular viviese en Sevilla. Con que por el nombre, titulo, y tiempo parece mas verosimil decir, que la Carta del Santo se escribió à Redempto, Diacono de Merida. El Autor de la Relacion era Clerigo de la Santa Iglesia de Sevilla, y escribió este Opusculo, para dár noticia individual del transito del Santo à San Braulio, Obispo de Zaragoza: especie que no pude autorizar, hasta que la hallé en un MS. Gothico de las *Scintilas* de Alvaro Cordobés, que se guarda en esta Real Bibliotheca de Madrid, donde el titulo dice asi: (1) *Incipit liber de transitu beatissimi Isidori Hispalensis Episcopi, editus ad Braulionem Cæsaraugustanum Episcopum, à Redempto ejusdem Hispalensis Ecclesiæ Clerico*, como se vé en el Apendice VII. donde estampamos esta pieza, que creo ser la misma, que Don Juan Lucas Cortés ofreció à los Padres Antuerpienses, y estos esperaban darla en el Suplemento (como dicen en el Apendice del Tomo 1. de Abril) (2) mas no la dieron.

DE LA TRASLACION del Cuerpo de S. Isidoro à la Ciudad de Leon.

31 COMO el Cuerpo de nuestro glorioso Doctor fue sacado de Sevilla en tiempo de la dominacion de los Moros, parece conveniente dejar referida la Traslacion entre las cosas del estado antiguo, por haver precedido à la restauracion de los Christianos, en que tendrá principio la re-

(1) Fol. 103. de numeros modernos. (2) Sobre el dia IV. pagina 900. de la edicion de Venecia.

relacion del estado moderno.

32 La Traslacion del Cuerpo de San Isidoro desde Sevilla à Leon se hizo por disposicion Divina, y no por arbitrio de los hombres, segun consta por documento autentico escrito poco despues del suceso por un Autor que le historió en la conformidad que se le refirieron los mismos que se hallaron presentes; y asi es relacion de coetaneo, digna de anteponerse à qualquiera de los posteriores: y por tanto no cuidaremos del modo con que algunos refieren el suceso menos autorizada y verosimilmente.

33 Las Actas de esta Traslacion se hallan en el Apendice de los Padres Antuerpienses sobre el dia quatro de Abril, sacadas en un MS. muy antiguo, cuya copia les remitió el Cl. *Don Juan Lucas Cortés*. Yo las doy tambien genuinas, y mas completas, segun se hallan en un MS. de letra Gothica, en pergamino, que se guarda en la Real Bibliotheca de Madrid, con titulo de *Liber Scintillarum Albari Cordubensis*, en cuyo fin está la relacion del transito de San Isidoro, escrita por Redempto, y à su continuacion las Actas de que hablamos, las quales aunque son de letra Gothica, no fueron escritas por el mismo que escribió lo antecedente del Codice, sino de mano diversa. Ponense en el Apendice VII. y segun su contenido, fue la Traslacion en esta forma.

34 Hallabase Sevilla dominada de un Rey Moro, cuyo nombre se escribe *Eneto* en las Lecciones de la Traslacion de San Isidoro, y *Benabetb* en las mencionadas Actas, y en el Tudense: pero segun la Chronologia del Arzobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes (1) era *Habetb* Rey de Sevilla en el año en que se pone la Traslacion, como se vé aqui en el cap. 7. num. 8. Ocupaba el Trono del Reyno de Leon Fernando el *Grande*, y Primero de Castilla: el qual juntando con su animo marcial una singular piedad para el culto de Dios y de sus Santos, quiso ennoblecer la Corte de Leon con Reliquias de Mar-

ty-

(1) Cap. 48.

tyres: y sabiendo que en Sevilla se conservaba el cuerpo de la Virgen y Martyr Santa *Justa*; trató con el Rey Benabeth, que se le concediese. No mencionan las Actas à su hermana Santa *Rufina*, acaso porque haviendo sido quemada, no existia su cuerpo.

35 Concedida por el Barbaro la licencia envió el Rey Catholico à Sevilla al Obispo de Leon, llamado *Alvito*; el qual acompañado de *Ordoño*, Obispo de Astorga, y del Conde *Munio*, con una buena Partida de Soldados, propuso à Benabeth la embajada que los condujo à su Corte; y aunque el Moro reconoció la promesa que havia hecho al Rey Don Fernando, dificultó la consecucion, diciendo que ni él ni ninguno de los suyos les podia mostrar ell cuerpo que buscaban: que hiciesen ellos las diligencias de su descubrimiento, y le llevasen, si acaso le encontraban.

36 Oída esta respuesta, y retirados del Palacio nuestros Embajadores, habló el Obispo Alvito à sus Compañeros de esta forma: Ya veis la dificultad del buen exito en nuestra expedicion. Los medios humanos no parece que pueden conducirnos al deseado fin; y asi es necesario recurrir al auxilio Divino, dedicandonos por tres dias à la Oracion, y al ayuno, para vér si la Divina Magestad se digna revelarnos el sitio en que se oculta el Thesoro del sagrado Cuerpo. Todos aprobaron la propuesta: y cumplidos los tres dias en aquellos santos egercicios, llegó la noche en que empezaba el quarto, y Alvito velando con instancia en la oracion, cedió al sueño, en que empezó à lograr el fruto de sus vigilias, pues se le apareció un Venerable anciano, vestido de Pontifical, que le habló asi: Bien sé, que tú y tus compañeros haveis venido aqui con deseo de llevaros el cuerpo de la beatisima Virgen *Justa*: pero aunque no es voluntad de Dios, que esta Ciudad quede desamparada del cuerpo de esta Virgen; con todo eso tampoco quiere la la Divina Bondad que os volvais vacíos; pues os concede mi cuerpo: y asi tomadle, y caminad seguros. Preguntóle entonces el Venera-

ble Alvito, quién era el que asi le hablaba? Y respondiendo: *Yo soy el Doctor de las Españas, Prelado de esta Ciudad, ISIDORO*, desapareció de su vista.

37 Despertó Alvito: y gozoso con tan felíz anuncio pidió à Dios fervorosamente, que si la revelacion era del Cielo, se le manifestase una y otra vez, y que si era puramente sueño se desvaneciese. Estando meditando sobre esto, se durmió, y se le apareció, segunda vez el mismo Santo Doctor. Repitió la tercera: y en esta le declaró el sitio donde yacia su venenerable cuerpo, hiriendo el suelo con el baculo que tenia en la mano, diciendo: *Aqui, aqui, aqui, encontrarás mi cuerpo, y para que no dudes, si es alguna vana fantasía, te servirá de seña de la verdad, el que luego que extraigas de la tierra mi cuerpo, enfermarás; y dentro de poco te desprenderás del tuyo, y vendrás à nosotros.*

38 Asegurado yá Alvito de que era cosa de Dios, y contento del fin de su destierro, habló por la mañana à los suyos, diciendo, que alabasen à Dios por la misericordia con que premiaba el trabajo de su viage: pues aunque no era del beneplacito Divino la traslacion del Cuerpo de Santa *Justa*; no sería menor el thesoro que sacarian, llevando consigo el cuerpo del beatisimo Isidoro: sobre lo qual les expuso lo que se ha referido: y todos adoraron la Divina Bondad por tal favor, pasando luego à dár parte à Benabeth, que aunque infiel, conoció la fuerza de la mano de Dios, y bien afecto al que havia sido Pastor de aquella Ciudad, les dijo: Si os doy à Isidoro, con qué me quedo yo? No obstante, como no podia desairar à Embajadores de tan gran Rey, les permitió que buscasen el cuerpo del glorioso Doctor: y como el negocio corria ya por cuenta de la Divina Providencia, facilmente se logró el expediente, pues buscando señales del sepulcro, hallaron otro nuevo prodigio de vér estampados en el suelo los vestigios de los tres golpes que el Santo dió con el baculo en la ultima aparicion, quando dijo: Aqui, aqui, aqui.

Des-

39 Descubierto el sagrado thesoro, fue tanta la fragancia de su cuerpo, que como si fuera una niebla de balsamo, humedeció los cabellos y barba de todos los circunstantes con un rocío de olor superior al natural. La caja del sepulcro era de Enebro: y al punto que se descubrió el venerable cuerpo, enfermó Alvito, segun le havia prevenido el Santo en la ultima aparicion; y al dia septimo dió su alma al Criador. El Rey Benabeth tenia dispuesto un velo de seda de maravillosa hechura: y al tiempo de poner el sacratisimo cuerpo en la caja, le hechó encima, no solo para gratificar al Rey Don Fernando con aquel obsequio, sino como en reverencia del Santo, pues ilustrado con superior instinto dijo entre suspiros de lo intimo del pecho: Te apartas de aqui Varon venerable Isidoro: pero bien sabes que tu causa es la mia: por lo que te pido que me tengas presente. Asi lo testifica el Historiador, como que lo oyó de los mismos que se hallaron presentes.

40 El Obispo de Astorga Don Ordoño, y toda su comitiva recogieron el cuerpo del Obispo de Leon, y el del Santisimo Isidoro, volviendo gozosisimos con el thesoro franqueado por el Cielo. Noticioso el Rey Don Fernando, tuvo el gozo mezclado con dolor por la muerte del Obispo Alvito, à quien siempre havia respetado con singular amor. Dispuso un sumptuosisimo aparato para recibir el huesped Celestial que Dios le enviava; colòcandole en la Iglesia de San Juan Bautista, que el mismo Rey havia fabricado, y entonces teniendo juntos à los Nobles de su Reyno con todos los Obispos, hizo que fuese consagrada en honor del Santisimo Doctor Isidoro. Fue tanta la devocion con que el Rey se hizo siervo del Santo, que en el dia de aquella Consagracion y Traslacion, en que hacia un gran convite, servia el mismo la comida à las Personas Religiosas: y la Reyna con el resto de la Real familia manifestaba el mismo gozo, sirviendo por sus manos à las demás Personas.

41 Los milagros que obró Dios en aquel Templo para ensalzar la gloria de su Santo, fueron tantos y tales, que lle-

llenáran muchos libros, si huvieran de escribirse. Basta decir en general, que alli recibian vista los ciegos: alli recobraban el oido los sordos: alli los cojos y mancos lograban sanidad: y alli los espiritus immundos dejaban libres à los que molestaban. Tambien (añade el Autor) pertenece à la gloria de Isidoro, que siendo asi que la Ciudad de Sevilla nunca havia pacido daños de las heladas, por no permitirlas el calor de su temperamento; con todo eso en el año en que se vió privada del cuerpo de su Santo Prelado, fue tanta la inclemencia del hielo, que no dejó fruto en las viñas, olivas, ni higuerales: significandose en esto que aun los mismos elementos sintieron la ausencia de un Patrono tan soberano.

42 El año de esta Traslacion fue el de *mil y sesenta y tres*, como expresan las mencionadas Actas, que añaden la Indicion I. correspondiente al expresado año: y en vista de no incluirse Era, infirieron bien los Padres Antuerpienses, no haver sido Español el Escritor sino algun Monge Cluniacense, como parece mas verosimil. En el MS. que yo sigo, se halla la Era al margen, escrita de arriba abajo, y es la T. C. I. esto es la MCI. (1101.) año de 1063. La misma Era propone la Inscripcion estampada por Sandoval en la Historia de este Rey (1) que dice asi:

Hanc

(1) Fol. 16.

Hanc quam cernis aulam Sanćti Joannis Baptistæ.

Olim fuit luteam: quam nuper excelentissimus

Fredinandus Rex, & Sancia Regina edificaverunt

Lapideam. Tunc ab Urbe Hispali adduxerunt ibi

Corpus Sanćti Isidori Episcopi, in dedicatione templi

Huius, diem XII. Kalendas Januarii, Era M. C. I.

43 Acerca del dia hallamos en este documento el dia XII. de las Kalendas de Enero, que fue el 21. de Diciembre: pero en las Aćtas que damos en el Apendice 7. como en las estampadas por los Padres Antuerpienses, y en el fin de la Vida de San Isidoro escrita por el Cerratense, se lee *X. Kal. Januar.* que fue el 23. de Diciembre. Es verdad que en el MS. Gothico de la Real Bibliotheca hay correccion en el sitio donde se halla aquel numero: pero su formacion, y la calidad de la tinta, igual à lo demás, denota antiguedad. La Inscripcion

cion parece que se debe anteponer, por decir Sandoval, que es legitima de aquel tiempo, y perfectamente conservada, donde vemos el 21. de Diciembre. En el mismo dia se propone esta fiesta en el Kalendario perpetuo impreso en el año de 1578. donde se previene que las primeras Visperas sean suyas desde la Capitula con commemoracion de Santo Thomé. Tamayo siguió el mismo dia, advirtiendo, que la Santa Iglesia de Leon escogió el dia 20. por obviar la concurrencia del Apostol. A vista pues de que antiguamente se rezó en el mismo dia 21. es prueba de que incidió en él la Traslacion, y la consagracion de la Iglesia, que se rezaban juntas (segun expresan las Actas en su num. 7.) pues en aquel año fue Domingo el 21. de Diciembre, Cyclo Sol. 8. letra Dom. E. dia prevenido por el Canon para la consagracion de las Iglesias.

44 El *Concurrente III.* señalado en las Actas, debe corregirse en II. como convence el Cyclo Solar 8. à quien corresponde el Concurrente II. y no el III.

25. HONORATO.

Desde 12. *de Mayo del* 636. *hasta* 12. *de Noviembre del* 641.

1 SUcedió à San Isidoro Honorato, cuyo nombre y orden de sucesion consta por el Catalogo Emilianense: y lo que mas es por el Concilio sexto de Toledo, celebrado en el año de 638. à nueve de Enero, en que se halló Honorato, y firmó los Decretos, despues de tres Metropolitanos mas antiguos, en el num. 4.

2 Su Pontificado no pasó de cinco años y medio, pues falleció en el dia antes de los Idus de Noviembre (esto es, en el dia *doce*) en la Era 679. año de 641. como consta por la Inscripcion sepulcral, que se mantiene en Sevilla, en el Patio de la Sala Capitular de la Santa Iglesia; la qual se ha publicado en algunos Autores con variedad: por lo que deseando yo exactitud aun en lo material de los renglones, me valí del Doctor Don Joseph Cevallos, Presbytero residente en aquella Ciudad, por la experiencia que tengo de su

su erudicion, y cultura: y haviendola observado con proligidad, resulta, que aunque está cortada por arriba, se lee lo siguiente.

CONMV...

BEATA. TENES.

IAMQ. NOVĒ LVSTRIS GAV

DENS. DVM VITA MANERET.

SPS ASTRA PETIT. COR

PVS IN VRNA IACET.

OBIIT IDĒ PONTIFEX SVB DIE PRI

DIE. IDV̄ NOVĒBRES

ERA DCLXXVIIII.

IN HONORE VIXIT ANNOS

QVINQVE. MENSES VI.

NON TIMET OSTILES.

IAM LAPIS ISTE MI

NAS.

3 Sabese que habla del Metropolitano Honorato, no solo por el juego de la voz *in honore vixit*, sino princi-

pal-

palmente por la Chronologia, pues la Era señalada quadra puntualmente al Prelado sucesor de San Isidoro, que sabemos por el Concilio sexto vivia tres años antes del que la piedra expresa. Descubrióse este monumento en tiempo del insigne Arias Montano, que le recogió en su casa, segun refiere *Caro* (1), y hoy se mantiene en el Ante Cabildo de la Santa Iglesia, como se lee en las Antiguedades de Sevilla del mismo Caro (2). Por el primer renglon se conoce la impostura de los que en nombre de Tayon dieron completo el precedente Epigrama: pues aunque no está entero, se conoce por las letras que se perciben, no haver tenido las que se le atribuyen. Esto por sí solo no fuera muy notable: pero lo es, por el genio que declara, propenso en tales Autores à fingir.

4 Segun este documento fue consagrado Honorato en el dia doce de Mayo del año 636. cuyo Cyclo Solar fue I. letra Dominical G. F. y por tanto incidió en Domingo, dia correspondiente para la consagracion; y desde el qual al doce de Noviembre del año 641. ván los cinco años y seis meses que la Inscripcion refiere, sin que faltase, ni sobrase dia.

5 Vacó la Iglesia despues de San Isidoro, cinco semanas y un dia, que mediaron entre el 4. de Abril y el 12. de Mayo: espacio necesario para las precisas diligencias de dàr cuenta al Rey de la Vacante, tomar informe, enviar desde Toledo à Sevilla la eleccion, convocar consagrantes, y egecutar la accion: probandose à un mismo tiempo el cuidado de nombrar prontamente sucesores, pues distando tanto Sevilla de Toledo se efectuó en un mes y siete dias todo lo prevenido.

6 Murió Honorato muy mozo, pues falleció à los quarenta y cinco años, ò nueve lustros segun dice la piedra: y consiguientemente empezó à los quarenta años: edad robusta para llevar la carga.

7 En quanto al gobierno de su Iglesia no tendria mucho que hacer, por lo bien arregladas que dejaria las co-

(1) Sobre *Maximo* fol. 233. (2) Fol. 22.

cosas su inclyto antecesor.

EXCLUYESE THEODISCLO.

8 Segun el Tudense (1) sucedió à S. Isidoro *Theodisclo*, Griego de nacion, instruido en variedad de lenguas, y pervertido en los dogmas: el qual no solo se atrevió à viciar algunos libros de S. Isidoro, sino que manifestó errores contra la Fé, por lo que fue depuesto de la Dignidad en un Concilio, y pasandose à los Arabes, abrazó la Secta de Mahoma: quedando desde entonces la Santa Iglesia de Sevilla privada del honor de Primada, y empezando à serlo la de Toledo. (*)

Todo esto lo propone el Tudense en nombre de San Ildephonso, como que el Santo escribió la continuacion del Chronicon de San Isidoro, que alli le atribuye.

9 Pero que Theodisclo no fue el sucesor de San Isidoro, sino Honorato, consta por el Concilio sexto de Toledo, y por la Inscripcion alegada; que convence la falsedad de aquel concepto: en cuya consequencia alteraron el orden de sucesion los Autores modernos, colocando à Theodisclo despues de Honorato. Pero no haviendo texto mas antiguo sobre el nombre de Theodisclo, que el del Tudense, se infiere no tener autoridad para ser admitido tal Prelado en los Fastos Sevillanos, quando repugna, reconocerle en el sitio donde le introduce el primer Autor, esto es como sucesor de San Isidoro.

10 Pero que ni antes, ni despues de Honorato huvo en la Cathedra Hispalense hombre tan malvado como Theodisclo, se prueba: lo primero por el Catalogo Emilianense, donde no se ha-

(1) En el Chronicon de S. Isidoro lib. 3. (*) *Successit beatissimo Doctori Isidoro Theodisclus natione Graecus, varietate linguarum doctus, exterius locutione nitidus, interius autem, ut exitus demonstravit, sub ovina pelle lupus voracissimus . . . . Hic in his & aliis pluribus infidelis inventus, & erroneus in articulis fidei comprobatus, per Synodum ab Archiepiscopali dignitate degradatus est. Asserebat enim Dominum nostrum Jesum Christum cum Patre & Spiritu Sancto non esse verum Deum, sed potius adoptivum. Hic ut dictum est, privatus honore Sacerdotii ad Arabes transiit: & Sectae pseudoprophetae Mahometi adhaesit: & plura docuit detestanda sub Imperatore Heraclio. Tunc temporis dignitas primatiae translata est ad Ecclesiam Toletanam.* lib. 3. fol. 53.

halla tal nombre, siendo asi que no falta el de Epiphanio intruso. Lo segundo porque tampoco mencionan nada de esto los Escritores anteriores al Siglo XIII. ni hay rastro del Concilio que se dice congregado para la deposicion de Theodisclo; siendo asi que las cosas mencionadas eran muy sobresalientes, proprias de que uno, ù otro, las tocase: en especial por lo que mira à los puntos de Fé, que se supone vulnerada por un Metropolitano de Sevilla. Y nada de esto se indíca en el Concilio tenido à los dos años despues de la muerte de San Isidoro: ni en el que se tuvo cinco años despues de la del sucesor Honorato: tiempo en qué debian estár recientisimas las heridas, que por el trato y los escritos havia de haver causado en la Betica Theodisclo: y por tanto debian los Padres ocurrir al remedio. Juntamente si aquel mal Prelado incidió, como se dice, en el error de la adopcion de Christo, y por tanto se tuvo Concilio para condenarle: no huvieran los Padres dejado de publicar los Canones con que contradigeron los errores; ni se huvieran descuidado *Etherio* y Beato en alegar contra Elipando aquel suceso, acontecido en el Siglo proximo, y que por tanto tendria una memoria mas fresca, que en el Siglo 13. No haviendo pues mencion en ninguno de estos documentos, ni en la Historia del Pacense, no debe ser adoptada tal especie.

11 Lo tercero, porque fue invencion posterior à la Conquista de Toledo, y del tiempo en que andaban las disputas sobre la Primacía, segun se infiere por ordenarse todo aquello à que de resulta de aquel mal Prelado se trasladó la Primacía à Toledo: intentando el forjador concordar los partidos, diciendo que hasta Theodisclo fue Sevilla la Primada, y desde entonces Toledo, fingiendo en su favor un Privilegio Pontificio que dicen obtuvo del Papa el Rey Chindasvintho, à quien atribuyen el haver desterrado à Theodisclo. Todo esto es mera imaginacion mal ideada: porque ni la Santa Iglesia de Sevilla podia perder por vicio personal de un Prelado, lo que fuese proprio de la Sede: ni tampoco huvo tal Privilegio Pontificio

à

à favor de Toledo en tiempo de Chindasvintho, segun se dijo en el Tomo 6. (1)

12 Otros vicios mostró ya el Cardenal de Aguirre (2) en prueba de que no huvo en Sevilla tal Theodisclo, deduciendolos de las falsedades que se incluyen en aquella relacion del Tudense; que se dá no menos que en nombre de San Ildefonso: en cuya vida mostramos ya no ser suya, Tomo 5. (3)

26. ANTONIO.

***Desde fin del* 641. *hasta fin del* 655.**

13 DEspues de Honorato gobernó la Santa Iglesia de Sevilla su Prelado *Antonio*, cuyo nombre y orden de sucesion (sin otro intermedio) consta por el Catalogo Emilianense. Tambien se vé su nombre y dignidad en el Concilio septimo de Toledo, à que asistió en el año de 646. y se halla su firma en segundo lugar, debiendose poner antes la de *Protasio* Metropolitano de Tarragona, por quanto este era mas antiguo, hallandose consagrado en tiempo del antecesor de Antonio, como vemos en el Concilio antecedente, sexto de Toledo, donde se halló Protasio con Honorato: y por tanto debió preceder al sucesor de este. El motito del desorden fue, que en algunos Codices falta la subscripcion de Protasio: y al quererla introducir en otros los Copiantes, la pusieron en el num. 4. siendo asi que debe colocarse en el segundo; dando el tercero à Antonio, y el quarto à Eugenio de Toledo, del modo que se colocan estos dos en el Concilio septimo, y octavo. Esto se debe aplicar à nuestro Tomo 6. (4) donde introdugimos à Protasio antes que al Toledano, y por la misma razon se debe poner Protasio antes que el de Sevilla, pues consta su dignidad en el Concilio antes de presidir en la Betica Antonio, de quien vamos hablando. Ni se debe estrañar el desorden de una firma, quando tenemos egemplares de

(1) Pag. 247. (2) En el Tomo 1. de sus Concilios, pag. 86.
(3) Pag. 284. (4) Pag. 183.

de haverle con certeza, aun en lances de convenir los Codices.

Demás del Concilio septimo asistió Antonio al octavo, del año 653. en que subscribió en segundo lugar, precediendo al Toledano: y parece que falleció poco despues, por quanto en el Concilio siguiente, celebrado de alli à tres años, ya estaba consagrado el sucesor: y consiguientemente murió cerca del 655. haviendo gobernado su Iglesia por espacio de catorce años con poca diferencia, desde fin del 641. (en que à 12. de Noviembre falleció su antecesor) ò desde principio del 642. en que es preciso reconocerle consagrado, por no tener fundamento para dilatar mas la vacante.

14 Al tiempo de este Prelado podemos reducir el suceso de haver estado en Sevilla San Fructuoso, Obispo de Dume, y de Braga: pues haviendo sido aquel viage antes de ser Obispo San Fructuoso (esto es, antes del año 655.) y quando ya estaba en gran fama, fundando Monasterios, podemos insistir en alguno de los años del Pontificado de Antonio, esto es, entre el 641. y el de 654.

15 Fue el caso, que desde Sevilla pasó el Santo en un Barco à venerar el Templo de San Geroncio, que estaba en la Ciudad de Italica: y haviendose detenido mucho, no querian los Barqueros manejar el remo, por ser ya de noche, y no haver merendado. Dijoles el Santo, que tomasen alimento, y quitasen los remos echandose à dormir. Haviendolo hecho asi, hallaron de alli à poco, que el Barco estaba ya à la otra orilla del rio, donde intentaban ir, sin uso de los remos. Otro suceso fue que deseando un Domingo pasar desde Sevilla à Cadiz, y queriendo el Obispo detenerle à lo menos hasta despues de Misa, por quanto llovia mucho, respondió el Santo, que si por aquello lo hacian, estuviesen ciertos que el agua no duraria mas que hasta la hora segunda; y embarcandose entonces (esto es, entre *prima y tercia*) cesó el agua en aquel y en los tres dias siguientes, hasta que el Santo llegó al sitio donde iba. Asi el Autor de la Vida de San Fructuoso, que segun el Co-

Codice antiguo MS. de Siguenza, de que habló Morales (1) fue Paulo Diacono Emeritense, pues se incluía alli como diremos à su tiempo, añadiendo lo inedito. Lo que pertenece aqui es, haver sido *Antonio* el Prelado de Sevilla, que alli se dice procuró detener al Santo: pues à ninguno mejor le quadra el tiempo.

16 Gil Gonzalez escribe que envió al Concilio nono por su Vicario al Abad *Fugitivo*: en lo que habló sin fundamento: pues en aquel Concilio no se halló ningun Metropolitano en persona, ni por Vicario, mas que el de Toledo, como correspondia à un Synodo que no fue Nacional, sino Provincial: y asi cesa la memoria de Antonio en el Concilio octavo.

17 En el Concilio nono firmó entre los Abades en primer lugar, uno llamado *Fugitivo*, el qual era de la Provincia de Toledo, pues no se convocó à los de afuera para aquel Concilio Provincial, que se celebró en el año de 655. à dos de Noviembre. En el año siguiente ya presidia en Sevilla el sucesor de Antonio, llamado *Fugitivo*. Viendo pues la identidad del nombre, que no es comun, hay algun fundamento para decir, que ascendió aquel Abad à la Iglesia Hispalense, asi como subió à la de Toledo por entonces el Abad Ildefonso, que firmó con Fugitivo en el Concilio nono. La razon es, porque sobre el nombre concuerda tambien el tiempo: y no haviendo otros fundamentos para decir que San Ildefonso concurrió como Abad al Concilio nono; lo mismo podemos decir de Fugitivo Metropolitano de Sevilla: pues tan especial es el nombre del uno, como el del otro: y à ambos favorece la razon del tiempo, sobre la circunstancia del territorio de sus Monasterios, que siendo cercanos à Toledo, tenian proporcion para ser conocidos en la Corte, y ensalzarlos el Rey en fuerza del conocimiento de sus prendas.

18 Dado esto, se individualiza la Chronologia de Antonio, diciendo que vivia en el año de 655. en cuyo fin,

(1) Lib. 11. cap. 72.

fin, ò principio del siguiente, le sucedió Fugitivo.

27. FUGITIVO.

Desde principios del 656. en adelante.

19 EN el año de 656. por Noviembre presidia en la Santa Iglesia de Sevilla Fugitivo, segun vemos en el Concilio decimo de Toledo, celebrado en aquel año à primero de Diciembre, en que se halló como tal Prelado: y consiguientemente debemos reconocerle consagrado antes de Diciembre del expresado año.

20 Si es verdad lo prevenido en el Prelado antecedente, resulta que Fugitivo ascendió à la Silla, siendo antes Abad de uno de los Monasterios de Toledo, ù de sus cercanias, pues por tanto firmó entre los Abades (y el primero de todos) en el Concilio nono del año 655. y en el año siguiente fue consagrado Metropolitano de la Betica.

21 No sabemos lo que hizo este Prelado, ni lo que vivió: por causa de haverse pasado veinte y cinco años sin poder congregarse otro Concilio Nacional: y entonces no vivia Fugitivo, segun muestran las subscripciones del Concilio doce, celebrado en el año de 681. donde se lee otro nombre: y desde aqui nos hallamos con una grave dificultad sobre la continuacion del Catalogo Hispalense, por no convenir los Codices de los Fastos, con los de los Concilios. Proponrémos lo que hay, y lo que nos parece mas probable.

28. BRACARIO,

Escritor.

22 EL nombre y sucesion de este Prelado consta por el Catalogo Emilianense. Omitióle el publicado por Morgado: pero debe prevalecer la autoridad del Codice que le expresa: pues entre Fugitivo y Julian, (à quien Morgado señala con este orden) huvo espacio de 25. años, y es tiempo suficiente para reconocer otro Prelado intermedio; especialmente si no vivió mucho en la Silla Fugitivo, como se hace verosimil, en vista de que en el año de 655. firmó como el mas antiguo entre todos los Aba-

Abades que concurrieron al Concilio nono: y aquella mayor antiguedad, sería causa de que no sobreviviese muchos años. En fin mientras no se descubra nada en contra, debemos colocarle sucesor de Fugitivo, por la autoridad del Codice Emilianense.

23 A esto se añade otra especie muy singular, no conocida hasta hoy entre los Escritores: y por ella se hace preciso sostener en los Fastos Sevillanos el nombre de Bracario, pues huvo en esta Santa Iglesia un Prelado asi llamado, el qual fue Escritor de materias dogmaticas, publicadas para utilidad de la Iglesia, como afirma *Juan* Hispalense en la Epistola 6. que publicamos (1) en el libro de las Cartas de Alvaro Cordobés, donde hablando con Alvaro dice: (2) *Sed & ea quæ Bracarius Episcopus in suis dogmatibus per omnem suam Ecclesiam dicit agnoscenda, &c.* Aqui vemos à Bracario *Obispo*: y poco mas abajo hallamos que lo era de Sevilla; pues referido el testimonio (que es acerca de la alma racional) y haviendo mencionado à los Santos Doctores Geronymo y Augustino, añade Juan Hispalense: *Et inluster Hieronymus quintam opinionem veriorem esse dicit*: *quam & NOSTER BRACARIUS adfirmavit.* Esta expresion de *nuestro Obispo* en boca de un Sevillano (qual es el que alli habla) supone à Bracario Obispo de Sevilla; pues en la misma conformidad decia Alvaro de Cordoba, hablando con este Sevillano: *Vuestro Obispo Isidoro*: y *nuestro Doctor actual Vicente.*

24 Hallando pues en los Fastos antiguos de Sevilla un Prelado con nombre de *Bracario*, y viendo luego el mismo nombre aplicado por un Sevillano à un Obispo de aquella Sede; no podemos dejar de reconocer el Bracario que despues de Fugitivo nos propone el Codice Emilianense.

25 La identidad entre el Bracario del Catalogo, y el mencionado por Juan Hispalense, se infiere del nombre identico, y del tiempo: pues el citado en la Carta flo-

(1) Tomo XI. pag. 144. (2) En el num. 5.

floreció antes del Siglo nono, y determinadamente antes de el Obispo *Theudula*, que presidia en Sevilla al tiempo de escribirse aquellas Cartas, como luego verémos. Este Theudula convivió con Elipando al fin del Siglo octavo: fue pues antes Bracario: y no sin alguna distancia, pues Juan no le cita como actual Escritor, ni como reciente, que era la práctica de Alvaro, à quien iban dirigidas sus Cartas. Este Alvaro nombra à Vicente, y à Theudula, como vivos: à Beato de Liebana, como cercano (1) à San Isidoro, sin estas contracciones, pues distaba en dos Siglos. Hablando pues Juan Hispalense con semejante independencia, denota al Bracario que floreció en Sevilla despues de San Isidoro en el mismo Siglo septimo. Ni dá lugar para otra cosa el Catalogo Emilianense; que llegando hasta el fin del Siglo octavo, no pone, ni permite otro Bracario.

26 Fue pues el sucesor de Fugitivo, Escritor dogmatico, y el mismo à quien en el principio del Siglo nono cita y sigue el mencionado Juan Hispalense, en cuyo tiempo existia el Escrito de Bracario.

27 No refiere el titulo, ò asunto principal de la Obra, diciendo unicamente *En sus Dogmas*, y que escribió para instruccion de sus Iglesias: esto es, para las que como Metropolitano de la Betica tenia à su cargo: defendiendo que las almas racionales no fueron criadas al principio del mundo: ni vienen por seminal traduccion, sino por creacion al tiempo que se forma el cuerpo, como se vé en el texto que ponemos al pie. (2)

Y

(1) *Penè nostri temporis.* (2) *Sed & ea quæ Bracarius Episcopus in suis dogmatibus per omnem suam Ecclesiam dicit agnoscenda, inter cetera ita instituit*: Animas hominum non esse ab initio inter ceteras intellectuales naturas, nec in semel (leo *in simul*) creatas, sicut Origenes fingit: neque cum corporibus per coitum seminantur, sicut Luciferiani, & Cyrillus, & multi latinorum præsumptores adfirmant; quasi naturæ consequentia serviente: sed dicimus, corpus tantum per conjugii copulam germinari: Dei verò judicio coagulari in vulva, & configi, atque formari: & formato jam corpore animam creari, & infundi, ut vivat in utero homo ex anima constans & corpore, & egrediatur vivus ex utero plenus humana substantia. *Quod verò Beatus Hieronymus, & egregius Augustinus de opinionibus animæ diversa sanxerunt*

28 Y es muy de notar la claridad con que declara la creacion de la alma racional: pues aunque antes y despues dudaron muchos sobre aquella question; Bracario resolvió terminantemente: siguiendo en esto à su antecesor San Isidoro, el qual aunque propuso (1) entre las cosas ciertas de fé, que es incierto el origen de la alma, solo significó en esto que era cierto el no hallarse aquel punto definido: pero él manifestó su mente à favor de la creacion en varias partes, y especialmente en el lib. 1. Sent. (2) y en el de Different. (3). Tenemos pues à estos dos Prelados de Sevilla à favor de lo que despues prevaleció.

29 No tenemos noticia de si existe hoy esta Obra: pero el fragmento alegado puede servir de luz para conocer el Autor, si se descubre el Escrito.

30 Este Bracario no debe confundirse con *Bachiario*, (cuya Epistola *ad Januarium* leemos en la Bibliotheca de los Padres, y la *Apologia de su fé* en el Tomo 2. de las obras anecdotas de Muratori) pues aunque uno y otro fueron Españoles (segun dirémos al tratar de Bachiario) con todo eso distaron mucho entre sí: porque Bracario floreció en el Siglo septimo, y Bachiario al fin del quarto, segun el ya citado Muratori.

JULIAN.

31 ESTE nombre se halla aplicado al Obispo que concurrió por Sevilla al Concilio doce de Toledo, celebrado en el año de 681. Omitele el Catalogo Emilianense: y tampoco le expresa aquel libro, al poner las subscripciones del citado Concilio: lo que junto con lo demás expuesto en el Tomo 6. (4) nos permite dudar, si huvo tal Prelado entre los Sevillanos: y el que se persuada à que el Julian de Sevilla se introdujo en las firmas

runt, & contra se invicem contraria tractaverunt; & inluster Hieronymus quintam opinionem veriorem esse dicit, quam & noster Bracarius adfirmavit, &c. Joan. Spalensis Epist. 2. ad Alvarum, quæ est VI. inter Epist. Alvari, n. 5. *Vease el Tomo XI. pag.* 144. (1) En el lib. 2. de Offic. cap. 24. (2) Cap. 12. (3) Lib. 2. tit. *Inter Animam & Spiritum.* (4) Pag. 280.

mas del Concilio doce por equivocacion con San Julian de Toledo (del modo que en el Concilio tercero de Braga se puso erradamente un Julian de Sevilla) debe decir, que Bracario murió cerca del tiempo del Concilio doce de Toledo, y que por vacar la Silla, no firmó el Metropolitano de Sevilla.

32 Pero cedamos à los MSS. donde efectivamente se lee *Julian*, con dictado de Metropolitano Hispalense en el Concilio doce Toledano. En esta suposicion debe decirse, que por descuido omitió el nombre de Julian el Copiante del Catalogo Emilianense, al modo que se le pasó el de *Felix* (como luégo dirémos) y del modo que en el Catalogo de Morgado falta el nombre de Bracario. Deben pues segun esto reconocerse despues de Fugitivo los dos Prelados Bracario y Julian, en el espacio que huvo desde cerca del 660. hasta el de 681.

36 Otro recurso hay para conciliar el Catalogo con los Concilios, si Bracario se llamó tambien Julian, al modo que se verificó en un Bracarense de aquel tiempo, llamado *Leodecisio Julian*, segun leemos en la firma del Concilio tercero Bracarense. Y dado esto se pueden conciliar unos y otros, diciendo que el Catalogo usó de un nombre, y el Concilio de otro. Pero como no tenemos texto que le aplique los dos nombres (como lo hay para Leodecisio) y viendo que Juan Hispalense insiste, como el Catalogo, en la voz de Bracario; debemos recurrir à los medios propuestos, deduciendo de qualquiera de ellos, que Bracario murió antes del año 681. y que si Julian le sucedió, vivió poco en la Sede despues del 681. pues à los dos años siguientes ya tenia sucesor, llamado

29. FLORESINDO.

Desde el 682. hasta despues del 688. y antes del 93.

34 EN el año de 683. presidia en Sevilla Floresindo, como uniformemente proponen los Codices MSS. del Escorial, y de Toledo, al dár las subscripciones del Concilio trece y de los siguientes, lo que no deja duda sobre el nombre y dignidad de este Prelado: y to-

todo esto es necesario, para reconocerle en tiempo del Concilio expresado: por quanto el Catalogo Emilianense, y el de Morgado, no convienen entre sí, ni con el orden que resulta de los Concilios. Para mayor claridad propondrémos lo que hay en los tres documentos, confrontando uno con otro, para que se tengan presentes.

Concilios	*Cat. Emilianense*	*Cat. de Morgado.*
Fugitivo	Fugitivo	Fugitivo
	Bracario	Julian
Julian	Florencio...	Florencio
	Florentino	
Floresindo.......	Floresindo..	Floresindo
Felix....		Felix
		Florentino
Faustino..	Faustino..	Faustino

35 Todos convienen en dár el nombre de Floresindo, pero no en el orden. Los Catalogos ponen antes à *Florencio*, y el Emilianense añade à *Florentino*, poniendo despues à Floresindo: lo que no puede ser: constando por tres Concilios, que Floresindo ocupó el tiempo en que pudieran introducirse aquellos nombres de Florencio y Florentino: esto es, lo que huvo desde el 683. hasta el de 688. en que por tres Concilios sabemos presidió en Sevilla Floresindo. Muy creíble es, que por la cercanía de esta voz con la de Florentino, se multiplicasen los nombres: y que acaso escribiendose en algun documento aquel Prelado con la variedad de *Florentino*, ò *Floresindo*, se trasladase à otro sin la disyuntiva, separando las voces, como si fueran proprias de Prelados distintos. Lo mismo digo del nombre de *Florencio*, no solo por ser parecido al de Florentino, sino por que el tiempo no le admite, si se pone como diverso de *Floresindo*, y de *Felix*, segun muestra la chronologia de los dos.

36 De Floresindo sabemos

mos que vivia en el año de 683. y que asistió al Concilio Nacional, trece de Toledo, tenido en aquel año; donde subscribió ultimo entre los Metropolitanos, como el menos antiguo: pues dos años antes firmó el Sevillano con nombre de *Julian* en el Concilio precedente: y en fuerza de esto señalamos la consagracion de Floresindo en el año de 682. que es el intermedio de los Concilios tenidos en el 81. y 83.

37 En el año siguiente (684.) se congregó el Concilio catorce, concurriendo à él los Vicarios de los Metropolitanos (con el Prelado Toledano y sus Comprovinciales) à causa de que el mal invierno; y el acabarse de disolver poco antes el Concilio trece Nacional, no permitieron convocar para el catorce mas que à los Vicarios de las Cabezas de Provincia, segun lo dicho en su proprio lugar. Por el Sevillano Floresindo concurrió el Abad *Gaudencio*: y à los quatro años siguientes fue personalmente Floresindo al Concilio quince, celebrado en el año de 688. en que firmó en tercer lugar, antes que los de Braga y de Merida, por haver empezado estos despues del Concilio catorce.

No sabemos con certeza lo que sobrevivió, sino precisamente, que à los cinco años ya tenia sucesor, en el año de 693. como se và à exponer.

30. FELIX.

Presidia en Sevilla en el año de 692.

38 ESTE nombre no se lee en el Catalogo Emilianense, pero debe entenderse bajo alguno de los que alli se repiten junto à Floresindo, cuyas voces se alteraron è invirtieron. El Catalogo de Morgado le expresa: pero tampoco le coloca en el debido sitio: pues demás de no dár las tres voces de Florencio, Florentino y Floresindo, con el orden del Emilianense; pone à *Felix* antes de Florentino: lo que no debemos adoptar, por ser cierto que entre Felix y Faustino no medió Florentino, ni otro alguno, como se probará.

39 El nombre y dignidad de Felix consta por el Con-

Concilio *decimo sexto* de Toledo; no en las subscripciones, sino (lo que es mas) en las mismas Actas del Concilio, ingeridas en el titulo XII. donde se colocó un Decreto preliminar, en la conformidad, y por el motivo declarado en el Tomo sexto, al hablar de aquel Synodo.

40 Alli pues nos declararon los Padres, que haviendo cometido el Prelado de Toledo un crimen de lesa Magestad, por lo que fue preciso deponerle, convinieron en que ocupase su lugar *Felix*, que por entonces gobernaba la Provincia de la Betica: y efectivamente quedó desde entonces colocado en la Santa Iglesia de Toledo con aprobacion del Clero y del pueblo. Fue esto antes del dia dos de Mayo del año de 693. Era 731. en cuyo dia se empezó el Concilio, que havia de ser presidido por el Metropolitano de Toledo, como de hecho le presidió Felix, desde que fue trasladado de Sevilla à Toledo, y asi firmó en primer lugar con titulo, no de Hispalense, sino de Toledano.

41 Aquella traslacion de Sevilla à Toledo la hizo el Rey Egica antes que los Padres se juntasen al Synodo, pues quando en su Decreto expresan la eleccion de su Magestad, la reducen à tiempo ya pasado. (1) De aqui inferimos lo 1. la fidelidad de Felix; y la satisfaccion que el Rey tenia de sus prendas, quando en un tiempo tan delicado, como el de la conjuracion contra su vida, echó mano del Metropolitano de Sevilla, para fiarle la Sede de la Corte.

42 Inferimos lo 2. que puede Felix ser reconocido en Toledo desde principios del año 693. porque esto (à lo menos) dá à entender la expresion de la eleccion *in præteritis*, pronunciada antes del dia dos de Mayo: y consiguientemente debemos suponer que presidia en Sevilla en el año antecedente, 692.

43 Lo 3. que huvo públi-
ca

(1) *Secundum prælectionem atque auctoritatem totiens dicti nostri Domini* (Egicanis) *per quam IN PRÆTERITIS jussit Venerabilem fratrem nostrum Felicem Hispalensis Sedis Episcopum, de prædicta Sede Toletana jure debito curam ferre* &c.

ca utilidad en la accion de trasladar aquel Prelado de Silla à Silla, por la circunstancia tan delicada del interés de la vida del Rey, y tranquilidad del Reyno, que pedian colocar en la Corte una Persona de constante fidelidad, qual era Felix, segun mostró la eleccion del Rey, que echó mano de aquel Prelado por la seguridad que de él tenia, en fuerza de haverle tratado anticipadamente, segun lo dicho en el Tomo 5. y 6. al hablar de Felix, como Toledano.

44 Finalmente, aunque el Rey hizo por su Regalía la eleccion de aquel Prelado, reservó la confirmacion al Concilio, asi por no haver Metropolitano de Toledo, como porque siendo Traslacion, convenia ser calificada por el Synodo: en cuya conformidad añadieron los Padres despues de las palabras dadas, de la eleccion del Rey: *Nostro eum in posterum reservans decreto firmandum.* Vease Tomo 6. (1)

45 De la Persona de Felix tratamos en el Catalogo Toledano, por haver sido trasladado à esta Iglesia desde la de Sevilla. El tiempo en que fue consagrado fue despues del 688. en que por Mayo vivia el antecesor Floresindo: y asi entre aquel año, y el de 692. incidió su consagracion. En el de 692. ya presidia (segun lo dicho) en Sevilla. Desde el 693. empezó à gobernar à Toledo: y desde alli adelante se debe acudir à lo dicho en los Tomos precedentes.

31. FAUSTINO.

Desde el 693. en adelante.

46 AL punto que los Padres del Concilio *decimo sexto* de Toledo aprobaron la Traslacion de Felix, proveyeron de Prelado à la Santa Iglesia de Sevilla, que vacaba por el citado ascenso.

47 Hallabase por entonces Faustino presidiendo en la Provincia de Galicia, como Metropolitano que era de la Santa Iglesia de Braga: y siendo muy sobresalientes sus prendas, tuvieron por conveniente colocar-

(1) Pag. 287. y sig.

carle en Sevilla en coyuntura tan delicada como la de aquel tiempo, segun lo prevenido en el Tomo 6. (1) y efectivamente quedó Faustino reconocido por Metropolitano de la Betica antes de empezar las Sesiones del Concilio XVI. desde la preliminar en que Felix fue trasladado de Sevilla à Toledo: y Faustino como tal Hispalense firmó el expresado Synodo.

48 Fue esto en el año de 693. antes del dia dos de Mayo, segun lo expuesto en el Prelado antecedente: verificandose que uno sucedió à otro sin dia intermedio de vacante. Y consiguientemente erró el Autor del Catalogo de Morgado, quando entre Felix, y Faustino puso à Florentino, pues consta no haver mediado ninguno entre los dos.

Desde el dia de la traslacion de Faustino pertenecen à Sevilla, y no à Braga, sus acciones: pero la desgracia es, que solamente sabemos por el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, haver asistido al Concilio siguiente, XVII. de Toledo, celebrado en el año de 694. sin que podamos decir el tiempo que sobrevivió, sino solo que fue poco, segun muestra el numero de los sucesores que tuvo antes de llegar el Reynado de Don Rodrigo; los quales fueron

32. GABRIEL

Al fin del Siglo septimo.

33. SISEBERTO.

Al principio del Siglo octavo.

OPPAS.

49 DE Gabriél, y Siseberto (ò Sisiberto) sabemos por el Catalogo Emilianense, que presidieron en Sevilla despues de Faustino, sin que tengamos noticia de otro documento, que hable de ellos, ni de ninguna accion.

50 El tiempo de Gabriél corresponde al fin del Siglo septimo, esto es, despues del 694. en que vivia Faustino. El de Siseberto fue antes del 711. en que Oppas ocupaba la Silla: de modo que ninguno pudo tener largo

(1) Pag. 288. num. 99.

no de Witiza à la de Don Rodrigo, vino el Reyno de los Godos à su ruina total por medio de los hijos de Witiza, y del infeliz Oppas de que hablamos.

54 Fue el caso, que viendose los hijos de aquel Rey (llamados *Sisibuto* y *Ebas* segun el Arzobispo Don Rodrigo) excluidos de la sucesion del Reyno de su padre, se pasaron à Africa, donde comandaba nuestra Provincia Tingitana un Capitan amigo de Witiza, llamado *Recila*, segun el mencionado Arzobispo. Alli trataron con los Saracenos de destruir el Reyno de Don Rodrigo, lisongeandose de que los Barbaros los colocarian en el throno; como si el sudor y la sangre del mas poderoso huviera de contribuir y ceder al deseo y ambicion del mas flaco. Para esto influyó tan notablementente el mal Prelado Don Oppas, que el Rey Don Alfonso III. atribuye à su traicion toda la ruina de los Godos (1). El Chronicon Emilianense atribuye el daño à los hijos de Witiza en comun sin nombrarlos.

55 El modo con que esto se refiere es, que Oppas se pasó con los suyos al partido de los Moros, al tiempo mismo de estarse dando la batalla: y esto es lo que denota el Pacense quando dice en el num. 34. de nuestra edicion: *Eoque in prælio, fugato omni Gothorum exercitu, qui cum eo æmulanter fraudulenterque ob ambitionem Regni advenerant, cecidit.* Aqui vemos el fraude con que se portaron los del egercito de Don Rodrigo: vemos tambien el motivo del engaño, *por ambicion del Reyno*: y junto todo no deja lugar para dudar que habla de la mala fé con que se portaron los hijos de Witiza: pues aun el mismo Autor, refiriendo (2) los muchos que fueron pasados à cuchillo, hace ocasion de esto al expresado Oppas. (3)

56 Apoderado en fin el Barbaro Vencedor de todo lo mas florido de estos Reynos, quiso apagar la pequeña centella del espiritu y sangre

(1) *Per . . . Oppanem Spalensis Sedis Metropolitanum Episcopum filium Witizani Regis, ob cujus fraudem Gothi perierunt &c.* (2) En el num. 36. (3) *Per ejus occasionem cunctos ense detruncat.*

gre de los Godos, que se retiró con Don Pelayo à las Montañas. Para esto se valió del mismo Oppas, por la experiencia que tenia de su infiel fidelidad, enviandole con el Capitan *Alkama* à persuadir à Don Pelayo que se diese, ofreciendole que gozaria libremente de sus bienes. Mas no queriendo el buen Principe, rendirse, intimó Oppas à los Barbaros el recurso à la fuerza de las armas, que eran muchas: pero Dios que disponia curar por aquel medio los males contrahidos, y que si hiere, tanbien sana, interpuso su brazo, haciendo que la piedras y flechas que los Infieles tiraban contra los Christianos, se volviesen contra ellos: y añadiendose la espada de los nuestros, les concedió el Cielo una total victoria, quedando muerto el Capitan Alkama con muchisimos millares de los suyos, y Oppas fue hecho prisionero: (1) como escribe el Rey Don Alfonso III. en su Chronicon: con quien concuerda el del Monge Silense.

57 Este fue el paradero del desgraciado Oppas: y aunque no expresan los citados documentos su muerte, es muy creíble que ya que no fue violenta en la batalla, fuese poco serena en la prision.

CAPITULO VII.

ENTRADA DE LOS MOROS EN SEvilla. Reyes, y Prelados de su tiempo.

1 DEspues que los Sarracenos quebrantaron la fuerza de los Godos, se fueron apoderando de las principales Ciudades, ya por fuerza, y ya por capitulaciones. La Conquista de Sevilla se escribe en el Moro Rasis de esta forma: » Fue Muza à cercar

» à

(1) *Ibique statim Oppa Episcopus est comprehensus, & Alkamam interfectus.*

» à Sevilla. Havia en ella » mucha buena gente: & en » Sevilla moraban los sesudos Clerigos, y los buenos Caballeros, y los sotiles menestrales: & en Sevilla moraban tales tres » mil homes, que todo el » mundo si viniera sobre » ellos, serian buenos mientras toviesen las armas » (*acaso* almas) en los cuerpos: & quando sopieron » que los venian cercar, sopieron que si en la mano » los cogiese, que les costarian los cuerpos, y que » por otra sentencia non pasarian. Juramentaronse todos, y ovieron su consejo que se defendiesen, y » bastecieron muy bien à Sevilla, & digeron à cada » uno qual puerta guardasen, » y à qual puerta estoviesen: y pararon su facienda tan bien, que era maravilla; y dejaronse estar » quedos: y un dia quando » el Alba queria quebrar, armaronse en Sevilla mill homes à caballo, y tomaron » su consejo, que fuesen » ferir en la hueste, y que » ficiesen quanto pudiesen » ante que los de la hueste » se pudiesen acoger à las » armas, y de si que fuesen » à Veja, y que llegasen » la mas gente que pudiesen, y que viniesen » tan encobiertamente, que » lo non sopiesen los de » la hueste, y ellos feririan de la una parte » de la hueste, y los de » la Villa de la otra, y que » por esta guisa los vencerian: y como lo digeron, ficieronlo ansi: ca » salieron sin sospecha, y ficieran muy gran daño en » la hueste de Muza, y acogieronse sin su daño à su » camino, y fueron su carrera, y ante de tres dias » sopieron los de la hueste » toda su facienda de los de » la Villa, y non quisieron » mas yacer sobre ella, mas » fueronse à cercar à Merida. Hasta aqui Rasis, que despues de la Conquista de Merida dice pasaron los Christianos de Sevilla, y otros pueblos comarcanos contra la Ciudad, donde mataron quantos Moros quedaron en Merida: y finalmente dice que el hijo de Muza, llamado Abdalaziz, fue sobre Sevilla, y la tomó.

2 En la Chronica general se atribuye la Conquista à Muza, diciendo

(1) » que tovo la Cibdad cercada un tiempo, è los » Christianos que ende eran, » con el gran miedo que ovieron desampararonla, è fuyeron à Bejer: è Muza » tomó luego la Cibdad, è » poblola de Judios è de Moros, è de si saliose de alli, » è fuese para Bejer, è cercola, è tomola.

3 Conquistada Sevilla por Muza, ò por su hijo, quedó este presidiendo en España, luego que su padre se ausentó: y convienen los dos citados, en que Abdalaziz, puso su Corte en Sevilla, casandose con la muger que fue de Don Rodrigo, llamada *Egilo*: y residió alli, hasta que *Ayub* le quitó la vida, y pasó la Corte à Cordoba, donde residieron los Moros posteriores, que gobernaron à España en nombre de los Califas, perseverando alli la Corte por todo el tiempo de los Monarcas Arabes.

4 Abderraman primer Rey de España fue ensalzado en Sevilla, desde donde salió contra Jucef, que residia en Cordoba: y muerto este por los de Toledo. quedó Abderraman, por unico Monarca, como refiere el Arzobispo Don Rodrigo. (2)

5 Desde entonces quedó Sevilla sugeta (como las demás Ciudades del dominio de los Moros) à los Reyes de Cordoba, hasta que en tiempo de Abdalla (que empezó à reynar en el año de 888.) se rebeló como otras, siguiendo gran parte de la Ciudad la faccion de *Homar*: lo que trajo consigo una guerra civil muy perniciosa, hasta que derramada mucha sangre prevaleció el partido del Rey Abdalla.

6 Despues que en el fin del Reynado de Issen, ultimo de los Monarcas generales de España, empezaron las rebeliones de los Gobernadores de Ciudades, pasando estos à intitularse Reyes, recibió este titulo *Alcazin*, que residia en Sevilla, y fue aclamado Rey de esta Ciudad, y de la de Cordoba por dos veces en la entrada del Siglo once, esto es, cerca de la Hegira 414. que empezó en 25. de

(1) En el cap. 1. de la 3. part. (2) En el cap. 18. de la Historia de los Arabes.

de Marzo del 1023.

7 Siguiose despues *Albucazin*, que murió en la Hegira 433. esto es, desde el 30. de Agosto del año 1041. en adelante.

8 Sucedióle su hijo *Habeth*: y este murió en la Hegira 461. despues del 30. de Octubre del 1068. de lo que se infiere haver sido en su tiempo la Traslacion del cuerpo de San Isidoro, si no hay yerro en los numeros.

9 Mahomath Abenhabeth, hijo del precedente, reynó *veinte y tres años*, hasta la Hegira 484. que concurrió con el año 1091. desde el dia 22. de Febrero. Este obtuvo à Cordoba, y à otros muchos Lugares: pero como para aumentar sus conquistas, ò por miedo del poder de Don Alfonso Sexto, llamase à Jucef, de Tessufin, que era Rey de los Almoravides, gente de Berberia, se volvió Jucef contra Abenhabeth: vencióle, y le tuvo encarcelado hasta la muerte, quedando Jucef Monarca de los Arabes de Andalucia y de Marruecos, Corte de los Almoravides de Africa. Prosiguieron en el dominio los Almoravides hasta la entrada de los Almohades por espacio de *cinquenta y tres años*, desde la Hegira 484. hasta la 539. que empezó en 3. de Julio del año 1144. De los Almohades tratarémos despues al fin del Catalogo de los Obispos. Vease el numero 50.

10 Este Rey Abenhabeth tuvo una hija, llamada *Zayda*, que oyendo la fama del Rey D. Alfonso VI. se enamoró de él, y bautizandose se casaron, trayendo la Mora en dote algunas Villas, que contribuyeron mucho para las conquistas del Rey Don Alfonso. Sandoval (1) dice, que fueron *Cuenca*, *Huete*, *Ocaña*, *Uclés*, *Mora*, *Valera*, *Consuegra*, *Alarcos*, *Caracuel*, *y otros muchos pueblos*. El Arzobispo Don Rodrigo (2) menciona estos Lugares, y dice que Zayda recibió el nombre de *Maria* en el Bautismo. El Obispo Don Pelayo de Oviedo la dá el de *Isabel*: y algunos los concilian diciendo, que la Mora escogió el primer nombre, pero el Rey la dió el segundo, à causa de su devocion con el dulce Nombre

(1) En los Cinco Reyes fol. 90. b. (2) *Lib. 6. cap. 31.*

bre de MARIA, que no quiso aplicar à quien no viviese virgen. En efecto se halla el nombre de Isabel en el Epitafio que la pusieron en Leon:

H. R. Regina Elisabeth uxor Regis
Alfonsi: filia
Benabet Regis Sibiliæ: quæ prius
Zayda fuit vocata.

Donde no solo vemos el nombre de Isabel, sino el titulo de Reyna, y de muger del Rey: con lo que se puede corregir al Obispo Don Pelayo, que la contó entre las concubinas. De esta nació el Infante Don Sancho, que murió niño en la batalla de Uclés, de cuya resulta se apoderaron los Moros de los Lugares ya referidos.

11 Fue en fin prosiguiendo Sevilla en la servidumbre de los Moros desde los Almohades hasta el tiempo de San Fernando, en que gobernaba la Ciudad, en nombre del Miramamolin, un Moro llamado *Axataf*, ultimo de los que presidieron en Sevilla; por lo que concluimos en este la mencion de los Moros.

DE LOS OBISPOS DEL tiempo del cautiverio.

35. NONNITO.

12 SUgetada Sevilla por los Saracenos, guardaron estos la politica de permitir el uso libre de la Religion Christiana, para utilizarse de la servidumbre y tributos de los Fieles. A este fin los permitian Templos, Sacerdotes, y Obispos, en las partes donde los encontraban. Sevilla como Metropoli, y Ciudad magnifica, seria privilegiada en Iglesias por su populosa Christiandad, y abundancia de Clerecía: contribuyendo no poco la circunstancia de haver puesto alli su Corte el primer Gobernador General de los Saracenos, como se deja dicho. Tampoco debe olvidarse la singularidad de que casó con Reyna Cathólica: cuyo influjo seria

ria

ria muy poderoso para la perseverancia de las cosas de los Christianos.

13 Que estos se mantuvieron en Sevilla, no solo con uso de Religion, sino con libertad de elegir sus Obispos, no se debe dudar, por las pruebas que se irán proponiendo: las quales bastan para que no se dé credito à Morgado, quando (1) no entra en reconocer Prelados, que realmente viviesen en Sevilla, durante el cautiverio de los Moros, y quiere reducir à las Montañas al insigne Obispo *Juan*, à quien asi Morgado, como Espinosa, y Gil Gonzalez ponen en el tiempo de la entrada de los Moros, equivocandose con la edicion de la Historia General, donde se coloca fuera de su lugar aquel Prelado, como luego diremos. Pero sin embargo, lo escrito por Morgado sirve para conocer que el Catalogo antiguo del Archivo de Sevilla, citado y publicado en su libro, no tenia mas nombres que el de Oppas: siendo indubitable, que no hablaria Morgado como habló, en caso de vér alli continuada la série de Prelados.

14 El Codice Emilianense nos ofrece otros ocho: el primero de los quales fue Nonnito: y consiguientemente fue electo despues de la entrada de los Moros: porque como se ha dicho, vivió Oppas en tiempo del Rey Don Pelayo, que le hizo prisionero de resulta de la ya citada batalla.

15 Sabída en Sevilla la muerte del desgraciado Oppas, y estando ya arreglado el tenor con que los Christianos havian de sufrir el yugo de los Africanos, fue Nonnito escogido por Prelado de aquel afligido rebaño: y por lo mismo seria no poca su fatiga y solicitud en orden al consuelo y aliento de sus Ovejas; sobre lo que debe verse el Tomo 5. (2), donde pusimos lo que en general pertenece à los Pastores de aquel tiempo; pues ignoramos las acciones particulares de este, y aun de los sucesores.

36 Elias.
37 Theodulfo.
38 Aspidio.
39 Humeliano.

Men-

(1) En en lib. 1. de su Historia cap. 12. (2) Desde la pag. 323.

40 Meudulano.
41 David.
42 Julian.

16 De todos estos ignoramos no solo lo que hicieron, sino aun el tiempo determinado en que vivieron, por no haver Epoca cierta en ninguno, que haya llegado à mi noticia: y aun los nombres de algunos se escriben con variedad en Autores modernos, poniendo *Elpidio*, y *Emiliano*, donde el Emilianense Aspidio, y Humeliano. Añaden tambien otros nombres, que no expresa el Catalogo antiguo, y omiten à *Elias*, *Meudulano*, y *Julian*: manifestando en esto, que no vieron el Catalogo de que hablamos.

17 Segun lo que podemos inferir de Alvaro Cordobés, resulta, que los expresados vivieron antes del año de 860. porque por aquel tiempo gobernaba la Santa Iglesia de Sevilla otro Prelado diverso de los que aqui se nombran: y consiguientemente florecieron antes. Ni es tampoco cosa irregular: porque desde Oppas à Julian (ultimo de los referidos) no mediaron mas que siete Prelados, siendo nueve entre todos: y el tiempo es casi de cien años: espacio suficiente para sus Prelacías; pues les toca à diez años, repartiendo à unos mas, y à otros menos.

18 De aqui se infiere tambien, que el Catalogo Emilianense acaba en el Siglo octavo, sin expresar Prelados del siguiente: no porque no los huviese, sino por no incluirlos el Manuscrito de donde los tomó el Codice de Concilios en que hoy se conservan.

Excluyese de Sevilla el Obispo Vero.

19 Por este mismo tiempo introduce Trithemio en Sevilla un Prelado, llamado *Vero*, (*)diciendo que floreció en tiempo del Emperador Pipino en el año de DCCLX. y

(*) *Verus Episcopus Hispalensis Provinciæ Bæticæ, ubi Isidorus olim præsulatum gerebat, Vir in divinis scripturis eruditus... Scripsit ad ædificationem fidelium, & præcipuè Arausicæ Galliarum Ecclesiæ, virtutibus & miraculis claram* Vitam Eutropii Episcopi *lib.* 1. & *quædam alia. Claruisse dicitur temporibus Pipini Imperatoris. Anno Domini* DCCLX. Trith. cap. 245.

y dando individual noticia de la Iglesia en que fue Obispo, que no puede dudarse haver sido Sevilla, pues al nombre de Hispalense añade la Provincia de la Betica, y que era la Iglesia donde en otro tiempo presidió San Isidoro: por lo que tambien se infiere que Vero fue posterior al Santo, como prueba la Chronologia señalada por Trithemio, poniendo al uno en el Siglo 7, y al otro en el 8.

20 Pero no obstante que no debe dudarse la mente de aquel Autor, es igualmente cierto haverse alucinado en esto, como en otras cosas: porque Vero no fue Obispo de España (ni floreció en el tiempo en que le pone, sino algunos Siglos antes) como se prueba por lo que añade Trithemio, diciendo que Vero escribió la Vida de San Eutropio, para edificacion de los Fieles, y en especial de la Iglesia Arausicana en la Galia (cuyo Obispo havia sido.) Por esto se convence, que habló del Vero, Escritor de la Vida de San Eutropio, y no de otro. Y como asi Eutropio, como Vero, fueron Obispos Arausicanos en la Galia, resulta haverse equivocado gravemente, quando le aplicó à Epaña, poniendole en Sevilla.

21 Que aquel Eutropio no fue el Español, sino el Galicano, consta por Sigeberto, que dice: (1) *Verus Episcopus vitam Eutropii Episcopi Arausicæ Galliarum Urbis, illustrem virtutibus ac miraculis descripsit luculento sermone.* Consta tambien por la misma Vida, cuya primera parte publicó Papebroquio en el dia 27. de Mayo: y juntamente le expresan Arausicano, Adon, Usuardo, y Notkero en sus Martyrologios, añadiendo que Vero escribió su Vida. El Obispo Equilino (2) dice con toda expresion que Vero fue Obispo Arausicano (3). Lo mismo afirman Galesinio en su Martyrologio, los Escritores de la Galia Christiana, y otros, con quienes Papebroquio en el citado dia; poniendo en el titulo de la Vida: *Aucto-re Vero Episcopo succes-so-*

(1) En el cap. 73. (2) En su Catalogo lib. 5. cap. 57. (3) *Cujus vitam . . . Verus Epis-copus Arausicensis . . . descripsit.*

sore: y asi de ningun modo podemos contraer à España al expresado Vero.

22 No fue menor el yerro de Trithemio en reducir este Obispo al año de 760. haviendo florecido al fin del Siglo quinto, pues San Eutropio, à quien sucedió Vero, murió en el año de 480. como escribe Georgi sobre Adon. En aquel tiempo presidian en Sevilla Asfalio y Maximiano: como consta por el Catalogo: y asi no hay principio para reducir à esta Iglesia al referido Vero: pues aun el unico Autor que se le dá, no le pone por este tiempo: sino mucho despues de San Isidoro: y como el Escritor de la Vida de San Eutropio (de quien habla) no vivia tres Siglos despues de la muerte del Santo, à cuyo tiempo le difiere Trithemio, se infiere que erró en lo uno, como en lo otro: y consiguientemente no tiene suficiente autoridad para ser seguido, por mas que algunos Españoles modernos escribiesen lo mismo, y otros aumentasen la equivocacion de entender en esta materia à nuestro Eutropio Valentino.

THEUDULA.

Vivia al principio del Siglo nono.

23 EL nombre, tiempo, y dignidad de este Prelado, consta por la Carta IV. del ilustre Alvaro Cordobés, escrita à Juan Spalense, donde tratando del error de Elipando, menciona à *Teudula*, como Obispo que al tiempo de escribirse aquella Carta era actualmente de Sevilla: *Vester nunc Episcopus Teudula.* Fue esto cerca del año 820. como expresa Gomez Bravo en el Catalogo de los Obispos de Cordoba, (1) donde dice se escribió aquella Carta por los años de 820. à 830.

24 Por entonces tenia ya Theudula muchos años de antiguedad, pues el mismo Alvaro le reconoce presidiendo en su Silla al tiempo de la fuerza del error de Elipando, esto es, al fin del Siglo octavo (2).

So-

(1) Pag. 110. (2) *Eo tempore, quo Elipandi lues vesana furore nostram vastabat Provinciam, & crudelior* (al. crudeliter) *barbarico gladio lethali pectora dissipabat fortiter romphea; vester nunc requisitus Episcopus Theudu-*

25 Sobre este testimonio estriva lo que afirmamos de Teudula. Primeramente sabemos que era Prelado de Sevilla, por quanto hablando Alvaro con uno de aquella Ciudad, se explica diciendo, ***vuestro Obispo que es ahora Teudula***: en en cuya conformidad, citando en la misma Carta à San Isidoro, le nombra ***Tu Isidoro*** [Tuus Isidorus.]

26 Sabemos en segundo lugar, que Teudula vivia en tiempo de Elipando, y sobrevivió algunos años despues, como prueba no solo la Chronologia de Elipandò y de la Carta de Alvaro, sino las expresiones de ***eo tempore quo Elipandi lues***, y ***vester nunc Episcopus***, que denotan tiempo pasado y presente. Sabese finalmente, que el Metropolitano de Sevilla Teudula se opuso firmemente contra el sentir del Toledano Elipando; lo que es recomendacion especial de la sana doctrina, y de la integridad del Hispalense.

27 Por este mismo tiempo se esparcieron por la Andalucia los errores de *Migecio*, de que tratamos en el Tomo 5. (1) con los demás impugnados alli en las Cartas del Papa Hadriano. Escribieron contra ellos el Arzobispo Elipando, y el Chantre de Toledo *Pedro Pulcro*. Este dirigió su obra à los Sevillanos, como leemos en el Pacense (2). Elipando tambien menciona à los Hispalenses, quando refiere la correccion que con otros Obispos hizo sobre los yerros de celebrar la Pascua, y sobre los demás errores de Migecio; segun expresa en la Carta à *Fidel*. Pero acerca de esto vease el Apendice 10. del Tomo 5. especialmente en la pag. 540.

28 En tiempo de Teudula floreció en Sevilla el ya mencionado ***Juan***, à quien Alvaro de Cordoba escribió algunas Cartas (que tenemos) y el mismo Juan le respondió con otras, que tambien existen. Por ellas se conoce el manejo que tenia

dula, post multa & varia de proprietate Christi veneranda eloquia tali fine totius suæ dispositionis composuit Epitoma, ut diceret: Si quis carnem Christi adoptivam dixerit Patri, anathema sit. Amen. Vease elTomo XI. pag. 122. (1) Pag. 541. (2) *Num.* 77. de nuestra Edicion.

nia de la Sagrada Escritura, con otras individualidades, que se verán, al publicar las Cartas de uno y otro, en los Apendices de la Iglesia de Cordoba.

JUAN.

Vivia al principio del Siglo decimo.

29 ESTE es aquel insigue Prelado, que se halla tan elogiado por el Arzobispo Don Rodrigo, y por otros. Este es tambien el que muchos colocan en el tiempo de la entrada de los Moros, despues de Oppas, siguiendo à la Chronica General de Don Alonso el Sabio, en cuya parte 3. (1) se lee asi: » E en aquel tiem» po era otrosí en Sevilla el » Obispo Don Juan, que » era otrosí ome de Dios; è » de buena, è santa vida: è » loabanlo mucho los Ara» bes, è llamabanlo por su » nombre en Arabigo Cayed » Almatran: è era muy sa» bio en la lengua Arabiga: » è fizo Dios por él muchos » milagros: è trasladó las » santas Escripturas en Ara» bigo, è fizo las exposi» ciones de ellas, segun con» viene à la santa Escrip» tura, è asi las dejó des» pues de su muerte, pa» ra los que viniesen despues » dél.

30 El tiempo de que alli se habla, es el de Urbano y Evancio, Toledanos, con el de Frodoario Accitano, esto es, el tiempo immediato à la entrada de los Moros antes del medio del Siglo octavo: lo que no puede admitirse, no solo por no permitirlo el Catalogo Emilianense, sino porque el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, de quien la Historia General tomó las palabras alegadas, coloca à Juan *en medio* del tiempo que huvo entre la entrada de los Sarracenos, y la de los Almohades, que vinieron en el reynado del Emperador D. Alfonso, esto es, al medio del Siglo doce. El texto del Arzobispo dice asi: *Et in isto medio fuit apud Hispalim gloriosus & sanctissimus Joannes Episcopus, qui ab Arabibus* Caeit almatran *vocabatur, & magna scientia in lingua Arabica claruit, multis miraculorum*

(1) Cap. 2.

rum operationibus gloriosus effulsit: qui etiam sacras Scripturas Catholicis expositionibus declaravit, quas ad informationem posterorum Arabice conscriptas reliquit. lib. 4. cap. 3.

31 En la Chronica del Rey Don Alfonso falta la expresion de *in isto medio*, y la clausula antecedente sobre quien apela; en la qual previno el Arzobispo D. Rodrigo, que Urbano, Evancio, y Frodoario conservaron en paz los institutos Evangelicos que se mantuvieron hasta los Almohades: *y en el medio de este tiempo* (dice) floreció en Sevilla Juan &c. Pero como la Chronica General no menciona los Almohades, y omite la expresion de *en este medio*; se equivocaron los Autores en aplicar à la entrada de los Moros lo que fue muy posterior, entre aquella y la de los Almohades. La primera fue segun el Arzobispo en el año 714. la de los Almohades en el de 1150. El medio puntual entre una y otra fue el año de 932. pero no es preciso insistir en aquel año forzoso, por quanto el Arzobispo no intentó señalar año puntual, sino con latitud, por lo que recurrió al espacio intermedio en general: y asi por ahora basta decir que vivió en el Siglo decimo, y consiguientemente despues de Recafredo. Luego determinarémos mas el tiempo.

32 Por el elogio que le hace el Arzobispo Don Rodrigo, vemos que en su tiempo perseveraba la fama de haver hecho muchos milagros, por lo que le intitula *glorioso y santisimo*; y aun los Arabes le miraban con respeto y veneracion, llamandole *Caeit Almatran*, que segun Morales (1) quiere decir, *principal hombre de Dios*, ò segun otros, *Sacerdote Arzobispo, ò Metropolitano.*

33 Era Juan (segun añade Don Rodrigo) muy diestro en la lengua Arabiga: y cuidando con zelo pastoral, que los Christianos no recibiesen algun yerro en los dogmas por el trato continuo con los Moros, escribió en Arabigo unos Comentarios Catholicos sobre las Sagradas Escrituras, à fin que

(1) Lib. 15. cap. 31.

que los Fieles supiesen el verdadero sentido de la Iglesia, y no fuesen engañados por los enemigos.

34 La Historia General dice que trasladó las Santas Escrituras en Arabigo: pero Don Rodrigo no le atribuye Version, sino Exposiciones: y esto es lo que parece mas probable; pues como nota el docto P. *Thomas de Leon*, en la Carta al Doctor *Siruela* (1) havia antes de Mahoma Version Arabiga de la Sagrada Escritura, tenida en aprecio aun por los Mahometanos: en cuya suposicion solo era necesario formar Exposiciones Catholicas, para la inteligencia y uso de los Fieles. *Espinosa* dice, que los Escritos del Metropolitano Juan, se guardan en el Archivo de la Santa Iglesia de Sevilla » en un libro de pergamino » no aforrado en terciopelo » carmesí, con chapas de » plata. Si es asi, facilmente puede disolverse la duda.

35 Don Nicolás Antonio trató de este gran Varon (2) juntandole con Alvaro Paulo, Cordobés, por la circunstancia de hallar en este Cartas à *Juan* Hispalense. Pero consta con certeza la distincion entre el Metropolitano de quien hablamos, y el sugeto de las Cartas de Alvaro, en vista de que hablando éste con Juan Hispalense le dice *vuestro actual Obispo Theudula*, como vimos arriba: y asi aquel Juan no era Obispo, ni podemos colocar al Metropolitano de este nombre en el tiempo de Alvaro, sino en el Siglo siguiente, por lo que se dirá.

36 El ya citado D. Juan Gomez Bravo dice (3) que este Metropolitano Juan fue tio de aquel Obispo de Cordoba, llamado tambien Juan, de quien se hace mencion en el fin de la Biblia Gothica de Toledo, donde se dice que en el año de 988. dió à la Santa Iglesia de Sevilla aquel libro. De lo que infiere bien, que el Metropolitano Juan vivia en el Siglo decimo, pues al fin del mismo Siglo era Obispo de Cor-do-

(1) Estampada por Don Nicolás en su Bibliotheca antigua lib. 6. num. 236. (2) En el cap. 9. del lib. 6. de su Bibliotheca. (3) En la pag. 216.

doba su sobrino Juan. Pero esto vá mal fundado: pues en la Nota de la citada Biblia, aun como la imprimió el Padre Higuera (1), no se dice que Juan Obispo de Cordoba fuese sobrino de Juan el Hispalense, sino de Esteban: al qual erradamente hicieron Obispo de Sevilla, sin decirlo la referida Nota, sino solo por ficcion voluntaria, como se vé, cotejando el lugar citado de Higuera con lo expuesto en el Tomo 7. (2) donde estampamos la Nota puntualmente como se halla en la Biblia de Toledo.

37 Tampoco se debe tolerar la avaricia de los impostores Toledanos, que pretendieron aplicar à Toledo, y quitar à Sevilla este insigne Prelado de que hablamos, escribiendo en el Adversario 519. del fingido Julian, que havia sido Arzobispo de Toledo el Prelado Juan, llamado por los Moros *Almetran*, lo que dice ser lo mismo que *Primado*. Pero es hurto abominable: constando por el Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, que el llamado *Almetran* era Arzobispo de Sevilla. Vieron en el Catalogo Toledano del Codice Emilianense que el ultimo Prelado de los alli expresados, se llamó *Juan*, cuya muerte fue en el año de 926. y como en el de Sevilla no se lee en aquel Codice ningun Juan, dieron al de Toledo los elogios que eran propios del Sevillano, conviene à saber el dictado de *Almetran* y de *Siervo de Dios*. Pero para aplicarlos al Toledano no tenemos documento que yo sepa: para el de Sevilla hay el ya dado del Arzobispo D. Rodrigo.

38 Segun el tiempo en que éste le introduce, puede decirse que el Sevillano vivió al mismo tiempo que el de Toledo; pues como prevenimos en el num. 31. incidió cerca del año 920. aquel espacio que Don Rodrigo pone en medio del 714. y del 1150. pues todo conspira à la entrada del Siglo decimo, en que vivia el Arzobispo de Toledo Juan, que falleció en el año de 926. Por aquel mismo tiempo vivia Juan Arzobispo de Sevilla, à quien Don Rodri-

(1) En las Notas al Chronicon de Luitprando pag. 439. (2) Pag. 93.

drigo pone en medio de las Epocas señaladas.

39 Pero contrayendo mas la edad del Sevillano, decimos que florecia en el año de 911. segun podemos inferir del Codice Gothico MS. de Concilios, que estuvo en el Escorial, llamado por Juan Vazquez del Marmol, y por Morales, el Hispalense, en virtud de haverse escrito en aquella Ciudad, por las razones que Morales alega. (1) El año en que se escribió fue el de 911. Era 949. por un Diacono llamado Juan, y de orden de su Obispo del mismo nombre, como testifica Don Juan Bautista Perez en el Prologo en que dió razon de aquel Codice, y lo repite Morales en el lugar citado; añadiendo por aquellas circunstancias lo siguiente: » Tambien se de» be creer que el Obispo » Juan, para quien este li» bro se escribió, fuese aquel » muy afamado por santi» dad y letras y grandes mi» lagros, Obispo Juan de Se» villa, estimado mucho por » los Moros, y llamado Caeid » Almatran, que quiere de» cir principal hombre de » Dios; como esto y mucho » mas celebra en él el Ar» zobispo Don Rodrigo. Y » ya de aqui sabemos co» mo florecia en este tiem» po. Asi Morales con razon, por conspirar à ella las circunstancias, del lugar (que fue Sevilla) del nombre del Prelado (que fue Juan) y del tiempo señalado por el Arzobispo Don Rodrigo, que conviene al expresado año de 911. Por entonces vivia tambien el Arzobispo de Toledo Juan: pero en Iglesia diferente: y asi no deben confundirse las Personas por los nombres.

40 No sabemos el año en que falleció el Sevillano: pero se sabe haver sido su muerte muy gloriosa, por la fama que dejó de su Santidad y sus milagros, que es lo mas importante, y lo mas honorifico para su Santa Iglesia, que en tiempo de tanta contradiccion tuvo un Arzobispo Doctor, que ilustrasse à los Fieles con sus Escritos, y doctrina Catholica, edificandolos con la rectitud de sus acciones.

41 Aunque no sabemos el

(1) En su *lib.* 15. *cap* 31.

el nombre de los sucesores que tuvo, podemos afirmar que los huvo, por la historia del Arzobispo siguiente, donde veremos que al medio del Siglo doce perseveraban los Christianos con la libertad de elegir sus Pastores; sin que huviese entonces menos cautiverio que antes: y por tanto los suponemos en el tiempo immediato, y posterior à Juan.

42 Cerca del tiempo de este Prelado se criaron en la Santa Iglesia de Sevilla dos ilustres Varones, *Servando*, y *Juan*; que poco despues fueron Obispos de las Iglesias mencionadas en el documento dado en el Tomo 7. (1) Servando era natural de Sevilla, como alli se dixo. Juan, siendo ya Obispo de Cordoba, regaló à la Santa Iglesia de Sevilla en el año de 988. la Biblia Gothica, que hoy es de la Santa Iglesia de Toledo, donde se conserva esta memoria.

[*Adicion del Autor.*

JUAN DE SEVILLA.

Vivia en el año de 839. *Falleció antes del* 850.

» Lo que nos enseña el » instrumento (2) es otro Prelado de Sevilla, llamado » *Juan*, que hasta ahora no » ha sido conocido en el » tiempo, aunque sí en el » nombre, y en la persona. » Ahora nos aseguramos de » que en el año 839. havia » en la Sede Hispalense un » Prelado llamado *Juan*, » pues firma asi; *Joannes* » *Ispalensis Sedis Episcopus & Metropolitanus &c.* » Este parece ser aquel Santo varon, llamado por los » Moros *Caeit Almatran* de » quien tratamos en el Tomo IX. (3) reduciendole al » principio del Siglo decimo, » por no estar descubierto » este Concilio; que sin duda nos dá un Metropolitano de Sevilla en el año » de 839. al qual debemos » aplicar lo expuesto alli » bajo el nombre de Juan, » an-

(1) Pag. 93. (2) Es un Concilio de Cordoba publicado al principio del Tomo XV. y en el Tomo X. de la segunda edicion pag. 525.
(3) Pag. 242. de la primera impresion.

» anteponiendole à Recafredo, en virtud de lo que acerca de este nos enseña el Concilio, de lo que resulta otra noticia sobre el año de la muerte de Juan con poca diferencia... Havia pues fallecido el Metropolitano de Sevilla *Juan*, antes del 850. en que Recafredo ocupaba la Metropoli.] *Florez en el Prologo del Tomo. XV.*

RECAFREDO.

Vivia al medio del Siglo nono.

43 DE este Prelado hay mencion en la Vida de San Eulogio, escrita por su amigo Alvaro: y se halla reconocido por Metropolitano de la Betica, en virtud de haverse valido de él Abderramen II. hijo de Alhacan, para contener à los Christianos en orden à que no se presentasen ante los Jueces à confesar à Christo, nuestro bien, y decir mal de Mahoma; como efectivamente se prohibió, publicando que no serian tenidos por Martyres los que contraviniesen al Decreto, sino que serian tratados como malhechores y excomulgados, segun refiere Gomez Bravo, (1) que alega las palabras de Alvaro, en que dice: *Corpora Martyrum à gentilibus arsa oculis nostris conspeximus. Et quod abundantiori est fletu plorandum, plerosque Patres anathematizantes talia patientes miravimus.*

44 En la Vida de San Eulogio expresa el mismo Alvaro, que el Obispo Recafredo empezó à perseguir à los Christianos, metiendo en la carcel à varios Obispos, y Clerigos; entre los quales fue uno San Eulogio con su Obispo (2). De aqui consta, que Recafredo no era Obispo de Cordoba; pues San Eulogio fue preso con su Obispo, esto es, con el de Cordoba, que era entonces *Saulo*. A vista pues de haverse el Rey valído de aquel

(1) Pag. 123. (2) *Tandem Recafredus Episcopus super Ecclesias & Clericos quasi turbo violentus insiluit: omnesque Sacerdotes, quos potuit, carcerali vinculo alligavit. Inter quos, ut electus aries ducitur* (Eulogius) *& cum Pontifice suo, vel aliis Sacerdotibus, vincitur.* num. 7.

aquel Prelado; infirió bien Morales (en los Escolios al referido texto) que era el Metropolitano de la Betica; y como à tal le reconocieron tambien *Espinosa*, con el Licenciado Don Francisco Pacheco, Canonigo de Sevilla, Don Nicolás Antonio en su Bibliotheca antigua, (1) y Gomez Bravo.

45 Morales atribuye la accion de aquel Prelado Recafredo, à mal zelo ò miedo del Rey barbaro. (2)

46 Fue esto en la Era de 889. año de 851. de resulta de los muchos que por Junio y Julio se presentaron à los Jueces: y asi con razon ponemos à Recafredo despues de Theudula.

47 En el año de 862. en que se tuvo el Conciliabulo de Cordoba contra el Abad Samson por solicitud del mal Obispo *Hostegesis*, parece vacaba la Sede Hispalense: pues no hay mencion de tal Prelado, siendo asi que Samson habla de los Obispos presentes y ausentes, sin omitir al Metropolitano de Merida: y quien menciona à este, no callára al de la Betica, si à la sazon le huviera. Murió pues Recafredo cerca del 862.

48 En el año 864. ya tenia Metropolitano la Betica: pues quando los enemigos de Valencio, Obispo de Cordoba le depusieron, precisaron al Metropolitano à que pasase con los Prelados de Ecija, y Cabra, à consagrar al intruso: (3) segun escribe Samson, cuya Obra se publicó (4) entre los Apendices de Escritores ineditos Cordobeses. No espresa el nombre del Metropolitano: pero ni supieramos que le havia en aquel año, si no fuera por este documento. Consta pues, que por falta de memorias tenemos incompletos los Catalogos de aquel tiempo, no por falta de Obispos.

[*Adi-*

(1) Lib. 6. numero 219. (2) *Quantum ex sequentibus, & ex Eulogii dictis possumus conjicere, Recafredus Metropolitanus fuit Episcopus, cujus ministerio Habdarrahgman Rex Christianos voluit compescere. Ille autem aut pravo zelo instinctus, aut infideli metu compulsus, Ecclesiam Cordubensem atque alias graviter afflixit.* (3) *Metropolitanum Episcopum Cordubam venire jusserunt.* (4) En el Tomo XI.

[*Adicion del Autor.*

» En el año de 839. era Obis» po de Cordoba Recafredo, » el qual à un mismo tiem» po gobernaba la Iglesia » immediata de Egabro. Es» ta incorporacion de las » Iglesias fue interina, ò » accidental, pues antes y » despues hallamos à cada » una con su Obispo. Lo mas » notable es que hasta aho» ra solo conociamos à Re» cafredo como Metropoli» tano de Sevilla: y aqui le » vemos ciertamente en Cor» doba. Por tanto se debe » añadir al Catalogo de esta » Iglesia (poniendole antes » de Saulo) pero sin excluir» le del Sevillano: porque » desde Cordoba fue ascen» dido à Sevilla, como con» vence el tiempo: porque » en Cordoba se hallaba es» te en el año de 839. y des» pues era alli Obispo Sau» lo cerca del año 850. en » el qual presidia Recafre» do en la Betica, y usó » de potestad sobre Saulo » Obispo de Cordoba; prue» ba de que havia ascendi» do à la Metropoli, dejan» do vacante la Iglesia en que » era Obispo Saulo. Havia » pues fallecido el Metro» politano de Sevilla Juan » antes del 850. en que Re» cafredo ocupaba la Metro» poli. Esta residencia de » Recafredo en Cordoba, el » ascenso à Sevilla, y por » consiguiente el tiempo en » que havia fallecido Juan » se deducen nuevamente » por nuestro Concilio (1). » Vease lo prevenido sobre » Saulo en el Tomo X. En » el Tomo XII. debe tam» bien ponerse la mencion de » Recafredo en la Iglesia de » Egabro. *Florez, en el Pro» logo del Tomo XV.*

JULIAN.

» En la Era 975. año de » 937. nos menciona à *Ju» lian* Obispo de Sevilla la » Escritura de Astorga, pu» blicada por Sandoval, so» bre el Monasterio de S. » Pedro de Montes fol. 26. » (*) lo que acaso es efecto de » mala leccion, sino que » supongamos haver pasado » el Sevillano à la Corte de » Asturias, para tratar al» gun negocio grave.

DE

(1) Publicado al principio del Tomo. XV. y en el Tomo X. de la segunda edicion pag. 525. (*) Vease nuestro Tomo XVI. pag. 437.

» *DE UN ARZOBISPO*
» *de Sevilla*, *llamado*
» Juan.

» MAS notable es lo que » pertenece à un an- » tiguo Prelado de Sevilla, » cuya noticia no anda en- » tre los Autores que han » tratado de aquella Santa » Iglesia, ni la tuvimos pre- » sente al hablar de sus Me- » tropolitanos. Hallase en- » tre las Obras de Hugo de » Santo Victore, que escribió » al tal Arzobispo Juan una » Carta llena de gravedad » y de espiritu, con motivo » de que [en alguna perse- » cucion de los Moros lla- » mados *Almoravides*, que » reynaron en Sevilla desde » el año 1091.] faltó à la » confesion exterior de la » Fé por miedo de los tor- » mentos. Pero lo mas es, » que pretendia honestar la » accion, recurriendo à que » solo obraba alli la lengua, » no la conciencia. Que si » con la boca negaba, con » el corazon creía. Que al » Christiano no le constitu- » yen los labios, sino la con- » ciencia. Que el negar con » la lengua era contra la » voluntad: y que pues con- » fesaba à Christo en el co- » razon, dandole en esto » mismo lo mejor, no debia » mirarse à lo que el labio » manifestaba à los hombres. » Que ni dejaba de confe- » sar à Christo precisamen- » te por empacho; sino por » añadirse el rigor de los » tormentos, para los qua- » les no tenia fuerzas. Que » el corazon estaba firme: la » carne flaca. Y quién jamás » aborreció su carne? Pedro » (añadia) negó: pero fue » con la boca, no con el » corazon: por esto logró » que Christo le mirase, y » le llamase en el gozo de » la Resurreccion.

» Asi pretendia Juan co- » lorear el borron; pero asi » le hacia mas visible: pues » constituído en el alto grado » de Pastor de Christianos, » y Metropolitano, no po- » dian ocultarse sus accio- » nes, ni dejar de meter rui- » do su doctrina. Llegó el » éco hasta París: causó mu- » cho dolor: tomó Hugo la » pluma: escribióle una Car- » ta Apostolica: descubrió » la herida: convenció el » error: movióle à la con- » fesion: excitóle al llanto: » representóle à Pedro. Si le » seguiste (decía) en negar;

» cómo no le imitas en la » confesion?

» Sobre esta Carta estri» ba toda la noticia del » hecho, del nombre, de la » dignidad, y de la Sede. El » tiempo en que vivió aquel » Prelado, fue el de Hugo » de Santo Vitore, que flo» reció desde el año de *mil* » *ciento y treinta* en adelan» te, como escriben Trithe» mio, Vosio, y otros: y » consiguientemente por en» tonces presidia en Sevilla » el Arzobispo Juan: *Joanni* » *Hispalensium Archiepis*» *copo*. Con que si es bue» na la Chronologia de nues» tro Tomo nono sobre el » Prelado Juan Almatran, » que digimos vivia al prin» cipio del Siglo decimo, cer» ca del año 911. es preci» so confesar, que el pre» sente es muy diverso de » aquel, pues distaron no » menos que en dos Siglos. » Puedese confirmar la dife» rencia por la calidad de » las personas: pues el pri» mero era Varon *santisi*» *mo, afamado en obrar mu*» *chos milagros*, como afir» ma el Arzobispo de To» ledo D. Rodrigo. El men» cionado por Hugo no mues» tra ser identico, hallan» dose motejado de que no » era buen Pastor, por no » estár dispuesto à dàr la vi» da por las Ovejas, ni aun » por su misma alma, pues » amaba mas la carne, en » vista de que por amor de » ésta, dejaba de confesar » à Christo. Demás de esto, » añadia una doctrina en cu» ya confirmacion no podia » Dios obrar milagros. Era » pues diverso del elogiado » por el Arzobispo D. Ro» drigo: porque ni consta » que mudase de parecer » el impugnado por Hugo, ni » tenemos fundamento para » atribuir semejante flaque» za, y tal doctrina, al doc» tisimo, al catholico, al » Santisimo Juan Alma» tran, que dejó tan ilus» tre fama de su nom» bre, sin rastro del mas » minimo desliz. Tengo pues » por mas probable, que es» te Prelado de que habla» mos ahora, fue diverso del » propuesto en el Catalogo: » y que debe introducirse alli » su nombre immediatamen» te antes de *Clemente*, de » quien digimos haver sido » electo cerca del año 1144. » En este año dice el Autor » de la Obra *Fasciculus tem*» *porum*, que falleció Hugo

» de Santo Victore: y asi fue » antes la caída de Juan. » La Carta en que se funda » da la noticia se pone en » el apendice ultimo.] *Florez, en el Prologo del Tomo X. de la primera edicion.*

CLEMENTE.

Electo cerca del año 1144.

49 DIónos noticia de este Arzobispo el ya referido Don Rodrigo, en el mismo lugar donde elogió al precedente (Juan): en cuyo sitio dice, que huvo tambien en Sevilla otro Prelado, llamado *Clemente*, el qual haviendo sido electo para aquella Santa Iglesia, se retiró, como otros de la Betica, à tierra mas adentro, al tiempo de la entrada de los Moros llamados *Almohades*: y vino à parar à orilla del Tajo, en la Villa de *Talavera*, donde vivió mucho tiempo, y al fin descansó en paz: añadiendo el mismo Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, que él vió à sus contemporaneos: *Fuit etiam ibi* (Hispali) *alius electus, nomine Clemens, qui fugit à facie Almohadum Talaveram: ibique diu moratus vitam finivit: cujus contemporaneos memini me vidisse.* Asi el Arzobispo, immediatamente despues de las palabras dadas sobre Juan, en el num. 44.

Y porque la mencion de los Almohades es muy frequente entre nuestros Historiadores, y de su entrada pende la Epoca de este Arzobispo Clemente, convendrá referirla brevemente.

ENTRADA DE LOS Almohades en la Betica.

50 DEsde el tiempo de D. Alfonso Sexto, el que ganó à Toledo, reynaban en la Betica los Moros llamados *Almoravides*, los quales se apoderaron de la Provincia en la Hegira 484. (año de 1091.) segun refiere el Arzobispo Don Rodrigo en la Historia de los Arabes (1), dejando dicho en la de España (2) que entraron desde Africa, llamados por el Rey Don Alfonso con acuerdo de su suegro *Avenabeth*, Rey de Se-

(1) Cap. 49. (2) *Lib. 6. cap.* 31.

Sevilla, à fin de valerse de sus fuerzas contra los demás Moros de España: pero haviendo entrado los Almoravides con superior poder, se apoderaron del Reyno de Sevilla, y mataron à Avenabeth, juzgandole del partido de los Christianos, por quanto dió en matrimonio àl citado Rey Don Alfonso la hija *Zaida*, que despues de bautizada se llamó *Maria*. Desde aquel año 1091. quedaron los Almoravides dueños de la Andalucia por espacio de cinquenta y tres años, en cuyo termino vinieron los *Almohades*, y los destruyeron.

51 El origen de esta Secta de Moros empezó por un Arabe, llamado *Aventumerth*, muy dado à la Astrologia: el qual viendo à un mozo bien dispuesto en lo personal, llamado *Abdelmon* (que era hijo de un Alfarero) le dijo que segun los Astros prometian, havia de ser Principe entre los Arabes. Abdelmon lisongeado de las buenas promesas, dió credito à los juicios del Astrologo, dejandose llevar uno y otro del ayre infernal del comun Enemigo, que para ruina de muchos levantaba tales figuras en sus animos. Aventumerth agregó à su partido à un Moro muy sobresaliente en la ley de Mahoma, llamado *Almohadí*, el qual empezó à dár nuevas exposiciones al Alcorán, oponiendose en ellas al sentido regular, y concitando à muchos contra los Almoravides, que se hallaban dominantes en Marruecos.

52 Fue tanto el partido de Abdelmon con las astucias de Aventumerth y de Almohadí, que llegaron à vencer à los Almoravides, y apoderarse de la Africa. Estos son los que llamamos Almohades, por el nombre del Doctor y Predicador *Almohadí*, à quien honraban como à Propheta de Dios; aunque otros dicen que tomaron aquel nombre por ser lo mismo que *unidos*.

53 El hecho fue que viendose Señores de la Africa, pasaron tambien à España, y vencieron, como allá, à los Almoravides, al cabo de cinquenta y tres años de su Reynado, corriendo la Hegira 539. esto es, el año 1144. y el 1145.

54 Fue tanta la ceguedad de estos Barbaros en lo que miraba al zelo de su

Al-

Alcorán, que no daban partido à los Gentiles, por admitir mas que un Dios; ni à los Christianos, porque aunque confesamos un solo Dios, admitimos tres Personas Divinas. Tampoco toleraban à los Moros, que interpretasen el Alcoran de otro modo que el suyo: y consiguientemente opuestos contra todo el mundo, no admitian mas que à los de su Secta.

55 Armados pues de un poder superior, entraron por España, venciendo à los que dominaban, y no queriendo perdonar à los abatidos Muzarabes, si no renegaban de la Fé. Con esto se vieron precisados los Christianos à ceder al furor, buscando tierra, donde poder vivir: y como no quedaban Ovejas, huyeron los Pastores. Los citados por Don Rodrigo fueron el de Sevilla, (con cuya ocasion tratamos de esto) el de Medina Sidonia: el de Niebla: el de Marchena: y un Arcediano muy santo, llamado en Arabigo *Archiquez*, por cuyo medio obraba Dios milagros. Estos (à excepcion del Sevillano) vinieron à Toledo, donde se mantuvieron, usando de las funciones Episcopales, segun todo consta por el Arzobispo D. Rodrigo (1). Otros se retirarian, donde pudiesen: y muchos moririan à manos de los Barbaros: por cuya razon nos hallamos desde aquel tiempo faltos de noticia de Prelados en lo que no tocaba al territorio de los Reyes Christianos.

56 Algunos atribuyen esta desolacion de Iglesias à los Moros, llamados Almoravides, confundiendolos con el nombre de los Almohades. Pero segun lo dicho consta su distincion por el tiempo, y por la diversidad de las conductas y politicas de unos y otros.

57 En quanto al tiempo de la entrada de los Almohades es lo mas comun entre nuestros Autores reducirle al año de 1150. y aun Mariana citando (2) al Arzobispo Don Rodrigo por la opinion del 1144. dice que sin duda es yerro de los numeros. No alega para esta correccion otro documento que deba prevalecer sobre la autoridad de Don Rodri-

(1) *Lib.* 4. *c.* 3. (2) En su lib. 11.

go: pero que el numero no tiene yerro material, consta por la constancia y harmonia de un computo con otro: pues hablando de los Almoravides (extinguidos por los Almohades) dice que empezaron en la Hegira 484. (año de 1091.) cuya Epoca siguió el Padre Mariana. Añade Don Rodrigo que el Reyno de los Almoravides duró en lo cismarino, cinquenta y tres años, desde la Hegira expresada, hasta la de 539. en que los vencieron los Almohades. Esta Hegira concurrió con el año de 1144. y por tanto se conoce no haver yerro en el numero de los años de los Arabes: porque si al 1091. (en que empezó la Hegira 484.) se añaden los cinquenta y tres, resulta el de 1144. correspondiente à la Hegira 539. y consiguientemente no tiene yerro la Hegira de la Epoca de los Almohades en España.

58 De aqui resulta que mientras no tengamos otro mejor documento, dejarémos reducida la entrada de los Almohades al año de los Arabes 539. que concurrió con el nuestro de 1144. desde el Lunes 3. de Julio, y con el de 1145. hasta el Sabado 23. de Junio.

59 Duró el dominio de los Almohades en España desde el año de 1144. hasta el de 1212. en que por la feliz Victoria de las *Navas de Tolosa*, quedó tan deshecho el poder de los Barbaros, que pasó à su exterminio.

60 Segun todo lo expuesto debemos señalar la eleccion del Arzobispo Clemente cerca del año 1144. por la circunstancia de haver sido immediata à la entrada de los Almohades: lo que acaso fue motivo para la expresion del Arzobispo Don Rodrigo, que le intitula *electo*; en virtud de ser la eleccion tan cercana à la venida de los Barbaros, que no huvo lugar para la consagracion.

61 Desde aquel año no tenemos fundamento para reconocer mas Arzobispos en Sevilla, hasta que llegó el glorioso Reynado del inclyto *San Fernando*, à quien el Cielo concedió la gloria de rendir y recobrar la Iglesia y la Ciudad en el año de 1248. despues de mas de quinientos años de cautiverio, como se explicará con la ayuda de Dios al empe-

zar

zar el Tratado del Estado moderno.

62. No se extinguió la Christiandad de Sevilla con la entrada de los Barbaros, y ausencia del Prelado: pues segun advierte Rodrigo Caro en sus Adiciones MSS. vió en la Parroquia de San Ildefonso una losa pequeña del tamaño de un pliego de papel, en que se leía estár alli sepultado un Beneficiado de aquella Iglesia, que havia muerto siete ù ocho años antes de la conquista de Sevilla. Habla con esta duda, por quanto aunque copió la Inscripcion, y la tuvo entre sus papeles por mas de diez años, no solo se le despareció la esquela, sino la misma piedra. Pero *hay* (dice) *personas que la vieron tambien como yo.* Sabese pues, que perseberaban alli Christianos con Beneficiado, ò con Parroco en el año de mil doscientos y treinta, que fue el octavo antes de la feliz restauracion de la Ciudad: autorizandose lo mismo en vista de lo que pasaba junto à Sevilla en *Sanlucar la mayor*, donde los Christianos perficionaron una Iglesia en la entrada de aquel Siglo, como se vé por la Inscripcion puesta aqui en la pag. 132. Pero no tenemos conocido ningun instrumento, por donde probar, que en Sevilla continuase la dignidad Episcopal por aquel tiempo.

CAPITULO VIII.

DE LA SANTA IGLESIA DE SEVILLA en quanto Metropolitana.

1 YA digimos arriba que el honor de Metropoli de la Betica no le podemos probar en otra Iglesia mas que en la de Sevilla: asi porque los Obispos no reconocieron dos Metropolitanos: como porque solo en esta es donde hallamos pruebas; viendo à sus Prelados con honor de Vicarios Pontificios, y à San Leandro firmando como Metropolitano de la Betica en el Concilio tercero de Toledo.

2 En fuerza de este honor

nor perteneció al Prelado de Sevilla lo que à todos los demás Metropolitanos sobre sus Provincias: esto es, ser Cabeza de todos los Obispos de su jurisdiccion, los quales deben reconocerle por Primado, cediendole el asiento, y no haciendo cosa grave fuera de la administracion de sus Parroquias sin acuerdo del Metropolitano. De él debe pender la consagracion de los Obispos de su Provincia, y la de las Iglesias. A él le toca señalar el tiempo, y lugar de los Concilios, convocando y presidiendo à todos los Obispos. No pueden juzgarse las disensiones y causas de estos sin su influjo; y él debe dár las *Formadas*, segun lo expuesto en el cap. 1. del Tomo 6. que para no repetirlo en otras partes se puso en la primera Metropoli, donde nos remitimos.

3 El fuero de la Metropoli de Sevilla en quanto à tener Obispos Comprovinciales fue bastantemente dilatado: pues sin contar las Sedes que no constan haver pasado del tiempo de los Romanos, hallamos en los Concilios del tiempo de los Godos, diez Obispados, fuera de la Matriz y Capital Sevilla. Estos fueron los siguientes:

Abdera.
Asido.
Astigi.
Corduba.
Egabro.
Elepla.
Eliberi.
Italica.
Malaca.
Tucci.

Con este orden alphabetico tratarémos de todos en los Tomos siguientes: sobre estos se alargó la jurisdiccion Metropolitica del Sevillano.

4 En un lance grave que ocurrió sobre un Obispo de Cordoba, egercitó San Isidoro sus fueros, no solo juzgandole con otros Obispos, segun la Disciplina de aquel tiempo, sino dando su Carta para el Metropolitano confinante, para que alli, segun la misma antigua Disciplina, se terminase la Causa, como se expuso en el Tomo 6. (1) y se apuntará en

(1) En el §. 3. de la Primacía.

en el capitulo siguiente.

5 En quanto à juntar Concilios, y presidir à los Comprovinciales, quedó bien autorizado el honor Metropolitico del Prelado Hispalense, por medio de los que hoy se conservan.

6 Esta razon de Metropoli es el mejor modo de dividir la Provincia, segun el concepto Eclesiastico, correspondiente al Civil antiguo de la particion que hacian los Romanos por Conventos Juridicos: pues como aquellos dividian el gobierno en diversos partidos, para la mas individual inspeccion de los pueblos, y prontas providencias en sus causas; asi tambien la Iglesia subdividió las Provincias entre diversos Pastores, que cada uno tuviese à su cuidado el territorio en que pudiese apacentar à sus Ovejas. Estos fueron once en la Betica, (contando sobre los diez Sufraganeos) al Sevillano, que como los demás tenia particular distrito, sugeto à su direccion en la formalidad de Obispo, y al todo de la Provincia segun Metropolitano, ò Arzobispo.

7 En tiempo de los Moros se daba nombre de *Provincia* al territorio de cada Obispo, como vemos en San Eulogio, que llama Provincia Italicense, y Egabrense à las Diocesis de Italica y de Egabro: (1) y segun esto la division de la Metropoli en diversos Obispados, es como subdivision de una Provincia en muchas. Pero aquella acepcion es muy ampla; conduciendo unicamente su noticia, para que distinguiendo de tiempos y de Escritores, no se quite à un Obispado por el nombre de *Provincia*, lo que es propio de su particular jurisdiccion.

8 En el concepto de la Silla Sevillana como Episcopal, contradistinguiendola de la razon de Metropoli, hay tambien que prevenir la distincion de lo actual con lo antiguo: pues extinguidos hoy algunos Obispados de su contorno, pertenecen à esta Iglesia, como Episcopal, diversos territorios à que no se estendia antes, sino como Metropoli. Por tanto

(1) *Lib.* 3. *cap.* 13. y 14.

to puede hoy Sevilla aplicar à su Obispado algunas cosas que no fueron suyas en lo antiguo. Pero no hace bien en mirar como proprio de su Sede, lo que ni antes, ni hoy corresponde al territorio de su Diocesi, segun dirémos al tratar de la Iglesia Asidonense.

CAPITULO IX.

DE LOS CONCILIOS ANTIGUOS de Sevilla.

1 A Las glorias que la Santa Iglesia de Sevilla recibió por sus Ilustrisimos Prelados, debemos añadir la de los Concilios, con que aumentó y ennobleció el cuerpo de los Canones, formando decretos oportunos para la Disciplina de la Iglesia, incorporados con los demás del Derecho Canonico, y generalmente recibidos por los Fieles.

2 A nuestros dias no han llegado mas que dos, y el uno no completo, como se explicará. Otro podemos admitir en tiempo de San Isidoro, tenido sobre la causa de aquel Obispo de Cordoba, de quien trata la Carta quinta del Santo, dirigida al Metropolitano de Toledo San Heladio, segun lo dicho en el Tomo sexto (1). Supone alli el Santo la confesion del reo: y por tanto estaba ya su causa conocida en el tribunal proprio de su Metropolitano, que era el mismo San Isidoro: y como estas causas mayores requerian Concilio, debemos suponer que el Santo le tuvo con otros de sus Sufraganeos: aunque por haver sido para este preciso fin de juzgar al reo, y no para puntos de la fé, ò nuevos decretos de Disciplina Eclesiastica, no se puso en numero de los Concilios, ni perseveran Actas, ni mas noticia que la incluida en la citada Carta.

3 Bien sé que Padilla (2) empezó à dudar de la autenticidad de esta Epistola;

(1) Desde la pag. 250. en adelante. (2) En su Centuria 7. cap. 32.

la; y Gomez Bravo (2) quiso esforzar el pensamiento con diversos alegatos: pero ninguno prueba la pretension; por quanto aquella Carta no denota que huviese Primacía en Toledo, como mostramos en el lugar citado, siendo una digna práctica de la Disciplina de aquel tiempo, que no conocieron bien aquellos, y otros Escritores, y por tanto discurrieron à su modo.

4 En quanto al orden y circunstancias generales de los Concilios, debe verse lo expuesto en el Tomo 6. sobre los de Toledo, por ser puntos transcendentales à todos.

5 En estos de Sevilla hay algunas cosas notables acerca del sitio, y de las Personas. El sitio dice el primer Concilio, que fue la Santa Jerusalén Hispalense: y el segundo añade, que fue en el Secretario de la Jerusalén de Sevilla: *Consedentibus nobis in Secretario sacrosanctæ Hierusalem Spalensis Ecclesiæ.* Esto denota la Iglesia Mayor, ò Cathedral de Sevilla, y la pieza de ella en que à puerta cerrada, ò secretamente, se celebró el Concilio: porque la voz *Secretarium* corresponde à la expresion en que el *Modo de celebrar el Concilio* dice: *Obseratisque foribus. Tol. IV. tit.* 4. Al fin del Synodo dicen que concluyeron la causa del Obispo Syro, herege, *en tres Secretarios*: esto es, en tres Juntas secretas: voz que se puede añadir al Glosario de media è infima latinidad de Du Cange. La de *Hierusalem* denota la Cathedral, segun prevenimos en la pag. 111.

6 Acerca de las Personas, añadieron los Padres Sevillanos, que concurrieron con el Clero los ilustres Varones, *Sisisclo*, Gobernador, y *Suanila*, Fiscal: lo que confirma lo dicho en el Tomo 6. sobre la concurrencia de los Seglares ilustres à los Synodos: siendo aqui solas dos las Personas, por quanto era Concilio Provincial: y como esta circunstancia de los Personages del Siglo se hallaba anticipadamente prevenida, no quiso San Isidoro que faltase en su Junta: y asi convocó à los dos mas sobresalien-

(1) En sus Obispos de Cordoba, pag. 72.

lientes Gefes de la Provincia. Vease lo referido en el Tomo 6. desde la pag. 37. y à lo dicho alli sobre los Concilios Nacionales, se añade ahora lo de este Provincial, donde tambien vemos practicado lo mismo.

CONCILIO I. DE Sevilla.

Año de 590.

7 EL Concilio primero de Sevilla se tuvo en la Era DCXXVIII. corriendo el año *quinto* del Rey Recaredo, en el dia *quatro* de Noviembre, *pridie Nonas*, y no *primo Nonas*, como al fin del Concilio estampó Loaysa, y despues Aguirre. Aquella Era corresponde al año de 590. y aunque en el Codice Lucense se puso la Era DCXXVII. consta faltar una unidad, asi porque los demás Codices del Escorial, y los de Toledo, la añaden uniformemente; como por el año *quinto* del Rey (expresado en el mismo Lucense) que corresponde al año despues del Concilio tercero de Toledo, tenido en el año *quarto*, Era 627. en virtud de que el numero de los años del Reynado no se alteraba entre Mayo y Diciembre, sino desde Abril à Mayo. Haviendo pues sido aquellos dos Concilios dentro de Mayo y Noviembre, no pudieron ser en una misma Era, siendo diversos (como fueron) los años del Reynado. Por tanto el Hispalense debe quedar reducido al año de 590. siguiente al de el tercero Toledano.

8 El sitio fue la misma Cathedral, en que se celebró el Concilio siguiente, llamandola en ambas partes *la Jerusalén Hispalense*, por lo que se ha notado.

9 El Presidente fue el glorioso Padre San Leandro: el qual viendo que no todos observaban lo mandado en el Concilio (tercero) de Toledo, del año antecedente, convocó à los Obispos de su Provincia, para estrechar à todos al cumplimiento, segun muestra el titulo 3. de la parte que hoy existe.

10 Es comun sentir, que nos faltan las Actas y Decretos del Concilio, segun lo que fue en sí: porque lo que hoy se conserva, es solamente un Apendice, ò Carta

ta escrita por los Padres del Synodo al Obispo *Pegasio*, que lo era de Ecija: el qual no pudiendo concurrir, los consultó por sus Diaconos acerca de lo que su antecesor *Gaudencio* havia practicado con unos Mancipios de la Iglesia: y los Padres le respondieron synodalmente, firmando cada uno la Carta, en que disolvieron las consultas, y añadieron la noticia de lo que havian decretado sobre la honestidad de los Clerigos. Esto mismo dá à entender, que el Concilio no se juntó, ni se redujo à la materia propuesta por el Astigitano: sino antes bien, que se convocó para otro fin y que una de las cosas decretadas fueron las dudas de Pegasio, ingiriendo la respuesta con las Actas del Synodo, por ser materia de Disciplina Eclesiastica.

11 El Breviario antiguo Eborense, dispuesto por el insigne Andrés Resende, refiere en la Vida de San Leandro, que en el Concilio I. de Sevilla se establecieron muchas cosas pertenecientes à la Fé, à los Derechos de las Iglesias, y à la honestidad de los Clerigos. (1) Segun hoy tenemos el Concilio, no hay mencion de puntos de la Fé: pero Resende debió de vér algun documento, donde lo encontrase: sino es que que se guiase por la congetura de no estár cabal todo lo actuado en aquel Synodo, y por la circunstancia del tiempo: pues estando tan reciente la memoria de la heregia de Ario, es muy verosimil que San Leandro hiciese nueva detestacion de los errores, publicando en su Concilio los mysterios Catholicos.

12 Hoy solo podemos hablar de lo que conocemos: y esto se reduce à la citada Carta remitida en nombre de los Obispos que componian el Concilio, à Pegasio, Obispo Astigitano, cuya Sede se explica en el titulo segundo, y consta por la subscripcion 64. del Toledano tercero. Alli pues saludan reverentemente al Prelado, y luego decretaron lo siguiente.

CA-

(1) *In quo multa ad fidei negotium conducentia; pleraque de Ecclesiarum jure, & Clericorum honestate constituta sunt.*

CANONES DE EL Concilio.

13 EL 1. fue, que era nula la manumision de los Esclavos libertados por el Obispo Gaudencio (antecesor de Pegasio) en caso de que la misma Iglesia no gozase de los bienes que eran del Obispo, en valor suficiente à lo defraudado: pero si equivalian sus bienes, debian quedar libres los manumisos.

14 El 2. que lo mismo debe entenderse acerca de los Esclavos, dados à sus parientes por el Obispo: porque no es razon que el que vive de los estipendios Eclesiasticos, y no aplica sus bienes à la Iglesia, la prive de lo que otros la han dado. Y esto (añaden los Padres) abraza no solo à la de Ecija, sino à las demás de la Provincia.

15 El 3. renueva lo mandado poco antes en el Concilio de Toledo, acerca de que los Clerigos no tengan familiaridad con mugeres estrañas, ni con Criadas.

16 Firman luego ocho Obispos: San Leandro Metropolitano de Sevilla: Juan Obispo de Cabra: Agapio de Cordoba: Esteban de Eliberi: Basilio de Niebla, ò Elepla: Velato de Tucci: Sinticio de Italica: y Pedro de Abdera: propuestos con este orden en Loaysa; pero se debe poner en ultimo lugar el Obispo Italicense *Sinticio*, no solo por hallarse asi en las ediciones de Crabbe, y de Surio, sino por ser indubitable, que este Prelado era el menos antiguo, en vista de que Pedro, y todos los demás asistieron al Concilio tercero de Toledo, y no Sinticio, sino su antecesor *Eulalio*: y asi el ultimo lugar toca al de Italica.

17 Faltaron los Obispos de Medina-Sidonia, y Malaga, que acaso vacaban. El de Ecija vivia: pero no pudo asistir, por enfermedad que en el año antecedente le obligó à enviar Vicario al Concilio tercero de Toledo, y proseguia ahora: con la diferencia de que aqui leemos firma de su Vicario, aunque consta que envió Diaconos.

18 Mencionase este Concilio en el Chronicon publicado por Schelstrate (1) *Conci-*

(1) Tomo 1. pag. 641.

cilia Hispaniæ Toletana & Hispalense: ubi Leander & Eufemius clari. Y aunque aquel Autor pone antes de la voz *Toletana* el parenthesis de 3. & 4 como que por ella se denotan los Concilios *tercero* y *quarto* de Toledo; tengo por mejor, que se lea *Toletanum*, apelando sobre el tercero unicamente; pues San Leandro, y Eufemio de Toledo, distaron mucho de el quarto Concilio Toledano. El *Hispalense* es este de que hablamos, en solo el qual vivia San Leandro.

CONCILIO II.

Año de 619.

19 EL Concilio segundo de Sevilla se tuvo en la Era de DCLVII. en que todos los Codices convienen, segun afirman Perez, y Loaysa. Aquella Era dá el año de 619. y el dia fue el *trece* de Noviembre; reynando el Rey Sisebuto. Los MSS. de Toledo señalan su año *nono*; pero debe leerse *septimo*, como prueba la Era de 657. que señalan; pues empezó aquel Rey en la de 650. como consta por la Historia de los Godos de San Isidoro, y por el fin del Chronicon del Santo, donde expresa, que en la Era 654. se contaba año quarto de aquel Rey. Lo mismo se califica por la Inscripcion que pusimos en el Tomo 7. (1) donde vimos que se contó año segundo de Sisebuto en la Era 652. y consiguientemente no podia ser *nono* en la 657. sino *septimo*, como expresa el Pacense en el num. 6. de nuestra edicion en el Tomo precedente.

20 Presidia entonces en la Betica el glorioso Doctor San Isidoro: quien como tan zeloso de la observancia de los Canones, convocó à sus Comprovinciales à Concilio, no solo por la Ley de tenerlos cada año (si no havia estorvo) sino por ocurrir à varios puntos de Disciplina Eclesiastica, que pedian remedio, como leemos en el mismo exordio del Concilio (2). Segun lo qual parece que no fue el motivo la heregia del Obispo que llegó à la Betica por aquel tiempo: porque en tal ca-

(1) Pag. 268. (2) *Pro aliquibus Ecclesiasticis negociis coadunati sumus.*

caso fuera esta la atencion principal, como punto de Fé: y no sucedió asi, pues empezaron disolviendo competencias sobre límites de Obispados. Por tanto parece que ocurrió aquel negocio despues de congregado el Concilio; por lo que se coloca en la Accion, ò Sesion ultima.

21 El sitio fue la Cathedral, concurriendo los Varones ilustres, arriba mencionados, y el Clero; con cuya asistencia se establecieron los Canones siguientes.

CANONES DE EL Concilio.

22 EL 1. se redujo à la queja del Obispo de Malaga *Theodulfo*, que propuso hallarse defraudada su Diocesi, por parte de los Obispos de Ecija, Eliberi, y Cabra, los quales ocupaban Parroquias que antes de las guerras precedentes pertenecian à Malaga: en lo que se mandó restituir à la Iglesia las Parroquias que probase ser suyas antes de las guerras; por quanto la hostilidad no debe defraudar el antiguo Derecho.

El 2. fue sobre otra competencia semejante, entre San Fulgencio, Obispo de Ecija, y Honorio de Cordoba, acerca del termino que uno decia pertenecer à la Ciudad Celticense, y otro à la Reginense: decretando los Padres que se nombrasen por las dos partes Inspectores de los límites antiguos, y se aplicase para siempre la Parroquia al Obispo dentro de cuyo termino cayese: pero si no constaba el limite, debia tocar al de la posesion tricenal.

El 3. se ocasionó por instancia del Obispo de Italica, llamado *Cambra*, contra un Clerigo que haviendose criado en aquella Iglesia, se pasó à la de Cordoba: lo que de nuevo se prohibió, excomulgando al que reciba al Clerigo ageno, y mandando cerrar al desertor en un Monasterio por algun tiempo, suspendido de su honor.

El 4. que eran nulas las Ordenaciones hechas en Ecija en sugetos que havian estado casados con viudas, ordenandolos de Diaconos contra todo Derecho.

El 5. que sean depuestos los Clerigos que fueron ordenados en la Iglesia de Cabra, imponiendoles el Obis-

po

po las manos, y executando lo demás un Presbytero por motivo de estár el Prelado con dolor de ojos: porque los tales no estaban ordenados, en virtud de que el Presbytero no tiene potestad de conferir Ordenes.

El 6. que el Obispo por sí solo no pueda deponer al Presbytero, ò al Diacono: y por tanto sea restituido à su honor Fragitano, Presbytero de Cordoba, à quien su Obispo depuso y desterró injustamente, sin junta de Obispos.

El 7. provino por noticia de que un Obispo ya difunto de Cordoba, havia señalado Presbyteros, para que erigiesen altares, y consagrasen Iglesias en ausencia del Prelado: contra lo qual se decretó que los Presbyteros no pueden consagrar à los Presbyteros, Diaconos, y Virgenes: ni erigir y consagrar Iglesias y altares: dár el Espiritu Santo por la imposicion de las manos: hacer el Chrisma, y Confirmar: reconciliar publicamente en la Misa à los penitentes: ni dár Cartas formadas, porque todo esto es propio de los Obispos. Ni pueden los Presbyteros en presencia del Prelado entrar en el Baptisterio, bautizar, decir Misa, predicar, ò bendecir al Pueblo, ni reconciliar à los penitentes sin orden del Obispo.

El 8. que los Libertos de la Iglesia vuelvan à la servidumbre, si se ensobervecen ingrata y perjudicialmente; como sucedió à un Esclavo de la Iglesia de Cabra, llamado Eliséo, de que alli se trata.

El 9. que los Economos de las cosas Eclesiasticas no puedan ser Seglares, sino del Clero proprio.

El 10. que perseveren los Monasterios nuevamente fundados en la Betica, asi como los antiguos: de modo que sea excomulgado el Obispo que destruya ò despoje alguno de ellos.

El 11. que los Conventos de Religiosas sean gobernados por Religiosos: pero con tal cautela que no haya familiaridad aun en el que preside, y que sean pocas y breves las conversaciones, y no hable sin escucha la Prelada. Que los Monasterios estén muy apartados: y un Religioso muy probado cuide de los bienes de las Religiosas, con aproba-

cion del Obispo acerca de la persona que se elige: y ellas trabajen tambien para utilidad de los que toman à su cargo el cuidado que las deja desocupadas para darse à Dios sin zozobra de cosas temporales.

El 12. fue convertir à la fé y recibir la profesion catholica de un Syro, que se decia Obispo, herege Acephalo: el qual despues de varias disputas, hechas con modestia Sacerdotal, abjuró con la divina gracia la heregia, confesando dos Naturalezas (divina y humana) en nuestro Señor Jesu-Christo, con una Persona (que es la Divina del Verbo eterno) y que la Naturaleza de la Deidad es impasible, haviendo padecido solamente en la humanidad que recibió.

Lo ultimo fue proponer contra los hereges Acephalos, y para confirmacion de los Fieles, los testimonios divinos, y autoridades de los Santos Padres, con que se califica la verdad.

23 Firmaron luego los ocho Prelados que compusieron el Concilio: San Isidoro Metropolitano de la Betica: Bisino, Obispo de Eliberi: Rufino de Medina-Sidonia: San Fulgencio de Ecija: Cambra de Italica: Fidencio de Tucci: Theodulpho de Malaga: y Honorio de Cordoba.

24 Las Sillas de Elepla, y Egabro, ò Cabra, parece que vacaban, pues no se mencionan en Prelados, ni en Vicarios. La Abderitana no vuelve à oírse mas desde el Concilio precedente, en que con expresion la mencionó Loaysa en la ultima firma, aunque no se lee asi en los MSS. que hoy tenemos, segun se declarará en el Tomo siguiente.

25 Este Concilio es de mucha erudicion en ambos Derechos, y en letras divinas, y humanas, segun muestran las especies que se leen en su texto: por lo que notó bien Loaysa, que se conocia haver sido formado por Varones muy doctos en ambas literaturas. Yo creo que todo se debe deferir à la sabiduria del inclyto Metropolitano San Isidoro, que estaba presidiendo.

[*Adi-*

[*Adicion del Autor.*

Por » las Actas (1) del » Concilio Sexto de Toledo » del año 638. [*dice el Rmo.* » *Florez*] de las quales no te- » niamos noticia, resultan » ahora muchas. La 1. de un » Obispo de Ecija no cono- » cido antes, cuyo nombre » fue Marciano. La 2. de » una Junta, ò *Concilio* ce- » lebrado en Sevilla, diverso » del presidido por San Isi- » doro: pues en aquel era » Obispo de Ecija San Ful- » gencio, y en este Marcia- » no. La 3. que en la Junta » Hispalense fue Marciano » acusado, y depuesto. La » 4. que apeló al Concilio » universal siguiente, en el » qual fue en parte oido, y » restituido al grado del ho- » nor, pero no al de el lugar » ò Sede. La 5. que no so- » lo apeló de la Junta de Se- » villa al siguiente Concilio » nacional, sino que de es- » te hizo nuevo recurso al » Sexto de Toledo, à cau- » sa de que la escaséz de » tiempo en aquel Synodo » no permitió examinar la » causa cumplidamente, co- » mo se hizo aqui, volvien- » do à abrir el Juicio: y » bien actuada la Causa, re- » sultó declarar inocente à » Marciano, restituyendole » à su Obispado, y remo- » vieron al intruso, que se » llamaba *Habencio*, conde- » nandole à penitencia.] *Flo-* » *rez, en el Prologo del To-* » *mo XV.*

CA-

(1) Publicadas al principio del Tomo XV. y en el Tomo X. de la segunda edicion, pag. 525.

CAPITULO X.

DE LAS PREROGATIVAS, y fundamentos de la Santa Iglesia de Sevilla en orden à Primacía.

§. I.

PROPONESE LO MAS AUTORIZABLE.

AUnque en lo referido hasta aqui se incluyen los mas particulares honores de Sevilla, en quanto Sede; con todo eso conviene hacer particular asunto de lo que pertenece à esta linea; asi por corresponder à lo ofrecido en la Disertacion segunda del Tomo 6. (1) como para epilogar las grandezas, que la ilustran.

1 El Libro que en nuestros dias salió à luz con titulo de *Memorial* por la Santa Iglesia de Sevilla, tiene ya tratada esta materia en el titulo que puso al §. XII. donde pregunta: *Quál fue la Primacía que tuvo Sevilla en los siete primeros Siglos de la Iglesia*? y como esta obra salió à luz bajo el respetable nombre de aquella Santa Iglesia, no dudamos que procuraria manifestar los mas urgentes fundamentos de sus prerogativas, pues se juntó la circunstancia de ordenar su razonamiento al Throno Real.

2 Esto nos trae la utilidad de vér lo que milíta en su favor: pero tambien nos aumenta el trabajo: porque sobre no poder adoptar el modo con que alli se establece el principal concepto, es preciso impugnar algunas cosas, que no juzgamos confor-

(1) *Num.* 3.

formes con la verdad; y asi como al hablar de Toledo excluimos los seis primeros Siglos en que sus defensores quisieron reconocer Primacía; por quanto ni pretendemos lisonjear, ni juzgamos que puedan ilustrarse las Iglesias con adulaciones de honores mal fundados. La Sevillana tiene muchos verdaderos y legitimos que hacen estimable y venerable su nombre en el Orbe Christiano. Propondremos pues estos del modo que nos parece mas urgente: y despues examinarémos el que ofrece el mencionado Libro.

3 Ya notamos arriba como la misma excelencia de la Betica arrastró para sí la atencion y codicia de todas las Naciones, procurando cada una tener parte en la abundancia de sus frutos y riquezas. Sevilla se hallaba proporcionada mas que otras Ciudades para el comercio del mar y de la tierra, por tener su situacion sobre el Betis, honrada con una antiguedad muy anciana, favorecida de un suelo fertilisimo, espaciosa en el ambito, populosa en la Gente, Emporio de Naciones, abundante en riquezas, politica en el trato, deliciosa en quanto puede apetecer la commodidad y aun la avaricia de los hombres.

4 Estas prerogativas la atrageron el honor de ser Capital de la Provincia, sin permitirla, que cediese à otra, y dejandola por la misma razon, superior à las demás. Siguióse al fuero politico el sagrado: porque su Christiandad no havia de carecer de Pastor; y este siendo proprio de la Ciudad Matriz, debia ser conocido superior de todos los Prelados de la Betica, desde que las Primeras Sedes se aligaron à determinada Iglesia, como efectivamente sucedió despues del Imperio de Constantino Magno. Tenemos pues à la Ciudad de Sevilla y à su Iglesia, tan ennoblecidas como otra de las mas ilustres Metropolis de España, sin reconocer superior en una, ni en otra linea, dentro de la Peninsula, antes bien excediendo à muchas Iglesias, y Ciudades, que por entonces no eran Capitales de Provincia.

5 Prosiguió en esta conformidad, sufriendo como

otras las hostilidades de los Barbaros: pero quando estos mostraron mas ser tales, queriendo profanar la Santa Iglesia; salió el Cielo à su defensa milagrosamente, quitando la vida al impio Rey Vandalo Gunderico, segun notamos en el Capitulo de las cosas civiles. Ausentados de la Betica unos enemigos, quedaron otros; batallando los Romanos y los Godos con los Suevos, y haciendo estos muchas extorsiones en la Provincia, de modo que el Metropolitano de Sevilla llegó à padecer la fuerza de ser despojado de la Sede. Hasta aqui solo tenemos la presencia de los Reyes estraños en la Betica: mas la Iglesia Matriz no pudo engrandecerse mas que por su constancia, à causa de no ser de nuestra Religion los Principes que por entonces la dominaron.

6 Todos estos infortunios son materia que parece antecedió para realzar luego el merito y la fama de los Metropolitanos de Sevilla: pues poco tiempo despues proveyó el Cielo en aquella Santa Iglesia un Prelado tan prudente, tan zeloso, tan acertado, que encendido del fervor del Espiritu Santo logró reparar todos los daños, como si ninguno huviera precedido. Este fue el famoso y venerable *Zenon*, cuyos meritos fueron tan excelentes, que merecieron ser honrados por la Santa Sede con todo el lleno de la gratitud y liberalidad Apostolica. Este fue por quien la Santa Iglesia de Sevilla gozó la singular prerogativa de haver sido la primera que entre todas las de España vió dentro de sus Claustros à un Prelado que hiciese las Veces del Vicario de Christo, siendo por lo mismo superior à todos los demás Metropolitanos, no por recomendacion de Principes del mundo, no por circunstancias de Cartas, ò viage hecho à Italia, en que conviniese con otros, sino por fama publica de sus meritos, que obligaron à la Cabeza de la Iglesia à honrar al Sevillano del modo con que le podia engrandecer. Asi se hizo en un tiempo en que las turbaciones, y lo raro de semejantes gracias realzan la excelencia del Hispalense: pero aun solo la substancia verifica haver

ver sido Sevilla la primera que entre todas las de España gozó de un Vicario Apostolico, superior à todos los demás Metropolitanos; sin que pueda otra Iglesia competirla en esta circunstancia, por ser incomunicable la gloria y prerrogativas del primero.

7 Sobre esto se añadió otra confirmacion, en que tampoco tiene semejante, por haver vuelto à gozar segundo Vicariato Pontificio, en tiempo de su Prelado *Salustio*, el qual tuvo jurisdicion mayor que la de los Metropolitanos, pudiendo obrar fuera de su Provincia, en virtud de las Veces Apostolicas (que le concedió el Papa San Hormisdas) sobre todos los Obispos de la Lusitania, y de la Betica. En estos repetidos honores excedió à las demás Metropolis: pues las tres de Braga, Merida, y Toledo, no tuvieron en el estado antiguo ningun Legado Pontificio: la de Tarragona gozó uno, despues de haver ya el egemplar del Sevillano: pero no vió segundo: asi fue singular Sevilla en el concepto de primera, y en el de vér duplicado aquel honor.

8 No era por el tiempo de los citados Prelados Corte de Principes Soberanos, que por su residencia tirasen à engrandecer la Iglesia de su Solio. Sin esta circunstancia se hizo famoso el nombre de la Santa Iglesia de Sevilla, por medio de sus excelentisimos Prelados. Fue en fin condecorada la Ciudad con el honor de residir en ella algunos Reyes Godos, en la conformidad que se dijo desde la pag. 112. pero quando se hizo mas ilustre, fue desde el glorioso Martyr San Hermenegildo, por medio del Santo Rey, y del inclyto Padre San Leandro. Sevilla fue donde empezó la importante Conquista con que la Iglesia logró se la agregase el Reyno de los Godos. A Sevilla debemos aquel triumpho. Su gloriosisimo Prelado le alcanzó. Y si las armas de San Hermenegildo huvieran prevalecido; si huviera continuado alli el Throno de los Godos Catholicos; no dudo que segun era el genio de aquellos Principes, émulos del Imperio en ilustrar la Iglesia de su Corte; huviera subido Sevilla à ser la Metropoli de España, pues

su

su Iglesia se hallaba con mas honores que otras.

9 Alteróse la suerte, quedandose la Ciudad sin la residencia de los Reyes: pero aun asi no faltó à aquella Santa Iglesia la prerogativa de otro honor singular, en que tampoco huvo en España Metropoli que la compitiese. Este fue el Palio que San Gregorio Magno concedió à San Leandro: honra que en aquel tiempo era mas singular que en el presente: y tan rara en España, que en el estado antiguo no sabemos haver convenido à otro mas que al de Sevilla.

10 Siguióse el excelentisimo Doctor San Isidoro: quien no solo ennobleció è hizo famosa à su Iglesia, sino à toda España, y aun à la Iglesia Catholica, ilustrando à esta con su Santidad, y copiosa doctrina, y enviandole Dios à España para que despues de tantas desgracias como havia padecido la Nacion, restaurase las glorias de los antiguos, y no nos embegeciesemos en la rusticidad, como dijo San Braulio (1). Algunos le reconocen tambien ilustrado con Palio: pero no hallo documento antiguo fidedigno que lo afirme; ni el modo con que modernamente se refiere (diciendo que San Gregorio aprobó y confirmó la eleccion) es conforme con la practica de aquel tiempo. Sin recurrir à esto, se encuentra en su hermano San Leandro todo lo que por el Palio pudiera deducirse en San Isidoro.

11 Estos son los fundamentos principales que sobre el concepto de Metropoli, ilustran particularmente à la Santa Iglesia de Sevilla, sin que en esto necesitemos alegar mas pruebas que las dadas en sus sitios, à que nos remitimos; pues no juzgamos que pueda haver controversia en orden à estos hechos legitimos y autenticos, sino solo en el modo de entenderlos, ò en lo que de ellos se intente deducir, à que se ordenará el §. siguiente.

DE

(1) *Quem Deus post tot defectus Hispaniæ, novissimis temporibus suscitans, credo ad restauranda antiquorum monumenta, ne usquequaque rusticitate veterasceremus.*

§. II.

DE LO QUE SE PRETENDE DEDUCIR *à favor de la Santa Iglesia de Sevilla en virtud de los honores referidos.*

12 A Dos clases podemos reducir lo que en el Memorial arriba referido se expone en nombre de la Santa Iglesia de Sevilla sobre la Primacía: una es de lo que se refiere en orden à que en los siete primeros Siglos no huvo Primados fijos y aligados à la Sede de un Metropolitano: y otra, del modo con que se responde à la duda en favor de Sevilla. De lo que mira à la primera linea pudieramos prescindir, por ir todo ordenado à excluir de España Primado estable y legitimo, y no à establecerle en una Iglesia. Mas con todo eso conduce para el asunto, porque excluida la Primacía verdadera y permanente, aligada à una Sede, es Sevilla la que tiene à su favor mas pruebas en orden à una Primacía fundada en la superioridad personal de los Prelados que fueron Vicarios Pontificios. Examinando el modo con que esto se procura establecer y realzar, se entenderá mejor lo que toca al principal concepto.

13 Haviendo pues referido los Vicariatos ya expresados, dice en la pag. 150. » que todos eran honores y » autoridades personales de » los Prelados de la Santa » Iglesia de Sevilla: pero con» feridos sucesiva y conti» nuadamente à los de una » Iglesia como ella, son se» ñales evidentes de su au» toridad, grandeza, y esti» macion de los Sagrados » Pontifices, que los dispen» saban; y mas à la vista » de que haviendo cinco Me» tropolitanos en España, à » ninguno de ellos consta » haversele concedido Palio, » ni dado Legacía Pontificia, » sino es al de Sevilla; en » cuyos Prelados estuvo con» tinuada por casi docientos » años.

14 Si esto fuera verdad, lo

lo huvieramos realzado con mas fuerza en el §. precedente: pero es muy de estrañar la afirmacion de que à ningun Metropolitano, fuera del de Sevilla, consta haversele dado Legacía Pontificia; leyendose alli mismo, à los ocho renglones mas abajo, que la tuvo el de Tarragona sobre su Provincia, y la Carthaginense, al mismo tiempo que Salustio de Sevilla sobre la Betica, y Lusitania.

15 Responde, que esto no disminuye el honor del Sevillano: porque en aquel tiempo se hallaban las cinco Metropolis de España » en poder de tres dueños » enemigos entre sí, incapa» ces de un mutuo comer» cio; la Bracarense, en » poder de los Suevos; la » Betica, y Lusitania, en » poder de Vandalos, y Si» lingos; y la Tarraconen» se y Carthaginense en po» der de los Romanos. Por » esta causa (dice) fue ne» cesario dividir la Lega» cía.... que à no haver » intervenido, no hay duda, » que huviera recaido por » entero la dicha Legacía » en el de Sevilla, como to» das las antecedentes, y » subsequentes, lo que prue» ba el asunto, que sin » el honor de Primacía ali» gada à la Sede, fue siem» pre esta Santa Iglesia la » primera, y la mas auto» rizada de todas las anti» guas Iglesias Metropolita» nas de España.

16 Mas felíz quisiera yo que huviera sido el modo de esforzar esta causa sin mezcla de cosa que se rozase con alguna falsedad, ò inconseqüencia, como parece sucede en aquella respuesta; pues aunque la Legacía Pontificia del Tarraconense no disminuya el honor del Sevillano; falsifica la proposicion de que à ninguno mas que à este se le concedió, en vista de que por confesion de la parte huvo otro que le gozase.

17 No menos inconsiderada es la razon de recurrir à los Silingos, Vandalos, y Romanos en el lance de que se vá tratando, que como alli leemos, fue el año de 517. siendo cierto que noventa y ocho años antes ya no havia Silingos; extinguido su Reyno por el Godo Walia en el año de 419. segun afirma el coetaneo Idacio.

cio. Los Vandalos se pasaron à Africa en el de 429. sin volver mas à España: luego todo lo que se funde en suponer à los Silingos y Vandalos en la Betica y Lusitania en el año de 517. vá errado en casi cien años.

18 Que las Provincias de Tarragona y Carthagena estaban en poder de los Romanos en el citado tiempo, es otro desacierto no menor: pues en el Siglo antecedente se acabó el Imperio de los Romanos, sin que desde *Augustulo* huviese Emperador en el Occidente hasta Carlo Magno: y aunque perseveraban los de Constantinopla, no tuvieron jurisdiccion, ni Tropas en España, hasta despues del tiempo en que se habla, esto es, hasta el de Justiniano, en cuyo Imperio los llamó Athanagildo contra Agila. Luego el modo con que alli se pretende realzar el honor del Prelado Sevillano, vá fundado en los supuestos falsos ya expresados.

19 Resta otro en lo que dijo, sobre que los Vicariatos Pontificios fueron *conferidos succesiva y continuadamente* à los Metropolitanos de Sevilla, en quienes repite *estuvo continuada por casi docientos años* la Legacía Pontificia, ò *por muchos Siglos*, como añade en la pag. 155.

20 No quiero reparar en lo que mira al espacio del tiempo, que sin salir de aquel libro se convence no haver abrazado muchos Siglos, ni aun Siglos; solo reparo en el concepto de que la Legacía Pontificia convino sucesiva y continuadamente à los Sevillanos. Mucho me alegrára de encontrar pruebas de esto: que en tal caso pudiera yo realzar la Primacía de aquella Santa Iglesia, con mucha mas urgencia que el Memorial citado. Pero la desgracia es, que en vista de lo alli establecido, se infiere lo contrario, pues el primer Vicariato se aneja al año 467. el segundo al 517. el tercero al tiempo de Recaredo y de San Leandro. Entre el primero y el segundo mediaron *cinquenta años*, y dos Metropolitanos. Entre el segundo y el tercero se pasaron setenta años (à lo menos) y huvo siete Metropolitanos, que no gozaron de semejante honor. Pues dónde está la Legacía Pontificia conferida *succesiva y continuadamente* à los Prela-

dos

dos de Sevilla por muchos Siglos, si no huvo continuacion de tal honor en nueve Metropolitanos?

21 Yo confieso que no juzgo honorificas las causas que se hayan de sostener con alegatos que no vayan bien fundados. Pero en fin aunque para nuestro asunto falten pruebas en orden à que este y aquel Prelado intermedio fuesen Legados Pontificios, todavia pudieramos esforzar el intento (reformando las locuciones expresadas) con tal que se hallaran documentos legitimos fidedignos, donde se mencionase que lo havian sido: al modo que no de todos los Thesalonicenses hay pruebas de acciones individuales en que sepamos egercitaron su Primacía del Ilyrico: pero en la expresion del Vicariato de uno se refieren los de otros, como vemos en la Epistola 84. de San Leon Magno al Obispo de Thesalonica *Anastasio*, donde dice el Santisimo: *Sicut prædecessores mei prædecessoribus tuis, ita etiam ego dilectioni tuæ priorum secutus exemplum, vices mei moderaminis delegavi.* A este modo, si en el Vicariato de un Metropolitano de Sevilla halláramos mencion, ò referencia de las Veces Apostòlicas concedidas à otros, ya pudieramos esforzar la Legacía succesiva y continuada, y conducir à mayor altura esta causa: pero si los mas de aquellos Prelados no tuvieron tal honor, y en los Rescriptos de los que le gozaron no se menciona ningun antecesor; cómo podremos adoptar que los Metropolitanos de la Betica fueron Legados Apostolicos succesiva y continuadamente por muchos Siglos?

22 No obstante aun atropellando todo esto pudieramos sostener y adelantar el principal concepto, si fuera bueno y sòlido el modo con que alli se discurre acerca del fondo principal de la question, que es lo colocado arriba en la primera clase de las cosas que toca el Memorial. Dice pues, (1) » que » en el rigor de lo que en » aquellos Siglos fue y se pu» do llamar Primacía en to» da la Iglesia Occidental, » todo ello lo tuvo y concur-

(1) En la pag. 155.

„ rió en Sevilla y sus Prelados. Para esto pretende persuadir que en los siete primeros Siglos no huvo en todo el Occidente Primacía aligada à la Sede, fuera de Carthago, sino precisamente Primacía de Personas, por medio de los Vicariatós Apostolicos: en cuyo apoyo alega el egemplar del Emperador Justiniano, que deseando ensalzar à su Patria *Acridos*, (1) obtuvo del Papa *Vigilio* el honor de que su Prelado fuese Vicario Pontificio: y como esto mismo convino à Metropolitanos de Sevilla, resulta haver tenido una Primacía qual podia verificarse en el rigor de los antiguos Siglos.

23 Esto vá muy superficial, sin fondo de solidéz en el supuesto, pues es falso que en los citados tiempos no huviese Primacía aligada à las Sedes, como vemos en Thesalonica y en Acridos (que eran del Patriarcado del Occidente) cuyos Prelados no recibian el honor de Vicarios Pontificios por meritos personales, de que este y aquel sobresaliesen en prendas, sino por titulo de Metropolitanos de tal Diocesi, en quienes se colocó el Vicariato por la mucha distancia, que siempre era una misma, sin pender de la calidad de los sugetos (2), como dijo San Leon al Thesalonicense en la Epistola 84. ya citada. Por esto todos los Prelados de aquella Iglesia gozaron de aquellas Veces Pontificias, como los de *Acridos* despues de Justiniano; porque el empeño de este no fue que solo el primer Obispo de su tiempo tuviese aquel honor, sino todos quantos ascendiesen à tal Sede: y esto no es mirar à meritos personales, sino à la excelencia de la Iglesia, la qual mientras durase debia tener debajo de sí à los Obispos de las diversas Provincias, que componian su Diocesi Primacial; como consta por la Novela 131. cuyo cap. 3. dice asi: *Per tempus autem beatissimum Primæ Justinianæ* (esta es *Achrida*) *nostræ patriæ, Archiepiscopum habere SEMPER sub sua jurisdictione Episcopos PROVIN-*

(1) De que hablamos Tomo 1. pag. 166. (2) *Ut ... longinquis ab Apostolica Sede Provinciis præsentiam quodammodo nostræ visitationis impenderes &c.*

VINCIARUM Daciæ mediterraneæ, & Daciæ ripensis, Privalis, & Dardaniæ & Misiæ superioris, atque Pannoniæ: & ab eo hos ordinari: ipsum verò à proprio ordinari Concilio, & in subjectis sibi Provinciis locum obtinere eum Sedis Apostolicæ Romæ, secundum ea quæ definita sunt à Sanctissimo Papa Vigilio. Aqui se vé como el Vicariato obtenido por Justiniano para su Patria era aligado à la Sede para siempre, con egercicio Primacial permanente sobre diversas Provincias, cuyos Obispos debian ser consagrados por el Achridense, como por el de Thesalonica los respetivos à su Diocesi, por el de Carthago los de Africa, y por el Toledano los de España desde el año de 681.

24 Es pues falso que en los siete primeros Siglos no huviese Primacía aligada à la Sede: pues los Vicariatos Pontificios de Thesalonica y de Achrida fueron proprios de sus Iglesias, y no pendientes del merito personal de los Obispos, sino tales que constituian Primados à sus Prelados, al punto y por solo el titulo de ser consagrados en aquellas Iglesias.

25 Si à este modo vieramos que el Sevillano por titulo de ser Obispo de tal Sede tenia el fuero de consagrar Prelados de diversa Provincia, ò que la concesion del Vicariato Apostolico se hizo al Metropolitano de la Betica, Obispo de Sevilla, sin recurrir à meritos del sugeto, sino solo al titulo de Prelado Hispalense, como en la concesion referida de la Patria de Justiniano (donde precisamente se menciona el titulo de Arzobispo,) en tal caso, arguyeramos bien, que Sevilla gozó de la Primacía correspondiente al rigor de los primeros Siglos. Pero en los dos Rescriptos que tenemos à favor de sus Vicarios, no se menciona la Sede; y por confesion de la parte sabemos que no fueron honores aligados à ella, sino correspondientes à los meritos personales, como expresan las Cartas Pontificias.

26 Demás de lo propuesto por titulo de las Legacías Apostolicas, añade el Memorial (1) dos cosas, que dice

(1) Desde la pag. 151.

ce confirman grandemente el asunto. Una es la excelencia de la Ciudad Metropoli, que dice ser sobre todas las de España, pues de *Hispalis* provino el nombre de *España*. Otra es el concepto de Corte, que dice haver convenido siempre à Sevilla. Pero de estas dos cosas tratamos ya al principio: mostrando no ser cierto que el nombre de la Nacion se originase del de la Metropoli de la Betica, ni que esta fuese siempre Corte; antes bien el tiempo en que podemos reconocerla por tal, no lo era de crecer la Iglesia, por haver sido los Reyes Vandalos, y Godos (fuera de San Hermenegildo, que reynó muy poco) enemigos de los Catholicos, en cuya Fé sobresalieron siempre los Prelados de la Santa y Catholica Iglesia de Sevilla. Ni basta que una Ciudad sea Corte, para que tributemos à su Iglesia honores de Primada: pues la residencia del Principe Soberano, no pide forzosamente ni aun Silla Pontificia, como hoy se vé en Madrid: y en caso de tenerla, no se prueba por esto que sea Primado su Obispo, como se vió en Toledo, que fue Corte por muchos años, sin que el Prelado tuviese mas fueros que otro Metropolitano. Es pues aquel concepto, de Metropoli comun de una Nacion, inductivo para fundar Primacía, si se añade el consentimiento y concesion de la Iglesia: pero no basta la razon civil, si falta el Privilegio Eclesiastico. No haviendo pues Sevilla gozado del honor de Metropoli de toda la Nacion Española, ni obtenido Privilegio de que su Metropolitano egerciese oficios de tal fuera de su Provincia, no podemos probar en virtud de los dos medios expresados el fin que se pretende. Y esto es à lo que se reduce quanto en el citado Memorial se expone en el asunto.

§. III.

§. III.

SI BASTAN PARA DENOMINARLA Primada, ò Patriarcal.

27 RESta finalmente examinar, si los honores alegados bastan para que la Iglesia se denomine Primada, ò *Patriarcal*, que es el titulo con que en aquel, y en otros libros modernos la hallamos ilustrada. Y cierto que aqui quisiera oír à quien me diese luz para esforzar tal titulo; pues el Autor del Memorial citado creo no se empeñó en probarle, confesando ingenuamente que todos los fundamentos alegados por esta Santa Iglesia, *no son bastantes para adjudicarla un Primado aligado à la Sede*, *y permanente en ella*, como afirma en el num. 130. Si à la Sede no la es propria la Primacía, no podrémos intitularla Primada: porque los titulos personales de un Obispo, no denominan à su Iglesia: y asi aunque algunas hayan tenido Obispos intitulados *Patriarcas de Alejandria*, ù de Constantinopla; no por eso deben decirse Iglesias *Patriarcales*, por no ser aquel titulo proprio *de la Sede*. Si goza de algunos Cardenales, ò Personas de Sangre Real, tendrá cada uno de ellos el tratamiento proprio de su caracter: pero ni la Iglesia se intitulará Real, ò Cardinalicia, ni tendrá todo Prelado el tratamiento de Eminencia, ò Alteza, mientras estos honores no sean proprios de la Sede; por la razon comun de que el merito, ò demerito personal, solamente están afectos à la persona. A este modo aunque Tarragona gozase de un Legado Apostolico, no vemos que aquel Memorial la intitule Primada; pues el Privilegio no fue dado à la Sede, sino al Prelado, por circunstancias particulares. Luego aunque Sevilla tuviese dos, ò tres Vicarios Apostolicos, no podrémos apellidarla Primada, mientras conste que no fue aquel honor proprio de la Sede; porque para pro-

proposiciones verdaderas se pide que el predicado sea proprio del sugeto. Podrémos pues decir, que este y aquel Obispo fue Primado; por haver sido proprio de tal persona aquel honor; pero si no fue concedido à la Iglesia, no podrémos predicarla Primada, por no apelar sobre ella el privilegio.

28 Un egemplo muy proprio nos dá la Iglesia de Africa, donde las Metropolis eran desultorias, (fuera de Carthago) intitulandose Primado de una Provincia (esto es, Metropolitano) aquel Obispo, que entre todos era el mas antiguo en consagracion. Supongamos que en espacio de dos Siglos convino à quatro Obispos Hiponenses la Primacía, por merito de su ancianidad personal: con todo eso no podemos decir que la Sede Hiponense tuvo el privilegio de ser la Primada de Numidia, porque el haver sido algunos de sus Obispos *Seniores*, ò Prelados *Primæ Sedis*, no fue por razon de presidir en tal Iglesia, sino por tales personas: de modo que decimos con verdad, que ninguna Iglesia determinada de la Numidia, puede decirse Primada, por no estár aligado à ninguna en particular aquel honor, aunque le gozasen algunos de sus Obispos. Asi tambien deberémos decir, que ninguna Iglesia determinada de España fue en el Siglo sexto (ni antecedentemente) Primada de las Españas, porque ninguna tuvo aligado à sí tal privilegio. Y como despues del Siglo sexto no se aumentaron los honores de la Sede Hispalense, no podrémos apellidarla Primada.

29 Si no tenemos con que probar la Primacía qué podrémos decir del titulo de *Patriarcal* que se la aplica? Este dictado no le hallamos en documentos antiguos, faltando aun en Escritores del Siglo pasado, que trataron de aquella Santa Iglesia. El Memorial publicado en su nombre confiesa (1) que ninguna Iglesia de España ha pretendido tener la Primacía Patriarcal, que convino à las de Alejandria y Antioquia; y este es el sentido proprio en que se usa la voz. Si se quiere tomar el nombre de Patriarcal por lo mismo

(1) En la pag. 43.

mo que *Primada*, incidirémos en dos impropriedades; una de confundir aquellas voces, tomando la superior por la inferior; y otra de aplicar à la Sede lo que no la fue proprio.

30 Ilustraron pues à la Santa Iglesia de Sevilla los Prelados que tuvo, por haver sido algunos de meritos muy notables, acreedores à premios temporales y eternos dignos de que por ellos glorifiquemos à Dios, y celebremos la Iglesia que logró la especial atencion del Altisimo en proveerla de tan ilustres Padres en tiempos de tantas tribulaciones. Pero todo esto como fue por merito personal de los sugetos, y no de la Sede, la dá una ilustracion qual corresponde à las Iglesias por titulo de haverlas concedido Dios algunos Martyres, ò Santos Confesores, que como son efectos de meritos personales, las hacen venerables y famosas, como à Madres favorecidas con tan ilustres hijos; pero la denominacion de los honores y dignidades que los hijos tuvieron por su persona, no se refunde, ni es comun à las Madres.

31 Excedió pues Sevilla à otras Iglesias en los honores que merecieron y gozaron sus Prelados: pues como notamos (1) no se vieron semejantes en otros Metropolitanos: pero mientras no tengamos documentos por donde poder probar, que los tuvieron por titulo preciso de Metropolitanos de tal Sede, como el Vicariato Pontificio de los Obispos de Thesalonica, y de Achrida, no podemos aplicar à la Iglesia los dictados personales de su Obispo.

32 De industria he omitido la cita de los Autores que milítan por la Primacía de Sevilla (como omití tambien los que militan por Toledo) no solo porque son posteriores à Don Lucas de Tuy, sino porque estas controversias no se deciden ya, en tiempo de otras luces y cultura, por la opinion extrinseca de muchos (que acaso no son mas que uno;) sino por el merito de los fundamentos en que estriban.

CA-

(1) En el §. 1.



CAPITULO XI.

DE LOS SANTOS DE SEVILLA.

NO es menos ilustre la Santa Iglesia de Sevilla por la felíz suerte de los Santos que la consagraron con su sangre, y con sus virtudes egemplares, que por los honores con que la engrandecieron sus Metropolitanos. En esta clase de Santos fue muy fecunda la Provincia de la Betica: pero sin salir de Sevilla, tenemos muchos motivos para alabar à Dios, pues la ennobleció con variedad de Laureolas, de Martyres, de Confesores, de Doctores, y de Virgenes, aun sin contar (como es razon no hacer caso) de los modernamente aplicados en virtud de los falsos Chronicones, ni de otros que se introdugeron con no suficiente fundamento. Acerca de este asunto solamente propondrémos lo que ha llegado à introducirse en el Quaderno de los Santos de Sevilla, que yo tengo, impreso en Madrid en el año de M. DCLIX. poniendo en primer lugar lo que tenemos por cierto, y siguiendo el orden, no de los meses del año, sino de la antiguedad de los tiempos, ò encadenacion de las materias.

S. JUSTA Y RUFINA, Virgenes y Martyres.

1 LAS Santas Justa y Rufina fueron hijas de padres poco abundantes en bienes temporales, pero muy ricos en los espirituales de la Religion Catholica: infiriendose ambas cosas por la profesion de las hijas, que en quanto al modo de ganar la vida era de vender vasos

de barro, pero en quanto à la Religion era de firmisimas Christianas: circunstancia en todos tiempos anteponible à los mayores thesoros: pero entonces mas recomendable, por mas rara, pues vivian entre muchos Idolatras.

2 Muy lejos de mezclarse las benditas hermanas en ninguna profanidad de los Gentiles, añadian à la Fé de su buena crianza la honestidad de costumbres, no haciendo mal à nadie, sino todo el bien que podian à los pobres, pues aquel mismo trato de alfarería con que se mantenian, le ordenaban precisamente à su sustento; tomando de él lo que necesitaban para comer y vestir, y repartiendo lo demás à los necesitados.

3 Viviendo en esta conformidad, sucedió, que llegase la fiesta con que los Gentiles celebraban à la Diosa *Salambo*, (1) y como à todos los que encontraban los pedian limosna para el Idolo, llegaron con la misma demanda à la tienda de las Santas hermanas. Estas por virtud de la Religion Christiana que profesaban, no podian cooperar à la superstición: antes bien respondieron firmemente, que ellas no reconocian, ni adoraban mas que un Dios, Criador del Cielo y de la tierra, y no à aquel Idolo, que ni tenia vida, ni sentido. Entonces sobresaltadas las que llevaban en sus hombros el simulacro, le dejaron caer, rompiendo con su golpe las vasijas del caudal de las Santas; pero estas no reparando en el detrimento de los vasos, sino en el horror del Idolo, le arrojaron y tiraron con desprecio, quedando hecho pedazos. Viendo esto los Gentiles empezaron à tratarlas de sacrilegas, clamando que eran reas de muerte.

4 Hallabase entonces presidiendo en Sevilla Diogeniano: y noticioso del hecho, mandó prender à las Santas, haciendo que las tragesen à la Ciudad, pues tenian su tienda junto al rio enfrente de la antigua puerta de Triana, donde se edificó un Hospital, que se reformó con otros en el año de 1584.

(1) De quien hablamos en la pag. 99.

1584. Puestas en presencia del Juez, y viendo éste la constancia con que confessaban la fé, mandó atormentarlas duramente, con el equuleo, y con garfios de hierro. Pero no solo no desistian de la confesion, sino que cada vez mostraban mas alegria en el rostro y en el animo. Mandó que las volviesen à la carcel, y que las atormentasen con hambre.

5 A pocos dias tuvo el Juez que pasar à un lugar de Sierra-Morena: y como andaba pensando en mortificar à las Santas, dispuso que le siguiesen à pie descalzo, à vér si con la acceleracion y fatiga de los caminos asperos mudaban de parecer; pero cada paso que daban, como era por amor del celestial Esposo Jesu-Christo, las aumentaba el gozo y la constancia. Vueltas en fin à la carcel de Sevilla, y continuando en aquella lobreguéz sin alimento, entregó *Justa* su espiritu al Señor, recibiendo las dos Coronas de Virgen y de Martyr: y el Juez mandó que arrojasen el cuerpo en un pozo profundo que havia en la misma carcel; que es hoy el sitio del Convento de la Santisima Trinidad, donde se conserva la cueva repartida en dos callejones, y al fin del uno el pozo, cuya agua sirve para muchas enfermedades: hallandose ilustrado el venerable sitio con un altar dedicado à estas Santas. Luego que el Venerable Obispo de Sevilla (que era *Sabino I.*) supo lo acontecido, procuró recoger el sagrado cuerpo, y logró modo de sacarle, y darle honorifica sepultura en el Cementerio arrimado à la Ciudad, que llaman hoy *Prado de Santa Justa*, cerca del muro por la parte del Nordeste.

6 La bendita hermana *Rufina* fue arrojada à un Leon, para que la despedazase: pero deponiendo su ferocidad, y no haciendola mal, la quitaron la vida los Verdugos, rompiendola el celebro y pescuezo, y quemando en el Amphitheatro su cuerpo. Recogió las Reliquias el mismo Obispo Sabino, juntandolas con las de Santa Justa.

7 Esta especie del Leon solo se halla en el Breviario Gothico-Muzarabe; una de cuyas Oraciones dice asi:

Dñe Jesu Christe, cujus imperio rabidissimus leo non solum à nece beatissimæ Virginis & Martyris Rufinæ abstinuit, verumetiam feritate deposita, immaculatum corpus odoratus præsenti molestia contingere non præsumit; præsta nobis, ut nitore tui sancti Spiritus circumsepti, immanitatem non timeamus leonis horrendi, sed majestatis tuæ virtute repulsus, semper à læsione nostra maneat alienus. Pero siendo tan antiguo aquel Oficio, merece aun mas autoridad que otros documentos mas modernos.

8 El año del martyrio fue, segun el Breviario antiguo de Sevilla, cerca del 287. à lo que favorece el tiempo del Obispo Sabino, pues vivia al fin del Siglo tercero y principio del quarto, como prueba el orden del Catalogo Hispalense.

9 En quanto al dia hay alguna variedad: pues los Martyrologios colocan su memoria en el 19. de Julio (XIV. Kal. Aug.) otros monumentos señalan el 17. de aquel mes (XVI. Kal. Aug.) El P. Quintanadueñas en sus Santos de Sevilla, se inclina à que Santa Justa padeceria en el 17. y Santa Rufina en el 19. y que por tanto se diferencian los dias. Yo recelo que la variedad consiste en la inversion del numero de las Kalendas, poniendo unos XIV. donde otros XVI. pues no hay otra distancia, que la de la unidad puesta antes ò despues. La diferencia es corta; pero yo me aplico al XVI. esto es, al 17. de Julio: porque en caso de diversidad entre documentos estraños y domesticos, debe estarse à los patricios: y en España ha sido el dia 17. el mas seguido: pues el antiquisimo Codice publicado por Blanquini, las pone en este dia (*XVI. Kal. Aug.*) Lo mismo vemos en el Oficio Muzarabe: en los Breviarios antiguos de Toledo, impresos antes del Señor Cisneros: en los Burgenses (especialmente en el mas antiguo que yo tengo del Siglo quince, cuyo Kalendario es manuscrito:) en el Eborense: en el Bracarense: en el Turiasonense del Rito del Cardenal Quiñones: en el Abulense: en el de Zaragoza: en el Barcinonense: en el Mayoricense: en los antiguos de los Padres Franciscanos, y de la Mer-

Merced: y en el Hispalense antiguo y moderno.

10 Pedro de Natalibus trata à nuestras Santas de Matronas, y Juan de Maldonado las dá el tratamiento de Matres familias: pero de ningun modo debe adoptarse aquel titulo, proprio de mugeres casadas, constando por los Codices Gothicos (el Veronense de Blanquini, y el Muzarabe) que fueron *Virgenes*. Lo mismo expresan el Cerratense, las Actas del Belovacense, y los Breviarios antiguos: en cuya suposicion no hizo bien Baillet en pretender que no se expresase en el Martyrologio Romano este titulo de Virgenes: pues aunque algunos documentos no le explican, tampoco le contradicen: y sobre todos debe prevalecer la autoridad y antiguedad de los Codices Gothicos.

11 Tampoco apruebo, que Blanquini en las advertencias al Codice Veronense, deduzca de él, que fueron convertidas de la Gentilidad à la Fé: pues no se expresa en aquel Codice, que huviesen sido Idolatras, sino que Dios infundió luz en sus corazones, y que de vasos de ira las hizo vasos de misericordia: lo qual no precisa à decir que vivieron en la Gentilidad, pues se contraen alli aquellas locuciones à la obscuridad y vicio de la naturaleza por la culpa original: diciendo en una Oracion: *Ut quæ vitiatæ fuerant per naturam* &c. y en otra: *De vasis iræ fecisti vasa esse misericordiæ*; *dum originalis peccati traduce colligatæ* &c. aludiendo al empleo de los vasos de barro que vendian; pero no expresando culpas personales, ni gentilismo en que se huviesen criado.

12 El culto de estas Santas es antiquisimo, como prueba el Codice Veronense, el Martyrologio Romano pequeño, y los Templos dedicados à Dios en nombre de estas Virgenes: pues San Leandro fue enterrado en el que tenian en Sevilla, como afirman los Breviarios antiguos. En Toledo es, y fue muy famoso el *de Santa Justa*, primero de todo los Muzarabes. Lisboa, Orihuela, y otros Pueblos tienen tambien Iglesias con esta advocacion: y en la Universidad de Alcalá hay un Colegio dedicado à las Santas.

Jun-

Junto à Santillana, en la Montaña, hay otra Iglesia que se precia del nombre y Reliquias de Santa Justa y Rufina. La Ciudad de Huete las venera tambien, por haverse librado en su dia de un gran cerco de los Moros, como expresan los Anales primeros Toledanos, Era mil docientos y diez, que fue el año de 1172. Sevilla las celebra como debe por Patronas, y haviendo tenido yo la honra de que me escribiese sobre esto el Señor Conde de Mejorada *Don Geronymo Ortiz de Sandoval*, me valí de tan oportuna ocasion, para manifiestar la estrañeza que me causaba el no vér en el Breviario de España la memoria y el rezo de estas ilustres Virgenes y Martyres: quando otras Iglesias y Ciudades han procurado y logrado promover por todos los dominios de nuestro Catholico Monarca el culto de sus Santos particulares; y siendo cierto que en lo antiguo tuvieron estas Santas rezo proprio en España, y en la Galia Narbonense, como vemos en el Breviario Gothico, y en el Misal, donde se expresa, que eran EN TODO EL ORBE famosas sus victorias. (*)

13 No necesitó de mucho estimulo la devocion del Señor Conde: pues excitado con sola mi leve insinuacion, tomó tan à su cargo la promocion del culto (como Procurador Mayor, y Veintiquatro que es de la Ciudad) que en pocos dias se efectuaron todas las diligencias necesarias para la extension del Rezo; y en efecto se logró ya el Decreto de la Santa Sede à peticion de nuestro Catholico Monarca, para que se celebren en todos sus dominios, con Rito doble, y en Sevilla y su Diocesi con Oficio de primera clase, y con Octava. Por tanto lo que tenia escrito sobre excitar al culto de estas Santas, ha debido mudarse en referir el logro y celebrarle, dando gracias à Dios, y à las gloriosas Martyres, de que

(*) *Devotissimam Sanctarum ac Beatissimarum Justæ & Rufinæ Martyrum fidem, & famosissimas toto Orbe victorias debito honore venerantes; omni studio, omnique intentione, fratres charissimi, Domino supplicemus; ut sicut earum virtutibus gratulamur, ita earum meritis copulemur &c.* El Misal Muzarabe en la Oracion 1.

que aprobasen mi deseo de adelantar su Culto, y el zelo del Señor Conde en promoverle con tan pronta eficacia.

DE LOS SANTOS JUSto, y Rufino, Macario y Theophilo.

1 PONEMOS aqui la mencion de estos Santos, por la cercania que los nombres de Justo, y de Rufino tienen con los de las Santas precedentes: pues este juzgamos haver sido el motivo de que se atribuyan à Sevilla: y quanto deseamos que se promueva el Culto de nuestros Santos proprios y legitimos; tanto debemos cautelarnos, ù ocurrir à que no se defiera à los apocryfos, ò à la formalidad de celebrar *como proprios* de España à los que no lo fueron.

2 El Padre Quintanadueñas trata de los quatro Santos referidos, entre los de Sevilla, colocandolos en el dia 28. de Febrero, en que se leen en el Martyrologio de Baronio. Pero como alli se contraen à Roma, solo podemos autorizar la Santidad, y el dia, pero no que fuesen martyrizados en Sevilla, à lo menos mientras no se descubra documento que deba prevalecer: pues el nombre de Flavio Dextro, à cuyo fingido Chronicon atribuye Tamayo la autoridad de poder sentenciar, aumenta el fundado recelo de que son Santos voluntariamente contrahidos à Sevilla.

3 En lo que mira à la memoria de los Santos *Justo y Rufino* en Sevilla, tengo por cierto que no huvo tales Santos, y que solo se introdugeron por equivocacion con Santa Justa y Rufina, como vemos en el Cabilonense: pues al hablar *en su Mapa espiritual*, de Sevilla, refirió entre sus Santos à San Justo y Rufino, sin expresar à las Santas de aquellos mismos nombres: lo que precisamente supone haverse persuadido à que fue de Varones el Martyrio que era proprio de las Santas Virgenes.

4 Consta la equivocacion por decir, que Justo y Rufino eran Alfareros en tiempo de Diocleciano: y uno y otro fué proprio de las Santas, por el tiempo, y por el egercicio de vender va-

vasos de alfareria: *Hic* (dice) *Justus & Rufinus, arte figuli, sub Diocleciano Martyres.* Esto muestra claramente que quiso denotar à Santa *Justa* y *Rufina*: pues siendo tan famoso el Martyrio de estas Santas, no las huviera omitido, si las huviera juzgado Martyres distintas de los que nombró Justo y Rufino; ni huviera atribuido à estos el arte de alfareria.

5 No fue solo el Cabilonense el que confundió el nombre de *Justa* con el de *Justo*; pues en algunos Martyrologios, llamados Geronymianos, vemos en el dia 19. de Julio (en que los Martyrologios ponen la memoria de nuestas Santas) el nombre de *Justo*, contrahido à España. El Richenoviense: *In Spaniis Justi.* El Barberiniano: *In Spania natalis Sancti Justi*: colocadas estas clausulas en el dia XIV. Kal. Augusti (19. de Julio) en que los demás Martyrologios ponen à Santa Justa y Rufina, cuya mencion no se halla en los citados.

6 Hallando pues el Cabilonense en algun documento semejante, los nombres de Justo y Rufino, mal escrito, en lugar de los femeninos, nos introdujo Santos por Santas.

7 Ya tenemos aqui nombrados en Sevilla à San Justo y Rufino, mucho antes de formarse el Chronicon atribuido à Dextro.

8 Con este fundamento pudo idear el fabricador de aquellas fabulas la introduccion de tales Santos en Sevilla. Pero como no se hallan solos en los Martyrologios, añadió al Compañero San Macario, con quien los juntó Maurolyco sobre el dia 10. de Febrero. Este mismo Autor dió sobre el dia 28. del mismo mes à San Macario, Justo, Rufino, y Theophilo, que son los expresados en el Martyrologio Romano sobre aquel mismo dia: y à estos quatro han colocado en Sevilla los modernos que pretendieron adelantar à Dextro. Galesinio sobre el dia 17. de Julio redujo à España (sin nombrar à Sevilla) à San Justo y Rufino.

9 De suerte que en favor de San Justo y Rufino en Sevilla no hay mas apoyo que la equivocacion del Cabilonense. Para añadir à San Macario, y poner à los tres en esta, solo tenemos el dicho de Maurolyco; que vien-

viendo en algunos Martyrologios MSS. à San Macario, Justo, y Rufino, sin determinacion de lugar, añadió de suyo à Sevilla por la especie del Cabilonense. Para los quatro Santos, Macario, Justo, Rufino, y Theophilo, no descubro ningun fundamento: pues aun el autor del Chronicon de Dextro, no adoptó mas que à los tres: y quando Maurolyco los nombró à todos quatro sobre el dia 28. de Febrero, no los puso en Sevilla. El Martyrologio Romano los contrae à Roma: luego no solo no hay legitima autoridad para reconocerlos en Sevilla; sino que la hay para excluirlos.

10 Responden los sequaces de Dextro, y Compañia, que donde el Martyrologio Romano dice *Romæ*, ha de entenderse *Romulæ*, nombre antiguo de Sevilla. Pero esto es muy desacertado: porque la voz *Romula* fue puramente gentilica, no usada por sí sola por los Christianos para denotar à Sevilla: en cuya prueba se vé, que nunca señalan los Martyrologios à los Santos de esta Ciudad por el nombre de Romula, sino precisamente por el de *Hispalis*: luego de ningun modo se debe violentar la voz Roma por la de Romula, por no haver egemplar de que los Santos de Sevilla se expliquen por tal nombre.

11 Demás de esto, aunque en caso de tener apoyos muy urgentes por Sevilla, fuera licito solicitar soluciones, no lo es, quando carece de fundamento, como sucede en este lance: pues todo el fondo estriba en la equivocacion del Cabilonense, sin que sepamos de texto mas antiguo. Añado que la misma Iglesia de Sevilla no conoció por suyos à tales Santos, como prueban los Oficios antiguos; y aun los impresos despues del fingido Dextro en el año de 1659. en que no se mencionan. Pues si las Iglesias de España no adoptaron estos Santos, ni tampoco los reconoció suyos la que se dice interesada; cómo podremos nosotros introducir el nombre de Sevilla, donde el Martyrologio Romano pone Roma? Qué autoridad tenemos que prevalezca à esta? La del Cabilonense? La de Maurolyco? La de Galesinio? Digo que ninguna

na es igual à la de Baronio: porque Maurolyco confiesa en su Prologo; que se valió mucho del Cabilonense. Galesinio cita en su favor al libro y tablas del Monge *Nicolao*, à quien dicen los Padres Antuerpienses (1) que no le conocen. Yo sé quien es, y le tengo, reduciendose su Obra à la Geographia de Ptolomeo, que dedicó al Papa Paulo Segundo, poniendo delante unas tablas que incluyen el Mapa espiritual del Cabilonense: todo lo qual se imprimió en Ulma en el año de 1486. Llamose *Nicolao* Germano, Monge Benedictino blanco, segun muestra la pintura, en que se vé alli de rodillas entregando el libro al Papa. Alli pues, verbo *Ispinum*, pone à San Justo y Rufino *arte figularii*, con San Hermenegildo, Leandro, y Isidoro, sin mencionar à Santa Justa y Rufina, del modo que lo escribió el Cabilonense, cuyas son aquellas Tablas de Ciudades, segun se lee alli verbo *Cabulium*. De este se valió Galesinio, como declara en la Nota en que dice, *ex libro & tabulis Nicolai Monachi*, segun previno Bivar sobre Dextro, (2) y consiguientemente toda su autoridad en esta parte se reduce al texto del Cabilonense copiado por Nicolao, como por Maurolyco: luego ninguno de estos dos debe dár la ley, por fundarse en la equivocacion de Primo Cabilonense.

S. HERMENEGILDO Rey, y Martyr.

1 FUE San Hermenegildo hijo de Leovigildo, antes de llegar éste à ser Rey de los Godos, y quando estaba casado con la primera muger, como consta por el Biclarense sobre el año de 573. El nombre de aquella Señora fue *Rinchilde*, segun digimos en la Vida de San Leandro num. 73. pero no llegó à ser Reyna, en vista de que Leovigildo casó con *Gosvintha* (viuda del Rey Athanagildo) en el año primero del Reynado de Liuva, en el qual asoció éste à su hermano Leovilgo en el Reyno; y asi

(1) Sobre el 12. de Febrero en la Vida de San Macario &c.
(2) Pag. 222.

asi antes havia muerto Rinchilde. Hermenegildo era hermano mayor de Recaredo; pues el Biclarense le nombra en primer lugar, y el Turonense lo afirma con expresion. (1) Su nacimiento fue cerca del año 564. sobre el qual refiere Adon el casamiento de Leovigildo con Rinchilde: y en esta suposicion murió joven el Santo, de cerca de 21. años.

2 Su crianza fue correspondiente à la Secta que dominaba à su Padre, y à los demás Godos, imbuidos en los errores de Ario: y en esta conformidad se hallaba en el año de 573. en que Leovigildo le asoció en el Reyno, juntamente con su hermano Recaredo. En el año de 579. casó Hermenegildo con Inguthe, hija del del Rey de Francia *Sigeberto*: y de alli le provino al Santo toda su felicidad: pues siendo Catholica la Esposa, y hallandose maltratada de Gosvintha (Abuela suya, y Madrastra de San Hermenegildo) dividieron casa.

3 El suceso fue (segun San Gregorio Turonense) que Inguthe llegó à España conducida con un grande aparato como correspondia à la calidad de tal Princesa, y à la grandeza del Primogenito de Leovigildo. La muger de este era, como se ha dicho, abuela de la Princesa, y asi la recibió con el gozo y agrado correspondiente à tan estrecho parentesco, y à la circunstancia de Reyna: pero aquel imperio y amor la indugeron à pervertir à la nieta, por ser ésta Catholica, y la abuela Ariana contumacisima. El intento de la reduccion empezó incitandola con alhagos à que se rebautizase en la heregia de Ario: pero Inguthe manifestó su firmeza, diciendo que la bastaba el bautismo que ya havia recibido, y la confesion de las tres Divinas Personas, iguales, y consubstanciales, en cuya Fé vivia, y viviria siempre, pues nada la bastaria para apartarse de ella.

4 Entonces la malvada Gosvintha (tuerta en el cuerpo, y ciega en el alma) convirtiendo en barbaro furor el cariño, y respeto debido à

(1) Lib. 5. num. 38.

à una Princesa, la cogió por los cabellos, arrojandola en el suelo, y pisandola hasta bañarla en sangre, pasando su furor femenil à mandarla desnudar y echar en un Estanque. Peró nada pudo ablandar el varonil pecho de Ingunthe, para condescender à la impiedad, perseverando quanto mas maltratada tanto mas gloriosa en la confesion de los Mysterios, que estaban bien radicados en su alma.

5 El Rey Leovigildo dispuso entonces que se dividiesen las familias, ò bien para ocurrir à las disensiones domesticas entre hijo y madrastra, ò porque Hermenegildo fuese Rey en efecto, y acaso por uno y otro. Lo cierto es que en este lance expresa el Turonense haverles dado Leovigildo una Ciudad por Corte de su Reyno (1). El Biclarense añade, que les dió parte de la Provincia, esto es, del Reyno de España, pues immediatamente nombra à todo el Reyno con la voz de *Provincia*, en uso antiguo, en que se tomaba por lo conquistado. Juntando uno con otro decimos, que les dió el Reyno de Sevilla, pues la Ciudad de la residencia (esto es, la Corte) fue la Capital *Sevilla*, segun hemos inferido del mismo Biclarense.

6 Puestos en Sevilla Hermenegildo y Ingunthe, empezó esta (como afirma el Turonense) à predicar à su marido sobre que dejando la secta de su padre, abrazase la Religion, en que ella vivia. El Rey se resistió, segun escribe el referido; pero añadiendose la predicacion del Santo Metropolitano Hispalense San Leandro, se logró la conversion, y Hermenegildo al chrismarse recibió el nuevo nombre de *Juan*, segun el mismo San Gregorio Turonense.

7 Al punto que los Catholicos vieron à San Hermenegildo convertido à la Fé levantaron vandera por este Santo Rey, deseando echar de sí el yugo de los Hereges. Leovigildo se armó de todos modos contra el hijo, valiendose del arte y de la fuerza. San Hermenegildo se confederó con las Tropas del Emperador: el padre con los Suevos de Gali-

(1) *Dedit eis unam de Civitatibus, in qua residentes regnarent.*

licia. Sitiaron estos à Sevilla, estrechandola con hierro y hambre, pues tuvieron modo de cerrar la comunicacion que havia por el rio. Faltaron los Imperiales à lo tratado, por haverlos sobornado Leovigildo: y de este modo se apoderó el padre de Sevilla; cogiendo luego en Cordoba al Santo Rey, y desterrandole à Valencia. Asi el Biclarense, cuya autoridad es irrefragable como de coetaneo diligente, y patricio: sin que pueda anteponerse el Turonense en lo que no sea concordable.

8 El Doctor Don Joseph Cevallos, Presbytero Sevillano, me avisa haver leído con diligencia la Inscripcion original, publicada en el Tomo V. (1) y que en el blanco del final, dice claramente *ducti Alone*: esto es, *llevado à Alicante*. Lo que si es, y se entiende asi, prueba haver sido llevado el Santo à Alicante, quando el padre le hizo prisionero: noticia que no se sabia por otro medio.

9 Don Manuel *Lopez Ponce de Salas* en la Vida que escribió de nuestro Santo pone segunda y tercera guerra del hijo contra el padre, despues de haver este hecho prisionero al Santo: lo que carece de autoridad, segun lo prevenido en el Tomo 8. (2)

Sabese por San Gregorio Magno que todo el empeño de Leovigildo fue pervertir al hijo, persuadiendole à que dejase la Fé, y ofreciendo perdonarle y admitirle en su gracia, como abrazase los errores de Ario. Desde aqui empezó el fruto de la constancia del Santo: pues ni con las promesas, ni con los castigos del destierro y prision, se ablandó su constancia. Añadió Leovigildo mas rigor, desterrandole mas lejos à Tarragona, y aumentando el hierro de grillos y cadenas. Volvió à tentar al Santo Joven, ofreciendo admitirle à su gracia, si comulgaba de mano de un Obispo Ariano, que fue à este fin enviado por Leovigildo en la noche de Pascua: pero firme el Santo en el amor del Reyno Celestial, no quiso condescender al depravado intento: y certificado el padre del animo infle-

(1) Pag. 207. (2) Desde el num. 152. de la Iglesia de Valencia.

flexible del hijo, envió à un ministro, llamado *Sisberto*, à que en la misma carcel le degollase, como lo hizo; pagando bien despues el agresor su atrevimiento, pues tuvo una muerte muy infelíz, como testifica el Biclarense sobre el año 1. de Recaredo (1).

10. Manifestó luego el Cielo lo grato que le havia sido el sacrificio de la vida de San Hermenegildo, pues en las horas del silencio se oían musicas Celestiales que publicaban la gloria del Martyr, y juntamente honraban aquel sitio luces maravillosas, que alumbraban à los Fieles para engrandecer à Dios en su Santo, venerando como à tal el sacratisimo cuerpo, segun escribe San Gregorio Magno, (2) à quien siguen los Escritores, y Martyrologios.

11. Tuvo el Santo un hijo en Ingunthe: y ambos quedaron en poder de los Imperiales, ò porque San Hermenegildo se los entregó (como dice el Turonense) (3), ò por haver dado en sus manos al tiempo de volverse à la Francia (segun Paulo Diacono) (4). Convienen ambos en que los Imperiales dispusieron enviar à la madre con el hijo à Constantinopla; y que Ingunthe murió en el camino; el primero dice que en Africa: el segundo que en Sicilia, y esto me parece mas verosimil. El hijo fue llevado à Constantinopla, imperando Mauricio, como afirma Paulo Diacono. Su nombre no fue *Theodorico*, como fingió el Autor de Marco Maximo; introduciendo esta voz en el falso supuesto de que San Hermenegildo descendia de la hija de Severiano (padre de Leandro) y del Rey Ostrogodo Theodorico.

12. Llamose el hijo de San Hermenegildo *Athanagildo*, segun se expresa en las Cartas que le escribieron el Rey de Francia Childeberto, y la Reyna Brunichilde, dandole parte de lo que se trataba sobre las condiciones de su libertad, las quales Cartas propone Du-Chesne (5). Paulo Diacono refirió en su cap. 22. que el Rey Childeberto se alegró de

(1) *Sisbertus interfector Hermenegildi morte turpissima perimitur.* (2) *Lib.* 3. *Dialog. c.* 31. (3) *Lib.* 8. *n.* 28. (4) *Lib.* 3. *c.* 21 (5) Tom. 1. p. 867.

de una embajada que le envió el Emperador Mauricio, considerando el Rey que era buena ocasion para recobrar à su hermana Ingunthe, que juzgaba estár en Constantinopla (1). Supo luego su muerte: y asi solo escribió al Joven Athanagildo, llamandole sobrino (como lo era) y dandole dictado de Rey, por haverlo sido el padre, ya difunto. Fueron estas Cartas en la Embajada mencionada por Theophanes en el año de 590. en que el Principe Athanagildo no tenia todavia once años, por haver sido el casamiento de su padre en el año de 579. ò à fin del precedente. No sabemos el paradero de este Principe. Algunos congeturan que descendia de él aquel Griego *Ardavasto*, que vino à España en tiempo del Rey Chindasvinto, y fue padre de Ervigio, à quien los Godos recibieron por Rey despues de Vamba, de los quales habla el Arzobispo Don Rodrigo (2). Pero esto necesita de mas comprobacion.

13 Del año y dia del martyrio de San Hermenegildo tratamos ya en el Tomo 6. (3) En el Tomo 5. pusimos la Inscripcion en que se cita el año segundo del Reynado del Santo: y ésta excluye toda duda sobre el titulo legitimo de Rey, con que le nombra San Gregorio Magno, y aun el Turonense en las palabras dadas num. 5. que aluden à las del Biclarense *Provinciæ partem ad REGNANDUM tribuit.* (año 579.) (*)

14 En quanto al lugar del martyrio compiten Tarragona y Sevilla. Los Martyrologios antiguos no determinan lugar: pues Adon dice *apud Hispaniam.* Usuardo, Notkero, y aun Maurolyco, *in Hispania.* El Fuldense, *Hispania.* El Romano actual expresa à Sevilla: *Hispali in Hispania.* Por la misma Ciudad se citan muchos Autores: unos mal entendidos, otros bien citados; pero modernos para suceso tan remoto, y que mezclando la especie con otras mal forjadas, no merecen credito. Algunos se cubren con decir

(1) *Childebertus existimans suam adhuc germanam apud Constantinopolim vivere, Legatis Mauricii acquiescens, ut suam posset sororem recipere &c.*
(2) Lib. 3. c. xi. (3) Desde la pag. 402. (*) Vease el Tom. 3. de Medallas, pag. 190.

cir que es Tradicion, sin contradiccion, ni interrupcion.

15 Tarragona tiene à su favor al Biclarense, que vivia entonces en Barcelona; sin que haya testimonio que compita con este: pues la Torre que se venera en Sevilla como carcel del Santo, no se opone à que despues de estár alli preso, fuese mudado à Tarragona, como sitio mas proprio para el destierro, y que alli huviese sido degollado. De este modo puede salvarse todo: pues decir que el Biclarense escribió lo que oyó, por voz esparcida con falsedad de orden de Leovigildo; esto es totalmente voluntario: porque si el que vivia entonces, junto à Tarragona no supo lo que pasaba, cómo lo sabe el que escribe muchos Siglos despues? Qué testimonio alega de igual, ò mayor excepcion? San Gregorio Papa, los Martyrologios antiguos, y Breviarios anteriores à San Pio V. no determinan el sitio. El lugar que sirve à la que se dice Tradicion en Sevilla, se salva con haver sido prision y y carcel del Santo, sin necesitar el que muriese allí. Yo adoptára firmemente la opinion de los que resuelven por Sevilla, sin pedir mas pruebas, como no huviese en contra un Coetaneo tan autorizado: pero supuesto lo alegado dejarémos en su competencia à las dos Ciudades, pues el Santo las puede honrar à todas. Pero Sevilla tiene la especialidad de haver sido su Corte; su madre en engendrarle para el Cielo; y theatro de su gloriosa confesion de la Fé, como testifica el lugar de su prision, que desde muy antiguo tiene Altar con lampara, segun escribe Morales (1).

16 La Cabeza de este bendito Santo se guarda en el Escorial, haviendose traido del Monasterio de *Sigena*, en Aragon, donde la colocó la Reyna Doña Sancha, muger de Don Alonso, hijo de Don Raymundo Berenguer el IV. llevandola allí desde Zaragoza: lo que alude algo al martyrio en Tarragona. Sigena y el Colegio de los Padres Jesuitas de San Hermenegildo de Sevilla gozan partes de la Santa Cabeza.

(3) *Lib. 12. cap. 67. fol. 79.*

za. Zaragoza, Abila, y Plasencia tienen tambien Reliquias, segun refieren los Autores que escribieron su Vida; donde se pueden vér los muchos Templos consagrados à Dios en nombre de este glorioso Martyr.

SAN LEANDRO.

SAN ISIDORO.

DE estos Santos Metropolitanos tratamos en el Catalogo: y en el Apendice VI. damos la Vida que el Cerratense escribió de San Isidoro, aunque en ella hay muchas cosas que no adoptamos.

SAN ADULFO, JUAN, y Aurea, Martyres, y hermanos.

1 EStos benditos hermanos, fueron martyrizados en Cordoba: pero pertenecen tambien à la Santa Iglesia de Sevilla, por descender de aqui. Martin de *Añaya y Maldonado* imprimió un tratado contra la Obra escrita por el Padre Quintanadueñas sobre los *Santos de Sevilla*, en cuyo fol. 20. no quiere reconocer por de esta Ciudad à nuestros Santos, por decir S. Eulogio (al hablar de Santa Aurea) que traía su origen de la Provincia de Sevilla. (1) Pero esto no excluye que estos Santos descendian de la Diocesi de Sevilla, porque San Eulogio usa de la voz *Provincia* Hispalense, Italicense &c. como idéntica con la de *Obispado*, como se vé en aquel libro 3. en los capitulos 13. y 14. y asi aunque no fuesen naturales de la misma Ciudad, pueden aplicarse à su Diocesi. Morales los reconoce naturales de Sevilla (2).

2 La Vida de San Adulfo, y San Juan fue escrita latamente por el Abad *Esperaendios*, Maestro de San Eulogio, y Doctor ilustrisimo, como el mismo Santo refiere; (3) pero la desgracia es que no se ha descubierto aquel Opusculo, y asi carecemos de noticias individuales. Sabese por el mismo San Eulogio, que fueron her-

(1) *Quidam suorum ex Provincia Hispalensi, unde genus trahebat,.... contribulam suam gratia sospitandi sese invisere mentiuntur. lib. 3. cap. 17.*
(2) Lib. 14. cap. 4. (3) Lib. 2. cap. 8.

hermanos de Santa *Aurea*, (1) y que todos tres fueron hijos de *Artemia*, muger de suma santidad, Maestra de San Uvalebonso y de su hermana Santa Maria, que ambos fueron Martyres educados por Artemia, Religiosa la mas sobresaliente del Monasterio Cuteclarense, segun todo consta por el Santo; siendo gloria muy notable de Artemia la corona de cinco hijos Martyres, y el haver sido la primera y mas sobresaliente entre todas las Almas piadosas que vivian en el Monasterio referido.

3 Pedro Galesinio, que floreció antes de Baronio, puso en su Martyrologio Romano, sobre el dia 27. de Setiembre, la memoria de estos Santos con el siguiente elogio de ellos y de su madre: *Cordubæ, Sanctorum Martyrum Adulphi, & Joannis: qui, Artemiæ sanctissimæ mulieris filii, religiosè in omni pietatis officio instituti, ob egregiam, Christianoque animo dignam, fidei tuendæ constantiam, nobili martyrio in persecutione Arabica coronantur.*

4 Los benditos hijos Adulfo, y Juan fueron martyrizados al principio del Reynado de Abderramen II. (hijo de Alhacan.) que empezó à reynar en el año de 821. Hegira 206. señalada por Elmancin, y por Don Rodrigo cap. 25. de la Historia de los Arabes: y consiguientemente tienen estos Santos Sevillanos la singular circunstancia de que entre todos los que sabemos haver triunfado en Cordoba de la supersticion Mahometana, son estos los primeros: pues San Eulogio empezó por los que padecieron en el fin de aquel Reynado, en cuyo principio testificaron la Fé San Adulfo, y su hermano: (2) como escribe el Santo lib. 2. (3) y añade, que las Actas de estos Santos eran como Astros brillantes del Cielo, escritas latamente para utilidad de la Iglesia, y aliento de los débiles, por el insigne Doctor Esperaendios (4): Pero como se han per-

(1) Lib. 3. cap. 17. (2) *Qui in primordio regni principis hujus viriliter de hoste triumpharunt* (3) Lib. 2. cap. 8. (4) *Quorum instar Syderum Cæli gesta micantia ad emolumentum Ecclesiæ Sanctæ, & exemplum debilium, senex & magister noster, atque illustrissimus Doctor beatæ recordationis & memoriæ Speraindeo Abbas stylo laxiori composuit.*

perdido, ò no se han publicado aquellas Actas, no podemos individualizar el martyrio, sino solo ocurrir à lo que escribió Georgi sobre Adon, en el 27. de Setiembre, diciendo que fue en el año de 852. lo que no es verdad: pues este año fue el ultimo de Abderramen, que reynó 31. años, y San Eulogio afirma que martyrizó à los Santos en el principio de su Reynado (que empezó en el de 821.) y asi incidiria el martyrio cerca del 824. pues à esto alude tambien el escribir el Santo en la Vida de Santa Aurea, que floreció en el Monasterio por espacio de *treinta años, y mas, desde el martyrio de sus hermanos*: y como la Santa murió en el año de 856. se convence que no padecieron San Adulfo y Juan en el de 852. (quatro años antes) sino cerca del 24. desde el qual al 856. ván los *treinta años y mas*, que expresa San Eulogio.

5 Como no existen las Actas, podemos estimar qualquiera noticia que se descubra en otros documentos acerca de estos Santos. Tal es el havernos publicado Mabillon (1) la Traslacion de San Jorge y Aurelio, desde Cordoba à Paris: y alli vemos (*) que San Adulfo y Juan estaban enterrados en la Iglesia de San Cyprian de Cordoba, lo que solo se sabe por este documento. Pondremosle entre los Apendices de Cordoba.

6 Tambien sabemos por los Martyrologios, que el dia del martyrio fue el 27. de Setiembre, pues en este le expresan Usuardo, Maurolyco, Galesinio, y Baronio. Morales (2) dice, que Usuardo no pudo mencionar estos Santos; creyendo, como muchos, que floreció en tiempo de Carlo Magno, siendo asi que escribió de orden de Carlos el Calvo, cerca del año 875. como con Mabillon, y con Du-bois resuelve el Padre Juan Bautista Solerio en el Proemio al Martyrologio de Usuardo, (3) infiriendose de ello, que es posterior à Adon en 17. años, pues este escribió cerca del 858. y aquel, cerca del 875.

El

(1) En el Siglo 4. part. 2. de los Santos Benedictinos (*) En el n. 8. (2) *Lib.* 14. *cap.* 3. (3) Cap. 3. art. 3.

El referido Solerio cree, que Usuardo fue el primero que introdujo en las Tablas Eclesiasticas los nombres de estos Martyres. Georgi cita tres Codices de Adon, que los mencionan; sin atreverse à resolver, si Adon los nombró antes que Usuardo. Pero parece mejor, decir que hasta la venida de Usuardo à Cordoba, en el año de 858. no estuvieron conocidos fuera de España: y por tanto que Adon no los nombró: pues no se hallan en sus genuinos Codices, y las palabras de los que los mencionan, son literalmente las de Usuardo.

SANTA AUREA.

7 Esta Santa fue hermana de los precedentes, y hija de Artemia en lo corporal, y en lo espiritual, pues vivió en su compañia en el Monasterio de Cuteclara, desde el tiempo del martyrio de sus hermanos, por espacio de mas de treinta años, esto es, desde cerca del 824. hasta el de 856. (en que murió) como todo consta por San Eulogio, (1) que añade, floreció la Santa en el Monasterio con devocion, y dando muchas pruebas de su Christiandad: lo que para los Moros era muy reparable, no solo por la circunstancia del tiempo, sino por la calidad de la persona, pues era de lo mas ilustre de las familias Arabes, en tanto grado que estaba emparentada con el Juez que presidia en Cordoba; por cuyos respetos nadie se atrevia à delatarla, hasta que llegando la noticia à oídos de unos sus parientes del Obispado de Sevilla (de donde la Santa descendia) vinieron à visitarla disimuladamente, como que los traia el parentesco, pero realmente querian reconocer lo que pasaba, disponiendolo asi Dios para dár à su Esposa la Corona que la tenia preparada.

8 Viendo que no solo era Christiana, sino Religiosa, no hay duda que la procurarian disuadir: pero hallandola firme en su proposito, dieron cuenta al Pretor, acusandola de la Fé que profesaba. Llamóla este à su presencia, y renovandola la noble-

(1) Lib. 3. cap. 17.

bleza de su sangre, la ponderó lo que degeneraba de su ilustre prosapia con el que llamaban vil proposito de la Christiandad. Tratóla con cariño, previniendo que podia borrar la mancha, si dejaba aquella vida, y seguia la que él, y sus parientes profesaban: pero que à no hacerlo asi, esperimentaria durisimos tormentos, y una muerte muy fea.

9 Entonces Aurea, aunque no tuvo intencion de apartarse de la Fé, ni de seguir à los Mahometanos, con todo eso no insistió en la confesion debida, condescendiendo con el Juez, por flaqueza, ò por deslíz: y de hecho se volvió à su casa, diciendo que viviria como se la intimaba. Luego conoció el mal que havia egecutado, pidiendo perdon con lagrimas, y alegando para el logro las misericordias que el Dios de su Esperanza obró con otros. Aumentó la compuncion, y no solo no desistió de sus acostumbrados egercicios de piedad, sino que frequentando el trato con las almas devotas, y la asistencia al Templo, deseaba que huviese quien de nuevo la acusase, porque ya despreciando la vida temporal, suspiraba por la feliz suerte de sus hermanos, hallandose confortada para hacer una firme confesion de la verdadera fé que profesaba.

10 Viendo el comun enemigo que la Santa militaba por la Religion Christiana con mas viveza que antes, concitó à otros de los suyos, para que la delatasen, de que no havia mudado el trage, ni costumbres, arguyendo que era torpe desprecio de la palabra que havia dado al Juez. Este la habló con rigor al hacerla aquel cargo: pero la bendita doncella, que conoció ser ya este el lance en que debia pelear por la fé de su esposo, respondió, que nunca se havia apartado de la Ley de su Señor, ni mezclado aun por un momento en las profanaciones de los Moros: pues aunque el labio dió otra palabra, el corazon estaba firme en lo que abrazó desde la infancia; y esto es (dijo) lo que lloré con dolor y propositos compungidos, desde que me aparté de tu presencia. Resta pues, que ò descargues en mí el cuchillo que intíma vues-

vuestra supersticion, ò si no merezco castigo, me deges ir libre à entregarme toda al culto de mi Señor Jesu-Christo, de quien nunca me pódrás separar.

11 Encendióse en furor el Juez, oyendo la firmeza de la Santa, y mientras daba parte al Rey, mandó meterla en el calabozo, cargada de prisiones. Dióse prontamente la sentencia; pues al dia siguiente fue degollada, y su bendito cuerpo fue colgado por los pies en un palo, en que pocos dias antes havia sido ajusticiado un homicida. Luego recogieron el sagrado cadaver juntamente con los otros malhechores, y à todos los arrojaron al rio Guadalquivir, sin que pudiese descubrirse y recogerse el de la Santa, como todo consta por San Eulogio, que escribió su martyrio, puesto aqui en el Apendice VIII. Fue esto en la Era 894. año de 856. dia 19. de Julio, en cuyo dia se introdujo en el Martyrologio Romano su memoria.

(*) Tomo 1. cap. 5.

SANTA FLORA VIRGEN y Martyr.

1 COlocamos à Santa Flora en Sevilla, por decir San Eulogio que su Padre era de esta Ciudad; la madre de un lugar junto à Cordoba, donde fueron à vivir hallandose desterrados de su patria. Esto prueba que la Santa era à lo menos descendiente de Sevilla, si no nació alli antes del destierro de su Padre. Por tanto el ya citado Añaya, que no admitió otros Santos en Sevilla, reconoció esta por tal: y lo mismo hicieron antes Andrés Escoto en su Bibliotheca Hispana y el P. Roa en los Santos de Cordoba.

2 De la Madre de Santa Flora confiesa San Eulogio, que era de sangre muy ilustre por nacimiento, y no lo era menos en Religion, como mostró la crianza de la hija, y el vér que siendo el marido Mahometano, se mantuvo Christiana. A esto aludió San Eulogio, quando en el *Documento Martyrial* dice à Santa Flora, haver sido su vocacion mas sin-

singular que la de otros: pues naciendo de Padre Lobo, y de Madre Oveja, era como Rosa entre las espinas. Tuvieron otro hijo, que se crió y vivió en la Secta del Padre: pero haviendo enviudado la Madre tuvo oportunidad de instruir à la niña en la verdadera Religion, engendrandola de nuevo para el Cielo.

3 Era Flora la menor entre toda su familia, y à esta circunstancia de Benjamina juntaba para ser amada una singular hermosura y donaire de cuerpo, con otra mas bella disposicion interior para las cosas de piedad; pues desde los primeros años empezó à despreciar lo que otras aman, huyendo de vanidades del siglo, y no gustando de adornos corporales, por estár ya muy revestida de los espirituales. A esto juntaba un estremado ayuno, pues en los dias de quaresma repartia à los pobres (sin que la Madre lo supiese) la comida que la daba: y aun despues de conocida aquella astucia, y riñendola porque no tomaba el alimento acostumbrado, no pudo componer la Madre que comiese, sino al fin del dia, y esto con continuas amenazas, de modo que persuadida ya à que Dios la escogia para sí, no se atrevió la Madre à resistir: y con esto explayandose la bendita doncella en sus piadosos empleos de virtud, levantaba en su corazon un altar purisimo en que hacia mansion la Santisima Trinidad.

4 No contenta con sus particulares egercicios queria asistir tambien à otros de los Christianos. Deteniala para esto la circunstancia del hermano, que como se previno, era de la secta de los Moros: pero como con el amor del celestial Esposo juntaba prudencia y vivacidad de potencias, no pudo sufrir el ser tan Christiana en el corazon, y estár reputada en publico por una de las apartadas de la Fé. A este fin, sin dár parte à la Madre, trató con ótra hermana (llamada *Baldegoto*) huir à sitio mas seguro, donde pudiese vivir como Christiana.

5 Ausentadas las dos, empezó el hermano à perseguir la Iglesia en busca de ellas, logrando que hiciesen encarcelar à algunos Cle-

Clerigos, y persiguiendo à las casas de Religiosas, donde juzgaba que se havrian metido. Entonces Flora no teniendo à bien que padeciese la Iglesia por su causa, y conociendo que Dios la animaba para atestiguar la Fé, volvió intrepida à su casa, y puesta delante de los enemigos, dijo: » Aqui teneis à la que buscais: Christiana soy, amante de la Cruz, y de quantos siguen la catholica Religion. Mirad si podeis vencer esta confesion: que mientras mas tormentos imagineis, hallareis mas acrisolada mi constancia.

6 Entoces el infeliz hermano intentó disuadirla con alagos y con amenazas: pero siendo todo en vano, la presentó ante el Juez, diciendole que se havia criado con él en la secta de Mahoma, pero que los Christianos la havian pervertido: y preguntada, si era asi, respondió: que jamàs havia conocido mas que à Jesu-Christo, Dios y hombre verdadero, à quien desde los años primeros havia consagrado su alma, y cuerpo, resuelta à no conocer otro Señor. Irritado el Juez, hizo que dos sayones la estendiesen los brazos, dandola tantos golpes en la cabeza, que se llegaba à ver el casco del celebro, como efectivamente reconoció y veneró con suma reverencia San Eulogio, haviendose dignado la Santa de mostrarle como à purisimo Padre las heridas, segun él mismo refiere en el *Documento Martyrial.* Perseverando la Virgen firme en su Confesion, se la entregó el Juez à su hermano medio muerta, previniendole que la hiciese curar, y catequizar en su Ley, volviendola à su vista, si no se convertia.

7 Recibió el lobo à la bendita Oveja: y convalecida esta de las heridas, tuvo modo una noche de salirse de casa, saltando por la pared del corral, sin lesion, aunque estaba bien alta. Caminaba entre la obscuridad, sin saber adonde: pero Dios la guió à casa de un Christiano, en que hospedada algunos dias, se fue à un lugar, llamado Osaria, junto à Tucci, donde perseveró con su hermana hasta el tiempo dichoso del Martyrio.

Es-

8 Este le consumó en compañia de otra virgen, llamada *Maria* (hermana de el Martyr Uvalabonso, y discipula de Artemia ya mencionada) que excitada del amor de su Esposo celestial, se salió del Monasterio Cuteclarense para ir à confesar la Fé ; y entrando en la Iglesia del Martyr S. Acisclo, halló alli à Flora, que con el mismo deseo havia ya venido à la Ciudad. Conocidos mutuamente los animos, se abrazaron intimamente, resolviendo no separarse mas, y confesar hasta la muerte à Jesu-Christo. Presentaronse al Juez, y Flora por su parte le habló asi: Yo soy la que por descender de vuestra gente, fui castigada, para vér si dejando la Religion catholica abrazaba los ritos de Mahoma. Hasta ahora por flaqueza de la carne he andado ocultandome : pero ya no temo presentarme à vuestros tribunales, confesando como antes la Fé de mi Señor Jesu-Christo, y no la del adultero, mago, y malhechor Mahoma. Maria correspondió tambien: y el Juez mandó las llevasen à la carcel; donde las Santas Virgenes continuaron en ayunos, oraciones, y canticos celestiales.

9 Acudian alli ministros infernales à disuadirlas de el proposito, con tanta vivacidad, que casi iban desfalleciendo. Pero proveyó Dios el remedio prontamente con ocasion de hallarse en la misma Carcel el bendito Padre San Eulogio, que al punto no solo las confortó de palabra, sino por escrito, componiendo el tratado que intituló *Documento de los Martyres*, dirigido à estas gloriosas Santas. Sacaronlas una y otra vez à examinar su proposito, y siempre las hallaron constantes. El infeliz hermano de Flora instó al Juez à que la tragese à juicio sola, estando él delante, como se hizo diez dias antes del martyrio ; volviendola à la carcel.

10 El bendito San Eulogio que como Padre de aquellas almas andaba zelando el bien de todas, acudió à preguntar à la Santa qué la havian dicho, y qué havia ella respondido ? Entonces Flora, añadiendo à la hermosura Angelical de su rostro el agrado, serenidad y gra-

gracia, con que el Cielo la dotaba como à su proxima Cortesana, le dijo: » Estando (Padre y Maestro » mio) en presencia del Juez » y de mi hermano, me » preguntó aquel, si conocia à éste: y respondien- » do yo que era mi herma- » no carnal; añadió el » Juez: Pues cómo siendo » éste tan fino profesor de » nuestra ley, eres tú Chris- » tiana? A esto dige yo, que » antes de llegar à ocho años, » tambien havia estado im- » buida en la ignorancia del » error de su Padre: pero » alumbrada luego por el » autor de la Piedad, esco- » gí la fé de Christo, en » que resolví vivir hasta la » muerte. Y ahora (dijo el » Juez) qué es lo que sien- » tes? Lo mismo (le respon- » dí) que lo que hasta aqui » he declarado; y aun si me » estrechares mas acerca de » vuestro Propheta, diré de » él otras cosas mayores. » Furioso entonces el Juez » en semblante y palabras, » mandó que me volviesen » à la carcel.

11 Esto fue lo que la Santa refirió à San Eulogio con palabras dulcisimas que le causarian tanto gozo espiritual, como correspondia à la firmeza de Fé, que sin temor de los tormentos veía en aquella tierna, pero constantisima Doncella. Confortóla el Santo de nuevo, asegurandola en la esperanza de las Coronas que la estaban prevenidas; y encomendandose à sus oraciones se retiró al sitio de su prision, haciendo una reverente inclinacion à la bendita Virgen.

12 Sacaronla en fin al lugar donde se dió la sentencia, que con Maria fuesse degollada: y armandose las dos con la señal de la Cruz, que signaron sobre sus rostros, alargó Flora el cuello al golpe del Verdugo, y degollada ésta, hizo lo mismo Maria entregando sus purisimas almas al que amaron como Esposo y Señor. Quedaronse alli los sagrados cadaveres por despojo de los perros y aves todo el dia; y al siguiente los tiraron al rio. El de Santa Flora no se pudo descubrir; pero el de la martyr Maria fue llevado al Convento de Cuteclara: colocadas las benditas cabezas en la Iglesia de San Acisclo.

Fue

13 Fue este glorioso martyrio en la Era de 889. año de 851. à 24. de Noviembre (*octavo Kal. Decembris*) dia Martes à la hora de Nona: y al punto que llegó à la Carcel la noticia del triumpho de las Virgenes, se pusieron todos los Christianos en Oracion, gastando la hora de Nona en alabanzas de Dios, y continuando los demás Oficios de Visperas, Maytines, y Misa con sumo regocijo, encomendandose todos à su poderoso patrocinio, que esperimentaron prontamente: pues haviendo dicho las Santas à otras compañeras, que en viendose en la presencia de Dios le havian de pedir la libertad de aquellos pobres encarcelados; se conoció la súplica y buen despacho, saliendo todos libres à los seis dias, en el 29. del mismo mes.

14. San Eulogio escribió luego à su dulce amigo Alvaro la noticia de la perseverancia final de estas gloriosas Virgenes y Martyres, que es la segunda entre las Epistolas del Santo. Tambien comunicó el mismo gozo à Baldegoto, hermana de Santa Flora, enviandola el ceñidor que la Santa tenia mientras estuvo en la carcel, y exortandola à que correspondiese con sus obras à la fé, para gozar de los premios prometidos à las Virgenes: de lo que inferimos haver sido tambien virgen Valdegoto, y bien instruida en la fé, pues Santa Flora se salió con ella à vivir con libertad christiana en otro pueblo, y por tratarla San Eulogio con dictado de hermana muy querida, segun consta por los escritos del Santo, que en prueba colocamos en el Apendice.

15 Poco despues de subir al Cielo estas benditas Virgenes se aparecieron gloriosas à la Venerable *Sabigoto*, asegurandola, que padeceria Matyrio; segun latamente refiere San Eulogio en la Vida de esta Santa, que pondrémos entre los de Cordoba.

16 Todo lo que pertenece à la compañera de Santa Flora, antes de juntarse las dos para el martyrio, se propondrá en su sitio, por tocar à otra Iglesia.

17 La memoria de estas Santas es muy autorizada en los Martyrologios de Usuar-

Usuardo, Maurolyco, Romano, y en algunos MSS. de Adon, que todos lo recibieron del coetaneo San Eulogio.

SAN PEDRO MARTYR.

EL Martyrologio de Usuardo dice sobre el dia ocho de Octubre, que Pedro fue martyr en Sevilla (1). De alli pasó su memoria al Martyrologio de Maurolyco, al Romano, y à otros muchos Escritores, sin que se halle documento mas antiguo que el de Usuardo, por lo que se puede recelar, que fuese martyrizado por los Moros. Algunos Escritores le reducen al tiempo de los Romanos; pero no tenemos documento que lo apoye. Baronio (2) cita à Vaseo, diciendo que lo tomó del Breviario Eborense. Pero no entendió bien la cita que Vaseo hace de aquel Breviario; porque solo apela sobre la Vida de las Santas Justa y Rufina, y no sobre el nombre de *Pedro*, cuyo nombre menciona Vaseo al principio de aquel parrafo, y no se halla el Oficio de este Santo en el Eborense, ni en otro ningun Breviario antiguo de los que yo tengo, entrando el Hispalense. Tampoco se lee entre los Santos de esta Diocesi en el Kalendario perpetuo de Pedro Ruiz, impreso en el año de 1578. pues segun refieren algunos empezó este Rezo en Sevilla en el año de 1624. En los Oficios de los Santos Hispalenses que yo tengo se toma del Comun todo lo de este Santo: y asi no podemos referir cosa particular.

DE SAN FLORENCIO, Martyr.

1 EN el dia veinte y seis de Octubre celebra la Santa Iglesia de Sevilla à San Florencio Martyr, refiriendo en sus Lecciones, que padeció en *Tyle*, lugar del Territorio de Sevilla: *Ad Tyle castrum agri Hispalensis*. El Breviario antiguo Hispalense celebra tambien à este Santo, diciendo que padeció en el dia 27. de Octu-

(1) *Civitate Hispali sancti Petri martyris.* (2) En las Notas al Martyrologio, dia 8. de Octubre.

Pag. 336

L V S

N.

ERIOR

THA-

GINEN.

N I

Aruci

Arunda

CELTICI

Curgia

Acinipo

Nama

Ceriana

Vrium

Corti

T V R D E T A

Lelia

Canaca

Illipula

Seria

Setida

Maxilua

Mariani M.

Sala

Onobalisturia

Ptucci

Carissa

Ana fl.

Nebrissa

Osca

Nvia

Caldu

Barca

Saguntia

Asta

Betis fl.

Asindum

Ebe

Gadira Insula.

Onoba

Belon

Menesthei portus

Belon Fl.

Iunonis Pr. et Templum

FRETVM HER

Tingis

MARE EXTERIVS

T I N G



tubre (*VI. Kal. Nov.*) y de hecho en tal dia le mencionan los Martyrologios de Adon, de Usuardo, de Baronio, y aun de Tamayo; por lo que creo estar errado en Maurolyco, y en el Oficio moderno el dia que se dice *septimo Kal. Nov.* en lugar de *sexto*, pues los documentos antiguos convienen en este numero.

2 Lo mas notable es la circunstancia del Lugar, pues los Martyrologios de Adon, Usuardo, Maurolyco y el Romano, no expresan territorio de Sevilla, ni aun de España, diciendo unicamente *apud Tyle castrum.* Este nombre de *Tyle* no está conocido en España, porque el *Thule* (que algunos escribieron Thyle) mencionado por los antiguos, no es pueblo de España, sino Isla del Norte, llamada hoy *Islandia*, como con otros escribe Casaubon (1). Y si los textos antiguos no contrahen à España à San Florencio Martyr, ni se sabe que huviese en nuestra Provincia lugar llamado *Tyle*, parece dificil de persuadir à los estrangêros, que sea Santo nuestró.

3 Yo recelo, que el Breviario antiguo Hispalense introdujo la memoria de este Santo entre sus Oficios, en virtud de dos principios no bien combinados: el uno, ver en Adon, y en Usuardo la clausula *In Hispaniis* (aplicada à San Vicente, Sabina, y Christeta) poniendo immediatamente: *Eodem die apud Tyle castrum S. Florentii martyris*, sin expresar otra Nacion, diversa de la mencionada en los Santos antecedentes. La razon del recelo es, porque asi como aquellos Martyres se expresan *sub Datiano* en los citados Martyrologios (siendo esta la ultima voz de aquella clausula, immediata à la de San Florencio) del mismo modo se contrahe en el Breviario Hispalense (del año 1528.) el martyrio de este Santo *sub Datiano.*

4 El otro principio fue hallar en Sevilla un cuerpo y Epitaphio de un Florencio varon santo (de quien hablarémos luego,) y juzgando por la primera alusion, que el Florencio de los Martyrologios era Español, y viendo en Sevilla el mismo nombre

(1) Sobre Estrabon pag. 63.

bre en un Varon Santo, creyeron que Tyle era Castillo, ò lugar immediato à Sevilla. La razon de sospecharlo asi es, vér que aquel Breviario junta el Florencio Martyr con el Florencio Confesor, de quien habla el Epitaphio (que se pondrá despues) haciendo de los dos uno: luego el aplicar à Sevilla el Martyr de Tyle, fue juzgando ser el de la Inscripcion, ò Epitaphio hallado en esta Ciudad. Y si no estribó en esto la contraccion, no encuentro à qué poder recurrir, para verificar el hecho de aquel Breviario, que es el unico à que entre los antiguos podemos atender, por no ser razon perder ya tiempo sobre el fingido Dextro, que en el año de 116. dice ser Tyle *Cbilac* (queriendo aludir à *Cbillas*, lugarcillo que huvo debajo de Sevilla, donde hoy Villamanrique.) Mucho menos debemos dár oído al falso Maximo, que en tiempo de los Godos dice florecia por las Españas la memoria de los dos Florencios Sevillanos, (el Martyr y el Confesor) pues todo esto, como tan moderno, se fingió para vér si podian cortar las dudas que hay en los Autores sobre estos dos Florencios: siendo tan voluntario el dicho de que ambos eran celebrados en las Españas como distintos desde el tiempo de los Godos, que ni la Iglesia misma de Sevilla celebró dos Florencios antes de publicarse los falsos Chronicones, segun vemos no solo por su Breviario antiguo, y por el Kalendario perpetuo ya citado, sino por el Padre Quintanadueñas, que en la Vida de S. Florencio Confesor confiesa, celebrarlos su Iglesia como distintos *desde el año de* 1624.

5 Omitido pues esto, decimos no tener bastante autoridad el Breviario antiguo Hispalense, para reconocer por él en Sevilla à San Florencio Martyr: pues alli le hace uno mismo con el que los demás Sevillanos reconocen por Confesor, sin que pueda por este medio deducirse mas que el saber se celebró en Sevilla un San Florencio; y que mirada la leccion que alli se le aplica, fue el reconocido hoy por Confesor: quedando de este modo excluido el Martyr.

6 De este digo no haver sido Español, sino Martyr de la Galia, donde pertenece el lu-

lugar de *Tyle*, en que le colocan los Martyrologios. Asi lo tienen ya prevenido los Padres Antuerpienses sobre el dia 23. de Febrero en la Vida de San Florencio Confesor: y el Padre Solerio en el dia 27. de Octubre en su Usuardo. Georgi sobre el mismo dia en su Adon señala en la Borgoña un lugar *Tyle*, llamado hoy *Tille* de quien trata Valesio, (1) y como en España no se sabe de tal nombre, ni hay documento firme, que nos aplique este Santo, no podemos reconocerle por nuestro, mientras no se descubran otras pruebas.

SAN FLORENCIO, Confesor.

1 A Proposito reservamos este Santo para aqui (no obstante que pedia anteponerse por el tiempo à San Hermenegildo) por tener conexion con el Florencio Martyr. De este Santo Confesor reza Sevilla en el dia *veinte y tres* de Febrero, aunque sin decirnos quién es, pues tiene todo el Oficio del Comun (en el Indice de las festividades Hispalenses, antepuesto al Quaderno ya citado de sus Santos, sin mencionarle en el cuerpo de los Oficios.) Tampoco se incluía este Santo en el Quaderno que presentó à la Santa Sede el Cardenal Don Rodrigo de Castro, Arzobispo de Sevilla; pues en la Bula con que el Papa Sixto V. aprobó los rezos de los Santos proprios de aquella Santa Iglesia en el año de 1590. à 4. de Agosto, solo se expresa *San Florencio Martyr*, que es el referido en el Breviario antiguo; pues del Confesor (con este titulo) no se rezó (segun se ha dicho) hasta que salieron à luz los Chronicones que no la merecian.

2 El principio no es de buen auspicio: pero con todo eso prescindiendo de semejantes invenciones, tiene à su favor este Santo el culto antiguo con que se halla venerado en Sevilla: pues el Breviario ya citado, aunque le aplicó mal el martyrio y dia del Tylense, testifica hallarse alli en veneracion las Reliquas de este Santo Varon, teniendo en la

(1) En su *Noticia* pag. 554.

la misma Caja en que se guardan, la inscripcion que las autoriza (1).

3 Este es el Florencio Confesor que Sevilla celebra à 23. de Febrero (7. *Kal. Martias*) pues convienen en el dia, y en la razon de Confesor, correspondiente à la frase del epigramma *Requievit in pace*, cotejandola con el tiempo de la Era 523. en que no tenemos fundamento para reconocer martyrios en Sevilla, por no haver persecucion.

4 Esta Inscripcion se halla muy variamente estampada, poniendola con mala reduccion de las Kalendas à los dias del mes, y alterando el numero de los Idus y Kalendas: pues Caro y Quintanadueñas dán la muerte en el dia *X. Kal. Martias* (esto es) 20. de Febrero. Morales, y Espinosa ponen el entierro en quince de Marzo. Unos omiten la Era, poniendo solo el año: otros dán uno y otro proponiendolo todo en letras mayusculas en tenor de la práctica antigua de Inscripciones, segun la qual debian no dár mas año que la Era, por no haver en España otro computo en aquel tiempo.

5 La copia mas antigua es la incluida en el Breviario, en cuya misma conformidad puso Lucio Marineo los numeros; y distribuyendo las lineas del modo que las dio Caro sobre Maximo, dice asi:

RE-

(1) *Cujus reliquiæ sanctæ nostris temporibus in Ecclesia Metropoli Hispalensi apud sacrarium inter alias Sanctorum reliquias magno in pretio & veneratione, ac fidelium devotione in Capsula visuntur: quæ tali epigrammate intra urnam simul incluso designatur: Requievit in pace Florentius vir sanctus die septimo Kalendas Martias: vixit annis quinquaginta tres: & depositus est die tertia idus Martias. Era quingentesima vicesima tertia. Anno Domini quadringentesimo octogesimo quinto.*

REQVIEVIT. IN. PACE.

FLORENTIVS. VIR. SANCTVS.

DIE VII. KALENDAS. MARTIAS.

VIXIT. ANNIS. LIII.

ET. DEPOSITVS. EST. DIE. III.

IDVS. MARTIAS. ERA

DXXIII.

Sobre esta Inscripcion, junta con el culto de las Reliquias, se funda quanto podemos decir de San Florencio: pues vemos que se le dá título de *Santo:* y aunque esto por sí solo pudiera tener alguna acepcion de menor rigor, debe tomarse en su fuerza por dos circunstancias: una, el vér que estuvo sin enterrar diez y siete dias despues de muerto; desde el 23. de Febrero (7. *Kal. Mart.*) hasta el 13. de Marzo (3. *id. Mart.*) lo que prueba la fama de su santidad y su preciosa muerte, quando estuvo tanto tiempo el sagrado cadaver expuesto al público para satisfacer à la devocion de los Fieles; pues no se descubre otro inductivo para suceso tan extraordinario, ni permite otra cosa el efecto del culto immemorial con que le hallamos al medio del Siglo XVI. en que ya le menciona el Cabilonense: y esta es la segunda y mas notable circunstancia: pues el culto solemne de sus Reliquias prueba la santidad en que los Fieles le tenian. Segun la Inscripcion se infiere, demás de esto, que

6 Nació San Florencio en el año de 432. en que presidia en la Santa Iglesia de Sevilla el Prelado Marciano, segun la chronologia establecida en el Catalogo. Tenemosle por natural de Sevi-

villa, en vista de haver vivido y fallecido alli, sin que denote otra Patria el Epitaphio. Su vida fue de mucha integridad y santidad, mirandole los Fieles como à Siervo de Dios por la honestidad de sus costumbres, y acaso por algunos milagros que Dios obraria por su medio, segun muestra la fama con que despues de dár su alma al Señor acudieron los Pueblos à venerar su cuerpo, teniendole expuesto à la pública devocion sin darle sepultura por espacio de diez y siete dias. Vivió cinquenta y tres años, hasta el dia 23. de Febrero del año 485. en que pasó à mejor vida, gobernando la Provincia de la Betica el famoso Prelado Sevillano Zenon, si es verdadera la chronologia proyectada en su Vida. Sepultaron à San Florencio en el dia 13. de Marzo: y fue continuando la fama de su virtud, y veneracion de sus Reliquias hasta hoy, por espacio de mas de mil docientos y sesenta años.

7 La Santa Iglesia de Sevilla escogió para su festividad el dia de su transito: y en este mismo se introdujo la memoria del Santo en el Martyrologio Romano: *Hispali in Hispania S. Florentii Confessoris.*

SAN FELIX, DIACONO, Martyr.

1 EN el Martyrologio Romano actual se pone à dos de Mayo este Santo, como Maryr de Sevilla: *Hispali Sancti Felicis Diaconi Martyris*: previniendo Baronio en sus Notas al referido dia, que se dicen de él muchas cosas en el Breviario Toledano, sin añadir cita de otro que mencione à tal Santo. El Breviario que alli llama Toledano, es el Muzarabe, en cuyo Kalendario se escribe sobre el dia dos de Mayo: *Felicis Diaconi Hispalensis.* En el Oficio del dia, no se expresa nada que aluda à ser Diacono Hispalense; ni de otra Iglesia determinada; pues todo puede aplicarse à qualquier Santo, en fuerza de reducirse à la felicidad de que San Felix goza: perifraseando lo que el nombre denota.

2 En el Misal Muzarabe impreso dos años antes que el Breviario (en el 1500.) no se halla la referida clausula. Tampoco se lee tal Santo en

en los Breviarios de Toledo impresos antes que el Misal Muzarabe: ni en el antiguo de Sevilla, ni en otro de quantos tengo, proprios de las Iglesias de España: como ni tampoco en los Martyrologios antiguos: ni en el Cabilonense, en Maurolyco, en Vaseo, en Galesinio, ni en otros antiguos que tratan de los Santos de Sevilla. Su fiesta es de las introducidas en esta Santa Iglesia desde el año de 1624. en que se hallaba muy divulgada por el Chronicon atribuido à Maximo la circunstancia de ser Martyr de Sevilla.

3 Fuera de las noticias que en los Chronicones apocryfos mezclaron sus Autores, no tenemos otras de la Vida de este Santo: pues ni de su Martyrio habla nada el Breviario Muzarabe: y aun hoy es del Comun todo su Oficio; por lo que no podemos referir cosa en particular.

CAPITULO XII.

DE LOS SANTOS QUE NO SON de Sevilla.

SAN CARPOPHORO y Abundio.

1 EN el dia *diez* de Diciembre celebra la Santa Iglesia de Sevilla à los Santos Carpophoro y Abundio, como Martyres Hispalenses. Esta fiesta es de las introducidas, despues de la publicacion del fingido Dextro, en el año de 1624. como confiesa el Padre Quintanadueñas. Sobre la comun persuasion de que eran verdaderos los falsos Chronicones, huvo especial alusion para adoptar estos Santos en Sevilla, por leerlo asi en el Martyrologio vulgar de Beda, impreso en Antuerpia en el año de 1564. y juntamente porque el Cardenal Baronio añadió à la cita de Beda la de Vaseo con el Breviario Eborense, y sobre todo (dice) el Catalogo de los Obispos de Sevilla pone al Martyr Carpophoro.

2 En esta suposicion pudieron los Hispalenses adoptar por suyos con algun fun-

damento à estos dos Santos: pero hoy no es ya autorizable el intento, sabiendose que en el genuino Martyrologio de Beda (1) no se mencionan tales Martyres: y asi fueron modernamente introducidos bajo el nombre del lugar que mejor le pareció al Copiante. La cita que Vaseo hizo del Breviario Eborense, al fin de los Santos que atribuyó à Sevilla, fue muy inconsiderada; pues apelando unicamente sobre Santa Justa y Rufina; y no haciendo esta prevencion, fue causa de que los Lectores se persuadiesen, à que todo lo precedente estaba deducido del Breviario Eborense: lo que no es asi, pues este no incluye fiesta de tales Santos, como se vé en el que hay en mi Estudio: en cuya suposicion no huviera necesitado el P. *Conrado Janningo* oponer las Lecciones de la Iglesia de Spoleto contra las de Ebora; pues como vamos refiriendo, no hay mencion de tales Santos en el Breviario Eborense. (2)

3 Menos autoridad merece lo que Baronio juzgó con buena fé ser mas notable, en virtud de los Fastos Hispalenses, donde dice se incluye el nombre de Carpophoro. Esto debió de tomarlo de algun Catalogo MS. formado en virtud del vulgar Martyrologio de Beda: pero no hay tal nombre en los Fastos Hispalenses del Codice Gothico Emilianense: y lo que mas es, ni en el publicado por Morgado en el año de 1587. como ni en Padilla: y asi no merece apoyarse tal especie con el nombre del Catalogo Hispalense, por no hallarse en los antiguos, sino en los fabricados modernamente. Ni conducia para el asunto el vér alli tal nombre entre los Obispos: pues aun el Martyrologio de Baronio no dice que fue Obispo San Carpophoro, sino Presbytero: y por mas que los modernos quieran equivocar estos dos titulos, no deben ser seguidos, conviniendo todos en que este Santo padeció en tiempo de Diocleciano y Maxi-

(1) Publicado por los Padres Antuerpienses al principio del Tomo 2. de Marzo. (2) *Janningo en el Trat. prelim. al Tom. 1. de Jul. cap. 7. num. 20.*

ximiano, en el qual el Presbytero se intitulaba Presbytero; y el Obispo Obispo; como vemos en el Concilio de Eliberi, y en otros documentos.

4 Visto que no tienen autoridad los fundamentos por donde Sevilla pudiera pretender estos Santos (no incluídos en su Breviario antiguo) decimos, que no son de España, sino de Italia, proprios de la Umbria, y de su Ciudad *Hispelo*, reducida hoy à *Spoleto*. Asi consta por el Martyrologio de Adon, donde se dice: *Apud Hispolitanam Civitatem*, sin mas variedad en sus Codices, que el poner algunos *apud Spoletanam Civitatem*. Lo mismo se halla en Usuardo: y para que huviese menos duda, vemos en el Martyrologio Romano pequeño (que es el mas antiguo en que se mencionan estos Santos) que expresamente se contrahen à Spoleto: *Spoleti Carpophori Presbyteri, & Abundii Diaconi*. El Martyrologio Romano de Pedro Galesinio los expresa Martyres de Espoleto, añadiendo despues en las Notas, que asi lo decia claramente el Martyrologio Cremonense, y otros Manuscritos. En las Actas de estos Santos, que imprimió Bonino Mombrit (1) se declara lo mismo, diciendo: *Interea Brictius, & Sanctissimus Abundius, atque Carpophorus cum reliquis quibusdam fratribus in Urbem SPOLETUM, ut ibi vitam finirent, devenerunt*. Siendo pues tan claros los documentos mas antiguos; cómo podrémos reconocerlos en Sevilla?

5 Se dirà con el Padre Quintanadueñas, que este fue error manifiesto, originado de la vecindad de los nombres *Spalis*, y *Spoletum* ò *Hispalitana* y *Hispolitana*. Y si supuesta la facilidad de confundir los nombres, se respondiere que el yerro estuvo en aplicar à Sevilla los Santos de Hispelo, ò Spoleto; insta el mencionado, diciendo que se conoce ser Martyres de España, y no de Umbria, porque el Juez *Marciano*, que los persiguió, era Presidente por Diocleciano y Maximiano en España, como se vé por la Vida de *San Bricio*, Obispo de Ebora, mar-

(1) En su tom. 1. *de Vitis Sanctorum*, *fol.* 4.

martyrizado en Martula lugar en los confines de Portugal: y como de San Bricio se trata en la Vida de estos Santos como de una misma persecucion, resulta que no son Martyres de Italia, sino de España.

6 Aqui se verifica que un abismo llama à otro; pues para soldar el yerro de la aplicacion de unos Santos, aumentaron el de otro, queriendo aplicar à Ebora un Santo de quien nunca hizo mencion aquella Santa Iglesia, no solo mirando al antiguo Breviario, y à los Oficios proprios impresos con facultad Apostolica en el año de 1607. pero ni aun al Quaderno de los Santos Eborenses reimpreso en el año de 1702. quando ya no podian ignorarse las cosas que se publicaron bajo el nombre de Dextro: y con todo eso no ha querido aquella Santa Iglesia adoptar à semejante Santo: pero los impostores lo atropellaron todo, queriendo en este lance cubrir un robo con otro, pues San Bricio es tan estraño de España, como San Carpophoro y Abundio, y los demás Compañeros, que fueron nueve, fuera de los tres citados, refiriendose de todos en sus Actas, que vinieron de Syria, que llegaron à Roma, que se repartieron à predicar à la Umbria, y que alli murieron, sin que ninguno se huviese apartado de los demás para pasar à diferente Reyno. Vease el P. Janningo en el lugar citado.

7 Digo pues que los Santos Hispolitanos, ò Spoletinos, no pueden ser aplicados à Sevilla ni à otra Ciudad de España, porque quando Adon y Usuardo hablan de nuestros pueblos expresan la Nacion, y en este lance no solo no la nombran, sino que Usuardo la excluye en el modo con que procede; pues dice primero *Apud Civitatem Hispolitanam*, y en la clausula siguiente pone *In Hispania Civitate Emerita, passio S. Eulaliæ*: y si la Hispolitana fuera de España, no añadiera esta expresion al nombrar immediatamente à Merida, pues ya quedaba España declarada en la clausula precedente. Ni quién ha visto que el nombre substantivo de Sevilla sea *Spoletum*? Contrayendose pues San Carpophoro à Spoleto en el Martyrolo-

logio Romano pequeño, no tenemos fundamento para confundir aquella voz con la de Sevilla.

8 Viendo pues que las Iglesias de España no reconocieron por suyos à ninguno de los doce Compañeros Santos de la Umbria, y que determinadamente las de Sevilla y Ebora no conocieron à los que modernamente han querido aplicarlas, no podemos decir, que estos Santos son nuestros.

SAN LAUREANO, Martyr.

De este Santo tratamos en el Catalogo, donde se puede ver.

CAPITULO XIII.

DE LOS SANTOS DE LA DIOCESI de Sevilla.

SAN SERVANDO y Germano.

REza de estos Santos la Santa Iglesia de Sevilla, no solo por gozar de sus Reliquias, sino por haver sido martyrizados en su Diocesi actual: pues sin meternos por ahora en el lugar determinado, si fue en jurisdiccion del Convento Juridico Gaditano, ù del Astigitano, como algunos quieren (segun menciona el Breviario antiguo Eborense) sin insistir en esto, se verifica ser proprios de la actual Diocesi Arzobispal, ù Obispal. Pondrémos la Vida de estos Santos al hablar de su Patria: pues asi como aqui hemos referido los Martyrizados en Cordoba, por ser esta su Patria; lo mismo conviene practicar con estos; à fin que no cargue todo en una Iglesia, quando muchas tienen parte en tales Santos. Mas para no quitar à ninguna lo que la toca, los colocamos con expresion en su Catalogo.

SAN THEODEMIRO, Martyr.

1 SAN Theodemiro pertenece à la Ciudad de *Carmona*, de quien tratamos

mos ya en el principio: y como esta Ciudad no dista mas que seis leguas de Sevilla, corresponde à su Diocesi, aun retrocediendo al tiempo del Obispado de Ecija, por quanto de esta dista Carmona ocho leguas: y à falta de otra luz, recurrimos à lo mas cercano.

2 De este Santo nos dió noticia San Eulogio, (1) pero tan breve, que solamente sabemos haver sido de Carmona por intitularle *Carmonense*. Los Padres Antuerpienses dicen (2) que la expresion de San Eulogio *Theodemiri Carmonensis Monachi* mas denota haver sido San Theodemiro Monge en Carmona, que natural de aquel lugar. Pero yo me inclino mas à que la voz *Carmonensis* significa la Patria, y la otra, la Profesion de Monge: por quanto el Santo acostumbra declarar los lugares de donde eran los Martyres, y en este no podemos decir que calló la Patria, quando le publica Carmonense. Demás de esto sabemos que en Cordoba havia muchos Monasterios, y que alli acudian personas de todas las comarcas. Refiriendole pues entre los Martyres de Cordoba, sin decir que al tiempo del martyrio vino de fuera, es mas conforme suponerle Monge de esta Ciudad. Pero aun dado que viviese en el Monasterio de Carmona, puede esta decirse su Patria, por expresar San Eulogio, que era Joven, quando padeció el martyrio: y es mas regular que por ser natural de Carmona se metiese desde mozo en el Convento de aquella Ciudad, que no suponiendole forastero. Concedamos sin embargo, que fue Monge, no Cordobés, sino Carmonense. De aqui se sigue, que havia Monasterio en Carmona: y haviendo vivido alli San Theodemiro, justamente se cuenta por Santo Carmonense.

3 El nombre de *Theodemiro* denota descender de alguna familia antigua de los Godos. Desde pequeño es creíble que pasó como otros muchos à instruirse en los estudios que florecian en Cordoba, si es verdad que abra-

zó

(1) Lib. 2. cap. 6. (2) Sobre el 25. de Julio en la Vida de este Santo escrita por el Cl. Solerio.

zó alli el Monacato. Lo cierto es, que afirmando San Eulogio haver muerto joven, y en profesion de Monge; se apartó Theodemiro muy presto de las vanidades terrenas: dejando lo que le havia de dejar, y escogiendo para su mayor seguridad el sagrado de alguna casa Religiosa.

4 Vivió alli desprendido de lo que havia dejado, y muy atento à las verdades eternas, que deben regular lo temporal. Enardecido en considerar lo eterno, creció tanto la viveza de su Fé, Esperanza, y Caridad, que abandonó entre lo caduco lo mas perecedero, disponiendose à dár la vida por Dios, como en efecto le concedió el Cielo gracia para el martyrio, presentandose ante los Jueces à confesar la fé de Christo, nuestro bien; y siendo degollado por esta confesion, en la Era 889. (año de 851.) à ocho de las Kalendas de Agosto, esto es, en el dia 25. de Julio, que fue Sabado, como expresa S. Eulogio, y corresponde con el Cyclo Solar 20. letra Dominical D. que caracterizaron aquel año.

5 Seis dias antes havia sido martyrizado en la misma Ciudad de Cordoba San Pablo, Diacono Cordobés, quedando su sagrado cadaver sin sepultura en la Plaza del Palacio: pero luego que se le juntó el de San Theodemiro, recogieron secretamente los Fieles ambos sagrados cuerpos sepultandolos en la Iglesia del Martyr San Zoyl, como testifica San Eulogio (*).

6 Esto es lo autentico acerca de este bendito Martyr, sin que debamos hacer caso de lo que añade el Padre Quintanadueñas. En el Martyrologio Romano se pone la memoria de este Santo en el dia de su Martyrio, à 25. de Julio: pero su fiesta se celebra en el dia *treinta* de aquel mes, por estár el 25. ocupado con la del Apostol Santiago. Goza Carmona

(*) *Cujus cadaver* (Pauli Diaconi) *inhumatum & ante fores palatii derelictum, post nonnullos dies quorumdam fidelium curiositate clam sublatum, cum Beati Theodemiri Carmonensis Monachi corpore, apud sanctuarium prædicti Martyris Zoili conditum est. Qui & ipse juvenis post sexta die qua Sanctus decidit Paulus, id est, octavo Kalendas Augusti feria septima, Era qua supra* (889.) *accubuit.* S. Eulog. lib. 2. Mem. SS. cap. 6.

na de una insigne Reliquia de su Santo, desde el año de 1609. en que se la concedió Cordoba; y le tiene por su Patrono, guardandole fiesta, como es justo y debido. Vease la pag. 125.

EXCLUYENSE DE Utrera los Santos que modernamente la han aplicado.

1 EN el dia nueve de Setiembre pone el quaderno de los Santos Sevillanos à los Martyres *Estraton*, *Rufo*, ò *Rufino* y *Rufiniano*, como Santos de Utrera, con Oficio totalmente del Comun, pero con el Rito de doble mayor.

2 Si estos Santos fueran de Utrera, debian ser reconocidos entre los Hispalenses, por ser lugar proprio de su Diocesi. Pero esta fue una de las ficciones del Chronicon atribuido à Dextro, que hallando à estos Santos en el Menologio de los Griegos, sin expresion del lugar, los aplicó voluntariamente à España, trayendolos à la Ciudad que nombró *Betis*, dando con esto lugar à que Baeza los reputase suyos, por el intento de aplicarse este nombre; pues aunque añadió que se llamaba tambien *Utriculum*, para denotar à *Utrèra*, no ha bastado esto para remover à los que tomaron el partido por Baeza.

3 Rodrigo Caro, natural de Utrera, confiesa en el Librito que escribió sobre las Inscripciones y antiguedad de aquella Villa, que él la dió la noticia de que era madre de estos Santos, y que correspondiendo al gozo de aquella novedad, le diputó con otro, para pretender la declaracion de que eran naturales de este pueblo, y que se rezase de ellos; como en efecto dice se determinó en Sevilla à 19. de Febrero de 1620. fundandose todo esto en el testimonio de Dextro, que entonces estaba imaginado legitimo: pero no haviendo (como no hay) otro texto en favor de que fuesen Santos, no digo de Utrera, pero ni de España, basta esto para conocer que es ficcion aquella novedad, como queda ya convencido en varias partes.

4 Por lo que toca à estos Santos determinadamente, se conoce no ser Martyres de España, ni de otra ninguna Nacion del Occiden-

dente, porque en ningun Martyrologio de los que conocemos (anteriores al Siglo XVI.) se halla memoria de tales Santos. Pues si no ha hecho commemoracion de ellos ninguna Iglesia de España, ni alguno de los muchos Martyrologios que antes del Siglo XVI. havia en el Occidente; quién podrá decir que són Martyres nuestros? Unos martyrios tan famosos como los de estos Santos, quién creerá que solo fuesen conocidos entre los Griegos, y no de ninguna Iglesia Latina, si pasaron entre nosotros, y no en el Oriente? Los Griegos que no mencionan à otros muchisimos Martyres de España, mas conocidos y afamados que San Estraton y sus Compañeros; cómo celebran à unos estraños, à quienes ni nosotros conocemos?

5 Digo pues, que el mismo hecho de mencionar los Griegos à unos Santos, à quienes no conozca la Iglesia Romana, es prueba de que son proprios del Oriente, y no de los Latinos. Pero no reflexionando en esto el Autor del Chronicon infelíz, trajo à España lo que jamás se havia visto, ni oído en nuestros documentos; y que contradecia à algunos, como queda probado en el Tomo 7.

6 Pedro Galesinio que floreció en Italia despues del medio del Siglo XVI. en tiempo del Papa Gregorio XIII. (à quien dedicó su Obra) trasladó à su Martyrologio, dia *ocho* de Setiembre, à los Santos Rufo, y Rufiniano (que se juntan con San Estraton) pero diciendo, que padecieron en la Grecia: (1) y previniendo en las Notas, que todo esto lo tomó del Menologio de los Griegos. En este no se determina lugar de la pasion, ni se dividen estos Santos en el dia, sino en las clausulas, poniendolas separadas con otras intermedias, y primero à Rufo y Rufiniano, que à Estraton. Mas si Galesinio no tuvo otro testimonio, le debió de bastar para poner à estos Santos *en la Grecia*, el vér que solamente los Griegos los celebran.

7 Baronio los trasladó à su Martyrologio, poniendo en el dia 9. de Setiembre al Mar-

(1) *In Græcia.*

Martyr San Estraton, y luego à Rufino y Rufiniano, refiriendo para todos al Menologio de los Griegos; pero sin declarar el sitio de la pasion. De suerte que en los dos testimonios referidos, el uno no menciona lugar; y el otro que le cita, dice fue en la Grecia; confesando todos, que solo los hallan mencionados en texto del Oriente: y por tanto no son Martyres de España.

8 Demás del Menologio de los Griegos hay otro documento proprio de aquella Iglesia; en que se pone la memoria de estos Santos en el Martyrologio Metrico de la Iglesia Griega, publicado por Urbano Godofredo Sibero; y por ser raro entre nosotros, propondrémos aqui lo que mira al asunto.

9 De San Rufo y Rufiniano trata en el dia *ocho* de Setiembre; lo que se debe notar en abono de Galesinio à quien nuestros Escritores culpan de que los colocase en semejante dia, arguyendole con el Menologio, que los menciona en el siguiente. Tuvo pues Galesinio fundamento para el dia en que los puso: pues acaso los colocó el Menologio en el dia nueve, por dejar el antecedente consagrado al unico culto de la Natividad de la Virgen, en que no menciona ningun Santo.

10 A San Estraton le pone el Martyrologio Metrico de los Griegos en el dia 9. como el Menologio, y dice asi:

In S. Mart. Stratonem.

Κέδροις ὁ μάρτυς προσδεθεὶς Στράτων δύο,
Εἷς ὢν τὸ σῶμα δείκνυται μέρη δύο.
Cedris duabus alligatus est Straton,
Unumque corpus reddit hic partes duas.

11 Del mismo modo refiere el Menologio aquel martyrio, diciendo que fue atando al Santo à dos Cedros, los quales atraídos con violencia, y soltados, dividieron en dos partes el cuerpo. Aqui arguyó bien (como acostumbra) Don Nicolás Antonio, impugnando (1) que fuese

(1) En la *Censura* lib. 6. cap. 3. num. 38.

se martyrizado San Estraton en España, y especialmente en Utrera, por no ser clima para la naturaleza de los Cedros, que como escribe Theophrasto (1) piden sitio frio y pedrajoso. (2) Plinio dice que nacen en los montes, (3) y nada de esto conviene al sitio de Utrera, que es llano y calido. Constando pues por los textos Griegos que havia Cedros, donde fue martyrizado San Estraton, no podemos reconocerle por nuestro, ni à el, ni à sus Compañeros; sino dejarlos como estaban antes de Rodrigo Caro, reducidos à la Iglesia del Oriente.

DE SAN THEODORO, Julian, y Amiano, atribuidos à Tucci, juzgado hoy Tocina.

1 POR los mismos principios debe cesar la competencia entre los Sevillanos y los de Jaen, sobre los Santos Theodoro, Julian, y Amiano, que cada uno se atribuye, por haverlos aplicado el fingido Dextro à *Tucci*, nombre comun à dos pueblos de aquellas Diocesis. Pero ni unos, ni otros tienen mas alegato que el imaginado por aquel fingidor; infiriendose que no son Martyres de España, por quanto solo la Iglesia Griega los menciona en su Menologio, y en el Martyrologio Metrico, sobre el dia 4. de Setiembre: sin que ningun documento del Occidente los nombre, hasta que Galesinio los citó, pero esto fue diciendo, que padecieron *en la Grecia*; y Baronio, que no expresó lugar, se remitió al Menologio de los Griegos. En este se añaden à los tres (expresados en el Rezo Hispalense) otros dos, llamados *Centerion* (ò *Centurion*, segun el Martyrologio Metrico) y *Oceano*: y lejos de ponerlos en *Tucci*, dice que todos fueron *ex oppido Candaule*. Careciendo pues de apoyo à favor de España, hay en contra el testimonio expreso de Galesinio, y el vér que ninguna Iglesia del Occidente introdujo à estos Santos en sus Martyrologios antes del Siglo XVI. y entonces fue con expresion de que

(1) Lib. 3. *de Hist. Plant. cap.* 12. (2) *Saxosis & frigidis locis.*
(3) Lib. 16. cap. 18.

que padecieron en la Grecia, ò confesando que de alli venia su memoria: lo que nunca se verificó en Santos de España, ni de otra Nacion del Occidente.

2 Lo mas notable es, que aun insistiendo en el Chronicon atribuido à Dextro (unico à favor de la Tucci Betica) se conoce la ficcion, por la ignorancia de la geographia: pues dijo que aquel lugar se llamaba *Tocina*, sin que se haya visto copia en que no se halle este, ò semejante nombre; y por tanto fueron introducidos estos Santos entre los de la Diocesi Hispalense en el año de 1620. como afirma Caro (1). Todo el fundamento fue vér en el Itinerario de la boca de Guadiana à Merida un Tucci puesto entre Ilipa y Italica: y creyendo por una parte que Ilipa era Peñaflor (como escribió Morales) y viendo por otra parte que entre Peñaflor y Italica se halla *Tocina*, junto al Betis, resolvió el fingidor, que esta era Tucci, asi por la alusion de las voces, como por la distancia: lo que fue un yerro intolerable: pues la Ilipa mencionada en el Itinerario referido, es Niebla (como mostrarémos al hablar de la Iglesia Eleplense) y consta con certeza que no puede imaginarse Peñaflor, porque desde aquella Ilipa vá el Itinerario por Tucci à Italica en camino de Merida: lo que repugnaba si Ilipa fuera Peñaflor que dista doce leguas, rio arriba de Sevilla: Italica distaba legua y media segun el mismo Itinerario. Pues cómo es imaginable que el que estuviese en Peñaflor bajase à Sevilla para ir à Merida? Esto era volver atrás, y asi se convence el desacierto del que escribió ser Tocina el Tucci que el Itinerario coloca entre Italica, y Ilipa; segun mas largamente mostrarémos quando se hable de Elepla, y de que Peñaflor nunca fue Ilipa.

3 No haviendo pues mas fundamento para nombrar Martyres *Tuccitenses* à estos Santos, que juzgar padecieron en Tocina, por el desacierto de creer se llamó Tucci; deben ser excluidos del Quaderno de los Oficios Hispalenses; donde se leen en el

(1) En las Antiguedades lib. 3. cap. 10.

el dia 4. de Septiembre: y tampoco deben aplicarse à Tucci del Obispado de Jaen; porque à este le excluyó el unico testimonio del que los trajo à España, quando dijo que era el Tucci, llamado hoy *Tocina*. Deben pues quedarse estos y los Santos precedentes, como estaban antes de la publicacion de los Chronicones modernos.

CAPITULO ULTIMO.

DE LOS SANTOS DE LA DIOCESI actual, y de la Metropoli antigua.

1 HOY reza la Santa Iglesia de Sevilla de otros Santos, que mirado el territorio presente de su jurisdiccion en quanto Episcopal, corresponden à la Diocesi actual: pero en el estado antiguo (de que vamos tratando) solamente la pertenecieron como à Cabeza de Provincia, esto es, como Metropoli de la Betica.

2 Esta diferencia consiste en que hoy incluye su Diocesi lo que antes correspondia à otros tres Obispados, el de Italica, el de Astigi, y el de Elepla: y asi haviendo de tratar de cada una de estas Iglesias en particular, pide el debido metodo dár à cada una lo que es suyo; y por tanto no nos mezclamos por ahora en lo que pertenece al estado moderno.

3 Mirando à la formalidad de Obispado, en quanto diversa de la Metropolitana, no debiamos tratar mas que de los Santos citados hasta aqui: pero como el Rezo actual abraza los que son proprios de la extension presente de la Silla, conviene mencionarlos.

S. Honorato.
S. Eutiquio. } Martyres Astenses.
S. Esteban.

S. Crispin. S. Fulgencio. Santa Florentina. S. Pedro, Martyr. S. Uvistremiro, Martyr.	Santos Astigitanos.
S. Uvalavonso, Martyr. Santa Maria, V. y M. S. Crispulo. S. Restituto.	Ilipenses, ò Eleplenses.
S. Geroncio. S. Romulo.	Italicenses.
S. Arcadio. S. Leon. S. Donato. S. Nicephoro. S. Abundancio.	Ursaonenses.

Estos son los Santos que incluye el Quaderno de Oficios proprios de Sevilla, y se propondrán, ò examinarán en sus Diocesis respectivas, no excluyendo de esta la mencion, por lo que corresponde al actual territorio de la Silla.

Otra clase de Santos es la que mira à la razon de Metropoli: y en esta tenia antes Sevilla jurisdiccion mas dilatada que hoy: pues abrazaba à Cordoba, y à Granada: en cuya conformidad la tocan segun su estado antiguo

Todos los Santos de Cordoba.

Todos los de Granada.

Todos los de Malaga.

Todos los de Asido, ò Cadiz.

Todos los de Abdera, Carteia, y Iliturgi.

Otro Santo hay de quien nuestros Autores no han hablado, por falta de noticia. Pero teniendola yo de que fue natural de esta Provincia, y no sabiendose la patria

tria

tria en particular, debe quedar aplicado à la Metropoli, pues de esta fue proprio, todo lo que convino à la Betica.

VIDA DE SAN PEDRO Betico, Soldado, y Ermitaño.

1 EN el dia once de Marzo puso Baronio en su Martyrologio la memoria de este Santo (en virtud de las Actas que le comunicó el Obispo de Aquino *Flaminio*) mencionandole con el siguiente elogio: *Babuci in Hernicis S. Petri Confessoris, miraculorum gloria insignis.* Ferrari en el Catalogo de los Santos de Italia añadió que era Español, por haver recibido de la Iglesia Babucense la Vida del Santo manuscrita: *Petrus natione Hispanus &c.* y haviendo visto Tamayo lo que escribió Ferrari, introdujo con razon à San Pedro en el Martyrologio Hispano sobre el el dia once de Marzo. Los Padres Antuerpienses se contentaron con poner en el titulo el concepto general de haver sido Español, como los precedentes, sin determinar Provincia: *De S. Petro Hispano Eremita*: pero en virtud de la Vida, que publicaron: consta haver nacido en la Betica, que es la parte de España, bañada por el Betis, donde las Actas dicen que nació: *In ea Hispaniæ parte, quam fluvius Bætis irrigat.* Por tanto mencionamos aqui su Vida, conforme la publicaron sobre el XI. de Abril los Cll. PP. Jesuitas Antuerpienses.

2 Nació San Pedro en la Provincia de España regada por el Betis. Sus Padres fueron Catholicos, abundantes en bienes temporales, y de una nobleza muy antigua. Luego que el hijo llegó à edad de ser instruido, le pusieron Maestros de los mas afamados en las ciencias, y el joven fue descubriendo una indole singular, que mas parecia haver nacido para el Cielo, que para el mundo. Crióse entre delicias, por la riqueza de la casa de sus Padres: pero mostraba desde la mocedad una gravedad propria de la edad mas madura; con lo que anticipandose el merito, y aplicado à la Milicia, se vió luego entre los Tribunos. Era de un talle bizarrisimo, y sobresalia en él la ciencia, la be-

benignidad, la afabilidad, la misericordia con los pobres, y no menos la humildad: pues aunque por su alto nacimiento, y por el honor de su empleo, vestía ricamente, usando de oro, y de adornos; él mismo dentro de sí lo despreciaba todo, y como quien militaba para Christo, se despreciaba à sí mismo, teniendose por el mas bajo, y contentible, fomentando esta virtud con el trato de los pobres y de la gente humilde, à quienes se inclinaba con mas gusto que à otros.

3 Las riquezas con que la fortuna le dotó, las repartia con liberal munificencia, mirandolas no tanto para su uso, como para socorrer à otros, persuadido à que debia vivir para el bien de toda la republica Christiana, con lo que no reparaba en que los gastos fuesen grandes, ni en fatigas de su cuerpo, con tal que reclutase almas para su amado Jesus, à cuyo fin no omitia diligencia sobre apartarlas de los vicios, y alistarlas en la vandera de la perfeccion. Su mas continuo egercicio era meditar en la Pasion de Christo, sacando de alli las ordenanzas à que arreglaba su vida, de un modo mas propriamente Angelical, que humano, pues deseó vivir en perpetua virginidad, y en fin lo consigió à costa de un triunfo heroyco que el Cielo concedió à su Soldado. Sucedió que los Padres le casasen con una doncella iguál à su nobleza y opulencia, sin que el hijo tuviese tal deseo: pero por no faltar desde luego al rendimiento, ò porque Dios queria darle mayor triunfo, condescendió el santo hijo: y mientras la casa estaba llena del festejo de la boda; quando todos respiraban placéres, era el corazon de Pedro campo de una sangrienta batalla, donde lidiaba un amor contra otro amor: pero logró la victoria el mas robusto, que era el de la pureza, venciendo, como le corresponde, con la fuga. Resolvió desamparar la casa de sus Padres, huyendo de las honras y deleytes por amor de Jesus: y en la misma noche de la boda, dejando que la Esposa se durmiese se puso de rodillas à sus pies, ofreciendosela à Dios con un heroyco amor, y pidiendole, que del modo con que en obse-

quio

quio suyo la dejaba intacta, asi la conservase virgen perpetuamente, y se la restituyese en el Cielo.

4 Salió pues Pedro de su casa como otro San Alejo, desnudo de todos los bienes de la tierra, pero mui enriquecido de los Celestiales. El amor natural de Padres, Patria, Esposa, le enternecieron al tiempo de la total renunciacion, y el hicieron prorumpir en lagrimas, pero como buen Soldado de Christo se cubrió con el escudo de su Esperanza, y caminando por caminos desconocidos iba muy armado de celestial consuelo en busca del thesoro escondido por cuyo deseo renunció todo el mundo. Peregrinó mucho espacio de tierras, hasta llegar à la Ciudad de *Babucum*, ò Bauco, en el estado Eclesiastico, junto à *Sora* (que es del Reyno de Napoles) donde escogió por nuevo theatro de sus triunfos la cueba de un cercano monte, espaciosa por dentro, pero obscura. Alli la tierra le servia de catre, poniendo por almoada una piedra, deseando no tanto descansar, como mortificar el cuerpo. Algunas veces descansaba de dia, exponiendose por la noche à la inclemencia, cubierto de silicio, y ceñido de hierro. Fatigaba la carne con ramales, y pasaba muchas noches en continua oracion, viviendo como en perpetua centinela contra los asaltos del comun enemigo.

5 En todo el tiempo que vivió en el alojamiento, ò alejamiento de la cueba, no usó de lumbre, por mucho frio que hiciese, para calentarse, ni en muchos años tomó otro alimento que bellotas, y raices de yerbas, saliendo por la noche à socorrer la sed en el rio que corre junto à Bauco. Cada dia deseaba inventar nuevos modos de sacrificarse à Dios, mortificando el cuerpo: à cuyo fin ceñia con hierros los brazos y pantorrillas, de modo que se le entraban en la carne. El saco militar era de cadenillas de hierro, que no solo molestaban el cuerpo con su aspereza, sino que fatigaban los hombros con el peso, formando no muchas sino una llaga general, que despues de su glorioso transito causaba horror y pasmo en los que la miraban.

6 Perseverando en esta

estrechisima milicia se esparció la fama de la santidad del celestial Soldado por todos los contornos, especialmente por Bauco: pues quanto mas se queria ocultar de las alabanzas de los hombres, tanto mas ensalzaba el Cielo su humildad, honrandole con visibles milagros en ocasion de una hambre general que padeció aquella tierra: entre los quales no se debe callar, que llegando el Santo à pedir por limosna un poquito de pan à una muger, y escusandose esta por el peligro de vida que la amenazaba la falta del alimento, instó el Santo à que fuese à reconocer la arca, y hallandola llena de panes recientes y muy blancos, salió ensalzando à gritos la misericordia de Dios, y el merito de su Siervo, por cuya santidad encontró llena de pan la arca, que estaba antes vacía. Fue grande el concurso de gentes que acudieron à las voces, y al pan: pero el el Santo desfiló prontamente, huyendo entre la misma confusion, y dió gracias à Dios en su retiro por la misericordia con que socorrió la necesidad de aquella pobre.

7 Sepultado de nuevo en su antigua caverna prosiguió la guerra comenzada contra sí en el rigor de vida penitente, no cesando de darse golpes de pechos, para pedir à Dios serenidad de conciencia, y fijando los ojos en el Cielo, como que solo de alli podia descender el remedio de los males presentes. Algunos huvo que vieron bajar milicias celestiales à la cueba del Santo, y que de alli subian à los Cielos, porque todo el egercicio de aquella alma purisima era ya con los Angeles. Si alguna vez salia de la gruta causaba admirable gozo la vista de su rostro, trasluciendose la hermosura de su alma en la alegria y tranquilidad del semblante, especialmente quando estaba sirviendo à algun enfermo, à que le conducia varias veces su fervorosa humildad y caridad. Finalmente llegandose el dia en que Dios quiso juntarle con las celestiales milicias, para que recibiese el galardon de tan grandes servicios, se postró en tierra, dando gracias à Dios; y poniendo los ojos en el Cielo, fue trás de ellos su espiritu, acompañado de los

los Anacoretas, por el triumfo del mundo; de los Martyres, por los duros tormentos que sufrió; y de los Angeles, por haverlo sido en la pureza.

8 Los milagros con que el Cielo declaró la gloria de su invicto Soldado, fueron tantos, que no se atrevió à expresarlos el Autor de esta Vida, remitiendose à los procesos autenticos que tenian los ilustres Filonardos Babucenses, los quales hasta hoy no se han descubierto, aunque se han hecho bastantes diligencias. Solo expresa, que haviendo el Santo fallecido, fue su cuerpo manifestado por indicios maravillosos, con lo que concurrió innumerable gente de todos los contornos, movidos de la fama de su virtud, y del admirable resplandor de su rostro, que no parecia de hombre muerto, sino de Santo glorioso, en tanto grado, que muchos se movieron à penitencia solamente de verle. Entre estos huvo un malvado, que afectando piedad quiso llegar à besarle la mano: y como el corazon estaba impenitente, retiró la mano el sagrado cadaver, despertandole à que hiciese penitencia.

9 Al tiempo de llevar al Santo en procesion por la Ciudad se hallaba una madre lavando à un hijo en el baño: y como con el ruido saliese à la ventana, dejando al niño en el agua, al volver le halló ahogado. Tomóle con gran fé y esperanza de que el Santo le resucitaria, pues le perdió en su obsequio: y llevandole à la Iglesia, le volvió vivo à casa.

10 Otros muchos milagros hizo Dios por su Siervo en los que concurrieron à venerar sus Reliquias, que se conservan en la Iglesia de Bauco, donde se celebra su fiesta en el dia once de Marzo, y la traslacion de su sagrado cuerpo en el dia segundo de Pentecostés. Venerale aquel Pueblo por especial Protector: y mi *Agustino Lubin* en su Martyrologio ilustrado añade, que tiene Iglesia propria en Babuco, junto adonde vivió en la cueba de su vecino monte (1).

La

(1) *Vixit in specu vicini montis, ubi sepultus est. Corpus ejus Babuci in propria Ecclesia requiescit*, pag. 171.

La Betica debiera celebrarle como hijo tan illustre.

11 No se encuentra vestigio por donde saber el tiempo en que vivió, pues aunque algunos terminos de la Vida pudieran servir de luz, no insistimos en ellos, por no saber si el Autor los usó acomodandose à su tiempo. Y porque ni todos tienen la Obra de *Acta Sanctorum*, ni se halla la Vida de este Santo publicada en nuestros Autores, quiero ponerla aqui, sin darla numero de apendices, por no saber el tiempo, y porque en esta conformidad queda al fin de toda la materia.

VITA S. PETRI BÆTICI, EREMITÆ.

ÆTernum Dei Verbum, quod pro ingenti suo erga humanum genus amore nostra se mortalitate vestivit, jam inde quidem à principio creatum à se hominem singularibus extulit prærogativis, imaginem ei suam & similitudinem imprimens, & participem faciens sui in res omnes creatas dominii; cum scilicet eum dotavit scientia, justitia ornavit originali, ac paradisi terrestris constituit incolam, citra moriendi necessitatem, pollicens eidem vitam æternam; ea dumtaxat lege, ut creatorem suum revereretur & coleret. Post prævaricationem tamen protoplastorum parentum, dilectionem suam erga nos multo exhibuit evidentius, hominum, quantumvis exaggerarentur peccata, haud umquam obliviscens; sed identidem divinis suis præceptis communiens, atque ad sempiternam in cælesti patria gloriam consectandam invitans, & exhortans; usque eo, ut se ipsum quoque evangelizandæ salutis nuntium indulserit mundo, in similitudinem hominum factus, verus homo æque ac Deus.

Eadem divinæ bonitatis infinitudo Angelicum virum S. Petrum Hispanum misit Babucum, ut in ipso, tamquam in imagine & puro sine macula speculo, intueri possemus ineffabilem Divinitatis suæ pulchritudinem. Hic est ille Sanctus, in quo expressum relucet exemplar veritatis, sapientiæ, & clementiæ Divinæ. Quis autem inter fideles Christianos enumerare sufficiet heroicas S. Petri virtutes, pu-

puritatem animæ, compositionem ordinatissimam sensuum, corporis virginei custodiam atque decorem? Quis poterit explicare quantæ erga Deum pietatis, reverentiæ erga Sanctos, severitatis erga se ipsum, humanitatis, benevolentiæ erga omnes fuerit? Quis deinde exponere quanta vicissim gratia & benedictione eum in hac vita repleverit Deus, quantis quamque admirandis eum prodigiis glorificaverit, infirmis atque languentibus restituendo sanitatem, mortuosque resuscitando per illius merita, totis Hernicis Campaniæque & maritimæ oræ Provinciis notissima?

Natus porro huic mundo est Petrus in ea Hispaniæ parte, quam fluvius Bætis irrigat, ex parentibus Catholicis, & antiqua nobilissimorum majorum prosapia illustribus: mox autem ut disciplinarum percipiendarum capax ætas affuit, insignibus commendatus magistris, statim præbere indicia cœpit magnæ indolis, & Deo potius quam sæculo natæ. Etenim, quamvis inter paternæ domus divitias delitiasque nutritus puer maturæ tamen ætatis præseferebat gravitatem: unde cito promeruit inter Hispanicæ militiæ Tribunos adscribi, juvenis aspectu gratiosus & sapientia plenus, affabilis & benignus cunctis, pauperibus clemens atque misericors. Induebatur ille quidem vestibus, secundum natalium & ordinis sui gradum, splendidis, intexto auro aliisque ornamentis spectabilis; sed despiciebat ipse interius sese, & omnium vilissimus sibi abjectissimusque videbatur Christi verus miles: cujus exemplo cum humilibus atque pauperioribus conversabatur libentius.

Erat ex iis, quæ sibi à fortuna obtigerant, bonis largus atque munificus: seque non sibi uni, sed toti Christianæ plebi vivere debere existimans, nihili faciebat quantumcumque pecuniarum & terrenarum facultatum dispendium, ac ne ipsius quidem corporis, modo dilecto suo Jesu quam plurimos lucraretur: nihil artis, studii, diligentiæ prætermittens, ut indigenas ab inolitis averteret vitiis, in iisque reaccederet extinctam propemodum Catholicæ fidei sanctitatem. In contemplandis Christi patientis cruciatibus assiduus, sumebat ab eo re-

gu-

gulam vitæ, Angelico potius quam humano modo instituendæ. Virginitatis servandæ cupidissimus cum esset, plane contra mentis suæ propositum accidit, quod ei parentes sui paris opulentiæ & nobilitatis conjugem desponsarint. Itaque inter nuptialis festivitatis gaudia, dum tota familia lætitiæ indulget, ipse inductus in talamum, facile modum reperit ab sopita sponsa domoque paterna subducendi se; postquam ad pedes virginis dormientis prostratus in genua, ipsam ardenti oratione commendasset Deo, instanter supplicans, ut, quam intanctam pro ejus amore dimmittebat, servare virginem perpetuo vellet, in cælesti deinde regno sibi felicius restituendam.

Ibat profusis ubertim lacrymis & divina consolatione plenus Petrus, velut novus Alexius, per ignota viarum, uni fretus Deo; & Christum quærebat, ut thesaurum absconditum, pro cujus desiderio dimiserat omnia: usque dum multis terrarum peragratis spatiis, sedem sibi mansionemque Babuci elegit infra humilem, obscuram profundamque specum, in quam per foramen exiguum vix una per diem hora solares se radii inferebant. Hic nuda tellus corpori lectum, saxi durities cervical capiti, non tam reclinando quam cruciando præbebant: quin etiam sæpe quietem sumebat sub dio, nocturno frigori & aeris intemperiis expositus, cilicio indutus ac ferro cinctus. Adhæc sæviebat in se ipsum flagellis, & totas sæpe noctes traducebat orando, ut contra dæmonum insultus insidiasque varias victoriam obtineret.

Quamdiu ibi vixit, numquam membra frigida ad focum calefecit: nec nisi nocte egrediebatur ad sitim raro Masenæ fluminis infra Babucum labentis haustu sedandam: quo eodem tempore sustinebat utcumque famem suam quernis glandibus, herbarumque radicibus, non alio cibo multos per annos usus. Inde in suam redibat fossam, exquisitis cruciatuum generibus corpus macerans, & totum Deo in sacrificium offerens. Nervis enim vinculisque ferreis ita constringebat brachia & suras, ut discissa cute ipsam penetrarent in carnem. Reliquo corpore obtectus erat militari sago, ex ferreis annulis contexto, quibus attriti hu-

me-

meri ac cetera membra, undique lacera ac fere continuo uno vulnere saucia apparuere post mortem, cum horrore & admiratione intuentium omnium. Quo in martyrio spontaneo perseverans, Campaniam universam in primisque Babucensis oppidi indigenas replebat fama sanctitatis suæ, quamvis humanos oculos laudesque studiosissimè fugeret, quia quo magis ipse abdebat se, eo requirebatur ardentius ab iis, qui virtutem ejus semel cognoverant.

Accidit ut Provincia omnis & circumjectum Babuco territorium ingenti fame premeretur: qua occasione ad placandum lacrymis ac precibus Deum conversus Petrus, multis miraculis claruit: inter quæ haud reticendum illud, quod à muliere eleemosynæ nomine frustrum panis aliquando petierit; qua excusante indigentiam suam & proximum à fame periculum mortis, cum ille urgeret instaretque ut saltem aperiret arcam: ipsa plenam eam recentissimo & candidissimo pane reperit. Divinam ergo misericordiam & miraculum magnis cœpit vociferationibus propalare, ipsos manibus panes præferens, meritis viri Sancti in arca, ante id vacua, repertos, sed subduxit se Petrus à concurrentis multitudinis præsentia, secretusque Deo gratias curavit reddere, pro impetrato mulieri egenti subsidio.

Suam vero in cavernam receptus, intendit prioris vitæ rigorem, & divinis contemplationibus totus intentus, non cessabat pugnis pectus percutere; donec à Deo impetrasset plenam conscientiæ pacem atque animi serenitatem; oculos identidem attollens in Cælum, unde malis præsentibus postulabat remedium. Fuerunt qui ex ore cavernæ ascendentes eodemque descendentes Angelos vidisse se testarentur; nec umquam inde egrediebatur, quin esset admirationi spectantibus hilaris semper vultus tranquillitas; maximè cum ægris infirmisque obsequium suum, ut perlibenter solebat, impenderet ex charitate. Denique cum eum Deus cælestium choris jungere decrevisset, & in vita æterna, fidelibus promissa famulis, requiem ei à laboribus præteritis indulgere; prostratus in terram gratias Domino reddidit creatori; in comitatu Martyrum, Confessorum, Angelorumque

que ad cælestes mansiones deducendam.

Tanta & tam multa mortem ejus secuta prodigia sunt, ut æque ac ea, quæ vivus patravit, silentio præteriri pleraque debeant: fides tamen eorum, authenticis probata testimoniis, conservatur apud scriptores varios, & in primis apud illustres Filonardos, jam inde ab antiquo Babucensis oppidi primarios cives, aliosque per Campaniæ oppida, villas & Castella ætate ac religione præcipuos. Cumque populari fama sparsum esset per vicinas regiones quod mirabilium signorum indicio repertum esset S. Petri corpus, & facies non ut hominis mortui, sed ut gloriosi Sancti mirabiliter refulgeret; accurrit hominum multitudo infinita, & solo corporis sacri aspectu movebantur ad pœnitentiam multi. Fuit tamen in his unus, qui facinoribus enormibus inquinatus, ex vicina Babuco villa, Strongolagalla dicta ad figendum sacræ illius manui osculum se impœnitens inclinavit: sed retraxit manum Sanctus, eoque prodigio admonuit sceleratum, ut per veram de peccatis suis contritionem placato Deo dignum se redderet contactui sacro.

Quid plura? dum corpus ejus sacrum solemni pompa circumducitur per oppidum, mulier quædam infantem filium in balneo abluens, relicto in aqua parvulo, occurrit ad fenestram; sed inde revertens reperit suffocatum. Ergo magna fide & recuperandæ filio vitæ spe plena, in ulnas sustulit extincti cadaver, atque ad Ecclesiam cucurrit, Sancto supplicans, ut vivum restitueret sibi, quem illius honorandi studiosior amiserat. Non fuerunt irritæ mulieris preces: resuscitatus enim extemplo est puer, & multa alia sunt consecuta miracula, quæ & ipsius Sancti grandia apud Deum merita testabantur præsentibus, & certam obtinendæ gratiæ fiduciam ingenerant universis, ad ipsius reliquias piè venerandas cum fide acurrentibus. Conservantur eæ in Ecclesia S. Petri illustrium Dominorum Filonardorum: in qua transitus ejus recolitur die undecima Martii, & memoria translatorum solemniter sacrorum ossium secundo die Pentecostes, ad laudem & gloriam Dei, ac gloriosissimæ Matris ejus, necnon S. Petri Hispani, Protectoris almi oppidi Babucensis. Amen.

APEN-

APENDICE I.

TABLAS DE PTOLOMEO SOBRE LA BETICA, *en el libro 2. cap. 4.*

ΙΣΠΑΝΙΑΣ ΘΕΣΙΣ.	HISPANIÆ SITUS.
Τῆς Ἰσπανίας, κατὰ ἄλλους Ἰβηρίας, τρεῖς εἰσιν ἐπαρχίαι, Βαιτικὴ, καὶ Λυσιτανία, καὶ Ταῤῥακωνησία. Καὶ τῆς μὲν Βαιτικῆς ἡ πρὸς δυσμὰς καὶ ἄρκτους πλευρὰ, ἀφορίζεται τῇ τε Λυσιτανίᾳ, καὶ τῷ Ταῤῥακωνησίας μέρει. ἧς πλευρᾶς ἡ περιγραφὴ ἔχει οὕτως.	Hispaniæ, quæ apud Græcos Iberia dicitur, tres sunt Provinciæ, Bætica, Lusitania & Tarraconensis. Et BÆTICÆ quidem latus, quod versus occasum & septemtrionem est, terminatur à Lusitania, & pro parte à Tarraconensi: cujus lateris descriptio sic se habet.
Τὸ ἀνατολικώτερον στόμα Ἄνα τοῦ ποταμοῦ	Os orientalius Anæ fluminis
δ. γ. λζ. ∟.	$4.^{20}$ $37.^{30}$
ἡ πρὸς ἀνατολὰς τοῦ ποταμοῦ ἐπιστροφὴ	Flexio fluminis ad ortum.
ϛ. (1) γ. λθ.	$6.^{20}$ 39.
τὸ πρὸς τῷ πέρατι τῆς Λυσιτανίας τοῦ ποτ. μέρος	Pars fluminis juxta finem Lusitaniæ
θ. λθ.	9. 39.
Καὶ ἡ ἐντεῦθεν γραμμὴ γραφομένη παρὰ τὴν Ταῤῥακωνησίαν ὡς ἐπὶ τὸ Βαλλιαρικὸν πέλαγος πέρας ἔχουσα	Hinc descripta linea juxta Tarraconensem, tamquam versus Balearicum pelagus, finem habet.
ιβ. λζ. δ.	12. $37.^{15}$
αἱ δὲ πηγαὶ τοῦ ποτ. ἐπέχουσι μοίρας. ια. δ. (2) μ.	Fontes autem Anæ fl. partes habent. $11.^{15}$ 40.

H Aus-

(1) *La de Ulma* $5.^{30}$ (2) *La de Erasmo* ιδ *pero mejor la de Ulma,* $11.^{15}$

Ἡ δὲ πρὸς μεσημβρίαν πλευρὰ τῆς Βαιτικῆς περιορίζεται τῷ μὲν ὠκεανῷ κατὰ τὴν ἐκτὸς θάλασσαν καὶ τὸν ἡράκλειον πορθμὸν, τῷ δὲ ἰβηρικῷ πελάγει, κατὰ τὴν ἐντὸς θάλασσαν. καὶ ταύτης δὲ τῆς πλευρᾶς ἡ περιγραφὴ ἔχει οὕτως.	Australe autem Bæticæ latus terminatur in exteriori pelago oceano, & Herculeo freto. In interiori autem mari, Iberico pelago. Et hujus lateris descriptio sic se habet
Μετὰ τὰς τοῦ Ἄνα ποτ. ἐκβολὰς ἐν τῇ ἐκτὸς θαλάσσῃ	Post Anæ fluminis ostia in exteriori mari

ΤΟΥΡΔΙΤΑΝΩΝ.	**TURDITANORUM.**
Ὀνοβαλιστουρία. δ. γο. λζ. γ. *Montf.* Ὀνόβα Λιστουρία.	Onobalisturia. 4. 40. 37. 15. *Montf.* Onoba Listuria.
Βαιτίου ποτ. τὸ ἀνατολικὸν στόμα. ε. γ. λζ.	Bætis fluvii ostia orientalia. 5. 10. 37.
Αἱ πηγαὶ τοῦ ποτ. ιβ λη. Η.	Fontes fl. 12. 38. 30.
Ἡ κατὰ Ἄσταν εἴσχυσις ς. λς. Ηδ.	Quod juxta Astam est æstuarium. 6. 36. 45.

ΤΟΥΡΔΟΥΛΩΝ.	**TURDULORUM.**
Μενεσθέως λιμὴν ς. λς. γ.	Menesthei potius. 6. 36. 20.
τὸ ἀκρωτήριον, ἀφ᾽ οὗ ὁ πορθμὸς, ἐν ᾧ	Promontorium, à quo fretum, in quo
Ναὸς Ἥρας. ε. Ηδ. λς. (1)	Junonis templum. 5. 45. 36.
Βαιλῶνος ποτ. ἐκβολαὶ ς. ς. λς. ς.	Bælonis flum. ostia 6. 10. 36. 10.
Βαίλων πολ. ς. δ. λς. (2) γ.	Bælon civitas. 6. 15. 36. 20.

ΒΑΣΤΟΥΛΩΝ.	**BASTULORUM.**
τῶν καλουμένων Ποινῶν.	Qui dicuntur Pini [Pœni]

Μεν- Men-

(1) *Asi Erasmo, y Bercio en el texto Griego. El Villanovano 36. y 5.*

(2) *Erasmo 36. y 40. Pero mejor la de Ulma, y Roma 36. 20.*

Μενραλία. ϛ. H. λϛ. H.	Menralia.	6. 30.	36. 30.
Τρανσδόκτα. (1) ϛ. γο. λϛ. γ.	Transducta.	6. 40.	36. 20.
Βαρϐησόλα. ζ. δ. λϛ. ιβ. (*)	Barbesola.	7. 15.	36. 5.
Καρτηία. ζ. H. λϛ. ιβ. (*)	Carteia.	7. 30.	36. 5.
Κάλπη ὄρος, καὶ στήλη τῆς ἐντὸς θαλάσσης ζ. H. λϛ. δ.	Calpe mons, & Columna in mari interiori	7. 30.	36. 15.
Ἐν δὲ τῷ Ἰβηρικῷ πελάγει	In Iberico autem mari		
Βαρϐησόλα ποτ. ἐκϐολαὶ ζ. γο. λϛ. γο.	Barbesolæ flu. ostia	7. 40.	36. 40.
Σουέλ. η. λϛ. Hγ. (2)	Suel.	8.	36. 50.
Σαδούκα ποτ. ἐκϐολαὶ η. H. λζ.	Saducæ flu. ostia	8. 30.	37.
Μάλακα. η. Hγ. λζ. (3)	Malaca.	8. 50.	37.
Μάνοϐα. θ. δ. λζ. ιβ. (3)	Manoba.	9 15.	37. 5.
Σέξ. θ. Hδ. λζ. δ.	Sex.	9. 45.	37. 15.
Σηλάμϐινα. ι. δ. λζ. δ.	Selambina.	10. 15.	37. 15.
Ἔξοχη. ι. Hγ. λζ. ιβ. (4)	Exoche.	10. 50.	37. 5.
Ἄβδαρα. ι. Hδ. λζ. ϛ. (4)	Abdara.	10. 45.	37. 10.
Πόρτος μάγνος. ια. γ. λζ. ιβ.	Portus magnus.	11. 20.	37. 5.
Χαριδήμου ἀκρωτήριον ια. H. λϛ. Hγ. (5)	Charidemi promontorium	11. 30.	36 50.

Τὸ δὲ λοιπὸν τῆς ἐπαρχίας καὶ πρὸς ἀνατολὰς χειμερινὰς, ἀφορίζεται παρὰ τὸ Βαλιαρικὸν πέλαγος τῇ ἀπὸ τοῦ εἰρημένου ἀκρωτηρίου γραμμῇ μέχρι τοῦ ἐκτεθειμένου πέρατος, ἐφ' ἧς Ba-

Reliqua verò provinciæ pars versus hyemalem solis ortum penes Balearicum pelagus fines habet linea, quæ à dicto Charidemi promontorio extenditur usque ad expositum finem, in quo Ba-

(1) *Asi Bercio. Montf. Trasducta.* *Erasmo* Tranoducta. (*) *Asi la de Ulma.* (2) *Asi la de Ulma. Erasmo* 36. 5. *lo que es yerro.* (3) *Asi la de Ulma, mejor que las que señalan* 37. 30. *en Malaca; y* 37. 15. *en Menoba.* (4) *En Exoche y Abdera están invertidos los numeros, por causa de faltar en algunos Codices* Exoche, *y por tanto dieron à Abdera lo que toca à Exoche. Deben commutarse los numeros, como muestra el Mapa, y el orden de los pueblos: esto es, Exoche entre Selambina y Abdera.* (5) *Asi la de Ulma. Otros* 36. 20. *lo que es yerro como demuestra el Mapa.*

Βαρεία πόλις. ια. Hδ. λζ. ϛ.

Κατέχουσι δὲ τὴν μὲν ἀπὸ Μενραλίας μέχρι Βαρείας πόλεως παράλιον οἱ εἰρημένοι Βαστοῦλοι.

Τὴν δ' ὑπὲρ τούτους μεσόγειον καὶ πρὸς τῇ Ταρρακωνησίᾳ Τουρδοῦλοι. Ἐν οἷς μεσόγειοι πόλεις

Barea civitas. 11. 45. 37. 10.

Oram verò littoris à Menralia usque Bareas urbem, qui vocantur Bastuli tenent.

Supra quos mediterranea versus Tarraconensem incolunt TURDULI. In quibus urbes mediterraneæ.

Σέτια.	θ. ϛ.	λη. Hγ.	Setia.	9. 10.	38. 45.
Ἰλουργίς.	θ. H.	λη. γο	Ilurgis.	9. 30.	38. 40.
Οὐώγια.	θ.	λη. H.	Vogia.	9.	38. 30.
Καλπουρνίανα.	θ. Hδ.	λη. γ. (1)	Calpurniana.	9. 45.	38. 20.
Κοίκιλα. (2)	θ. δ.	λη. δ. (3)	Cecilia.	9. 15.	38. 15.
Βανίανα.	ι.	λη. δ.	Baniana.	10.	38. 15.
Κορδύβη. [μητρόπολις]	θ. γ.	λη. ιβ.	Corduba [Metropolis]	9. 20.	38. 5.
Οὐλία.	θ. H.	λη.	Ulia.	9. 30.	38.
Ὄβουλκον.	ι. ϛ.	λη.	Obulcum.	10. 10.	38.
Ἀρκίλακις.	η. Hδ.	λζ. Hδ.	Arcilacis.	8. 45.	37. 45.
Δητοῦνδα.	η. γο.	λζ. γιβ. (3)	Detunda.	8. 40.	37. 25.
Μοῦργις.	η. δ.	λζ. γο.	Murgis.	8. 15.	37. 40.
Σάλδουβα.	η. Hδ.	λζ. γ. (3)	Salduba.	8. 45.	37. 20.
Τοῦκκι.	η.	λζ. ϛ.	Tucci.	8.	37. 10.
Σάλα.	ζ. H.	λζ.	Sala.	7. 30.	37.
Βάλδα.	ζ.	λϛ. γο.	Balda.	7.	36. 40.
Ἔβορα.	ϛ. Hδ. (3)	λϛ. Hγιβ.	Ebora.	6. 45.	36. 55.
Ὄνοβα.	ϛ. H. (4)	λϛ. γο.	Onoba.	6. 30.	36. 40.
Ἰλλίπουλα μεγάλη	θ. γο.	λη. (5)	Illipula magna	9. 40.	38.
Σέλια.	θ. γο.	λζ. Hδ.	Selia.	9. 40.	37. 45.
Οὐέσκις.	θ. H.	λζ. H.	Vescis.	9. 30.	37. 30.
Ἔσκουα.	θ. ϛ.	λζ. H. (6)	Escua.	9. 10.	37. 30.

Ἀρ- Ar-

(1) *Asi la de Ulma. Otros mal.* 38. 10. (2) *La de Ul.* Cecilia. *y* 38. 15. *Otros mal* 38. 30. (3) *La de Ul.* 37. 40. *En* Salduba 37. 20. *Otros* 37. 55. *En* Ebora *la de Ul.* 6. 45. 36. 30. *Otros* 6. 15. 36. 55. (4) *Asi la de Ul. Otros* 6. 10. 36. 20. (5) *Asi la de Ulm. Otros* 38. 5. (6) *Asi el Codice Griego Palat. en Bercio. Falta en Erasmo este pueblo. Ponenle las Ediciones Latinas, y el Codice Griego Coislin. aunque mal con* λζ. ϛ. *en lugar de* λζ. H.

'Ἀρτιγίς θ. γο. λζ. γιβ.	Artigis.	9.$^{40.}$	37.$^{15.}$
Καλίκυλα. ι. ϛ. λζ. Ηδ.	Calicula.	10.$^{10.}$	37.$^{45.}$
Λακιβίς. ι. δ. λζ. Η.	Lacibis.	10.$^{15.}$	37.$^{30.}$
Σακιλίς. ι. γιβ. λζ. Η.	Sacilis.	10.$^{25.*}$	37.$^{30.}$
Λακίππω. ια. δ. λζ. γ. (1)	Lacippo.	11.$^{15.}$	37.$^{20.}$
'Ιλληβερίς. ια. λζ. γ. (2)	Illiberis.	11.	37.$^{20.}$

Τὴν δὲ ἐν τῇ ἐνδοτέρω καὶ παρὰ τὴν Λυσιτανίαν, ΤΟΥΡΔΗΤΑΝΟΙ. ἐν οἷς πόλεις

Interiora autem & juxta Lusitaniam, TURDETANI. in quibus urbes.

Κάνακα. δ. γο. λη.	Canaca.	4.$^{40.}$ (a)	38.
Σερία. δ. γο. λζ. Ηδ.	Seria.	4.$^{40.}$	37.$^{45.}$
'Οσκα. ε. λζ. δ.	Osca.	5.	37.$^{15.}$
Καιριανα. ε. ϛ. λη γ.	Cæriana.	5.$^{10.}$	38.$^{20.}$
'Ουριον. ε. γο. λη. γ.	Urium.	5.$^{40.}$	38.$^{20.}$
'Ιλλίπυλα. ϛ. λη. (3)	Illipula.	6.	38.
Σέτιδα. ε. Η. (4) λζ. Ηδ.	Setida.	5.$^{30.}$	37.$^{45.}$
Πτουκκι ε. Η. (5) λζ. Η.	Ptucci.	5.$^{30.}$	37.$^{30.}$
Σάλα. (6) ε. γ. λζ. Η.	Sala.	5.$^{20.}$	37.$^{30.}$
Νέβρισα. ε. γο. λζ. γ. (7)	Nebrisa.	5.$^{40.}$	37.$^{20.}$
Ο'υγια. ε. Η. λζ. ϛ. (8)	Ugia.	5.$^{30.}$	37.$^{10.}$
'Αςα. ϛ. λζ. (9)	Asta.	6.	37.
Κορτίκατα. ϛ. γο. (10) λη. γ.	Corticata.	6.$^{40.}$	38.$^{20.}$
Λαίλια. ϛ. Η. (11) λη. ιβ. (12)	Lælia.	6.$^{30.}$	38.$^{5.}$
'Ιτάλικα. ζ. λη.	Italica.	7.	38.
Μαξιλουα. ϛ. γ. λζ. Ηγ. (13)	Maxilua.	6.$^{20.}$	37.$^{50.}$
'Ωυκια. ζ. λζ. γο.	Ucia.	7.	37.$^{40.}$
Κάρισα. ϛ. Η. λζ. Η.	Carisa.	6.$^{30.}$	37.$^{30.}$
Καλδουβα. ϛ. γο. (14) λζ. δ.	Calduba.	6.$^{40.}$	37.$^{15.}$

Παι- Pæ-

(*) *La de Ulma* 10.$^{30.}$ (1) *Asi la de Ulma. Otros* 10.$^{45.}$ 37.$^{45.}$ (2) *Asi la de Ulma y Bercio. Otros* λζ. γο. (a) *Asi la de Ulma. Otros* 4.$^{20.}$ (3) *Asi la de Ulma. Otros* 38.$^{20.}$ (4) *Asi la de Ulma. Otros mal* 6.$^{30.}$ (5) *La de Ulma* 5.$^{10.}$ (6) *Falta en Erasmo.* (7) *La de Ulma* 37.$^{20.}$ *Otros* 37.$^{30.}$ (8) *Asi la de Ulma escribiendo* Utia. *Otros mal* 37.$^{45.}$ (9) *Asi la de Ulma. Otros* 37.$^{20.}$ (10) *Asi Erasmo. La de Ulma* 6.$^{5.}$ (11) *Asi Erasmo, y Bercio. La de Ulma* 7.$^{30.}$ (12) *Asi la de Ulma. Erasmo* λη. γο. (13) *La de Ulma. Otros* λζ. γ. (14) *La de Ulma* 6.$^{5.}$

Παισοῦλα. ζ. λζ. γ. (1)	Pæsula.	7.	37. $^{10.}$
Σαγουντία. ϛ. γ. λζ. ιβ. (2)	Saguntia.	6. $^{20.}$	37. $^{5.}$
Ἄσινδον. ϛ. Η. λϛ. Ηγ. (3)	Asindum.	6. $^{30.}$	36. $^{50.}$
Νερτόβριγα. ζ. λη. Ηγ.	Nertobriga.	7.	38. $^{50.}$
Κοντρίβουτα. ζ. γο. λη. Ηγιβ. (4)	Contributa.	7. $^{40.}$	38. $^{55.}$
Ῥήγινα. ζ. ϛ. λη. Ηγ.	Regina.	7. $^{10.}$	38. $^{50.}$
Κοῦρσου. η. λη. γο.	Cursu.	8.	38. $^{40.}$
Μιρόβριγα. ζ. λη. γιβ.	Mirobriga.	7.	38. $^{25.}$
Σπολήτινον. ζ. γ. λη. γ.	Spoletinum.	7. $^{20.}$	38. $^{20.}$
Ἴλλιπα μεγάλη. ζ. γο. λη. ϛ. (5)	Illipa magna.	7. $^{40.}$	38. $^{10.}$
Ἴσπαλις [μητρόπολις]. ζ. δ. λζ. Ηγ.	Ispalis [Metropolis]	7. $^{15.}$	37. $^{50.}$
Ὀβούκολα. η. λζ. Ηδ.	Obucola.	8.	37. $^{45.}$
Καλίκουλα ζ. γο. λζ. Η. (6)	Calicula.	7. $^{40.}$	37. $^{30.}$
Ὀλέαστρον. ζ. γ. λζ. ϛ.	Oleastrum.	7. $^{20.}$	37. $^{10.}$
Οὐρβώνη. ζ. Η. λζ. ιβ. (7)	Urbona.	7. $^{30.}$	37. $^{5.}$
Βαισίππω. ζ. δ. λζ. ιβ.	Bæsippo.	7. $^{15.}$	37. $^{5.}$
Φόρνακις. η. Η. λη. Ηγ. (8)	Fornacis.	8. $^{30.}$	38. $^{50.}$
Ἄρσα. η. γο. λη. Ηιβ.	Arsa.	8. $^{40.}$	38. $^{35.}$
Ἄσυλα. η. Ηιβ. λη. γ.	Asyla.	8. $^{35.}$	38. $^{20.}$
Ἀστυγίς. η. δ. λη. γ.	Astygis.	8. $^{15.}$	38. $^{20.}$
Χαρμονία. η. ϛ. λη.	Charmonia.	8. $^{10.}$	38.

ΒΑΙΤΙΚΩΝ ΚΕΛΤΙΚΩΝ. — BÆTICORUM CELTICORUM.

Ἄρουκι. ε. Ηγ. λη. Ηγ. (9)	Aruci.	5. $^{50.}$	38. $^{50.}$
Ἄρουνδα. ϛ. Η. λη. Ηγ. (10)	Arunda.	6. $^{30.}$	38. $^{50.}$
Κούργια. (11) ϛ. λη. γο.	Curgia.	6.	38. $^{40.}$
Ἀκεινιπῶ. (12) ϛ. Η. λη. γιβ. (13)	Acinipo.	6. $^{30.}$	38. $^{25.}$

Οὐα- Va-

(1) *La de Ulma. Otros* 37. $^{10.}$ (2) *Ulma. Otros mal* 6. $^{30.}$ 37. $^{55.}$ (3) *Ulma. Otros mal* 37. $^{20.}$ (4) *La de Ulma. Otros mal.* 9. $^{10.}$ 38. (5) *Asi las de Roma, y Ulma. Otros escriben* Læpa magna 37. $^{30.}$ (6) *Ulma. Otros* 37. $^{45.}$ (7) *Ulma. Otros mal* 37. $^{25.}$ (8) *La de Ulma. Otros mal* 38. $^{30.}$ (9) *Asi la de Ulma. Otros mal* 38. (10) *La de Ulma. Otros mal* 38. $^{30.}$ (11) *La de Ulma escribe* Acurgia. (12) *La de Ulma, y el Villanovano escriben* Acinippo; *y* Acimipo; *m* Acenipo. (13) *Asi la de Ulma. Otros* 38. $^{50.}$

Ουαμα. (1) ς. δ. λη. γιβ. (2)	Vama. 6. $^{15.}$ 38. $^{25.}$
Ὄρη ἢ ὀνομάζεται τῆς Βαιτικῆς, τό τε	Montes autem in Bætica nominantur
Μαριανὸν, (3) οὗ τὸ μεσον ἐπέχει μοίρας ζ. γ. (4) λζ. γο.	Marianus, cujus medium habet gradus 7. $^{20.}$ 37. $^{40.}$
Καὶ τὸ καλούμενον Ἰλίπυλα, ὃ ἐπέχει μοίρας ζ. γ. (4) λζ. Η.	Et qui Ilipula dicitur, quod habet 7. $^{20.}$ 37. $^{30.}$
Καὶ παράκειται Νῆσος ἐν τῇ ἐκτὸς θαλάσσῃ, καὶ πόλις ἐν αὐτῇ	Adjacet & Bæticæ Insula in exteriori mari, in qua civitas
Γάδειρα ε. ς. λς. γο (5)	Gadira. 5. $^{10.}$ 36. $^{40.}$

En

(1) *La de Ulma nombra à este pueblo* Ulma. (2) *La misma pone aqui* 38. $^{35.}$ (3) *La misma escribe* Termarianus. (4) *Asi Erasmo, Bercio en el Griego, y el Villanov. La de Ulma* 6. 37. $^{20.}$ *En el siguiente Ilipula (llamado* Illipa *en la de Ulma) pone ésta los numeros del texto. Erasmo, y Bercio en el Griego* 6. $^{30.}$ 37. $^{5.}$ *El Villan.* 7. $^{30.}$ *En todos está errada la latitud, viendo que no la diferencian en los dos Montes mas que en minutos dentro del grado* 37. *Al Mariano debe darse el* 38 *segun lo dicho pag.* 27. *La longitud me parece mejor la señalada en la edicion de Ulma: grado* 6. *en el Mariano: y* 7. $^{20.}$ *en Ilipula: pues de otra suerte sale el Mariano al Sudeste de Sevilla: lo que no es asi*
(5) *Asi la de Ulm. Otros* 36. $^{10.}$

En el Apendice I. del Tomo quinto dimos el texto de Ptolomeo, perteneciente à la Provincia Carthaginense: explicando alli los valores de los numeros de que usa el Griego; y el orden con que procede el Autor en la formacion de sus Tablas; que es empezando por los pueblos mas septentrionales, y bajando à los meridionales: lo que conduce mucho, para autorizar la leccion que debe anteponerse: pues quando hay una donde se observa aquel methodo, no debemos seguir la que le invierta. Vease pues lo que alli se previno, para no repetir lo que es comun à este sitio, en orden à no poner en los Rios mas que las bocas, &c.

Las lecciones que se ponen en el texto, todas tienen à su favor algun Codice de Ptolomeo: y quando no se nota variedad, es prueba de que ò convienen los textos, ò es la diferencia tan corta, que no merece atencion.

El Mapa vá proyectado segun lo que resulta de las dimensiones señaladas en las tablas; pues solo esto es lo que se debe adoptar: y con su vista se percibirá mejor la situacion de cada pueblo segun la mente de Ptólomeo: pues los que no han mirado à esto, han faltado al systema.

APEN-

APENDICE II.

ACTAS DE SANTA JUSTA y Rufina.

Pag. 309.

IN Civitate Hispali regionis Hispaniæ, passio Sanctarum Virginum Justæ, & Rufinæ. Hæ cum essent mediocri paupertate tenues, erat illis usus mercandi fictilium vasculorum, ex quo quæstu indigentium inopiam saturabant, sibique, tantum quod ad victum & vestitum necessarium esset, procurabant. Orationi quotidie insistebant, castè religioseque viventes, benè patientes, & domus suæ curam agentes. Cumque distrahendorum vasculorum curam gererent, accurrit nescio quod execrabile monstrum, & immane portentum, quod perditorum turba gentilium SALAMBONEM vocant, postulans ab eis aliquod utensilium sibi dari. Quæ cum resisterent, ac dare nollent, dicentes se Dominum Jesum Christum colere ac credere, non idolum illud, quod nec viveret, nec sentiret; mulieres nobiles, quæ portabant idolum illud in humeris suis, dejecerunt illud à se turbulenter, ita ut omnia Sanctarum Virginum vascula confringeret penitus & contereret.

At illæ non damno paupertatis commotæ, sed ad destruendum tantum dedecoris malum, repulerunt idolum, quod statim ad terram prostratum, corruit comminutum: tunc, quasi sacrilegium commisissent, Gentiles eas morti obnoxias exclamabant. Igitur à Diogeniano comprehensæ, primo equulei extensione, & ungularum laniatione vexatæ sunt; postea carcere, inedia, & doloribus afflictæ. Post aliquantos vero dies,

(*) lucem. cum ad Momentoniariam locum (*) Præses ire disposuisset, jussit eas per aspera & confragosa loca post iter suum pedibus properare. At illis nihil durum, nihil asperum videbatur, sed quasi totum iter peractum, subtus se pulverem conculcabant. Tandem Justa in carcere exhalavit spiritum; cujus corpus Præses in puteum jussit præcipitari; sed religiosus Antistes Sabinus è puteo sublatum honorificè sepelivit. Rufina

(*) carcere. verò, quæ in carcerem (*) remanserat, jussu Præsidis fractis cervicibus & gula, devotum Deo spiritum emissit; cujus corpus igne combustum, digna honorificencia sepultum est. Harum passio celebratur XIV. Kal. Augusti.

ORA-

ORACION DEL MISSAL MUZARABE.

INLATIO.

DIgnum & justum est, æquum verè & salutare est, nos tibi immensas agere gratias Omnipotens Trinitas Deus. Qui Martyres tuas Justam & Rufinam victum sibi fictili comercio requirentes, nefandis idolorum monstruosis dissipatisque, in honorem vanitatis offerri sibi proposita perurgebant, eo usque ad consummationem martyrii perduxisti, ut nullâ insultantis catervæ procacitate turbatæ; nullâque infestantis principis ferocitate mollitæ; postremò nec ipsis pœnarum atrocitatibus fractæ; Te verum Deum integra confessione clamando, infulâ passionis ornatæ, regnis cælestibus jungerentur. Magnum est itaque ante passionem miraculum jam premissum. Frangebantur itaque vasa fictilia, quia cælestia per passionem parabantur immutari Martyrum membra. Non fuit temporale comercium, sed Christi negotium per quod possent emere Sanctæ Martyres Cælum. O furor sacrilegus, se ipsum frangit in vasis; & Christum facit triumphare de Sanctis. Sua non sunt membra, quæ destruxit: quas cum æterno Rege vivere facit, cum punit. Ecce innumerabiles non cessant pœnæ; & Sanctissimæ Virgines Christum Dominum non desinunt preconari. Coctum adversarius dissipat, quod à Sanctissimis Virginibus venditur lutum, quia crudelitatem suam gehennæ parabat exhurendam incendio. Talis atrocitas veritate devincitur: sic humilitas cum superbia dimicat: ut Martyres quas per confractionem vasculorum diabolus condemnasse credebat, perfecta consummatione martyrii cæleste regnum obtinuisse gemescat. Unde Majestatem tuam pater piissime postulamus, ut quemadmodum illis in congressione passionis donasti constantiam; ita & nos vitiis carnalibus expiatos facias pervenire ad gaudia sempiterna. Per Christum, cui merito omnes Angeli non cessant clamare, ita dicentes: *R. Sanctus.*

VIDA

VIDA DE LAS SANTAS VIRGENES y Martyres Justa y Rufina,

ESCRITA POR EL CERRATENSE.

JUsta & Rufina sexu fragiles, mediocriter paupertate tenues, Virgines patientes, religiose curam domus suæ gerebant: erat autem eis usus mercandi fictilium vasorum, de quo questu indigentiam inopum satiabant, sibi tantum quod ad tegumentum sufficeret procurabant. Cumque igitur distrahendorum vasorum gererent curam, occurrit eis quoddam monstrum, postulans ab eis aliquid sibi dari: quæ cum resisterent, & dare nolent, dicentes: Nos Deum colimus non manufactum, & non istud idolum, quod non habet spiritum vitæ in se, ille qui humeris idolum bajulabat, omnia vascula earum contrivit. Beatæ verò feminæ idolum repulerunt, & cadens in terra comminutum est. Tunc gentiles eas tamquam sacrilegas, & morti obnoxias acclamabant.

Erat autem in illo tempore Diogenianus Præses ritui gentilium deditus: ad quem cum rei gestæ nuntius cucurrisset, jussit statim devotissimas feminas in carcerem retrudi, & ad urbem Hispalensem deduci. Cum autem ad eamdem urbem pervenissent, jussit eas suppliciis subjugari. Sistuntur ergo coram eo, & telarias afferri jussit. Suspenduntur ergo, non quidem ad pœnam, sed ad gloriam: ungulis necari jubentur. Madebant viscera cruore purpureo, sed coronam martyrii promittebant. Quas cernens Præses hilares vultu, & animas exultantes, jussit eas in carcerem trudi, & famis inopia cruciari.

Post aliquot dies cum ad montes mariniani Diogenianus disposuisset ire, jussit sanctas feminas per aspera & fragrosa loca nudis pedibus properare. Sed nihil eis durum, nihil asperum videbatur, imo totum illud quasi pulverem conculcabant. Interea cum tempus percipiendæ coronæ immineret, Justa sanctissima purum

rum spiritum emisit in carcere ; quod audiens Diogenianus corpus ejus in altissimum puteum præcipitari præcepit. Vir autem religiosus & Antistes Sabinus extractum corpus de puteo in Hispalensi cimiterio honorifice sepelivit. Beata verò Rufina, quæ in carcere remanserat, jussu Diogeniani fractis cervicibus devotum Deo emisit spiritum. Cujus corpus in amphitheatrum deferri, & cremari præcepit: quod si igne combustum, pari tamen honorificentia est sepultum.

El Breviario antiguo Hispalense añade:

Passæ sunt autem temporibus Diocletiani & Maximiani Imperatorum. Circa annum Domini ducentesimum octogesimum septimum. Præstante Domino nostro Jesu Christo.

APEN-

APENDICE III.

CARTAS DE LOS SANTOS Pontifices à los Metropolitanos de Sevilla.

EPISTOLA I. SIMPLICII PAPÆ ad Zenonem Spalensem Episcopum.

DILECTISSIMO FRATRI ZENONI Simplicius.

PLurimorum relatu comperimus, dilectionem tuam fervore Spiritus Sancti ita te Ecclesiæ gubernatorem existere, ut naufragii detrimenta, Deo auctore, non sentiat. Talibus idcirco gloriantes indiciis, congruum duximus, vicaria sedis nostræ te auctoritate fulciri, cujus vigore munitus, apostolicæ institutionis decreta, vel Sanctorum terminos patrum, nullo modo transcendi permittas: quoniam digna honoris remuneratione cumulandus est, per quem in his regionibus divinus crescere innotuit cultus. Deus te incolumen custodiat, frater carissime.

FE-

FELICIS PAPÆ III. EPIST. VIII. ad Zenonem Episcopum.

DILECTISSIMO FRATRI ZENONI, Felix Episcopus.

FElix meus vir clarissimus Terentianus ad Italiam dudum veniens, dilectionis tuæ singularis extitit prædicator, talemque te esse vulgavit, qui ita Christi gratia redundares, ut inter mundi turbines gubernator Ecclesiæ præcipuus appareres. Quapropter, frater carissime, cum ad Provinciam commearet, seduloque deposceret nostras ad dilectionem tuam literas destinari, gratanter annuimus, qui & dignum Deo sermone complecti cuperemus antistitem, & per eum maxime vellemus id fieri, cujus nobis fuerat laudibus intimatus. Quamvis ergo sanctis operibus ex omni parte præditam fraternitatem tuam vir præfatus adstruxerit, multumque fiduciæ de tua benevolentia jam teneret, tamen æquum est, ut quod desiderabat magnopere, consequatur: quatenus, qui tuis olim gratus est animis, contemplatione nostri reddatur acceptior, simulque materna & Sacerdotali consolatione foveatur, peregrinationisque præsidium pastorali pietate reperiat, ut vestræ dignitatis affectu appareat apud sinceritatem tuam, nostrum quoque non minimum salutantis valuisse colloquium. Deus te incolumen custodiat, frater carissime.

HOR-

HORMISDÆ PAPÆ EPISTOLA XXVI. ad Sallustium.

CARISSIMO FRATRI SALLUSTIO, Hormisda.

SUscipientes plena fraternitatis tuæ votiva gratulatione colloquia, quæ nos geminæ salutis tuæ lætificaverunt indicio, (siquidem retulerunt te corporali cum spiritualibus officiis incolumitate subnixum) congruum esse perspeximus, hanc ipsam quam mente gerimus expedire lætitiam. Edidisti enim boni documenta Pontificis; dum & prædicanda facis, & ea suadere non differs. Prærogativam de nostri sumpsimus electione judicii, quando id te sponte amplecti didicimus, quod ceteris imperamus. Oramus siquidem divinam clementiam cunctos agnoscere, & hæc ad studia ecclesiasticæ pacis instrumenta transmisimus. Tu vota nostra & fideli intelligentia percepisti, & officii protinus devotione complesti, cunctis fratribus innotescens, quæ per cælestem gratiam cunctis profutura cognoveras. Suffragantibus igitur tibi tot meritis piæ solicitudinis & laboribus, certe jam delectat injungere, quæ ad nostri curam constat officii pertinere, ut provinciis tanta longinquitate disjunctis, & nostram possis exhibere personam; & patrum regulis adhibere custodiam. Vices itaque nostras per Bæticam Lusitaniamque provincias, salvis privilegiis quæ Metropolitanis Episcopis decrevit antiquitas, præsenti tibi auctoritate committimus, augentes tuam hujus participatione ministerii dignitatem, relevantes nostras ejusdem remedio dispensationis excubias. Et licet de singulis non indigeas edoceri, quem jam probavimus cautius universa servare; gratius tamen esse solet, si iterum trames ostendatur, & laboris injunctio superius formata monstretur. Paternas igitur regulas, & decreta à Sanctis definita Conciliis, omnibus servanda mandamus.

In

In his vigilantiam tuam, in his curam fraternæ monitu exortationis extendimus. His ea qua dignum est reverentia custoditis, nullum relinquit culpæ locum, nec sanctæ observationis obstaculum. Ibi fas nefasque præscriptum est: ibi prohibitum, ad quod nullus audeat adspirare: ibi concessum quid debeat mens Deo placitura præsumere. Quoties universalis poscit religionis causa, ad Concilium te cuncti fratres evocante conveniant: & si quos eorum specialis negotii pulsat contentio, jurgia inter eos oborta compesce, discussa sacris legibus determinando certamina. Quidquid autem illis pro fide & veteribus constitutis vel provida dispositione præcipies, vel personæ nostræ auctoritate formabis, totum ad scientiam nostram instructæ relationis attestatione perveniat, ut noster animus officii caritate dati, & tuus securitate perfruatur accepti. Deus te incolumen custodiat, frater carissime.

APEN-

APENDICE IV.

ACTAS DEL MARTYRIO de San Laureano.

Ex Labbeana Nova Bibliotheca MSS. *tom.* 2. *pag.* 411.

PAssionem B. Lauriani Episcopi & Martyris solertia tuæ sagacitatis compellente, Frater, suscepi corrigendam. Laboriosum quidem opus & difficile, utile tamen. Cùm perlegissem verò diligentiùs præfacti operis seriem, animadverti scriptoris vitio fuisse depravatam, & solemnitatem Kalendarum, quibus gloriosum consummavit martyrium illius imperitia immutatam. Nam quod Sanctus Pontifex Laurianus felix martyrium quarto Nonas Julias complevit, testantur Martyrologiorum vetustissimi codices tam Romanorum, quam Galliarum. Ex quibus prospectis pluribus, sollicita investigatione placuit inserere huic præfatiunculæ quomodo reperi: *Quarto Nonas*, inquit, *Julias in territorio Biturigæ civitatis vico Vastino, natale Sancti Laureani Episcopi & Martyris, cujus caput Hispalim in Hispanias deportatum est.* Quidam etiam nostri temporis Poeta describens Martyrologium heroico carmine, per totum annum iisdem Kalendis Beatum Laurianum martyrizatum asseverat, inquiens:

Lauriane tenens meritorum nomine quartas,
sc. Nonas.

His ita elucidatis, precor obnixè ut hoc opus quod te compellente sumo labore peregi, libentissimè suscipias, etsi adhuc in eo inveneris corrigendum, manente charitate, emendare non differas.

TEX-

TEXTUS IPSIUS PASSIONIS *emendatæ ab Anonymo Scriptore.*

1 BEatissimus igitur Laurianus Pannoniensium territorio oriundus, parentibus quamquam paganis, nobilissimis tamen genere gloriosus effulsit: qui ab ineunte ætate divina gratia præventus, ab his contagiis quibus solet juvenilis ætas illici, expers fuit. Nam à quodam suæ gentis, suæque parentelæ Catholico adhuc infantulus parentibus insciis sublatus, Mediolanensis Ecclesiæ gremio est delatus, sacroque baptismate renatus, ac Clericus factus, ibidemque liberalibus disciplinis haud mediocriter eruditus, prædictæ Ecclesiæ extitit alumnus. In juventutis namque flore erat in abstinentia strenuus, in eleemosyniis largus in vigiliis pernox, in orationibus assiduus, in jejunis frequens, in recreandis pauperibus solers, in sermone modestus, in ira mitis, in hospitalitate præcipuus, in omni studio specialis militiæ præclarus, fulgenti eloquio illustrans corda fidelium, & spiculo divini verbi transverberans tumentia pectora repugnantium perfidorum. His ergo atque hujusmodi proficiendo accrescens robore corporis & animi, vicesimo quinto ætatis suæ anno electus à Clero, testificatus à plebe, Diaconatus suscepit officium.

2 Interea Episcopus urbis Hispalis, maximis Arianorum affectus injuriis, qui viru suæ doctrinæ pestiferæ cunctam penè infecerant Hispaniam atque Gothiam, perfido Rege Totila (*potius, ut suspicor, Agila, qui tunc in Hispania Wesegotis præerat*) erroris hujus hæresis assertore, finito humanæ vitæ termino, cum palma victricis lætitiæ perennem feliciter adeptus est gloriam. Mansit autem Hispalensis Ecclesia, mater ac Metropolis Hispaniæ, biennio ferme absque Pastoris officio, donec Episcopi ejusdem Provinciæ pariter congregati, B. Laurianum illuc divinæ providentiæ clementia ad destruendam præfatæ hæresis pravitatem, ab Italia directum in eadem urbe ordinarunt Pontificem. Pastorali itaque super oves Dominicas sumpto regimine, tanta in eo cælestis gratia virtutibus rutilans splen- *Labbe.*

debat, ut sine intermissione salutem vitæ æternæ prædicans multa illius meritis miranda, operante divina virtute, fierent in plebe.

3 Egregius igitur Pontifex cum per decem & septem annos ut robustus præliator Christi mucrone spiritus, quod est verbum Dei, prædictam hæresim assiduè bellaret, nec vinceret, quodam die Dominico, expletis matutinis laudibus, cum semivigilans in stratu suo requiesceret, ante exurgentis lucis crepusculum adstitit ante eum juvenis præclarus aspectu, in vestibus candidis, vocavitque tertio blando sermone dicens: Lauriane, Lauriane. Cui Beatissimus Pontifex mente vigil respondit: Adsum. Cui juvenis: Surge, inquit, & recede ab hac plebe maligna; non enim meretur tuo aspectu frui, neque tuis suffragiis muniri: Noli tardare, sed perge velociter; ego enim ero Dux itineris tui. Hæc quoque Civitas sub maximo discrimine erit diebus multis, & attеretur fame, & periclitabitur pessima peste, pluviaque carebit annis septem, donec reliquiis tuis decorari mereatur, tandemque fessa à lenociniis sui sceleris resipiscet. Surgens itaque B. Laurianus, peracto ex more Missarum officio, muniens sese corporis ac sanguinis Christi mysterio, plebem iniquam intrepidus alloquitur usque in horam diei tertiam. Deinde accepto baculo, muros civitatis cum lacrymis circuiens, clamabat dicens: Omnis hæc Civitas in angustia erit multis diebus, donec divino respectu visitetur, ac more Ninivitarum pœnitentiam agentes, à pravis erroribus convertantur. Eadem verò die post occasum Solis exiens ab Urbe, Clusorem (1) venit ad portum, ubi cum paululùm quiesceret, juvenis ille qui Hispale eum de itinere monuerat, adfuit dicens: Lauriane, fuge, & cœptum carpe iter, quia Rex crudelis Totila equites veloces post te dirigit, qui te Hispalim reducant. Surgens itaque Clusorem portum egreditur: tantus verò custodes pavor invasit, ut nullus auderet interrogare, quis es? aut, quo vadis?

4 Inlucente autem die, dum iter ageret, cœcus quidam in

(1) [Es Puerto de Italia, que mencionan Zonaras en el lib. 7. de los Anales cap. 23. pag. 355. Livio, y Strabon: Plinio le nombra *Clusio.*]

in tugurio secùs viam sedens, clamavit dicens: Sancte Dei qui transis, ora pro me nimium peccatore, luminibus cordis ac corporis orbato, ut videam oculis, & corde credam & sequar te. Cui B. Laurianus respondit: Quod postulas, non est meum dare tibi; sed si credis, omnia possibilia credenti, à D. JESU CHRISTO mereberis sanari: Attamen si mecum pergere deliberas, da mihi funiculum tuum, & esto comes itineris mei, ego regam gressus tuos. His alloquiis acquiescens cœcus, dedit funiculum in manu ejus, & abire jam cœpit. Cumque non longe adhuc essent ab ipso tugurio, aperti sunt oculi ejus, & ait: Obsecro, Papa, quis est iste juvenis pulcherrimus, qui te præcedit in vestibus nivei candoris? Cernens quoque B. Laurianus quod cœcus ille videret, ait: Vade, frater, Dominus tecum, tu enim melior me es: en Dominus quem vides, reddidit tibi lumen, illi Deo servies, rogo tamen ut me sequentibus, neque me neque hoc signum pandas.

5 Eadem verò nocte, monente Angelo, qui in effigie juvenis eum monere consueverat, mane consurgens, in portu Helnæ navem ascendit, atque Massiliam perrexit. Cumque portam Civitatis ingrederetur, ecce defunctus efferebatur prædivitis filius, qui unicus erat illi. Cernens verò B. Laurianus lugubre funus, quæ sit tanta lamentatio percunctatur. Agnito tandem quid esset, ait: Iste Juvenis non est mortuus, sed dormit. Ad hanc vocem supplex pater advenit, & exclamat dicens: Sancte Dei, redde vitæ, mihique hanc charam sobolem, & posside facultatis meæ infelices opes. Cui B. respondit: Divitias, quas mihi promittis, prout competit pauperibus dispertiri studeto, & qua hora hic Juvenis ab hac luce recessit, edicito. Cui dum diceret, hodie post gallicinium; ait B. Laurianus: Desine flere, atque in domum tuam revertere cum pace, corpusque Juvenis illuc referri mandato, accensisque luminaribus per totam noctem, præcipe vigilias agere sine lamento: Ego autem vadam ad Basilicam B. Victoris Martyris, & credo fidenter quod illius orationibus resuscitet Dominus JESUS CHRISTUS filium tuum. Pergens ergo vir plenus Deo ad sepulchrum B. Martyris in orationibus procumbit, noctemque ducens per-

vigilem ea hora qua defunctus fuerat, sacro obtinuit interventu, ut gelidum Juvenis cadaver rediret in vitam. Sancto autem adhuc in oratione prostrato, Angelicus ille Juvenis ex more adfuit dicens: Lauriane, surge, & maturius navem ascende, & naviga Romam, quia Juvenis pro quo oras, hac hora surrexit; & pater ejus hortatur Cives, ac fide eos firmat, ut in ista te retineant Civitate, quatenus tuo patrocinio protegantur. Surgens ergo sine mora B. Laurianus, Angelo ducente, Italiæ pervenit ad littora, ibidemque quos reperit diversis infirmitatibus afflictos, cœcos, claudos, mutos, surdos, ac variis languoribus debiles, suis orationibus divina operante virtute, sanavit omnes.

6 Denique recto tramite cœptum prospere carpens iter, venit Romam, susceptusque ab Apocrisario, nuntiatur illius adventus venerabili Papæ. At ille cum decore jubet eum ad se introduci, imperatque ei Missarum Sacramenta publicè in Ecclesia B. Petri peragere: Erat enim solemnitas Cathedræ quinto decimo Kalendas Februarii. Præcepto autem B. Laurianus à Papa mandato respondit: Obedientia quæ senioribus præbetur, Deo exhibetur: Ego autem libentissime vestris imperiis obediam. Ingrediente autem eo Ecclesiam cum decore Pontificali, tantus odor suavitatis eam replevit, ac si adveniente B. Petro cum maxima caterva Martyrum multa odoramenta jucundi odoris ibidem redolerent. Post Missarum expletionem, cum immenso Episcoporum, Clericorum, ac Nobilium Romanorum comitatu ibat ad prandia, & ecce ad portam Apostolorum Principis jacebat egenus gravatus senio, & contractus vetusto morbo: Erat enim annorum fermè sexaginta trium, cujus à nativitate genua, & brachia ita aruerant, ut nec ambulare, nec palpare quidem valeret. Is confidenter ut suimet misereretur, virum Dei totis nisibus implorat dicens: Sancte Dei Lauriane, adjuva me; te enim expectant anni miseriæ meæ, ut tuis orationibus mea debilia membra vigorem percipiant. Et protinus addidit: Adjuro te per eum qui cœcum à nativitate illuminavit, ne me prætereas. His precibus B. Laurianus commotus, unà cum Episcopis, ac numerosæ plebis agmine ad Basilicam B.

Pe-

Petri regreditur, atque prolixo diei spatio in oratione prostratus, impetrare meruit, quod devotè quæsivit. Veniens denuò ad senem ait: Jube ministris, ut te sine mora perducant ad B. Petri limina; illius enim meritis sanaberis. Ad hanc vocem continuo surrexit, diuque quæsitam, quam nativitas negaverat, senectus promeruit sanitatem.

7 Dum verò aliquandiu esset Romæ amicabili jussu detentus à venerabili Papa, præmemoratus Juvenis, quem fas est credere Dei Angelum, ei in oratione posito prænuntiavit fidem martyrii hoc modo: Lauriane, constans esto, oportet te sepulchrum Confessoris mei Martini invisere, ibique oratione perfecta, in territorio Biturico vicum vastæ solitudinis martyrio tuo destinatum adire, qui prisco vocabulo Vastinus nuncupatur: Rex enim Totila apparitores dirigit ad omnes Provincias, qui te interficiant, & caput tuum Hispalim deferant. Nam templum in eadem urbe ædificabitur, in quo caput tuum decenter positum venerabuntur, & sic demum propitiabor iniquitati eorum, & clemens ero illis, & pluviam, & fructum terræ tribuam. Viriliter age, Lauriane, ecce merces tua magna nimis. Ad hanc vocem confestim surrexit, atque pernici gressu, lætoque animo, quod jussus fuerat agere complevit. Nam ad sepulchrum B. Martini oratione facta, regressus ad locum sibi destinatum intrepidus venit, ibique missi sicarii à Rege perfido, caput illius amputaverunt quarto Nonas Julii, ac nimio terrore perterriti, velut amentes, capite relicto, fugere cœperunt. Mirabile dictu! B. Laurianus caput suum in manibus tollens, ibat post eos, clamans more viventis, & sic dicens: Expectate, Nolite fugere: sed accipientes hoc caput, Hispalim deportate, illique reddite, qui vos propterea huc misit: qui accepto capite, osculantes manus ejus ac pedes, projecerunt corpus in quamdam speluncam, & abierunt. Intereà præfatus Rex Totila B. Benedictum nixus tentare garrulitate vaga an spiritum prophetiæ haberet, agnitus ab eo, ac vehementer coërcitus, minus crudelis fuit.

8 At hi qui caput deportabant, mox ut Gothorum metas intrarunt, tanta inundatio pluviæ eos præcedens cunctam Hispaniam intravit, ut à nemine cunctaretur Beatum

Laurianum è vestigio Hispalim intrare, atque deinceps illius munimine jugem fieri salutem. Audiens ergo Rex Totila inastimabilem thesaurum ad munimen totius patriæ advenire, compunctus corde, accersitis Episcopis cum Sacerdotibus, & Optimatibus, deposito regali indumento, per universam Hispaniam triduanum indixit jejunium, atque in cinere & cilicio nudatis pedibus obviam venit, itinere trium dierum: susceptum caput detulit Hispalim, ubi Episcopus ordinatus fuerat, cum magno deçore, ac psallentium comitatu; ædificavitque Ecclesiam in honore illius, ubi posuit decenter illud venerabile caput, & sic ab eadem Provincia omnis plaga cessavit.

9 Sanctus autem Eusebius Arelatensis Episcopus, dum consuetè per Matutinas cum Clericis Altaria circuíret, atque diutiùs ad sepulchrum B. Cæsarii Confessoris orans jaceret; præstolantibus duobus Diaconibus finem orationis, vigiliis oppido fessus contigit ut obdormiret. Cumque hujusmodi sopore deprimeretur, apparuit ei clarissimus vir mitissimo aspectu in vestibus candidis, & ait: Eusebi, perge velociter in pagum Bituricensium ad Vicum qui Vastinum dicitur, ibique in saltu vastæ solitudinis require speluncam in qua corpus Martyris mei Lauriani jacet, qui hac tertia die à latrunculis Hispaniæ ibidem decollatus est; qui etiam caput ejus, me jubente, Hispalim deferunt, ut per ejus gloriosum martyrium eadem Provincia à longa sterilitate in fœcunditatem mutetur: vestimenta quoque munda tecum tolles in sepulturam. Cum autem speluncam ingressus fueris, occurrent tibi duo ursi: tu vero ne timueris, quia ad custodiendum corpus Martyris missi sunt, & ipsi tibi illud ostendent. Et hoc tibi signum: Cum ad amnem Ligerim veneris, transibis ubi numquam facultas transeundi fuit. Ad hanc visionem Sanctus Eusebius surrexit: & concito gressu, jussa perficiens, venit ad Ligeris fluvium, invenitque parvam naviculam à nemine unquam visam, in qua erat nauta pulcherrimus aspectu, vestibus indutus pretiosis: qui cum à Sancto Eusebio interrogaretur, unde & quis esset? respondit: Cur requiritur nomen, quando non exigitur naulum? Hoc dicto, in puncto temporis, amne transmisso, nusquam

quam comparuit. Sanctus quoque Eusebius hujus mysterii arcanum intelligens, silentium dedit, & ad locum destinatum recto tramite Vastinum pervenit, atque in ostio speluncæ, sicut ostensum fuerat, duos ursos invenit, qui deposita omni feritate, mansueti facti, vultu demisso, usque ad B. Martyris corpus Sanctum Episcopum præcesserunt. Nimirum providentia mirabili, tamdiu equos & omnia gyrando custodierunt, donec corpus B. Martyris sepulturæ traderetur. Hoc peracto, capite submisso, quasi Benedictionem peterent, redierunt in saltum. Sanctus quoque Eusebius supra corpus B. Martyris Lauriani Ecclesiam in honore B. Petri Apostoli ædificavit, & dedicavit quarto decimo Kalendas Decembris, in loco in quo virtutes multæ fiunt ex tunc & modo, ad laudem & gloriam Domini nostri JESU CHRISTI, cui est honor & imperium in sæcula sæculorum. Amen.

APENDICE V.

CAPITULO ULTIMO DE LA Regla de San Leandro à su hermana, cotejado con Ediciones, y MSS. Gothicos.

JAM ad portum navem orationis dirigimus, & emenso (1) dictorum pelago in litore quiescendi anchoram ponimus: flatu tamen charitatis tuæ iterum in fluctibus verborum revehor. (2) Te quæso Soror Florentina, per beatamque Trinitatem unicæ Divinitatis obtestor, ut quæ de terra tua, & de cognatione tua cum Abraham eggressa es; cum uxore Loth non respicias retro; ne efficiaris exemplo malo documen-

(1) Sandoval, y Tamayo, *immenso*. Un MS. Gothico de la Real Bibliotheca de Madrid, y otros de San Millan de la Cogolla, *emenso*. (2) Tam. *revertor*.

mentum aliarum ad bonum; & ne in te aliæ videant, quod in se caveant: illa verò aliis facta est condimentum sapientiæ, sibi verò simulacrum stultitiæ: sibi enim nocuit malè factum; aliis profuit exemplum contrarium. Ne te unquam reverti ad genitale solum solicitet cogitatio; ubi si te Deus habitare voluisset, non inde ejiceret. (1) Sed quia utile proposito tuo fore prospexit, benè sicut Abraham à Chaldæis, & tamquam Loth te adtraxit à Sodomis. Denique errorem meum ipse fateor, me communem matrem sæpè alloquutum, nosse cupiens si vellet (2) reverti ad patriam. Illa autem quæ se noverat Dei voluntate causâ inde salutis exisse, sub divina obtestatione dicebat: Nec velle se videre, nec umquam visuram illam patriam esse. Et cum magnis dicebat fletibus: Peregrinatio me Deum fecit agnoscere, peregrina moriar, & ibi sepulturam habeam, ubi Dei cognitionem accepi. Teste Jesu hoc in ejus experiise desideriis memor sum, ut etiamsi diu viveret, patriam illam non reviseret. Tu quæso, cave Soror Florentina, quod mater timuit; & malum quod illa experta fugiit, (3) tu prudenter evita.

Miserum me doleo, qui ibidem communem fratrem transmisi FULGENTIUM, cujus pericula jugi formidine pertimesco. Tutior tamen erit, si tu securior & absens pro illo oraveris. Ea inde arte (4) abstracta es, ut si ibidem nata fueris, non memineris. Nulla est recordatio quæ moveat desideriis animam; & beata es quæ ignoras quod doleas. Ego tamen expertus loquor, sic (*) perdidisse statum & speciem illam patriam, ut nec liber in ea quisquam supersit, nec terra ipsa solita sit ubertate fœcunda, & non sine Dei judicio: terra enim cui Cives erepti sunt, & concessi extraneo, mox ut dignitatem perdidit, caruit & fœcunditate. Vide Soror Florentina, quod te pavens, mœrensque conveniam, ne te serpens præripiat à Paradiso, & in eam ponat terram, quæ spinas & tribulos germinat: de qua rursum si velis manum extendere, & lignum

(1) Tam. *ejecisset*. (2) Asi Sand. y Tam. Los MSS. citados *veli-*
(3) Asi los dos MSS. Sand. y Tam *fugit*. (4) Asi los MSS. citados Holstenio en el Codice de las Reglas: *Ea inde ætate*. Asi tambien Don Nicolás Antonio en San Fulgencio *num.* 12. (*) Sand. *Si*. Otros *sic*.

num vitæ edendum (1) assumere; non permittaris attingere. Testor enim te cum Propheta, & conscio Jesu Christo admoneo dicens: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuam & obliviscere populum tuum, & domum Patris tui, quia concupivit Rex speciem tuam, & ipse est Dominus Deus tuus.* Ps. 44. Nemo mittens manum suam in aratro, & respiciens retro, aptus est regno Dei. *Lucæ* 9. *v. ult.*

Noli ab eo avolare nido quod invenit turtur, ubi reponat pullos suos. Simplicitatis filia es, quæ Turture matre nata es. In eadem una persona complurium necessitudinum uteris officio. Turturem pro matre respice: Turturem pro magistra attende, & quæ te Christo quotidie affectibus generat, chariorem qua nata es, reputa matrem, ab omni procella, ab omni mundano turbine in ejus te sinibus concede. Sit tibi suave ejus lateri adhærere: sit tibi dulce ejus gremium jam profecto quod erat infanti gratissimum.

Postremò charissimam te germanam quæso, ut mei orando memineris, nec junioris fratris ISIDORI obliviscaris: quem quia sub Dei tuitione, & tribus germanis superstitibus Parentes reliquerunt communes, læti & de ejus nihil formidantes infantia ad Dominum commearunt. Quem cum ego, ut verè filium habeam, nec temporale aliquid ejus charitati præponam, atque in eo (2) pronus dilectione recumbam; tanto eum carius dilige, tantoque Jesum exora pro illo, quanto nosti (3) eum à Parentibus tenerius (4) fuisse dilectum. Certus sum, quod flectat pro nobis aures divinas tua virginalis oratio: & si pactum quod cum Christo pepigisti servaveris, benè agenti tibi debetur corona: & exhortanti LEANDRO præstabitur venia: & si perseveraveris usque in finem, salva eris. Amen.

APEN-

(1) Sand. y Tam. *ad* edendum. (2) Sand, y Tam. *in ejus.* Los MSS. *in eo.* (3) Sand. *nostri*. Los demás *nosti.* (4) Sand. y Tam. *terrenis.* Los MSS. citados *teneriius.*

APENDICE VI.

VIDA DE SAN ISIDORO, ESCRITA por el Cerratense, nuevamente reconocida.

Es como compendio de la publicada por Henschenio, atribuida al Tudense: en que hay muchas cosas no adoptadas en esta Obra, especialmente lo puesto entre estas dos señales [ ]

1 ISidorus natione Carthaginensis, filius Severiani ejusdem Provinciæ Ducis, Theodorici Regis Gothorum filii, germanus Sanctorum Leandri Archiepiscopi Hispalensis, & Fulgentii Episcopi & Doctoris, ac Florentinæ Virginis, Virginum Præpositæ, Archipræsul Hispalensis Hispaniarum Primas: cum esset infantulus à nutrice ad hortum ductus fuit, & ibi per oblivionem inter olera dimissus. Post aliquos dies lugens filium Severianus sedens contra hortum, vidit apum multitudinem cum ingenti murmure: qui in stuporem versus, ad hortum vocatis servientibus festinavit: & accedentes viderunt alias apum in os Pueri intrantes & exeuntes; alias verò super faciem, & totum corpus mellis & favi operimenta texentes. Pater autem cum clamore & lacrymis puerum amplexatus est: & apes ita in sublime se extulerunt, ut non possent videri.

2 Leander autem Archipræsul diligebat puerum spiritualiter (1) extra patriam eum habens solacium, & non parcebat urgere, docens eum. Cum igitur puer Isidorus litteris fuisset traditus, atque ut sibi videbatur, minus esset capacis ingenii; verbera magistri metuens, haud procul fugit ab urbe Hispalensi. Cumque fatigatus juxta marginem cujusdam putei resedisset, vidit pergrandem saxum tor-

(1) El MS. *spal.* specialiter, spiritualiter, *ó cosa semejante.*

tortuosis foraminibus perforatum, & quoddam suppositum lignum canelatum. Hæc dum secum tacitus cogitaret, ecce quædam mulier venit ad hauriendam aquam. Ad quam puer, rogo, inquit, dissere, qui vel ad quid lapidis hujus foramina, & illius ligni canales factæ fuerunt? Lapis, ait, iste frequenti guttarum instillatione perforatus; & lignum frequenti chordarum ductu canelatum. Tunc puer ad se reversus dixit: Si lapis durissimus aqua cavatur, & lignum chordis secatur; quanto magis ego homo, discendo quotidie, ad augmentum scientiæ valeo pervenire? Reversus igitur Hispalim magistrorum disciplinæ se humiliter subdidit: & tanta illi gratia cælitus est infusa, ut quidquid à magistris audiebat, avide retinebat. Sicque latinis, græcis, & hæbraicis litteris instructus, in trivio & quadrivio fuit perfectus: in doctrinis Philosophorum præclarus, divinis humanisque legibus eruditus, suavi colloquio, vita & doctrina clarissimus.

3 [Cum esset juvenis, & in scientia multum profecisset, audita fama Gregorii, nocte Natalis Domini in Ecclesia Hispalensi prima Lectione perlecta, extra Ecclesiam egressus in parvissimo tempore Romam devenit, & beatum Gregorium in Matutinis invenit: quo viso, beatus Gregorius nimium lætus, protinus agnovit, & Deo gratias agens, amplexatus est eum: post Evangelicam verò lectionem valefaciens, ad Ecclesiam Hispalensem ipsa nocte rediit, & Clericos Matutinas laudes reperit celebrantes.]

4 Ad utilitatem fidelium multos libros composuit: multas hæreses extirpavit: Arrium condemnavit. Hujus Arrii, Presbyteri Alexandrini insania cum insanirent impii, Athanasio expulso, Eusebio exterminato, Hilario proscripto, Leovigildus Rex Hispaniarum Ecclesias persequens, Masonam Emeritensem Episcopum, & Leandrum Hispalensem Archiepiscopum exilio relegavit. Isidorus autem scientia clarus, genere nobilis, corpore pulcher, moribus gravis, eloquentia suavis, inter oblatrantes Arrianorum frequentias, nec minis terretur, nec blanditiis demulcetur, sed fervore caritatis succensus, fulmina divini eloquii arden-

dentia emittebat, quibus sævientium obumbrabat aspectus. [Adiit etiam Recaredum Leovigildi Regis filium, & eum ab Arriana hæresi ad Fidem Catholicam revocavit.] Mortuo autem Toleti miserabiliter Leovigildo, & substituto in Regno Catholico Recaredo, reversus est Leander à Carthagine, & pax Ecclesiæ restituta, & Arriana hæresis extirpata, & Suevi qui Gallæciam obtinebant, consequuti sunt baptisma.

5 [Cernens ergo Leander Isidori constantiam, nescitur quo (1) preventus præsagio, ne (2) se dimisso, causâ prædicationis, vel ob aliud, extraneas peteret regiones; vel ne virginitatem quam ab infantia custodierat, levi famine macularet; in cella, eum, Rege & multis ægre ferentibus, reclusit. Rex verò Recaredus, & multi alii, cellæ assistebant, & de fonte Salvatoris almo Isidori sapientiam hauriebant. Cum igitur Leander finem suum appropinquasse cognosceret, fratrem suum Isidorum à cella educi, & sibi præsentari precatur. Quod cum Isidoro retulissent, qui jam parvam cellulam omnibus temporalibus *divitiis* (*) præponebat; ait: Scitote me ab hac cella minime egressurum, quandiu frater meus superstes extiterit: ipse enim hoc proposito sacramenti firmavit.]

6 Beato igitur Leandro inter Angelos translato, Rex Recaredus, Principes, Episcopi, & populi, beatum Isidorum in Episcopum unanimiter elegerunt, & licèt invitum de cella eduxerunt. [Quod cum nuntiatum fuisset Beato Gregorio Papæ, electionem libentissimè confirmavit, pallium tribuit, & ut primatiæ honorem in Hispanis exequeretur concessit.] Decoratus igitur infula præsulari: semper erat prudens, semper castus, semper constans, semper justus, semper modestus: ubique utilis, ubique devotus, passionem Christi semper habens in oculis: plus amari appetens, quàm timeri: magis prodesse, quàm præesse: jejuniis & orationibus, & Sanctarum Scripturarum meditationibus, insistens: ex vilissimis cibis, non ad cupiditatem, sed ad neces-

(1) Henschenio: *nescio si quo.* Mi MSS. parece dice *nescitur quo.*
(2) Asi Hensch. Mi MS. *vel se.* (*) *Falta en mi MS. hallase en Hensch.*

cessitatem modica sumens, sibi parcus, aliis largus, eamdem quam prius sequebatur humilitatem. Inerat quasi proprium gaudere cum gaudentibus, flere cum flentibus: miseris compatiens, eleemosynas eis largissimè tribuebat. In prosperis & adversis unus semper vultus ejus cunctis lætior ocurrebat. In tanto dignitatis culmine sublimatus, non ad Cathedram, sed ad curam; non ad honorem, sed ad onus; non ad principandum, sed ad serviendum; non ad subditorum marsupia evacuanda, sed ad facinora extirpanda; non ad quietem, sed ad laborem, Episcopi dignitate se vocatum, non minus operibus, quam sermonibus fatebatur.

7 Circa Scholares ita solicitus erat, ut pater singulorum probaretur. Et ut removeret ab eis materiam vagandi, extra urbem Hispalensem miræ pulchritudinis construxit Monasterium, à quo nulli scholari exeundi ante quadriennium licentia præbebatur: quosdam verò ditiores, qui inesse Monasterio recusabant, ne girovagantes mentes à studio revocarent, ferreis astringebat compedibus: ex quorum Collegio emicuit Ildefonsus, & Braulius Episcopus Cæsaraugustanus. Et quia non semper docere eos præsentialiter poterat; ubicumque magistros aptos sciebat, prece & pretio eos ducebat, ut in scholaribus docendis darent operam efficacem: fomes namque & occasio hæresis, & totius mali lapsus morum Clericorum & Religiosorum segnis contemptus scientiæ Scripturarum. Super Religiosos quoque summoperè vigilabat, ne quis eorum inopia mergeretur, aut Verbi Dei inedia deperiret. Quamvis etiam suæ & aliorum consulendo saluti mulierum vitaret præsentiam, quascumque tamen Sanctimoniales in Dei laudibus cerneret permanentes, mira affectione venerabatur, & assiduis largitionibus providebat. Per Hispaniæ etiam regionem plurima & pulchra ædificavit Monasteria.

8 Non autem contentus uni soli Provinciæ prodesse, qui omnium fidelium utilitati se natum credebat; per Civitates & regiones egressus, Verbum Dei prædicabat. [Inde venit Romam, id humiliter Summo Pontifice postulan-

lante: ibi expeditis negociis regressus est in Hispaniam cum honore. Cujus adventum audientes Gallici & Hispani cum siccitate aëris laborarent, & ex pluviæ defectu fruges, arbores atque herbæ arescerent, & homines ex ipsa intemperie gravem molestiam corporum sustinerent; cum crucibus & lampadibus de singulis Civitatibus ei obviam procedebant, ut pro eis Dominum precaretur. Narbonenses verò populi clamabant ad eum dicentes: O pie Hispaniarum Doctor Isidore! Tuis orationibus ab imminentibus periculis erue nos. At ille elevans manus ad Cælum, Dominum precabatur, quod ad gloriam sui nominis populo suo remissionem peccatorum, corporum sanitatem, aëris temperiem, pluviarum largitionem, atque fructuum abundantiam impertiri dignaretur. O mira orationis virtus! Cum enim aëris esset nimia serenitas, & Solis ardore omnia æstuarent, magna subsecuta est pluviæ abundantia, & aëris temperies, & corporum sanitas, ac fructuum abundantia. Profectus inde curationes ægritudinum, similiter & pluviæ, comitabantur eum.]

9 [Veniente autem eo haud procul ab Hispali, nuntiatum est ei, quod quidam Machometus inauditarum opinionum ore vipereo infecerat audientes, & draco magnæ trabis quantitatem excedens, ore flamivomo plura suburbia redegerat in solitudinem. Quo audito misit nuntios, qui Machometum vinculis adstrictum suo adventui præsentarent. Sed humani generis inimicus apparuit, dicens Machometo: Adversarius noster adest Isidorus: velociter igitur ab Hispania discede; quia ejus præsentiam nec tu, nec Angeli Dei potestis sustinere. Cui Machometus: Quid est hoc novitatis, quod Angeli mortalis hominis præsentiam sustinere non valent? Ad hoc diabolus: Ne dixeris novitatis, sed plurimæ antiquitatis. Nam primus homo cui Angeli deputati erant ad custodiam, de paradiso ejectus est circumventione diaboli, & Angeli Dei in nullo eum juvare potuerunt. Cui Machometus: Et si Isidori instantiam me minime proficere præsciebas, quare totam Hispaniam per me lucraturum dixisti? Ad hoc diabolus: Ex Divina revelatione cognovi eum Romæ remansisse: sed pro-

po-

posita divinæ voluntatis aliquando immutari videntur propter nequitiam hominum, & propter pœnitentiam: propter nequitiam, ut terræ protellatio dandæ promissionis filiis Israel; nondum enim, ait Scriptura, completæ sunt iniquitates Amorræorum: propter pœnitentiam, ut in populo Ninive, cui propter pœnitentiam misertus est Deus. Nunc igitur festina hinc, & vade in Africam, in gentem magnam futurus; docesque ibi præcepta mea: nondum enim completæ sunt iniquitates Hispanorum. Convocatis itaque suis Machometus, cuncta narravit eis per ordinem, & acceleravit fugam: & veniens in Africam innumeram Ismaelitarum gentem seduxit. Venientes autem nuntii Isidori Cordubam, & non invenientes Machometum, ad mare usque persequentes, quibusdam de suis captis, reversi sunt ad Sanctum Doctorem.]

Era DCLVI. prophetavit Machometus in tempore Sisebuti Gothorum, & in tempore Heraclii Romani Imperatoris. Decem annis sectam obtinuit, & obiit Era DCLXVI. anno Heraclii XVII. & docente in Hispania Isidoro.

10 [Accedente autem eo ad locum qui Sancta Eulalia dicitur, apparuit horrendæ visionis belua immanissima, ex ore cujus flammarum strepitu sonitus audiebatur. Hortabatur verò suos Sanctus, ut securi accederent. Apropinquantibus illis Draco dimisso capite stetit. Cui Sanctus: In nomine, inquit, Jesu Christi præcipio tibi, ut eas in locum, ubi nulli noceas creaturæ. Ad hoc serpens cum sibilo & strepitu recedens, nusquam comparuit.]

11 [Cumque appropinquasset Isidorus Hispalim, occurrit ei multitudo Clericorum, Scholarium, Monachorum, & laicorum cum magno gaudio: & ex compresione turbarum concurrentium ut tangerent fimbrias Sancti Patris; quædam mulier prægnans præfocata expiravit. Quod cernens Sanctus, flens oravit Dominum, & surrexit mulier, dicens: Benedictus Tu Pater, quia per te ego & filius meus liberati sumus de manu inimici. Et sciscitanti populo, qualiter evenisset ei, respondit: Egredientem animam meam, & animam filii mei, qui in utero est; caterva dæmonum nexibus igneis eas ad pœnas carpere pa-

parabant: sed glorioso Patre pro nobis orante, audita est vox, dicens: Revertantur animæ horum in corpora sua, quoniam amicus Dei Isidorus orat pro eis.]

12 Veniebant autem ad eum alii, ut audirent alterius sapientiam Salomonis; alii ut viderent eum miracula facientem; alii verò tentantes eum: quorum unus fuit Gregorius hæreticus Antistes, qui in Synodo Hispali celebrato coram Judicibus cum eo disputans, admirans in doctrina ipsius, non expectans sententiam Judicum, se victum clamavit. Episcopis autem & omnibus congaudentibus [cæcus astitit, rogans Isidorum ut, lumen per eum recipere mereretur. Gregorius verò intuens disimulantem Isidorum, precatur, ut chirothecam quam manu tenebat, sibi porrigeret, qua impetrata surrexit: & cæci oculos de ea (*sic*) tangens dixit: Dominus Jesus Christus qui oculos cordis mei per beatum Isidorum illuminavit, oculos corporis tui illuminet meritis ejus. Quo dicto, sanguine de oculis cæci erumpente, visum recepit.]

13 Diem autem obitus sui discipulis præsignavit, & solicitus de grege sibi commisso, omnis Hispaniæ Episcopos, Abbates, & Principes, Toleti ad Synodum convocavit: ubi fidem prædicavit, pácem firmavit, & hæreses condemnavit. Et regressus Hispalim, largas eleemosynas fecit, & gravi febre fessus, ad Ecclesiam se deferri jussit: & facta oratione pro venia peccatorum, Viaticum suscepit, & residuam pecuniam fecit pauperibus erogari; & dans osculum omnibus, ad cellam suam reportari se fecit. Omnibus autem silentibus, & obitum expectantibus, post diem quartam confessionis suæ stans in Ecclesia, peracto sermone ad populum, expandens manus ad Cælum, & benedicens omnibus, gregem Deo committens, sanctum Deo tradidit spiritum. Et de corpore ejus tanta efflúxit flagrantia omnium aromatum vincens odorem, ut omnes qui aderant, cælesti perfrui beatitudine viderentur. Diversarum autem ægritudinum concurrerunt infirmi, qui non solùm tactu corporis, sed solo odore pristinæ restituuntur saluti. Plures viderunt ejus animam ab Angelis jubilantibus in sublime deferri, & Christum cum innumerabi-

li

li Sanctorum [*caterva*] ei obviam procedentem. Quidam familiaris ejus tristis raptus in extasi vidit eum cum Virginitatis & confessionis corona inter innocentes primatum tenere, & dicentem sibi : Consolare, quia paratus sum per me auxilium imploratoribus ferre subsidium. Obiit autem Era LXX. IIII. [*falta el* DC.] Episcopatus sui XL. anno, Nonis Aprilis, (*) tempore Cinciliani Regis Hispaniæ, & Heraclei Imperatoris Romanorum, illius qui Crucem Domini à Cosdroe allatam Hierosolymis restituit, & exaltavit. Et sepultus est Hispali inter Leandrum fratrem suum, & Virginem Florentinam sororem suam. Testamentum nullum fecit, quia antequam obiret, pauperibus distribuit omnia quæ habebat.] Duas lucernas arte naturali fecit ipse perpetim ardentes; quarum unam ad caput, & aliam ad pedes posuerunt, ut continuè corpus sanctissimum illustrarent. [

14 Anno autem LXXX. (*) post obitum Isidori, tempore Regis Roderici capta est Hispania à Sarracenis, usque ad covam quæ dicitur Sanctæ Mariæ, ubi Pelagius ex regia traduce oriundus, & alii post eum, Sarracenos viriliter expugnaverunt, Anno autem Domini M. LXII. regnante Rege Ferrando, filio Regis Sancii, cum uxore sua Santia, translatum est corpus Beati Isidori in urbem Legionensem, X. Kalendas Januarii.

APEN-

(*) *Lease Prid. Non.* (*) *Está errado este numero. LXXV. puso el Autor de la Traslacion.*

APENDICE VII.

DEL TRANSITO DE San Isidoro, escrito por Redempto.

Mejor que en la edicion Real de Madrid. Vease pag. 225. *y pag.* 230.

INCIPIT LIBER DE TRANSITU beatissimi Isidori Hispalensis Episcopi.

EDITUS AD BRAULIONEM CÆSARaugustanum Episcopum.

A REDEMPTO EJUSDEM HISPALENSIS Ecclesiæ Clerico. (a)

VIsum est mihi, ut tuæ sanctitati breviter exponerem, qualiter bonæ recordationis Dominus meus Isidorus, Hispalensis Ecclesiæ Metropolitanus Episcopus, pœnitentiam acceperit, suamque confessionem erga Deum, vel homines habuerit, & (*b*) quomodo de hoc sæculo ad Cælum migraverit, (*c*) fideli prænotationis meæ stylo tuæ dilectioni notescerem. Hoc verò primum compellor agere pro hac solicitudine quam ex amore charitatis in eum offertis; (*d*) deinde

(a) Este titulo pone el Codice Gothico de la Real Bibliotheca de Madrid. La edicion de S. Isidoro solo pone: *Obitus B. Isidori à Redempto Clerico recensitus.* (b) La edicion Real: *habuit: vel* quomodo. (c) La misma *migrarit.*
(d) La misma: *Quæ res me primùm compulit pro hac sollicitudine, quam ex amore in eum* (el *MS.* in eo) *offertis, vestræ charitatis gratias agere: deinde* &c. Caietanus: *vestræ charitati.*

de qnia vera supprimere nequeo, & quod de eo pauca (a) de multis colligere potui, Te orante, dicere cogor.

Igitur (b) dum finem suum Vir beatus nescio qua sorte jam prospiceret, & fatigatum corpus (c) ægritudine assidua subtiliter animæ natura prævideret (d); tanta eleemosyna (e) quotidianis diebus per sex pene menses, seu amplius, plusquam erat solitus pauperibus ab eo est erogata, ut ab ortu Solis usque in Vesperum multa in dispergendo occupatus maneret substantia. (f) Post hæc vulnere percussus est, & (g) dum febris in corpore convalesceret, & cibum rejiceret debilitatus stomachus, ad pœnitentiam convaluit, atque suos Coepiscopos, Joannem scilicet, & Huparcium (h) beatissimos mox adesse fecit præsentes. Et dum à cellula sua ad Basilicam Sancti Vincentii Martyris adduceretur, cuncta agmina pauperum, Clericorum, Religiosorum omnium, cunctarumque hujus Civitatis plebium, cum vocibus & magno ululatu eum susceperunt, ut si ferreum quispiam possideret pectus, solveretur mox in lacrymas & lamentum totus. Et dum in prædicti Martyris Basilicam juxta altaris cancellum in medio poneretur choro, mulierum turbas longius stare præcepit, ut in accipiendo ipse pœnitentiam, virorum tantum, & (i) non illarum, circa eum cerneretur præsentia. Et dum à prædictis Sacerdotibus ab uno cilicium, ab altero super se mitti exposceret (k) cinerem, expandens manus ad Cælum, ita exorsus est dicens: Tu Deus, qui nosti corda hominum, & Publicano longè posito dum pectus percuteret suum, dimitti peccata dignatus es: Qui Lazarum dormientem de monumento post resolutionem carnis die quarta dignatus es resuscitare, & Abrahæ Patriarchæ sinu eum recipere (l) voluisti; suscipe in hac hora confessionem meam

(a) MS. *parva*. La Real *pauca*. (b) Falta en la R. y en Cayetano *Igitur*, y *Vir beatus*. (c) Asi la Real. El MS. *fatigato corpore*. (d) El MS. *provideret*. (e) La R. *tantam eleemosynam*. (f) La R. *ut oriente sole, usque in vesperum multis illis in accipiendam maneret substantiam*. (g) La misma *ita ut dum*. (h) La R. *Aparcium*. (i) Falta & en la Real. (k) La misma *exponere*, anteponiendo la señal de una estrellita, como que faltaba algo para el buen sentido. Caiet. *ab uno cilicium*, y *exposceret*. (l) La R. *sinus cum reciperet*. Caiet. & ut Abr. P. *sinus*.

meam; & peccata, quæ innumerabiliter contraxi, ab oculis transfer (a) tuis: Non reminiscaris mala mea, & juventutis delicta ne memineris. Tu Domine non posuisti pœnitentiam justis, qui non peccaverunt tibi, sed mihi peccatori, qui peccavi super numerum arenæ maris. Non inveniat in me hostis antiquus quod puniat. Tu scis, quia postquam infelix ad onus istud, potius quam ad honorem in hanc sanctam (b) Ecclesiam indignè perveni, peccare non destiti, (c) sed ut inique agerem laboravi: & quia Tu dixisti: In quacumque hora peccator se à viis suis converterit, (d) omnes iniquitates suas traderes oblivioni; hujus præcepti memor sum tui: clamo utique cum spe & fiducia ad Te, cujus Cælos aspicere non sum dignus præ multitudine peccatorum, quæ conversantur in me. Adesto, & suscipe orationem meam; & mihi peccatori dona veniam postulatam. Quod si Cæli non sunt mundi in conspectu tuo, quanto magis ego homo, qui bibi quasi aquas iniquitatem, & sumpsi ut colostra (e) peccatum.

His igitur consummatis Corpus & Sanguinem Domini cum profundo gemitu cordis, indignum se judicans, ab ipsis suscepit Pontificibus. Deinde eorumdem Sacerdotum, & quicumque de Clero erant, civium quoque, (f) cunctarumque plebium veniam precabatur, dicens: Deprecor vos Sanctissimi Domini mei Sacerdotes, sanctamque congregationem Clericorum, & populi, ut pro me infelici, & pleno omni sorde peccati, ad Dominum vestra porrigatur oratio: ut qui meo merito Dei non sum dignus impetrare clementiam, intercessu vestro merear consequi meorum veniam delictorum. Dimittite mihi obsecro indigno, quod in unumquemque commissi vestrûm: si quem contempsi odio; si quem rejeci impiè (g) à charitatis consortio; si quem maculavi consilio; si quem læsi irascendo: dimittite mihi (h) nunc petenti, imo & pœnitenti. Et dum magna voce (i) omnes pro

(a) La R. *differt.* (b) Asi la R. y el MS. de Mariana, como tambien Henschenio *n.* 34. en la Vida del Santo por el Tudense: y Caietano. (c) La R. *nunquam sinivi* Caiet. *finivi.* (d) La R. *à viis suis reverterit*, sin el *se.* (e) Asi la Real y Caiet. El MS. *ut claustra.* (f) Falta *quoque* en la R. y en Caiet. (g) Falta *à* en la R. (h) Falta *mihi* en la R. (i) La R. *una voce.*

pro eo indulgentiam cum lacrymis (a) postulassent, & unicuique debiti sua vincula vel chirographa condonasset, (b) circunstantes iterum admonuit, dicens: Sanctissimi Domini mei Episcopi, & omnes qui adsunt rogo & obsecro, ut charitatem invicem vobis exibeatis, non reddentes malum pro malo; nec velitis esse susurrones (c) in populo: non inveniat in vobis hostis antiquus quod puniat: non reperiat à vobis relictum lupus rapax quem auferat; sed potiùs ereptam ab ore lupi ovem pastor suis humeris congaudens reportet ad hanc caulam. (d)

Igitur post hanc confessionem vel orationem, residuam egenis & pauperibus mox dari jussit pecuniam. Cui tamen fideli sit dubium, ut non statim dimissis omnibus facinoribus (e) adsociaretur cœtibus (f) Angelorum? interea se ab omnibus osculari studuit, dicens: si ex toto corde dimisseritis ea, quæ in vos adversa vel prava usque hactenus intuli, dimittet vobis Creator omnipotens omnia delicta vestra; ita ut sacri fontis unda, quam hodie devotus est populus percepturus, sit vobis in remissionem peccatorum, & hoc osculum inter me & vos maneat in testimonium futurorum.

Completis his omnibus ad cellulam reductus est, & post diem confessionis vel pœnitentiæ quartum, pastoralem jugiter curam gerens, (g) finem suum consummavit in pace (h) pridie Kalendarum Aprilis, postquam per annos fermè XL. Pontificalem curam irreprehensibiliter administravit. Era DCLXXIIII.

AC-

(a) Falta *cum lacrymis* en la R. (b) La R. *condonassent.* (c) La R. *susurro.* (d) Asi la R. El MS. *aulam.* (e) La R. *dimisso omni facinore.* (f) La R. *societatibus.* (g) Falta en la R. *gerens.* (h) La R. in pace, *Amen. Sub die pridie Kalend. April. Luna XIX. Æra DCLXXIV.* omitiendo lo dicho aqui en el texto. Constantino Caietano: *Sub die pridie nonas Aprilis, Luna XIX. Æra DCLXXIV.* citando para el mismo dia à la edicion de Breul.

ACTAS DE LA TRASLACION DE San Isidoro.

Mas completas y correctas, que en los Padres Antuerpienses, segun se hallan à continuacion del precedente documento en el MS. Gothico de la Real Bibliotheca de Madrid.

HUjus beatum corpus divina dispositione ab Hispalensi urbe post annos CCCCLXVIII. (*) est translatum, atque in urbe Legionensi condigno honore sepultum. Qualiter verò id actum sit, etsi non claro, veraci tamen stylo, huic operi dignum duximus inserere. (a)

I. Anno igitur septuagesimo V°. post transitum gloriosissimi Præsulis Isidori, omnis gens Gothorum oculto Dei judicio, gentili gladio ferienda est tradita. Transmarini namque Sarraceni mare illud quod Hispalensi urbi alludit transfretantes, primum eamdem urbem cœperunt; dein Bæticam, & Lusitaniam provinciam occuparunt. Quibus Rudericus Rex aggregato exercitu Gothorum, armatus occurrit: sed quia præfatus Rex, neglecta Religione divina, viciorum se dominio mancipaverat, protinus in fugam versus, & omnis exercitus ferè ad internicionem usque gladio deletus est. Sarraceni deinceps longe lateque vagantes, innumeras horridasque cædes perpetrarunt. Qui quantas cædes, quantasque strages nostrorum dederint, testantur eversa castra, & antiquarum urbium diruta mœnia. Ea tempestate omnis Hispania luxit, Monasteria in se eversa, Episcopia destructa, libros sacræ legis igne combustos, thesauros Ecclesiarum direptos, omnes incolas ferro, flamma, fame consumptos. Tan-

(*) Debe decir CCCCXXVII. (a) Este Proemio no se halla en los Padres Antuerpienses: pero conocieron bien que faltaba algun Prologo; pues su copia empieza por el *Anno igitur*: y de ella tomarémos las variantes que se ponen al pie.

Tandem pietas illa quæ non est solita eos quos corripit ad internicionem usque delere, sed flagellando misericorditer corrigere; animos Pelagii cujusdam, qui regia traduce extitit oriundus, corroboravit, & contra Sarracenos loco qui dicitur Cova Santæ Mariæ rebellando, eis bellum indixit. Qualiter autem (a) in conflictu illo divina manus pro nostris pugnaverit, ex hoc poterit adverti, quod armorum spicula à Sarracenis missa, in eos ipsos vis divina retorsit: & rupes quædam Dei nutu præscissa corruit, & ex Sarracenis non minimam multitudinem opprimendo extinxit: quod si quis ad plenum voluerit noscere; lugubrem historiam temporum illorum studeat legere.

II. Illo ex tempore rursum gloria (b) & regnum Gothicæ Gentis sensim atque paulatim cœpit veluti virgultum ex rediviva radice pullulare, & industria Regum qui regali stemmate progeniti apicem regni nobiliter gubernabant, singulis momentis succrescere. Fuere namque armis & viribus famosi, consilio clari, misericordia atque justitia præcipui, religione dediti, quique antiqua Episcopia innovarunt, Basilicas fundarunt, & thesauris ditarunt, auro & (c) gemmis, librisque ornarunt, ac (d) pro viribus Christiani nominis gloriam dilatarunt. Ex quorum illustri prosapia emersit (e) vir clarissimus Fredinandus Sancii Regis filius. Qui ut sceptra (f) regni possedit, non est nostra intentio evolvere quantam & quam crebram perniciem Sarracenis intulerit. Hic inter reliqua pietatis opera, quæ religiosè gessit, petiit à Benabeth, Hispalensis urbis Rege, quatenus sibi corpus Beatissimæ Virginis Justæ, quod in eadem urbe quiescit, concederet, ut eum (g) ad urbem Legionem transferret. Petitionibus cujus ut voluit assensum præbuit; & ei se daturum repromisit. Qua sponsione accepta (*) convocavit Rex

(a) Antuerp. *enim* in. (b) Falta *gloria &*. (c) Falta *&*. (d) Falta *ac*. (e) Extitit. (f) Sceptrum. (g) Eam. (*) [*Additamentum Auctoris*. In Codice Gothico *Vitæ S. Isidori Hispalensis*, qui extat in Bibliotheca Toletana Pluteo 21. num. 12. ita legitur: „ *Convocat ad se reverendæ sanctitatis virum:* „ *qui ex Sammanensi Monasterio, quem strenue Abbas cœlesti norma rexerat,* „ *Legionis urbis divina providentia, erat constitutus Episcopus, Alvitus nomi-* „ *ne, & immutabilem prudentia, fide & largitate Ordonium Astoricensem Epis-*

 „ *co-*

Rex Fredinandus venerabilem Alvitum Legionensis urbis Episcopum, & Reverendum virum Ordonium Astoricensem Episcopum, simulque Munionem Comitem cum manu militum; & eos ad deferendum supradictæ Virginis corpus Hispalim misit. Qui venientes causam suæ legationis Regi Benabeth patefecerunt. Quibus ille ait: Scio planè me Domino vestro quod dicitis promisisse: sed nec ego, nec (*a*) aliquis ex meis, vobis corpus quod quæritis ostendet. Vos ipsi quærite, & inventum tollite, & abite.

III. Quo responso accepto venerabilis Episcopus Alvitus secreto socios tali voce affatur: Ut cernitis ò socii nostri itineris laborem, (*b*) nisi divina miseratio relevaverit, (*c*) frustrati recedemus. Necesse ergo est dilectissimi, ut à Deo opem quæramus, & hoc triduo jejuniis & orationibus insistamus, quatenus divina majestas occultum nobis sancti corporis thesaurum revelare dignetur. Placuit cunctis exhortatio (*d*) Præsulis: & triduum illud jejuniis & orationibus exegerunt. Jamque die tertia emenso Olympo Sol occubuerat, & quarta nox supervenerat, cum venerabilis Præsul Alvitus pervigil orationi insistebat. Interea dum sellula sedens secum nescio quid de Psalmis ruminaret, somno opprimitur, apparuitque ei quidam vir veneranda canitie comptus, pontificali infula amictus, talique cum voce alloquitur: Novi quidem te cum sociis tuis ad hoc venisse, ut corpus beatissimæ Virginis Justæ hinc transferentes deferatis: & licet non sit divinæ voluntatis, ut hæc Civitas abscessu hujus desoletur Virginis; tamen non vacuos divina bonitas vos remittet: corpus namque meum vobis est donatum; quod tollentes auferte, & securi ad propria remeate. Quem cum Reverendus vir Alvitus interrogaret, quis esset qui talia sibi monita injungeret, ait: Ego sum Hispaniarum Doctor

„ *copum, simul & Munionem Comitem, atque Fernandum, & Gundisalvum sui* „ *palacii obtimates*, & eos &c. In alio Codice Gothico Regiæ Bibliothecæ Matritensis Pluteo F. Num. 46. fol. 117. pag. 2. hoc ipsum paulo aliter invenitur: „ *convocat ad se sanctitatis virum, qui ex Ammanensi Monasterio,* „ *quem strenue Abbas cælesti norma regerat, Legionis urbis, divina providen-* „ *tia erat constitutus Episcopus Alvitus nomine &c.*] (a) Neque (b) Et laborum. (c) revelaverit. (d) Oratio.

tor, hujusce urbis Antistes ISIDORUS. Quo dicto ex oculis cernentis evanuit.

IIII. Præsul verò evigilans visioni cœpit congratulari, & Deum attentius (a) exorare, efflagitans, ut si ex Deo esset hæc visio, iterum & tertio plenius innotesceret; sin autem, discederet. Taliter orans, rursum obdormivit. Et ecce idem ipse (b) vir apparens, non dissimilia quam prius verba peroravit, rursumque evanuit. Expergefactus iterum Pontifex alacrius trinam visionis admonitionem à Domino implorabat. Qui dum obnixius Deum oraret, tertiò somno corripitur. Virque supradictus veluti semel atque secundo ei apparuit, & quæ antea dixerat, tertiò replicavit: & virga pastorali quam manu tenebat, terræ solum percutiens tertiò, locum in quo corpus sanctum delitescebat, ostendit, dicens: Hic, hic, hic meum (c) invenies corpus. Et ne putes, te fantastica visione deludi, hoc erit tibi signum veri: Mox ut meum corpus super terram eduxeris, molestia corporis corripieris, quam finis vitæ statim subsequetur; (d) [sicque exutus hoc mortali corpore ad nos venies.] Quo dicto visio ablata est. Evigilat Præsul certus de tanta visione, & lætus de sua vocatione. Factoque mane ad socios dixit: Oportet nos, (e) dilectissimi, divinam Omnipotentiam submissis vultibus adorare, qui nos sua gratia præcedere est dignatus, & mercedem nostri itineris frustrari non est passus. Divino enim nutu prohibemur membra Beatæ ac Deo dicatæ Virginis Justæ hinc abstrahere, sed non minora deferemus pignora, dum corpus Beatissimi Isidori, qui hac in urbe Sacerdotii potitus est infula, & Hispaniam suo opere decoravit & verbo, sumus delaturi. Hæc ait, & ordinem visionis eis seriatim patefecit.

V. Quod audientes, Deo gratias referunt: & Regem Sarracenorum simul adeunt; cunctaque ei ordinatim pandunt. Quibus auditis licèt infidelis, virtutem tamen Dei perpendens expavit: eisque respondit: Et si Isidorum vobis tribuo, cum quo hìc (f) ego remaneo? Sed quia viros tantæ auctorita-

(a) Enixe. (b) Idem vir. (c) Falta *meum*. (d) Falta en los Antuerpienses aquella clausula. (e) *Vos*. (f) Falta *hic*.

tatis fas sibi non erat spernere, dat licentiam membra Confessoris inquirere. ☞ Mira loquar: (a) ab his tamen qui interfuere me reminiscor audisse: (b) sepulcrum videlicet corporis Beati dum quæreretur, vestigium virgæ cum qua Beatus Confessor trina percusione locum monumenti monstraverat, in ipso terræ solo inventum est. Quo detecto tanta odoris fragrantia emanavit, ut capillos capitis & barbæ omnium qui aderant veluti nebula & balsami rore perfunderet.

VI. Corpus autem beatum ligneo vasculo ex junipero facto erat obtectum: statim verò ut reseratum est, reverendum virum Alvitum Episcopum ægritudo corripuit, & septima die accepta pœnitentia juxta edictum visionis, Angelis, ut credimus, spiritum tradidit. Asturicensis autem Episcopus Ordonius, & omnis exercitus accepta gleba Beati Isidori, & corpore Præsulis Legionensis (c) Alviti, ad Regem Ferdinandum festinabant repedare. Dum verò corpus Beatissimi Isidori in ligneum gestatorium poneretur, Rex Sarracenorum supra dictus Benabeth cortinam olosericam miro opere contextam supra corpus ejus jactavit, & magna ex intimo pectore (d) trahens suspiria dixit: Ecce recedis ab hinc Isidore vir venerande: ipse tamen nosti tua qualiter & mea res est: unde mei memorem te semper deprecor esse. ☞ Hæc ab illis qui audiere, me recolo audivisse.

VII. Quibus ita peractis ad propria cum summa lætitia sunt regressi. In adventu quorum Rex gloriosissimus Fredinandus magnum exhibuit apparatum: & licet contristaretur de obitu Legionensis Præsulis Alviti, quem mira semper veneratus fuerat dilectione, tamen occursui gloriosissimi Confessoris Isidori ambitiosam præbuit pompam: corpusque ejus beatum in Basilicam B. Johannis Baptistæ, quam hisdem Rex noviter fabricaverat, deposuit: aggregatisque universis regni sui nobilibus viris, atque Episcopis eam in honore Confessoris consecrari fecit: hodieque

(a) *Loquor.* (b) Qui interfuere reminiscor *audire.* (c) Falta Legionensis. (d) corpore.

que X.º Kalendarum Januarii dies dedicationis Ecclesiæ, & translationis Beati Antistitis festivè annuatim celebratur. Tanta autem devotione in festivitate illa Rex clarissimus cum omni domo sua ob reverentiam Beati Confessoris humilitati deditus fuisse perhibetur; ut cum ventum fuisset ad convivium religiosis quibusque Viris delicatos cibos deposito regni supercilio contentus vice famulorum manibus propriis apponeret: Regina quoque cum filiis & filiabus suis reliquæ multitudini more servulorum omne obsequium humiliter dependeret.

VIII. In eo autem loco quo sancti corporis reliquiæ à fideli plebe venerantur, tanta & talia miracula Dñs noster Jesus Christus ad honorem & gloriam sui nominis est dignatus ostendere; cæcis lumina restituendo; surdis auditum reformando; immundos spiritus ex obsessis corporibus eliminando; claudis gressum redintegrando; ut si aliquis peritus litteris ea traderet, non minima librorum volumina conficeret: sed partim imperitia, partim negligentia, silentio sunt obtecta. Quod si indubia fides petentum (a) exigat, non dissimilia Dñs noster Jesus Christus per Confessorem suum usque hodie dignatur operari. (*) Reliquiæ verò Beati Confessoris ab Hispalensi urbe translatæ, atque Legionem sunt delatæ anno ab Incarnatione Dñi nostri Jesu Christi Ī LX. III. (1063.) Indictione I. concurrente III.

Ad laudem quoue Pontificis almi videtur pertinere illud, quod cum Hispalensis Civitas propter æquoris calidum vaporem numquam sit solita uredinem glaciei perpeti, eo tamen anno quo ex inde beata membra sunt abstracta; adeo urente glacie est exusta, quod neque in vinetis, neque in olivetis, seu ficetis, aliquid fructus remanserit. Dicat quisque prout sentit. Ego autem assero, ipsa quoque elementa discessum sancti corporis sensisse; sentiendo doluisse; incolasque urbis tanto Patrono destitutos privatione fructuum Dei nutu percussisse. His verò & hujusmodi operi-

(a) Petentium. (*) [*Additamentum Auctoris.* In supradicto Codice *Bibliothecæ* Toletanæ sic legitur: „*Facta est translatio Era M.ª C.ª I.ª anno ab „Incarnatione Dñi nri Jesu Xpti MLXIII. Indicione prima concurrente tertio.*]

ribus electos suos in conspectu mortalium glorificat, qui in præsentia Dei Patris, & Sanctorum Angelorum, sua illos visione remunerat Jesus Christus, qui cum eodem Patre & Spiritu Sancto unus Deus vivit & regnat per numquam finienda (a) sæcula. Amen.

VETUSTISSIMI VERSUS, qui olim in Bibliotheca S. ISIDORI Hispalensis Episcopi legebantur. (*)

Isidori Spalensis Episcopi extant versus tituli Bibliothecæ.

SUNT heic plura sacra, sunt heic mundalia plura,
  Ex his, si qua placent carmina, tolle, lege.
Prata vides plena spinis, & copia floris;
  Si non vis spinas sumere, sume rosas.
Heic gemmæ radiant veneranda volumina legis,
  Condita sunt pariter heic nova cum veteri.

ORIGENES.

Ille Origenis ego Doctor verissimus olim, (b)
  Præreptus subito lingua nocente fui.
Condere, si credis, studui tot millia libros,
  Quot legio missos ducit in arma viros.
Nulla meos umquam tetigit blasphemia sensus,
  Sed vigil, & prudens tutus ab hoste fui.
Sola mihi casum Periarchûm dicta dederunt,
  His me conjectum impia tela premunt.

HI-

(a) *Sæculorum* sæcula. (*) *Ex Muratori Tom.* 2. Anecdotorum *pag.* 208.
(b) *Ponense otros dos versos que aqui faltan, en el titulo de* Origenes, *que luego se dará.*

HILARIUS.

Gallia me genitum, me Pictavis ore tonanti
Doctorem Hilarium misit alumna suum.

AMBROSIUS.

Ambrosius Doctor signis insignis, & Hymnis,
Enitet heic titulis, enitet eloquiis.

AUGUSTINUS.

Mentitur, qui te totum legisse fatetur,
Aut quis cuncta tua Lector habere potest?
Namque voluminibus mille Augustine refulges;
Testantur libri, quod loquor ipse, tui.
Quamvis multorum placeant volumina libris,
Si Augustinus adest, sufficit ipse tibi.

HIERONYMUS.

Hieronyme Interpres variis doctissime linguis
. . . .
Te Bethlem celebrat, totus te personat orbis,
Te quoque nostra tuis Bibliotheca libris.

JOANNES CHRYSOSTOMUS.

Nomine Joannes Chrysostomus inde vocatur,
Aurea quod nostrum lingua coruscat opus,
Constantinopolis me præceptore refulget.
Et celebror libris Doctor ubique meis.
Composui mores, (a) virtutum prælia dixi,
Et docui miseros crimina flere reos.

CY-

(a) *En el MS. siguiente se añade* mores *hominum.*

CYPRIANUS.

Clarior eloquio cunctis Cypriane refulges,
Tu modo Doctor eras, tu modo Martyr ades.

PRUDENTIUS.

Si Maro, si Flaccus, si Naso, & Persius horret,
Lucanus si te, Papiniusque tedet;
Par erat eximio dulcis Prudentius ore,
Carminibus variis nobilis ille satis.

AVITUS. JUVENCUS. SEDULIUS.

Perlege facundi studiosum carmen Aviti.
Ecce Juvencus adest, Seduliusque tibi.
Ambo lingua pares, florentes versibus ambo,
Fonte Evangelico pocula larga ferunt.
Desine Gentilibus ergo inservire Poetis.
Dum bona tanta potes; quid tibi Calliroen?

EUSEBIUS. OROSIUS.

Historias rerum, & transacti tempora secli
Condita membranis hæc simul arca gerit.

GREGORIUS.

Quantum Augustino clares tu Ippone Magistro,
Tantum Roma suo Præsule Gregorio.

LEANDER.

Non satis antiquis Doctoribus impar haberis,
Leander vates. Hoc tua dicta docent.

THEO-

THEODOSIUS. PAULUS. GAIUS.

Conditur heic juris series amplissima legum,
Veridico Latium quæ regit ore forum.
Non fucos, libros gestant hæc scrinia nostra;
Qui cupis, ecce lege, si tua vota libent.
Tolle heic segnitiem, pone fastidia mentis;
Crede mihi frater, doctior inde redit.
An dicis forte: Quid jam mihi ista necesse est,
Quod meditem studii non superesse mei?
Explicui Historias, percurrique omnia Legis:
Vere hoc si dicis, jam nihil ipse sapis.

COSMAS. DAMIANUS. HYPPOCRATES. GALLENUS.

Quos claros orbe celebrat medicina magistros,
Hos præsens pictos signat imago viros.
Sunt medio dona, quam diu quisque laborat,
Aeger jam surgit, nulla lagena venit.
Quod debes medico, redde eger, ne mala rursus
Occurrant, occurret denuo nemo tibi.
Pauperis attendat medicus censum, atque potentis,
Dispar conditio dispari habenda modo est.
Si fuerit dives, sit justa occasio lucri;
Si pauper, merces sufficit una tibi.

ITEM TITULUS PIGMENTARII. (*)

Quidquid Arabs aris, quidquid fert Indus odoris
Quidquid & Jonii pervehit unda maris,
Cynamomum, mirrham, folium, cassiamque nitentem,
Balsama, thus, calamum, Choriciumque crocum;
Hæc possunt magnorum pigmentaria Regum;
Et domus immensis proflua deliciis.

Nos

(*) *En Muratori falta este titulo; que expresa el MS. de la Real Bibliotheca de Madrid, en que se incluyen los Opusculos de San Martin Dumiense.*

Nos vilibus fruimur pratorum germinis hervis,
Quas humiles valles, & juga celsa ferunt.
Sacri ergo Hesperidum montes & rura valete,
Nam multis curis munera vestra valent.
Heic odorata jacent, heic spirant cynnama, thura,
Quæque opulentus Arabs, quæque Sabea feret.
Unguenti genera dum sint gratissima plura,
Nil rosâ, nil violâ gratius esse potest.
Cedet Elinus, cedet Amaracinus illis,
Cedet & heic Cypriûm quæ regione venit.
Unguenta heic cernis varia, quæ Græcia misit,
Plurima & Hesperia de regione sumus.
Vascula concreta fragilis de pulvere cretæ
Pigmenta gerimus, procula nulla damus.

(a) *ITEM TITULUS SCRIPTORII.*

Qui calamo certare novit (b) cum mortua pelle
Si placet, hic veniat: hic sua bella gerat.
Quis vagus fuerit (c) media librarius hora
Suspensus binis feriatur terga flagellis.

AD INTERVENTIOREM.

Si plus, dis, (d) terque, quaterque fieri quod vult
Scriba magis nosset. eo, oportet amice.
Si sapis & sentis hoc tibi dico, tace.
Non patitur quemquam coram se scriba loquentem.
Non est hic quod agas garrule, perge foras.

IN-

(a) *Desde aqui falta en Muratori hasta* foras. *Ponese tomado del MS. de la Real Bibl. para que se vea junto lo que resulta de los dos*; *no obstante que están defectuosos estos titulos en sus versos, pues parece faltan algunos enteramente.*

(b) En el MS. de la Real Bibl. se nota al margen *cupit* en lugar de *novit*.

(c) En el principio del tercer verso: *Qui vagus hic fuerit.* (d) En el quinto, *bis* por *dis*.

Y por quanto en aquel MS. se halla muy diferentemente lo que pertenece à este Apendice, lo pondremos conforme allí se lee, que es como se sigue.

INCIPIT TITULUS BIBLIOTHECÆ à Domno Isidoro editus. (*)

PER multos libros gestant hæc scrinia nostra,
 Qui cupis hæc lege, si tua vota libent.
Tolle hic segnitiem, depone fastidia mentis,
 Crede mihi frater, doctior inde redis.
An dicis fortè: Quid jam mihi ista necesse est?
 Quod meditem studii, nil superesse mihi.
Explicui historias, & percurri omnia Legis
 Verba, hæc si dicis, jam nihil ipse sapis. (a)

ITEM ALIUS TITULUS.

Sunt hic plura sacra, sunt & mundalia plura,
 Ex his, si qua placent carmina, tolle, lege.
Prata vide plena spinis, & copia floris,
 Si non vis spinas sumere, sume rosas.

IN AUGUSTINUM.

Augustine mentitur, qui te totum legisse fatetur,
 Aut qui cuncta tua lector habere potest.
Namque voluminibus mille Augustine refulges,
 Testantur libri, quod loquor, ipsi tui.
Quamvis multorum placeat prudentia libris,
 Si Augustinus adest, sufficit ipse tibi.

IN HIERONYMUM.

Hieronyme interpres, variis doctissime linguis

Te

(*) *Asi el MS. de la Real Bibl. de Madrid, con todo lo que se sigue. Muratori permitió que se atribuyesen á S. Isidoro estos Versos. El titulo propuesto lo afirma.* (a) *Los quatro versos precedentes se leen arriba, bajo el titulo de* Theodosius.

Te Bethleem celebrat, te totus concelebrat orbis
Te quoque nostra promet tuis bibliotheca libris.

IN HILARIUM.

Gallia me genitum, me Pictavis ore tonanti
Hilarium Doctorem misit alumna suum.

IN AMBROSIUM.

Ambrosius Doctor, signis insignis & hymnis,
Enitet hic titulis, enitet eloquiis.

IN CYPRIANUM.

Clarior eloquio cunctis Cypriane refulges
tu modo Doctor eras: tu modo Martyr es. (a)

IN JOANNEM CHRYSOSTOMUM.

Nomine Joannes Chrysostomus inde vocaris
Aurea quod nostris promere lingua tuis.
Constantinopolis me præceptore refulget,
Et celebror libris doctor ubique meis.
Composui mores hominum virtutum præmia dixi:
Et docui miseros crimina flere reos.

IN GREGORIUM.

Quantum Augustino præpolles tu Hippone magistro,
Tantum Roma suo Præsule Gregorio.

IN LEANDRUM.

Non satis antiquis Doctoribus impar haberis
Leander vates, hoc tua dicta docent.

IN

(a) *Ex Muratori* ades.

IN ORIGINEM.

Ille ego Origenes, Doctor verissimus olim,
Quem primum fidei Græcia clara dedit.
Celsus eram meritis, & clarius copia fandi:
Præruptus subitò lingua nocente fui.
Condere, si credes, studium tot millia libros
Quot legio ducit nostris in armis viros.
Nulla meos unquam tetigi blasphemia sensus:
Sed vigil, & prudens tutus ab hoste fui.
Sola mihi casum Periarchon dicta dederunt,
His me congestum impia tela premunt.

ITEM TITULUS PIGMENTARII.

Quidquid Arabs aris, quidquid fert Indus Odoris,
Quidquid Idumei pervenit unda maris
Cynamomum, myrrham, folium, cassiumque nitentem,
Balsama, thus, calamum, choriciumque crocum.
Hæc possunt magnorum pigmentaria Regum,
Et domus immensa proflua divitiis.
Nos viles fruimur pratorum germinis hervas,
Quas humiles valles celsaque juga ferant.
Ergo Pieridum sacri montes, & rura valete,
Nam multis curis munera vestra placent.

ITEM TITULUS SCRIPTORII. *ut supra.*

APENDICE VIII.

ACTAS DEL MARTYRIO de Santa Aurea, escritas por San Eulogio lib. 3. cap. ult. del *Memoriale Sanctorum.*

1 EA tempestate virgo quædam nobilis nomine Aurea, Sanctorum Adulphi, & Joannis Martyrum, de quibus in præcedentibus memoravimus, soror, quæ à tempore collisionis eorum devotionis præmio fungebatur, cum revelatis sacræ religionis studiis in Cœnobio Cuteclarensi, quod antiquitus sanctæ & gloriosæ Virginis Mariæ nomini dedicatum est, commaneret per annos ferme triginta, & amplius cunctis fidei suæ notitiam donans, nec ullis adumbrata pavoribus, conversationem Christianismi sui patulo gerebat congressu. Et quia erat stemmatis ortu præcincta, grandique fastu Arabicæ traducis exornabatur, nullus exterorum Virginis fidem incursare audebat, donec quidam suorum ex Provincia Hispalensi, unde genus trahebat, divinitus ut arbitror concitati, quo jam debita ante mundi constitutionem Virgini corona martyrii pararetur, & præstantius in cælestibus de consummato lætaretur triumpho, causa explorandi ad se perlati rumoris fidem, ac propositum Virginis, venientes, callide contribulam suam gratia sospitandi sese invisere mentiuntur. Quam non solum Christianam, verumetiam sacræ devotionis insignitam stigmate contuentes, confestim de ea judici referunt quæstionem. Qui & ipse jure nativitatis eidem Virgini concretis adhærebat prosapiis. Tali ergo stimulatus relatione, suis eam assistere jubens obtutibus, quare se tam nobiliter auctam famulatu fidei Christianæ degenerem reddiderit, vilique proposito tam præcelsi generis infecerit infulam clementi admodum exhortatu compellat. Sed poteris (inquit) quam

pro-

propere totis absolvi pædoribus, devitamque interpolatæ originis recipere claritatem, si tui gerens consultum fidei nostræ cultibus intimis te votis admittendam elegeris, summisque nobis affectibus parens, quod sequimur sequaris, & quo ducimur ire contenderis. Si verò & contemptos nos, & etiam quæ colimus abrogaveris, & illos quos hactenus æmulata es, intuitu fidei sectare decreveris: post varia diræ cruciationis tormenta, post multiplicium dolorum immensa supplicia, quæ merito tanti criminis rea rependes, postremò turpissimæ mortis supplicium incurres. Ferunt eodem momento virginem sub judicis objurgatione cessisse, & omne sibi imperatum libenter exequendum polliceri. Et quia melius de rebus non expertis silendum est, quam procaciter incognita ventilare, cujus rei obtentu hæc ipsa negatio Martyrem futuram subrepserit, utrum formidine carnis, an causa disponendi rem familiarem, incompertus testificare non audeo; nisi forte ex subsequutis eventibus, quibus postmodum obstinaater in professione perdurans, promeritam adepta est lauream, ut sese conjectura arbitratus humani habet, carnis illam infirmitate non subcubisse credamus.

2 Igitur post auditam judex oris ejus professionem, qua juxta omnes ritus lègis suæ degere spoponderat: illico obeundi, quocumque vult, sibimet libertate collata, è vestigio domum regreditur. Ac sicut prius militans Christo nullatenus à proposito sanctæ fidei desuevit, nec à fidelium contubernio se passa est disgregari, quinpotius illorum persæpe se Cœtibus conserens, quos pietatis religio perlustrabat, condignis fletibus affectuque interno lapsum linguæ deplorans, spei suæ veram fiduciam ad Redemptoris alligat indulgentiam, si forte reatu prævaricationis obnoxiam famulam non repellat, qui adulteram ab exitio lapidationis eripiens, Petrum à maris fluctibus incubantem Apostolico functurum primatu receptat, furemque patricidio coinquinatum suo comitatui paradisum lustraturus admittit. Nec obesse fidebat prælargæ, & incomparabili Domini pietati inutilis famulæ momentaneum crimen, apud quem multimoda miseratio, & redemptio copiosa & exu-

berans prævenit gratiæ dono indignos, & quibus strenui laboris stipendia nulla suppeditant, consulta pietate justificat. Auget præterea Virgo sancta compunctionem, studium lamentationis multiplicat, votis vota congeminat, & duplicato mœrore affectuque mentem perurgens, ne supremo exanime aut de scelere condemnata, æterno mancipetur supplicio, aut à consortio fratrum suorum Adulphi scilicet, & Joannis Martyrum beatorum congruis meritorum repagulis detrudatur, felicibus votis adnititur.

3 Exin claro intrepidoque processu frequenter Ecclesiam adiens, jam jamque in virtute Domini roborata, terrenis abstracta contagiis, & cælesti Curiæ anhelat ascribenda: si fortè cujusquam redivivo contestationis eventu in jus denuo mitteretur. Sed hæc callidus veterator non leviter ferens, cum fideliori conciliatu nuper elapsam, creatori suo nunc quàm antea militare intelligit, nec in aliquo penitus profuisse circunventionis suæ præstigium contuetur, quin injecto stupore nescio cujus hebetudinis, transversam virginis linguam à professione veritatis leviter & perfunctoriè contestaverat ore, non corde fuisse sublatam advertens: haud dubie condæmonibus de extenuato cursu conqueritur dicens: Hæc celebs pridem me labiis fortuitu honorans, modo cor ejus præcinctum virtute superna, grandi objectu à meis disparatur illecebris. Et idcirco quemdam in persequutionem Beatæ Virginis, pruritans denuò, ad perquirendam tyronem fidei suæ compulit.

4 Nonnulli interea gentilium ejus explorantes conversationem, nihilominus juxta priorem habitum Christi famulam reperientes, illico de ea coram judice questum deponunt, crimen asserunt, dolosque prætendunt, & ut tanti abusus præsumptioni vindex occurrat, talesque ausus legali auctoritate percellat, perversis linguis contendunt. Qui protinus vehementi ira commotus, ferocium truculento satellitum ministerio suis eam attrahere conspectibus jubens, illico exhibitam de contemptu nuper adepti cultus redarguit, de neglectu promissi comminatur propositi, & cur tanti juris decretum non reverita sit, horrisonis percontatur clamoribus. Tum virgo,

go, quæ se noverat ad tale jam divinitus electam certamen, ut erat prudentioribus diserta facundiis, sancto jam perlustrata respectu, judici refert. Numquam à Christo Deo meo separata sunt, numquam à religione pietatis ejus discessi: numquam prophanationibus vestris vel ad momentum inhæsi, licet dudum coram te, lapsu quodam sermonis, lingua succubuerit. Erat autem cor meum fiduciam habens in Domino, qui me suarum promissionum introrsus adminiculis erigebat dicens: Qui credit in me, etiam si mortuus fuerit vivet. Inde quamvis verbo tenus laqueum prævaricationis incurrerim, vivido tamen sanctæ credulitatis tenore cor præmunitum gerebam. Nam statim quo à te digressa sum, & votis & affectibus lachrymosis quem ab infantia mea didiceram cultum exercui, fidem servavi, propositum gessi. Restat ergo jam nunc, ut secundum prophanationis vestræ ritum, aut gladio vindice puniar, aut si inultum præterire factum hujuscemodi potest, de reliquo tota me libertate ad cohærendum Christo Domino prætermitte. Tunc immanissimus arbiter Virginis assertione succensus, facturus de ea regi relationem ergastulis mancipavit, ingentique vinculorum onere coarctavit. Quam alio die per decretum principis gladio trucidans, confestim exanime corpus ejus cujusdam homicidæ patibulo, qui ante paucos dies affixus fuerat, capite deorsum suspendi præcepit, cujus beatum cadaver cum ceteris furum membris, qui tunc ob flagitium interempti sunt, Bæticis immersum gurgitibus nullum hactenus comparandi vestigium præbuit. Christus autem Deus, & Dominus noster qui est adjuctor bellantium, & martyrum coronator, qui dat lassis virtutem, se quoque requirendi affectum insinuans, providam pulsandi januam misericordiæ suæ confert, intentionem multimodo rerum effectu secundum placitam sibi dispensationem præscitam & prædestinatam ante mundi principium, ad coronam martyrii famulam suam in pace suscepit. Cui est honor & gloria, virtus, & potestas in sæcula sæculorum. Amen. Coronata est hæc Virgo XIIII. Calendas Augusti Era qua supra.

APENDICE ULTIMO.

ACTAS DEL MARTYRIO de las Santas Virgenes Flora y Maria, segun San Eulogio lib. 2. cap. 8.

1 CUM ad laudem Christi pertineat cultus reverentiæ, qui Martyribus exhibetur, respondet tamen fidelibus in remedium animarum, quidquid religiositer in festivitatibus agitur beatorum, præsertim cum per hoc, & per ipsorum patrocinia, Martyrum & summi Redemptoris acquiritur præmium, in cujus honorem virtutem recolunt Sanctorum. Ergo nostrarum Virginum Floræ & Mariæ trophæa digesturi insignia, non facundiæ lepori, non tonantibus euphoniis verborum serviamus, sed quod fidelibus simpliciter rei gestæ veritatem insinuet, observemus: quia sufficere nostris credimus veritatem plura simplicitate digestam, quàm vano infulatam cultu fallaciam. Et sat nobis est fideliter referre quod fuit, quia non congruit sub venustate sermonis rem, quæ non extiterit, adhibere. Illibata namque veritas, quoquo modo proferatur, firmiori gressu consistit, & ornatissimè fictum mendacium paululum perseverat. Nec patitur Christus assertorem justitiæ immunem esse benedictionis præmio, cùm tamen reatu homicidii astringatur prolator mendacii.

2 Harum igitur vocationem Virginum, quæ dispari solo progenitæ, & pari mortis occasu cælestibus adunatæ sunt, sigillatim exponi necesse est & quibus modis unaquæque earum prædestinatæ sanctificationis culmen attigerit, Deo fautore saltim exili digeramus stylo.

3 Primùm igitur specie decoris, & venustate corporis nimium florens virgo sanctissima Flora, sed interiori habitu florentissima, matrem Christianam habens ex vico Ausi-

si-

sinianos, qui ex parte Occidentali milliaribus octo à Corduba distat, purissimis & nobilibus (ut ita dixerim) perfunctam natalibus, patrem vero Gentilem ex oppido habuit Hispalensi. Hi, nescio qua occasione, propriis locis exules, Cordubam degendi gratia accesserunt. Qui ex ultimo partu suo hanc infantulam procrearunt, & sublato per mortem genitore, fidelissimæ genitricis tutela sponsa Christi nutritur. Quam pia mater sacræ religionis legibus imbuens, docuit fideli credulitate colere Christum Deum, qui per uterum Virginis Mariæ ad nos ultimo tempore veniens, & per assumptam humanitatem hominibus proximus factus, per ineffabilem quoque Deitatem suam invisibilis, incomprehensibilis, & inextimabilis semper extitit. Venerabilis namque puella tenerrimis annis fidei pietatem ebibens, cœpit intra mentis recessum altare Sanctum construere, quo placita operum bonorum holocaustomata Christo semper offerret. Quæ ab ipsis rudimentis infantiæ cunctis se vanitatibus sæculi privans, totum quod illa ætas (utpotè plenitudine scientiæ expers) pueriliter affectat, superno jam delibuta rore conculcat. Nam quodam tempore cum genitricem ejus adirem causa dignoscendi principium hujus puellæ conversationis, ipsa genitrix inquit: In veritate vobis loquor, quod ab ineuntibus annis Christi amorem pectore suo recondens filia mea, sæcularium oblectationum cultum usquequaque spreverit, ac semper quæ Dei sunt, corde meditare studuit: semper opera sancta adimplere non distulit. Adeò ut in infantia sua cum diebus Quadragesimæ parvitati ejus consulens, sive ut illa ætas contigua robustius convalesceret esu quotidiano, competenti prandiĩ hora cibum ei porrigerem: illa in virtute Domini positum habens cor egentibus eum ministrans, furtim beatum exercebat jejunium. Sicque diebus singulis ipsa agente, penè maximum abstinentiæ tempus elapsum erat, cum clandestina infantis devotio vix quibusdam revelatur indiciis. Quam talibus inhibere votis ipsa obnitens, ne priusquam illud tenerrimum corpus adolesceret, marcore abstinentiæ quasaretur, conata sunt jam ad epulum suadere diurnum. Eam tamen non potui provocare ad vescendum, nisi serò, & comminatione con-

continua: perfecit tamen votum suum electa Christi sponsa.

4 Ex eo tempore mater solerti vigilantia sobolis mores procurans, eamque in omnibus rebus Christo assignatam esse considerans, nullatenus deinceps contraire piis puellæ affectibus audet. Venerabilis vero puella Deo duntaxat placere studens, provida observatrix Evangelii attendebat Christo monenti, & dicenti: Si quis diligit me, sermonem meum servabit, & pater meus diliget eum, & ad eum veniemus, & mansionem apud eum faciemus. Ita purissimum cælestis executione præcepti introrsus præparans habitaculum, nihilominus Sanctæ & individuæ Trinitatis quotidiano frui meretur adventu.

5 Verum dum exercitio sanctitatis id quod clam meditabatur, uberius in amorem Christi proficeret, lætareturque se Christo per eandem religionem perennius esse ascitam, nec tamen passim fidelium interesse conventibus auderet, eo quod fratrem pestiferi dogmatis perfidum haberet cultorem, qui ejus assiduè conersationem exploraret: ut ipsa erat natura prudens, & calens ingenio, didicit à sapientibus nihil proficere obscuratam credulitatem, & celatam confessionem Trinitatis, præsertim cùm scriptum sit: Corde creditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem. Et iterum in Evangelio: Omnis qui confitetur me coram hominibus, confitebor & ego eum coram patre meo, qui est in Cælis: & qui negaverit me coram hominibus, negabo & ego eum coram patre meo, qui est in Cælis. Igitur instructa utiliter quomodo se in confessione nominis Christi haberet, sciensque non leve esse discrimen latenter credere Christum, & publicè existere vexillo Satanæ donatam, matre hinc inconsulta domum relinquens, clam cum sorore sua fugam iniit. Seseque tutioribus locis inter Christicolas collocantibus, sævissima insectatione frater earum (quem supra meminimus) propter illas Dei lacerat Ecclesiam: adeò ut nonnullos Clericorum carcere tradens, Conventum ubique Religiosarum fœminarum persequeretur. Et cum agnoscerent infestationem, quæ erga sortem domini grassabatur, indignum dijudicantes se esse tutas, & Ecclesiam Dei vapulare: illico

co Sancta Flora, quæ se noverat ad tale prælium divinitus fuisse electam, publico regressu in domum revertens, ait: En ego, quam quæritis adsum, in medio vestri, pro qua Dei sortem insectamini, adsisto intrepida, Christo credula, religioni favens Catholicæ, stigmata crucis gerens, & omnium, quæ cultum pietatis insinuant, affectatrix. Vos modo (si potestis) hanc enervate confessionem: satagite crudeliorius tormentis fidem meam evincere: & (quod fieri omnino dubito) Christo me separari contendite: pro cujus amore quidquid ad supplicium meum sævus imploderit arbiter, gratissimis decrevi animis supportare. Credo probabitis me inter pœnas fortiori pertinacia, quam nunc in prima congressione, Christum Jesum confiteri.

6 Frater autem ejus ille perversus hæc audiens, cædibus ac minis interdum, & blandis eam nitebatur revocare sermonibus. Sed cum cerneret, nihil conatum suum proficere, quinimo se quasso aspiciens labore consumi, ad judicem eam pertrahit, dicens: Hanc mihi sororem, ò judex, ultimus partus matris ejecit, quæ simul mecum ceremonias legis venerabiliter excolens, debitum semper erga cultum fidei nostræ obsequium exibebat: sed Christiani crebro eam urgentes instinctu, vatem nostrum abnegare, ritumque detestari fecerunt, & quadam lenocinatione Christum esse Deum credere illexerunt. Quam judex utrum se sic haberet illa delatoris germani quæstio sciscitatur. Extemplo ipsa fratrem impium abnegat, cultumque Mahometanum se nullatenus novisse testatur, & adjungit: Christum ab infantia mea novi: ipsius documentis instructa sum: ipsum habere Deum decrevi, ipsique integritat. m corporis mei, ejus olim thalamis oblectanda, promisi. Hæc ubi virgo sanctissima protulit, mox sacrilegum pectus judicis furor immanis exagitat, & in cædem Martyris iram admovens, inter utrumque satellitem apprehensis manibus eam extendi præcepit, diroque verbere caput ejus, tandiu flagris insistit, quousque decisa cum cæsariæ cute, os verticis nudum pateret. Perdurat nihilominus adolescens Martyr & Virgo in sua confessione. Tunc Judex semivivam & penè exanimem impio fratri eam dele-

le-

legans, admonet, ut confota medicamine, & verbo legis instructa sibi demum, nisi se converterit, præsentetur.

7 Perductam deinde in domum suam Christi Virginem hostis, non frater, ille iniquus, domesticis eam fœminis demulcendam fomento, & verbo committit, magis solummodo trabibus catenarum seras mansionis obtrudens. Quia ingenti maceria totius prædioli ambitus præmunitus, omnino de nulla evadendi sollicitudine quemquam arguebat. Ideoque non post multos dies vulneribus expiata fortis Flora, cum se sospitem esse sentiret: quadam nocte, per contiguum infra cortem domui hærens tugurium, celsum parietem juvante Domino scandens, inde se foris plateali solo projecit. Quæ nullo stimulata dolore, cœpit per tenebras noctis angelico comitante ducatu, quo Dominus vellet ingredi, sicque cujusdam fidelis inter illud chaos nocturnum hospitio recreata, cum aliquandiu ibidem commaneret, deinceps præclarum Tuccitanæ urbis viculum Ossariam intuitu latendi petens, ibi cum sorore sua usque ad tempus, quo martyrium consummavit, delituit. Et ego, ego ille peccator, ego dives iniquitatum, qui à principio martyrii sui amicitia ejus fruitus sum, combinatis manibus meis cicatrices reverentissimi & delicati illius verticis attrectavi, quum ictibus flagellorum virginalis coma elapsa fuisset.

Maria 8 Verum quia Deo fautore Beatæ Virginis Floræ auspicium conversationis ac martyrii adnotatum est, opere pretium reor si itidem Sanctæ Virginis Mariæ & Martyris processum nativitatis primordiaque religionis ediseram. Ut quibus par fuit consensio præliandi, idemque assensus pro justitia moriendi, consimilis extet in relatu vocationis etiam hujus Virginis intentio calami. Hujus pater ex oppido Eleplensi non infimus prosapia, Christianus tamen huc adventasse perhibetur. Qui ex genere Arabum conjugem ducens, totius impietatis errore eam emundans, Christi fidei consignavit. Quapropter cum eadem conjuge proprium arvum non valens, per diversa profugus agitur, quousque divino gubernaculo ad oppidum Froniano per-

pervenit, qui in Montana Cordubensi, in parte Occidentali, duodecim ab urbe milliaribus distat, utroque pignore comitante, quod ex ea susceperat, Uvalabonso scilicet, & Maria. Ibi vitam suam pro viribus sustentarunt. Ibi mulier illa luporum erepta faucibus, in fide Christi perseverans post nonnullum tempus in Domino requievit. Ibi superstes vir gradu confessionis potitus, arctissimum vitæ perennis callem gaudiis oblectandus cælestibus ingreditur. Sed puerum Ecclesiasticis regulis educandum, sortique Domini admiscendum piæ memoriæ Salvatori Presbytero tradidit, qui tunc præclaro regimine Sancti Felicis Monasterium, quod in eo loco fundatum est, gubernabat. Sanctam verò hanc Virginem Deo devovens, Cuteclarensi cœnobio quod gloriosæ & semper Virginis Sanctæ Mariæ genitricis Domini fulget memoria, consignavit, constituens eam apud quamdam summæ sanctimoniæ fœminam Artemiam nomine. Quæ & ipsa geminum pignus per martyrialem obitum olim Cælo præmisserat, Adulphum scilicet, & Joannem, qui in primordio regni Principis hujus viriliter de hoste triumpharunt. Quorum instar syderum cæli gesta micantia ad emolumentum Ecclesiæ Sanctæ, & exemplum debilium, senex & Magister noster, atque illustrissimus Doctor (de quo in libro primo meminimus) beatæ recordationis & memoriæ Speraindeo Abbas stylo latiori compossuit. Artemia igitur gratia sanctitatis, provectequæ ætatis, seu obtentu Martyrum filiorum, ceteris in eodem Cœnobio commanentibus fœminis antecellens, totius Monasterii virginalis conventus jussu auctoritatis ejus intendebatur. Docuit autem puellam sicut ipsa noverat Deo servire, in omni humilitate, castitate, & obedientia, & timore Domini animum ejus exercens. At non post multum tempus prædicto Sacerdote Salvatore mundo recedente, puerum etiam ad se nutriendum pater reduxit. Qui duo futuri Martyres gratia Spiritus Sancti in Dei timore magnopere proficiunt. Tandem verò per gradus Ecclesiasticos adolescens ille Uvalabonsus succrescens honore Diaconii fungitur: pollente nihilominus in omni honestate religionis sanctimoniali puella: cùm se nimia charitate diligerent, & alternanti

ti germinantis dulcedine in omni dilectione spirituali sibimet invicem obedirent. Quia vero præcedebat ætate Virgo Sanctissima adolescentem germanum, loco genitricis soror ab eo excolitur, & in prolis affectum commutavit fraternum amorem.

9 Igitur dum inter eos hæc assiduè gererentur, dispensante Deo, Levita dignissimus Uvalabonsus cum Beato Petro Presbytero, seu cum ceteris Confessoribus (sicut superius comprehensum est) martyrio coronatur. Et qui ævo ultimus erat sorori, fit primus electione martyrii. Denique remanet destituta præsentiali solatio fratris Christi ancilla, quæ ante mundi constitutionem ad martyrium prædestinata, intus extraque semper tuebatur intercessione fraterna.

10 Et (ut se habet conditio fragilis) cùm crebrius fraternum suspiraret obtutum, cujus in proximo fruitura erat consortio, per quietem quamdam Sanctus Martyr, quamdam admonet Religiosam, ut jam soror Maria pro se plorare desisteret, quoniam vicino tempore ad eum in supernis esset ventura. Ex eo die uritur cor Virginis amore martyrii, & quæ fratris obitum impatienter lugebat, subito divinitus illustrata, impatienti ardore ad martyrium anhelat. Quodam igitur die, invitante (ut credo) Christo, Monasterium derelinquens, forum petitura descendit, quò sicut ceteri Martyres, qui jam cælesti præmio oblectabantur, hæc quoque virgo Christum confitendo, & fidei Sanctæ adversarium repellendo, corona martyrii potiretur. Quæ dum Ecclesiam Beati Acisceli Martyris, in ipso adhuc itinere posita, intuitu Dominum obsecrandi intrasset, Dei nutu ibidem Sanctam Floram in suffragio suo preces Martyrum advocantem invenit. Quæ & ipsa Christo dicenti sibi, iterum venio crucifigi, redivivo præliandi studio calens, olim cœpti martyrii palmam è loco latibuli sui alacris inventura descenderat. Tunc se invicem datis osculis salutantes alterno consultu explorant se. Et cum unum idemque votum suum existere mutua proderet confessio, dimidiante Christo qui dixerat: Ubicumque fuerint duo, vel tres in nomine meo congregati, ibi sum in medio eorum: illi-

illico indissolubili fœdere charitatis nectuntur, nulla intercedente fortuna deciscendæ, nullisque ab alterutro, quamvis sævissimis imminentibus casibus, disparandæ, qui ad interitum earum pro confessione veritatis exaggerarentur, quousque & ista Christum, & illa in cælestibus fratrem adiret Uvalabonsum. Sicque in ipso impetu judicibus assistentes, ita firmiori alloquutione prima (ut reor) Sanctissima Flora eos aggreditur, dicens: En ego illa sum, quæ pro eo quod gentilicio semine procreata Christo adhæserim, dudum à vobis, ut eum abnegarem, diro verbere lacerata sum. Quæ hactenus infirmitate carnis huc illucque profuga delitescens, nunc jam in virtute Dei mei subnixa, vestris adstare non verens prætoriis, eâdem, qua primum, constantia Christum Deum in veritate profiteor: scelerosumque dogmatistam vestrum pseudoprophetam, adulterum, magum, & maleficum esse protestor. Tunc deinde virgo venerabilis Maria diffusione cælestium gratiarum sanctificato protulit ore: Et ego Judex, olim inter illos Confessores magnificos habens germanum, qui non levi subsannatione vatem vestrum infamantes occubuerunt: similique audacia Christum esse in veritate Deum asserens, ritum vestrum legisque cæremonias dæmoniorum figmenta esse profiteor. Extemplò sævissimus arbiter vesano concitatus furore, sub voce illa terribili frendens, virginale propositum asperrimo deterret boatu, minis exprobrat, clamoribus arguit, adjiciens carceris squalorem, & contubernium scortorum.

11 Suscipiunt denique abdita carceris Sponsarum Christi membra tuenda magis, quam eliminanda, quæ semper pudico honestata decore ab ipsis cunabulis actu sanctimoniæ præpollentes, præcipua virtutum gratia reluxerunt. In quibus aliquandiu Sanctæ Virgines permanentes, insistunt jejunio, orationi incumbunt, totumque illum horrorem ergastuli cælestium meditatione hymnorum expediunt. Tunc nos etiam ex antro deducti, cum isti carceri deputarentur, Deo favente, ad instructionem illarum librum, documentum martyrii, condimus. Eisque jam penè à proposito suasione quorundam labentibus, in solatium

tium meditandi & consummandi prælia inchoata, dicavimus. Connectentes in finem opusculi orationem suo certamini, omnique Ecclesiæ congruentem.

12 Igitur permanentes in laudibus Dei, & Sacratissimæ Virginis, post tertiam admonitionem prosternendæ in forum eductæ sunt. Taceam Judicis sciscitationem vicibus allatam eis, vel unà, vel sigillatim ad beatissimam Floram, sicuti jam alibi digessimus. Et intuitu mediocritatis aliquid silentes, ne fastidium protractus sermo legentibus generet, mors virginum pretiosa stylum competenti fine coarctat. Inde præcipiti ducatu ad locum decollationis ductæ, sacra signacula vultibus imprimunt. Et sic extensis collis, post Beatam Floram, Sancta Maria prosternitur. Quorum corpora canibus devoranda, ac volucribus discerpenda ibidem relinquentes, alio die in flumen projecerunt. E quibus cadaver Sanctæ Mariæ Virginis & Martyris, Cœnobio Cuteclarensi, à quo ad martyrium descenderat, donante Deo reponitur. Cum tamen corpus Beatissimæ Virginis & Martyris Floræ, quo situ Dominus reposuerit, penitus ignoretur. Capita verò illarum in Basilica Sancti Aciscli Martyris reconduntur, quo præsentiali corporis sui favore populos Christianos tuetur.

13 Ultimo tantummodo historiæ loco insinuare curamus, quod priusquam Virgines beatæ deciderent, quibusdam consororibus promiserunt, quod eo ipso, quo Christo coronatori suo assisterent, obtentu adeptæ gratiæ sponsum præcantes, nos vinculis liberarent: quod ita Deo fautore peractum est. Nam illæ octavo Calendarum Decembris martyrium consummantes, nos tertio earumdem Calendarum compedibus resolutos, ab squalore carceris eruerunt. Era qua supra, per Christum Dominum nostrum, qui vivit cum Patre, & Spiritu Sancto in sæcula sæculorum. Amen.

EU-

EULOGIUS SERVUS CHRISTI

Charissimæ in Domino Jesu Christo sorori nostræ Baldegotoni, salutem.

NOtum tibi sit, domina soror, quia consummavit martyrium suum in pace Domina & Sanctissima Patrona nostra, soror tua Flora, octavo Calendas Decembris die, tertia feria, hora nona, una pariter cum consocia sua Beata Maria Cuteclarensi Religiosa (quæ inter illos priores Martyres fratrem in cælum præmisit Uvalabonsum Diaconum) perseverantes in sancta professione usque ad mortem. Inde, charissima soror, jubemus de tanta consolationis ope suffultam manere, quanta sine dubio credimus illas inter cælicolas, & Beatarum Virginum choros collocatas manere: Tenentes victoriæ palmas, quotidie ante thronum agni canticum novum cantantes, atque dicentes: Dignus es, Domine Deus noster, accipere gloriam & honorem, quia redemisti nos de potestate tenebrarum, & per gloriosum martyrii trophæum transtulisti nos in regnum tuum. Tu verò, dilectissima, stude vitam tuam dignis & Deo placitis moribus exornare, quibus in æternum valeas cum Christo regnare, & Beatarum Virginum consortiis inhærere. De cetero direximus tibi pro memoria venerabilis sororis tuæ Floræ cingulum, quo illa in carcere usa est. Vale in Domino, & ora pro nobis, charissima soror.

CARTA DE HUGO DE SANTO VICTORE. (*)

(*) Vease pag. 275.

Lib. 1. Miscell. tit. 80.

QUOD NON SOLUM CORDE TENENDA, sed & ore confitenda sit fides Christiana, ad Archiepiscopum Hispalensem, qui eam ore negaverat.

JOanni Hispalensium Archiepiscopo, Hugo servus Crucis Christi. Quid, frater charissime, quid dicam tibi? Si cœperimus loqui tibi, forsitan molestè accipies. Vir ille fortis erat & magnus, & omnium contemptor tormentorum, *& nemo illi loquebatur verbum, quia videbat dolorem ejus esse vehementem.* (*Job.* 2.) Quomodo igitur nos tibi loqui poterimus in tanti doloris vehementia? Si tamen doles, quantum tibi dolendum est? (1) Quid tibi faciemus? Tenebimus conceptum sermonem, quem cor nostrum & anima nostra, non (quomodo in illis) impatientia loquendi, sed vehementia dolendi parturire jam cœpit? Ergo tacere poterit charitas, ut non erumpat & clamet in doloribus suis, & in angustia tribulationis suæ? Jam enim gladius pervenit usque ad animam: & venit mors fraudulenta carni parcens, ut spiritum extinguat. Nosti frater quid velim? De anima tua causa agitur. Vide quid facias: Christus tibi opponit mortem suam: Christianus redemptionem suam. Quærit ille emptum, iste redemptum. Ille se pretium pro te in cassum dedisse conqueritur: iste pretio redemptum perditum lamentatur.

(1) *Tu dolendus es.*

2 Sed dicis: Ego conscientiam meam novi. Ne-

Nemo me terreat. Christianum non facit lingua, sed conscientia. Ego Christum diligo: sufficit mihi. Non amplius ille quærit. Quod potissimum meum est, illi dedi. Cor habet, illud possideat. Dicam homini quod libet. Ipse Dominus novit, quod invitus nego. Lingua hoc dicit, non conscientia. Ore quidem nego, sed corde confiteor. Audi frater. Scriptura dicit: *Corde creditur ad justitiam, ore autem confessio fit ad salutem.* (*Rom.* 16.) Quomodo ergo salutem habere putas, si confessionem non habes? Christum negas, & dicis te Spiritum Sanctum habere? Quid est ergo quod ait Apostolus: *Nemo in spiritu Dei loquens, dicit anathema Jesu*? (1. *Cor.* 12.) Si dicis anathema Jesu, spiritum Christi quomodo habes? Si vero non habes spiritum Christi, non es Christi. *Qui non habet*, inquit Scriptura, *spiritum Christi, hic non est ejus.* (*Rom.* 8.) Audi iterum: *Qui*, inquit, *me erubuit & meos sermones, hunc filius hominis erubescet, cum venerit in majestate sua.* (*Luc.* 9.)

3 Sed dicis, benè: Qui pro erubescentia Christum negat, justè damnatur, justè à Christo non cognoscitur. Parum enim est hoc, verecundiam Christo anteferre. Ego plus habeo quod in excusatione prætendam. Non enim erubesco, sed timeo. Majus est quod me terret. Ipse novit, quia pati non valeo. Parcit ergo infirmitati, condescendit devotioni. Non attendit ad vocem, sed ad charitatem respicit. *Nemo carnem suam odio habuit.* (*Eph.* 5.) Timeo pro carne mea, quam odire non possum. O fallax deceptio! Ergo carnem amabis, & creatorem blasphemabis? Quid ergo sibi vult quod ait: *Qui amat animam suam plusquam me, non est me dignus*? (*Luc.* 14.) Si animam rectè plus amare non potes, carnem potes? Sed dicis: Non plus carnem diligo: plus enim diligo Deum nostrum, quàm

carnem meâm. Videamus modò. Quod plus diligis, hoc potius eligis. Dicit Deus tuus: *Noli timere eos, qui corpus occidunt, animæ autem non habent quid faciant.* (*Matth.* 10.) Hoc ergo Deus dicit, hoc caro contradicit, vide modò. Quod plus diligis, hoc potius eligis. O qualis pastor! Quomodo tu animam poneres pro ovibus tuis, qui nec pro anima tua animam tuam ponis? Tu pro anima tua dare non vis carnem tuam, & pro ovibus tuis dares animam tuam? O qualis pastor! Non sic fecit bonus ille pastor, qui animam suam posuit pro ovibus suis, & pro grege suo mori dignatus est. Quid tibi videtur? Si sic ille ut tu, mortem timuisset, quæ putas ovis adhuc à morte liberata fuisset? Putavit ille bonum pastorem eligere ovibus suis, qui veniente lupo non effugeret: Neque sub trepidationis latebra sese ovium periculo posthabito occultavit. Venit lupus, oves rapere non potuit: pastorem non solum rapuit, sed abstraxit. Mira res. Ovis audet, & pastor trepidat. O qualis pastor! Si talis futurus fuisti, quare curam ovium suscepisti? Si accepisti dignitatem, quare non impendis bonitatem? *Bonus pastor animam suam ponit pro ovibus suis.*

4 Sed dicis: Petrus ore negavit, tamen quia corde non negavit, respexit illum Dominus: & vocatus est nomine suo ad resurrectionis gaudium cum aliis Apostolis. Hoc (ut audio) maximum est, quod ad excusationem tui prætendis. Respexit ergo Dominus Petrum negantem. Quare? ut faceret confitentem. Prius flentem, postea confitentem. Respexit ad compunctionem, vocavit ad confessionem. Si ergo tu respectum Christi habes, ubi sunt lachrymæ? Si autem lachrymaris, quare non confiteris? Si sequeris Petrum negantem, cur non imitaris confitentem? Postremò frater, si Christianus es, ubi est signum regis

tui?

tui? Ego alienum characterem video in fronte tua. Scis quid futurum sit super illis, qui characterem bestiæ portant? Servi Dei nostri signati sunt in frontibus suis, & non possunt exterminii sententiam evadere, nisi solum ii, qui in figura Tau Crucis Christi signaculo muniuntur. Crux in pectore, fides in corde. Crux in fronte, Confessio in ore: utrumque debetur, utrumque exigitur. Totum Christus vendicat sibi. Cor ad fidem sui, os ad confessionem sui. Sed adstat tortor, gladius exertus minatur. Audi: *Qui amat animam suam, perdet eam, & qui perdiderit animam suam in hoc mundo propter me, in vitam æternam custodiet eam.* (Marc. 8.) Qui perdit propter me, recipiet à me. Ego commendatum servabo, ut melius restituam. Nihil trepides: *Capillus de capite tuo non peribit.* (*Luc.* 21.) Quid solicitaris de anima, qui de capillo etiam securitatem accepisti?

5 Sed fortassis dices mihi, quòd multi hodie intra sinum Ecclesiæ in fide & confessione Christi vivunt, qui si sic interrogarentur, nullatenus Christum confiterentur. Ad quod ego tibi voce prophetica respondeo, quod *justitia* Domini *abyssus multa.* (*Psal.* 35.) Non possumus nos scrutari profundum judiciorum Dei: & investigabiles vias ejus penetrare: *Miserebor,* Rom. 11.
inquit, *cui misertus fuero, & misericordiam* Exod. 33.
præstabo, cui misericors fuero: Si ergo in ocu- Rom. 9.
lis ejus placitum fuerit, ut quibusdam parvulis suis, quos Mater Ecclesia aut conceptos portat, aut nutrit editos, parcat, & ad istos graviores tentationum interrogationes venire non permittat; tu quis es, qui ei dicas, *cur ita facis*? (*Job.* 11.) Non tuam decet excellentiam, ut te in numero talium existimandum intelligas. Inter magnos servos non quasi parvulus, sed custos, & provisor parvulorum locum acceperas. Tibi itaque quasi magno & forti, & ad primam vel proximam consequutionem

 ido-

idoneo, dixit Jesus: *Sequere me.* (Joan. 21.) Te igitur proximum post ipsum locum adeptum, ut eum sequaris, admonuit: quatenus tu postea sequacibus tuis, quibus ad vitam ducatum præbere debueras, fiducialiter dicere posses: *Imitatores mei estote, sicut & ego Christi.* (1. Cor. 11.) Si ergo Dominus te tamquam servum magnum & fidelem ad gloriam suæ imitationis vocare voluit; vide quale sit hoc, ut tu ad pusillos ejus, qui interim fovendi sunt, non premendi, respiciens dicas: *Domine, hic autem quid?* (*Joan.* 21.) Dixit hoc ille, quem tu imitari putas, cum tamen per omnia non debeas: non intelligens dignitatem vocationis illius, neque rectè intuens pietatem dispensationis divinæ. Et idcircò justæ increpationis sententiam audivit, ut auscultare disceret, non judicare: *Sic*, inquit, *eum volo manere donec veniam, Quid ad te? Tu me sequere.* (*Ibidem.*) Hoc est ergo, frater, verbum, quod intentissimè & diligentissimè audire debes, ut regem tuum sequaris & consequaris. Sequaris ad pœnam: consequaris ad gloriam. Si patiendum est pro Christo, excusationem non habes. *Non sunt condignæ passiones hujus temporis ad futuram gloriam, quæ revelabitur in nobis.* (*Rom.* 8.) Si autem, & sine passione negas, non solùm dico, excusaris, sed amplius dico quod accusaris. Miser, ubi est anima tua, ut non recogites, qualis factus sis? Qualem gloriam perdidisti, & ad quantam miseriam & confusionem corruisti? Aspice temetipsum qualis es: ubi est corona tua & gloria? Dereliquisti regem tuum: unaquæque gens deos suos sequitur: *& certè ipsi non sunt dii.* (*Jerem.* 2.) Tu Dominum & Deum tuum reliquisti, & factus es vilis, opprobrium pessimorum. O qualis pastor Christianorum! Quomodo tu pasces oves Christi, qui te ipsum perdidisti? Lupo futuro oves pascendæ datæ sunt. O qualis pastor! Erubesce miser, & confundere: Christianorum oculi in te sunt. De longè videris. Non potes latere. Error tuus te notum fecit. Non potes evadere confusionem, nisi ostendas confessionem.

FIN.

IN-

INDICE DE LAS COSAS mas notables de este Tomo IX.

A

B

C

Cor-

D

E

F

G

Ge-

H

I

Las

Ma-

N

O

OBISPOS DE SEVILLA.

Otro.

T

VER-

V U

Z

Se hallará con los precedentes en la Portería de S. Phelipe el Real de Madrid.

ERRATAS.

Pag. 93. col. 2. lin. 22. *Fol.* 86. lease : *Fol.* 68.



